



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**

Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

05-11-16
10:45:28 AM
CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL DEL



800090735 - 4737 - 20160705

Asunto: CR REMISIO SOIF 077-2012
Destino: LUIS FERNANDO GIRALDO HINCAPIE
Dependencia: SUBDIRECCION OPERATIVA PARA JURISDICCION COACTIVA
Folios: 239 Radicado: 4737 Anexos: 239 Folios nohemv

SUDIRECCION OPERATIVA DE INVESTIGACIONES FISCALES

135-30.01

235F.

Santiago de Cali,

Señor:

LUIS FERNANDO GIRALDO HINCAPIE

Subdirección Operativa para Jurisdicción Coactiva

Presente

Asunto: Remisión Documentos Expediente **SOIF-077-2012**

Para adelantar las diligencias de su competencia y fines pertinentes, corro traslado de los documentos que a continuación relaciono:

- Copia Fallo con Responsabilidad Fiscal No. **540** del 9 de Octubre de 2015 **16F.** debidamente ejecutoriado.
- Copia citaciones para notificación del Fallo con Responsabilidad Fiscal No **540** del **9** de Octubre de 2015 **3F.**
- Copia de notificación personal del Fallo con Responsabilidad Fiscal No **540** del 9 de Octubre de 2015 **3F.**
- Copia de notificación por aviso del Fallo con Responsabilidad Fiscal No **540** del 9 de Octubre de 2015 **3F.**
- Copia del auto que Resuelve Recurso de Reposición N° **066** del 9 de febrero de 2016. **14F.**
- Copia citaciones para notificación del que Resuelve Recurso de Reposición N° **066** del 9 de febrero de 2016. **4F.**
- Copia de notificación por aviso del auto. Resuelve Recurso de Reposición N° **066** del 9 de febrero de 2016. **2F.**
- Copia del Auto que resuelve recurso apelación en Grado de Consulta No. **055** del 05 de abril de 2016, con sus respectivas citaciones, notificaciones personales y notificación por aviso. **11F + 10F.**
- Copia de oficio enviado a la Contraloría General de la Republica, por medio del cual se incluye el Responsable Fiscal al boletín con sus respectivos formularios. **4F.**
- Copia del oficio enviado a la procuraduría general de la nación con su respectivo formulario. **4F.**
- Copias de las cedula. **3F.**
- Cámara comercio **3F.**
- COPIA DE LA POLIZA DE SEGUROS. **4F.**
- Citaciones como correspondencia devuelta **3F.**
- Copias de solicitudes pólizas con anexos **3F (una)**
- Un Cuaderno de Medidas Cautelares original de contentivos de CIENTO TREINTA Y DOS (132) Folios.
- **NOTIFICACION POR PAGINA WEB 3F, que no aparece relacionada**

ANEXO: Lo anteriormente relacionado contentivo en su totalidad de **DOCIENTOS TREINTA (234) Folios.**

ni foliada.

NEUE 235 folios

PS.

5-03-16

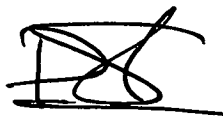
Atentamente,

MONICA JULIETH MESA

Subdirectora Operativa de Investigaciones Fiscales

Proyectó: **FRANCHESKO E. BARCO VALENCIA**

SIENDO LA 1:50 P.M. DEL 5 DE JUNIO DE 2016, LE HAGO ENTREGA
A LA DRA. MÓNICA JUHETTES, DEL PROCESO SOIF - 077-12,
QUE SEGÚN CACEI 4732 DEL 5-09-16, TENE 239
FOLIOS, A PENCIÓN DE LO RISTO EN SU CONDICIÓN DE
SUBDIRECTORA OPERATIVA DE RESPONSABILIDAD (COMISO)
INVESTIGACIONES FISCALES. EL CUI ESTO EN MI PODER
POR ENTREGA DEL DR. RODRIGO A. ALBÁN JIMÉNEZ, SIN QUE
HASTA EL MOMENTO LO HAYO RECIBIDO. ME LO ENTREGO
A LAS 12:30 P.M.



74) PEDRO SÁNCHEZ GIRARDO

 Fecha 1:50.

RECIBO EN LAS MISMAS CONDICIONES. 2:00 P.M.

 2:00 PM

25 (200)

LINEE 5325011



CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA

Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA

NOTA: ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL

Santiago de Cali,

2 MAY 2016

Aty

SUBDIRECCION OPERATIVA DE INVESTIGACIONES FISCALES

135-23.04

AUTO N°540

FALLO CON RESPONSABILIDAD FISCAL

Santiago de Cali, 09 nueve de octubre de dos mil quince (2015)

La Subdirección Operativa de Investigaciones Fiscales, de la Contraloría Departamental del Valle, en aplicación de lo dispuesto en los artículo 52 y 53 de la Ley 610 de 2.000, procede a emitir Fallo de instancia en la presente diligencia radicada bajo la partida SOIF 077-12

ANTECEDENTES Y HECHOS

El Director Operativo de Control Fiscal, remite por competencia a la Subdirección Operativa de Investigaciones Fiscales, de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca Hallazgo Fiscal No 6 producto de la Auditoria con Enfoque Integral el cual redacta expresamente:

"c. Redacción del Hallazgo.

Se suscribió **Contrato de Prestación de Servicios 05 de Abril de 2011. No 34-14-08-278.** Contratante. JORGE ELIECER ARAGON MAFLA. Contratista: FUNDACION EDEN/ LEYDER CASTILLO

AGUIRRE. Objeto: Apoyo al proyecto escuela para padres talleres orientados a disminuir la violencia en el municipio de Jamundi Valle. Valor \$30.000.000. Plazo 08 días. Acta de inicio 13 de abril de 2001. Supervisor/ interventor Secretario de e educación ELIUD MEZU BRAND

Se evidencio en el estudio de documentos que el objeto del contrato no se cumplió, no encontrándose informes del contratista, firmas de los participantes en los talleres teóricos diarios que se realizaron a los grupos de 30 personas durante los 5 dias en horario nocturno durante los dos (2) meses, hoja de vida de los capacitadores, como podemos ver la Propuesta de la Fundación para llevar a cabo dicho contrato es de dos (2) meses, y la administración lo puso de 8 días, informes del supervisor no hay, lo que quiere decir que un contrato de esta magnitud no se realiza en 8 días, siendo una gestión antieconómica, ineficiente y sin nada de transparencia y falta de planeación y responsabilidad de la administración, además el contratista se compromete con las actividades de su propuesta de acuerdo a la clausula quinta (5) de la minuta. El representante legal de la Fundación solamente ha cursado hasta 7 grado de Bachillerato no hay documentación que el objeto del contrato se cumplió en la exanimación que se realizo en la auditoria."

Teniendo en cuenta la redacción anterior del hallazgo, entregado como insumo y presunción de detrimento al patrimonio publico del Municipio de Jamundi determinado en cuantía de \$30.000.000 M/cte. El despacho procede a comisionar al profesional universitario competente para adelantar la investigación según oficio C-077-12 del 13 de agosto de 2012 visible a folio 60.



Edificio de la Gobernación: Pisos 5 y 6 - Conmutador: 8822488 Fax: 8831099
Web: www.contraloriavalledelcauca.gov.co



NOTA: ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL

Santiago de Cali, - 2 MAY 2016

CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA

; Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

SECRETARIA GENERAL

SUBDIRECCION OPERATIVA DE INVESTIGACIONES FISCALES

ACTUACIONES PROCESALES

La Subdirección Operativa de Investigaciones Fiscales, en uso de sus facultades plenas, profirió en oportunidad las siguientes actuaciones procesales:

- Auto No 377 del 30 de agosto de 2012, por el cual se Apertura proceso de Responsabilidad Fiscal en el cual se identifica como entidad afectada el Municipio de Jamundi Valle del Cauca y vinculado como presuntos Responsables a los señores JORGE ELIECER ARAGON MAFLA identificado con cedula de ciudadanía No 16.821.363 en calidad de Alcalde para la época de los hechos y como Contratante; de igual forma se vinculo a la Fundación El EDEM, y a su Representante Legal señor LEIDER CASTILLO AGUIRRE identificado con cedula de ciudadanía No 16.842.531 expedida en Jamundi en calidad de Contratista y al señor ELIUD MEZU BRAND identificado con cedula de ciudadanía No 14.675.166 en su calidad de Supervisor del Contrato investigado y como medida de garantía se procedió a vincular a la Compañía de seguros Aseguradora Solidaria de Colombia como Tercero Civilmente Responsable a razón de las pólizas No : 430-64-994000000057 con vigencia 07- 07- 2010 hasta el 07- 07- 2011 en plena vigencia de la celebración del contrato y la No 435-47- 994000007345 con vigencia del 05- 04- 2011 al 13- 08-2011 el cual amparo el mencionado contrato. (folios 61 al 66 y 72 del cuaderno principal).
- Auto No 448 del 10 de junio de 2014, por medio del cual se Decretan Pruebas documentales y testimoniales las cuales fueron practicadas en su momento por la investigadora. (folio 208 del segundo cuaderno).
- Auto No 739 del 28 de octubre de 2014, de Imputación de Responsabilidad Fiscal, en el cual se indico expresamente que la recolección y practica de las pruebas, evidencio el incumplimiento del contrato por parte de las partes contractuales a titulo de culpa grave. (folios 300 al 312 del segundo cuaderno).
- Auto No 241 del 13 de mayo de 2015, por medio del cual se Decretan Pruebas testimoniales, las cuales fueron oficiadas a las instituciones requeridas por la profesional pero los testigos no comparecieron al despacho por lo que se hizo imposible la practica de esta prueba (folio 465 del tercer cuaderno).

VALORACIÓN Y ANÁLISIS JURÍDICO DE LAS PRUEBAS

Teniendo en cuenta lo ordenado en los artículos 22 al 32 del Título II del Capítulo I, del acápite de Pruebas expresado en la Ley 610 de 2000. Específicamente lo preceptuado en el artículo 23 el cual expresa "Prueba para responsabilizar. El fallo con responsabilidad fiscal sólo procederá cuando obre prueba que conduzca a la certeza del daño patrimonial y de la responsabilidad del investigado"

Y con el fin de enriquecer el acervo probatorio del expediente, el operador jurídico profirió Autos No 448 del 10 de junio de 2014 y 241 del 13 de mayo de 2015 por



Edificio de la Gobernación: Pisos 5 y 6 - Conmutador: 8822488 Fax: 8831099
Web: www.contraloriavalledelcauca.gov.co



Santiago de Cali, - 2 MAY 2016

CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA

;Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

SECRETARIA GENERAL

SUBDIRECCION OPERATIVA DE INVESTIGACIONES FISCALES

fueron practicadas y valoradas junto con las aportadas durante etapa de instrucción probatoria por las partes y a solicitud de parte las cuales se describen y estiman de la siguiente manera:

✓ PRUEBA DOCUMENTAL:

A folios 95 al 170 reposa INFORME FINAL DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 34-14-08-278 en el cual se reconoce expresamente que únicamente se realizaron dos talleres (de 80 que se había comprometido) anexando los siguientes documentos los cuales fueron objeto de estudio por parte de este despacho así:

- Invitación a diferentes Instituciones Educativas en la cual se invita a un seminario el cual se llevaría a cabo el día 29 de abril de 2011 en el colegio VILLA AMPUDIA a las 6:30 pm; concluyéndose que de los 80 talleres solo se estaba invitando a un y no se realizaría en las diferentes instituciones como se había estipulado sino que solo se adelantaría en una Institución Educativa.
- En el registro fotográfico se vislumbra una persona dictando una conferencia y unas gaseosas servidas en una mesa
- De igual forma se evidencia listado firmados por 345 personas como beneficiadas con el taller.
- Se evidencia hoja de vida de la trabajadora social que dicto el taller, aportando títulos y experiencia.

En cumplimiento del Auto No 448 del 10 de junio de 2014, el operador jurídico procede a oficiar a las diferentes Instituciones educativas, con el fin de evidenciar si los talleres se adelantaron en las diferentes Instituciones del Municipio de Jamundi tal y como se había estipulado en la propuesta y en la minuta contractual o si, se pudiera evidenciar prueba que condujera al despacho a la certeza del cumplimiento o incumplimiento contractual de lo cual se encontró:

- Por parte de la Coordinadora de la Institución Educativa Técnica Comercial LITECOM Jamundi, se emitió certificado en el cual expresa: *"el seminario taller que tuvo como nombre "ESCUELA PARA PADRES" con el propósito de brindar orientación y disminuir la violencia intrafamiliar, de parte de la FUNDACION EL EDEM No fue realizado en nuestra sede primaria, arriba en mención. En mis archivos de correspondencia recibida aparece una carta de invitación recibida el 27 de abril de 2011 y que como tal no asistí personalmente; consultado a varios docentes, si ellos asistieron me doy cuenta de que ningún docente asistió por que dicho evento era después de la jornada escolar que termina a las 5:30 y la mayoría vive en Cali..."*
- La Institución Educativa Simón Bolívar por medio de comunicado del 29 de septiembre de 2014 precisa: *"en respuesta al comunicado de la referencia, me permito informar a ustedes que una vez revisados los archivos de la Institución Educativa SIMON BOLIVAR, no se encontró oficio remisorio de personal que asistiera al SEMINARIO "ESCUELA DE PADRES" dictado por la FUNDACION EL EDEN."*





CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

CONTRALORIA DPTAL. DEL VALLE DEL CAUCA

NOTA: ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL

Santiago de Cali, - 2 MAY 2016

[Firma]

SUBDIRECCION OPERATIVA DE INVESTIGACIONES FISCALES

- Por su parte la Institución Educativa ROSA LIA MAFLA porta oficio No 2014-82 del 25 de septiembre de 2014 precisa: " *atendiendo su solicitud en oficio 135-23-04, me permito informarle que en el archivo del colegio solo existe una invitación de la FUNDACION EL EDEM para asistir al seminario taller ESCUELA PARA PADRES con el fin de orientar y disminuir la violencia intrafamiliar en los hogares del municipio de Jamundi, extensiva a padres de familia, directivos y docentes que se llevaría a cabo en le colegio VILLA AMPUDIA- carrera 12 6-18 a las 6:30 pm con entrada gratis y derecho a refrigerio*

✓ PRUEBA TESTIMONIAL

Atendiendo a la solicitud del señor ELIUD MEZU BRAND el despacho procedió a llamar como testigo al señor JAIR ABONIA quien según el versionado manifestó que el testigo daría fe de la existencia del documento que lograría evidenciar el cumplimiento del contrato, para lo cual y a la pregunta De que conocía frente al proceso investigado respondió: "*Manifiesto que no conozco directamente la celebración del contrato ni su ejecución, simplemente yo era el encargado de recepcionar los documentos allegados por el contratista a la Secretaria de Educación de lo cual si puedo dar fe toda vez que recibí el informe final del contrato mencionado en libro anillado el cual fue recibido el día 13/05/2011 del cual adjunto copia completa con oficio dirigido a este despacho en 76 folios. Debo aclarar que este documento es el único soporte o prueba que puedo aportar puesto que no tengo acceso a ninguna otra documentación*"

Teniendo en cuenta lo anterior el despacho procede a hacer inspección ocular a los documentos aportados por el testigo, encontrando que son exactamente iguales a los que ya se habían aportado y estudiado con posterioridad por lo que no se constituyen en prueba nueva o diferente.

En etapa de Imputación el operador jurídico procedió a llamar a testimonio a la rectora del Colegio VILLA DE AMPUDIA de JAMUNDI sin lograr su comparecencia, y logro establecer comunicación telefónica con el nuevo Representante de la Fundación señor NESTOR YANDY, quien se comprometió a rendir testimonio ante el despacho en fecha y hora acordada por el despacho pero la empresa de correspondencia devolvió la citación argumentando que no se encontró al destinatario y al número que se logró la comunicación inicialmente se encuentra apagado constantemente, por lo que se establece la imposibilidad en la práctica de esta prueba testimonial.

Ahora bien, teniendo en cuenta lo anterior el sustanciador procede a analizar las pruebas obrantes en el expediente, procediendo a comparar las aportadas tanto por el supervisor del contrato, tanto las solicitadas de oficio por el despacho y aportadas por la actual administración y las entregadas por el testigo encargado del archivo de la Alcaldía, cotejándolas por medio de un cuadro comparativo en el cual se muestra lo pretendido en los estudios previos con la celebración del contrato, lo ofrecido en la propuesta, lo acordado en el contrato por las partes y lo que realmente se ejecutó según el estudio de las pruebas arrojadas durante la investigación.



481



CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA

;Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

CONTRALORIA DPTAL. DEL VALLE DEL CAUCA

NOTA: ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL

Santiago de Cali, - 2 MAY 2016

[Handwritten signature]

SUBDIRECCION OPERATIVA DE INVESTIGACIONES FISCALES

	SEGÚN LOS ESTUDIOS PREVIOS	SEGÚN LA PROPUESTA	SEGÚN EL CONTRATO	LO EJECUTADO REALMENTE
BENEFICIADOS		Directamente 1.500 personas Indirectamente 4.500 personas		345 personas
PLAZO DEL CONTRATO	OCHO (8) días	2 meses	8 días	1 día
LUGARES	Centros educativos públicos y privados	10 de la zona urbana 1 por Institución	Centros educativos públicos del municipio	1 Colegio del Municipio
No DE TALLERES		80		1, en 3 horas
CAPACITADORES		Licenciada en Educación Programadora Neurolingüística Asistente de hipnosis		1 trabajadora social
OTRAS INVERSIONES		1.500 refrigerios 1.500 materiales		Gaseosas en vaso no hay registro de entrega de material.

Dentro de la investigación y el estudio del acervo probatorio se logro establecer que el detrimento patrimonial radica esencialmente en el evidente incumplimiento contractual por las partes en el plazo, población beneficiada y calidad del servicio pero específicamente en lo convenido en las siguientes clausulas:

Por parte del señor LEYDER CASTILLO AGUIRRE en calidad de Contratista y en Representación Legal de la Fundación EL EDEM: "CLAUSULA QUINTA- OBLIGACIONES DE LAS PARTES, A) POR PARTE DEL CONTRATISTA... " b) ejecutar las actividades contempladas en la propuesta... d) prestar el servicio idóneo y oportuno de forma personal y en los términos establecidos en la propuesta, que forma parte integral del presente contrato"...

Es evidente que el contratista no cumplió ni con lo que se había comprometido en su propuesta ni tampoco con lo acordado en el contrato que inclusive era mucho más fácil que lo reflejado en su propuesta, pero aun así hizo caso omiso a las exigencias y solo realizo 1 taller el 3 horas, de 80 que se había comprometido en un colegio beneficiando tan solo a 345 faltando beneficio para 1155 y tampoco hizo devolución de remanente por falta de cumplimiento de contrato, haciéndose evidente un daño causado por una mala intención evidentemente dolosa, por lo que es evidente el vínculo causal entre el daño generado y la actuación del contratista.

Por parte del señor JORGE ELIECER ARAGON MAFLA en calidad de Contratante y en Representación Legal del Municipio de JAMUNDI VALLE DEL CAUCA: **B) POR PARTE DEL MUNICIPIO DE JAMUNDI- VALLE DEL CAUCA** a) exigir al contratista informes sobre el desarrollo del contrato b) efectuar el control sobre la ejecución del



[Handwritten initials]



CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

CONTRALORIA DEPTAL. DEL VALLE DEL CAUCA

NOTA: ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL

Santiago de Cali, 2 MAY 2016

7
982

SUBDIRECCION OPERATIVA DE INVESTIGACIONES FISCALES

contrato a través del interventor del contrato... e) Exigir el cumplimiento de las condiciones, suscritas por el contratista dentro de su oferta.

De esta forma se observa como el señor Alcalde en su calidad de Contratante incumple de forma evidente con lo pactado en la minuta y aun así procede a firmar ACTA DE LIQUIDACION DE COMUN ACUERDO, visible a folio 56 al 58 en la cual se expreso en sus numerales "3 Que el plazo de ejecución del contrato se estableció en **OCHO (8) DIAS...** 4: "...teniendo en cuenta que el objeto del contrato se cumplió a satisfacción, se hace necesario liquidar el presente contrato... **ARTICULO TERCERO...** y cumplimiento de las obligaciones pactadas y por tanto existe equilibrio económico del contrato en cuanto a las contraprestaciones cumplidas, las cuales se desarrollaron efectivamente por las partes con base en la suscripción del presente acuerdo"

Llama poderosamente la atención que esta acta fue firmada el mismo día del evento el cual se realizo en horas no hábiles y sin el cumplimiento de las especificaciones contractuales lo que hace que el señor JORJE ELIECER ARAGON MAFLA, sea señalado como responsable fiscal, no solo por permitir una mala inversión en los recursos que le fueron confiados, sino por que no exigió el cumplimiento taxativo del contrato por lo que existe nexo causal entre la intensión omisiva y el daño causado al erario publico.

Por parte del señor ELIUD MEZU BRAND en calidad de Supervisor: Cláusula "**DECIMA TERCERA-INTERVENTORIA: EL CONTRATANTE** por conducto del Secretario de Educación y Cultura del municipio de Jamundí supervisara y controlara la debida ejecución del presente contrato por parte del CONTRATISTA para tal efecto, tendrá las siguientes atribuciones 1) verificar que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones descritas en la cláusula segunda del presente contrato; 2) informar al CONTRATANTE respecto de las demoras o incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA...

Adicional a lo anterior y aun evidenciando el incumplimiento a las mencionadas clausulas contractuales versus lo que se evidencio en el evento realizado el día 29 de abril de 2011 de 6:30 a 10:00 pm, el mismo día el Secretario de Educación y Cultura en calidad de supervisor, emite Certificado en le cual expresa: "Que el señor LEYDER CASTILLO AGUIRRE, identificado con la cedula de ciudadanía No 16.842.531 expedida en Jamundi- Valle del Cauca, cumplió a cabalidad con el contrato de suministro No 34-14-08-278 cuyo objeto es apoyo al proyecto escuela para padres talleres orientados a disminuir la violencia en el municipio de jamundi"

El reproche fiscal que recae directamente en el señor ELIUD MEZU BRAND en calidad de Supervisor, radica en la omisión de realizar un adecuado seguimiento y control a las actividades ejecutadas en el contrato y aun así certificar el cumplimiento a cabalidad del contrato cuando evidencio que tan solo se adelantó un taller, en una institución educativa y solo se benefició a 345 personas, actividades totalmente deficientes frente a las expuestas en la propuesta y en el mismo contrato, por lo que hay un evidente nexo causal entre la intensión gravemente culposa y la causación del daño al patrimonio público por no exigir el cumplimiento total del contrato.

Importa precisar que el Despacho siempre garantizo el derecho a la defensa de los implicados procesales en cumplimiento al artículo 42 de la Ley 610 de 2000, el cual manifiesta:



Edificio de la Gobernación: Pisos 5 y 6 - Conmutador: 8822488 Fax: 8831099
Web: www.contraloriavalledelcauca.gov.co





CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA

;Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA

NOTA: ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL

Santiago de Cali, 2 MAY 2016

8
483

SECRETARIA GENERAL

SUBDIRECCION OPERATIVA DE INVESTIGACIONES FISCALES

"Garantía de Defensa Del Implicado. Quien tenga conocimiento de la existencia de indagación preliminar o de proceso de responsabilidad fiscal en su contra y antes de que se le formule auto de imputación de responsabilidad fiscal, podrá solicitar al correspondiente funcionario que le reciba exposición libre y espontánea..."

Es así como el despacho procede a citar para rendir versión libre y espontánea al señor: JORGE ELIECER ARAGON MAFLA, por primera vez para el día 20 de noviembre de 2012, al señor ELIUD MEZU BRAND para el día 22 de noviembre de 2012, y LEIDER CASTILLO AGUIRRE para el día 29 de noviembre de 2012.

Al anterior llamado únicamente compareció el señor ELIUD MEZU BRAND. Quien en diligencia de versión libre preciso ante el despacho:

"Existe un informe de la ejecución del contrato presentado por la fundación, es un documento anillado que reposa en la secretaria de Educación del municipio. En el informe contempla hija de vida del personal que trabajo en la capacitación, registro de asistencia de los estudiantes participantes, hay informe de convocatoria, es lo que recuerdo por ahora por que es un documento amplio que contiene todo. Si bien cierto que estos documentos no fueron aportados por el municipio en el momento de la auditoria, desconozco las razones pero si doy fe y puedo aportar la prueba de que el documento existe. Aportare el documento en comento. Solcito al despacho de que se cite como testigo de la existencia del documento al señor JAIR ABONIA que el encargado de archivo..."

De igual forma y en vista que los citados no comparecieron al despacho procedió a emitir nuevas citaciones así: para el día 06 de diciembre de 2012 al señor LEIDER CASTILLO AGUIRRE, para el día 09 de enero de 2013 al señor JORGE ELIECER ARAGON MAFLA, acción infructuosa puesto que los vinculados no comparecieron

Posteriormente y por tercera vez fueron citados los señores JORGE ELIECER ARAGON MAFLA y LEYDER CASTILLO AGUIRRE para el día 22 de febrero de 2013, las cuales fueron devueltas por la empresa de mensajería argumentando que en las direcciones enviadas no conocían a los señores, cuando las mismas fueron sustraídas de su declaración de bienes y certificado de cámara y Comercio respectivamente.

En vista de lo anterior y observando que los presuntos implicados no comparecían ante el despacho a pesar de los repetidos llamados se procedió a nombrar apoderados de oficio de las facultades de derecho, a los cuales se les reconoció personería jurídica visible a folios 197, 201, 204, 352 con el fin de que ejercieran en debida forma la defensa de los mencionados investigados.

ARGUMENTOS DE LOS RECURRENTES

Mediante CACCI 12468 del 03 de diciembre de 2014 el joven RODRIGO ANDRES SANIN GUERRERO en representación del señor JORGE ELIECER ARAGON MAFLA, presenta escrito de defensa en el cual refiere literalmente:



Edificio de la Gobernación: Pisos 5 y 6 - Conmutador: 8822488 Fax: 8831099
Web: www.contraloriavalledelcauca.gov.co



NOTA: ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL

Santiago de Cali, - 2 MAY 2016

CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

SECRETARIA GENERAL

SUBDIRECCION OPERATIVA DE INVESTIGACIONES FISCALES

"Cabe resaltar que dentro de las funciones de los alcaldes, como estipula el artículo 91 literal D numeral 5 de Ley 136 DE 1994 esta CELEBRAR LOS CONTRATOS que requieran el municipio para el cumplimiento de sus fines constitucionales, lo que hace que JORGE ELIECER ARAGON MAFLA cuente con la calidad de CONTRATANTE, por lo que respondería fiscalmente si se encontrare que tuvo conocimiento oportuno de alguna irregularidad en el cumplimiento del contrato, y no hubiese tomado las medidas pertinentes para evitar un daño al erario municipal, situación que dicho por el investigador no se encuentra probado en el expediente, sino que se hace una deducción a priori por parte del funcionario, cuando determina que existió un presunto daño patrimonial.... No puede atribuirse responsabilidad fiscal a un servidor que cumple con su función de contratar, llevando dicho contrato a su perfeccionamiento lo que lo ubica en calidad de contratante, y esperar de el que haga funciones de supervisor, para lo cual la ley configura división de tareas...según manifiesta el investigador en la narración de los hechos que el objeto del contrato no se cumplió toda vez que no se encontró firmas de los participantes en los talleres que se realizaron, las hojas de vida de los capacitadores e informes del contratista, es de recordar que la carga de la prueba corresponde al investigador y que el no haber encontrado dichos elementos no puede llegar a conjeturas y deducir que el objeto del contrato no se cumplió... en relación al tiempo de duración del contrato se evidencia que existe un error de digitación toda vez que en el contrato dice que es de 8 días y en la resolución es por 8 meses...

Es de anotar que las desatinadas aseveraciones del estudiante de derecho, rayan con la congruencia procesal y el resultado del estudio del acervo probatorio, puesto que vasta con una simple mirada a las pruebas para evidenciar que el señor ARANGON MAFLA, firmo, aprobó y pago por un contrato que no cumplió con el mínimo de especificaciones y compromisos adquiridos, y es precisamente esa omisión de cuidado la que lo enmarca en una responsabilidad de tipo fiscal pues como bien lo señala el defensor al tener conocimiento del escaso cumplimiento del contrato, no tomo las medidas necesarias haciendo exigible el cumplimiento y por el contrario pago el valor total del contrato del cual no se cuestiona si era competente o no para celebrarlo como erróneamente lo asegura el apoderado, sino que el mismo no cumplió ni su primera fase como lo demuestran las pruebas pertinentes y contundentes obrantes en el expediente, las cuales según el derecho probatorio están a cargo de la parte que pretenda hacerlas valer y que logren demostrar su inocencia; pero en el caso del cumulo probatorio obrante en el expediente solo evidencian el precario y escaso cumplimiento de un contrato por el cual el Alcalde Municipal de Jamundi pago la suma de (\$30.000.000) y firmo en Acata de liquidación que este se había cumplido a entera satisfacción. Demostrándose así una decisión en derecho y sustentada legalmente lejos de un "juicio a priori" como sustenta el estudiante de derecho. Frente al error de digitación que manifiesta en el escrito, el despacho se abstiene de pronunciarse toda vez que no sabe a qué acto administrativo hace referencia el señor SANIN GUERRERO.

Por otra parte el joven LUIS ENRIQUE LARRAHONDO ANGULO en representación del señor LEIDER CASTILLO AGUIRRE, presenta escrito de defensa mediante CACCI 12139 del 21 de noviembre de 2014 en el cual argumenta literalmente:

"no le es atribuible a mi poderdante el señor LEIDER CASTILLO AGUIRRE la imputación a título de culpa grave, ya que como se menciona en el AUTO No



Edificio de la Gobernación: Pisos 5 y 6 - Conmutador: 8822488 Fax: 8831099
Web: www.contraloriavalledelcauca.gov.co





CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA

NOTA: ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL

Santiago de Cali, - 2 MAY 2016

SECRETARIA GENERAL

SUBDIRECCION OPERATIVA DE INVESTIGACIONES FISCALES

739 mi poderdante solo curso hasta séptimo grado de bachillerato y por lo tanto no es una persona idónea para encabezar un proyecto de tal magnitud, es por ello que pese a que pudo tener la real intención de cumplir con la totalidad del contrato no le fue posible por su formación académica, los talleres dictados en distintas instituciones del municipio de Jamundí - Valle del Cauca requería un manejo de personas profesionales e idóneas que pudiesen contribuir con el objeto del proyecto el cual consistía en brindar apoyo al proyecto escuela para padres, con el fin de disminuir la violencia en el municipio de Jamundí.

Es de manifestar que las condiciones y características del contratante no lo eximen de la responsabilidad de cumplir con un acuerdo de voluntades reflejado en el contrato de prestación de servicios No 34-14-08-278 celebrado el día 05 de abril de 2011, toda vez que si el mismo era consciente de la incapacidad para cumplir con las exigencias del contrato tenía que renunciar al mismo y no recibir el dinero proveniente de las arcas del municipio puesto que de inmediato se configuro un detrimento el cual debe resarcir, por el incumplimiento que se le endilga y que acertadamente el defensor de oficio reconoce en su escrito de defensa al afirmar: "si bien es claro que el contrato mencionado anteriormente no se ejecutó en su totalidad de acuerdo con las pruebas que reposan en el expediente, ya que solo se realizó el taller el día 29 de abril de 2011 en el colegio VILLA AMPUDIA...

Finalmente el Dr. CARLOS EDUARDO VALENCIA CARDONA, en su condición de Representante Legal de la compañía de seguros, Aseguradora Solidaria de Colombia presenta argumentos de defensa mediante CACCI 12429 del 02 de diciembre de 2014 el cual será objeto de respuesta por parte de este despacho para resolver uno a uno los argumentos presentados por el apoderado de la siguiente manera:

En primer lugar se manifiesta que el despacho no da lugar a la afirmación hecha por el apoderado de confianza al afirmar: "NO ESTA DEMOSTRADO QUE EL PRESUNTO DETRIMENTO FISCAL FUE DETERMINADO POR EL RIESGO AMPARADO EN LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO No 994000007345" puesto que durante la investigación se demostró planamente el incumplimiento del contrato investigado el cual para su aprobación constituyo póliza de garantía No 994000007345, para entidades estatales, con vigencia desde el 05/04/2011 al 13/08/2011 describiendo los amparos específicamente en el cumplimiento del contrato y la calidad del servicio por valor total de 6.000.000, la cual amparo específicamente el contrato en mención al expresar tácitamente: "GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO Y LA CALIDAD DEL SERVICIO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS EN VIRTUD DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 34-14-08-278 CUYO OBJETO ES: APOYO AL PROYECTO ESCUELA PARA PADRES TALLERES ORIENTADOS A DISMINUIR LA VIOLENCIA EN EL MUNICIPIO DE JAMUNDI. Con esto queda demostrado que el riesgo que amparaba el contrato se materializo al evidenciarse un incumplimiento contractual y la pésima calidad en la prestación del servicio que el contratista se había comprometido a prestar desde su propuesta y los estudios previos (ver cuadro de la página 5).

De igual forma es necesario aclararle, que si bien es cierto no existió reclamación ni acto administrativo declarativo de siniestro o de incumplimiento del negocio amparado por las partes, teniendo en cuenta que las mismas se declararon a paz y salvo, es el presente fallo el que declara el siniestro puesto que la investigación arrojó un evidente incumplimiento contractual, por lo que lejos de desvincular a la aseguradora como pretende el apoderado, procede a declararla tercero civilmente responsable por haber amparado el riesgo materializado mediante esta decisión.

Edificio de la Gobernación: Pisos 5 y 6 - Conmutador: 8822488 Fax: 8831099
Web: www.contraloriavalleedelcauca.gov.co





CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA

;Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA

NOTA: ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL

Santiago de Cali, - 2 MAY 2016

488

SUBDIRECCION OPERATIVA DE INVESTIGACIONES FISCALES

Y el artículo 9 de la Ley 610 dice: "Caducidad y prescripción. La acción fiscal caducará si transcurridos cinco (5) años desde la ocurrencia del hecho generador del daño al patrimonio público, no se ha proferido auto de apertura del proceso de responsabilidad fiscal. Este término empezará a contarse para los hechos o actos instantáneos desde el día de su realización, y para los complejos, de tracto sucesivo, de carácter permanente o continuado desde la del último hecho o acto. La responsabilidad fiscal prescribirá en cinco (5) años, contados a partir del auto de apertura del proceso de responsabilidad fiscal, si dentro de dicho término no se ha dictado providencia en firme que la declare. El vencimiento de los términos establecidos en el presente artículo no impedirá que cuando se trate de hechos punibles, se pueda obtener la reparación de la totalidad del detrimento y demás perjuicios que haya sufrido la administración, a través de la acción civil en el proceso penal, que podrá ser ejercida por la contraloría correspondiente o por la respectiva entidad pública."

Así las cosas el despacho encuentra inviable desde todo punto de vista decretar la prescripción de las pólizas que amparan el contrato investigado, si se tiene en cuenta que las mismas tienen fecha de vigencia así: póliza No 430-64-994000000057 con vigencia desde 07/07/2010 hasta el 07/07/2011 y la póliza No 435-47-994000007345 con vigencia desde 05/04/2011 hasta el 13/08/2011 y el contrato fue celebrado el 05 de abril de 2011 por lo tanto no solo se encontraban vigentes al momento de la celebración y liquidación del mismo, sino que las mismas prescriben en el año 2016.

Más adelante en su escrito especifica: "IMPOSIBILIDAD DE APLICAR INDISCRIMINADAMENTE LOS AMPAROS DE LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES No 994000007345

En este punto el despacho comparte la solicitud del apoderado especificando las pólizas llamadas a responder como tercero civilmente responsable así:

- ❖ Póliza No 430-64-994000000057 tomador JORGE ELIECER ARAGON MAFLA CC 16.821.363, BENEFICIADO MUNICIPIO DE JAMUNDI VALLE DEL CAUCA NIT. 890.399.046-0 con vigencia desde 07/07/2010 hasta el 07/07/2011 por el riesgo amparado por fallos con Responsabilidad Fiscal en suma de \$5.000.000
- ❖ Póliza No 435-47-994000007345 afianzado FUNDACION EDEM NIT 830507.378-7, BENEFICIADO MUNICIPIO DE JAMUNDI VALLE DEL CAUCA NIT. 890.399.046-0 con vigencia desde 05/04/2011 hasta el 13/08/2011 por el riesgo amparado cumplimiento del contrato por valor de \$3.000.000 y calidad del servicio por valor de \$3.000.000

La póliza No 430-73-994000000146 se desvincula teniendo en cuenta que no amparaba la vigencia del contrato.

ANALISIS JURIDICO DEL SUSTANCIADOR

Es viable aceptar que en el presente caso estamos frente a una gestión fiscal antieconómica y carente de toda eficiencia para el municipio atentando contra los postulados del artículo 6 de la Ley 610 DE 2000 el cual Señala que se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, uso indebido o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado,



Edificio de la Gobernación: Pisos 5 y 6 - Conmutador: 8822488 Fax: 8831099
Web: www.contraloriavalledelcauca.gov.co





CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA

;Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

CONTRALORIA DPTAL. DEL VALLE DEL CAUCA
NOTA: ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL
Santiago de Cali, - 2 MAR 2016

13

428

SUBDIRECCION OPERATIVA DE INVESTIGACIONES FISCALES

producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, inequitativa e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de las contralorías.

Dicho daño podrá ocasionarse por acción u omisión de los servidores públicos o por la persona natural o jurídica de derecho privado, que en forma dolosa o culposa produzcan directamente o contribuyan al detrimento al (sic) patrimonio público.

Por su parte la SENTENCIA C 840 DE 2001 al respecto refiere

"Cuando el Estado permite que "personas particulares, públicas o privadas gestionen sus bienes, recursos e intereses, debe tener el consecuente derecho a exigir de ellas el resarcimiento de los daños patrimoniales que ocasionen con una gestión ineficiente o dolosa. Obviamente, deberá comprobarse el nexo causal entre la actuación de las personas físicas la integran (sic) y el daño causado. Esta responsabilidad, por supuesto, deberá probarse en el proceso fiscal y una vez probada, procederá la respectiva sanción administrativa y si es del caso el proceso de jurisdicción coactiva que haga efectiva la reparación correspondiente (...) Así, y a pesar de que las actuaciones son realizadas por personas físicas, éstas comprometen la responsabilidad de las personas jurídicas en tanto que estas últimas deben establecer los mecanismos pertinentes que garanticen la idoneidad de quienes las dirigen, administren o desempeñan funciones en su nombre, es decir, deben asumir las consecuencias de la culpa in eligiendo o de la culpa in vigilando, máxime si la actuación se ha realizado con miras al interés objetivo de la persona jurídica. Si esta posibilidad se ha aceptado en el campo del derecho penal con mayor razón y lógica, debe aceptarse en el campo del control fiscal."

De igual forma la Contraloría General de la República en su intervención dentro de la mencionada sentencia preciso

- El daño que pueda ocasionarse por acción u omisión de los servidores públicos o por la persona natural o jurídica de derecho privado, que en forma dolosa o culposa produzcan directamente o contribuyan al deterioro del erario público no es incompatible con lo dispuesto en los artículos 6 y 90 de la Constitución. "La amplitud en la definición del daño patrimonial permite cobijar todas las situaciones de detrimento al erario sin que esto se torne inconstitucional".

Teniendo como precedente lo aportado por el implicado al proceso, advierte el A Quo la insuficiencia del acervo probatorio arrimado a la foliatura, para desvirtuar así la improcedencia en la disposición de los recursos oficiales del Estado por parte del procesado. Pues claro esta para esta instancia, que el entonces regente de la municipalidad investigada, se vio inmerso en la infracción de lo estatuido en el artículo 24 numeral 1, literal (a) de la Ley 80 de 1993, que a la letra dice: "**La escogencia del contratista se efectuará siempre a través de licitación o concurso publico, salvo en los siguientes casos en los que se podrá contratar directamente...**" señalando así la ley en el literal (a), que los casos de menor cuantía, serán determinados en función de los presupuestos anuales de las



Edificio de la Gobernación: Pisos 5 y 6 - Conmutador: 8822488 Fax: 8831099
Web: www.contraloriavalledelcauca.gov.co





CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA

;Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA

NOTA: ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL

Santiago de Cali,

2 MAY 2018

14

1189

SUBDIRECCION OPERATIVA DE INVESTIGACIONES FISCALES

entidades a las que se aplica la misma, expresado en salarios mínimos legales mensuales.

Visto lo anterior, claro esta para el ente instructor, que el enjuiciado no solamente omitió dar cumplimiento al régimen del Estatuto de Contratación de la Ley 80 de 1993, sino que realizo una serie de actividades anómalas al disponer de recursos del erario del Municipio, sin ningún tipo de control, registros y/o supervisión que condujeran a demostrar la veracidad de las afirmaciones expuestas por él.

En ese orden de ideas y con base en la probanza arrimada a la foliatura, se desprende la existencia de serias anomalías, en las que incurrió la Administración Municipal de Jamundí Valle del Cauca, en cabeza del señor JORGE ELIECER ARAGON MAFLA, por la omisión, al no ejercer una adecuada Gestión Fiscal, que redundara en una apropiada ejecución y cumplimiento de la obligación contractual, contraída con una persona de derecho privado, al tenor de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 610 de 2.000, que trata de la Gestión Fiscal que dice:

"(...)GESTION FISCAL: Es el conjunto de actividades económicas, jurídicas y tecnológicas, que realizan los servidores públicos y las personas de derechos privado que manejen o administren recursos o fondos públicos, tendientes a la adecuada y correcta adquisición, planeación, conservación, administración, custodia, exploración, enajenación, consumo, adjudicación, gasto, inversión y disposición de los bienes públicos, así como a la recaudación, manejo e inversión de sus rentas en orden a cumplir los fines esenciales del Estado..."

Principio que no se cumple, en tanto que el ordenador del gasto, teniendo el deber de hacer Gestión Fiscal, en aras de lograr asegurar los fines de la contratación estatal no lo hizo, así como tampoco posibilitó o garantizó los mecanismos que permitieran salvaguardar los bienes públicos y cumplir los fines esenciales del Estado, situación que se hizo más gravosa, cuando se excluye por decisión unilateral de la primera autoridad del Municipio, no formalizar un contrato que avale la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines, según lo establecido en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993.

RELACIÓN DE CAUSALIDAD ENTRE EL COMPORTAMIENTO DEL AGENTE Y EL DAÑO OCASIONADO

Es bien sabido que la responsabilidad que se derive de la gestión fiscal, es un concepto de orden constitucional que podrá comprender a los directivos de las entidades y demás personas que profieran decisiones que determinen la gestión fiscal, así como también quienes desempeñen funciones de ordenación, control, dirección y coordinación, etc. a los cuales les deduzca responsabilidad dentro del respectivo proceso, en razón de los perjuicios que hubieren causado a los intereses patrimoniales del Estado. (Subrayado por fuera de texto)

De otra parte, el daño se considera un componente esencial y determinante en la responsabilidad fiscal y se puede calificar como el elemento más importante, ya que, aunque se den la conducta culposa o dolosa y el nexo de causalidad, no surge la obligación de indemnizar o reparar si no aparece claro el daño. Luego el



Edificio de la Gobernación: Pisos 5 y 6 - Conmutador: 8822488 Fax: 8831099
Web: www.contraloriavalledelcauca.gov.co





CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA

NOTA: ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL

Santiago de Cali, 2 MAY 2016

U90

SUBDIRECCION OPERATIVA DE INVESTIGACIONES FISCALES

DAÑO no es más que la lesión al patrimonio publico, representado en el menoscabo patrimonial, del cual se deriva la obligación de resarcirlo.

Por otra parte, la inexistencia de la documentación soporte que conduzca a la verificación y constatación de la realización de los 80 talleres, hace presumir el incumplimiento deliberado a los deberes y responsabilidad a que estaba obligado a tutelar el funcionario, en calidad de Representante Legal del Municipio de Jamundi; de ahí que su conducta sea reprochable y susceptible de ser enmarcada como gravemente culposa, pues el comportamiento del actor es inexcusable, dado que su calidad de servidor público, le demandaba manejar, administrar y gastar los recurso o fondos públicos con la mayor rectitud, única y exclusivamente tendiente a la adecuada y correcta inversión y disposición de los bienes públicos.

RELACION DE CAUSALIDAD ENTRE EL COMPORTAMIENTO DE LOS AGENTES Y EL DAÑO OCASIONADO.

Como quiera que la conducta del procesado, JORGE ELIECER ARAGON MAFLA, en calidad de Alcalde del Municipio de Jamundí Valle para la época en que sucedieron los hechos, se subsume en el artículo 6o de la Ley 610 de 2.000, toda vez que en forma intencional, causo y/o contribuyo al detrimento patrimonial del erario municipal, al omitir el cumplimiento de sus deberes en cuanto a hacer una adecuada gestión y cuidado en la ejecución del contrato y los talleres que debía ofrecer a las diferentes Instituciones Educativas, con los recursos del Municipio.

El accionar indebido del procesado, conlleva a calificar la conducta como gravemente culposa, pues se evidencia el daño generado o causado al patrimonio público del Municipio de JAMUNDI. Por tanto, surge la obligación para este organismo de control fiscal, exigir la reparación del daño causado, actualizándolo al valor presente al momento de la decisión, según los índices de precios al consumidor certificados por el DANE para los periodos correspondientes.

DETERMINACIÓN DEL DAÑO, CUANTIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN A VALOR PRESENTE

El daño patrimonial ocasionado por el inculpado al Municipio de JAMUNDI Valle, ha quedado considerablemente demostrado durante la instrucción de este proceso, el cual para la época de los hechos, ascendía al valor de (TREINTA MILLONES DE PESOS \$30.000.000, cifra que actualizada al valor presente, en cumplimiento lo establecido en el artículo 53 inciso 2 de la ley 610 de 2.000, es de \$ 34.624.422 (TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS). Ver folio 476.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Proferir fallo con Responsabilidad Fiscal en contra de los señores JORGE ELIECER ARAGON MAFLA identificado con la cédula de ciudadanía No 16.821.363, en calidad de Ex Alcalde y Contratante, ELIUD MEZU BRAND identificado con la cédula de ciudadanía No 14.675.166, en calidad de Secretario de Educación y Cultura y como Interventor del Contrato y a la persona jurídica Fundación el EDEM con NIT 830507378-7 en calidad de Contratista, Representada Legalmente por el señor LEIDER CASTILLO AGUIRRE identificado con la cédula de ciudadanía No 16.842.531



Edificio de la Gobernación: Pisos 5 y 6 - Conmutador: 8822488 Fax: 8831099
Web: www.contraloriavalledelcauca.gov.co





CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA

Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

CONTRALORIA DPTAL. DEL VALLE DEL CAUCA

NOTA: ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL

Santiago de Cali, 2 MAY 2016

16
1191

SUBDIRECCION OPERATIVA DE INVESTIGACIONES FISCALES

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar a JORGE ELIECER ARAGON MAFLA, LEYDER CASTILLO AGUIRRE, ELIUD MEZU BRAND Y ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA como tercero civilmente responsable a restituir el valor de **34.624.422 (TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS)**. La cual deberá ser resarcida por los implicados anteriormente mencionados. De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley 610 de 2.000, el cual será cancelado una vez se encuentre en firme la presente providencia, conforme a lo estatuido por el artículo 62 del Código Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: Notificar personalmente la presente providencia a los señores JORGE ELIECER ARAGON MAFLA identificado con la cédula de ciudadanía No 16.821.363, en la calle 22 No 17-39 Barrio la Pradera- Jamundí-Valle, y a su apoderado de oficio Dr. RODRIGO ANDRES SANN GUERRERO en la calle 60 D No 04D bis- 34, al señor ELIUD MEZU BRAND identificado con la cédula de ciudadanía No 14.675.166, en la calle 10 A No 3 S-32 barrio Portal de Jamundí del municipio de Jamundí y su apoderad de confianza Dr. FLAVIO PEÑA ALZAMORA ubicado en la carrera 3ª No 11-32 oficina 304 Edificio Zacour en la ciudad de Cali y al señor LEIDER CASTILLO AGUIRRE identificado con la cédula de ciudadanía No 16.842.531 en calidad de Representante Legal de la Fundación EDEM con NIT 830507378-7: como Contratista, en la calle 13 No 7-36 Jamundí y su apoderado de oficio Dr. LUIS ENRIQUE LARRAHONDO ANGULO en la carrera 43ª No 46-75- Republica de Israel, haciéndole saber que contra este Auto proceden los Recursos de Ley.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese la presente providencia, como tercero civilmente responsable a la Compañía de Seguros Aseguradora Solidaria de Colombia con NIT: 860524654-6. En la calle 100 No 9A -45 piso 8 y 12 Bogotá, en razón a la expedición de las Pólizas de Seguro de manejo sector oficial No 430-64-99400C000057 de Renovación, con vigencia desde 7 de julio de 2010 hasta el 7 de julio de 2011, Asegurado, beneficiario municipio de Jamundí, Valle, a nombre de JORGE ELIECER ARAGON MAFLA, amparo \$5.000.000 (folio 12), y la póliza de seguro de cumplimiento entidades estatales a nombre de la Fundación EDEM, No 435-47-994000007345, con vigencia desde 05/04/2011 hasta 13/08/2011 suma asegurada \$9.000.000 (Folio 48).

ARTÍCULO QUINTO: En firme y ejecutoriada la presente providencia, la Secretaría Común deberá surtir las siguientes comunicaciones y traslados: Remitir copia autentica del fallo a la Subdirección Operativa de Jurisdicción Coactiva, de conformidad con el artículo 58 de la ley 610 de 2.000. Diligenciar formato pertinente para que la Contraloría General de la República incluya el Fallo en el Boletín de Responsabilidad Fiscal, según el artículo 60 de la ley 610 de 2.000. Diligenciar el formato correspondiente para reportar el Fallo a la Procuraduría General de la Nación, Grupo SIRI. Comunicar el Fallo a la administración municipal de Jamundí Valle del Cauca, para que se surtan los registros correspondientes.

ARTICULO SEXTO: Por Secretaría Común, librense las citaciones y notificaciones de rigor para el efectivo cumplimiento de lo aquí ordenado.



Edificio de la Gobernación: Pisos 5 y 6 - Conmutador: 8822488 Fax: 8831099
Web: www.contraloriavalledelcauca.gov.co





CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA

Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción

CONTRALORIA DPTAL. DEL VALLE DEL CAUCA

NOTA: ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL

Santiago de Cali, 2 MAY 2016

SECRETARIA GENERAL

SUBDIRECCION OPERATIVA DE INVESTIGACIONES FISCALES

ARTICULO SEPTIMO: Contra la presente providencia proceden los Recursos de Reposición y de Apelación ante la Subdirección Operativa de Investigaciones Fiscales, ubicada en el piso 5° del Edificio de la Gobernación del Valle del Cauca, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

WESNERT ALEGRIA GOMEZ

Subdirección Operativa de Investigaciones Fiscales

Proyecto: MONICA MESA

Contraloría Auxiliar de Responsabilidades Investigativas y Ejecución Coactiva
SECRETARIA COMUN
May 22 - Abr 1 de 2016
Auto-540
199-oct/15 FCR 5:00PM
SOF-077
12

PRIMERA COPIA AUTENTICA DEL FALLO CON RESPONSABILIDAD FISCAL; QUE PRESTA MERITO EJECUTIVO.

[Handwritten signature]





CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA

Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

SUBDIRECCION OPERATIVA DE INVESTIGACIONES FISCALES

135-23.04

Santiago de Cali,

15-oct-15
11:36:32 AM

CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL DEL

Asunto: CE CITACIÓN PARA NOTIFICARSE

Destino: FLAVIO PEÑA ALZAMORA

Remitente: SUBDIRECCION OPERATIVA PARA INVESTIGACIONES FISCALES

Folios: 1 Cite este número de respuesta: 8156



800090733-8156-20151013

Señor

FLAVIO PEÑA ALZAMORA

Apoderado Judicial

Carrera 3 No. 11-32, Oficina 304

Edificio Zacour

Cali- Valle

CONTRALORIA DPTAL. DEL VALLE DEL CAUC.

NOTA: ES FIEL COPIA DEL QUE SE TUVO A LA VISTA

2 MAY 2016

Santiago de Cali,

SECRETARIA GENERAL

ASUNTO: CITACIÓN PARA NOTIFICARSE

De manera atenta le solicito presentarse a la Contraloría Departamental Valle del Cauca, Subdirección Operativa de Investigaciones Fiscales en la oficina de la Secretaría Común, con el fin de Notificarse personalmente del contenido del Auto No. 750 del 09 de Octubre de 2015, **FALLO CON RESPONSABILIDAD FISCAL** dentro del expediente SOIF-077-2012.

Transcurridos Cinco (05) días hábiles contados a partir de la fecha de envío de la presente citación sin que se haya surtido la notificación personal, se procederá a realizar notificación por Aviso según el C.P.A.C.A

Atentamente,

LEIDY JULIETA TORRES LOBÓN
Técnico Operativo



Edificio de la Gobernación: Pisos 5 y 6 - Conmutador: 8822488 Fax: 8831099
Web: www.contraloriavalledelcauca.gov.co



9-08-124
Carter
Dependencias

1118617914



CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA

Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

SUBDIRECCION OPERATIVA DE INVESTIGACIONES FISCALES

135-23.04

Santiago de Cali,

Señor
JORGE ELIECER ARAGON MAFLA
Calle 22 No.17-39, B/ La pradera
Jamundí- Valle

15-oct-15
11:14:57 AM
CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL DEL
Asunto: CE CITACIÓN PARA NOTIFICARSE
Destino: JORGE ELIECER ARAGON MAFLA
Remitente: SUBDIRECCION OPERATIVA PARA INVESTIGACIONES FISCALES
Folios: 1 Cite este número de respuesta: 8150



CONTRALORIA DPTAL. DEL VALLE DEL CAUCA

NOTA: ES FIEL COPIA DEL QUE SE TUVO A LA VISTA

Santiago de Cali,

2 MAY 2016

ASUNTO: CITACIÓN PARA NOTIFICARSE

SECRETARIA GENERAL

De manera atenta le solicito presentarse a la Contraloría Departamental Valle del Cauca, Subdirección Operativa de Investigaciones Fiscales en la oficina de la Secretaría Común, con el fin de Notificarse personalmente del contenido del Auto No. 750 del 09 de Octubre de 2015, **FALLO CON RESPONSABILIDAD FISCAL** dentro del expediente SOIF-077-2012.

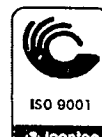
Transcurridos Cinco (05) días hábiles contados a partir de la fecha de envío de la presente citación sin que se haya surtido la notificación personal, se procederá a realizar notificación por Aviso según el C.P.A.C.A

Atentamente,

LEIDY YULIETH TORRES LOBÓN
Técnico Operativo



Edificio de la Gobernación: Pisos 5 y 6 - Conmutador: 8822488 Fax: 8831099
Web: www.contraloriavalledelcauca.gov.co



1123 641134



CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA

Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción

SUBDIRECCION OPERATIVA DE INVESTIGACIONES FISCALES

135-23.04

Santiago de Cali,

15-oct-15
11:17:52 AM
CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL DEL
Asunto: CE CITACIÓN PARA NOTIFICARSE
Destino: LUIS ENRIQUE LARRAHONDO
Remitente: SUBDIRECCION OPERATIVA PARA INVESTIGACIONES FISCALES
Folios: 1 Cite este número de respuesta: 8151



Señor

LUIS ENRIQUE LARRAHONDO ANGULO
Apoderado de Oficio
Carrera 43 No. 46-75, B/ Republica de Israel
Cali- Valle

CONTRALORIA DEPTAL. DEL VALLE DEL CAUCA

NOTA: ES FIEL COPIA DEL QUE SE TUVO A LA VISTA

Santiago de Cali, - 2 MAY 2016

SECRETARIA GENERAL

ASUNTO: CITACIÓN PARA NOTIFICARSE.

De manera atenta le solicito presentarse a la Contraloría Departamental Valle del Cauca, Subdirección Operativa de Investigaciones Fiscales en la oficina de la Secretaría Común, con el fin de Notificarse personalmente del contenido del Auto No. 750 del 09 de Octubre de 2015, **FALLO CON RESPONSABILIDAD FISCAL** dentro del expediente SOIF-077-2012.

Transcurridos Cinco (05) días hábiles contados a partir de la fecha de envío de la presente citación sin que se haya surtido la notificación personal, se procederá a realizar notificación por Aviso según el C.P.A.C.A

Atentamente,

LEIDY YULIETH TORRES LOBÓN
Técnico Operativo



Edificio de la Gobernación: Pisos 5 y 6 - Conmutador: 8822488 Fax: 8831099
Web: www.contraloriavalledelcauca.gov.co



1123641136



CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA

Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

SUBDIRECCION OPERATIVA DE INVESTIGACIONES FISCALES

135-23.04

Santiago de Cali,

15-oct-15
11:21:12 AM
CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL DEL
Asunto: CE CITACIÓN PARA NOTIFICARSE
Destino: COMPAÑIA DE SEGUROS ASEGURADORA SOLDARIA DE COLOMBIA
Remite: SUBDIRECCION OPERATIVA PARA INVESTIGACIONES FISCALES
Folios: 1 Cita este número de respuesta: 8152



Señores
**COMPAÑIA DE SEGUROS ASEGURADORA
SOLIDARIA DE COLOMBIA**
Calle 100 N° 9 A -45 Piso 8 Y 12
Bogotá D.C

CONTRALORIA DPTAL. DEL VALLE DEL CAUCA

NOTA: ES FIEL COPIA DEL QUE SE TUVO A LA VISTA.

Santiago de Cali, - 2 MAY 2016

ASUNTO: CITACIÓN PARA NOTIFICARSE

SECRETARIA GENERAL

De manera atenta le solicito presentarse a la Contraloría Departamental Valle del Cauca, Subdirección Operativa de Investigaciones Fiscales en la oficina de la Secretaría Común, con el fin de Notificarse personalmente del contenido del Auto No. 750 del 09 de Octubre de 2015, **FALLO CON RESPONSABILIDAD FISCAL** dentro del expediente SOIF-077-2012.

Transcurridos Cinco (05) días hábiles contados a partir de la fecha de envío de la presente citación sin que se haya surtido la notificación personal, se procederá a realizar notificación por Aviso según el C.P.A.C.A

Atentamente,

LEIDY YULIETH TORRES LOBÓN
Técnico Operativo



Edificio de la Gobernación: Pisos 5 y 6 - Conmutador: 8822488 Fax: 8831099
Web: www.contraloriavalledelcauca.gov.co



1123642035



CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA

Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

SUBDIRECCION OPERATIVA DE INVESTIGACIONES FISCALES

135-23.04

15-oct-15
11:23:31 AM
CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL DEL
Asunto: CE CITACIÓN PARA NOTIFICARSE
Destino: RODRIGO ANDRÉS SANIN GUERRERO
Remitente: SUBDIRECCION OPERATIVA PARA INVESTIGACIONES FISCALES
Folios: 1 Cita este número de respuesta: 8133



Santiago de Cali,

Señor
RODRIGO ANDRES SANIN GUERRERO
Apoderado de Oficio
Calle 60 D No.4 D bis-34
Cali- Valle

CONTRALORIA DPTAL. DEL VALLE DEL CAUCA

NOTA: ES FIEL COPIA DEL QUE SE TUVO A LA VISTA

Santiago de Cali,

2 MAY 2016

ASUNTO: CITACIÓN PARA NOTIFICARSE.

SECRETARIA GENERAL

De manera atenta le solicito presentarse a la Contraloría Departamental Valle del Cauca, Subdirección Operativa de Investigaciones Fiscales en la oficina de la Secretaría Común, con el fin de Notificarse personalmente del contenido del Auto No. 750 del 09 de Octubre de 2015, **FALLO CON RESPONSABILIDAD FISCAL** dentro del expediente SOIF-077-2012.

Transcurridos Cinco (05) días hábiles contados a partir de la fecha de envío de la presente citación sin que se haya surtido la notificación personal, se procederá a realizar notificación por Aviso según el C.P.A.C.A

Atentamente,

LEIDY JULIETH TORRES LOBÓN
Técnico Operativo



Edificio de la Gobernación: Pisos 5 y 6 - Conmutador: 8822488 Fax: 8831099
Web: www.contraloriavalledelcauca.gov.co



15 OCT 2015
11:23:31 AM
SECRETARIA GENERAL

1123641106



CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

SUBDIRECCION OPERATIVA DE INVESTIGACIONES FISCALES

135-23.04

Santiago de Cali,

15-oct-15
11:26:37 AM
CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL DEL
Asunto: CE CITACIÓN PARA NOTIFICARSE
Destino: ELIUD MEZU BRAND
Remitente: SUBDIRECCION OPERATIVA PARA INVESTIGACIONES FISCALES
Folios: 1 Cite este número de respuesta: 8154



Señor

ELIUD MEZU BRAND

Calle 10 A No 3 S-32, B/Portal de Jamundí
Jamundí- Valle

CONTRALORIA DPTAL. DEL VALLE DEL CAUCA

NOTA: ES FIEL COPIA DEL QUE SE TUVO A LA VISTA

Santiago de Cali,

2 MAY 2016

ASUNTO: CITACIÓN PARA NOTIFICARSE.

SECRETARIA GENERAL

De manera atenta le solicito presentarse a la Contraloría Departamental Valle del Cauca, Subdirección Operativa de Investigaciones Fiscales en la oficina de la Secretaría Común, con el fin de Notificarse personalmente del contenido del Auto No. 750 del 09 de Octubre de 2015, **FALLO CON RESPONSABILIDAD FISCAL** dentro del expediente SOIF-077-2012.

Transcurridos Cinco (05) días hábiles contados a partir de la fecha de envío de la presente citación sin que se haya surtido la notificación personal, se procederá a realizar notificación por Aviso según el C.P.A.C.A

Atentamente,

LEIDY YULIETH TORRES LOBÓN
Técnico Operativo



Edificio de la Gobernación: Pisos 5 y 6 - Conmutador: 8822488 Fax: 8831099
Web: www.contraloriavalledelcauca.gov.co



1118617912



CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA

Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

SUBDIRECCION OPERATIVA DE INVESTIGACIONES FISCALES

135-23.04

Santiago de Cali,

15-oct-15
11:29:21 AM

CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL DEL

Asunto: CE CITACIÓN ARA NOTIFICARSE

Destino: LEIDER CASTILLO AGUIRRE

Remitente: SUBDIRECCION OPERATIVA PARA INVESTIGACIONES FISCALES

Folios: 1 Cite este número de respuesta: 8155



Señor

LEIDER CASTILLO AGUIRRE

Representante Legal

De la Fundación EDEM

Calle 13 No. 7-36

Jamundí- Valle

CONTRALORIA DPTAL. DEL VALLE DEL CAUCA

NOTA: ES FIEL COPIA DEL QUE SE TUVO A LA VISTA

Santiago de Cali, 2 MAY 2016

ASUNTO: CITACIÓN PARA NOTIFICARSE. SECRETARIA GENERAL

De manera atenta le solicito presentarse a la Contraloría Departamental Valle del Cauca, Subdirección Operativa de Investigaciones Fiscales en la oficina de la Secretaría Común, con el fin de Notificarse personalmente del contenido del Auto No. 750 del 09 de Octubre de 2015, **FALLO CON RESPONSABILIDAD FISCAL** dentro del expediente SOIF-077-2012.

Transcurridos Cinco (05) días hábiles contados a partir de la fecha de envío de la presente citación, en que se haya surtido la notificación personal, se procederá a realizar notificación por Aviso según el C.P.A.C.A

Atentamente,

LEIDY YULIETH TORRES LOBÓN
Técnico Operativo



Edificio de la Gobernación: Pisos 5 y 6 - Conmutador: 8822488 Fax: 8831099
Web: www.contraloriavalledecauca.gov.co



9-398124
Comun
Señor

1118617913



135.23.04

NOTIFICACION POR AVISO

CONTRALORIA DEPTAL. DEL VALLE DEL CAUCA

Santiago de Cali, veintitres (23) de octubre de dos mil quince (2015) EL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL

Santiago de Cali, 2 MAY 2016

La suscrita Secretaria de la secretaria Común

SUJETOS PROCESALES:

JORGE ELICER ARAGON MAFLA
LUIS ENRIQUE LARRAHONDO ANGULO (apoderado de oficio)
COMPAÑIA DE SEGUROS SOLIDARIA DE COLOMBIA S.A
RODRIGO ANDRES SANIN GUERRERO (Apoderado de Oficio)
ELIUD MEZÚ BRAND
LEIDER CASTILLO AGIRRE (R.L fundación EDEM)
FLAVIO PEÑA ALZAMORA (Apoderado de Oficio)

SECRETARIA GENERAL

ACCIÓN: FALLO CON DE RESPONSABILIDAD FISCAL

PROCESO: SOIF-077-12

AUTO No. Y FECHA: Auto No 540 del 09 de septiembre de 2015

El sujeto procesal antes enunciado para la notificación personal del mencionado Auto, mediante oficio con CACCI 8150-8151-8152-8153-8154-8155-8156 del 15 de octubre de 2015 respectivamente, sin comparecer a notificarse, por lo que se dio aplicación a lo ordenado en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2012, que consagra la "Notificación por aviso".

De igual forma, se procede a publicar en la página electrónica, así como en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

FALLO CON RESPONSABILIDAD FISCAL
AUTO N°540

Santiago de Cali, nueve (09) de octubre de dos mil quince (2015)

En mérito de lo expuesto, el Subdirector Operativo de Investigaciones Fiscales de la Contraloría Departamental del Valle Cauca,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Proferir fallo con Responsabilidad Fiscal en contra de los señores JORGE ELIECER ARAGON MAFLA identificado con la cédula de ciudadanía No 16.821.363, en calidad de Ex Alcalde y Contratante, ELIUD MEZU BRAND identificado con la cédula de ciudadanía No 14.675.166, en calidad de Secretario de Educación y Cultura y como Interventor del Contrato y a la persona jurídica Fundación el EDEM con NIT 830507378-7 en calidad de Contratista, Representada Legalmente por el señor LEIDER CASTILLO AGUIRRE identificado con la cédula de ciudadanía No 16.842.531





CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA

Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

SUBDIRECCION OPERATIVA DE INVESTIGACIONES FISCALES

ARTICULO SEPTIMO: Contra la presente providencia proceden los Recursos de Reposición y de Apelación ante la Subdirección Operativa de Investigaciones Fiscales, ubicada en el piso 5º del Edificio de la Gobernación del Valle del Cauca, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

CONTRALORIA DPTAL. DEL VALLE DEL CAUCA

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

NOTA: ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL

Santiago de Cali, 22 MAY 2016

WESNERT ALEGRIA GOMEZ

SECRETARIA GENERAL

Subdirección Operativa de Investigaciones Fiscales

Se le advierte al sujeto procesal, que la notificación de este acto se considera surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega en el lugar de destino de este aviso con la copia del Auto No 540 del nueve (09) de octubre de dos mil quince (2015), la cual se adjunta, conforme lo establecido en el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

El presente aviso se publica hoy, veintitres (23) de octubre de dos mil quince (2015).

LEIDY TORRES LOBON
Técnico Operativo



CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA

Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

SUBDIRECCIÓN OPERATIVA DE INVESTIGACIONES FISCALES

135.23-04

NOTA DE DESFIJACIÓN

Santiago de Cali, 29 de Octubre de dos mil quince (2015).

La Suscrita técnico operativo de la Subdirección Operativa de Investigaciones Fiscales de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, hace constar que cumplidos los cinco (5) días de haberse fijado el Aviso de fecha (23) de Octubre de dos mil quince (2015), se desfija siendo las 5:00 de la tarde del Veintinueve (29) de Octubre de dos mil quince (2015).

Corre los días hábiles 23, 26, 27, 28 y 29 de Octubre del 2015. Siendo los días 24 y 25 de Octubre sábado y Domingo.



LEIDY YULIETH TORRES LOBON
Técnico Operativo

CONTRALORIA DEPTAL. DEL VALLE DEL CAUCA

NOTA: ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL

Santiago de Cali, _____



SECRETARIA GENERAL



CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

SUBDIRECCIÓN OPERATIVA DE INVESTIGACIONES FISCALES

NOTA: ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL

Santiago de Cali - 2 MAY 2016

135-23.04

NOTIFICACION PERSONAL

Am.

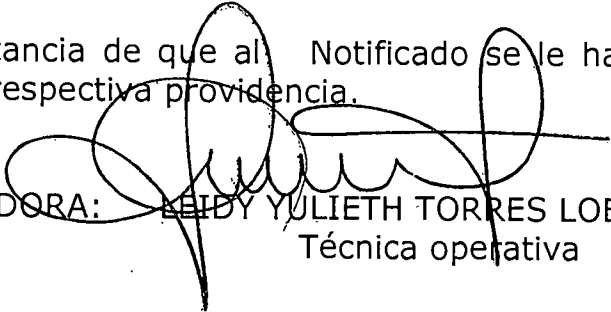
Santiago de Cali, veintitrés (23) de noviembre de dos mil quince (2015).

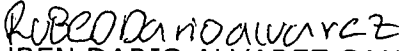
En la fecha notifiqué personalmente al señor al señor **RUBEN DARIO ALVAREZ SANCHEZ** estudiante de 7º semestre de la Facultad de Derecho de la UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.144.028.536 expedida en Cali y Carné Estudiantil No. 1.144.028.536, quien obra como apoderado de oficio del señor JORGE ELIECER ARAGON MAFLA, del contenido del Auto No. 540 del 09 de octubre de 2015, FALLO CON RESPONSABILIDAD FISCAL, dentro del Proceso radicado con el número SOIF-077-2012.

Teniendo en cuenta que en la fecha el señor LARRAHONDO ANGULO se da por enterado de la presente decisión, con el ánimo de garantizar el derecho a la defensa y el debido proceso.

Al Notificado se le hace saber que contra el mencionado auto proceden los recursos de Reposición y Apelación según lo dispuesto por los artículos 67 y siguientes del C.P.A.C.A, dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación

Se deja constancia de que al Notificado se le hace entrega de copia íntegra de la respectiva providencia.

L A NOTIFICADORA:  LEIDY YULIETH TORRES LOBON
Técnica operativa

EI NOTIFICADO:  RUBEN DARIO ALVAREZ SANCHEZ

Domicilio y Ubicación: Cra 29 BIS # 29-109



Edificio de la Gobernación: Pisos 5 y 6 - Conmutador: 8822488 Fax: 8831099
Web: www.contraloriavalledelcauca.gov.co





CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA

Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

SUBDIRECCIÓN OPERATIVA DE INVESTIGACIONES FISCALES

CONTRALORIA DPTAL. DEL VALLE DEL CAUCA

NOTA: ES FIEL COPIA Y CERRADA DE SU ORIGINAL

Santiago de Cali, 2 MAY 2016

135-23.04

NOTIFICACION PERSONAL

SECRETARIA GENERAL

Santiago de Cali, veinticinco (25) de noviembre de dos mil quince (2015).

En la fecha notifiqué personalmente la señora **INGRID ELIANA SATIZABAL CARDONA** estudiante de 9º semestre de la Facultad de Derecho de la UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.118.299.828 expedida Yumbo, quien obra como apoderado de oficio del señor **LEIDER CASTILLO AGUIRRE**, del contenido del Auto No. 540 del 09 de octubre de 2015, FALLO CON RESPONSABILIDAD FISCAL, dentro del Proceso radicado con el número SOIF-077-2012.

Teniendo en cuenta que en la fecha la estudiante se da por enterado de la presente decisión, con el ánimo de garantizar el derecho a la defensa y el debido proceso.

Al Notificado se le hace saber que contra el mencionado auto proceden los recursos de Reposición y Apelación según lo dispuesto por los artículos 67 y siguientes del C.P.A.C.A, dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación

Se deja constancia de que al Notificado se le hace entrega de copia íntegra de la respectiva providencia.

L A NOTIFICADORA: LEIDY YULIETH TORRES LOBON
Técnica operativa

El NOTIFICADO: INGRID ELIANA SATIZABAL CARDONA
Domicilio y Ubicación:

carrera 8N 14
C17
Portales de
comfandi



Edificio de la Gobernación: Pisos 4 y 6 - Conmutador: 8822488 Fax: 8831099
Web: www.contraloriavalledelcauca.gov.co





CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA

Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

CONTRALORIA DPTAL. DEL VALLE DEL CAUCA
SUBDIRECCIÓN OPERATIVA DE INVESTIGACIONES FISCALES

NOTA: ES UNA COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL

Santiago de Cali, 2 MAY 2016

135-23.04

NOTIFICACION PERSONAL

SECRETARIA GENERAL

Santiago de Cali, doce (12) de noviembre de dos mil quince (2015).

En la fecha notifiqué personalmente al señor LUIS ENRIQUE LARRAHONDO ANGULO, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.144.052.636 expedida en Cali -Valle, quien obra como apoderado de oficio del señor del señor LEIDER CASRTILLO AGUIRRE, del contenido del Auto No. 540 del 09 de octubre de 2015, FALLO CON RESPONSABILIDAD FISCAL, dentro del Proceso radicado con el número SOIF-077-2012.

Teniendo en cuenta que en la fecha el señor LARRAHONDO ANGULO se da por enterado de la presente decisión, con el ánimo de garantizar el derecho a la defensa y el debido proceso.

Al Notificado se le hace saber que contra el mencionado auto proceden los recursos de Reposición y Apelación según lo dispuesto por los artículos 67 y siguientes del C.P.A.C.A, dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación

Se deja constancia de que al Notificado se le hace entrega de copia íntegra de la respectiva providencia.

LA NOTIFICADORA: LEIDY YULIETH TORRES LOBON
Técnica operativa

El NOTIFICADO: LUIS ENRIQUE LARRAHONDO ANGULO

Domicilio y Ubicación: Carrera 2N # 21-59 Barrio Piloto Segundo Piso



Edificio de la Gobernación: Pisos 5 y 6 - Conmutador: 8822488 Fax: 8831099
Web: www.contraloriavalledelcauca.gov.co





CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA

Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA

NOTA: ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL

Santiago de Cali, - 2 MAY 2016

594

135-23.04

SECRETARIA GENERAL

AUTO No. 066

QUE RESUELVE RECURSO DE REPOSICIÓN

Santiago de Cali, nueve de febrero de dos mil dieciséis (2016)

La Subdirección Operativa de Investigaciones Fiscales de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley 610 de 2000 y el capítulo VI de los artículos 74 al 82 y el capítulo XII artículos 242 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede mediante el presente proveído a resolver el Recurso de Reposición interpuesto y debidamente sustentado, contra el Auto No 540 del 09 de octubre de 2015, dentro del Proceso de Responsabilidad Fiscal No SOIF- 077-2012, a través del cual se profirió Fallo con Responsabilidad Fiscal de conformidad con el artículo 53 de la Ley 610 de 2000.

ASUNTO POR RESOLVER

La Subdirección Operativa de Investigaciones Fiscales, profirió Auto No 540 fechado 09 de octubre de 2015, por medio del cual se dicta FALLO CON RESPONSABILIDAD FISCAL, en contra de los Señores **JORGE ELIECER ARAGON MAFLA**, identificado con la cédula de ciudadanía No 16.821.363, en calidad de Ex Alcalde y Contratante, **ELIUD MEZU BRAND** identificado con la cédula de ciudadanía No 14.675.166, en calidad de Secretario de Educación y Cultura y como Interventor del Contrato y a la **persona jurídica Fundación el EDEM** con NIT 830507378-7 en calidad de Contratista, Representada Legalmente por el señor **LEIDER CASTILLO AGUIRRE** identificado con la cédula de ciudadanía No 16.842.531, por cuantía de TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS PEOS M/cte. (**\$34.624.422.**) Cifra que fue debidamente indexada al valor actual según el IPC para el 2015, determinándose el grado de culpabilidad como grave por parte de los investigados, de igual forma se determina como tercero civilmente Responsables a la compañía de seguros **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA** con NIT: 860.524-654-6 a quienes se les concedió el termino de ley para presentar recurso de reposición y en subsidio de apelación

ANTECEDENTES

Refieren las piezas procesales contenidas en el expediente, que la Subdirección Operativa de Investigaciones Fiscales, adelanto proceso de Responsabilidad Fiscal, de acuerdo a los hechos relacionados con el hallazgo Fiscal No 6 producto de auditoria con enfoque Integral, realizada al municipio de Jamundí Valle del Cauca.

Luego de realizarse las respectivas investigaciones fiscales y practicar el acervo probatorio en su totalidad, el Operador Jurídico determino que efectivamente se estaba frente a un evidente incumplimiento contractual toda vez que no se habían cumplido las actividades del contrato específicamente la señalada en la cláusula Quinta de la minuta contractual la cual ordenaba, "**OBLIGACIONES DE LAS PARTES, A) POR PARTE DEL CONTRATISTA...** " **b) ejecutar las actividades contempladas en la propuesta...** d) **prestar el servicio idóneo y oportuno de forma personal y en los términos establecidos en la propuesta, que forma parte integral del presente contrato**"... en atención a lo anterior y Observando la propuesta presentada por el contratista y comparándola con los estudios previos vs lo realmente ejecutado el Juez de primera Instancia encuentra serias inconsistencias que le permiten evidenciar que no se cumplió ni con el 5% de lo contratado según el cuadro que se muestra a continuación:

7



CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA

Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NOTA: ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Santiago de Cali, - 2 MAY 2016

SECRETARIA GENERAL

	SEGÚN LOS ESTUDIOS PREVIOS	SEGÚN LA PROPUESTA	SEGÚN EL CONTRATO	LO EJECUTADO REALMENTE
BENEFICIADOS		Directamente 1.500 personas Indirectamente 4.500 personas		345 personas
PLAZO DEL CONTRATO	OCHO (8) días	2 meses	8 días	1 día
LUGARES	Centros educativos públicos y privados	10 de la zona urbana 1 por Institución	Centros educativos públicos del municipio	1 Colegio del Municipio
No DE TALLERES		80		1, en 3 horas
CAPACITADORES		Licenciada en Educación Programadora Neurolingüística Asistente de hipnosis		1 trabajadora social
OTRAS INVERSIONES		1.500 refrigerios 1.500 materiales		Gaseosas en vaso no hay registro de entrega de material.

Como consecuencia del incumplimiento contractual se genera un detrimento al patrimonio público de la entidad; para lo cual fue necesario Imputar cargos por responsabilidad Fiscal para lo cual se corrió el termino de 10 días a los encartados procesales corriéndose el respectivo traslado a las partes con el fin de que presentaran sus argumentos de defensa los cuales fueron valorados por el sustanciador y resueltos por la instancia en oportunidad.

Con base en las precedentes consideraciones y observando que el perjuicio causado al Municipio de Jamundí por no haber capacitado a las 4.500 personas dispuestas en la propuesta visible a folio 32, ni dictado los 80 talleres propuestos por los profesionales especificados en la referida propuesta y no haber evidencia de la entrega del material didáctico, se configura incumplimiento del contrato en las condiciones de tiempo modo y lugares convenidos, constituyéndose así un detrimento al patrimonio público del municipio de Jamundí, materializado mediante Fallo con Responsabilidad Fiscal por Auto No 540 del 09 de octubre de 2015, habida cuenta de que se configuraron los presupuestos esenciales para determinar la Responsabilidad, establecidos en el artículo 53 de la Ley 610 de 2000, en relación con la certeza de la existencia del daño al patrimonio público, su cuantificación, la individualización y calificación de la conducta de los implicados, desarrollada a título de culpa grave y la relación de causalidad entre el comportamiento de los agentes y el menoscabo al erario, el cual fue objeto de Recurso por parte de los apoderados de los inculpados y la compañía de Seguros vinculada.

Por lo anterior, y por las facultades otorgadas por la ley 610 de 2000 y de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza 122 de agosto de 14 DE 2001 y la Resolución 100-28.02.003 del 24 de enero de 2005 (Manual de Funciones y de Requisitos), modificada mediante Resolución No 100-28.02 del 17 de abril de 2012, procede el Despacho al estudio de los Recursos de Reposición, interpuestos por los implicados así:



CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

JUNTA DE ASESORES DEL VALLE DEL CAUCA

NOTA: ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Santiago de Cali,

- 2 MAY 2016

33

5ab

El Dr. FLAVIO PEÑA ALZAMORA, presenta Recurso de Reposición y en subsidio de Apelación mediante CACCI 9114 del 30 de octubre de 2015 en 13 folios en el cual refiere

"Flavio Peña Alzamora, mayor de edad vecino de Cali, identificado con la cedula de ciudadanía No 14977134 de Cali y tarjeta profesional 108601 deñ C.S de la Judicatura, obrando en calidad de apoderado de confianza del señor ELIUD MEZU BRAND, con el debido respeto y por medio de este escrito, me permito presentar recurso de reposición y en subsidio apelación contra el fallo con responsabilidad fiscal No 540 de 9 de octubre de 2015 conforme a los siguientes hechos"

Luego de que el despacho procediera a hacer el análisis del Recurso, procede a verificar que el Recurrente sea parte en el expediente como defensor de confianza del señor ELIUD MEZU BRAND, encontrando que durante la investigación No aportó poder que lo acreditara como apoderado de confianza para proceder con el reconocimiento de personería jurídica la cual tampoco solicito se le hiciera en la diligencia de Versión Libre; Sin embargo y con el fin de garantizar el derecho a la defensa del implicado, se le notificó de los Autos Interlocutorios o de decisión que expidió el despacho con el fin de que se presentara en la secretaría con el poder que lo acreditara como tal, para lo cual informo al Coordinador de la Secretaría común Dra. LEDI YULIET TORRES, que él no era el apoderado de confianza del investigado, toda vez que simplemente había hecho acompañamiento en la diligencia de versión libre.

Así las cosas el despacho no puede resolver de fondo el recurso interpuesto por el Dr. PEÑA ALZAMORA, toda vez que no subsana el error de falta de representación legal por lo que no es parte del proceso en calidad de apoderado de confianza, ni tampoco aportó el poder que lo acreditara como tal para exigir su reconocimiento como apoderado en la investigación.

Por otro lado el Dr. **CARLOS EDUARDO VALENCIA CARDONA**, en calidad de Representante Legal de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, interpone Recurso de Reposición y en Subsidio de Apelación, mediante CACCI 9250 del 05 de noviembre de 2015, debidamente sustentado el cual será objeto de análisis en el precedente capítulo.

De igual forma los apoderados de oficio **RUBEN DARIO ALVAREZ SANCHEZ** y **INGRID ELIANA SATIZABAL** presentan Recurso mediante CACCI 10226 del 04 de diciembre de 2015 y 10384 del 11 de diciembre de 2015 respectivamente, los cuales no serán atendidos por el despacho teniendo en cuenta que su presentación es extemporánea toda vez que el recurso debía ser interpuesto antes del 11 de noviembre de 2015 y la fecha de presentación es muy posterior al vencimiento del término, por lo cual el despacho lo tendrá como no interpuesto.

FUNDAMENTOS DEL RECURSO Y CONSIDERACIONES

El Dr. **CARLOS EDUARDO VALENCIA CARDONA** fundamenta su recurso en los siguientes términos:

1. "PRESCRIPCION DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL CONTRATO DE SEGURO"

"La vinculación del tercero civilmente responsable dentro de un proceso de responsabilidad fiscal, solamente puede presentarse con fundamento en el contrato de seguro, esto es, una relación contractual- no por ministerio de la ley- la cual se encuentra regulada por el Código de Comercio. Situación distinta corresponde a aquella en que el asegurador sea vinculado como presunto responsable fiscal y no como garante, caso en el cual su regulación corresponde de forma exclusiva a lo señalado en la Ley 610 de 2000 y modificatorias"

pm



CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA

CONTRALORIA DEL VALLE DEL CAUCA

NOTA: ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL

San Pedro de Buzos - 2 MAY 2016

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

A lo anterior el despacho infiere en el sentido de que la vinculación de la Compañía de seguros al proceso de Responsabilidad Fiscal se hace por ordenamiento estrictamente legal, el cual rige las actuaciones de los entes de control, naciendo esta vinculación a razón de que el presunto responsable se encuentre amparado por una póliza de cumplimiento como es el caso en comento, la ley 610 de 2000 es la normatividad que permite su vinculación al proceso la cual reza literalmente:

Artículo 44. Vinculación del garante. Cuando el presunto responsable, o el bien o contrato sobre el cual recaiga el objeto del proceso, se encuentren amparados por una póliza, se vinculará al proceso a la compañía de seguros, en calidad de tercero civilmente responsable, en cuya virtud tendrá los mismos derechos y facultades del principal implicado. La vinculación se surtirá mediante la comunicación del auto de apertura del proceso al representante legal o al apoderado designado por éste, con la indicación del motivo de procedencia de aquella.

Continúa su recurso el apoderado manifestando tácitamente:

"Igualmente, considera este Organismo Cooperativo que la Contraloría Departamental del Valle del Cauca desconoce flagrantemente la jurisprudencia que se ha proferido por parte del Honorable Consejo de Estado, el cual de manera clara e inequívoca, ha señalado que la aseguradora se vincula a un proceso de responsabilidad fiscal con ocasión del contrato de seguro celebrado y que el fenómeno de la prescripción de las acciones derivadas del contrato de seguro dentro de los procesos de responsabilidad fiscal corresponde al señalado en el artículo 1081 del código de Comercio, manifestándolo de forma reiterada de la siguiente manera:...

De conformidad con lo anterior y atendiendo a la discusión doctrinal y judicial que se ha suscitado con ocasión del fenómeno de la prescripción de las acciones derivadas del contrato de seguro dentro de los procesos de responsabilidad fiscal, el Honorable Consejo de Estado, en diferentes oportunidades, ha precisado que el termino de prescripción a aplicar en tratándose de procesos de responsabilidad Fiscal, corresponde al señalado en el artículo 1081 del Código de Comercio, toda vez que la Contraloría al tomar la posición del beneficiario dentro del contrato de seguro, esto es, cuando tiene conocimiento de los hechos objeto del siniestro, el cual, en el caso sub examine se materializo el 30 de agosto de 2012, momento a partir del cual comienza a contabilizarse el término de dos (2) años señalando en el Estatuto Mercantil...

Finalmente, cabe aclarar que el término de prescripción citado en el artículo 120 de la ley 1474 de 2011 comienza su vigencia respecto de las pólizas de seguros que se expidan con posterioridad al 12 de julio de 2011 (fecha que empezó a regir el Estatuto Anticorrupción), por lo que no es una norma aplicable a las pólizas No 430-64-99400000057 y No 435-47994000007345 por cuanto fue expedida el 22 de julio de 2010 y 11 de abril de 2011, respectivamente..."

A la parte principal del escrito que es objeto de análisis, el Representante Judicial trae a colación diferentes Sentencias y pronunciamientos del Consejo de Estado, que apuntan a la ausencia de responsabilidad de su defendida por haber operado el fenómeno de la prescripción; manifestándole al respecto que este ente de control en ningún momento ha desconocido "flagrantemente" la jurisprudencia que usted invoca en su recurso para la defensa de la entidad que representa; Simplemente el despacho se ciñe a los parámetros legales y normativos que lo rigen, los cuales según la pirámide de Kelsen



CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

SECRETARIA GENERAL DEL VALLE DEL CAUCA
NOTA: ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
Cartagena de Ind. - 2 MAY 2016

SECRETARIA GENERAL

se encuentran en escala de mayor jerarquía que de la doctrina y jurisprudencia que trae a colación en su escrito, toda vez que se trata de ordenamientos legales aplicables al caso y vigentes para la época de los hechos.

Al respecto la Ley 1474 de 2011, frente a la caducidad o prescripción de las pólizas de cumplimiento que amparan al investigado refiere en su artículo 120 literalmente:

"Artículo 120. Pólizas. Las pólizas de seguros por las cuales se vincule al proceso de responsabilidad fiscal al garante en calidad de tercero civilmente responsable, prescribirán en los plazos previstos en el artículo 9° de la Ley 610 de 2000."

Y el artículo referido ordena:

Artículo 9°. Caducidad y prescripción. La acción fiscal caducará si transcurridos cinco (5) años desde la ocurrencia del hecho generador del daño al patrimonio público, no se ha proferido auto de apertura del proceso de responsabilidad fiscal. Este término empezará a contarse para los hechos o actos instantáneos desde el día de su realización, y para los complejos, de tracto sucesivo, de carácter permanente o continuado desde la del último hecho o acto. La responsabilidad fiscal prescribirá en cinco (5) años, contados a partir del auto de apertura del proceso de responsabilidad fiscal, si dentro de dicho término no se ha dictado providencia en firme que la declare. El vencimiento de los términos establecidos en el presente artículo no impedirá que cuando se trate de hechos punibles, se pueda obtener la reparación de la totalidad del detrimento y demás perjuicios que haya sufrido la administración, a través de la acción civil en el proceso penal, que podrá ser ejercida por la contraloría correspondiente o por la respectiva entidad pública.

Por lo tanto la póliza de cubrimiento que ampara al investigado la cual fue vinculada en tiempo por el operador jurídico, prescribirá en la misma fecha que la investigación, es decir el 30 de agosto del 2017, toda vez que la apertura se dio por medio de Auto No 377 del 30 de agosto de 2012; Es de manifestar que la aplicación de la ley 1474 de 2011 al proceso de Responsabilidad Fiscal que nos ocupa, es totalmente valida teniendo en cuenta que como se anotó el mismo nació en el año 2012 y la aplicación de la norma data del 12 de julio de 2011 tal y como lo expresa el artículo 135, la cual se aplicara al proceso y no a la póliza que lo cubre "contrario censo" a lo manifestado por el apoderado de confianza en su recurso. El mencionado artículo ordena literalmente:

"Artículo 135. Vigencia. La presente ley rige a partir de su promulgación y deroga las normas que le sean contrarias."

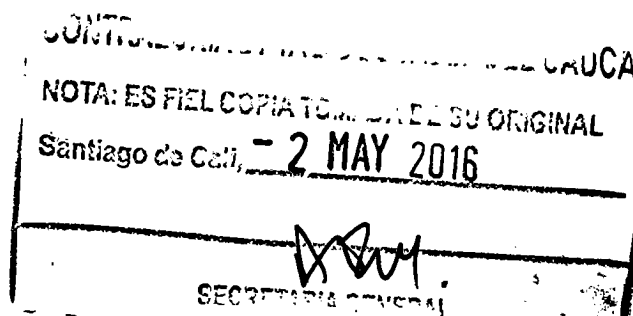
"2. FALTA DE COBERTURA DE LA POLIZA MANEJO SECTOR OFICIAL No 430-64-99400000057 POR CUANTO OPERO LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO DE SEGURO POR MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA"

Al punto es importante aclarar que no es función de este despacho determinar si existió o no mora en el pago de la prima, toda vez que esto es función única y exclusivamente de las partes contractuales y sus diferencias se dirimen en otra instancia diferente a las que se suscriben por este despacho; máxime cuando dentro del expediente no reposa comunicado oficial que acredite la terminación del amparo de la póliza por falta de pago, o desistimiento del mismo, por lo cual la función del operador jurídico es simplemente verificar la existencia de la póliza, el amparo y que la fecha de ocurrencia del hecho sea congruente con el amparo de la póliza y efectivamente al encontrar viable su vinculación se procede a llamarlo al proceso como Tercero Civilmente Responsable en las condiciones del artículo 44 de la ley 610 de 2000 tal y como ya se analizó.



CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!



3. INEXISTENCIA DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA RESPECTO DEL GARANTE...

Así las cosas, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca debe determinar de manera clara y expresa cual es la cuantía sustentada que le impone al vinculado civil, atendiendo exclusivamente los hechos derivados de la conductas desplegadas por nuestro afianzado, de conformidad con lo pactado en el contrato de seguro, en el evento de no proceder con la desvinculación de este Organismo Cooperativo"

Como usted bien lo manifiesta en su escrito, el artículo 119 de la ley 1474 de 2011 ordena:

Artículo 119. Solidaridad. *En los procesos de responsabilidad fiscal, acciones populares y acciones de repetición en los cuales se demuestre la existencia de daño patrimonial para el Estado proveniente de sobre costos en la contratación u otros hechos irregulares, responderán solidariamente el ordenador del gasto del respectivo organismo o entidad contratante con el contratista, y con las demás personas que concurran al hecho, hasta la recuperación del detrimento patrimonial.*

Así las cosas, los inculcados deben responder de forma conjunta y solidaria por el monto total del Detrimento público al patrimonio de la entidad afectada y en estricto orden legal la Aseguradora responderá por el monto y amparo, afianzado o cubierto en la expedición de su póliza de manejo, tal y como lo ordena el artículo 1056 del Código de Comercio el cual expresa:

ARTÍCULO 1056. ASUNCIÓN DE RIESGOS. *Con las restricciones legales, el asegurador pondrá, a su arbitrio, asumir todos o algunos de los riesgos a que estén expuestos el interés o la cosa asegurados, el patrimonio o la persona del asegurado.*

4. LIMITE DE RESPONSABILIDAD DE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

Es así que invocamos se de aplicación a lo dispuesto por el artículo 1079 del Código de Comercio, y se limite la responsabilidad de Aseguradora Solidaria de Colombia con ocasión de la póliza de cumplimiento No 994000007345, al valor asegurado pactado para el amparo de CUMPLIMIENTO correspondiente a \$3.000.000, en el evento de no proceder con la desvinculación de Aseguradora Solidaria de Colombia.

Al respecto informo que tal y como usted lo manifiesta en su recurso, la compañía aseguradora está obligada únicamente a responder por el monto convenido en la póliza de manejo del sector oficial y multirriesgo, cifra que será determinada y cuantificada en su momento por la Subdirección Operativa de Jurisdicción Coactiva cuando el proceso surta su trámite en la Subdirección operativa de Investigaciones Fiscales y en segunda Instancia en la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal y se envíe posteriormente a Jurisdicción Coactiva para realizar el respectivo cobro persuasivo y Coactivo.

III. SOLICITUD DE NULIDAD DEL AUTO No 540 DEL 9 DE OCTUBRE DE 2015, POR EL CUAL SE PROFIERE FALLO CON RESPONSABILIDAD FISCAL

En el Auto No 540 del 9 de octubre de 2015 señalo:



CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

NOTA: ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
Santiago de Cali, 2 MAY 2016

ARTICULO SEPTIMO: ~~Contra la presente providencia proceden los recursos de Reposición y Apelación (...) dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación (...)~~ (Subrayado fuera de texto).

Con fundamento en lo anterior y en el entendido que el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo se encuentra vigente dentro de este proceso de responsabilidad fiscal, no entiende este ente Cooperativo las razones por las cuales se otorgaron cinco (5) días para interponer recurso y no diez (10) como lo establece la citada ley 1437 de 2011...

En este punto es importante demostrarle al Representante Legal de la Cooperativa, por qué el despacho en ningún momento ha desconocido ni violado el principio de legalidad; para lo anterior en primer lugar se le debe poner en conocimiento el artículo de que trata las nulidades para la aplicación del caso en concreto, establecido en el artículo 36 de la ley 610 d 2000 el cual ordena:

Artículo 36. Causales de nulidad. Son causales de nulidad en el proceso de responsabilidad fiscal la falta de competencia del funcionario para conocer y fallar; la violación del derecho de defensa del implicado; o la comprobada existencia de irregularidades sustanciales que afecten el debido proceso. La nulidad será decretada por el funcionario de conocimiento del proceso.

Como se puede evidenciar durante el proceso en ningún momento se ha materializado ninguna de las causales estimadas en el precitado artículo, toda vez que siempre se ha garantizado el derecho de defensa de los implicados, al punto que se nombró apoderado de oficio por su concurrente ausencia, y en el proceso no se evidencian irregularidades sustanciales que afecten el debido proceso de los implicados.

En el oficio el apoderado se refiere a que en la parte resolutive del Auto No 540 del 9 de octubre de 2015, se otorgan 5 y no 10 días para la presentación de los recursos, falta que puede ser tomada más como un error de digitación que violación en los términos, puesto que como se evidencia la notificación se hace conforme a los precitados de la ley 1437 de 2011 y a ningún implicado se le está negando la interposición de recurso por falta de radicación dentro de los 5 o 10 días, caso en el cual si aplicaría la nulidad, pero que en la realidad y en el caso particular de la Aseguradora se está otorgando y resolviendo el recurso interpuesto mediante CACCI 9250 del 5 de noviembre de 2015. Por lo tanto no se comprueba irregularidad ni violación de procedimiento que ameriten decretar la nulidad de lo actuado como lo sugiere el abogado.

Queda demostrado que el número de días expuesto en el citado Auto no afecto la presentación de los recursos de ley a que había tiempo hasta el pasado 11 de noviembre de 2015, ni tampoco se negó recurso alguno a los apoderados por presentación de recurso con fecha anterior a la mencionada, igualmente se evidencio que el proceso se notificó bajo los parámetros de la ley 1437 de 2011, y que el error obedeció más a un error de digitación que no afecta el proceso, tal y como lo admite la Ley 1437 sin que esto afecte las actuaciones sustanciales de fondo y definitivas para la investigación. Al respecto el artículo 45 manifiesta:

Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.

(Negrilla y subrayado fuera de texto)



CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA

NOTA: ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL

Santiago de Cali, 2 MAY 2018

601

38

2. VIOLACION AL DERECHO DE DEFENSA DEL TERCERO CIVILMENTE RESPONSABLE

De acuerdo con lo anterior, en el entendido que no hubo pronunciamiento por parte de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca respecto de la totalidad de argumentos presentados por Aseguradora Solidaria de Colombia, salta a la vista una irregularidad que vicia el proceso de Responsabilidad Fiscal, consistente en una violación al derecho de defensa, lo cual inexorablemente trae como consecuencia la nulidad de lo actuado

En este orden de ideas y dando lectura al Auto No 540 de 2015 el despacho encuentra que los argumentos de defensa presentados por el Representante de la Compañía Aseguradora fueron resueltos de fondo en el mencionado Auto de la siguiente manera:

"Finalmente el Dr. CARLOS EDUARDO VALENCIA CARDONA, en su condición de Representante Legal de la compañía de seguros, Aseguradora Solidaria de Colombia presenta argumentos de defensa mediante CACCI 12429 del 02 de diciembre de 2014 el cual será objeto de respuesta por parte de este despacho para resolver uno a uno los argumentos presentados por el apoderado de la siguiente manera:

En primer lugar se manifiesta que el despacho no da lugar a la afirmación hecha por el apoderado de confianza al afirmar: "NO ESTA DEMOSTRADO QUE EL PRESUNTO DETRIMENTO FISCAL FUE DETERMINADO POR EL RIESGO AMPARADO EN LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO No 994000007345" puesto que durante la investigación se demostró planamente el incumplimiento del contrato investigado el cual para su aprobación constituyo póliza de garantía No 994000007345, para entidades estatales, con vigencia desde el 05/04/2011 al 13/08/2011 describiendo los amparos específicamente en el cumplimiento del contrato y la calidad del servicio por valor total de 6.000.000, la cual amparo específicamente el contrato en mención al expresar tácitamente: "GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO Y LA CALIDAD DEL SERVICIO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS EN VIRTUD DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 34-14-08-278 CUYO OBJETO ES: APOYO AL PROYECTO ESCUELA PARA PADRES TALLERES ORIENTADOS A DISMINUIR LA VIOLENCIA EN EL MUNICIPIO DE JAMUNDI. Con esto queda demostrado que el riesgo que amparaba el contrato se materializo al evidenciarse un incumplimiento contractual y la pésima calidad en la prestación del servicio que el contratista se había comprometido a prestar desde su propuesta y los estudios previos (ver cuadro de la página 5).

De igual forma es necesario aclararle, que si bien es cierto no existió reclamación ni acto administrativo declarativo de siniestro o de incumplimiento del negocio amparado por las partes, teniendo en cuenta que las mismas se declararon a paz y salvo, es el presente fallo el que declara el siniestro puesto que la investigación arrojo un evidente incumplimiento contractual, por lo que lejos de desvincular a la aseguradora como pretende el apoderado, procede a declararla tercero civilmente responsable por haber amparado el riesgo materializado mediante esta decisión.

Por otra parte el apoderado asegura:

"Pero en lo que respecta a la aseguradora, debemos decir que la vinculación prevista en el artículo 44 de la Ley 610 de 2000, la determina y hace procedente el riesgo amparado. No es suficiente que obre una póliza de seguros para llamar a la garante a responder solidariamente por cualquier situación o detrimento que de allí se desprenda."

11



CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA

CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA

NOTA: ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL

Santiago de Cali, **2 MAY 2018**

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

Teniendo en cuenta lo anterior observemos lo manifestado por el Artículo 44 de la Ley 610 de 2000 el cual expresa:

"Vinculación del garante. Cuando el presunto responsable, o el bien o contrato sobre el cual recaiga el objeto del proceso, se encuentren amparados por una póliza, se vinculará al proceso a la compañía de seguros, en calidad de tercero civilmente responsable, en cuya virtud tendrá los mismos derechos y facultades del principal implicado.

La vinculación se surtirá mediante la comunicación del auto de apertura del proceso al representante legal o al apoderado designado por éste, con la indicación del motivo de procedencia de aquella."

(Negrilla y subrayado fuera de texto)

Teniendo en cuenta que la precitada ley es clara concisa y determinante, se establece que no da lugar a las afirmaciones del Representante Judicial de la compañía aseguradora, puesto que de estar amparado el cuestionado contrato con una póliza de GARANTIA la cual como se puede evidenciar a folio 48 describe el amparo específico del cumplimiento del contrato, inmediatamente se puede proceder a exigir el llamamiento en garantía para que responda hasta por el monto amparado luego de comprobarse un incumplimiento contractual y la dudosa calidad del servicio prestado como se logró establecer durante la investigación.

Es así como en la misma sentencia C-648 de 2002, mentada por el apoderado de la aseguradora frente al riesgo amparado manifiesta:

"Es decir, la vinculación del garante está determinada por el riesgo amparado, en estos casos la afectación de patrimonio público por el incumplimiento de las obligaciones del contrato, la conducta de los servidores públicos y los bienes amparados, pues de lo contrario la norma acusada resultaría desproporcionada si comprendiera el deber para las compañías de seguros de garantizar riesgos no amparados por ellas"

Y es precisamente bajo este amparo legal y jurisprudencial que el despacho toma la decisión de vincular a la compañía aseguradora como tercero civilmente Responsable, no solo porque el contrato investigado estuviese amparado por póliza de cumplimiento a entidades estatales sino por la especificación del amparo frente al cumplimiento y la calidad en la prestación del servicio.

Continúa su escrito de defensa argumentando: "PRESCRIPCION DE LAS ACCIONES QUE SE DERIVAN DEL CONTRATO DE SEGURO DETERMINADO EN LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES No 9940000073452"

En este punto es importante traer a colación lo ordenado por el artículo 120 de la Ley 1472 de 2011 el cual taxativamente dice:

"Las pólizas de seguros por las cuales se vincule al proceso de responsabilidad fiscal al garante en calidad de tercero civilmente responsable, prescribirán en los plazos previstos en el artículo 9° de la Ley 610 de 2000."

Y el artículo 9 de la Ley 610 dice: "Caducidad y prescripción. La acción fiscal caducará si transcurridos cinco (5) años desde la ocurrencia del hecho generador del daño al patrimonio público, no se ha proferido auto de apertura del proceso de responsabilidad fiscal. Este término empezará a contarse para los hechos o actos instantáneos desde el día de su realización, y para los complejos, de tracto sucesivo, de carácter permanente o continuado desde la del último hecho o acto. La responsabilidad fiscal prescribirá en cinco (5) años, contados a partir del auto de apertura del proceso de responsabilidad fiscal, si dentro de dicho término no se ha dictado providencia en firme que la declare. El vencimiento de los términos establecidos en el presente artículo no impedirá que cuando se trate de hechos punibles, se pueda obtener la reparación de la

602 39

Am



CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA

NOTA: ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL

Santiago de Cali,

2 MAY 2016

SECRETARIA GENERAL

totalidad del detrimento y demás perjuicios que haya sufrido la administración, a través de la acción civil en el proceso penal, que podrá ser ejercida por la contraloría correspondiente o por la respectiva entidad pública."

Así las cosas el despacho encuentra inviable desde todo punto de vista decretar la prescripción de las pólizas que amparan el contrato investigado, si se tiene en cuenta que las mismas tienen fecha de vigencia así: póliza No 430-64-994000000057 con vigencia desde 07/07/2010 hasta el 07/07/2011 y la póliza No 435-47-994000007345 con vigencia desde 05/04/2011 hasta el 13/08/2011 y el contrato fue celebrado el 05 de abril de 2011 por lo tanto no solo se encontraban vigentes al momento de la celebración y liquidación del mismo, sino que las mismas prescriben en el año 2016.

Más adelante en su escrito especifica: "IMPOSIBILIDAD DE APLICAR INDISCRIMINADAMENTE LOS AMPAROS DE LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES No 994000007345

En este punto el despacho comparte la solicitud del apoderado especificando las pólizas llamadas a responder como tercero civilmente responsable así:

❖ Póliza No 430-64-994000000057 tomador JORGE ELIECER ARAGON MAFLA CC 16.821.363, BENEFICIADO MUNICIPIO DE JAMUNDI VALLE DEL CAUCA NIT. 890.399.046-0 con vigencia desde 07/07/2010 hasta el 07/07/2011 por el riesgo amparado por fallos con Responsabilidad Fiscal en suma de \$5.000.000

❖ Póliza No 435-47-994000007345 afianzado FUNDACION EDEM NIT 830507.378-7, BENEFICIADO MUNICIPIO DE JAMUNDI VALLE DEL CAUCA NIT. 890.399.046-0 con vigencia desde 05/04/2011 hasta el 13/08/2011 por el riesgo amparado cumplimiento del contrato por valor de \$3.000.000 y calidad del servicio por valor de \$3.000.000

La póliza No 430-73-994000000146 se desvincula teniendo en cuenta que no amparaba la vigencia del contrato.

Analizando lo anterior y observando que se dio alcance tanto argumentativo como jurídico a los alegatos de defensa del apoderado, el despacho no comparte la solicitud de "nulidad de todo lo actuado a partir del Auto No 540 del 9 de octubre de 2015 proferido dentro del Procedo de Responsabilidad Fiscal No SOIF-077-2012, al no existir pronunciamiento respecto de la totalidad de los argumentos de defensa presentados de forma oportuna, lo cual trae como consecuencia la imposibilidad de ejercer el derecho de defensa por parte de este Organismo Cooperativo" toda vez que si fueron valorados los argumentos al momento de tomar la decisión de fondo, como se está haciendo con el presente recurso, por lo que tampoco se decretara la nulidad por esa solicitud que en ultimas no afecta el debido proceso ni comporta irregularidades que afecten las garantías procesales.

ARGUMENTOS JURIDICOS

Es evidente que la constitución de las garantías son un medio de protección de los intereses patrimoniales del Estado, más aun cuando en virtud de la Ley 610 de 2000, se puede vincular a las compañías de seguros, al Proceso de Responsabilidad Fiscal por medio de la comunicación del proceso al garante, ya que constituye un instrumento adecuado y efectivo tendiente a asegurar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por los tomadores de los seguros, frente a las entidades Estatales, en este caso La Contraloría Departamental del Valle, Tal como lo expresa la Corte Constitucional en Sentencia C-648 de 2002, al señalar. "Cuando el legislador dispone que la compañía de seguros sea vinculada en calidad de tercero civilmente responsable en los procesos de



CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA

CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA

NOTA: ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL

Cartagena de Indias,

- 2 MAY 2016

604

Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

responsabilidad fiscal, actúa en cumplimiento de los mandatos de interés general y de finalidad social del Estado. El papel que juega el asegurador es precisamente el de garantizar el pronto y efectivo pago de los perjuicios que se ocasionen al patrimonio público por el servidor público responsable de la gestión fiscal, por el contrato o el bien amparados por una póliza... La vinculación del asegurador establecida en la norma acusada, además del interés general y de la finalidad social del Estado que representa, constituye una medida razonable, en ejercicio del amplio margen de configuración legislativa. Atiende los principios de economía procesal y de la función administrativa. Además, evita un juicio adicional para hacer efectivo el pago de la indemnización luego de la culminación del proceso de responsabilidad fiscal, con lo cual se logra, en atención de los principios que rigen la función administrativa, el resarcimiento oportuno del daño causado al patrimonio público."

Es importante resaltar que el despacho nunca ha violado el debido proceso de los encartados y mucho menos su derecho a la defensa, como lo señala el apoderado de confianza de la Compañía de seguros toda vez que desde la comunicación de la Apertura del Proceso de Responsabilidad Fiscal se le ha garantizado los derechos en igualdad de condiciones tal y como lo menciona la plurimencionada ley en tal sentido se establece que es improcedente la petición de nulidad por parte del Dr. CARLOS EDUARDO VALENCIA CARDONA.

Por otro lado la instancia tampoco accederá a la petición de improcedencia de la acción por prescripción de la acción del contrato de seguro, teniendo en cuenta que el artículo 120 de la ley 1474 de 2011 manifiesta que la cobertura de las pólizas tendrá una vigencia idéntica a la del artículo 9 de la ley 610 de 2000, la cual ordena que el proceso de Responsabilidad Fiscal prescribirá al transcurso de 5 años, lo que permite concluir que durante los 5 años de dicha vigencia se pueden adelantar las gestiones tendientes a su vinculación y su posterior señalamiento como tercero civilmente responsable obviamente en la parte que le corresponda luego de hacerse la fracción del deducible pactado en la respectiva póliza. Por parte de la Subdirección Operativa de Jurisdicción Coactiva.

Concluyendo que no estamos frente a una entidad pública beneficiaria de un contrato de seguro, sino frente a un Proceso de Responsabilidad Fiscal, que tiene una serie de etapas procesales que se deben surtir en aras de garantizar el debido proceso de los investigados, derecho este de rango constitucional (Art. 29 Constitución Política), y las cuales son de estricta observancia con el fin de llegar a la certeza de los hechos y así proferir un fallo con responsabilidad fiscal; es por esto mismo que el legislador estableció en la Ley 610 de 2000, un término de prescripción especial de (5) años para que se desarrolle el Proceso de Responsabilidad Fiscal desde el auto de apertura y hasta la expedición del fallo con responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriado; fallo que vendría siendo el equivalente a la declaración de siniestro de la que habla la sentencia C-648 de 2002.

Por lo aquí expuesto, la Subdirección Operativa de Investigaciones Fiscales de la Contraloría Departamental del Valle toma la siguiente,

DECISIÓN

Teniendo en cuenta la argumentación jurídica sostenida anteriormente y evidenciando que no existen irregularidades procesales que afecten el debido proceso ni violación al derecho a la defensa de los implicados, sus apoderados o del Tercero Civilmente Responsable que permitan nulificar lo actuado parcial o totalmente, la Subdirección Operativa de Investigaciones Fiscales en facultades expresas por la ley y el ordenamiento jurídico que la rige



CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA

Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

CONTABILIDAD Y FISCALIA DEL CAUCA

NOTA: ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL

Santiago de Cali, - 2 MAY 2016

SECRETARIA GENERAL
RESUELVE

ARTÍCULO: PRIMERO. Confirmar en todas sus partes el contenido del Auto No 540 del 09 de octubre de 2015, emitido en contra de los señores **JORGE ELIECER ARAGON MAFLA**, identificado con la cédula de ciudadanía No 16.821.363, en calidad de Ex Alcalde y Contratante, **ELIUD MEZU BRAND** identificado con la cédula de ciudadanía No 14.675.166, en calidad de Secretario de Educación y Cultura y como Interventor del Contrato y a la persona jurídica **Fundación el EDEM** con NIT 830507378-7 en calidad de Contratista, Representada Legalmente por el señor **LEIDER CASTILLO AGUIRRE** identificado con la cédula de ciudadanía No 16.842.531, en cuantía de TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS PEOS M/cta. (\$34.624.422.)

ARTICULO SEGUNDO: No acceder al recurso de Reposición interpuesto por el Dr. **CARLOS EDUARDO VALENCIA CARDONA**, en calidad de Representante Legal de la compañía de seguros Aseguradora Solidaria de Colombia, ni a su petición de nulidad de todo lo actuado, de acuerdo a la parte motiva de esta providencia, concediéndole el de Apelación ante el superior jerárquico, procediéndose a enviarlo luego de surtida la notificación de la presente providencia.

ARTICULO TERCERO Notificar personalmente la presente providencia a los señores **JORGE ELIECER ARAGON MAFLA** identificado con la cédula de ciudadanía No 16.821.363, en la calle 22 No 17-39 Barrio la Pradera- Jamundí- Valle, y a su apoderado de oficio **RUBEN DARIO ALVAREZ SANCHEZ** en la carrera 29 bis No 29-109, al señor **ELIUD MEZU BRAND** identificado con la cédula de ciudadanía No 14.675.166, en la calle 10 A No 3 S-32 barrio Portal de Jamundí del municipio de Jamundí y al señor **LEIDER CASTILLO AGUIRRE** identificado con la cédula de ciudadanía No 16.842.531 en calidad de Representante Legal de la Fundación EDEM con NIT 830507378-7: como Contratista, en la calle 13 No 7-36 Jamundí y su apoderado de oficio **INGRID ELIANA SATIZABAL CARDONA** en la carrera 8 No 14c 11 Portales de Confandi y al Representante Legal de la Aseguradora Solidaria de Colombia Dr. **CARLOS EDUARDO VALENCIA CARDONA** en la Calle 100 No 9ª-45 piso 12 Torre 3 de la ciudad de Bogotá

ARTICULO CUARTO: Remítase el expediente a la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal, para que sea resuelto el Recurso de Apelación en los términos que establece el Código Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MONICA JULIETH MESA

Subdirectora Operativa de Investigaciones Fiscales.



CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

15-feb-16
12:29:35 PM

CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL DEL

Asunto: CE CITACION PARA NOTIFICARSE

Destino: CARLOS EDUARDO VALENCIA

Remitente: SUBDIRECCION OPERATIVA PARA INVESTIGACIONES FISCALES

Folios: 1 Cita este número de respuesta: 838



43
607

SUBDIRECCION OPERATIVA DE INVESTIGACIONES FISCALES

135-23.04

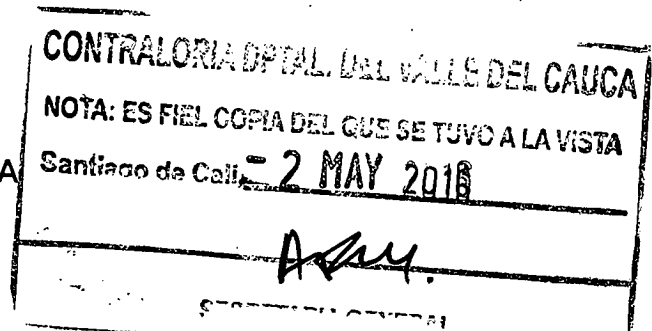
Santiago de Cali,

Señor:

CARLOS EDUARDO VALENCIA CARDONA

Calle 100 No 9ª-45 piso 8 y 12

Bogota-D.C



ASUNTO: CITACIÓN PARA NOTIFICARSE.

De manera atenta le solicito presentarse a la Contraloría Departamental Valle del Cauca, Subdirección Operativa de Investigaciones Fiscales en la oficina de la Secretaría Común, con el fin de Notificarse personalmente del contenido del Auto No. 066 del 09 de febrero de 2016, **RESUELVE RECURSO DE REPOSICION**, dentro del expediente SOIF-077 -12.

Transcurridos (5) días hábiles contados a partir de la fecha de envío de la presente citación sin que se haya surtido la notificación personal, se procederá a realizar notificación por aviso (ley 1437 de 2011)

Atentamente,

MONICA JULIETH MESA

Subdirectora Operativa de Investigaciones Fiscales.

Proyecta: Franchesko barco v

Edificio de la Gobernación: Pisos 5 y 6 - Conmutador: 8822488 Fax: 8831099
Web: www.contraloriavalledelcauca.gov.co



my



CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA

Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

SUBDIRECCION OPERATIVA DE INVESTIGACIONES FISCALES

135-23.04

Santiago de Cali,

13-feb-16
01:48:34 PM
CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL DEL
Asunto: CE SOIF 077-12
Destino: INGRID ELIANA SATIZABAL
Remitente: SUBDIRECCION OPERATIVA PARA INVESTIGACIONES FISCALES
Folios: 1 Cite este número de respuesta: 840



Señora:

INGRID ELIANA SATIZABAL CARDONACRA. 8 No 14C-11 B/ portales de Confandí
Jamundi- Valle.

CONTRALORIA DEPTAL DEL VALLE DEL CAUCA
NOTA: ES FIEL COPIA DEL QUE SE TUVO A LA VISTA
- 2 MAY 2016
Santiago de Cali.

ASUNTO: CITACIÓN PARA NOTIFICARSE

De manera atenta le solicito presentarse a la Contraloría Departamental Valle del Cauca, Subdirección Operativa de Investigaciones Fiscales en la oficina de la Secretaría Común, con el fin de Notificarse personalmente del contenido del Auto No. 066 del 09 de febrero de 2016, **RESUELVE RECURSO DE REPOSICION**, dentro del expediente SOIF-077 -12.

Transcurridos (5) días hábiles contados a partir de la fecha de envío de la presente citación sin que se haya surtido la notificación personal, se procederá a realizar notificación por aviso (ley 1437 de 2011)

Atentamente,

MÓNICA JULIETH MESA

Subdirectora Operativa de Investigaciones Fiscales.

Proyecta. Franchesko barco v



Edificio de la Gobernación: Pisos 5 y 6 - Conmutador: 8822488 Fax: 8831099
Web: www.contraloriavalledecauca.gov.co





CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA

Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

SUBDIRECCION OPERATIVA DE INVESTIGACIONES FISCALES

135-23.04

Santiago de Cali,

Señor:

LEIDER CASTILLO AGUIRRE.

Representante legal Fundación EDEM

Calle 13 No 7-36

Jamundí- Valle

15-feb-16
01:54:19 PM

CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL DEL

Asunto: CE SOIF 077-12

Destino: LEIDER CASTILLO AGUIRRE

Remitente: SUBDIRECCION OPERATIVA PARA INVESTIGACIONES FISCALES

Folios: 1 Cita este número de respuesta: 841



800090733 - 841 - 20160215

CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA

NOTA: ES FIEL COPIA DEL QUE SE TUVO A LA VISTA

Santiago de Cali, - 2 MAY 2016

ABU.

SECRETARIA GENERAL

ASUNTO: CITACIÓN PARA NOTIFICARSE.

De manera atenta le solicito presentarse a la Contraloría Departamental Valle del Cauca, Subdirección Operativa de Investigaciones Fiscales en la oficina de la Secretaría Común, con el fin de Notificarse personalmente del contenido del Auto No. 066 del 09 de febrero de 2016, **RESUELVE RECURSO DE REPOSICION**, dentro del expediente SOIF-077 -12.

Transcurridos (5) días hábiles contados a partir de la fecha de envío de la presente citación sin que se haya surtido la notificación personal, se procederá a realizar notificación por aviso (ley 1437 de 2011)

Atentamente,

[Signature]

MONICA JULIETH MESA

Subdirectora Operativa de Investigaciones Fiscales.

Proyecta. Franchesko barco v

[Signature]

Edificio de la Gobernación: Pisos 5 y 6 - Conmutador: 8822488 Fax: 8831099
Web: www.contraloriavalledelcauca.gov.co





CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA

Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

SUBDIRECCION OPERATIVA DE INVESTIGACIONES FISCALES

135-23.04

Santiago de Cali,

Señor:

ELIUD MEZU BRAND.

Calle 10 A No 3S-32 B/ Portal
Jamundi- Valle

15-feb-16
01:58:51 PM

CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL DEL

Asunto: CE SOIF 077-12.

Destino: ELIUD MEZU BRAND

Reintente: SUBDIRECCION OPERATIVA PARA INVESTIGACIONES FISCALES

Folios: 1

Cite este número de respuesta: 842



800090735 - 842 - 20160213

CONTRALORIA DPTAL. DEL VALLE DEL CAUCA

NOTA: ES FIEL COPIA DEL QUE SE TUVO A LA VISTA

Santiago de Cali, - 2 MAY 2016

ASUNTO: CITACIÓN PARA NOTIFICARSE.

De manera atenta le solicito presentarse a la Contraloría Departamental Valle del Cauca, Subdirección Operativa de Investigaciones Fiscales en la oficina de la Secretaría Común, con el fin de Notificarse personalmente del contenido del Auto No. 066 del 09 de febrero de 2016, **RESUELVE RECURSO DE REPOSICION**, dentro del expediente SOIF-077 -12.

Transcurridos (5) días hábiles contados a partir de la fecha de envío de la presente citación sin que se haya surtido la notificación personal, se procederá a realizar notificación por aviso (ley 1437 de 2011)

Atentamente,

MONICA JUMETH MESA

Subdirectora Operativa de Investigaciones Fiscales.

Proyecta. Franchesko barco v



Edificio de la Gobernación: Pisos 5 y 6 - Conmutador: 8822488 Fax: 8831099
Web: www.contraloriavalleedelcauca.gov.co





CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

SUBDIRECCION OPERATIVA DE INVESTIGACIONES FISCALES

135-23.04

Santiago de Cali,

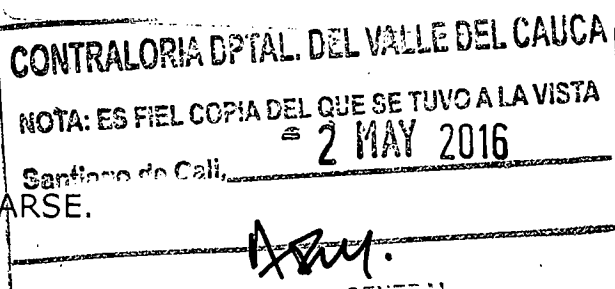
Señor:

RUBEN DARIO ALVAREZ SANCHEZ

CR 29 Bis No29-109

Jamundi- Valle

15-feb-16
02:13:26 PM
CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL DEL
Asunto: CE CITACION PARA NOTIFICARSE
Destino: RUBEN DARIO ALVAREZ SANCHEZ
Remitente: SUBDIRECCION OPERATIVA PARA INVESTIGACIONES FISCALES
Folios: Cite este número de respuesta: 844



ASUNTO: CITACIÓN PARA NOTIFICARSE.

De manera atenta le solicito presentarse a la Contraloría Departamental Valle del Cauca, Subdirección Operativa de Investigaciones Fiscales en la oficina de la Secretaría Común, con el fin de Notificarse personalmente del contenido del Auto No. 066 del 09 de febrero de 2016, **RESUELVE RECURSO DE REPOSICION**, dentro del expediente SOIF-077 -12.

Transcurridos (5) días hábiles contados a partir de la fecha de envío de la presente citación sin que se haya surtido la notificación personal, se procederá a realizar notificación por aviso (ley 1437 de 2011)

Atentamente,

MONICA JULIETH MESA
Subdirectora Operativa de Investigaciones Fiscales.

Proyecta. Franchesko barco v

Edificio de la Gobernación: Pisos 5 y 6 - Conmutador: 8822488 Fax: 8831099
Web: www.contraloriavalledelcauca.gov.co





CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA

Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

SUBDIRECCION OPERATIVA DE INVESTIGACIONES FISCALES

135-23.04

Santiago de Cali,

Señor:
JORGE ELIECER ARAGON MAFLA.
Calle 22 NO 17-39 B/ PRADERA
Jamundi- Valle

15-feb-16
02:16:17 PM
CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL DEL
Asunto: CITE CITACION PARA NOTIFICARSE
Destino: JORGE ELIECER ARAGON
Remitente: SUBDIRECCION OPERATIVA PARA INVESTIGACIONES FISCALES
Folios: Cite este número de respuesta: 843



800090735 - 845 - 20160215

CONTRALORIA DE INV. DEL VALLE DEL CAUCA

NOTA: ES FIEL COPIA DEL QUE SE TUVO A LA VISTA
Santiago de Cali, - 2 MAY 2016

SECRETARIA GENERAL

ASUNTO: CITACIÓN PARA NOTIFICARSE.

De manera atenta le solicito presentarse a la Contraloría Departamental Valle del Cauca, Subdirección Operativa de Investigaciones Fiscales en la oficina de la Secretaría Común, con el fin de Notificarse personalmente del contenido del Auto No. 066 del 09 de febrero de 2016, **RESUELVE RECURSO DE REPOSICION**, dentro del expediente SOIF-077 -12.

Transcurridos (5) días hábiles contados a partir de la fecha de envío de la presente citación sin que se haya surtido la notificación personal, se procederá a realizar notificación por aviso (ley 1437 de 2011)

Atentamente,


MONICA JULIETH MESA

Subdirectora Operativa de Investigaciones Fiscales.

Proyecta. Franchesko barco v

Edificio de la Gobernación: Pisos 5 y 6 - Conmutador: 8822488 Fax: 8831099
Web: www.contraloriavalledecauca.gov.co



CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA
NOTA: ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL
Santiago de Cali, - 2 MAY 2016

135.23.04

NOTIFICACION POR AVISO

SECRETARIA GENERAL

Santiago de Cali, veintitres (23) de febrero de dos mil dieciséis (2016).

Héctor Fabio González
C.C. 16.940.367

23 FEB. 2016

El suscrito Secretario de la Secretaría Común

SUJETOS PROCESALES:

✓ CARLOS EDUARDO VALENCIA CARDONA
✓ INGRID ELIANA SATIZABAL CARDONA
✓ LEIDER CASTILLO AGUIRRE
✓ ELIUD MEZU BRAND
✓ RUBEN DARIO ALVAREZ SANCHEZ
✓ JORGE ELIECER ARAGON MAFLA

ACCIÓN: AUTO RESOLVE RECURSO DE REPOSICION

PROCESO: SOIF-077-12

AUTO No. Y FECHA: Auto No 066 del 09 de febrero de 2016.

El sujeto procesal antes enunciado para la notificación personal del mencionado Auto, mediante oficio con CACCI 838-840-841-842-844-845 del 15 de febrero de 2016 respectivamente, sin comparecer a notificarse, por lo que se dio aplicación a lo ordenado en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, que consagra la "Notificación por aviso".

De igual forma, se procede a publicar en la página electrónica, así como en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

RESOLVE RECURSO DE REPOSICION AUTO N° 066

Santiago de Cali, veintitres (23) de febrero de dos mil dieciséis (2016)

En mérito de lo expuesto, el Subdirector Operativo de Investigaciones Fiscales de la Contraloría Departamental del Valle Cauca,

23-feb-16
10:29:58 AM
CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL DEL
Asunto: CE SOIF-077-12
Destino: CARLOS EDUARDO VALENCIA CARDONA
Remitente: SUBDIRECCION OPERATIVA PARA INVESTIGACIONES FISCALES
Folios: Cite este número de respuesta: 1273



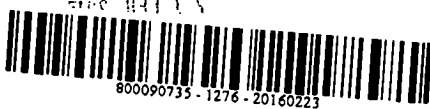
23-feb-16
10:38:32 AM
CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL DEL
Asunto: CE SOIF-077-12
Destino: INGRID ELIANA SATIZABAL
Remitente: SUBDIRECCION OPERATIVA PARA INVESTIGACIONES FISCALES
Folios: Cite este número de respuesta: 1274



23-feb-16
10:41:29 AM
CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL DEL
Asunto: CE SOIF-077-12
Destino: LEIDER CASTILLO AGUIRRE
Remitente: SUBDIRECCION OPERATIVA PARA INVESTIGACIONES FISCALES
Folios: Cite este número de respuesta: 1275



23-feb-16
10:49:51 AM
CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL DEL
Asunto: CE SOIF-077-12
Destino: ELUD MEZU BRAND
Remitente: SUBDIRECCION OPERATIVA PARA INVESTIGACIONES FISCALES
Folios: Cite este número de respuesta: 1276



23-feb-16
10:53:32 AM
CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL DEL
Asunto: CE SOIF-077-12
Destino: RUBEN DARIO ALVAREZ SANCHEZ
Remitente: SUBDIRECCION OPERATIVA PARA INVESTIGACIONES FISCALES
Folios: Cite este número de respuesta: 1277



23-feb-16
10:56:33 AM
CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL DEL
Asunto: CE SOIF-077-12
Destino: JORGE ELIECER ARAGON MAFLA
Remitente: SUBDIRECCION OPERATIVA PARA INVESTIGACIONES FISCALES
Folios: Cite este número de respuesta: 1278



CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA

NOTA: ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL

Santiago de Cali, 2 MAY 2016

SECRETARIO GENERAL

NOTA: ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL

SUBDIRECCION OPERATIVA DE INVESTIGACIONES FISCALES 2 MAY 2016

RESUELVE:

SECRETARIA GENERAL

ARTICULO: PRIMERO. Confirmar en todas sus partes el contenido del Auto No 540 del 09 de octubre de 2015, emitido en contra de los señores JORGE ELIECER ARAGON MAFLA, identificado con la cédula de ciudadanía No 16.821.363, en calidad de Ex Alcalde y Contratante, ELIUD MEZU BRAND identificado con la cédula de ciudadanía No 14.675.166, en calidad de Secretario de Educación y Cultura y como Interventor del Contrato y a la persona jurídica Fundación el EDEM con NIT 830507378-7 en calidad de Contratista, Representada Legalmente por el señor LEIDER CASTILLO AGUIRRE identificado con la cédula de ciudadanía No 16.842.531, en cuantía de TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS PEOS M/cte. (\$34.624.422.)

ARTICULO SEGUNDO: No acceder al recurso de Reposición interpuesto por el Dr. CARLOS EDUARDO VALENCIA CARDONA, en calidad de Representante Legal de la compañía de seguros Aseguradora Solidaria de Colombia, ni a su petición de nulidad de todo lo actuado, de acuerdo a la parte motiva de esta providencia, concediéndole el de Apelación ante el superior jerárquico, procediéndose a enviarlo luego de surtida la notificación de la presente providencia.

ARTICULO TERCERO Notificar personalmente la presente providencia a los señores JORGE ELIECER ARAGON MAFLA identificado con la cédula de ciudadanía No 16.821.363, en la calle 22 No 17-39 Barrio la Pradera- Jamundí- Valle, y a su apoderado de oficio RUBEN DARIO ALVAREZ SANCHEZ en la carrera 29 bis No 29-109, al señor ELIUD MEZU BRAND identificado con la cédula de ciudadanía No 14.675.166, en la calle 10 A No 3 S-32 barrio Portal de Jamundí del municipio de Jamundí y al señor LEIDER CASTILLO AGUIRRE identificado con la cédula de ciudadanía No 16.842.531 en calidad de Representante Legal de la Fundación EDEM con NIT 830507378-7; como Contratista, en la calle 13 No 7-36 Jamundí y su apoderado de oficio INGRID ELIANA SATIZABAL CARDONA en la carrera 8 No 14c 11 Portales de Confandí y al Representante Legal de la Aseguradora Solidaria de Colombia Dr. CARLOS EDUARDO VALENCIA CARDONA en la Calle 100 No 9ª-45 piso 12 Torre 3 de la ciudad de Bogotá

ARTICULO CUARTO: Remítase el expediente a la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal, para que sea resuelto el Recurso de Apelación en los términos que establece el Código Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MÓNICA JULIETH MESA

Subdirectora Operativa de Investigaciones Fiscales.

Se le advierte al sujeto procesal, que la notificación de este acto se considera surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega en el lugar de destino de este aviso con la copia del Auto No 066 del nueve (09) de febrero de dos mil dieciséis (2016), la cual se adjunta, conforme lo establecido en el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

El presente aviso se publica hoy veintitres (23) de febrero de dos mil dieciséis (2016).

FRANCHESKO E. BARCO VALENCIA
Técnico Operativo



CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

SUBDIRECCION OPERATIVA DE INVESTIGACIONES FISCALES

135.23-04

NOTA DE DESFIJACIÓN

Santiago de Cali, veintinueve (29) de febrero de dos mil dieciséis (2016).

El Suscrito Técnico Operativo de la Subdirección Operativa de Investigaciones Fiscales de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, hace constar que cumplidos los cinco (5) días de haberse fijado el Aviso de fecha veintitrés (23) de febrero de dos mil dieciséis (2016), se desfija siendo las 5:00 de la tarde del veintinueve (29) de febrero dos mil dieciséis (2016).

Corren los días hábiles 23, 24, 25, 26 y 29 de febrero de 2016. Siendo los días 27 y 28, de febrero de 2016 sábado y domingo.


FRANCHESKO E. BARCO VALENCIA
Técnico Operativo

CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA

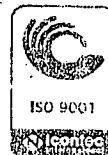
NOTA: ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL

Santiago de Cali, 2 MAY 2016


SECRETARIA GENERAL



Edificio de la Gobernación: Pisos 5 y 6 - Conmutador: 8822488 Fax: 8831099
Web: www.contraloriavalledecauca.gov.co





CONTRALORIA: ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
 DEPARTAMENTAL
 DEL VALLE DEL CAUCA

22 MAY 2016

51
692

Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

DIRECCION OPERATIVA DE RESPONSABILIDAD FISCAL
 SECRETARIA GENERAL

135-23.04

AUTO No. 055

QUE RESUELVE RECURSO DE APELACIÓN Y GRADO DE CONSULTA

Santiago de Cali, Cinco (05) de abril de dos mil dieciséis (2016).

Procede esta Dirección Operativa para Responsabilidad Fiscal a desatar el Recurso Ordinario de Apelación contra el Auto N° 540 del 9 de octubre de 2015, por medio del cual se profirió Fallo con Responsabilidad Fiscal por parte de la Subdirección Operativa de Investigaciones Fiscales, por parte de los señores CARLOS EDUARDO VALENCIA CARDONA identificado con la cedula de ciudadanía No 19.240.545 de Cali, en su condición de representante legal de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA; FLAVIO PEÑA ALZAMORA, en calidad de apoderado de confianza del señor ELIUD MEZU BRAND; RUBEN DARIO ALVAREZ SANCHEZ, en su calidad de apoderado de oficio de JORGE ELIECER ARAGON MAFLA e INGRID ELIANA SATIZABAL CARDONA, como apoderada de oficio de LEIDER CASTILLO AGUIRRE. De igual forma procede el despacho por ser competente, a resolver Grado Jurisdiccional de consulta sobre el mismo fallo, según lo manifestado por instancia, radicado bajo el No. SOIF-077-2012.

COMPETENCIA DE LA DIRECCION OPERATIVA DE RESPONSABILIDAD FISCAL

El Suscrito Director Operativo de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, es competente para pronunciarse sobre el Recurso de Apelación interpuesto y sustentado por CARLOS EDUARDO VALENCIA CARDONA, en su calidad de Representante Legal de la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, vinculada al presente proceso como tercero civilmente responsable, presentado mediante CACCI 9250 del 05 de noviembre de 2015, en contra de la decisión, de igual forma el despacho procede a resolver Grado de Consulta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 272 de la Constitución Política de Colombia, artículos 18, 55, 57 y 64 de la Ley 610 de 2000, el artículo 2° de la Ordenanza No. 122 del 14 de agosto de 2001, modificada por la Ordenanza No. 344 de marzo 5 de 2012, la cual muestra la Misión y el Manual de Funciones, donde se establece la estructura funcional y administrativa de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, siendo una de las Funciones atribuidas a esta Dirección, el "(...) conocer en segunda instancia de los Procesos de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva". Así mismo, sustento mi competencia en los artículos 50 numeral 2; 50, 51, 52 y 55 del Código Contencioso Administrativo.

ACTUACIONES PROCESALES SURTIDAS POR LA SUBDIRECCION OPERATIVA DE INVESTIGACIONES FISCALES.

- Auto comisorio No C-077-12 del 13 de agosto de 2012, por medio del cual se asigna a la Doctora NANCY STELLA MEJIA TASCON para que adelante Apertura de Proceso de Responsabilidad fiscal (Folio 60)



CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA

CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA

NOTA: ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL

Santiago de Cali,

52
693
- 2 MAY 2016

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

DIRECCION OPERATIVA DE RESPONSABILIDAD FISCAL

SECRETARIA GENERAL

135-23.04

- Auto No 377 del 30 de agosto de 2012, por medio del cual se Apertura Proceso de Responsabilidad Fiscal (Folio 61 al 66)
- Versión libre y espontanea que rindió el señor ELIUD MEZU BRAND, el 22 de noviembre de 2012. (Folio 87 al 88)
- Auto de trámite del 9 de enero de 2013, por medio del cual se realiza la reasignación del expediente a la Dra. MARIA ELVA BLANDON ALZATE con el fin que adelante las actuaciones procesales correspondientes.
- Auto del 19 de marzo de 2013, por medio del cual se designa como apoderado de oficio del señor JORGE ELIECER ARAGON MAFLA, a OFIR VARELA FAJARDO, con el fin de respetar las garantías procesales del encartado.
- Auto del 1 de abril de 2013, por medio del cual se designa como apoderado de oficio del señor LEIDER CASTILLO AGUIRRE, a JAMES SALAZAR LOAIZA con el fin de respetar las garantías procesales del encartado. (Folio 201)
- Auto del 26 de mayo de 2014, por medio del cual se designa como nuevo apoderado de oficio del señor LEIDER CASTILLO AGUIRRE, a LUIS ENRIQUE LARRAHONDO ANGULO, con el fin de respetar las garantías procesales del encartado. (Folio 204)
- Auto de comisorio 319 del 7 de abril de 2014, por medio del cual se realiza la reasignación del expediente a la Dra. MONICA JULIETH MESA con el fin que adelante las actuaciones procesales correspondientes. (Folio 207)
- Auto No. 488 del 10 de junio de 2014, por medio del cual se decretan pruebas con el fin de esclarecer los hechos objeto de investigación. (Folio 208)
- Declaración jurada rendida por el señor JAIR ABONIA el 23 de diciembre de 2014. (Folio 211)
- Auto No. 739 del 28 de octubre de 2014 por medio del cual se imputa responsabilidad fiscal a los presuntos responsables. (Folio 305 al 312)
- Auto del 25 de noviembre de 2014, por medio del cual se sustituye poder y designa como nuevo apoderado de oficio del señor JORGE ELIECER ARAGON MAFLA, a RODRIGO ANDRES SANIN GUERRERO, con el fin de respetar las garantías procesales del encartado. (Folio 352)
- Auto No. 762 del 16 de noviembre de 2014, por medio del cual se ordena la reasignación del expediente al Dr. DIEGO HERNAN GONZALEZ QUIJANO, con el fin que adelante las actuaciones procesales correspondientes. (Folio 353)
- Argumentos de defensa presentados por el señor RODRIGO ANDRES SANIN GUERRERO, apoderado de oficio de JORGE ELIECER ARAGON MAFLA, el 03 de diciembre de 2014 bajo la radicación CACCI 12468. (Folio 439 al 441)
- Argumentos de defensa presentados por el señor LUIS ENRIQUE LARRAHONDO ANGULO, apoderado de oficio de LEIDER CASTILLO AGUIRRE, el 21 de noviembre de 2014 bajo la radicación CACCI 12139. (Folio 445 al 447)



CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA

NOTA: ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL

CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA

Santiago de Cali,

2 MAY 2016

Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

DIRECCION OPERATIVA DE RESPONSABILIDAD FISCAL

135-23.04

- Argumentos de defensa presentados por el señor CARLOS EDUARDO VALENCIA CARDONA, en su condición de Representante Legal de la Aseguradora Solidaria de Colombia, el 2 de diciembre de 2014 bajo la radicación CACCI 12429. (Folio 448 al 463)
- Auto No. 078 del 09 de febrero de 2015, por medio del cual se ordena la reasignación del expediente a la Dra. MONICA JULIETH MESA, con el fin que adelante las actuaciones procesales correspondientes. (Folio 464)
- Auto No. 241 del 13 de mayo de 2015, por medio del cual se decretan pruebas con el fin de brindar certeza de los hechos objeto de controversia al operador fiscal. (Folio 465)
- Solicitud actualización detrimento patrimonial, presentada el 06 de octubre de 2015 al Profesional Universitario Evelio Antonio Orozco. (folio 474)
- Actualización cuantía detrimento patrimonial, realizada por el Profesional Universitario Evelio Antonio Orozco, la que arroja una suma de \$34.624.422,00. (folio 475 al 476)
- Auto No. 540 del 09 de octubre de 2015 por medio del cual se profiere FALLO CON RESPONSABILIDAD FISCAL. (Folio 477 al 492)
- Recurso de Reposición y en subsidio de Apelación contra el Auto No. 540 del 9 de octubre de 2015, (FALLO CON RESPONSABILIDAD) presentado por el Dr. Flavio Peña Alzamora, en calidad de apoderado de confianza del señor ELIUD MEZU BRAND, remitidos a la Subdirección de Investigaciones Fiscales el 30 de octubre de 2015, mediante oficio CACCI 9114. (Folio 541 al 533)
- Recurso de Reposición y en subsidio de Apelación contra el Auto No. 540 del 9 de octubre de 2015, (FALLO CON RESPONSABILIDAD) presentado por el señor CARLOS EDUARDO VALENCIA CARDONA, en su condición de Representante Legal de la Aseguradora Solidaria de Colombia, el 5 de noviembre de 2015 bajo la radicación CACCI 9250. (Folio 555 al 569)
- Auto del 23 de noviembre de 2015, por medio del cual se sustituye poder y designa como nuevo apoderado de oficio del señor JORGE ELIECER ARAGON MAFLA, a RUBEN DARIO ALVAREZ SANCHEZ, con el fin de respetar las garantías procesales del encartado. (Folio 573)
- Auto del 25 de noviembre de 2015, por medio del cual se sustituye poder y designa como nuevo apoderado de oficio del señor LEIDER CASTILLO AGUIRRE, a INGRID ELIANA SATIZABAL CARDONA, con el fin de respetar las garantías procesales del encartado. (Folio 578)
- Recurso de Apelación contra el Auto No. 540 del 9 de octubre de 2015, (FALLO CON RESPONSABILIDAD) presentado por el señor RUBEN DARIO ALVAREZ SANCHEZ, apoderado de oficio de JORGE ELIECER ARAGON MAFLA, el 04 de diciembre de 2015 bajo la radicación CACCI 10226. (Folio 579)
- Recurso de Apelación contra el Auto No. 540 del 9 de octubre de 2015, (FALLO CON RESPONSABILIDAD) presentado por INGRID ELIANA SATIZABAL CARDONA, apoderada de oficio de LEIDER CASTILLO AGUIRRE, el 11 de diciembre de 2015 bajo la radicación CACCI 10384. (Folio 580)



CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA

CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA

NOTA: ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL

Santiago de Cali, - 2 MAY 2016

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

DIRECCION OPERATIVA DE RESPONSABILIDAD FISCAL

135-23.04

- Auto No. 012 del 12 de enero de 2016, por medio del cual se ordena la reasignación del expediente a la Dra. MARIA ELVA BLANDON ALZATE, con el fin que adelante las actuaciones procesales correspondientes. (Folio 582)
- Mesa de Trabajo realizada el 04 de febrero de 2016, con el fin de implementar un plan de contingencia en razón al cambio de administración y la salida de los profesionales universitarios que servían de apoyo a la Subdirección Operativa de Investigaciones Fiscales. (folio 584 al 590)
- Auto No. 060 del 05 de febrero de 2016, por medio del cual se ordena la reasignación del expediente a la Dra. MONICA JULIETH MESA, con el fin que adelante las actuaciones procesales correspondientes. (Folio 591)
- Auto de tramite del 08 de febrero de 2016, por medio de cual certifica que el recurso de Reposición y en Subsidio de Apelación interpuesto contra el auto No. 540 del 09 de octubre de 2015, no se realizó en el término establecido, según los argumentos expuestos en el mismo. (Folio 593)
- Auto No. 066 del 09 de febrero de 2016, por medio del cual se resuelve el Recurso de Reposición y remite el expediente a esta instancia para que sea resuelto el recurso de Apelación en los términos establecidos en el Código Contenciosos Administrativo.
- Recurso de Apelación contra el Auto No. 066 del 9 de febrero de 2016, (AUTO QUE RESUELVE RECURSO DE REPOSICION) presentado por el señor CARLOS EDUARDO VALENCIA CARDONA, en su condición de Representante Legal de la Aseguradora Solidaria de Colombia, el 06 y 08 de marzo de 2016 bajo las radicaciones CACCI 1848 y 1852 respectivamente. (Folio 638 al 646)

ARGUMENTOS DE LOS RECURRENTES

Antes de entrar a determinar las pretensiones solicitadas por los apelantes considera esta instancia importante pronunciarse sobre la solicitud de recurso de apelación presentada por el Dr. FLAVIO PEÑA ALZAMORA, en calidad de apoderado de confianza del señor ELIUD MEZU BRAND; RUBEN DARIO ALVAREZ SANCHEZ, en su calidad de apoderado de oficio de JORGE ELIECER ARAGON MAFLA; INGRID ELIANA SATIZABAL CARDONA, como apoderada de oficio de LEIDER CASTILLO AGUIRRE, Así:

El Dr. FLAVIO PEÑA ALZAMORA, presentó Recurso de Reposición y en subsidio de Apelación mediante CACCI 9114 del 30 de octubre de 2015 en 13 folio, en el cual refiere:

"(...) Flavio Peña Alzamora, mayor de edad vecino de Cali, identificado con cedula de ciudadanía No. 14.977.134 de Cali y tarjeta profesional No. 106.601 del C.S de la J, obrando en calidad de apoderado de confianza del señor ELIUD MEZU BRAND, con el debido respeto y por medio de apelación contra el fallo de responsabilidad fiscal No. 540 del 9 de octubre de 2015, conforme a los siguientes hechos(...)"



CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA

CONTRALORIA DPTAL. DEL VALLE DEL CAUCA

NOTA: ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL

Santiago de Cali, - 2 MAY 2016

Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

DIRECCION OPERATIVA DE RESPONSABILIDAD FISCAL

135-23.04

Luego de que el despacho realizó el análisis del recurso, procede a verificar la capacidad jurídica de representación del recurrente dentro del presente proceso fiscal, como defensor de confianza del señor ELIUD MEZU BRAND, evidenciándose que dentro de la investigación adelantada este no aportó el memorial poder, que le brindara dicha facultad y mucho menos se solicitó el reconocimiento de dicha personería en la versión libre rendida por el señor MEZU.

Por otro lado, RUBEN DARIO ALVAREZ SANCHEZ, en su calidad de apoderado de oficio de JORGE ELIECER ARAGON MAFLA e INGRID ELIANA SATIZABAL CARDONA, como apoderada de oficio de LEIDER CASTILLO AGUIRRE, presentan recurso mediante CACCI 10226 del 4 de diciembre de 2015 y CACCI 10384 del 11 de diciembre de 2015, respectivamente, evidenciándose que su presentación es extemporánea toda vez que el recurso debía ser interpuesto antes del 11 de noviembre de 2015 y como se logra apreciar la presentación de los mismos es muy posterior al vencimiento del término.

Así las cosas, la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, referente al Recurso de Apelación en su artículo 77 y 78 reza lo siguiente:

"(...) Artículo 77. Requisitos. Por regla general los recursos se interpondrán por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación. Igualmente, podrán presentarse por medios electrónicos.

Los recursos deberán reunir, además, los siguientes requisitos:

- 1. Interponerse dentro del plazo legal, por el interesado o su representante o apoderado debidamente constituido.(...).*

(...)

Artículo 78. Rechazo del recurso. Si el escrito con el cual se formula el recurso no se presenta con los requisitos previstos en los numerales 1, 2 y 4 del artículo anterior, el funcionario competente deberá rechazarlo.(...)"
(Negrilla Fuera y Subraya de Texto Original)

Como consecuencia de lo anterior la Subdirección Operativa de Investigaciones Fiscales bien se abstiene de conceder dicho recurso y a su vez esta instancia evita pronunciarse de fondo respecto de los mismos, en razón a que estos no reúnen los requisitos mínimos establecidos en el numeral 1 del artículo 77 en concordancia del artículo 78 de la Ley 1437 de 2011.

Igualmente, esta instancia al no emitirse pronunciamiento alguno por el ente fiscal respecto del recurso de apelación presentado por CARLOS EDUARDO VALENCIA al auto No. 66 del 9 de febrero de 2016 mediante oficios CACCI 1848 y 1852 del 6 y del 8 de marzo de 2016, respectivamente, se tendrá como no interpuesto en razón a que el mismo no es susceptible de recurso de apelación como lo establece la Ley 1474 del 2011 en su artículo 243:

Artículo 243. Apelación. Son apelables las sentencias de primera



CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

NOTA: ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL

Santiago de Cali, 2 MAY 2016

DIRECCION OPERATIVA DE RESPONSABILIDAD FISCAL

135-23.04

instancia de los Tribunales y de los Jueces. También serán apelables los siguientes autos (...)

1. El que rechace la demanda.
2. El que decrete una medida cautelar y el que resuelva los incidentes de responsabilidad y desacato en ese mismo trámite.
3. El que ponga fin al proceso.
4. El que apruebe conciliaciones extrajudiciales o judiciales, recurso que solo podrá ser interpuesto por el Ministerio Público.
5. El que resuelva la liquidación de la condena o de los perjuicios.
6. El que decreta las nulidades procesales.
7. El que niega la intervención de terceros.
8. El que prescinda de la audiencia de pruebas.
9. El que deniegue el decreto o práctica de alguna prueba pedida oportunamente.(...)

Como consecuencia de lo precitado, procede el despacho a pronunciarse sobre el Recurso de Apelación interpuesto por CARLOS EDUARDO VALENCIA CARDONA, en su calidad de Representante Legal de la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, ante el Auto No 540 del 09 de octubre de 2015, por medio del cual se rechaza nulidad por "Indebida Notificación" Notificación que se surtió por aviso calendado el 31 de julio de 2015.

Sustenta la Recurrente su petición en lo siguiente:

1. PRESCRIPCION DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL CONTRATO DE SEGURO.
2. INEXISTENCIA DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA RESPECTO DEL GARANTE.
3. LÍMITE DE RESPONSABILIDAD DE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA.
4. SOLICITUD DE NULIDAD DEL AUTO No. 540 DEL 9 DE OCTUBRE DE 2015 POR EL CUAL SE PROFIERE FALLO CON RESPONSABILIDAD FISCAL.
5. VIOLACIÓN AL DERECHO A LA DEFENSA POR DISMINUCIÓN DE TERMINO PARA INTERPONER RECURSO.
6. VIOLACIÓN AL DERECHO DE DEFENSA DEL TERCERO CIVILMENTE RESPONSABLE.

CONSIDERACIONES DE LA DIRECCION OPERATIVA DE RESPONSABILIDAD FISCAL. SEGUNDA INSTANCIA.

En cuanto a lo manifestado por el recurrente en el punto primero de su escrito de apelación, se acoge esta instancia a lo manifestado por el a-quo de que la vinculación de la compañía de seguro al proceso de responsabilidad fiscal se hace por ordenamiento **estrictamente legal**, el cual rige las actuaciones de los entes de control naciendo esta vinculación a razón de que el presunto responsable se encuentra amparado por una póliza de cumplimiento y es el artículo 44 de la Ley 610 del 2000 que permite su vinculación al presente proceso.

Referente a la ausencia de responsabilidad alegada por el recurrente por haber operado el fenómeno de la prescripción y caducidad, el operador jurídico de primera instancia acertadamente manifiesta que la Ley 1474 de 2011 en su artículo 120 enuncia frente a



CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA

Contraloría Departamental del Valle del Cauca

NOTA: ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL

Santiago de Cali, - 2 MAY 2016

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

SECRETARIA GENERAL

DIRECCION OPERATIVA DE RESPONSABILIDAD FISCAL

135-23.04

los fenómenos antes mencionados que estos prescribirán en los plazos previstos del artículo noveno de la Ley 610 del 200, esto es, a los 5 años de la ocurrencia del hecho generador del daño al patrimonio público y no se haya proferido auto de apertura de proceso de responsabilidad fiscal (caducidad) o 5 años, contados a partir del auto de proceso de responsabilidad fiscal si dentro de dicho término no se ha dictado providencia en firme que la declare.

En conclusión, se tiene que el cumplimiento de la póliza ampara al investigado y que fue vinculada en debida forma y tiempo por el operador fiscal, prescribirá en la misma fecha que la investigación, es decir, el 30 de agosto de 2017.

Ahora, lo que respecta a la inexistencia de responsabilidad solidaria respecto del garante, se tiene que los inculpados deben responder en forma conjunta y solidaria por el monto total del detrimento público al patrimonio de la entidad afectada y en estricto orden legal, la aseguradora responderá por el monto y/o amparo afianzado o cubierto en la expedición de su póliza de manejo tal como se tiene establecido en el Art. 1056 del Código de Comercio.

Por otro lado, en el punto numero 4 referente al límite de responsabilidad de la aseguradora, bien se entiende que esta será obligada a responder por el monto convenido en la póliza otorgada, cifra que será determinada y cuantificada en su momento por la Subdirección Operativa de Jurisdicción Coactiva para realizar el cobro persuasivo de lo sancionado.

En lo que concierne al punto 4 del expuesto por el recurrente, (Solicitud de nulidad del auto no. 540 del 9 de octubre de 2015 por el cual se profiere fallo con responsabilidad fiscal) se tiene que después del análisis estricto de todas las actuaciones procesales adelantadas en el expediente, se evidencia que en ningún momento se ha materializado alguna de las causales de nulidad establecidas en el artículo 36 de la Ley 610 de 2000, toda vez que siempre se ha garantizado el derecho a la defensa y al debido proceso, previniendo irregularidades tanto sustanciales, como procesales que afecten a los implicados.

Ahora, frente al punto cinco que hace referencia a la violación al derecho a la defensa por disminución de termino para interponer recurso, la Subdirección Operativa de Investigaciones Fiscales, sustenta que lo ordenado en la parte resolutive obedece a un error de transcripción o digitación que no afecta el proceso.

Haciendo el análisis de lo enunciado por el recurrente y lo manifestado por la primera instancia se evidencia que, si bien es cierto el Auto No. 540 por medio del cual se profirió Fallo Con Responsabilidad Fiscal, se brindo un termino de cinco días para presentar el recurso de apelación, este fue contabilizado como lo establece la Ley 1437 de 2011 en su artículo 76, es decir, con un termino de 10 siguientes a la notificación personal o a la notificación por aviso, por lo que queda mas que demostrado que el numero de días expuesto en el precitado auto no afecto la presentación de los recursos de ley a que había lugar hasta el 11 de noviembre de 2015, entonces, es claro que lo alegado obedeció a un error de digitación, tal y como lo admite el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, sin que se afecten actuaciones sustanciales de fondo y definitivas para la investigación.

222

OTRO EJEMPLAR
5 MAY 2014

GOBIERNO DE
BOGOTÁ
SECRETARÍA DE JUSTICIA

DIRECCION OPERATIVA DE RESPONSABILIDAD FISCAL

133-23-04

Por último, resta analizar el punto número seis, en el que se alega por el recurrente la violación al derecho de defensa del tercero civilmente responsable, observa la instancia que la Subdirección Operativa de Investigaciones Fiscales dio alcance tanto organizativa como judicialmente a los alegatos y recursos presentados por parte del representante legal de la Aseguradora Solidaria de Colombia que recaen a folios 449 al 483 - 525 al 568 y 638 al 645, siempre respetándose el derecho a la defensa y brindando todas las garantías procesales previstas para cumplir sana y lealmente la investigación.

Manifestada lo anterior es evidente que la pérdida del recurso, afecta el patrimonio público del Municipio de Jamundí, situación que no puede ser pasada por alto por esta instancia de control, lo cual fue considerado por el Subdirector Operativo de Investigaciones Fiscales, Dr. WESNERT ALEGRIA GOMEZ, y posteriormente confirmado por la Dra. MONICA JULIETH MESA, en su Recurso de Reposición.

DE LA CONSULTA

En este punto se establece que es procedente conocer en segunda instancia del presente proceso para garantizar el debido proceso y el derecho a la defensa que le asiste a los imputados por lo que este despacho es competente para resolver en segunda instancia según lo establecido en el artículo 18 de la Ley 610 de 2000.

Artículo 18. Grado de consulta. Se establece el grado de consulta en defensa del interés público, del ordenamiento jurídico y de los derechos y garantías fundamentales. Procederá la consulta cuando se dicte auto de archivo, cuando el fallo sea sin responsabilidad fiscal o cuando el fallo sea con responsabilidad fiscal y el responsable hubiere estado representado por un apoderado de oficio.

Por lo que al tenor de los artículos 268 de la Constitución Política, 25 y 32 de la Ley 42 de 1993, 47 de la Ley 330 de 1996, 112 y 113 del Decreto 111 de 1985, que el Municipio de Jamundí y las funciones de esa Administración Alcalde, Secretarías y Contraloría son sujetos de control fiscal por parte de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, razón por la cual corresponde a esta instancia establecer la responsabilidad fiscal que se derive de la gestión fiscal de los servidores públicos, obvio dentro del marco de la contabilidad, sin que los particulares que manejen y/o administren fondos o planes del Estado, las personas jurídicas y cualquier otro tipo de organización o sociedad que también utilicen y/o administren recursos del Estado.

En primera instancia nota este Despacho que el presente proceso se hizo en pruebas contradictorias, pertinentes y eficaces en cumplimiento de lo preceptuado en el Título II Capítulo I del acápite de Pruebas de los artículos 22 al 32 de la Ley 610 de 2000.

Igualmente es evidente que todas las actuaciones procesales se adelantaron conforme a lo establecido en la Ley 610 de 2000, 1437 y 1474 de 2011, especialmente en el caso de las señoras JORGE ELIECER ARAGON MAFLA y LEIDER CASTILLO a quienes se



CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA

Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción

CONTRALORIA DEL VALLE DEL CAUCA

NOTA: ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL

Santiago de Cali, - 2 MAY 2016

[Handwritten signature]

DIRECCION OPERATIVA DE RESPONSABILIDAD FISCAL

135-23.04

les brindaron todas la garantías en su defensa asignando apoderado de oficio que los representara en cada una de las actuaciones que se surtieron en el presente proceso de conformidad con lo enunciado en los artículos 42 y 43 de la Ley 610 de 2000, donde se manifiesta lo siguiente:

“(...) Artículo 42. Garantía de defensa del implicado. Quien tenga conocimiento de la existencia de indagación preliminar o de proceso de responsabilidad fiscal en su contra y antes de que se le formule auto de imputación de responsabilidad fiscal, podrá solicitar al correspondiente funcionario que le reciba exposición libre y espontánea, para cuya diligencia podrá designar un apoderado que lo asista y lo represente durante el proceso, y así se le hará saber al implicado, sin que la falta de apoderado constituya causal que invalide lo actuado. En todo caso, no podrá dictarse auto de imputación de responsabilidad fiscal si el presunto responsable no ha sido escuchado previamente dentro del proceso en exposición libre y espontánea o no está representado por un apoderado de oficio si no compareció a la diligencia o no pudo ser localizado. Declarado Exequible Sentencia Corte Constitucional 131 de 2002

Artículo 43. Nombramiento de apoderado de oficio. Si el implicado no puede ser localizado o citado no comparece a rendir la versión, se le nombrará apoderado de oficio con quien se continuará el trámite del proceso. Para este efecto podrán designarse miembros de los consultorios jurídicos de las Facultades de Derecho legalmente reconocidas o de las listas de los abogados inscritos en las listas de auxiliares de la justicia conforme a la ley, quienes no podrán negarse a cumplir con este mandato so pena de incurrir en las sanciones legales correspondientes. Ver Fallo Consejo de Estado 1591 de 2001(...)”

Teniendo en cuenta el impacto legal que propone el nuevo código de Procedimiento Civil y observando que el fin del Grado Jurisdiccional de Consulta, es garantizar la legalidad de las actuaciones durante todo el proceso, y observando que durante el mismo se han respetado las garantías legales y constitucionales y que se ha cedido ante las repetidas peticiones de prueba de los inculpadados y que por el contrario los mismos no han aportado prueba que contundentemente logre desvirtuar los argumentos que deprecian un detrimento patrimonial el despacho considera justas las razones que dejan en firme el Hallazgo inicial y no observa violación de la norma fiscal en ninguna etapa del proceso, lo que permite conducir al despacho a la certeza de la existencia del detrimento al patrimonio público del municipio de Jamundí.

DE LA DECISIÓN

Como se mencionó anteriormente, la Responsabilidad Fiscal está definida como una especie particular de responsabilidad, autónoma e independiente, que se predica de los servidores públicos y de los particulares que realizan gestión fiscal, cuando por su acción



CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA

Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA

NOTA: ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL

Santiago de Cali, - 2 MAY 2016

DIRECCION OPERATIVA DE RESPONSABILIDAD FISCAL

135-23.04

SECRETARIA GENERAL

u omisión, y de manera dolosa o gravemente culposa, causan daño al patrimonio del Estado.

La Corte Constitucional en Sentencia 840 del 09 de agosto de 2001, hace referencia al objeto de la responsabilidad fiscal, expresando:

"(...)El proceso de responsabilidad fiscal conduce a obtener una declaración jurídica, en la cual se precisa con certeza que un determinado servidor público o particular deber cargar con las consecuencias que se derivan de sus actuaciones irregulares en la gestión fiscal que ha realizado y que está obligado a reparar el daño causado al erario público, por su conducta dolosa o culposa(...)".

En consecuencia, ésta Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal, con base en el amplio sustento legal, el material probatorio obrante en el expediente y teniendo en cuenta las diligencias adelantadas por la primera instancia, Resuelve compartir la decisión adoptada por la Subdirección Operativa de Investigaciones Fiscales, toda vez, que se evidencia suficiente práctica de pruebas para responsabilizar de la misma.

Por lo tanto y basándonos en las pruebas aportadas durante el proceso y teniendo en cuenta lo establecido por el investigador en el Auto No 540 del 09 de octubre de 2015, este Despacho toma la decisión de **CONFIRMAR** la decisión proferida por la Subdirección Operativa de Investigaciones Fiscales, a través del cual se Falla con Responsabilidad fiscal.

Por lo anteriormente expuesto, ajustada en derecho la presente providencia y agotado el Grado de Consulta y resuelto el Recurso de Apelación, con sujeción a lo previsto en el artículo 18 de la Ley 610 de 2000, no existiendo causal de nulidad que invalide lo actuado, la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal, de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: **CONFIRMAR** el Auto No. 540 del 09 de octubre de 2015, proferido por Subdirección Operativa de Investigaciones Fiscales, a través del cual se Falla con Responsabilidad Fiscal dentro del Expediente con radicación SOIF-077-12.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente providencia conforme a lo establecido en los artículos 44 y 45 del Código Contencioso Administrativo a los señores JORGE ELIECER ARAGON MAFLA, en la Calle 22 No. 17 – 39 Barrio la Pradera de Jamundí – Valle, y a su apoderado de oficio Dr. RODRIGO ANDRES SANIN GUERRERO en la Calle 60D No 04D BIS – 34 en Cali – Valle; a ELUID MEZU BRAND en la Calle 10 A No. 3 S – 32 Barrio el Portal de Jamundí; a LEIDER CASTILLO AGUIRRE en su calidad de Representante Legal de la Fundación EDEM con Nit. 830507378-7 como contratista en la



CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA

Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

61
702
CONTRALORIA DEL VALLE DEL CAUCA

NOTA: ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL

Santiago de Cali, 2 MAY 2016

DIRECCION OPERATIVA DE RESPONSABILIDAD FISCAL

SECRETARIA GENERAL

135-23.04

Calle 13 No. 7 – 36 de Jamundí – Valle y a su apoderada de oficio INGRID ELIANA SATIZABAL CARDONA, en la Carrera 8 No. 14C – 11 Portales de Comfandí en Cali – Valle y al Representante Legal de la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, Dr. CARLOS EDUARDO VALENCIA CARDONA en la Calle 100 No. 9ª - 45 piso 12 torre 3 de la ciudad de Bogota.

ARTÍCULO TERCERO: Por intermedio de la Secretaría Común remítase a la Jurisdicción Competente para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS HUMBERTO BRAVO RIOMAÑA

Director Operativo de Responsabilidad Fiscal



CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

135-23.04

DIRECCION OPERATIVA DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Santiago de Cali,

Señor

Ruben Dario Alvarez Sanchez

Apoderado Oficio de Jorge Eliecer Aragon Mafía

Carrera 29 bis No 29-109

Cali - Valle

08-abr-16
10:04:09 AM

CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL DEL

Asunto: CE CITACION SOIF -077-2012

Destino: RUBEN DARIO ALVAREZ SANCHEZ

Resultante: DIRECCION OPERATIVA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL

Folios: Cite este número de respuesta: 2479



800090735 - 2479 - 20160408

CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA

NOTA: ES FIEL COPIA DEL QUE SE TUVO A LA VISTA

- 2 MAY 2016

Santiago de Cali,

SECRETARIA GENERAL

Asunto: Citación SOIF-077-2012

Comunicamos a usted que mediante Auto No. 055 del 05 de abril de 2016, fue resuelto el Recurso de Apelación y Grado de Consulta en relación con el Auto No. 540 del 09 de octubre de 2015, dentro del expediente **SOIF-077-12**.

Sírvase presentarse a la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, Secretaría de la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal, Edificio Gobernación del Valle piso 5, con el fin de notificarse personalmente de la providencia en mención en el **Término de 05 días**.

Atentamente,

Viviana Nieto

ARLY VIVIANA NIETO BALLESTEROS

Secretaria



Edificio de la Gobernación: Pisos 5 y 6 - Conmutador: 8822488 Fax: 8831099
Web: www.contraloriavalledelcauca.gov.co





CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA

Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

135-23.04

DIRECCION OPERATIVA DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Santiago de Cali,

08-abr-16
10:15:51 AM
CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL DEL
Asunto: CE CITACION SOIF-077-2012
Destino: CARLOS EDUARDO VALENCIA CARDONA
Remitente: DIRECCION OPERATIVA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL
Folios: Cite este número de respuesta: 2483



800090735 - 2483 - 20160408

Señor

Dr. CARLOS EDUARDO VALENCIA CARDONA
Representante Legal Aseguradora Solidaria de Colombia
Calle 100 No. 9ª - 45 piso 8 y 12 torre 3
Bogotá.

CONTRALORIA DPTAL. DEL VALLE DEL CAUCA

NOTA: ES FIEL COPIA DEL QUE SE TUVO A LA VISTA

- 2 MAY 2016

Santiago de Cali,

Asunto: Citación SOIF-077-2012

Comunicamos a usted que mediante Auto No. 055 del 05 de abril de 2016, fue resuelto el Recurso de Apelación y Grado de Consulta en relación con el Auto No. 540 del 09 de octubre de 2015, dentro del expediente SOIF-077-12.

Sírvase presentarse a la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, Secretaría de la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal, Edificio Gobernación del Valle piso 5, con el fin de notificarse personalmente de la providencia en mención en el **Término de 05 días**.

Atentamente,

ARLY VIVIANA NIETO BALLESTEROS
Secretaria



Edificio de la Gobernación: Pisos 5 y 6 - Conmutador: 8822488 Fax: 8831099
Web: www.contraloriavalledelcauca.gov.co



41
706



CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

135-23.04

DIRECCION OPERATIVA DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Santiago de Cali,

08-abr-16
10:11:04 AM
CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL DEL
Asunto: CE CITACION SOIF-077-2012
Destino: INGRID ELIANA SATIZABAL CARDONA
Remitente: DIRECCION OPERATIVA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL
Folios: Cite este número de respuesta: 2482



Señor
INGRID ELIANA SATIZABAL CARDONA

Apoderada de oficio

Carrera 8 No. 14C – 11

Barrio Portales de Comfandi

Cali-Valle

NOTA: ES FIEL COPIA DEL QUE SE TUVO A LA VISTA

Santiago de Cali, - 2 MAY 2016

Asunto: Citación SOIF-077-2012

SECRETARIA GENERAL

Comunicamos a usted que mediante Auto No. 055 del 05 de abril de 2016, fue resuelto el Recurso de Apelación y Grado de Consulta en relación con el Auto No. 540 del 09 de octubre de 2015, dentro del expediente **SOIF-077-12**.

Sírvase presentarse a la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, Secretaría de la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal, Edificio Gobernación del Valle piso 5, con el fin de notificarse personalmente de la providencia en mención en el **Término de 05 días**.

Atentamente,

Viviana Nieto
ARLY VIVIANA NIETO BALLESTEROS
Secretaria



Edificio de la Gobernación: Pisos 5 y 6 - Conmutador: 8822488 Fax: 8831099
Web: www.contraloriavalledelcauca.gov.co





CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA

Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

135-23.04

CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA

NOTA: ES FIEL COPIA DEL QUE SE TUVO A LA VISTA

Santiago de Cali,

2 MAY 2016

[Handwritten signature]

DIRECCION OPERATIVA DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Santiago de Cali,

Señor

JORGE ELIECER ARAGON MAFLA

Calle 22 No. 17 - 39

Barrio La Pradera

Jamundí - Valle.

08-abr-16
10:01:20 AM

CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL DEL

Asunto: CE CITACION SOIF -077-2012

Destino: JORGE ELIECER ARAGON MAFLA

Remitente: DIRECCION OPERATIVA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL

Folios: Cite este número de respuesta: 2478



800090735 - 2478 - 20160408

Asunto: Citación SOIF-077-2012

Comunicamos a usted que mediante Auto No. 055 del 05 de abril de 2016, fue resuelto el Recurso de Apelación y Grado de Consulta en relación con el Auto No. 540 del 09 de octubre de 2015, dentro del expediente **SOIF-077-12**.

Sírvase presentarse a la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, Secretaría de la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal, Edificio Gobernación del Valle piso 5, con el fin de notificarse personalmente de la providencia en mención en el **Término de 05 días**.

Atentamente,

[Handwritten signature]

ARLY VIVIANA NIETO BALLESTEROS

Secretaria



Edificio de la Gobernación: Pisos 5 y 6 - Conmutador: 8822488 Fax: 8831099
Web: www.contraloriavalledelcauca.gov.co





CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA

Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

135-23.04

CONTRALORIA DEPTAL DEL VALLE DEL CAUCA

NOTA: ES FIEL COPIA DEL QUE SE TUVO A LA VISTA

Santiago de Cali,

SECRETARIA GENERAL

26

710

DIRECCION OPERATIVA DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Santiago de Cali,

Señora

ELUID MEZU BRAND

Calle 10 A No. 3 S - 32

Barrio el Portal de Jamundí

Jamundí - Valle

08-abr-16
10:07:14 AM

CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL DEL

Asunto: CE CITACION SOIF-077-2012

Destino: ELUID MEZU BRAND

Remitente: DIRECCION OPERATIVA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL

Folios: Cite este número de respuesta: 2480



800090735 - 2480 - 20160408

Asunto: Citación SOIF-077-2012

Comunicamos a usted que mediante Auto No. 055 del 05 de abril de 2016, fue resuelto el Recurso de Apelación y Grado de Consulta en relación con el Auto No. 540 del 09 de octubre de 2015, dentro del expediente **SOIF-077-12**.

Sírvase presentarse a la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, Secretaría de la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal, Edificio Gobernación del Valle piso 5, con el fin de notificarse personalmente de la providencia en mención en el **Término de 05 días**.

Atentamente,

Viviana Nieto

ARLY VIVIANA NIETO BALLESTEROS

Secretaria



Edificio de la Gobernación: Pisos 5 y 6 - Conmutador: 8822488 Fax: 8831099
Web: www.contraloriavalledelcauca.gov.co





CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

135-23.04

67

201

CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA

NOTA: ES FIEL COPIA DEL QUE SE TUVO A LA VISTA

Santiago de Cali, 2 MAY 2016

SECRETARIA GENERAL

DIRECCION OPERATIVA DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Santiago de Cali,

08-abr-16
10:08:57 AM
CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL DEL
Asunto: CE CITACION SOIF-077-2012
Destino: LEIDER CASTILLO AGUIRRE
Remitente: DIRECCION OPERATIVA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL
Folios: Cite este número de respuesta: 2481

800090735 - 2481 - 20160408

Señor
LEIDER CASTILLO AGUIRRE
Representante Legal de la Fundación EDEM
Calle 13 No. 7 - 36
Jamundí - Valle

Asunto: Citación SOIF-077-2012

Comunicamos a usted que mediante Auto No. 055 del 05 de abril de 2016, fue resuelto el Recurso de Apelación y Grado de Consulta en relación con el Auto No. 540 del 09 de octubre de 2015, dentro del expediente **SOIF-077-12**.

Sírvase presentarse a la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, Secretaría de la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal, Edificio Gobernación del Valle piso 5, con el fin de notificarse personalmente de la providencia en mención en el **Término de 05 días**.

Atentamente,

Viviana Nieto
ARLY VIVIANA NIETO BALLESTEROS
Secretaria



Edificio de la Gobernación: Pisos 5 y 6 - Conmutador: 8822488 Fax: 8831099
Web: www.contraloriavalledelcauca.gov.co





CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA
ESTÁ FELICITADA POR SU ORIGINAL

Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción
Cali, MA - 21 MAY 2016

SECRETARIA GENERAL

135-23.04

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Santiago de Cali, a los doce (12) día (s) del mes de abril del año dos mil diez y seis (2016).

En la fecha se presentó el señor RUBEN DARIO ALVAREZ SANCHEZ, identificado con la C.C. 144.028.536 del Cali, con el fin de notificarse personalmente del Auto No 055 del 05 de abril de 2016 Por medio del cual se Resuelve Recurso de Apelación y Grado de Consulta dentro del expediente SOIF 077-12

Al Notificado se le hace saber que contra el presente auto no proceden los Recursos de Ley.

De conformidad con el artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, al notificado se le entrega copia íntegra de la respectiva providencia contentiva de once (11) folios.

LA NOTIFICADORA:

ARLY VIVIANA NIETO BALLESTEROS
Secretaria de Despacho

EL NOTIFICADO:

Ruben Dario Alvarez
RUBEN DARIO ALVAREZ SANCHEZ

Domicilio y ubicación: (mano alzada del Notificado)
Cra 29 BIS # 29-109 - Barrio La Fortaleza - Cali



CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA

Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

135-23.04

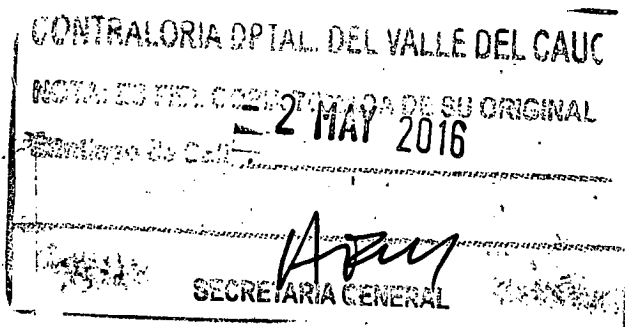
NOTA DE DESFIJACIÓN AVISO
SOIF-077-12

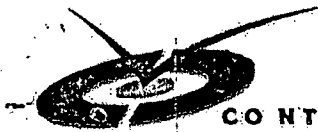
Santiago de Cali, veintidós (22) días del mes de abril de dos mil dieciséis (2016).

La suscrita secretaria de la Dirección Operativa de Responsabilidad fiscal de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, hace constar que cumplidos los cinco (5) días de haberse fijado el aviso de fecha dieciocho (18) de abril de dos mil dieciséis (2016), se desfija siendo las 5:00 de la tarde del día veintidós (22) del mes de abril de dos mil dieciséis (2016), quedando surtida la notificación, tal como lo establece el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Viviana Nieto

ARLY VIVIANA NIETO BALLESTEROS
Secretaría





CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA

Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

29-abr-16
03:13:29 PM

CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL DEL

Asunto: CE REMISION DE FORMULARIO DE REGISTRO DE INHABILIDAD DE

Destino: ELBA REGINA GUTIERREZ RAMIREZ

Remite: DESPACHO DEL CONTRALOR

Folios: Cite este número de respuesta: 3027



100-07.03

Santiago de Cali,

Doctora
ELBA REGINA GUTIERREZ RAMIREZ
Coordinadora
Grupo SIRI
Procuraduría general de la nación
Carrera 5ª 15-60 piso 2º torre B
Centro de Atención al Público – CAP
BOGOTÁ D.C

ASUNTO: Remisión de formulario de registro de inhabilidad derivadas del Proceso de Responsabilidad Fiscal.

Con el presente estoy remitiendo el formulario referenciado en el asunto, correspondiente al Fallo con Responsabilidad Fiscal ejecutoriado, el 22 de abril de 2016, que a continuación se detalla:

Nº DE EXPEDIENTE	RESPONSABLE	IDENTIFICACION Nº	ENTIDAD
SOIF-077 -2012	JORGE ELIECER ARAGÓN MAFLA	16.821.363	ALCALDIA JAMUNDÍ
	ELIUD MEZU BRAND	14.675.166	
	FUNDACION EDEM (LEYDER CASTILLO AGUIRRE)	16.842.531	

Atentamente,

JOSE IGNACIO ARANGO BERNAL
Contralor Departamental del Valle del Cauca

Anexo: lo enunciado contentivo de Dos (3) folios.

Proyecto: Monica Julieth Mesa – Subdirectora Operativa de Responsabilidad Fiscal

Franchesko Barco



Edificio de la Gobernación: Pisos 5 y 6 - Conmutador: 8822488 Fax: 8831099

Web: www.contraloriavalledelcauca.gov.co





REGISTRO DE INHABILIDADES DERIVADAS DEL
PROCESO POR RESPONSABILIDAD FISCAL

I. IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE FISCAL													
1. Tipo de Persona		2. Calidad de la Persona						3. Rango Militar					
Natural ☒		Servidor Público ☒ Miembro Fuerza Pública ☐											
Jurídica ☐		Particular ☐ Particular Ejerce función Pública ☐											
4. Tipo de identificación						5. Número de identificación							
C.C. ☒ C.E. ☐ T.I. ☐ NIT: ☐						1 6 8 2 1 3 6 3							
6. Primer Apellido: ARAGON			7. Segundo Apellido: MAFLA			8. Primer Nombre: JORGE			9. Segundo Nombre: ELIECER				
10. Entidad: ALCALDIA MUNICIPAL DE JAMUNDI						11. Dependencia: DESPACHO							
12. Cargo: ALCALDE MUNICIPAL						13. Lugar de los Hechos Dpto. VALLE DEL CAUCA Mpio. JAMUNDI							
14. Razón Social						15. Nit							
16. Clase de Sociedad						17. Cámara de Comercio Dpto. M Opio							
18. Tipo Cuantía		19. Cuantía \$34.624.422						20. Tipo de Responsabilidad					
PESOS		Valor en Letras TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VENTICUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS PESOS						Individual ☐ Solidaria ☒					
II. DETALLE PROVIDENCIAS													
No	21 Instancia	22 Autoridad	23 Tipo	24 Numero	25 Fecha								
					DD	MM	AA						
1	P	SUBDIRECCION OPERATIVA DE RESPONSABILIDAD FISCAL Dpto. VALLE DEL CAUCA Mpio. CALI	4	540	09	10	2015						
2	P	SUBDIRECCION OPERATIVA DE RESPONSABILIDAD FISCAL Dpto. VALLE DEL CAUCA Mpio. CALI	4	066	09	02	2016						
3	S	DIRECCION OPERATIVA DE RESPONSABILIDAD FISCAL Dpto. VALLE DEL CAUCA Mpio. CALI	4	055	05	04	2016						
III. INFORMACIÓN DEL PROCESO													
26 Numero del proceso					27 Fecha ejecutoria			28 Notificación 2 Instancia o Reposición			29 Recibo expediente por fallador 1 Instancia debidamente notificado		
S O I F - 0 7 7 - 2 0 1 2					DD	MM	AA	DD	MM	AA	DD	MM	AA
					22	04	2016	18	04	2016	26	04	2016
IV. FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN													
30. Tipo de identificación			31 Número de identificación										
C.C. ☒ C.E. ☐ T.I. ☐			6 4 9 8 7 5 8										
32. Primer Apellido: ARANGO			33. Segundo Apellido: BERNAL			34. Primer Nombre: JOSE			35. Segundo Nombre: IGNACIO				
36. Entidad: CONTRALORIA DEPARTAMENTAL					37. Dependencia: DESPACHO								
38. Cargo: CONTRALOR DEPARTAMENTAL					39. Departamento: VALLE DEL CAUCA				40. Municipio: CALI				
41. Teléfono: 8 8 5 4 0 6 7					42. Fecha de diligenciamiento			43 Firma					
IND ☒ Extensión: 1 1 7					DD MM AA 26 04 2016								
V. INFORMACIÓN RESERVADA PARA GRUPO SIRI - PGN													
Sustanciador													
No. Siri													
DD MM AA													



REGISTRO DE INHABILIDADES DERIVADAS DEL
PROCESO POR RESPONSABILIDAD FISCAL

I. IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE FISCAL											
1. Tipo de Persona		2. Calidad de la Persona					3. Rango Militar				
Natural ☐		Servidor Público ☐ Miembro Fuerza Pública ☐									
Jurídica ☒		Particular ☒ Particular Ejerce función Pública ☐									
4. Tipo de identificación				5. Número de identificación							
C.C. ☒ C.E. ☐ T.I. ☐ NIT: ☐				1 6 8 4 2 5 3 1							
6. Primer Apellido: CASTILLO			7. Segundo Apellido: AGUIRRE			8. Primer Nombre LEYDER			9. Segundo Nombre:		
10. Entidad ALCALDIA DE JAMUNDI				11. Dependencia DESPACHO							
12. Cargo CONTRATISTA				13. Lugar de los Hechos Dpto. VALLE DEL CAUCA Mpio. JAMUNDI							
14. Razón Social FUNDACION EDEM				15. Nit 8 3 0 5 0 7 3 7 8 - 7							
16. Clase de Sociedad				17. Cámara de Comercio Dpto. M Opio							
18. Tipo Cuantía PESOS		19. Cuantía \$34.624.422 Valor en Letras TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VENTICUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS PESOS.					20. Tipo de Responsabilidad Individual ☐ Solidaria ☒				
II. DETALLE PROVIDENCIAS											
No	21 Instancia	22 Autoridad	23 Tipo	24 Numero	25 Fecha						
					DD	MM	AA				
1	P	SUBDIRECCION OPERATIVA DE RESPONSABILIDAD FISCAL Dpto. VALLE DEL CAUCA Mpio. CALI	4	540	09	10	2015				
2	P	SUBDIRECCION OPERATIVA DE RESPONSABILIDAD FISCAL Dpto. VALLE DEL CAUCA Mpio. CALI	4	066	09	02	2016				
3	S	DIRECCION OPERATIVA DE RESPONSABILIDAD FISCAL Dpto. VALLE DEL CAUCA Mpio. CALI	4	055	05	04	2016				
III. INFORMACIÓN DEL PROCESO											
26 Numero del proceso				27 Fecha ejecutoria			28 Notificación 2 Instancia o Reposición			29 Recibo expediente por fallador 1 Instancia debidamente notificado	
S O I F - 0 7 7 - 2 0 1 2				DD MM AA			DD MM AA			DD MM AA	
				22 04 2016			18 04 2016			26 04 2016	
IV. FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN											
30. Tipo de identificación		31 Número de identificación									
C.C. ☒ C.E. ☐ T.I. ☐		6 4 9 8 7 5 8									
32. Primer Apellido: ARANGO		33. Segundo Apellido: BERNAL		34. Primer Nombre: JOSE			35. Segundo Nombre: IGNACIO				
36. Entidad CONTRALORIA DEPARTAMENTAL				37. Dependencia DESPACHO							
38. Cargo CONTRALOR DEPARTAMENTAL				39. Departamento VALLE DEL CAUCA				40. Municipio CALI			
41. Teléfono Numero 8 8 5 4 0 6 7 IND ☒ Extensión 1 1 7				42. Fecha de diligenciamiento DD MM AA 26 04 2016				43 Firma 			
V. INFORMACIÓN RESERVADA PARA GRUPO SIRI - PGN											
Sustanciador No. Siri										Fecha Grabación	
										DD MM AA	



REGISTRO DE INHABILIDADES DERIVADAS DEL
PROCESO POR RESPONSABILIDAD FISCAL

I. IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE FISCAL											
1. Tipo de Persona		2. Calidad de la Persona						3. Rango Militar			
Natural ☒		Servidor Público ☒ Miembro Fuerza Pública ☐									
Jurídica ☐		Particular ☐ Particular Ejerce función Pública ☐									
4. Tipo de identificación				5. Número de identificación							
C.C. ☒ C.E. ☐ T.I. ☐ NIT: ☐				1 4 6 7 5 1 6 6							
6. Primer Apellido: MEZU			7. Segundo Apellido: BRAND			8. Primer Nombre ELIUD			9. Segundo Nombre:		
10. Entidad ALCALDIA DE JAMUNDI				11. Dependencia SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA							
12. Cargo SECRETARIO DE EDUCACION Y CULTURA				13. Lugar de los Hechos Dpto. VALLE DEL CAUCA Mpio. JAMUNDI							
14. Razón Social				15. Nit							
16. Clase de Sociedad				17. Cámara de Comercio Dpto. M Opio							
18. Tipo Cuantía ESOS		19. Cuantía \$34.624.422 Valor en Letras TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VENTICUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS PESOS.						20. Tipo de Responsabilidad Individual ☐ Solidaria ☒			
II. DETALLE PROVIDENCIAS											
No	21 Instancia	22 Autoridad	23 Tipo	24 Numero	25 Fecha						
					DD	MM	AA				
1	P	SUBDIRECCION OPERATIVA DE RESPONSABILIDAD FISCAL Dpto. VALLE DEL CAUCA Mpio. CALI	4	540	09	10	2015				
2	P	SUBDIRECCION OPERATIVA DE RESPONSABILIDAD FISCAL Dpto. VALLE DEL CAUCA Mpio. CALI	4	066	09	02	2016				
3	S	DIRECCION OPERATIVA DE RESPONSABILIDAD FISCAL Dpto. VALLE DEL CAUCA Mpio. CALI	4	055	05	04	2016				
III. INFORMACIÓN DEL PROCESO											
26 Numero del proceso				27 Fecha ejecutoria			28 Notificación 2 Instancia o Reposición			29 Recibo expediente por fallador 1 Instancia debidamente notificado	
S O I F - 0 7 7 - 2 0 1 2				DD MM AA			DD MM AA			DD MM AA	
				22 04 2016			18 04 2016			26 04 2016	
IV. FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN											
30. Tipo de identificación				31 Número de identificación							
C.C. ☒ C.E. ☐ T.I. ☐				6 4 9 8 7 5 8							
32. Primer Apellido: ARANGO			33. Segundo Apellido: BERNAL			34. Primer Nombre: JOSE			35. Segundo Nombre: IGNACIO		
36. Entidad CONTRALORIA DEPARTAMENTAL				37. Dependencia DESPACHO							
38. Cargo CONTRALOR DEPARTAMENTAL				39. Departamento VALLE DEL CAUCA				40. Municipio CALI			
41. Teléfono Numero				42. Fecha de diligenciamiento				43. Firma			
8 8 5 4 0 6 7				DD MM AA							
IND ☒ Extensión 1 1 7				26 04 2016							
V. INFORMACIÓN RESERVADA PARA GRUPO SIRI - PGN											
Sustanciador										Fecha Grabación	
No. Siri										DD MM AA	



CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA

Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

29-abr-16
03:13:43 PM

CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL DEL

Asunto: CE REMISION DE FORMULARIO SOIF 077-12

Destino: ANA BETARIZ LARROTA CASTAÑEDA

Remitante: DESPACHO DEL CONTRALOR

Folios: 4 Cite este número de respuesta: 3028



800090735 - 3028 - 20160429

100-07.15

Santiago de Cali,

Doctora

ANA BEATRIZ LARROTA CASTAÑEDA

Líder Grupo de Responsables Fiscales

AV. La Esperanza Cra. 60 N°.24-09 Piso 10 Salitre Oriental

BOGOTA D.C

ASUNTO: REMISIÓN DE FORMULARIO EXPEDIENTE SOIF-077-12

Respetada Doctora:

Comendidamente remito los formatos de los señores **JORGE ELIECER ARAGON MAFLA, ELIUD MEZU BRAND y la FUNDACION EDEM, Representante Legal LEYDER CASTILLO AGUIRRE**, debidamente diligenciados por la Subdirección Operativa de Investigaciones Fiscales, con el fin de que sean incluidos en el Boletín de Responsables Fiscales, que expide periódicamente la Contraloría General de la República.

Atentamente,


JOSE IGNACIO ARANGO BERNAL
Contralor Departamental del Valle del Cauca

Anexo: Dos (3) folios

Reviso: Mónica Julieth Mesa - Subdirectora Operativa de Responsabilidad Fiscal 

Franchesko Barco Valencia.



Edificio de la Gobernación: Pisos 5 y 6 - Conmutador: 8822488 Fax: 8831099

Web: www.contraloriavalledelcauca.gov.co



INFORMACIÓN PARA INCLUIR PERSONAS EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCAL

[illegible]

AMRIE

INFORMACION RESERVADA PARA GRUPO BOLETIN

DD MM AA

Fecha de captura en el sistema:

Proyecto: Mónica Jullén Mesa, Subdirectora Operativa de Investigaciones Fiscales

Fecha Diligenciamiento		DD	MM	AA
		26	04	2016
I. Contraloría que reporta: CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA				
Departamento: VALLE			Municipio: CALI	
II Identificación del Responsable Fiscal				
Tipo de persona		Calidad de la persona Jurídica		
Natural	☐	Jurídica	☒	Representante Legal
		Socio		
Cargos: Representante Legal Fundación Edem		Calidad de la Persona Natural		
		Servidor Público ☐ Particular ☐		
Documento de Identificación		Expedida en:		Nacionalidad:
C.C.	☒	C.E.	☐	T.I.
		Numero:	JAMUNDI	COLOMBIANO
Primer apellido:		Segundo Apellido:	Primer Nombre:	Segundo Nombre:
CASTILLO		AGUIRRE	LEYDER	
Nombre de la persona Jurídica: FUNDACION EDEM			Número de Identificación Tributaria	
			8 3 0 5 0 7 3 7 8 - 7	
III Información de la Providencia Ejecutoriada				
Numero de Proceso de Responsabilidad Fiscal:		Numero de Fallo: 540		
SOIF- 077 - 2012				
Fecha de Fallo	Fecha de Ejecutoria	Instancia en la que quedo ejecutoriado		
09-10-2015	22-04-2016	Primera ☐ Segunda ☒		
Cuantía (Letras y. Números) TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VENTICUATROMIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS PESOS. (\$34.624.422.00)				
Tipo de Responsabilidad:				
Individual		Solidaria		
☐		☒		
Hechos: Presuntas irregularidades en la ejecución del contrato No 34-14-08-278 del 5 de abril de 2011, suscrito con FUNDACION EDEM y la ALCALDIA MUNICIPAL DE JAMUNDI.				
Entidad Afectada: ALCALDIA		Nit de la Entidad Afectada		
		8 9 0 3 9 9 0 4 6 - 0		
Departamento: VALLE		Municipio: JAMUNDI		
IV Funcionario responsable de Suministrar la Información				
Nombres y Apellidos		Documento de Identificación		
JOSE IGNACIO ARANGO BERNAL		C.C. No. 6.498.758		
Cargo CONTRALOR DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA				

FIRMA

INFORMACIÓN RESERVADA PARA GRUPO BOLETÍN

DD	MM	AA
Fecha de captura en el sistema:		

Proyectó: Mónica Julieth Mesa, Subdirectora Operativa de Investigaciones Fiscales

Franchesko Barco Valencia

INFORMACION PARA INCLUIR PERSONAS EN EL BOLETIN DE RESPONSABLES FISCALES

DD		MM		AA	
Fecha Diligenciamiento		26	04	2016	
I. Contraloría que reporta: CONTRALORIA DEPARTAMENTAL					
Departamento: VALLE			Municipio: CALI		
II Identificación del Responsable Fiscal					
Tipo de persona		Calidad de la persona Jurídica			
Natural	☒	Jurídica	☐	Representante Legal	☐
Cargos: Secretario de Educación y Cultura del Municipio de Jamundí		Calidad de la Persona Natural			
		Servidor Público ☒ Particular ☐			
Documento de Identificación		Número:		Expedida en:	
C.C.	☒	C.E.	☐	T.I.	☐
		14.675.166		JAMUNDI	
Primer apellido: MEZU		Segundo Apellido: BRAND		Primer Nombre: ELIUD	
Nombre de la persona Jurídica:		Número de Identificación Tributaria			
III Información de la Providencia Ejecutoriada					
Numero de Proceso de Responsabilidad Fiscal: SOIF- 077 - 2012			Numero de Fallo: 540		
Fecha de Fallo 09-10-2015		Fecha de Ejecutoria 22-04-2016		Instancia en la que quedo ejecutoriado	
				Primera ☐ Segunda ☒	
Cuantía (Letras y Números) TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VENTICUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS PESOS. (\$34.624.422.00)					
Tipo de Responsabilidad:					
Individual		Solidaria ☒			
Hechos: Presuntas irregularidades en la ejecución del contrato No 34-14-08278 del 5 de abril de 2011, suscrito con FUNDACION EDEM y la ALCALDIA MUNICIPAL DE JAMUNDI.					
Entidad Afectada: ALCALDIA			Nit de la Entidad Afectada		
			8 9 0 3 9 9 0 4 6 - 0		
Departamento: VALLE			Municipio: JAMUNDI		
IV Funcionario responsable de Suministrar la Información					
Nombres y Apellidos JOSE IGNACIO ARANGO BERNAL			Documento de Identificación C.C. No. 6.498.758		
Cargo CONTRALOR DEPARTAMENTAL					

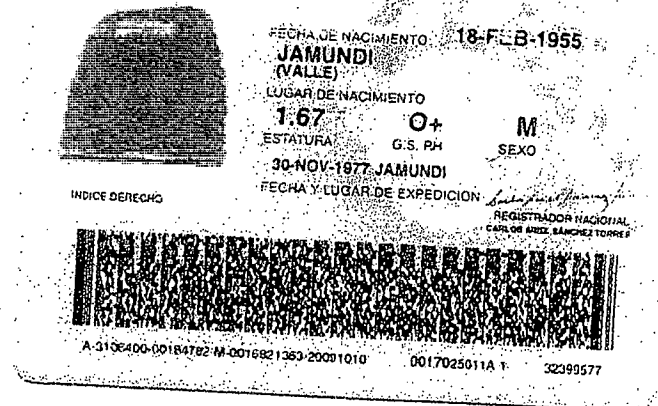
FIRMA

INFORMACION RESERVADA PARA GRUPO BOLETIN

DD	MM	AA
Fecha de captura en el sistema:		

Proyectó: Mónica Julieth Mesa, Subdirectora Operativa de Investigaciones Fiscales

Franchesko Barco Valencia



38 83 CA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 16.842.531

CASTILLO AGUIRRE

LEYDER

Leider Castillo A



FECHA DE NACIMIENTO 02 ENE 1981

JAMUNDI

(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.64

ESTATURA

B

SEXO

14-MAY-1999 JAMUNDI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL

ALFONSO BENIGNO LOPEZ

INDICE DERECHO



A-1109800-36152403-M-0016842531-20061011 0112606283A-02-211645431

REPUBLICA DE COLOMBIA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION DE ENTIDADES PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LACAMARA DE COMERCIO DE CALI

NOMBRE: FUNDACION EDEM
CLASE PERSONA JURIDICA: FUNDACION
DOMICILIO: JAMUNDI VALLE
DIRECCION NOTIFICACION JUDICIAL: CL. 13 NRO. 7 36 JAMUNDI

CERTIFICA

NIT : 830507378-7

CERTIFICA

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 08 DE JUNIO DE 2004 DE JAMUNDI, INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2004 BAJO EL NRO. 4495 DEL LIBRO I, SE CONSTITUYO LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACION EDEM

CERTIFICA

REFORMAS
DOCUMENTO
ACT 003

FECHA.DOC ORIGEN
24/03/2009 JUNTA DIRECTIVA

CERTIFICA

FECHA.INS NRO.INS LIBRO
07/04/2009 780 I

VIGENCIA: TERMINO INDEFINIDO

CERTIFICA

OBJETO SOCIAL.- EL OBJETO ES CONTRIBUIR AL DESARROLLO ECONOMICO, POLITICO Y SOCIAL DEL PAIS, ESPECIALMENTE MEDIANTE LA CAPACITACION Y ENSEÑANZA DE ARTES Y OFICIOS A LAS PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS PARA ASI GENERAR EMPLEO, DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL. IGUALMENTE SE BRINDARA APOYO, CAPACITACION Y ASESORIA EN LA CREACION DE MICROEMPRESAS, FAMIEMPRESAS, FORMACION BASICA EMPRESARIAL Y APOYO A LOS MICROEMPRESARIOS EN LA CREACION Y FORTALECIMIENTO DE LAS AREAS ADMINISTRATIVAS, DE PRODUCCION, MERCADEO Y CONTROL DE SUS EMPRESAS. LA FUNDACION BUSCARA Y FORTALECERA MODELOS DE ORGANIZACION DESTINADOS A MEJORAR EL INGRESO DE LAS FAMILIAS Y LAS CONDICIONES DE VIDA DE LAS PERSONAS, EJERCERA ACTIVIDADES ENCAMINADAS A FOMENTAR EL AVANCE CIENTIFICO, TECNOLOGICO, CULTURAL Y EDUCATIVO, AYUDARA A LA CREACION DE PROYECTOS DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL PARA LAS PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS. ESTIMULARA EL DEPORTE AFICIONADO, CREA Y FORTALECERA PROGRAMAS ENFOCADOS A DAR PROTECCION A LAS PERSONAS DE LA TERCERA EDAD, LA INFANCIA Y LA JUVENTUD. BUSCARA APOYO PARA EL CAMPESINO CON PROGRAMAS Y PROYECTOS ENCAMINADOS A MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS HABITANTES DE LA ZONA RURAL PROMOVERA, APOYARA Y FORTALECERA PROGRAMAS ENFOCADOS A LA PRESERVACION DEL MEDIO AMBIENTE Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA SOCIEDAD. LA FUNDACION BUSCARA LA CONSECUENCIA DE MEDIOS DE COMUNICACION MASIVA COMO EMISORAS. CANALES DE TELEVISION, PERIODICOS, ETC. Y EN GENERAL EJERCITARA TODA CLASE DE ACTIVIDADES CARITATIVAS, DE ASISTENCIA Y AYUDAS SOCIALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS SIN ANIMO DE LUCRO.

CERTIFICA

LA FUNDACION TENDRA COMO OBJETO SOCIAL EL SIGUIENTE: FOMENTAR AL DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO DE LA POBLACION EN TODAS SUS AREAS Y ENFOCA SUS ACTIVIDADES AL ESTUDIO DE LA VIABILIDAD, FORMULACION, PRESENTACION, TRAMITACION, EJECUCION, ADMINISTRACION, INTERVENTORIA Y EVALUACION DE PROYECTOS DIRIGIDOS:

1. ESTIMULO A LA CREACION DE FUENTES DE TRABAJO Y LA REALIZACION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA NACIONAL, REGIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O DE ENTIDADES, EMPRESAS PUBLICAS O PRIVADAS Y PERSONAS NATURALES.
2. FOMENTO DE LA VIVIENDA, LA EDUCACION, LA RECREACION, LA CIENCIA Y TECNOLOGIA Y EL DEPORTE.
3. PREVENCION DE DESASTRES, ASISTENCIA A LOS AFECTADOS POR DESASTRES NATURALES O CAUSADOS POR EL HOMBRE.
4. DEFENSA Y CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE Y SANEAMIENTO BASICO.
5. FOMENTO DEL TURISMO.

DOCUMENTO: ACTA No. 006 DEL 16 DE MARZO DE 2011



21476101

HAGA LA FUNDACION. ADEMÁS, EL PATRIMONIO DE LA FUNDACION PUEDE ESTAR INTEGRADO POR TODA CLASE DE BIENES Y DERECHOS SUSCEPTIBLES DE VALORACION ECONOMICA, SIN MAS LIMITACIONES QUE LAS QUE LE IMPONGA EL ORDENAMIENTO JURIDICO. CERTIFICA

QUE NO FIGURAN OTRAS INSCRIPCIONES QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE EL PRESENTE CERTIFICADO.

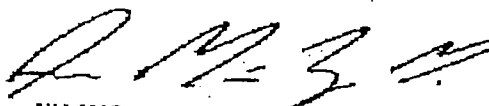
LOS ACTOS Y DOCUMENTOS REGISTRADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE SU INSCRIPCION, SIEMPRE Y CUANDO DENTRO DE DICHO TERMINO NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1.995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

DADO EN CALI A LOS 22 DIAS DEL MES DE MARZO

DEL AÑO 2011 HORA: 04:30:24

EL SECRETARIO


ANA MARIA LENGUA BUSTAMANTE



Santiago de Cali, Mayo 24 de 2016

24-may-16
17:29:18 PM

CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL DEL

Asunto: CR RESPUESTA A CACCI 3398 POLIZA JORGE ELIECER ARAGON

Destino: MONICA JULIETH MESA

Dependencia SUBDIRECCION OPERATIVA PARA INVESTIGACIONES FISCALES

Folios: 4 Radicado: 3831 Anexos: 4 Folios noheny

Señores

CONTRALORIA DEPARTAMENTAL VALLE DEL CAUCA

Ciudad:

Asunto: Radicación 3398 POLIZA MANEJO JORGE ELIECER ARAGON

En respuesta a su comunicación radicada con el número 3398, nos permitimos
enviarles los originales de los siguientes documentos correspondientes a la póliza
de manejo Sector oficial a nombre de JORGE ELIECER ARAGON

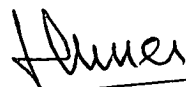
POLIZA 994000000057 ANEXO 0

POLIZA 994000000057 ANEXO 1

POLIZA 994000000057 ANEXO 2

Cualquier información o documento adicional con gusto la atenderemos

Cordialmente



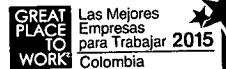
HELMER ARTURO SAAVEDRA A
DIRECTOR TECNICO
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA



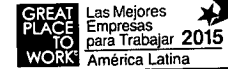
Aseguradora Solidaria

POLIZA SEGURO MANEJO SECTOR OFICIAL

Somos la Segunda Mejor Empresa para Trabajar en Colombia



Somos la Séptima Mejor Empresa para Trabajar en América Latina



NÚMERO ELI Colombia PARA PAGOS

4300241975

PÓLIZA No: 430 -64 - 994000000057

ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: **CALI SUR**

COD. AGE: 430

RAMO: 64

PAP:

DIA MES AÑO
08 07 2009

VIGENCIA DE LA PÓLIZA

DIA MES AÑO HORAS
07 07 2009 23:59

VIGENCIA DESDE

A LAS

DIA MES AÑO HORAS
07 07 2010 23:59

VIGENCIA HASTA

A LAS

DIAS

DIA MES AÑO
24 05 2016

FECHA DE IMPRESIÓN

TIPO DE IMPRESIÓN: **REIMPRESION**

MODALIDAD FACTURACIÓN: **ANUAL**

TIPO DE MOVIMIENTO **EXPEDICION**

VIGENCIA DEL ANEXO

DIA MES AÑO HORAS
07 07 2009 23:59

VIGENCIA DESDE

DIA MES AÑO HORAS
07 07 2010 23:59

VIGENCIA HASTA

DIA MES AÑO HORAS
23:59

A LAS

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **JORGE ELIECER ARAGON MAFLA**

IDENTIFICACIÓN: CC **16.821.363**

DIRECCIÓN: **CALLE 10 9 48**

CIUDAD: **JAMUNDI, VALLE**

TELÉFONO: **5166206**

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **MUNICIPIO DE JAMUNDI VALLE DEL CAUCA**

IDENTIFICACIÓN: NIT **890.399.046-0**

DIRECCIÓN: **CARRERA 10 9 48 PALACIO MUNICIPAL**

CIUDAD:

TELÉFONO: **5530774**

BENEFICIARIO: **MUNICIPIO DE JAMUNDI VALLE DEL CAUCA**

IDENTIFICACIÓN: NIT **890.399.046-0**

DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS

ITEM: 1 ACTIVIDAD: **ENTIDAD OFICIAL**

AFIANZADO: **JORGE ELIECER ARAGON MAFLA**

AMPAROS

SUMA ASEGURADA

SUBLIMITE

DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA
FALLOS CON RESPONSABILIDAD FISCAL
RENDICION DE CUENTAS
RECONSTRUCCION DE CUENTAS

5,000,000.00

5,000,000.00
5,000,000.00
5,000,000.00

DEDUCIBLES: 15.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - M'inimo:5.00 SMMLV en DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA;
15.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - M'inimo:3.00 SMMLV en FALLOS CON RESPONSABILIDAD FISCAL/RENDICION DE CUENTAS/RECONSTRUCCION DE CUENTAS

ASEGURADO Y BENEFICIARIO **MUNICIPIO DE JAMUNDI NIT 890.399.046-0**

AFIANZADO **JORGE ELIECER ARAGON C.C. 16.821.363**

CARGO **ALCALDE DE JAMUNDI**

VALOR ASEGURADO TOTAL:
\$ *****5,000,000.00

VALOR PRIMA:
\$ *****300,000

GASTOS EXPEDICION:
\$ *****0.00

IVA:
\$ *****48,000

TOTAL A PAGAR:
\$ *****348,000

INTERMEDIARIO

COASEGURO CEDIDO

NOMBRE
ORLANDO CATANO MARIN

CLAVE
1169

%PART
100.00

NOMBRE COMPAÑIA

%PART

VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA. ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)00000000007000430024197

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 10 No. 9-48 P.O. Box 6468309 - Bogotá, Colombia Línea Solidaria: Bogotá 291 6868 - R 200513001

CADB20780D0BFD7758

Gratis desde cualquier teléfono móvil #789 - www.solidaria.com.co

CLIENTE

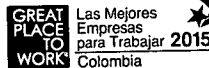
GRAN CONTRIBUYENTE RES-2508 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601. ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE



Aseguradora Solidaria

POLIZA SEGURO MANEJO SECTOR OFICIAL

Somos la Segunda Mejor Empresa
para Trabajar en Colombia



Somos la Séptima Mejor Empresa
para Trabajar en América Latina



Categoría: Empresas nacionales con más de
500 colaboradores

NÚMERO ELECTRONICO
PARA PAGOS

4300241975

PÓLIZA No: 430 -64 - 994000000057 ANEXO: 1

AGENCIA EXPEDIDORA: **CALI SUR**

COD. AGE: 430

RAMO: 64

PAP:

DIA MES AÑO
22 07 2010

VIGENCIA DE LA PÓLIZA

DIA MES AÑO HORAS
07 07 2010 23:59

FECHA DE EXPEDICIÓN

VIGENCIA DESDE

A LAS

DIA MES AÑO HORAS
07 07 2011 23:59

VIGENCIA HASTA

A LAS

DIAS

DIA MES AÑO
24 05 2016

FECHA DE IMPRESIÓN

TIPO DE IMPRESIÓN: **REIMPRESION**

MODALIDAD FACTURACIÓN: **ANUAL**

TIPO DE MOVIMIENTO: **RENOVACION**

VIGENCIA DEL ANEXO

DIA MES AÑO HORAS
07 07 2010 23:59

VIGENCIA DESDE

A LAS

DIA MES AÑO HORAS
07 07 2011 23:59

VIGENCIA HASTA

A LAS

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **JORGE ELIECER ARAGON MAFLA**

IDENTIFICACIÓN: CC **16.821.363**

DIRECCIÓN: **CALLE 10 9 48**

CIUDAD: **JAMUNDI, VALLE**

TELÉFONO: **5166206**

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **MUNICIPIO DE JAMUNDI VALLE DEL CAUCA**

IDENTIFICACIÓN: NIT **890.399.046-0**

DIRECCIÓN: **CARRERA 10 9 48 PALACIO MUNICIPAL**

CIUDAD:

TELÉFONO: **5530774**

BENEFICIARIO: **MUNICIPIO DE JAMUNDI VALLE DEL CAUCA**

IDENTIFICACIÓN: NIT **890.399.046-0**

DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS

ITEM: 1 ACTIVIDAD: **ENTIDAD OFICIAL**

AFIANZADO: **JORGE ELIECER ARAGON MAFLA**

AMPAROS

SUMA ASEGURADA

SUBLIMITE

DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA
FALLOS CON RESPONSABILIDAD FISCAL
RENDICIÓN DE CUENTAS
RECONSTRUCCION DE CUENTAS

5,000,000.00

5,000,000.00
5,000,000.00
5,000,000.00

DEDUCIBLES: 15.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - M'ínimo: 5.00 SMMLV en DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA;
15.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - M'ínimo: 3.00 SMMLV en FALLOS CON RESPONSABILIDAD FISCAL/RENDICION DE
CUENTAS/RECONSTRUCCION DE CUENTAS

RENOVACION POLIZA VIGENCIA 2010-2011.

ASEGURADO Y BENEFICIARIO **MUNICIPIO DE JAMUNDI NIT 890.399.046-0**

AFIANZADO **JORGE ELIECER ARAGON C.C. 16.821.363**

CARGO **ALCALDE DE JAMUNDI**

VALOR ASEGURADO TOTAL:
\$ *****5,000,000.00

VALOR PRIMA:
\$ *****500,000

GASTOS EXPEDICION:
\$ *****5,000.00

IVA:
\$ *****80,800

TOTAL A PAGAR:
\$ *****585,800

INTERMEDIARIO

COASEGURO CEDIDO

NOMBRE
LUIS EDUARDO MORALES MARTINEZ

CLAVE
5070

%PART
100.00

NOMBRE COMPAÑIA

%PART

VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA. ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)00000000007000430024197

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIONES: Calle 45 No. 84-4211861000019 - Bogotá, Colombia Línea Solidaria: Bogotá 291 6868 - R. 100 512021

Gratis desde cualquier teléfono móvil #789 - www.solidaria.com.co

CADB20780C0AFD795C

CLIENTE

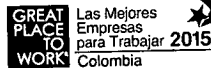
GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601. ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE



Aseguradora Solidaria

POLIZA SEGURO MANEJO SECTOR OFICIAL

Somos la Segunda Mejor Empresa
para Trabajar en Colombia



Somos la Séptima Mejor Empresa
para Trabajar en América Latina



Categoría: Empresas nacionales con más de
500 colaboradores

NÚMERO ELECTRONICO
PARA PAGOS

4300241975

PÓLIZA No: 430 -64 - 994000000057

ANEXO: 2

AGENCIA EXPEDIDORA: **CALI SUR**

COD. AGE: 430

RAMO: 64

PAP:

DIA MES AÑO
29 09 2010

VIGENCIA DE LA PÓLIZA

DIA MES AÑO HORAS
07 07 2010 23:59

VIGENCIA DESDE

A LAS

DIA MES AÑO HORAS
07 07 2011 23:59

VIGENCIA HASTA

A LAS

DIAS

DIA MES AÑO
24 05 2016

FECHA DE IMPRESIÓN

TIPO DE IMPRESIÓN: **REIMPRESION**

MODALIDAD FACTURACIÓN: **ANUAL**

TIPO DE MOVIMIENTO **TERMINACION POR MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA**
VIGENCIA DEL ANEXO

DIA MES AÑO HORAS
07 07 2010 23:59

VIGENCIA DESDE

DIA MES AÑO HORAS
07 07 2011 23:59

VIGENCIA HASTA

DIA MES AÑO HORAS
24 05 2016 23:59

A LAS

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **JORGE ELIECER ARAGON MAFLA**

IDENTIFICACIÓN: CC **16.821.363**

DIRECCIÓN: **CALLE 10 9 48**

CIUDAD: **JAMUNDI, VALLE**

TELÉFONO: **5166206**

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **MUNICIPIO DE JAMUNDI VALLE DEL CAUCA**

IDENTIFICACIÓN: NIT **890.399.046-0**

DIRECCIÓN: **CARRERA 10 9 48 PALACIO MUNICIPAL**

CIUDAD:

TELÉFONO: **5530774**

BENEFICIARIO: **MUNICIPIO DE JAMUNDI VALLE DEL CAUCA**

IDENTIFICACIÓN: NIT **890.399.046-0**

DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS

ITEM: 1 ACTIVIDAD: **ENTIDAD OFICIAL**

AFIANZADO : **JORGE ELIECER ARAGON MAFLA**

AMPAROS

SUMA ASEGURADA

SUBLIMITE

DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA
FALLOS CON RESPONSABILIDAD FISCAL
RENDICION DE CUENTAS
RECONSTRUCCION DE CUENTAS

0.00

0.00

0.00

0.00

DEDUCIBLES: 15.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - M'inimo: 5.00 SMMLV en DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA;
15.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - M'inimo: 3.00 SMMLV en FALLOS CON RESPONSABILIDAD FISCAL/RENDICION DE
CUENTAS/RECONSTRUCCION DE CUENTAS

VALOR ASEGURADO TOTAL:
\$ *** (5,000,000.00)

VALOR PRIMA:
\$ ***** (-500,000)

GASTOS EXPEDICION:
\$ ***** -5,000.00

IVA:
\$ **** (-80,800)

TOTAL A PAGAR:
\$ ***** (585,800)

INTERMEDIARIO

COASEGURO CEDIDO

NOMBRE CLAVE %PART
LUIS EDUARDO MORALES MARTINEZ 5070 100.00

NOMBRE COMPAÑIA %PART VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA. ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000430024197

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA No. 044390505 y 4621956468306 - Bogotá, Colombia Línea Solidaria: Bogotá 291 6868 - R. 100 512021

Gratis desde cualquier teléfono móvil #789 - www.solidaria.com.co

CLIENTE

CADB20780B0DF47D5D



CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA

;Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

SUBDIRECCION OPERATIVA DE INVESTIGACIONES FISCALES

135-23.04

Santiago de Cali,

05-nov-14
09:40:42 AM



CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL DEL

800090735 - 9765 - 20141105

Asunto: CE CITACION PARA NOTIFICARSE SOIF-077-12

Destino: JORGE ELIECER ARAGON

Remitente: SUBDIRECCION OPERATIVA PARA INVESTIGACIONES FISCALES

Folios: 1 Cite este número de respuesta: 9765

Señor
JORGE ELIECER ARAGON MAFLA
Calle 22 N° 17-39
JAMUNDI - VALLE

ASUNTO: CITACIÓN PARA NOTIFICARSE.

Sírvase presentarse a la Contraloría Departamental Valle del Cauca a la Subdirección Operativa de Investigaciones Fiscales en la oficina de la Secretaría Común, con el fin de Notificarse del Auto No.739 del 28 de octubre de 2014, que decreta la **IMPUTACIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL**, dentro del expediente **SOIF-077-2012**, con un término de 5 días hábiles de acuerdo al C.P.C, que empiezan a correr a partir de la Radicación del presente oficio.

Atentamente,

LEIDY TORRES
Auxiliar Administrativa



Edificio de la Gobernación: Pisos 5 y 6 - Conmutador: 8822488 Fax: 8831099
Web: www.contraloriavalledelcauca.gov.co





SERVIENTREGA
Centro de Soluciones

DEVOLUCION DE ZONA URBANA

FECHA: DIA ____ MES ____ AÑO ____ 321

ZONA: _____

1 DIRECCION INCORRECTA	☐	11 MAL ZONIFICADO	☐
2 NO PRESTAMOS SERVICIO	☐	12 DEFICIT DE CAPACIDAD	☐
3 SE NEGÓ A RECIBIR	☐	13 ENVIO CON NOVEDAD	☐
4 NO HAY QUIEN RECIBA	☐	14 CLIENTE EN VACACIONES/HUELGA	☐
5 SE TRASLADO	☐	15 CERRADO SEGUNDA VEZ	☐
6 NO LO CONOCEN	☐	16 DOCUMENTOS VENCIDOS PARA ENTREGA	☐
7 NO RECLAMO EN LA OFICINA	☐	18 FALTAN DATOS EN LA DIRECCION	☐
8 ZONA DE ALTO RIESGO	☐	20 M/CIA NO SOLICITADA / PEDIDO REPETIDO	☐
9 ENVIO PARA GUIA DE REEMPLAZO	☐	21 DESTINATARIO NO CANCELA C.O.D	☐
10 FALTAN DOCUMENTOS PARA LA ENTREGA	☐	22 SOLICITAR CITA PREVIA	☐

OBSERVACIONES:

MECE 8300 D-005 F-043

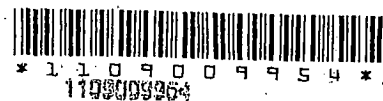


Servientrega
Centro de Soluciones

Servientrega S.A. NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C.,
Colombia Avenida Calle 6 No. 34 A - 11. Atención al usuario:
www.servientrega.com. 7 700 200 FAX: 7 700 380 ext. 110045
Lic. Min. Transporte N° 805 de Marzo 5/2001. Lic. MINTIC N° 1776 Sept. 7/2010

SUBPRODUCTO

DÍA	FECHA	HORA
13	MAR	13:00
DÍA	FECHA PROGRAMADA DE ENTREGA	ANO
13	MAR	2004



* 1 1 0 9 0 0 9 9 5 4 *

VIGILADO
SUPERTRANSPORTE

GUÍA CRÉDITO NO.

CÓDIGO DESTINO		CIUDAD Y DEPARTAMENTO DE DESTINO		MODO DE TRANSPORTE		TIEMPO DE ENTREGA		FORMA DE PAGO		
JAMUNDÍ - VALLE										
REMITENTE	Nombre: CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL			DESTINATARIO	Nombre: JORGE ELICER DRAGONI			VOL: LARGO / MEDIO / ANCHO		
	Dirección: ADMINISTRATIVA				Dirección: MAFIA			PESO (kg):		
	C.R.S. CL. B. EDF. GOBERNACION P				CALLE 22 N° A-39			PESO (Vol):		
	Ciudad: CALI				Cód. Postal:			PIEZAS: 11		
	Dpto: VALLE				D.I./NIT: 9000373511			No. Sobreporte:		
e-mail:			Tel/cel: 31331093			No. Remisión:				
Vr. Declarado: 3000			Vr. Sobreفته: 3000			Vr. Total: 3000			No. Factura:	
Dice contener: 100			Observaciones para la entrega:			Observaciones en la entrega:			No. Bolsa Seguridad:	
Quien entrega:										
CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVÍO			FECHA Y HORA DE INTENTO DE ENTREGA:			FIRMA, SELLO DEL REMITENTE.			RECIBI A CONFORMIDAD. NOMBRE LEGIBLE DE QUIEN RECIBE, SELLO Y D.I.	
☐ 1 Desconocido ☐ 2 Rehusado ☐ 3 No reside ☐ 4 No reclamado ☐ 5 Dirección errada ☐ 6 Otros (Novedad operativa/Cerrado)			☐ 1 HORA / DÍA / MES / AÑO ☐ 2 HORA / DÍA / MES / AÑO ☐ 3 HORA / DÍA / MES / AÑO						FECHA Y HORA DE ENTREGA HORA / DÍA / MES / AÑO	
			FECHA DEVOLUCIÓN A REMITENTE DÍA / MES / AÑO							

Para la presentación de peticiones, quejas y recursos remitirse al portal web: www.servientrega.com o a la línea telefónica: (1) 7700200.

COD. CDS/SER:

262ER52024

20SER52024

Quién recibe:

1109009954

DESTINATARIO

IMPRESO POR: SERVIENTREGA S.A. TEL: 7700200 - FAX: 7700380



CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

324
SUBDIRECCIÓN OPERATIVA DE INVESTIGACIONES FISCALES

Señor
JORGE ELIECER ARAGON MAFLA
Calle 22 N° 17-39
JAMUNDI - VALLE



Edificio de la Gobernación: Pisos 5 y 6 - Conmutador: 8822488- 888 1891 Fax: 8831099
Web: www.contraloriavalledelcauca.gov.co



Certificado No. SC-3002-1

ab

SERVIENTREGA S.A.
AUTORIZA DEVOLUCION AL REMITENTE 323

GUIA No: 1109009954

CONFIRMACION N1

ORIGEN: 20 CALI

DESTINO: 20 CALI

DIRECCION:

OBSERV: DEST. SE TRASLADO . NO TIENE TELF PARA CONFIRMAR /
REMT. AUTORIZA DEV .

CAUSAL: SALIDA A BODEGA LOCAL

SE TRASLADO

SOLUCION: SE CONFIRMARON DATOS

CONFIRMO: ALEXANDRA MORALES BAUTISTA

FECHA 11/06/2014 16:

jueves, 6 noviembre, 2014 - 17:04:44

moralesa



CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA

Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

SUBDIRECCION OPERATIVA DE INVESTIGACIONES FISCALES

135-23.04

Santiago de Cali,

05-nov-14
09:46:03 AM
CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL DEL
Asunto: CE CITACION PARA NOTIFICARSE SOIF-077-12
Destino: LEIDER CASTILLO AGUIRRE
Remitente: SUBDIRECCION OPERATIVA PARA INVESTIGACIONES FISCALES
Folios: 1 Cite este número de respuesta: 9769

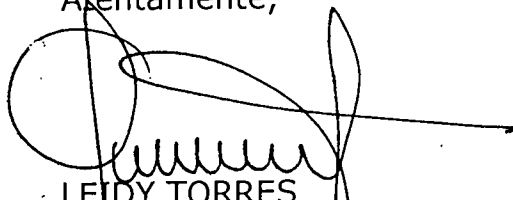


SEÑOR
LEIDER CASTILLO AGUIRRE
Representante legal de la fundación EDEM
Calle 13 N° 7-36
Jamundí-valle

ASUNTO: CITACIÓN PARA NOTIFICARSE.

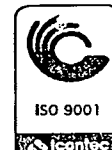
Sírvase presentarse a la Contraloría Departamental Valle del Cauca a la Subdirección Operativa de Investigaciones Fiscales en la oficina de la Secretaría Común, con el fin de Notificarse del Auto No.739 del 28 de octubre de 2014, que decreta la **IMPUTACIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL**, dentro del expediente **SOIF-077-2012**, con un término de 5 días hábiles de acuerdo al C.P.C, que empiezan a correr a partir de la Radicación del presente oficio.

Atentamente,


LEIDY TORRES
Auxiliar Administrativa



Edificio de la Gobernación: Pisos 5 y 6 - Conmutador: 8822488 Fax: 8831099
Web: www.contraloriavalledelcauca.gov.co



98

 Servientrega S.A. NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C. Colombia Avenida Calle 6 No. 34 A - 11. Atención al usuario: www.servientrega.com. 7 700 200 FAX: 7 700 380 ext. 110045 Lic. Min. Transporte N° 805 de Marzo 5/2001. Lic. MINTIC N° 1776 Sept. 7/2010		SUBPRODUCTO		FECHA: <u>2008</u> <u>11</u> <u>11</u> HORA: <u>11:00</u> FECHA PROGRAMADA DE ENTREGA: <u>2008</u> <u>11</u> <u>11</u>		 * 1 1 0 9 0 0 9 9 5 2 *	
Remitente Nombre: CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL Dirección: ADMINISTRATIVA Ciudad: CALI País: COLOMBIA Dpto: VALLE D.I./NIT: 90000755711 e-mail: SERVIDO Tel/cel: 312 255 1111		Destinatario Nombre: LEIDER CASTILLO AGUIRRE Dirección: R. 16501 Fundación EDEP e-mail: COLE 13 N° 7-36 Cód. Postal: 760000 D.I./NIT: 90000755711 Tel/cel: 312 255 1111		Guía Crédito No. 1109009952		Forma de Pago 6	
Código Destino 1109009952		Ciudad y Departamento de Destino VALLE		Modo de Transporte		Tiempo de Entrega	
Vr. Declarado: 5000		Vr. Flete:		Vr. Sobreflete:		Vr. Total: 6000	
Dice contener: DOC		Observaciones para la entrega:		Observaciones en la entrega:		Vol: Largo / Alto / Ancho Peso (Kg): Peso (Vol): Piezas: 111 No. Sobreporte: No. Remisión: No. Factura: No. Bolsa Seguridad:	
Quien entrega:		FECHA Y HORA DE INTENTO DE ENTREGA: 1 ☐ HORA / DÍA / MES / AÑO 2 ☐ HORA / DÍA / MES / AÑO 3 ☐ HORA / DÍA / MES / AÑO FECHA DEVOLUCIÓN A REMITENTE 1 ☐ DÍA / MES / AÑO 2 ☐ DÍA / MES / AÑO 3 ☐ DÍA / MES / AÑO		FIRMA, SELLO DEL REMITENTE:		RECIBI A CONFORMIDAD: NOMBRE LEGIBLE DE QUIEN RECIBE, SELLO Y O.I. FECHA Y HORA DE ENTREGA HORA / DÍA / MES / AÑO	
Para la presentación de peticiones, quejas y recursos remitirse al portal web: www.servientrega.com o a la línea telefónica: (1) 7700200.							
COD. CS/SER: 20081111		Quién recibe:		1109009952		DESTINATARIO	

99

SERVIENTREGA S.A.

AUTORIZA DEVOLUCION AL REMITENTE 327

GUIA No: 1109009952 CONFIRMACION N1

ORIGEN: 20 CALI
DESTINO: 189 JAMUNDI
DIRECCION: SIN DIRECCION
OBSERV: DEST. NO LO CONOCEN EN DIRECCION .

CAUSAL: DEVOLUCION ZONA URBANA NO LO CONOCEN

SOLUCION: SE CONFIRMARON DATOS

CONFIRMO: ALEXANDRA MORALES BAUTISTA FECHA 11/07/2014 10:
viernes, 7 noviembre, 2014 - 17:07:12 moralesa



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

328
SUBDIRECCIÓN OPERATIVA DE INVESTIGACIONES FISCALES

SEÑOR
LEIDER CASTILLO AGUIRRE
Representante legal de la fundación EDEM
Calle 13 N° 7-36
Jamundí-valle



Edificio de la Gobernación: Pisos 5 y 6 - Conmutador: 8822488- 888 1891 Fax: 8831099
Web: www.contraloriavalledelcauca.gov.co



Certificado No. SC-3002-1



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**

03-lun-16
03:58:42 PM

CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL DEL

Asunto: CE SOLICITUD EXPEDICION POLIZA CON ANEXOS

Destino: HELMER ARTURO SAAVEDRA A

Remitente: SUBDIRECCION OPERATIVA PARA INVESTIGACIONES FISCALES

Folios: Cte este número de respuesta: 3728



800090735 - 3728 - 20160603

27
101

Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

SUBDIRECCION OPERATIVA DE INVESTIGACIONES FISCALES

135-23.04

Doctor:

HELMER ARTURO SAAVEDRA A

DIRECTOR TECNICO

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

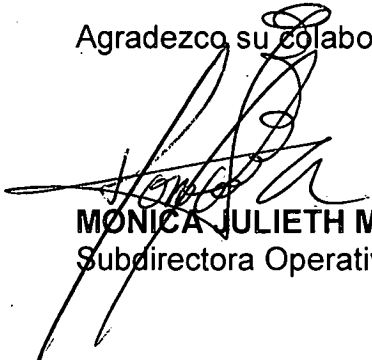
Calle 100 No 9ª-45 piso 8 y 12

Bogotá D.C

ASUNTO: Solicitud Expedición Póliza con anexos

Por medio del presente solicito respetuosamente enviar con destino a esta Subdirección Operativa de Investigaciones Fiscales original o copia autentica de la póliza No 435-47-994000007345 con fecha de expedición 11/04/2011 a nombre de la FUNDACIÓN EL EDEM con dirección calle 13 NO 7-36 de la ciudad de Jamundí – Valle del Cauca, con sus respectivos anexos

Agradezco su colaboración


MONICA JULIETH MESA

Subdirectora Operativa de Investigaciones Fiscales



Edificio de la Gobernación: Pisos 5 y 6 - Conmutador: 8822488 Fax: 8831099
Web: www.contraloriavalledelcauca.gov.co



Participación
Ciudadana

Control Fiscal

Responsabilidad
Fiscal

Quiénes Somos

Informes de Impacto

Auditorías

Contratación

Normatividad

Rendición de Cuentas

Observatorio

Inicio - Investigaciones Fiscales

Investigaciones Fiscales

Notificación por Aviso SOIF-071-12 Archivo Proceso

Notificación por Aviso SOIF-118-14 Archivo Proceso

Notificación por Aviso SOIF-0192-12 Archivo Proceso

Notificación por Aviso SOIF-219-13 Archivo Proceso

Notificación por Aviso SOIF-273-13 Archivo Proceso

Notificación por Aviso SOIF-087-12 Resuelve Recurso

Notificación por Aviso SOIF-168-12 Archivo Proceso

Notificación por Aviso SOIF-250-13 Archivo Proceso

Notificación por Aviso SOIF 274-13 Archivo Proceso

Notificación por Aviso SOIF-060-14 Archivo Proceso

Notificación por Aviso SOIF-046-15 Archivo Proceso

Notificación por Aviso SOIF-073-13 Apertura de Proceso

Notificación por Aviso SOIF-084-15 Apertura de Proceso

Notificación por Aviso SOIF-249-13 Archivo de Proceso

Notificación por Aviso SOIF-108-14 Archivo de Proceso

Notificación por Aviso SOIF-025-14 Apertura de Proceso

Notificación por Aviso SOIF-289-13 Archivo de Proceso

Notificación por Aviso SOIF-287-13 Archivo de Proceso

Notificación por Aviso SOIF-248-13 Archivo de Proceso

Notificación por Aviso SOIF-008-14 Apertura de Proceso

Notificación por Aviso SOIF-040 - 13 Archivo de Proceso

Notificación por Aviso SOIF-180-12 Archivo de Proceso

Notificación por Aviso SOIF-279-13 Archivo de Proceso

Notificación por Aviso SOIF-013-14 Archivo de Proceso

Notificación por Aviso SOIF-040-15 Apertura de Proceso

Notificación por Aviso SOIF-041-14 Apertura de Proceso

Notificación por Aviso SOIF-043 -15 Archivo de Proceso

Notificación por Aviso SOIF-060-13 Archivo de Proceso

Notificación por Aviso SOIF-141-13 Archivo de Proceso

Notificación por Aviso SOIF-071-15 Archivo de Proceso

Notificación por Aviso SOIF 058-12 Archivo de Proceso

Notificación por Aviso SOIF 232-12 Archivo de Proceso

Notificación por Aviso SOIF 013-12 Archivo de Proceso

Notificación por Aviso SOIF 110-14 Archivo de Proceso

Notificación por Aviso SOIF 298-13 Archivo de Proceso

Notificación por Aviso SOIF 049-13 Archivo de Proceso

Notificación por Aviso SOIF 082-13 Archivo de Proceso

Notificación por Aviso SOIF 117-13 Archivo de Proceso

Notificación por Aviso SOIF 296-13 Archivo de Proceso

Notificación por Aviso SOIF 105-13 Archivo de Proceso

Notificación por Aviso SOIF 173-13 Archivo de Proceso

Notificación por Aviso SOIF 290-13 Archivo de Proceso

Notificación por Aviso SOIF 200-13 Archivo de Proceso

LEY 1712

TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA
INFORMACIÓN
PÚBLICA

Documentos Recientes

Resolución N. 832 por medio de la cual se declara la remisión de una obligación

Directrices de Rendición Contratación 2016

Circular 437. Rendición Período 2015-4

103

Notificación por Aviso SOIF 051-14 Archivo de Proceso

Notificación por Aviso SOIF 051-14 Archivo de Proceso

Notificación por Aviso SOIF 016-16 Apertura de Proceso

Notificación por Aviso SOIF 077-12 Resuelve recurso de Reposic

Notificación por Aviso SOIF 014 -16 Apertura de Proceso

Notificación por Aviso SOIF 026 -15 Apertura de Proceso

Notificación por Aviso SOIF 064 -13 Archivo de Proceso

Notificación por Aviso SOIF 081 -15 Nulidad Parcial del Oficio

Notificación por Aviso SOIF 051 -15 Archivo de Proceso

Notificación por Aviso SOIF 001 -16 Apertura de Proceso

Notificación por Aviso SOIF 143 -13 Imputación de Proceso

Notificación por Aviso SOIF 091-14 Archivo de Proceso

Notificación por Aviso SOIF 281-13 Archivo de Proceso

Notificación por Aviso SOIF 081-15 Apertura de Proceso

Notificación por Aviso SOIF 022-16 Apertura de Proceso

Notificación por Aviso SOIF 230-13 Archivo de Proceso

Notificación por Aviso SOIF 170-12 Archivo de Proceso

Notificación por Aviso SOIF 063-15 Apertura de Proceso

Notificación por Aviso SOIF 010-16 Apertura de Proceso

Notificación por Aviso SOIF 015-16 Apertura de Proceso

Notificación por Aviso SOIF 060-15 Apertura de Proceso

Notificación por Aviso SOIF 020-16 Apertura de Proceso

Notificación por Aviso SOIF 138-12 Archivo de Proceso

Notificación por Aviso SOIF 067-15 Apertura de Proceso

Notificación por Aviso SOIF 044-15 Archivo de Proceso

Notificación por Aviso SOIF 337-13 Decreto Nulidad de Proceso

Notificación por Aviso SOIF 035-15 Apertura de Proceso

Notificación por Aviso SOIF 077-15 Apertura de Proceso

Notificación por Aviso SOIF 252-12 Fallo con Responsabilidad

Notificación por Aviso SOIF 144-12 Archivo de Proceso

Notificación por Aviso SOIF 276-13 Archivo de Proceso

Notificación por Aviso SOIF 150-12 Cesación de la Acción Fiscal

Notificación por Aviso SOIF 024-15 Imputación de Proceso

Notificación por Aviso SOIF 162-12 Archivo de Proceso

Notificación por Aviso SOIF 069-15 Apertura de Proceso

Notificación por Aviso SOIF 231-13 Resuelve recurso de Reposición de Proceso

Notificación por Aviso SOIF 081-15 Apertura Proceso

Notificación por Aviso SOIF 058-15 Apertura Proceso

Notificación por Aviso SOIF 243-13 Imputación Proceso

Notificación por Aviso SOIF 306-13 Archivo Proceso

Notificación por Aviso SOIF 154-12 Resuelve Recurso de Reposición Proceso

Notificación por Aviso SOIF 061-12 Archivo Proceso

Notificación por Aviso SOIF 029-12 Decide sobre Solicitud de Nulidad

Notificación por Aviso SOIF 193 12 Imputación proceso

Notificación por Aviso SOIF 002 13 Archivo Proceso

Notificación por Aviso SOIF 026 15 Apertura e Imputación Proceso

Notificación por Aviso SOIF 104 13 Imputación Proceso

Notificación por Aviso SOIF 063 15 Adición de Apertura E Imputación Proceso

Notificación por Aviso SOIF 194 13 Nulidad Proceso

Notificación por Aviso SOIF 252 12 Resuelve Recurso de Reposición Proceso

Notificación por Aviso SOIF 066-15 Apertura de Proceso

Notificación por Aviso SOIF 256-12 Archivo de Proceso

Notificación por Aviso SOIF 261-13 Imputación de Responsabilidad

Notificación por Aviso SOIF 125-12 Decide solicitud de nulidad

Notificación por Aviso SOIF 137-12 Decide solicitud de nulidad

Notificación por Aviso SOIF 293-13 Adición Apertura

Notificación por Aviso SOIF 070-15 Apertura Proceso

Notificación por Aviso SOIF 024-15 Fallo con Responsabilidad

Notificación por Aviso SOIF 120-13 Imputación

Notificación por Aviso SOIF 106-14 Archivo de Proceso

Notificación por Aviso SOIF 087-13 Archivo de Proceso

Notificación por Aviso SOIF 063-15 Por medio del cual se adiciona auto 095 del 24 de febrero de 2016: Apertura e Imputación de Proceso

Notificación por Aviso SOIF 059-14 - 047-14 Niega Acumulación de Procesos

Número de visitas a esta página: 6737

Fecha de publicación: 19/04/2013

Última modificación: 23/06/2016

Utilidades

Imprimir

Enviar

Valorar

Estadísticas

Foros



CERCOFIS CALI

Dirección: Edificio Gobernación Valle del Cauca, Semisótano
Teléfono : (57+2) 8881891 Ext. 169 - 170
Horario de Atención: Lunes a viernes de 8:00 AM a 12:30 PM - 1:30 PM a 5:00 PM
cercofiscali@contraloriavalledelcauca.gov.co

CERCOFIS PALMIRA

Dirección: Cra 30 con Calle 30 2do Piso (antigua Alcaldía).
Teléfono : (57+2) 2740409
Horario de Atención: Lunes a viernes de 8:00 AM a 12:30 PM - 1:30 PM a 5:00 PM
cercofispalmira@contraloriavalledelcauca.gov.co

CERCOFIS TULUÁ

Dirección: Calle 27, Nro 39-02 Tercer Piso, Hospital Tomás Uribe Uribe
Teléfono : (57+2) 2259432
Horario de Atención: Lunes a viernes de 8:00 AM a 12:30 PM - 1:30 PM a 5:00 PM
cercofistulua@contraloriavalledelcauca.gov.co

CERCOFIS CARTAGO

Dirección: Calle 11 Nro 5-71 Centro Administrativo CAD
Teléfono : (57+2) 2125011
Horario de Atención: Lunes a viernes de 8:00 AM a 12:30 PM - 1:30 PM a 5:00 PM
cercofiscartago@contraloriavalledelcauca.gov.co

[Política de privacidad](#) | [Ayuda](#) | [Glosario](#) | [Ingreso al sistema](#)

Contraloría Departamental del Valle del Cauca © 2016

Dirección: Carrera 6 entre calles 9 y 10
Edificio Gobernación del Valle del Cauca Piso 6
Commutador: (57+2) 8822488 - 8881891
Fax: (57+2) 8831099 - 8854067
Línea Única de Quejas y Denuncias: 8880304
Email: contactenos@contraloriavalledelcauca.gov.co
Horario de Atención: Lunes a viernes de 8:00 AM a 12:30 PM; 1:30 PM a 5:00 PM



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

SUBDIRECCIÓN OPERATIVA DE JURISDICCIÓN COACTIVA

135-23.09

CONSTANCIA SECRETARIAL

Santiago de Cali, seis (6) de julio de dos mil dieciséis (2016).

REFERENCIA: PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No. (S) PAC 007-16.
CONTRA: JORGE ELIECER ARAGON MAFLA, ELIUD MEZÚ BRAND Y FUNDACIÓN EDEM
(REPRESENTANTE LEGAL LEYDER CASTILLO AGUIRRE C.C. # 16.842.531 DE
JAMUNDÍ), ALCALDE, INTERVENTOR Y CONTRATISTA MUNICIPIO DE JAMUNDÍ (VALLE).
C.C. 16.821.363 JAMUNDÍ (VALLE); 14.675.166 JAMUNDÍ (VALLE) Y NIT 830.507.378-7
GARANTE: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, NIT 860.524.654-6 PÓLIZA SEGURO
MANEJO SECTOR OFICIAL # 430-64-994000000057 DEL 22 DE JULIO DE 2010 Y DE
CUMPLIMIENTO # 435-47-994000007345 DEL 11 DE ABRIL DE 2011
AFECTADO: MUNICIPIO DE JAMUNDÍ (VALLE) NIT 890.399.046-0

Informo al Despacho que mediante oficio No. 135-30.01 4737 del 5 de julio de 2016, la Subdirección Operativa De Investigaciones Fiscales de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, remite los documentos SOIF-077-2012, para el respectivo Proceso Administrativo de Cobro, consistente en:

1. **Auto No. 135-23.04 540 del 9 de octubre de 2015, "FALLO CON RESPONSABILIDAD FISCAL".**
2. **Auto No. 135-23.04 066 del 9 de febrero de 2016, "QUE RESUELVE RECURSO DE REPOSICIÓN". (Confirma).**
3. **Auto No. 135-23.04 055 del 5 de abril de 2016, "QUE RESUELVE RECURSO DE APELACIÓN Y GRADO DE CONSULTA".**

Son dos (2) Cuadernos, con los cuales se conformará el **EXPEDIENTE PAC-007-16:**

- I. Cuaderno sin título con ciento cuatro (104) folios
- II. Cuaderno de Medidas Cautelares con ciento treinta y tres (133) folios

Datos específicos:

Valor del detrimento:	\$36.624.422,00
Notificación:	23 de octubre de 2015 AVISO (Desfijado el 29 de los mismos)
Recursos:	*Recurso de Reposición. Confirma
Notificación:	23 de febrero de 2016 AVISO (Desfijado el 29 de los mismos)
	*Recurso de Apelación y Grado de Consulta. Confirma
Notificación:	18 de abril de 2016 AVISO (Desfijado el 22 de los mismos)
Fecha de ejecutoria:	22 de abril de 2016
Folios:	Doscientos treinta y seis (236).



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

SUBDIRECCIÓN OPERATIVA DE JURISDICCIÓN COACTIVA

Garantía:

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, NIT 860.524.654-6
PÓLIZA SEGURO MANEJO SECTOR oficial # 430-64-
994000000057 del 22 de julio de 2010 la cual aparece como
cancelada por la entidad aseguradora y 435-47-994000007345 del
5 de abril de 2011

El Proceso tiene radicación desde 2012, sin que haya bienes embargados ni actividad económica identificada que puedan ser objeto de Medidas Cautelares

RODRIGO ADOLFO ALBÁN JIMÉNEZ
Profesional Universitario



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

SUBDIRECCIÓN OPERATIVA DE JURISDICCIÓN COACTIVA

135-23.09

**Resolución de Trámite No. 089
Ordenando trámite de ley**

Santiago de Cali, seis (6) de julio de dos mil dieciséis (2016). *prh*

REFERENCIA: PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No. (s) PAC 007-16.
CONTRA: JORGE ELIECER ARAGON MAFLA, ELIUD MEZÚ BRAND Y FUNDACIÓN EDEM
(REPRESENTANTE LEGAL LEYDER CASTILLO AGUIRRE C.C. # 16.842.531 DE
JAMUNDÍ), ALCALDE, INTERVENTOR Y CONTRATISTA MUNICIPIO DE JAMUNDÍ (VALLE).
C.C. 16.821.363 JAMUNDÍ (VALLE); 14.675.166 JAMUNDÍ (VALLE) Y NIT 830.507.378-7
GARANTE: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, NIT 860.524.654-6 PÓLIZA SEGURO
MANEJO SECTOR OFICIAL # 430-64-994000000057 DEL 22 DE JULIO DE 2010 Y DE
CUMPLIMIENTO # 435-47-994000007345 DEL 11 DE ABRIL DE 2011
AFECTADO: MUNICIPIO DE JAMUNDÍ (VALLE) NIT 890.399.046-0

Leído el informe secretarial anterior, avóquese conocimiento del proceso de la referencia, por ser competencia de esta dependencia, según el artículo 272 Constitucional, Ley 42 de 1993, Ley 1066 del 2006 y Estatuto Tributario.

Iniciése el trámite de cobro persuasivo, de conformidad con la Resolución 961 del 29 de octubre de 2008, sancionada por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca.

Asígnese el Presente Expediente al DR. RODRIGO ADOLFO ALBAN JIMÉNEZ Profesional Universitario adscrito a esta dependencia.

CÚMPLASE

[Signature]
LUÍS FERNANDO GIRALDO HINCAPIÉ
SUBDIRECTOR OPERATIVO DE JURISDICCIÓN COACTIVA

PROYECTÓ: RODRIGO ADOLFO ALBÁN JIMÉNEZ PROFESIONAL UNIVERSITARIO *rd*



CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA

18-07-16
02:52:42 PM

CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL DEL

Asunto: COBRO PERSUASIVO PAC-007-16

Destino: LEIDER CASTILLO AGUIRRE

Remitente: SUBDIRECCION OPERATIVA PARA JURISDICCION COACTIVA

Folios: 1 Cita este número de respuesta: 4729



¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

SUBDIRECCIÓN OPERATIVA DE JURISDICCIÓN COACTIVA

135-23.09

COBRO PERSUASIVO

Santiago de Cali,

DOCTOR
LEIDER CASTILLO AGUIRRE
REPRESENTANTE LEGAL FUNDACIÓN EDEM
CALLE 13 No. 7 - 36
JAMUNDÍ (VALLE)

Recibi. Leyder Castillo A.
18/07/16.

REFERENCIA: PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No. (S) PAC 007-16.
CONTRA: JORGE ELIECER ARAGON MAFLA, ELIUD MEZÚ BRAND Y FUNDACIÓN EDEM
(REPRESENTANTE LEGAL LEYDER CASTILLO AGUIRRE C.C. # 16.842.531 DE
JAMUNDÍ), ALCALDE, INTERVENTOR Y CONTRATISTA MUNICIPIO DE JAMUNDÍ (VALLE).
C.C. 16.821.363 JAMUNDÍ (VALLE); 14.675.166 JAMUNDÍ (VALLE) Y NIT 830.507.378-7
GARANTE: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, NIT 860.524.654-6 PÓLIZA SEGURO
MANEJO SECTOR OFICIAL # 430-64-994000000057 DEL 22 DE JULIO DE 2010.
AFECTADO: MUNICIPIO DE JAMUNDÍ (VALLE) NIT 890.399.046-0

Le informo que mediante oficio No. 135-30.01 4737 del 5 de julio de 2016, la Subdirección Operativa De Investigaciones Fiscales de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, remite los documentos SOIF-077-2012, para el respectivo Proceso Administrativo de Cobro, consistente en:

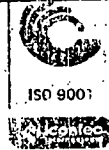
1. Auto No. 135-23.04 540 del 9 de octubre de 2015, "FALLO CON RESPONSABILIDAD FISCAL".
2. Auto No. 135-23.04 066 del 9 de febrero de 2016, "QUE RESUELVE RECURSO DE REPOSICIÓN". (Confirma).
3. Auto No. 135-23.04 055 del 5 de abril de 2016, "QUE RESUELVE RECURSO DE APELACIÓN Y GRADO DE CONSULTA"

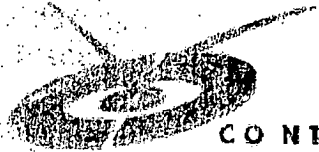
De manera cordial, le solicito presentarse personalmente o ponerse en contacto con esta dependencia a fin de allanarse o acordar el pago de la obligación mencionada, más los intereses generados a razón del 12% anual (Artículo 9 de la Ley 68 de 1923 "Por la cual se fija el personal de unas oficinas de Hacienda y se adoptan algunas disposiciones fiscales"), desde el 22 de abril de 2016, fecha de ejecutoria, hasta la fecha de pago, más las costas y/o gastos generados dentro del proceso, de conformidad con la siguiente pre-liquidación, proyectada a 30 de julio de 2016:

SUBDIRECCIÓN OPERATIVA DE JURISDICCIÓN COACTIVA			
135-23.09			1
LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO Y COSTAS			
PROCESO No.	PAC-007-16 Auto No. 540 del 9 de octubre de 2015 (SOIF-077-2012).		
EJECUTADO (S):	JORGE ELIECER ARAGON MAFLA C.C. 16.821.363 de Jamundí (Valle), ELIUD MEZÚ BRAND C.C. 14.675.166 de Jamundí (Valle) y FUNDACIÓN EDEM NIT 830.507.378-7		
	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, NIT 860.524.654-6 Póliza Única 430-64-994000000057 del 22-07-10		
FECHA INICIAL (EJECUTORIA):	22 de Abril de 2016		
FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN:	30 de Julio de 2016		
DÍAS DE MORA:	98		
TASA DE INTERÉS:	12.00%		
CAPITAL:	\$ 34.624.422,00	CAPITAL	\$ 34.624.422,00
GASTOS PROCESO y/o COSTAS:			
PORTES Y CORREOS:	\$ 10.000,00	INTERESES DE MORA:	\$ 1.131.064,45
SECUESTRE:	\$ 0,00		
PERITOS:	\$ 0,00		
PUBLICACIONES:	\$ 0,00		
OTROS:	\$ 0,00		
TOTAL GASTOS:	\$ 10.000,00		\$ 10.000,00
		TOTAL A PAGAR	\$ 35.755.486,45



Edificio de la Gobernación: Pisos 5 y 6 - Conmutador: 8822488 Fax: 8831099
Web: www.contraloriavalledelcauca.gov.co





CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA

Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

SUBDIRECCIÓN OPERATIVA DE JURISDICCIÓN COACTIVA

Consignar a nombre de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca. **Cuenta de Ahorros No. 760019196158 del Banco de Agrario de Colombia**, formato debidamente diligenciado (Identificación del Proceso y No. de Cédula de Ciudadanía del demandado) allegando copia personalmente, por correo y/o al fax 8831099. Edificio Gobernación del Valle, Pisos 5 y 6. Web: Correo Electrónico: **coactiva@contraloriavalledelcauca.gov.co**

Lo anterior de conformidad con los artículos 823 y ss del Estatuto Tributario y Resolución No. 100-28.01.961 del 29 de Octubre de 2008 "Por la cual se establece el reglamento interno de recaudo de cartera en aplicación del Artículo 2º de la Ley 1066 de 2006 y se dictan otras disposiciones", expedida por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca.

Atentamente,

LUIS FERNANDO GRALDO HINCAPIÉ
SUBDIRECTOR OPERATIVO DE JURISDICCIÓN COACTIVA

PROYECTO: RODRIGO ADOLFO ALBÁN JIMÉNEZ PROFESIONAL UNIVERSITARIO



CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA

Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

SUBDIRECCIÓN OPERATIVA DE JURISDICCIÓN COACTIVA

135-23.09

CONSTANCIA SECRETARIAL

Santiago de Cali, diecinueve (19) de julio de dos mil dieciséis (2016).

REFERENCIA: PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No. (s) PAC 007-16.

CONTRA: JORGE ELIECER ARAGON MAFLA, ELIUD MEZÚ BRAND Y FUNDACIÓN EDEM (REPRESENTANTE LEGAL LEYDER CASTILLO AGUIRRE C.C. # 16.842.531 DE JAMUNDÍ), ALCALDE, INTERVENTOR Y CONTRATISTA MUNICIPIO DE JAMUNDÍ (VALLE).

C.C. 16.821.363 JAMUNDÍ (VALLE); 14.675.166 JAMUNDÍ (VALLE) Y NIT 830.507.378-7

GARANTE: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, NIT 860.524.654-6 PÓLIZA SEGURO MANEJO SECTOR OFICIAL # 430-64-994000000057 DEL 22 DE JULIO DE 2010 Y DE CUMPLIMIENTO # 435-47-994000007345 DEL 11 DE ABRIL DE 2011

AFECTADO: MUNICIPIO DE JAMUNDÍ (VALLE) NIT 890.399.046-0

Informo al Despacho, que a través de la RED COMPARTIDA, la Subdirección Operativa De Investigaciones Fiscales, allega copia simple del **Auto 135-23.04 089 del 11 de julio de 2016, "QUE RESUELVE REVOCATORIA DIRECTA"** mediante la cual la Dirección Operativa De Responsabilidad Fiscal, niega la solicitud de Revocatoria Directa impetrada por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA.

Igualmente por este mismo medio se allega copia simple de la PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 435-47-994000007345 del 11 de abril de 2011, mediante la cual se afianza a la FUNDACIÓN EDEM dentro del proceso contractual con la entidad territorial denominada Municipio de Jamundí.

Son en total cinco (5) folios

Los documentos referidos se glosarán al plenario PAC-007-16

RODRIGO ADOLFO ALBÁN JIMÉNEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO



DIRECCION OPERATIVA DE RESPONSABILIDAD FISCAL

135-23.04

AUTO No. 089
QUE RESUELVE REVOCATORIA DIRECTA

Santiago de Cali, once (11) de julio de dos mil dieciséis (2016).

Procede esta Dirección Operativa para Responsabilidad Fiscal a desatar la solicitud de revocatoria directa contra el Auto No. 055 del 05 de abril de 2016, por medio del cual se resolvió el recurso de apelación y el grado de consulta sobre el auto 540 del 9 de octubre de 2015, el cual profirió Fallo con Responsabilidad Fiscal por parte de la Subdirección Operativa de Investigaciones Fiscales, contra de los señores CARLOS EDUARDO VALENCIA CARDONA identificado con la cedula de ciudadanía No 19.240.545 de Cali, en su condición de representante legal de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA; FLAVIO PEÑA ALZAMORA, en calidad de apoderado de confianza del señor ELIUD MEZU BRAND; RUBEN DARIO ALVAREZ SANCHEZ, en su calidad de apoderado de oficio de JORGE ELIECER ARAGON MAFLA e INGRID ELIANA SATIZABAL CARDONA, como apoderada de oficio de LEIDER CASTILLO AGUIRRE; De igual forma procede el despacho por ser competente, a resolver Grado Jurisdiccional de consulta sobre el mismo fallo, según lo manifestado por instancia.

ANTECEDENTES

- Auto comisorio No C-077-12 del 13 de agosto de 2012, por medio del cual se asigna a la Doctora NANCY STELLA MEJIA TASCÓN para que adelante Apertura de Proceso de Responsabilidad fiscal (Folio 60)
- Auto No 377 del 30 de agosto de 2012, por medio del cual se Apertura Proceso de Responsabilidad Fiscal (Folio 61 al 66)
- Versión libre y espontanea que rindió el señor ELIUD MEZU BRAND, el 22 de noviembre de 2012. (Folio 87 al 88)
- Auto de trámite del 9 de enero de 2013, por medio del cual se realiza la reasignación del expediente a la Dra. MARIA ELVA BLANDON ALZATE con el fin que adelante las actuaciones procesales correspondientes.
- Auto del 19 de marzo de 2013, por medio del cual se designa como apoderado de oficio del señor JORGE ELIECER ARAGON MAFLA, a OFIR VAREDA FAJARDO con el fin de respetar las garantías procesales del encartado.
- Auto del 1 de abril de 2013, por medio del cual se designa como apoderado de oficio del señor LEIDER CASTILLO AGUIRRE, a JAMES SALAZAR LOAIZA con el fin de respetar las garantías procesales del encartado. (Folio 201)
- Auto del 26 de mayo de 2014, por medio del cual se designa como nuevo apoderado de oficio del señor LEIDER CASTILLO AGUIRRE, a LUIS ENRIQUE LARRAHONDO ANGULO, con el fin de respetar las garantías procesales del encartado. (Folio 204)



DIRECCION OPERATIVA DE RESPONSABILIDAD FISCAL

135-23.04

- Auto de comisorio 319 del 7 de abril de 2014, por medio del cual se realiza la reasignación del expediente a la Dra. MONICA JULIETH MESA con el fin que adelante las actuaciones procesales correspondientes. (Folio 207)
- Auto No. 488 del 10 de junio de 2014, por medio del cual se decretan pruebas con el fin de esclarecer los hechos objeto de investigación. (Folio 208)
- Declaración jurada rendida por el señor JAIR ABONIA el 23 de diciembre de 2014. (Folio 211)
- Auto No. 739 del 28 de octubre de 2014 por medio del cual se imputa responsabilidad fiscal a los presuntos responsables. (Folio 305 al 312)
- Auto del 25 de noviembre de 2014, por medio del cual se sustituye poder y designa como nuevo apoderado de oficio del señor JORGE ELIECER ARAGON MAFLA, a RODRIGO ANDRES SANIN GUERRERO, con el fin de respetar las garantías procesales del encartado. (Folio 352)
- Auto No. 762 del 16 de noviembre de 2014, por medio del cual se ordena la reasignación del expediente al Dr. DIEGO HERNAN GONZALEZ QUIJANO, con el fin que adelante las actuaciones procesales correspondientes. (Folio 353)
- Argumentos de defensa presentados por el señor RODRIGO ANDRES SANIN GUERRERO, apoderado de oficio de JORGE ELIECER ARAGON MAFLA, el 03 de diciembre de 2014 bajo la radicación CACCI 12468. (Folio 439 al 441)
- Argumentos de defensa presentados por el señor LUIS ENRIQUE LARRAHONDO ANGULO, apoderado de oficio de LEIDER CASTILLO AGUIRRE, el 21 de noviembre de 2014 bajo la radicación CACCI 12139. (Folio 445 al 447)
- Argumentos de defensa presentados por el señor CARLOS EDUARDO VALENCIA CARDONA, en su condición de Representante Legal de la Aseguradora Solidaria de Colombia, el 2 de diciembre de 2014 bajo la radicación CACCI 12429. (Folio 448 al 463)
- Auto No. 078 del 09 de febrero de 2015, por medio del cual se ordena la reasignación del expediente a la Dra. MONICA JULIETH MESA, con el fin que adelante las actuaciones procesales correspondientes. (Folio 464)
- Auto No. 241 del 13 de mayo de 2015, por medio del cual se decretan pruebas con el fin de brindar certeza de los hechos objeto de controversia al operador fiscal. (Folio 465)
- Solicitud actualización detrimento patrimonial, presentada el 06 de octubre de 2015 al Profesional Universitario Evelio Antonio Orozco. (folio 474)
- Actualización cuantía detrimento patrimonial, realizada por el Profesional Universitario Evelio Antonio Orozco, la que arrojó una suma de \$34.624.422,00. (folio 475 al 476)



DIRECCION OPERATIVA DE RESPONSABILIDAD FISCAL

135-23.04

- Auto No. 540 del 09 de octubre de 2015 por medio del cual se profiere FALLO CON RESPONSABILIDAD FISCAL. (Folio 477 al 492)
- Recurso de Reposición y en subsidio de Apelación contra el Auto No. 540 del 9 de octubre de 2015, (FALLO CON RESPONSABILIDAD) presentado por el Dr. Flavio Peña Alzamora, en calidad de apoderado de confianza del señor ELIUD MEZU BRAND, remitidos a la Subdirección de Investigaciones Fiscales el 30 de octubre de 2015, mediante oficio CACCI 9114. (Folio 541 al 533)
- Recurso de Reposición y en subsidio de Apelación contra el Auto No. 540 del 9 de octubre de 2015, (FALLO CON RESPONSABILIDAD) presentado por el señor CARLOS EDUARDO VALENCIA CARDONA, en su condición de Representante Legal de la Aseguradora Solidaria de Colombia, el 5 de noviembre de 2015 bajo la radicación CACCI 9250. (Folio 555 al 569)
- Auto del 23 de noviembre de 2015, por medio del cual se sustituye poder y designa como nuevo apoderado de oficio del señor JORGE ELIECER ARAGON MAFLA, a RUBEN DARIO ALVAREZ SANCHEZ, con el fin de respetar las garantías procesales del encartado. (Folio 573)
- Auto del 25 de noviembre de 2015, por medio del cual se sustituye poder y designa como nuevo apoderado de oficio del señor LEIDER CASTILLO AGUIRRE, a INGRID ELIANA SATIZABAL CARDONA, con el fin de respetar las garantías procesales del encartado. (Folio 578)
- Recurso de Apelación contra el Auto No. 540 del 9 de octubre de 2015, (FALLO CON RESPONSABILIDAD) presentado por el señor RUBEN DARIO ALVAREZ SANCHEZ, apoderado de oficio de JORGE ELIECER ARAGON MAFLA, el 04 de diciembre de 2015 bajo la radicación CACCI 10226. (Folio 579)
- Recurso de Apelación contra el Auto No. 540 del 9 de octubre de 2015, (FALLO CON RESPONSABILIDAD) presentado por INGRID ELIANA SATIZABAL CARDONA, apoderada de oficio de LEIDER CASTILLO AGUIRRE, el 11 de diciembre de 2015 bajo la radicación CACCI 10384. (Folio 580)
- Auto No. 012 del 12 de enero de 2016, por medio del cual se ordena la reasignación del expediente a la Dra. MARIA ELVA BLANDON ALZATE, con el fin que adelante las actuaciones procesales correspondientes. (Folio 582)
- Mesa de Trabajo realizada el 04 de febrero de 2016, con el fin de implementar un plan de contingencia en razón al cambio de administración y la salida de los profesionales universitarios que servían de apoyo a la Subdirección Operativa de Investigaciones Fiscales. (folio 584 al 590)
- Auto No. 060 del 05 de febrero de 2016, por medio del cual se ordena la reasignación del expediente a la Dra. MONICA JULIETH MESA, con el fin que adelante las actuaciones procesales correspondientes. (Folio 591)



DIRECCION OPERATIVA DE RESPONSABILIDAD FISCAL

135-23.04

- Auto de trámite del 08 de febrero de 2016, por medio de cual certifica que el recurso de Reposición y en Subsidio de Apelación interpuesto contra el auto No. 540 del 09 de octubre de 2015, no se realizó en el término establecido, según los argumentos expuestos en el mismo. (Folio 593)
- Auto No. 066 del 09 de febrero de 2016, por medio del cual se resuelve el Recurso de Reposición y remite el expediente a esta instancia para que sea resuelto el recurso de Apelación en los términos establecidos en el Código Contenciosos Administrativo.
- Recurso de Apelación contra el Auto No. 066 del 9 de febrero de 2016, (AUTO QUE RESUELVE RECURSO DE REPOSICION) presentado por el señor CARLOS EDUARDO VALENCIA CARDONA, en su condición de Representante Legal de la Aseguradora Solidaria de Colombia, el 06 y 08 de marzo de 2016 bajo las radicales CACCI 1848 y 1852 respectivamente. (Folio 638 al 646)
- Auto No. 055 del 05 de abril de 2016 por medio del cual se resuelve recurso de apelación y grado de consulta. (folio 692 al 702)
- Solicitud de revocatoria directa presentada por CARLOS EDUARDO VALENCIA CARDONA, en su condición de Representante Legal de la Aseguradora Solidaria de Colombia. (folios 731 al 738)

ARGUMENTOS DEL SOLICITANTE

El solicitante fundamenta su solicitud de revocatoria directa en lo siguiente:

"(...)SE CAUSA AGRAVIO INJUSTIFICADO A UNA PERSONA

En el Auto No. 055 del 05 de abril de 2016, por el cual se decide el recurso de apelación y se surte el grado de Consulta, proferido dentro del Proceso de Responsabilidad Fiscal N. SOIF 077-2012, se evidencia que con el mismo se ha causado un agravio injustificado a una persona jurídica, como lo es la Aseguradora Solidaria de Colombia. Lo anterior, con fundamento en:

(...) Para el caso puntual, se evidencio que el tomador de la póliza no pago la prima dentro de la oportunidad legal, razón por la cual fue terminado el contrato de seguro por MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA, lo cual generó que el 29 de septiembre de 2010 se expidiera por parte de esta Cooperativa el ANEXO No.2 de la póliza de manejo sector oficial No. 430-64-994000000057, indicando como tipo de movimiento la TERMINACIÓN POR MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA; soporte que fue entregado a la Contraloría Departamental del Valle del Cauca desde la presentación de argumentos de defensa en contra del auto de imputación.

Así las cosas, los perjuicios ocasionados al Municipio de Jamundí, objeto del Proceso de Responsabilidad Fiscal en curso, no podrán ser resarcidos con cargo a la póliza de manejo sector oficial No. 430-64-994000000057, por cuanto se verificó en oportunidad y de conformidad con la normatividad invocada, la terminación automática del contrato de seguro.



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**

Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

DIRECCION OPERATIVA DE RESPONSABILIDAD FISCAL

135-23.04

Adicional a lo anterior, es pertinente mencionar que contra el auto No. 066 del 9 de febrero de 2016, por el cual, entre otras, la CDVC no accedió a la solicitud de nulidad por nosotros alegada, interpusimos oportunamente el recurso de apelación mediante oficio No. 1848 del 8 de marzo de 2016, con fundamento en el artículo 108 de la Ley 1474 y el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, respecto del cual, en segunda instancia, el Director Operativo de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, manifestó lo siguiente:

"(...)Igualmente, esta instancia al no emitirse pronunciamiento alguno por el ente fiscal respecto del recurso de apelación presentado por CARLOS EDUARDO VALENCIA al auto No. 66 del 9 de febrero de 2016 mediante oficios CACCI 1848 y 1852 del 6 y del 8 de marzo de 2016, respectivamente, se tendrá como no interpuesto en razón a que el mismo no es susceptible de recurso de apelación como lo establece la Ley 1474 del 2011 en su artículo 243:

Artículo 243. Apelación. *Son apelables las sentencias de primera instancia de los Tribunales y de los Jueces. También serán apelables los siguientes autos (...)*

- 1. El que rechace la demanda.*
- 2. El que decrete una medida cautelar y el que resuelva los incidentes de responsabilidad y desacato en ese mismo trámite.*
- 3. El que ponga fin al proceso.*
- 4. El que apruebe conciliaciones extrajudiciales o judiciales, recurso que solo podrá ser interpuesto por el Ministerio Público.*
- 5. El que resuelva la liquidación de la condena o de los perjuicios.*
- 6. El que decreta las nulidades procesales.*
- 7. El que niega la intervención de terceros.*
- 8. El que prescinda de la audiencia de pruebas.*
- 9. El que deniegue el decreto o práctica de alguna prueba pedida oportunamente.(...)"*

Derivado de lo anterior, salta a la vista la vulneración del derecho de defensa del garante, toda vez que no hubo pronunciamiento alguno por parte de la primera instancia en el sentido de conceder o rechazar el recurso de apelación interpuesto por la Aseguradora Solidaria en contra del auto No. 066 del 9 de febrero de 2016, situación que es avalada en segunda instancia al señalar que se tendrá por no interpuesto el recurso de apelación, al traer como soporte de tal actuación el artículo 243 de la Ley 1437 de 2011 –no la Ley 1474 de 2011 como lo señalan–, norma que no es de aplicación al caso concreto. (...)"

CONSIDERACIONES DE LA DIRECCION OPERATIVA DE RESPONSABILIDAD FISCAL.

En cuanto a lo manifestado por el Representante de la Aseguradora Solidaria de Colombia, nuevamente se acoge esta instancia a lo manifestado por el a-quo de que la vinculación de la compañía de seguro al proceso de responsabilidad fiscal se hace por ordenamiento estrictamente legal, el cual rige las actuaciones de los entes de control naciendo esta vinculación a razón de que el presunto responsable se encuentra



DIRECCION OPERATIVA DE RESPONSABILIDAD FISCAL

135-23.04

amparado por una póliza de cumplimiento y es el artículo 44 de la Ley 610 del 2000 que permite su vinculación al presente proceso.

Ahora, lo que respecta a la inexistencia de responsabilidad solidaria del garante, se tiene que los inculpados deben responder en forma conjunta y solidaria por el monto total del detrimento público al patrimonio de la entidad afectada y en estricto orden legal, la aseguradora responderá por el monto y/o amparo afianzado o cubierto en la expedición de su póliza de manejo tal como se tiene establecido en el Art. 1056 del Código de Comercio.

Igualmente es importante aclarar que no es función de la Contraloría Departamental del Valle determinar si existió o no mora en el pago de la prima, toda vez que esta función es única y exclusiva de las partes contractuales y sus diferencias deben dirimirse en una jurisdicción totalmente independiente a esta; máxime cuando no existe comunicación que acredite la terminación del amparo de la póliza por falta o mora en el pago; por lo cual la única función que le compete a este operador fiscal es la de verificar la existencia de la póliza, el amparo y que la fecha de ocurrencia del hecho sea congruente con el amparo de la póliza, para proceder con la vinculación de la compañía que expidió la misma de conformidad a lo establecido en el artículo 44 de la Ley 610 de 2000, como en reiteradas oportunidades se le ha puesto en conocimiento al Representante Legal de la Compañía vinculada.

En lo que concierne a la Solicitud de nulidad del auto no. 540 del 9 de octubre de 2015 por el cual se profiere fallo con responsabilidad fiscal, se tiene que después del análisis estricto de todas las actuaciones procesales adelantadas en el expediente, se evidencia que en ningún momento se ha materializado alguna de las causales de nulidad establecidas en el artículo 36 de la Ley 610 de 2000, toda vez que siempre se ha garantizado el derecho a la defensa y al debido proceso, previniendo irregularidades tanto sustanciales, como procesales que afecten a los implicados, resolviendo así lo pedido en el escrito con oficio CACCI 9250 del 05 de noviembre de 2015.

Haciendo referencia a lo anterior la Dirección Operativa de Investigaciones Fiscales, adicionalmente manifiesta que la solicitud de nulidad impetrada por parte del señor CARLOS EDUARDO VALENCIA CARDONA en su calidad de representante legal de la Compañía Aseguradora Solidaria de Colombia fue resuelta en virtud de respetar su derecho a la defensa y contradicción en el cuerpo del auto No. 066 del 09 de febrero de 2016 proferido por la Subdirección de Investigaciones Fiscales y resuelto en de conformidad al principio de la doble instancia por la Dirección Operativa de Investigaciones Fiscales. Impetrando nuevamente recurso de apelación contra el auto No. 066 del 9 de febrero de 2016, a lo cual este ente fiscal negó dicha solicitud en razón a que el auto recurrido no es susceptible de recursos y por el contrario como se enuncio anteriormente en virtud de salvaguardar el principio de la doble instancia, este ente fiscal resolvió lo pertinente en el auto 055 del 05 de abril de 2016, por medio del cual se resolvió el recurso de apelación y el grado de consulta.



DIRECCION OPERATIVA DE RESPONSABILIDAD FISCAL

135-23.04

Por ultimo, resta analizar lo pertinente a la violación al derecho, observando esta instancia que la Subdirección Operativa de Investigaciones Fiscales dio alcance tanto argumentativa como jurídicamente a los alegatos y recursos presentados por parte del representante legal de la Aseguradora Solidaria de Colombia que reposan a folios 448 al 463 – 555 al 569 y 638 al 645, siempre respetándose el derecho a la defensa y brindando todas las garantías procesales previstas para culminar saneada la investigación.

DE LA DECISIÓN

Como se mencionó anteriormente, la Responsabilidad Fiscal está definida como una especie particular de responsabilidad, autónoma e independiente, que se predica de los servidores públicos y de los particulares que realizan gestión fiscal, cuando por su acción u omisión; y de manera dolosa o gravemente culposa, causan daño al patrimonio del Estado.

La Corte Constitucional en Sentencia 840 del 09 de agosto de 2001, hace referencia al objeto de la responsabilidad fiscal, expresando:

"(...)El proceso de responsabilidad fiscal conduce a obtener una declaración jurídica, en la cual se precisa con certeza que un determinado servidor público o particular deber cargar con las consecuencias que se derivan de sus actuaciones irregulares en la gestión fiscal que ha realizado y que está obligado a reparar el daño causado al erario público, por su conducta dolosa o culposa(...)".

En consecuencia, ésta Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal, con base en el amplio sustento legal, el material probatorio obrante en el expediente y teniendo en cuenta las diligencias adelantadas por la primera instancia, Resuelve compartir la decisión adoptada por la Subdirección Operativa de Investigaciones Fiscales, toda vez, que se evidencia suficiente práctica de pruebas para responsabilizar de la misma.

Por lo tanto y basándonos en las pruebas aportadas durante el proceso y teniendo en cuenta lo establecido por el investigador en el Auto No 540 del 09 de octubre de 2015 y los autos 066 y 055 del 9 de febrero de 2016 y el 05 de abril de 2016, respectivamente, este Despacho toma la decisión de **CONTINUAR ADELANTE EL PRESENTE PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y NO ACCEDER A LA REVOCATORIA DIRECTA FORMULADA POR LA ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA.**

Por lo anteriormente expuesto, ajustada en derecho la presente providencia y no existiendo causal de nulidad que invalide lo actuado, la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal, de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca,

RESUELVE



CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA

Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

DIRECCION OPERATIVA DE RESPONSABILIDAD FISCAL

135-23.04

ARTICULO PRIMERO: **NEGAR** la solicitud de Revocatoria Directa contra el auto 055 del 5 de abril de 2016, a través del cual se decide el recurso de apelación y el grado de consulta dentro del Expediente con radicación SOIF 77-2012.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente providencia conforme a lo establecido en los artículos 44 y 45 del Código Contencioso Administrativo a los señores JORGE ELIECER ARAGON MAFLA, en la Calle 22 No. 17 – 39 Barrio la Pradera de Jamundí – Valle, y a su apoderado de oficio Dr. RODRIGO ANDRES SANIN GUERRERO en la Calle 60D No 04D BIS – 34. en Cali – Valle; a ELUID MEZU BRAND en la Calle 10 A No. 3 S – 32 Barrio el Portal de Jamundí; a LEIDER CASTILLO AGUIRRE en su calidad de Representante Legal de la Fundación EDEM con Nit. 830507378-7 como contratista en la Calle 13 No. 7 – 36 de Jamundí – Valle y a su apoderada de oficio INGRID ELIANA SATIZABAL CARDONA, en la Carrera 8 No. 14C – 11 Portales de Comfandi en Cali – Valle y al Representante Legal de la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, Dr. CARLOS EDUARDO VALENCIA CARDONA en la Calle 100 No. 9ª - 45 piso 12 torre 3 de la ciudad de Bogotá.

ARTÍCULO TERCERO: Por intermedio de la Secretaría Común remítase a la Jurisdicción Competente para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS HUMBERTO BRAVO RIOMAÑA
Director Operativo de Responsabilidad Fiscal

POLIZA SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES

**NÚMERO ELECTRÓNICO
PARA PAGOS
4350262616**

PÓLIZA No: 435-47-994000007345 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: **POPAYAN DELEGADA**

COD. AGENCIA: 435 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: **EXPEDICION**

TIPO DE IMPRESIÓN: **REIMPRESION**

DIA MES AÑO
11 04 2011

DIA MES AÑO
30 06 2016

FECHA DE EXPEDICIÓN

FECHA DE IMPRESIÓN

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE: **FUNDACION EDEM**

IDENTIFICACIÓN: NIT **830.507.378-7**

DIRECCIÓN: **CALLE 13 NO 7-36**

CIUDAD: **JAMUNDI, VALLE**

TELÉFONO: **5902908**

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **MUNICIPIO DE JAMUNDI VALLE DEL CAUCA**

IDENTIFICACIÓN: NIT **890.399.046-0**

BENEFICIARIO: **MUNICIPIO DE JAMUNDI VALLE DEL CAUCA**

IDENTIFICACIÓN: NIT **890.399.046-0**

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO**

DESCRIPCION AMPAROS
CONTRATO

VIGENCIA DESDE VIGENCIA HASTA

SUMA ASEGURADA

CUMPLIMIENTO	05/04/2011	13/08/2011	3,000,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	05/04/2011	13/04/2014	3,000,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	05/04/2011	13/08/2011	3,000,000.00

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO Y LA CALIDAD DEL SERVICIOS DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS EN VIRTUD DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO 34-14-08-278 CUYO OBJETO ES: APOYO A L PROYECTO ESCUELA PARA PADRES TALLERES ORIENTADOS A DISMINUIR LA VIOLENCIA EN EL MUNICIPIO DE JAMUNDI.

VALOR ASEGURADO TOTAL: \$ *****9,000,000.00	VALOR PRIMA: \$ *****68,296	GASTOS EXPEDICION: \$ *****15,000.00	IVA: \$ *****13,327	TOTAL A PAGAR: \$ *****96,623

NOMBRE INTERMEDIARIO JAIRO ANTONIO JARAMILLO ARRAZOLA	CLAVE 3316	%PART 100.00	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO

Aseguradora Solidaria pensando en su tranquilidad, lo invita a consultar la autenticidad de su póliza ingresando a la página www.solidaria.com.co servicios en línea, opción consulte su póliza de cumplimiento.



(415)7701861000019(8020)00000000007000435026261

FIRMA ASEGURADOR

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 8 y 12 Bogotá

CLIENTE

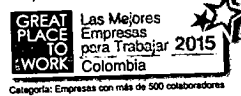


CADB25780D09FE785E

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

Bogotá D.C., Julio 15 de 2016

Somos la Segunda Mejor Empresa
para Trabajar en Colombia



Somos la Catorce Mejor Empresa
para Trabajar en América Latina



19-11-16
09:08:30 PM

CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL DEL

Asunto: CR COPIA POLIZA EXPEDIENTE SOIF-077-2012
Destino: MONICA JULIETH MESA
Dependencia: SUBDIRECCION OPERATIVA PARA INVESTIGACIONES FISCALES
Folios: 2 Radicado: 5129 Anexos: none



800090735 - 5129 - 20160719

Doctora
MONICA JULIETH MESA
Subdirectora Operativa de Investigaciones Fiscales
Carrera 6 entre calles 9 y 10
Edificio Gobernación del valle del cauca,
Palacio san francisco piso 5
Cali – Valle del Cauca

Asunto: expediente SOIF 077-12

Respetada doctora Monica,

De acuerdo con su solicitud en referencia nos permitimos adjuntar copia de la póliza No. 435-47-994000007345 anexo 0 con fecha de expedición 11/04/2011 a nombre de la FUNDACIÓN EL EDEM con dirección calle 13 NO 7-36 de la ciudad de Jamundí – Valle del Cauca.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Cordialmente,


CARLOS EDUARDO VALENCIA CARDONA
Representante Legal
Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa

POLIZA SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
4350262616

PÓLIZA No: 435-47-994000007345 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: **POPAYAN DELEGADA**

COD. AGENCIA: 435 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: **EXPEDICION**

TIPO DE IMPRESIÓN: **REIMPRESION**

DIA MES AÑO
11 04 2011
FECHA DE EXPEDICIÓN

DIA MES AÑO
30 06 2016
FECHA DE IMPRESIÓN

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE: **FUNDACION EDEM**

IDENTIFICACIÓN: NIT **830.507.378-7**

DIRECCIÓN: **CALLE 13 NO 7-36**

CIUDAD: **JAMUNDI, VALLE**

TELÉFONO: **5902908**

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **MUNICIPIO DE JAMUNDI VALLE DEL CAUCA**

IDENTIFICACIÓN: NIT **890.399.046-0**

BENEFICIARIO: **MUNICIPIO DE JAMUNDI VALLE DEL CAUCA**

IDENTIFICACIÓN: NIT **890.399.046-0**

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO**

DESCRIPCION AMPAROS
CONTRATO

VIGENCIA DESDE VIGENCIA HASTA

SUMA ASEGURADA

CUMPLIMIENTO	05/04/2011	13/08/2011	3,000,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	05/04/2011	13/04/2014	3,000,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	05/04/2011	13/08/2011	3,000,000.00

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO Y LA CALIDAD DEL SERVICIOS DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS EN VIRTUD DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO 34-14-08-278 CUYO OBJETO ES: APOYO A L PROYECTO ESCUELA PARA PADRES TALLERES ORIENTADOS A DISMINUIR LA VIOLENCIA EN EL MUNICIPIO DE JAMUNDI.

VALOR ASEGURADO TOTAL:
\$ *****9,000,000.00

VALOR PRIMA:
\$ *****68,296

GASTOS EXPEDICION:
\$ *****15,000.00

IVA:
\$ *****13,327

TOTAL A PAGAR:
\$ *****96,623

NOMBRE INTERMEDIARIO
JAIRO ANTONIO JARAMILLO ARRAZOLA

CLAVE
3316

%PART
100.00

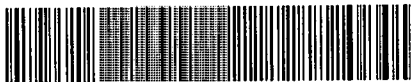
NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO

%PART

VALOR ASEGURADO

Aseguradora Solidaria pensando en su tranquilidad, lo invita a consultar la autenticidad de su póliza ingresando a la página www.solidaria.com.co servicios en línea, opción consulte su póliza de cumplimiento.

FIRMA ASEGURADOR



(415)7701861000019(8020)000000000007000435026261

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 8 y 12 Bogotá

CLIENTE

CADB25780D09FE785E



GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601. ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE



CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

SUBDIRECCIÓN OPERATIVA DE JURISDICCIÓN COACTIVA

135-23.09

COBRO PERSUASIVO

Santiago de Cali,

SEÑOR
REPRESENTANTE LEGAL
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
CALLE 100 No. 9A-45 PISOS 8 Y 12 TORRE 3
BOGOTÁ D.C. Teléfono 6464330
<http://www.aseguradorasolidaria.com.co>

26-Jul-16
11:56:55 AM
CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL DEL
Asunto: CE COBRO PERSUASIVO
Destino: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
Remitente: SUBDIRECCION OPERATIVA PARA JURISDICCION COACTIVA
Folios: Cite este número de respuesta: 4898



REFERENCIA: PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No. (S) PAC 007-16.
CONTRA: JORGE ELIECER ARAGON MAFLA, ELIUD MEZÚ BRAND Y FUNDACIÓN EDEM
(REPRESENTANTE LEGAL LEYDER CASTILLO AGUIRRE C.C. # 16.842.531 DE
JAMUNDÍ), ALCALDE, INTERVENTOR Y CONTRATISTA MUNICIPIO DE JAMUNDÍ (VALLE).
C.C. 16.821.363 JAMUNDÍ (VALLE); 14.675.166 JAMUNDÍ (VALLE) Y NIT 830.507.378-7
GARANTE: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, NIT 860.524.654-6 PÓLIZA SEGURO
MANEJO SECTOR OFICIAL # 430-64-994000000057 DEL 22 DE JULIO DE 2010 Y DE
CUMPLIMIENTO # 435-47-994000007345 DEL 11 DE ABRIL DE 2011
AFECTADO: MUNICIPIO DE JAMUNDÍ (VALLE) NIT 890.399.046-0

Le informo que mediante oficio No. 135-30.01 4737 del 5 de julio de 2016, la Subdirección Operativa De Investigaciones Fiscales de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, remite los documentos SOIF-077-2012, para el respectivo Proceso Administrativo de Cobro, consistente en:

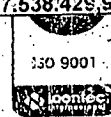
1. Auto No. 135-23.04 540 del 9 de octubre de 2015, "FALLO CON RESPONSABILIDAD FISCAL".
2. Auto No. 135-23.04 066 del 9 de febrero de 2016, "QUE RESUELVE RECURSO DE REPOSICIÓN". (Confirma).
3. Auto No. 135-23.04 055 del 5 de abril de 2016, "QUE RESUELVE RECURSO DE APELACIÓN Y GRADO DE CONSULTA".

De manera cordial, le solicito presentarse personalmente o ponerse en contacto con esta dependencia a fin de allanarse o acordar el pago de la obligación mencionada, más los intereses generados a razón del 30.81% anual (Artículo 1080 del Código de Comercio), desde el 22 de abril de 2016, fecha de ejecutoria, hasta la fecha de pago, más las costas y/o gastos generados dentro del proceso, de conformidad con la siguiente pre-liquidación, proyectada a 30 de julio de 2016:

SUBDIRECCIÓN OPERATIVA DE JURISDICCIÓN COACTIVA			
135-23.09			1
LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO Y COSTAS			
PROCESO No.	PAC-007-16 Auto No. 540 del 9 de octubre de 2015 (SOIF-077-2012).		
EJECUTADO (S):	JORGE ELIECER ARAGON MAFLA C.C. 16.821.363 de Jamundí (Valle), ELIUD MEZÚ BRAND C.C. 14.675.166 de Jamundí (Valle) y FUNDACIÓN EDEM NIT 830.507.378-7		
	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, NIT 860.524.654-6 Póliza Única 430-64-994000000057 del 22-07-10		
FECHA INICIAL (EJECUTORIA):	22 de Abril de 2016		
FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN:	30 de Julio de 2016		
DIAS DE MORA:	98		
TASA DE INTERÉS:	30.81%		
CAPITAL:	\$ 34.624.422,00	CAPITAL	\$ 34.624.422,00
GASTOS PROCESO y/o COSTAS:		INTERESES DE MORA:	\$ 2.904.007,98
PORTES Y CORREOS:	\$ 10.000,00		
SECUESTRE:	\$ 0,00		
PERITOS:	\$ 0,00		
PUBLICACIONES:	\$ 0,00		
OTROS:	\$ 0,00		
TOTAL GASTOS:	\$ 10.000,00		\$ 10.000,00
		TOTAL A PAGAR	\$ 37.538.429,98



Edificio de la Gobernación: Pisos 5 y 6 - Conmutador: 8822488 Fax: 8831099
Web: www.contraloriavalledelcauca.gov.co





CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

SUBDIRECCIÓN OPERATIVA DE JURISDICCIÓN COACTIVA

Consignar a nombre de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca. **Cuenta de Ahorros No. 760019196158 del Banco de Agrario de Colombia**, formato debidamente diligenciado (Identificación del Proceso y No. de Cédula de Ciudadanía del demandado) allegando copia personalmente, por correo y/o al fax 8831099. Edificio Gobernación del Valle, Pisos 5 y 6. Web: Correo Electrónico: **coactiva@contraloriavalledelcauca.gov.co**

Lo anterior de conformidad con los artículos 823 y ss del Estatuto Tributario y Resolución No. 100-28.01 961 del 29 de Octubre de 2008 "Por la cual se establece el reglamento interno de recaudo de cartera en aplicación del Artículo 2º de la Ley 1066 de 2006 y se dictan otras disposiciones", expedida por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca.

Atentamente,

LUÍS FERNANDO GIRALDO HINCAPIÉ
SUBDIRECTOR OPERATIVO DE JURISDICCIÓN COACTIVA

PROYECTÓ: RODRIGO ADOLFO ALBÁN JIMÉNEZ PROFESIONAL UNIVERSITARIO



CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA

;Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

SUBDIRECCIÓN OPERATIVA DE JURISDICCIÓN COACTIVA

135-23.09

COBRO PERSUASIVO

Santiago de Cali,

DOCTOR
ELIUD MEZÚ BRAND
CALLE 10A No. 3S – 32 BARRIO PORTAL DE JAMUNDÍ
JAMUNDÍ (VALLE)

26-Jul-16
12:00:23 PM

CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL DEL

Asunto: CE COBRO PERSUASIVO

Destino: ELIUD MEZU BRAND

Remitente: SUBDIRECCION OPERATIVA PARA JURISDICCION COACTIVA

Folios: Cite este número de respuesta: 4899



800090735 - 4899 - 20160726

REFERENCIA: PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No. (S) PAC 007-16.
CONTRA: JORGE ELIECER ARAGON MAFLA, ELIUD MEZÚ BRAND Y FUNDACIÓN EDEM
(REPRESENTANTE LEGAL LEYDER CASTILLO AGUIRRE C.C. # 16.842.531 D
JAMUNDÍ), ALCALDE, INTERVENTOR Y CONTRATISTA MUNICIPIO DE JAMUNDÍ (VALLE).
C.C. 16.821.363 JAMUNDÍ (VALLE); 14.675.166 JAMUNDÍ (VALLE) Y NIT 830.507.378-7
GARANTE: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, NIT 860.524.654-6 PÓLIZA SEGURO
MANEJO SECTOR OFICIAL # 430-64-994000000057 DEL 22 DE JULIO DE 2010 Y DE
CUMPLIMIENTO # 435-47-994000007345 DEL 11 DE ABRIL DE 2011
AFECTADO: MUNICIPIO DE JAMUNDÍ (VALLE) NIT 890.399.046-0

Le informo que mediante oficio No. 135-30.01 4737 del 5 de julio de 2016, la Subdirección Operativa De Investigaciones Fiscales de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, remite los documentos SOIF-077-2012, para el respectivo Proceso Administrativo de Cobro, consistente en:

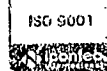
1. Auto No. 135-23.04 540 del 9 de octubre de 2015, "FALLO CON RESPONSABILIDAD FISCAL".
2. Auto No. 135-23.04 066 del 9 de febrero de 2016, "QUE RESUELVE RECURSO DE REPOSICIÓN". (Confirma).
3. Auto No. 135-23.04 055 del 5 de abril de 2016, "QUE RESUELVE RECURSO DE APELACIÓN Y GRADO DE CONSULTA".

De manera cordial, le solicito presentarse personalmente o ponerse en contacto con esta dependencia a fin de allanarse o acordar el pago de la obligación mencionada, más los intereses generados a razón del 12% anual (Artículo 9 de la Ley 68 de 1923 "Por la cual se fija el personal de unas oficinas de Hacienda y se adoptan algunas disposiciones fiscales"), desde el 22 de abril de 2016, fecha de ejecutoria, hasta la fecha de pago, más las costas y/o gastos generados dentro del proceso, de conformidad con la siguiente pre-liquidación, proyectada a 30 de julio de 2016::

SUBDIRECCIÓN OPERATIVA DE JURISDICCIÓN COACTIVA			
135-23.09			1
LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO Y COSTAS			
PROCESO No.	PAC-007-16 Auto No. 540 del 9 de octubre de 2015 (SOIF-077-2012).		
EJECUTADO (S):	JORGE ELIECER ARAGON MAFLA C.C. 16.821.363 de Jamundí (Valle), ELIUD MEZÚ BRAND C.C. 14.675.166 de Jamundí (Valle) y FUNDACIÓN EDEM NIT 830.507.378-7 ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, NIT 860.524.654-6 Póliza Única 430-64-994000000057 del 22-07-10		
FECHA INICIAL (EJECUTORIA):	22 de Abril de 2016		
FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN:	30 de Julio de 2016		
DÍAS DE MORA:	98		
TASA DE INTERÉS:	12,00%	TOTALES A COBRAR:	
CAPITAL:	\$ 34.624.422,00	CAPITAL	\$ 34.624.422,00
GASTOS PROCESO y/o COSTAS:			
PORTES Y CORREOS:	\$ 10.000,00	INTERESES DE MORA:	\$ 1.131.064,45
SECUESTRE:	\$ 0,00		
PERITOS:	\$ 0,00		
PUBLICACIONES:	\$ 0,00		
OTROS:	\$ 0,00		
TOTAL GASTOS:	\$ 10.000,00	TOTAL APAGAR:	\$ 35.765.486,45



Edificio de la Gobernación: Pisos 5 y 6 - Conmutador: 8822438 Fax: 8831099
Web: www.contraloriavalledelcauca.gov.co





**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**

Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

SUBDIRECCIÓN OPERATIVA DE JURISDICCIÓN COACTIVA

Consignar a nombre de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca. **Cuenta de Ahorros No. 760019196158 del Banco de Agrario de Colombia**, formato debidamente diligenciado (Identificación del Proceso y No. de Cédula de Ciudadanía del demandado) allegando copia personalmente, por correo y/o al fax 8831099. Edificio Gobernación del Valle, Pisos 5 y 6. Web: Correo Electrónico: **coactiva@contraloriavalledelcauca.gov.co**

Lo anterior de conformidad con los artículos 823 y ss del Estatuto Tributario y Resolución No. 100-28.01-961 del 29 de Octubre de 2008 "Por la cual se establece el reglamento interno de recaudo de cartera en aplicación del Artículo 2º de la Ley 1066 de 2006 y se dictan otras disposiciones", expedida por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca.

Atentamente,

LUÍS FERNANDO GIRALDO HINCAPIÉ
SUBDIRECTOR OPERATIVO DE JURISDICCIÓN COACTIVA

PROYECTÓ: RODRIGO ADOLFO ALBÁN JIMÉNEZ PROFESIONAL UNIVERSITARIO



CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

SUBDIRECCIÓN OPERATIVA DE JURISDICCIÓN COACTIVA

135-23.09

COBRO PERSUASIVO

Santiago de Cali,

DOCTOR
JORGE ELIECER ARAGON MAFLA
CALLE 22 No. 17 – 39 BARRIO LA PRADERA
JAMUNDÍ (VALLE)

26-Jul-16
12:02:27 PM
CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL DEL



Asunto: CE COBRO PERSUASIVO
Destino: JORGE ELIECER ARAGON MAFLA
Remitente: SUBDIRECCION OPERATIVA PARA JURISDICCION COACTIVA
Folios: Cite este número de respuesta: 4900

REFERENCIA: PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No. (S) PAC 007-16.
CONTRA: JORGE ELIECER ARAGON MAFLA, ELIUD MEZÚ BRAND Y FUNDACIÓN EDEM
(REPRESENTANTE LEGAL LEYDER CASTILLO AGUIRRE C.C. # 16.842.531 DE
JAMUNDÍ), ALCALDE, INTERVENTOR Y CONTRATISTA MUNICIPIO DE JAMUNDÍ (VALLE).
C.C. 16.821.363 JAMUNDÍ (VALLE); 14.675.166 JAMUNDÍ (VALLE) Y NIT 830.507.378-7
GARANTE: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, NIT 860.524.654-6 PÓLIZA SEGURO
MANEJO SECTOR OFICIAL # 430-64-994000000057 DEL 22 DE JULIO DE 2010 Y DE
CUMPLIMIENTO # 435-47-994000007345 DEL 11 DE ABRIL DE 2011
AFECTADO: MUNICIPIO DE JAMUNDÍ (VALLE) NIT 890.399.046-0

Le informo que mediante oficio No. 135-30.01 4737 del 5 de julio de 2016, la Subdirección Operativa De Investigaciones Fiscales de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, remite los documentos SOIF-077-2012, para el respectivo Proceso Administrativo de Cobro, consistente en:

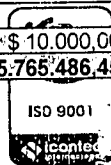
1. Auto No. 135-23.04 540 del 9 de octubre de 2015, "FALLO CON RESPONSABILIDAD FISCAL".
2. Auto No. 135-23.04 066 del 9 de febrero de 2016, "QUE RESUELVE RECURSO DE REPOSICIÓN". (Confirma).
3. Auto No. 135-23.04 055 del 5 de abril de 2016, "QUE RESUELVE RECURSO DE APELACIÓN Y GRADO DE CONSULTA".

De manera cordial, le solicito presentarse personalmente o ponerse en contacto con esta dependencia a fin de allanarse o acordar el pago de la obligación mencionada, más los intereses generados a razón del 12% anual (Artículo 9 de la Ley 68 de 1923 "Por la cual se fija el personal de unas oficinas de Hacienda y se adoptan algunas disposiciones fiscales"), desde el 22 de abril de 2016, fecha de ejecutoria, hasta la fecha de pago, más las costas y/o gastos generados dentro del proceso, de conformidad con la siguiente pre-liquidación, proyectada a 30 de julio de 2016:

SUBDIRECCIÓN OPERATIVA DE JURISDICCIÓN COACTIVA			
135-23.09			1
LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO Y COSTAS			
PROCESO No.	PAC-007-16 Auto No. 540 del 9 de octubre de 2015 (SOIF-077-2012).		
EJECUTADO (S):	JORGE ELIECER ARAGON MAFLA C.C. 16.821.363 de Jamundí (Valle), ELIUD MEZÚ BRAND C.C. 14.675.166 de Jamundí (Valle) y FUNDACIÓN EDEM NIT 830.507.378-7 ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, NIT 860.524.654-6 Póliza Única 430-64-994000000057 del 22-07-10		
FECHA INICIAL (EJECUTORIA):	22 de Abril de 2016		
FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN:	30 de Julio de 2016		
DIAS DE MORA:	98		
TASA DE INTERÉS: °	12,00%	TOTALES A COBRAR	
CAPITAL:	\$ 34.624.422,00	CAPITAL	\$ 34.624.422,00
GASTOS PROCESO y/o COSTAS:		INTERESES DE MORA:	\$ 1.131.064,45
PORTES Y CORREOS:	\$ 10.000,00		
SECUESTRE:	\$ 0,00		
PERITOS:	\$ 0,00		
PUBLICACIONES:	\$ 0,00		
OTROS:	\$ 0,00		
TOTAL GASTOS:	\$ 10.000,00		\$ 10.000,00
		TOTAL A PAGAR	\$ 35.765.486,45



Edificio de la Gobernación: Pisos 5 y 6 - Conmutador: 8822488 Fax: 8831099
Web: www.contraloriavalledelcauca.gov.co





CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA

Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

SUBDIRECCIÓN OPERATIVA DE JURISDICCIÓN COACTIVA

Consignar a nombre de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca. **Cuenta de Ahorros No. 760019196158 del Banco de Agrario de Colombia**, formato debidamente diligenciado (Identificación del Proceso y No. de Cédula de Ciudadanía del demandado) allegando copia personalmente, por correo y/o al fax 8831099. Edificio Gobernación del Valle, Pisos 5 y 6. Web: Correo Electrónico: **coactiva@contraloriavalledelcauca.gov.co**

o anterior de conformidad con los artículos 823 y ss del Estatuto Tributario y Resolución No. 00-28.01 961 del 29 de Octubre de 2008 "Por la cual se establece el reglamento interno de recaudo de cartera en aplicación del Artículo 2º de la Ley 1066 de 2006 y se dictan otras disposiciones", expedida por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca.

Atentamente,

LUÍS FERNANDO GIRALDO HINCAPIÉ
SUBDIRECTOR OPERATIVO DE JURISDICCIÓN COACTIVA

PROYECTÓ: RODRIGO ADOLFO ALBÁN JIMÉNEZ PROFESIONAL UNIVERSITARIO

21



CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA

Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

SUBDIRECCIÓN OPERATIVA DE JURISDICCIÓN COACTIVA

135-23.09

COBRO PERSUASIVO

Santiago de Cali,

DOCTOR
ELIUD MEZÚ BRAND
CALLE 10A No. 3S – 32 BARRIO PORTAL DE JAMUNDÍ
JAMUNDÍ (VALLE)

26-Jul-16
12:00:23 PM
CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL DEL
Asunto: CE COBRO PERSUASIVO
Destino: ELIUD MEZU BRAND
Remitente: SUBDIRECCION OPERATIVA PARA JURISDICCION COACTIVA
Folios: Cite este número de respuesta:4899



REFERENCIA: PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No. (S) PAC 007-16.
CONTRA: JORGE ELIECER ARAGON MAFLA, ELIUD MEZÚ BRAND Y FUNDACIÓN EDEM
(REPRESENTANTE LEGAL LEYDER CASTILLO AGUIRRE C.C. # 16.842.531 DE
JAMUNDÍ), ALCALDE, INTERVENTOR Y CONTRATISTA MUNICIPIO DE JAMUNDÍ (VALLE).
C.C. 16.821.363 JAMUNDÍ (VALLE); 14.675.166 JAMUNDÍ (VALLE) Y NIT 830.507.378-7
GARANTE: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, NIT 860.524.654-6 PÓLIZA SEGURO
MANEJO SECTOR OFICIAL # 430-64-994000000057 DEL 22 DE JULIO DE 2010 Y DE
CUMPLIMIENTO # 435-47-994000007345 DEL 11 DE ABRIL DE 2011
AFECTADO: MUNICIPIO DE JAMUNDÍ (VALLE) NIT 890.399.046-0

Le informo que mediante oficio No. 135-30.01 4737 del 5 de julio de 2016, la Subdirección Operativa De Investigaciones Fiscales de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, remite los documentos SOIF-077-2012, para el respectivo Proceso Administrativo de Cobro, consistente en:

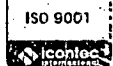
1. Auto No. 135-23.04 540 del 9 de octubre de 2015, "FALLO CON RESPONSABILIDAD FISCAL".
2. Auto No. 135-23.04 066 del 9 de febrero de 2016, "QUE RESUELVE RECURSO DE REPOSICIÓN". (Confirma).
3. Auto No. 135-23.04 055 del 5 de abril de 2016, "QUE RESUELVE RECURSO DE APELACIÓN Y GRADO DE CONSULTA".

De manera cordial, le solicito presentarse personalmente o ponerse en contacto con esta dependencia a fin de allanarse o acordar el pago de la obligación mencionada, más los intereses generados a razón del 12% anual (Artículo 9 de la Ley 68 de 1923 "Por la cual se fija el personal de unas oficinas de Hacienda y se adoptan algunas disposiciones fiscales"), desde el 22 de abril de 2016, fecha de ejecutoria, hasta la fecha de pago, más las costas y/o gastos generados dentro del proceso, de conformidad con la siguiente pre-liquidación, proyectada a 30 de julio de 2016::

SUBDIRECCIÓN OPERATIVA DE JURISDICCIÓN COACTIVA			
135-23.09			1
LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO Y COSTAS			
PROCESO No.	PAC-007-16 Auto No. 540 del 9 de octubre de 2015 (SOIF-077-2012).		
EJECUTADO (S):	JORGE ELIECER ARAGON MAFLA C.C. 16.821.363 de Jamundi (Valle), ELIUD MEZÚ BRAND C.C. 14.675.166 de Jamundi (Valle) y FUNDACIÓN EDEM NIT 830.507.378-7 ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, NIT 860.524.654-6 Póliza Única 430-64-994000000057 del 22-07-10		
FECHA INICIAL (EJECUTORIA):	22 de Abril de 2016		
FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN:	30 de Julio de 2016		
DIAS DE MORA:	98		
TASA DE INTERÉS:	12,00%	TOTALES A COBRAR	
CAPITAL:	\$ 34.624.422,00	CAPITAL	\$ 34.624.422,00
GASTOS PROCESO y/o COSTAS:			
PORTES Y CORREOS:	\$ 10.000,00	INTERESES DE MORA:	\$ 1.131.064,45
SECUESTRE:	\$ 0,00		
PERITOS:	\$ 0,00		
PUBLICACIONES:	\$ 0,00		
OTROS:	\$ 0,00		
TOTAL GASTOS:	\$ 10.000,00		\$ 10.000,00
		TOTAL A PAGAR	\$ 35.765.486,45



Edificio de la Gobernación: Pisos 5 y 6 - Conmutador: 8822488 Fax: 8831099
Web: www.contraloriavalledelcauca.gov.co





CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA

Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción

SUBDIRECCIÓN OPERATIVA

Consignar a nombre de la Contraloría
Ahorros No. 760019196158 del Banco
diligenciado (Identificación del Proceso y
allegando copia personalmente, por correo
Valle, Pisos 5 y 6. Web: Correo Electrónico

Lo anterior de conformidad con los artículos
100-28.01 961 del 29 de Octubre de 2008
"recaudo de cartera en aplicación del Artículo
disposiciones", expedida por la Contraloría

Atentamente,

LUIS FERNANDO GIRALDO HINCAPIÉ
SUBDIRECTOR OPERATIVO DE JURISDICCIÓN

PROYECTÓ: RODRIGO ADOLFO ALBÁN JIMÉNEZ PROFESIONAL U

439	Motivos	1	2	Desconocido	1	2	No Existe Número	1	2	No Reclamado	1	2	No Contactado	1	2	Aprobado Clausurado	1	2
472	de Devolución	1	2	Cerrado	1	2	Fallecido	1	2	Fuerza Mayor	1	2	Fecha 2					
		1	2	Directa Errata	1	2	No Resoluto	1	2	Fecha 1			Número del Distribuidor					
												C.C.		Número de Distribución				
												Fecha 1		Fecha 2				
												Nombre del Distribuidor						
												C.C. 76.027.537						

472

Servicios Postales
Nacionales S.A.
052917-9
05 A 55
Tel: 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
CONTRALORIA DEPARTAMENTAL
DEL VALLE - CONTRALORIA
DEPARTAME
Dirección: Carrera 6 entre calles 9 y
10

Ciudad: CALI

Departamento: VALLE DEL
CAUCA

Código Postal:

Envío: YG135808285CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
JORGE ELIECER ARAGON MAFLA

Dirección: CALLE 22 NO. 17 - 39
BARRIO LA PRADERA

Ciudad: JAMUNDI

Departamento: VALLE DEL CAUCA

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:
27/07/2016 15:44:26

Mín. transporte de cargo 000200 del 20/05/2016



Contraloría

amental del Valle del Cauca

Valle mejor, control participativo en acción

SUBDIRECCIÓN OPERATIVA DE JURISDICCIÓN COACTIVA

DOCTOR

JORGE ELIECER ARAGON MAFLA

CALLE 22 No. 17 - 39 BARRIO LA PRADERA

JAMUNDÍ (VALLE)

Carrera 6 entre Calles 9 y 10. Edificio Gobernación del Valle del Cauca Piso 6

Conmutador: (57+2) 8822488 - 8881891 - Fax (57+2) 8831099 - 8854067

Línea de atención al ciudadano (57+2) 8800304

contactenos@contraloriavalledelcauca.gov.co - coactiva@contraloriavalledelcauca.gov.co

www.contraloriavalledelcauca.gov.co



172

472 Motivos de Devolución		☐ 1 ☐ 2 Desconocido	☐ 1 ☐ 2 No Existe Número
☐ 1 ☐ 2 Dirección Errada	☐ 1 ☐ 2 Rehusado	☐ 1 ☐ 2 No Reclamado	
☒ 1 ☒ 2 No Resido	☐ 1 ☐ 2 Cerrado	☐ 1 ☐ 2 No Contactado	
	☐ 1 ☐ 2 Fallecido	☐ 1 ☐ 2 Apartado Clausurado	
	☐ 1 ☐ 2 Fuerza Mayor		
Fecha 1 29 JUL 2015	Fecha 2	RD	
Nombre del Distribuidor C.C. 76.027.53	Nombre del Distribuidor		
C.C.	C.C.		
Centro de Distribución	Centro de Distribución		
Observaciones:	Observaciones:		

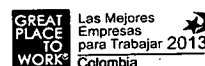


**Aseguradora Solidaria
de Colombia**

Somos la Novena Mejor Empresa
para Trabajar en América Latina



Somos la Tercera Mejor Empresa
para Trabajar en Colombia



Bogotá D. C., 25 de Agosto de 2016
OC-393-16

Señores
Mónica Julieth Mesa
Subdirección Operativa de Investigaciones Fiscales
Contraloría Departamental del Valle del Cauca

Dirección: Cra 6 entre calles 9 y 10, Edificio de la Gobernación del Valle del Cauca Piso 5 y 6, Teléfono: 882 24 88 - 8881891
Cali, Valle del Cauca.

02/09/2016
11:04:12 AM
CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL DEL
Asunto: CR RESPUESTA OFICIO 3728- 135-23.04 COPIA POLIZA No 435-47-9
Destino: MONICA JULIETH MESA
Dependencia: SUBDIRECCION OPERATIVA PARA INVESTIGACIONES FISCALES
Folios: 2 Radicado: 6231 Anexos: 2 2 FOLIOS NOHEMY

Referencia: Respuesta oficio No. 3728 / 135-23.04 – Copia póliza No. 435-47-994000007345

Respetados Doctores,

En atención a su solicitud y en cumplimiento del deber Constitucional de colaboración, conforme a lo dispuesto en el inciso final del artículo 15 de la Constitución Nacional y el literal e) del artículo 5 de la ley estatutaria 1266 de 2008, en consonancia con el literal a) del artículo 10 de la ley estatutaria 1581 de 2012 y el literal b) del artículo 13 del mismo instructivo normativo damos respuesta en los siguientes términos:

Una vez realizada la correspondiente verificación y revisión, por parte de la Gerencia Oficial de Cumplimiento, de Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa, nos permitimos adjuntar en un (1) folio copia de la póliza de Cumplimiento Entidades Estatales número 435-47-994000007345 anexo 0; donde figura como Tomador la Fundación EDEM NIT 830.507.378-7, Asegurado y Beneficiario el Municipio de Jamundi Valle del Cauca NIT 890.399.046-0.

Aseguradora Solidaria de Colombia; Entidad Cooperativa, informa que a través de su página web www.aseguradorasolidaria.com.co fue puesta a disposición una herramienta a través de la cual se puede consultar y confirmar la autenticidad y veracidad de la información registrada en las pólizas de los Ramos de Cumplimiento, enlace: https://www.solidaria.com.co/patrimoniales/Consulta/frm_ingdatos.aspx, de igual forma dicho procedimiento se puede realizar a través del #789 desde cualquier teléfono celular o a través de la línea 018000512021 a nivel nacional.

De esta forma atendemos su solicitud, cualquier inquietud con gusto la aclararemos.

La anterior información es validada y certificada por la Gerencia Oficial de Cumplimiento.

Cordialmente.

Gerencia Oficial De Cumplimiento
JML/AGB

Aseguradora Solidaria De Colombia Entidad Cooperativa

Gerencia Jurídica

**NÚMERO ELECTRÓNICO
PARA PAGOS
4350262616**

PÓLIZA No: 435-47-994000007345 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: **POPAYAN DELEGADA**

COD. AGENCIA: 435 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: **EXPEDICION**

TIPO DE IMPRESIÓN: **REIMPRESION**

DIA MES AÑO
11 04 2011
FECHA DE EXPEDICIÓN

DIA MES AÑO
19 08 2016
FECHA DE IMPRESIÓN

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE: **FUNDACION EDEM**

IDENTIFICACIÓN: NIT **830.507.378-7**

DIRECCIÓN: **CALLE 13 NO 7-36**

CIUDAD: **JAMUNDI, VALLE**

TÉLEFONO: **5902908**

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **MUNICIPIO DE JAMUNDI VALLE DEL CAUCA**

IDENTIFICACIÓN: NIT **890.399.046-0**

BENEFICIARIO: **MUNICIPIO DE JAMUNDI VALLE DEL CAUCA**

IDENTIFICACIÓN: NIT **890.399.046-0**

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO**

DESCRIPCION AMPAROS
CONTRATO

VIGENCIA DESDE VIGENCIA HASTA

SUMA ASEGURADA

CUMPLIMIENTO	05/04/2011	13/08/2011	3,000,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	05/04/2011	13/04/2014	3,000,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	05/04/2011	13/08/2011	3,000,000.00

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO Y LA CALIDAD DEL SERVICIOS DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS EN VIRTUD DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO 34-14-08-278 CUYO OBJETO ES: APOYO A L PROYECTO ESCUELA PARA PADRES TALLERES ORIENTADOS A DISMINUIR LA VIOLENCIA EN EL MUNICIPIO DE JAMUNDI.

VALOR ASEGURADO TOTAL:
\$ *****9,000,000.00

VALOR PRIMA:
\$ *****68,296

GASTOS EXPEDICION:
\$ *****15,000.00

IVA:
\$ *****13,327

TOTAL A PAGAR:
\$ *****96,623

NOMBRE INTERMEDIARIO
JAIRO ANTONIO JARAMILLO ARRAZOLA

CLAVE
3316

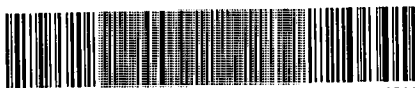
%PART
100.00

NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO

%PART

VALOR ASEGURADO

Aseguradora Solidaria pensando en su tranquilidad, lo invita a consultar la autenticidad de su póliza ingresando a la página www.solidaria.com.co servicios en línea, opción consulte su póliza de cumplimiento.



(415)7701861000019(8020)00000000007000435026261

FIRMA ASEGURADOR

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 8 y 12 Bogotá

CLIENTE

CAD825780D09FE785E



GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 8601. ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

SUBDIRECCIÓN OPERATIVA DE JURISDICCIÓN COACTIVA

135-23.09

RESOLUCIÓN DE TRÁMITE No. 135 ✓
LIBRA ORDEN DE PAGO

Santiago de Cali, veintinueve (29) de agosto de dos mil dieciséis (2016). *pr*

REFERENCIA: PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No. (s) PAC 007-16.

CONTRA: JORGE ELIECER ARAGON MAFLA, ELIUD MEZÚ BRAND Y FUNDACIÓN EDEM (REPRESENTANTE LEGAL LEYDER CASTILLO AGUIRRE C.C. # 16.842.531 DE JAMUNDÍ), ALCALDE, INTERVENTOR Y CONTRATISTA MUNICIPIO DE JAMUNDÍ (VALLE).

C.C. 16.821.363 JAMUNDÍ (VALLE); 14.675.166 JAMUNDÍ (VALLE) Y NIT 830.507.378-7

GARANTE: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, NIT 860.524.654-6 PÓLIZA SEGURO MANEJO SECTOR OFICIAL # 430-64-994000000057 DEL 22 DE JULIO DE 2010 Y DE CUMPLIMIENTO # 435-47-994000007345 DEL 11 DE ABRIL DE 2011

AFECTADO: MUNICIPIO DE JAMUNDÍ (VALLE) NIT 890.399.046-0

El Subdirector (a) Operativo de Jurisdicción Coactiva de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, en uso de sus facultades legales y reglamentarias; y

CONSIDERANDO:

Que la CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA, por conducto de la Subdirección Operativa de Investigaciones Fiscales, de conformidad con los Artículos 52 y 53 de la Ley 610 de 2000, 272 de la Constitución Nacional y demás normas concordantes, dentro del Proceso SOIF-077-12 profirió el **Auto No. 135.23.04 540 del 9 de octubre de 2015, "FALLO CON RESPONSABILIDAD FISCAL"**, por valor de TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS PESOS (\$34.624.422,00), MONEDA LEGAL, contra JORGE ELIECER ARAGON MAFLA, ELIUD MEZÚ BRAND y FUNDACIÓN EDEM (Representante Legal LEYDER CASTILLO AGUIRRE C.C. # 16.842.531 de Jamundí), identificados con las Cédulas de Ciudadanía Nos. 16.821.363 Jamundí (Valle); 14.675.166 Jamundí (Valle) y NIT 830.507.378-7, quienes al momento de los hechos ostentaban la calidad de Alcalde Municipal, Interventor y Contratista Municipio de Jamundí (Valle), porque:

"c. Redacción del Hallazgo.

Se suscribió **Contrato de Prestación de Servicios 05 de Abril, de 2011. No 34-14-08-278**. Contratante. JORGE ELIECER ARAGÓN MAFLA. Contratista FUNDACIÓN EDEN/LEYDER CASTILLO

AGUIRRE Objeto: Apoyo al Proyecto escuela para padres talleres orientados a disminuir la violencia en el municipio de Jamundí Valle. Valor \$30.000.000. Plazo 08 días: Acta de inicio 13 de abril de 2001. Supervisor/ Interventor Secretario de educación ELIUD MEZÚ BRAND

Se evidenció en el estudio de documentos que el objeto del contrato no se cumplió, no encontrándose informes del contratista, firmas de los participantes en los talleres teóricos diarios que se realizaron a los grupos de 30 personas durante los 5 días en horario nocturno durante los dos (2) meses, hoja de vida de los capacitadores, como podemos ver la Propuesta de la Fundación para llevar a cabo dicho contrato es de dos (2) meses, y la administración lo puso en 8 días, siendo una gestión antieconómica, ineficiente y Sanción

SUBDIRECCIÓN OPERATIVA DE JURISDICCIÓN COACTIVA

nada de transparencia y falta de planeación y responsabilidad de la administración, además el contratista se compromete con las actividades de su propuesta de acuerdo a la cláusula quinta (5) de la minuta. El Representante legal de la Fundación solamente ha cursado hasta 7 grado de Bachillerato no hay documentación que el objeto del contrato se cumplió en la exanimación (sic) que se realizó en la auditoria".

Dentro del Fallo con Responsabilidad Fiscal se declaró como tercero civilmente responsable, a la sociedad comercial denominada ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, NIT 860.524.654-6 Póliza Seguro Manejo Sector Oficial # 430-64-994000000057 del 22 de julio de 2010 y de cumplimiento # 435-47-994000007345 del 11 de abril de 2011.

Mediante Oficios CACCI 8150, 8151, 8152, 8153, 8154, 8155 y 8156 del 15 de octubre de 2015, se citaron a los demandados, para notificarles el auto contentivo del Fallo con Responsabilidad Fiscal, de conformidad con lo reglado por la Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".

La notificación se surtió mediante AVISO y Página Electrónica, fijado el 23 de octubre de 2015 y desfijado el 12 de febrero de 2015, de conformidad con lo reglado en el Artículo 69 de la **Ley 1437 de 2011** "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".

Dentro del tiempo útil, el Apoderado Judicial de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, interpone Recurso de Reposición, el cual se decide mediante **Auto No. 135-23.04 066 del 9 de febrero de 2016 "QUE RESUELVE RECURSO DE REPOSICIÓN"**, mediante el cual la Subdirección Operativa de Investigaciones Fiscales no accede al recurso ni a la petición, confirmando el Fallo con Responsabilidad Fiscal, contenido en el **Auto No. 135.23.04 540 del 9 de octubre de 2015**, concediendo el Recurso de Apelación, que fue resuelto por la Dirección Operativa De Responsabilidad Fiscal, mediante **Auto No. 135.23.04 055 del 5 de abril de 2016**, confirmando el Fallo con Responsabilidad Fiscal recurrido.

Mediante Oficios CACCI 2478, 2479, 2480, 2481, 2482 y 2483 del 8 de abril de 2016, se citaron a los sujetos procesales, para notificarles la decisión, de segunda instancia, la cual se surtió por AVISO, el 18 de abril de 2016 desfijándose el 22 de los mismos.

Surtida la debida notificación, sin que los declarados como Responsables Fiscales se allanaran al pago de la obligación y se resolvieran los recursos de ley interpuestos, la providencia quedó debidamente ejecutoriada el 22 de abril de 2016, constituyendo a cargo de los demandados, una obligación expresa, clara y actualmente exigible de pagar una suma líquida de dinero conforme lo señala el Artículos 302, 305, 306, 422 y 424 de la Ley 1564 de 2012, Artículo 99 de la Ley 1437 de 2011, Artículo 92 de la Ley 42 de 1993 y Artículos 828, 829 y 830 del Estatuto Tributario.

En mérito de lo expuesto, la SUBDIRECCIÓN OPERATIVA DE JURISDICCIÓN COACTIVA de la CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA, por autoridad de la ley,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Librar orden de pago, a favor del Municipio de Jamundí (Valle), NIT. 899.399.046-0, representado legalmente por el Doctor MANUEL SANTOS CARRILLO OCHOA o quien haga sus veces, contra JORGE ELIECER ARAGON MAFLA, ELIUD MEZÚ BRAND y FUNDACIÓN EDEM (Representante Legal LEYDER CASTILLO AGUIRRE C.C. # 16.842.531 de Jamundí), identificados con las Cédulas de Ciudadanía Nos. 16.821.363 Jamundí (Valle); 14.675.166 Jamundí (Valle) y NIT 830.507.378-7, quienes al momento de los hechos ostentaban la calidad de Alcalde Municipal, Interventor y Contratista Municipio de Jamundí (Valle) e igualmente contra la sociedad comercial denominada ASEGURADORA

**SUBDIRECCIÓN OPERATIVA DE JURISDICCIÓN COACTIVA**

SOLIDARIA DE COLOMBIA, NIT 860.524.654-6, en calidad de garante y vinculada como tercero civilmente responsable, Póliza Seguro Manejo Sector Oficial # 430-64-994000000057 del 22 de julio de 2010 y de cumplimiento # 435-47-994000007345 del 11 de abril de 2011, por las siguientes sumas de dinero:

a) Por la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS PESOS (\$34.624.422,00), MONEDA LEGAL, como capital principal.

b) Por los intereses de mora liquidados a partir de la ejecutoria del acto administrativo y hasta que se verifique el pago total de la obligación, de conformidad con el Artículo 9 Ley 68 de 1923 "Por la cual se fija el personal de unas oficinas de Hacienda y se adoptan algunas disposiciones fiscales" y/o Artículo 1080 del Decreto 410 de 1971, Código de Comercio.

c) Por las costas del proceso y los gastos en que incurra Organismo de Control Fiscal para hacer efectivo el crédito.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar el pago de la suma indicada en el artículo anterior, mediante consignación en la Cuenta de Ahorros No. 010-90384-7 del Banco de Occidente de Occidente, a nombre de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, de la cual hará llegar copia en original a este Despacho.

ARTÍCULO TERCERO: Cítense a los demandados para que verifiquen el pago de la acreencia en el término que indica el artículo 830 del Estatuto Tributario, ejerciten el derecho de contradicción, o propongan las excepciones que a bien tuvieren.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con el Artículo 833-1 del Estatuto Tributario, salvo el Recurso de Reposición, de conformidad con lo señalado en el Artículo 430 de la Ley 1564 de 2012.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUÍS FERNANDO GIRALDO HINCAPIÉ
SUBDIRECTOR OPERATIVO DE JURISDICCIÓN COACTIVA

Proyectó: RODRIGO ADOLFO ALBÁN JIMÉNEZ, Profesional Universitario 

SUBDIRECCIÓN OPERATIVA DE JURISDICCIÓN COACTIVA

135-23.03

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

DOCTOR
JORGE ELIECER ARAGON MAFLA
CALLE 22 No. 17 – 39 BARRIO LA PRADERA
JAMUNDÍ (VALLE)

10:11:49 AM
08/09/2017
CONTRALORIA DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA
Asunto: CE PAC 007-16
Destino: JORGE ELIECER ARAGON MAFLA
Remitente: SUBDIRECCION OPERATIVA PARA JURISDICCION COACTIVA
Folios: 1 Radicado: 5810 Anexos: 1 NOHEMY

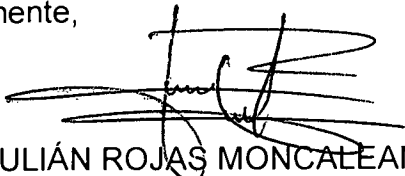


REFERENCIA: PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No. (s) PAC 007-16.
CONTRA: JORGE ELIECER ARAGON MAFLA, ELIUD MEZÚ BRAND Y FUNDACIÓN EDEM (REPRESENTANTE LEGAL LEYDER CASTILLO AGUIRRE C.C. # 16.842.531 DE JAMUNDÍ), ALCALDE, INTERVENTOR Y CONTRATISTA MUNICIPIO DE JAMUNDÍ (VALLE).
C.C. 16.821.363 JAMUNDÍ (VALLE); 14.675.166 JAMUNDÍ (VALLE) Y NIT 830.507.378-7
GARANTE: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, NIT 860.524.654-6 PÓLIZA SEGURO MANEJO SECTOR OFICIAL # 430-64-994000000057 DEL 22 DE JULIO DE 2010 Y DE CUMPLIMIENTO # 435-47-994000007345 DEL 11 DE ABRIL DE 2011
AFECTADO: MUNICIPIO DE JAMUNDÍ (VALLE) NIT 890.399.046-0

Con carácter urgente, me permito solicitar a usted comparecer dentro de los diez (10) siguientes al recibo de esta citación, ante este Despacho, ubicado en el piso quinto (5º) del edificio de la Gobernación del Valle del Cauca, con el fin de notificarle la Resolución de Trámite No. 135 del 29 de agosto de 2016 que ordenó librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva en cuantía de \$34.624.422.00, dentro del proceso de la referencia.

La no comparecencia dentro del término indicado dará lugar a la notificación por correo de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", en los Artículos 826 y 565 del Estatuto Tributario y demás normas concordantes.

Atentamente,



JOSÉ JULIÁN ROJAS MONCALEANO
Subdirector Operativo de Jurisdicción Coactiva

PROYECTÓ: RODRIGO ADOLFO ALBÁN JIMÉNEZ, PROFESIONAL UNIVERSITARIO





SUBDIRECCIÓN OPERATIVA DE JURISDICCIÓN COACTIVA

135-23.03

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

10:13:36 AM
08/09/2017
CONTRALORIA DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA



Asunto: CE PAC 007-16
Destino: ELIUD MESU BRAND
Remitente: SUBDIRECCION OPERATIVA PARA JURISDICCION COACTIVA
Folios: 1 Radicado: 5811 Anexos: 1 NOHEMY

Santiago de Cali,

DOCTOR
ELIUD MEZÚ BRAND
CALLE 10A No. 3S – 32 BARRIO PORTAL DE JAMUNDÍ
JAMUNDÍ (VALLE)

REFERENCIA: PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No. (s) PAC 007-16.
CONTRA: JORGE ELIECER ARAGON MAFLA, ELIUD MEZÚ BRAND Y FUNDACIÓN EDEM (REPRESENTANTE LEGAL LEYDER CASTILLO AGUIRRE C.C. # 16.842.531 DE JAMUNDÍ), ALCALDE, INTERVENTOR Y CONTRATISTA MUNICIPIO DE JAMUNDÍ (VALLE).
C.C. 16.821.363 JAMUNDÍ (VALLE); 14.675.166 JAMUNDÍ (VALLE) Y NIT 830.507.378-7
GARANTE: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, NIT 860.524.654-6 PÓLIZA SEGURO MANEJO SECTOR OFICIAL # 430-64-994000000057 DEL 22 DE JULIO DE 2010 Y DE CUMPLIMIENTO # 435-47-994000007345 DEL 11 DE ABRIL DE 2011
AFECTADO: MUNICIPIO DE JAMUNDÍ (VALLE) NIT 890.399.046-0

Con carácter urgente, me permito solicitar a usted comparecer dentro de los diez (10) siguientes al recibo de esta citación, ante este Despacho, ubicado en el piso quinto (5º) del edificio de la Gobernación del Valle del Cauca, con el fin de notificarle la Resolución de Trámite No. 135 del 29 de agosto de 2016 que ordenó librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva en cuantía de \$34.624.422.00, dentro del proceso de la referencia.

La no comparecencia dentro del término indicado dará lugar a la notificación por correo de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", en los Artículos 826 y 565 del Estatuto Tributario y demás normas concordantes.

Atentamente,

JOSÉ JULIÁN ROJAS MONGALEANO
Subdirector Operativo de Jurisdicción Coactiva

PROYECTO: RODRIGO ADOLFO ALBÁN JIMÉNEZ, PROFESIONAL UNIVERSITARIO



Carrera 6 entre Calles 9 y 10. Edificio Gobernación del Valle del Cauca Piso 6
Commutador: (57+2) 8822488 – 8881891 – Fax (57+2) 8831099 – 8854067
Línea de atención al ciudadano (57+2) 8800304

contactenos@contraloriavalledelcauca.gov.co – coactiva@contraloriavalledelcauca.gov.co
www.contraloriavalledelcauca.gov.co



SUBDIRECCIÓN OPERATIVA DE JURISDICCIÓN COACTIVA

135-23.03

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

Santiago de Cali,

10:15:11 AM
08/09/2017
CONTRALORIA DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA



Asunto: CE PAC 007-16
Destino: LEEIDER CASTILLO AGUIRRE
Remitente: SUBDIRECCION OPERATIVA PARA INVESTIGACIONES FISCALES
Folios: 1 Radicado: 5812 Anexos: 1 NOHEMY

DOCTOR
LEIDER CASTILLO AGUIRRE
REPRESENTANTE LEGAL FUNDACIÓN EDEM
CALLE 13 No. 7 – 36
JAMUNDÍ (VALLE)

REFERENCIA: PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No. (s) PAC 007-16.
CONTRA: JORGE ELIECER ARAGON MAFLA, ELIUD MEZÚ BRAND Y FUNDACIÓN EDEM (REPRESENTANTE LEGAL LEYDER CASTILLO AGUIRRE C.C. # 16.842.531 DE JAMUNDÍ), ALCALDE, INTERVENTOR Y CONTRATISTA MUNICIPIO DE JAMUNDÍ (VALLE).
C.C. 16.821.363 JAMUNDÍ (VALLE); 14.675.166 JAMUNDÍ (VALLE) Y NIT 830.507.378-7
GARANTE: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, NIT 860.524.654-6 PÓLIZA SEGURO MANEJO SECTOR OFICIAL # 430-64-994000000057 DEL 22 DE JULIO DE 2010 Y DE CUMPLIMIENTO # 435-47-994000007345 DEL 11 DE ABRIL DE 2011
AFECTADO: MUNICIPIO DE JAMUNDÍ (VALLE) NIT 890.399.046-0

Con carácter urgente, me permito solicitar a usted comparecer dentro de los diez (10) siguientes al recibo de esta citación, ante este Despacho, ubicado en el piso quinto (5º) del edificio de la Gobernación del Valle del Cauca, con el fin de notificarle la Resolución de Trámite No. 135 del 29 de agosto de 2016 que ordenó librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva en cuantía de \$34.624.422.00, dentro del proceso de la referencia.

La no comparecencia dentro del término indicado dará lugar a la notificación por correo de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", en los Artículos 826 y 565 del Estatuto Tributario y demás normas concordantes.

Atentamente,

JOSÉ JULIÁN ROJAS MONGALEANO
Subdirector Operativo de Jurisdicción Coactiva

PROYECTÓ: RODRIGO ADOLFO ALBÁN JIMÉNEZ, PROFESIONAL UNIVERSITARIO



Carrera 6 entre Calles 9 y 10. Edificio Gobernación del Valle del Cauca Piso 6

Conmutador: (57+2) 8822488 – 8881891 – Fax (57+2) 8831099 – 8854067

Línea de atención al ciudadano (57+2) 8800304

contactenos@contraloriavalledelcauca.gov.co – coactiva@contraloriavalledelcauca.gov.co

www.contraloriavalledelcauca.gov.co



SUBDIRECCIÓN OPERATIVA DE JURISDICCIÓN COACTIVA

135-23.03

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

Santiago de Cali,

10:17:11 AM
08/09/2017
CONTRALORIA DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA



Asunto: CE PAC 007-16
Destino: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
Remitente: SUBDIRECCION OPERATIVA PARA JURISDICCION COACTIVA
Folios: 1 Radicado: 5813 Anexos: 1 NOPEMY

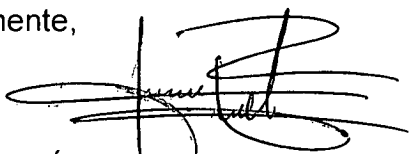
SEÑOR
REPRESENTANTE LEGAL
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
CALLE 100 No. 9A-45 PISOS 8 Y 12 TORRE 3
BOGOTÁ D.C. Teléfono 6464330
<http://www.aseguradorasolidaria.com.co>

REFERENCIA: PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No. (s) PAC 007-16.
CONTRA: JORGE ELIECER ARAGON MAFLA, ELIUD MEZÚ BRAND Y FUNDACIÓN EDEM (REPRESENTANTE LEGAL LEYDER CASTILLO AGUIRRE C.C. # 16.842.531 DE JAMUNDÍ), ALCALDE, INTERVENTOR Y CONTRATISTA MUNICIPIO DE JAMUNDÍ (VALLE).
C.C. 16.821.363 JAMUNDÍ (VALLE); 14.675.166 JAMUNDÍ (VALLE) Y NIT 830.507.378-7
GARANTE: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, NIT 860.524.654-6 PÓLIZA SEGURO MANEJO SECTOR OFICIAL # 430-64-994000000057 DEL 22 DE JULIO DE 2010 Y DE CUMPLIMIENTO # 435-47-994000007345 DEL 11 DE ABRIL DE 2011
AFECTADO: MUNICIPIO DE JAMUNDÍ (VALLE) NIT 890.399.046-0

Con carácter urgente, me permito solicitar a usted comparecer dentro de los diez (10) siguientes al recibo de esta citación, ante este Despacho, ubicado en el piso quinto (5º) del edificio de la Gobernación del Valle del Cauca, con el fin de notificarle la Resolución de Trámite No. 135 del 29 de agosto de 2016 que ordenó librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva en cuantía de \$34.624.422.00, dentro del proceso de la referencia.

La no comparecencia dentro del término indicado dará lugar a la notificación por correo de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", en los Artículos 826 y 565 del Estatuto Tributario y demás normas concordantes.

Atentamente,



JOSÉ JULIÁN ROJAS MONCALEANO
Subdirector Operativo de Jurisdicción Coactiva

PROYECTÓ: RODRIGO ADOLFO ALBÁN JIMÉNEZ, PROFESIONAL UNIVERSITARIO



Carrera 6 entre Calles 9 y 10. Edificio Gobernación del Valle del Cauca Piso 6

Comutador: (57+2) 8822488 – 8881891 – Fax (57+2) 8831099 – 8854067

Línea de atención al ciudadano (57+2) 8800304

contactenos@contraloriavalledelcauca.gov.co – coactiva@contraloriavalledelcauca.gov.co

www.contraloriavalledelcauca.gov.co



SUBDIRECCIÓN OPERATIVA DE JURISDICCIÓN COACTIVA

135-23.03

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

DOCTOR
JORGE ELIECER ARAGON MAFLA
CALLE 22 No. 17 – 39 BARRIO LA PRADERA
JAMUNDÍ (VALLE)

10:11:49 AM
08/09/2017
CONTRALORIA DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA
Asunto: CE PÁC 007-16
Destino: JORGE ELIECER ARAGON MAFLA
Remitente: SUBDIRECCION OPERATIVA PARA JURISDICCIÓN COACTIVA
Follos: 1 Radicado: 5810 Anexos: 1 NOHEMY



REFERENCIA: PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No. (s) PAC 007-16.
CONTRA: JORGE ELIECER ARAGON MAFLA, ELIUD MEZÚ BRAND Y FUNDACIÓN EDEM (REPRESENTANTE LEGAL LEYDER CASTILLO AGUIRRE C.C. # 16.842.531 DE JAMUNDÍ), ALCALDE, INTERVENTOR Y CONTRATISTA MUNICIPIO DE JAMUNDÍ (VALLE).
C.C. 16.821.363 JAMUNDÍ (VALLE); 14.675.166 JAMUNDÍ (VALLE) Y NIT 830.507.378-7
GARANTE: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, NIT 860.524.654-6 PÓLIZA SEGURO MANEJO SECTOR OFICIAL # 430-64-994000000057 DEL 22 DE JULIO DE 2010 Y DE CUMPLIMIENTO # 435-47-994000007345 DEL 11 DE ABRIL DE 2011
AFECTADO: MUNICIPIO DE JAMUNDÍ (VALLE) NIT 890.399.046-0

Con carácter urgente, me permito solicitar a usted comparecer dentro de los diez (10) siguientes al recibo de esta citación, ante este Despacho, ubicado en el piso quinto (5º) del edificio de la Gobernación del Valle del Cauca, con el fin de notificarle la Resolución de Trámite No. 135 del 29 de agosto de 2016 que ordenó librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva en cuantía de \$34.624.422.00, dentro del proceso de la referencia.

La no comparecencia dentro del término indicado dará lugar a la notificación por correo de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", en los Artículos 826 y 565 del Estatuto Tributario y demás normas concordantes.

Atentamente,

JOSÉ JULIÁN ROJAS MONCALEANO
Subdirector Operativo de Jurisdicción Coactiva

PROYECTÓ: RODRIGO ADOLFO ALBÁN JIMÉNEZ, PROFESIONAL UNIVERSITARIO



Carrera 6 entre Calles 9 y 10. Edificio Gobernación del Valle del Cauca Piso 6

Commutador: (57+2) 8822488 – 8881891 – Fax (57+2) 8831099 – 8854067

Línea de atención al ciudadano (57+2) 8800304

contactenos@contraloriavalledelcauca.gov.co – coactiva@contraloriavalledelcauca.gov.co

www.contraloriavalledelcauca.gov.co



472

Servicios Postales
Nacionales S.A.
NTT 900.052917-9
DG 25 G 95 A 55
Línea Nat 01 9000 111 210

REMITENTE

Nombre Razón Social
CENTRALORIA DEPARTAMENTAL
DEL VALLE - CONTRALORIA
DEPARTAME
Dirección: Carrera 6 entre calles 9 y
10

Ciudad: CALI

Departamento: VALLE DEL CAUCA

Código Postal:

Envío: YG171571613CO

DESTINATARIO

Nombre Razón Social:
JORGE ELIECER ARAGON MAFLA

Dirección: CALLE 22 NO. 17 -
BARRIO LA PRADERA

Ciudad: JAMUNDÍ

De:

Contraloría
Municipal del Valle del Cauca
Mejor servicio, control participativo en acción



SUBDIRECCIÓN OPERATIVA DE JURISDICCIÓN COACTIVA

DOCTOR
JORGE ELIECER ARAGON MAFLA
CALLE 22 NO. 17 - 39 BARRIO LA PRADERA
JAMUNDÍ (VALLE)

72 de Devolución

Desconocido ☐ 1 ☐ 2 No Existe Número
Rechazado ☐ 1 ☐ 2 No Reclamado
No Contactado
Cerrado Clausurado

1 2 Directo
1 2 No

Fecha: 4 SEP 2017

TRD

CONTRALORIA
DISTRIBUCIÓN
URBANA
JAMUNDÍ

Carrera 6 entre Calles 9 y 10. Edificio Gobernación del Valle del Cauca Piso 6
Conmutador: (57+2) 8822488 - 8881891 - Fax (57+2) 8831099 - 8854067
Línea de atención al ciudadano (57+2) 8800304

contactenos@contraloriavalledelcauca.gov.co - coactiva@contraloriavalledelcauca.gov.co
www.contraloriavalledelcauca.gov.co



102

SUBDIRECCIÓN OPERATIVA DE JURISDICCIÓN COACTIVA

135-23.03

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

10:13:35 AM
08/09/2017
CONTRALORIA DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA



Asunto: CE PAC 007-16

Destino: ELIUD MESU BRAND

Remitente: SUBDIRECCION OPERATIVA PARA JURISDICCION COACTIVA

Folios: 1 Radicado: 5811 Anexos: 1

NOHEMY

Santiago de Cali,

DOCTOR
ELIUD MEZÚ BRAND
CALLE 10A No. 3S – 32 BARRIO PORTAL DE JAMUNDÍ
JAMUNDÍ (VALLE)

REFERENCIA: PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No. (s) PAC 007-16.

CONTRA: JORGE ELIECER ARAGON MAFLA, ELIUD MEZÚ BRAND Y FUNDACIÓN EDEM (REPRESENTANTE LEGAL LEYDER CASTILLO AGUIRRE C.C. # 16.842.531 DE JAMUNDÍ), ALCALDE, INTERVENTOR Y CONTRATISTA MUNICIPIO DE JAMUNDÍ (VALLE).

C.C. 16.821.363 JAMUNDÍ (VALLE); 14.675.166 JAMUNDÍ (VALLE) Y NIT 830.507.378-7

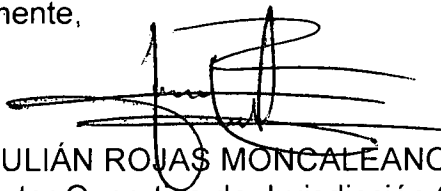
GARANTE: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, NIT 860.524.654-6 PÓLIZA SEGURO MANEJO SECTOR OFICIAL # 430-64-994000000057 DEL 22 DE JULIO DE 2010 Y DE CUMPLIMIENTO # 435-47-994000007345 DEL 11 DE ABRIL DE 2011

AFECTADO: MUNICIPIO DE JAMUNDÍ (VALLE) NIT 890.399.046-0

Con carácter urgente, me permito solicitar a usted comparecer dentro de los diez (10) siguientes al recibo de esta citación, ante este Despacho, ubicado en el piso quinto (5º) del edificio de la Gobernación del Valle del Cauca, con el fin de notificarle la Resolución de Trámite No. 135 del 29 de agosto de 2016 que ordenó librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva en cuantía de \$34.624.422.00, dentro del proceso de la referencia.

La no comparecencia dentro del término indicado dará lugar a la notificación por correo de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", en los Artículos 826 y 565 del Estatuto Tributario y demás normas concordantes.

Atentamente,



JOSÉ JULIÁN ROJAS MONCALEANO
Subdirector Operativo de Jurisdicción Coactiva

PROYECTÓ: RODRIGO ADOLFO ALBÁN JIMÉNEZ, PROFESIONAL UNIVERSITARIO




Carrera 6 entre Calles 9 y 10. Edificio Gobernación del Valle del Cauca Piso 6

Commutador: (57+2) 8822488 – 8801891 – Fax (57+2) 8831099 – 8854067

Línea de atención al ciudadano (57+2) 8800304

contactenos@contraloriavalledelcauca.gov.co – coactiva@contraloriavalledelcauca.gov.co

www.contraloriavalledelcauca.gov.co



472

Servicios Postales
Nacionales S.A.
MT 900.062917-9
DG 25 G 95 A 55
Línea Nat: 01 8000 111 210

Contraloría
tamental del Valle del Cauca

en Visito mejor, control participativo en acción

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
CONTRALORIA DEPARTAMENTAL
DEL VALLE - CONTRALORIA
DEPARTAME
Dirección: Carrera 6 entre calles 9 y
10

Ciudad: CALI

Departamento: VALLE DEL
CAUCA

Código Postal:

Envío: YG171571600CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
ELIUD MEZÚ BRAND

Dirección: CALLE 10A NO. 3S - 32
BARRIO PORTAL DE JAMUNDÍ

Ciudad: JAMUNDÍ

Departamento: VALLE DEL CAUCA

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:
08/09/2017 14:41:53

Nº. Transporte Lic. de carga 000200

Uso: 10ª Ed. Modificación Formulario 100



SUBDIRECCIÓN OPERATIVA DE JURISDICCION COACTIVA

DOCTOR
ELIUD MEZÚ BRAND
CALLE 10A No. 3S - 32 BARRIO PORTAL DE JAMUNDÍ
JAMUNDÍ (VALLE)

Carrera 6 entre Calles 9 y 10. Edificio Gobernación del Valle del Cauca Piso 6
Conmutador: (57+2) 8822488 - 8881891 - Fax (57+2) 8831099 - 8854067
Línea de atención al ciudadano (57+2) 8800304
contactenos@contraloriavalledelcauca.gov.co - coactiva@contraloriavalledelcauca.gov.co
www.contraloriavalledelcauca.gov.co

472 Motivos de Devolución

1	2	Desconocido	1	2	No Existe Número
1	2	Refusado	1	2	Ya Reclamado
1	2	Concedido	1	2	Contactado
1	2	Dirección Errada	1	2	Clausurado

Fecha: 09 SEP 2017

Nombre: [illegible]

C.C. [illegible]

Observaciones: [illegible]

DISTRIBUCIÓN
UREANA
JAMUNDÍ

20300 MINA



01/9/16

134

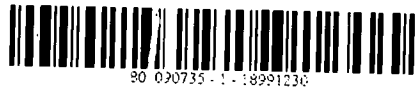


SUBDIRECCIÓN OPERATIVA DE JURISDICCIÓN COACTIVA

135-23.03

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

10:15:10 AM
08/09/2017
CONTRALORIA DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA



Asunto: CE PAC 007-16
Destino: LEIDER CASTILLO AGUIRRE
Remitente: SUBDIRECCION OPERATIVA PARA INVESTIGACIONES FISCALES
Folios: 1 Radicado: 5812 Anexos: 1 NOHEMY

Santiago de Cali,

DOCTOR
LEIDER CASTILLO AGUIRRE
REPRESENTANTE LEGAL FUNDACIÓN EDEM
CALLE 13 No. 7 – 36
JAMUNDÍ (VALLE)

REFERENCIA: PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No. (s) PAC 007-16.
CONTRA: JORGE ELIECER ARAGON MAFLA, ELIUD MEZÚ BRAND Y FUNDACIÓN EDEM (REPRESENTANTE LEGAL LEYDER CASTILLO AGUIRRE C.C. # 16.842.531 DE JAMUNDÍ), ALCALDE, INTERVENTOR Y CONTRATISTA MUNICIPIO DE JAMUNDÍ (VALLE).
C.C. 16.821.363 JAMUNDÍ (VALLE); 14.675.166 JAMUNDÍ (VALLE) Y NIT 830.507.378-7
GARANTE: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, NIT 860.524.654-6 PÓLIZA SEGURO MANEJO SECTOR OFICIAL # 430-64-994000000057 DEL 22 DE JULIO DE 2010 Y DE CUMPLIMIENTO # 435-47-994000007345 DEL 11 DE ABRIL DE 2011
AFECTADO: MUNICIPIO DE JAMUNDÍ (VALLE) NIT 890.399.046-0

Con carácter urgente, me permito solicitar a usted comparecer dentro de los diez (10) siguientes al recibo de esta citación, ante este Despacho, ubicado en el piso quinto (5º) del edificio de la Gobernación del Valle del Cauca, con el fin de notificarle la Resolución de Trámite No. 135 del 29 de agosto de 2016 que ordenó librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva en cuantía de \$34.624.422.00, dentro del proceso de la referencia.

La no comparecencia dentro del término indicado dará lugar a la notificación por correo de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", en los Artículos 826 y 565 del Estatuto Tributario y demás normas concordantes.

Atentamente,

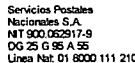
JOSÉ JULIÁN ROJAS MONCALEANO
Subdirector Operativo de Jurisdicción Coactiva

PROYECTÓ: RODRIGO ADOLFO ALBÁN JIMÉNEZ, PROFESIONAL UNIVERSITARIO



Carrera 6 entre Calles 9 y 10. Edificio Gobernación del Valle del Cauca Piso 6
Teléfono: (57+2) 8822488 – 8881891 – Fax (57+2) 8831099 – 8854067
Línea de atención al ciudadano (57+2) 8800304
contactenos@contraloriavalledelcauca.gov.co – coactiva@contraloriavalledelcauca.gov.co
www.contraloriavalledelcauca.gov.co





Contraloría

Departamental del Valle del Cauca

or una Valla mayor, control participativo en acción

Número/ Razón Social
CONTRALORIA DEPARTAMENTAL
DEL VALLE - CONTRALORIA
DEPARTAME
Dirección: Carrera 6 entre calles 9 y
10

Ciudad:CALI

Departamento: VALLE DEL CAUC

Código Postal:

Envío:YG171571627CO

Nombre/ Razón Social:
DOCTOR
LEIDER CASTILLO AGUIRRE
Dirección: CALLE 13 NO. 7 - 3

Ciudad: JAMUNDI

Departamento: VALLE DEL CAUCA

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:
08/08/2017 14:41:53

[illegible]

SUBDIRECCIÓN OPERATIVA DE JURISDICCIÓN COACTIVA

DOCTOR
LEIDER CASTILLO AGUIRRE
REPRESENTANTE LEGAL FUNDACIÓN EDEM
CALLE 13 NO. 7 - 36
JAMUNDÍ (VALLE)

Carrera 6 entre Calles 9 y 10. Edificio Gobernación del Valle del Cauca Piso 6
 Conmutador: (57+2) 8822488 – 8881891 – Fax (57+2) 8831099 – 8854067

Línea de atención al ciudadano (57+2) 8800304
contactenos@contraloriavalledelcauca.gov.co – coactiva@contraloriavalledelcauca.gov.co
www.contraloriavalledelcauca.gov.co

4. Activos
72 de Desplazados

Desconocido 1 2 No Exista Número
Reclamado
Contacta
Clausura

RESPICCIÓN COACTIVA

10 SEP 2011

GUIRRE
FUNDACIÓN EDEM

DISTRIBUCIÓN
URBANA
JARDINES

2013 01-11-11



134



Proceso Administrativo Cobro Coactivo No. PAC 007-16 - PRF00944/PRF03029

4 mensajes

MARCELA REYES MOSSOS <mreyes@solidaria.com.co>

13 de octubre de 2017, 9:35

Para: "coactiva@contraloriavalledelcauca.gov.co" <coactiva@contraloriavalledelcauca.gov.co>

Bogotá D.C., 13 de octubre de 2017

PRF00944/PRF03029

Doctor

JOSÉ JULIAN ROJAS MONCALEANO

Subdirector Operativo de Jurisdicción Coactiva

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA

coactiva@contraloriavalledelcauca.gov.co

Referencia: Proceso Administrativo Cobro Coactivo No. PAC 007-16

Proceso Ordinario de Responsabilidad Fiscal No. SOIF-077-12

Respetado doctor Rojas:

En virtud del interés directo que nos asiste en nuestra condición de tercero civilmente responsable del proceso citado en la referencia, respetuosamente solicito se sirva remitir copia escaneada de los siguientes documentos:

132

- Constancia de notificación a todos los implicados del fallo con responsabilidad fiscal – Auto No. 540 del 9 de octubre de 2015.
- Constancia de notificación a todos los implicados del Auto No. 066 del 9 de febrero de 2016.
- Constancia de notificación a todos los implicados del Auto No. 055 del 5 de abril de 2016.
- Constancia de ejecutoria.
- Soporte de cobro persuasivo realizado a los responsables fiscales.

Igualmente, certificar si los responsables fiscales efectuaron el pago ordenado en el fallo con responsabilidad fiscal; así como indicar si la Contraloría tiene medidas cautelares vigentes en contra de los responsables fiscales, allegando copia de las mismas.

Lo anterior de conformidad con lo señalado en el Artículo 20 de la Ley 610 de 2000, el cual establece: "Reserva y expedición de copias. (...) Los sujetos procesales tendrán derecho a obtener copia de la actuación para su uso exclusivo y el ejercicio de sus derechos, con la obligación de guardar reserva sin necesidad de diligencia especial".

Finalmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario, de manera expresa autorizó que la notificación del mandamiento de pago se adelante en los siguientes correos electrónicos: notificaciones@solidaria.com.co, kcipagauta@solidaria.com.co y mreyes@solidaria.com.co.

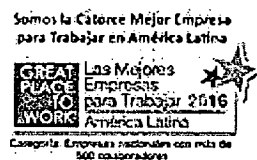
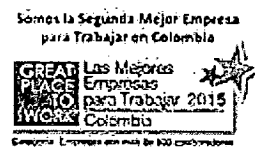
Cordial Saludo,

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

GERENCIA INDEMNIZACIONES SEGUROS PATRIMONIALES

Dirección General

Bogotá - CO



De: MARCELA REYES MOSSOS

Enviado el: miércoles, 17 de agosto de 2016 08:39 a.m.

Para: 'Jurisdicción Coactiva'

Asunto: Proceso Administrativo Cobro Coactivo No. PAC 007-16 - PRF00944/PRF03029

Bogotá D.C., 17 de agosto de 2016

ISP-03922 - PRF00944/PRF03029

Doctor

LUIS FERNANDO GIRALDO HINCAPIE

Subdirección Operativa de Jurisdicción Coactiva

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA

E-mail: coactiva@contraloriavalledelcauca.gov.co

Edificio de la Gobernación, Pisos 5 y 6

Santiago de Cali – Valle del Cauca

Referencia: Proceso Administrativo Cobro Coactivo No. PAC 007-16

Proceso Ordinario de Responsabilidad Fiscal No. SOIF-077-12

Respetado doctor Giraldo:

En atención a su oficio No. 4898 del 26 de julio de 2016, en virtud del cual nos remitió cobro persuasivo con ocasión del fallo con responsabilidad fiscal proferido en el proceso de responsabilidad fiscal citado en la referencia, nos permitimos solicitar cordialmente se sirvan efectuar la liquidación del crédito, con fundamento en lo pactado en la Póliza Cumplimiento Entidades Estatales No. 435-47-994000007345, en la cual existe una cobertura hasta de \$3.000.000.00, para el amparo de cumplimiento, el cual sería, eventualmente, el llamado a afectarse, teniendo en cuenta lo señalado en el Auto No. 055 del 5 de abril de 2016 mediante el cual la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal manifestó lo siguiente: "(...) bien se entiende que

esta será obligada a responder por el monto convenido en la póliza otorgada, cifra que será determinada y cuantificada en su momento por la Subdirección Operativa de Jurisdicción Coactiva para realizar el cobro persuasivo de lo sancionado (...). De manera tal que es procedente efectuar la siguiente liquidación:

Máximo valor a

Indemnizar: \$3.000.000 + Intereses de mora hasta el 31 de agosto de 2016

Adicional a lo anterior, nos permitimos solicitar determinar el valor a cancelar por parte de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, en el entendido que existe un (1) mes de gracia para efectuar el pago por parte de las aseguradoras, por lo que es necesario descontar de la liquidación de intereses el mencionado mes de gracia, esto es, no es procedente la contabilización de intereses desde la ejecutoria del fallo, sino una vez transcurrido el citado mes, que para el proceso en trámite es a partir del 22 de mayo de 2016.

Igualmente, se debe descontar de la liquidación efectuada el monto determinado por concepto de portes y correos, los cuales no tienen soporte legal alguno para proceder con el cobro respectivo al tercero civilmente responsable.

Por otra parte, nos permitimos solicitar se sirva informar si los responsables fiscales efectuaron pagos parciales o totales ordenado en el fallo con responsabilidad fiscal, así como indicar si han celebrado acuerdo de pago alguno.

Recibimos la respuesta requerida en la Calle 100 No. 9 A - 45 Piso 12 torre 3 de la ciudad de Bogotá y en el correo electrónico notificaciones@solidaria.com.co, con copia al correo mreyes@solidaria.com.co.

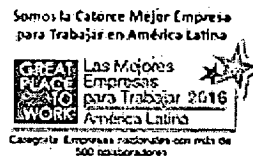
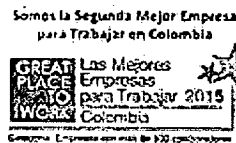
Cordial Saludo,

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

GERENCIA INDEMNIZACIONES SEGUROS PATRIMONIALES

Dirección General

Bogotá - CO



Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa

Este mensaje es confidencial, esta amparado por secreto profesional y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su(s) destinatario(s). Si recibió esta transmisión por error, por favor avise al remitente. Este mensaje y sus anexos han sido sometidos a programas antivirus y entendemos que no contienen virus ni otros defectos. En todo caso, el destinatario debe verificar que este mensaje no esta afectado por virus y por tanto Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa no es responsable por daños derivados del uso de este mensaje.

This message is confidential, subject to professional secret and may not be used or disclosed by any person other than its addressee(s). If received in error, please contact the sender. This message and any attachments have been scanned and are believed to be free of any virus or other defect. However, recipient should ensure that the message is virus free. Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa is not liable for any loss or damage arising from use of this message.

Ya visitó <https://www.solidaria.com.co> ?

Jurisdiccion Coactiva <coactiva@contraloriavalledelcauca.gov.co>
Para: Investigaciones Fiscales <investigacionesfiscales@cdvc.gov.co>

17 de octubre de 2017, 9:40

Buen dia, envio correo electronico de la aseguradora solidaria, solicitando informacion la cual es competencia de la Subdireccion de Investigaciones Fiscales, responder dichas solicitud.

gracias.

JOSÉ JULIÁN ROJAS MONCALEANO
Subdirector Operativo de Jurisdicción Coactiva

141



----- Mensaje reenviado -----

De: **MARCELA REYES MOSSOS** <mreyes@solidaria.com.co>

Fecha: 13 de octubre de 2017, 9:35

Asunto: Proceso Administrativo Cobro Coactivo No. PAC 007-16 - PRF00944/PRF03029

Para: "coactiva@contraloriavalledelcauca.gov.co" <coactiva@contraloriavalledelcauca.gov.co>

[El texto citado está oculto]

Jurisdiccion Coactiva <coactiva@contraloriavalledelcauca.gov.co>

Para: MARCELA REYES MOSSOS <mreyes@solidaria.com.co>

1 de noviembre de 2017, 8:07

135-07.07

Santiago de Cali,

Contra: JORGE ELIECER ARAGON MAFLA, ELIUD MEZÚ BRAND y FUNDACIÓN EDEM (Representante Legal LEYDER CASTILLO AGUIRRE C.C. # 16.842.531 de Jamundí), Alcalde, Interventor y Contratista Municipio de Jamundí (Valle).

C.C. 16.821.363 Jamundí (Valle); 14.675.166 Jamundí (Valle) y NIT 830.507.378-7

Garante: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, NIT 860.524.654-6 Póliza Seguro Manejo Sector Oficial # 430-64-994000000057 del 22 de julio de 2010 y de cumplimiento # 435-47-994000007345 del 11 de abril de 2011

Afectado: Municipio de Jamundí (Valle) NIT 890.399.046-0

Referencia: Respuesta a solicitud de información de expedientes SOIF-077-12 y PAC-007-16

En atención a la petición recibida al correo electrónico de la Subdirección Operativa da de Jurisdicción Coactiva (coactiva@cdvc.gov.co) el día 13 de octubre de 2017 de la Aseguradora Solidaria de Colombia, a través del correo electrónico mreyes@solidaria.com.co, se encuentra la solicitud elevada por la peticionaria MARCELA REYEZ

MOSOS, en su calidad de funcionaria de la Aseguradora Solidaria de Colombia, en la que se solicita lo siguiente:

"En virtud del interés directo que nos asiste en nuestra condición de tercero civilmente responsable del proceso citado en la referencia, respetuosamente solicito se sirva remitir copia escaneada de los siguientes documentos:

- *Constancia de notificación a todos los implicados del fallo con responsabilidad fiscal – Auto No. 540 del 9 de octubre de 2015.*
- *Constancia de notificación a todos los implicados del Auto No. 066 del 9 de febrero de 2016.*
- *Constancia de notificación a todos los implicados del Auto No. 055 del 5 de abril de 2016.*
- *Constancia de ejecutoria.*
- *Soporte de cobro persuasivo realizado a los responsables fiscales.*

Igualmente, certificar si los responsables fiscales efectuaron el pago ordenado en el fallo con responsabilidad fiscal; así como indicar si la Contraloría tiene medidas cautelares vigentes en contra de los responsables fiscales, allegando copia de las mismas."

De acuerdo a lo anterior, esta subdirección vio la necesidad de requerir a la Subdirección Operativa de Investigaciones Fiscales, para que respondiera los primeros cuatro puntos de la solicitud, dado que dichas actuaciones fueron surtidas en la etapa de Investigación Fiscal; por tal motivo se anexan a este oficio copia de los documentos solicitados y facilitados por la Subdirección Operativa de Investigaciones Fiscales.

Respecto a los dos últimos puntos, esta subdirección certifica que: La única persona que no ha comparecido, es JORGE ELIECER ARAGÓN MAFLA, sus correos son devueltos y no tenemos otras direcciones para contactarlo, el Dr. LEIDER CASTILLO, se presentó al Cobro Persuasivo como Representante Legal de EDEM y el señor ELIUD MEZÚ, fue notificado del Mandamiento de Pago. Ninguno de los sujetos demandados ha cancelado valor alguno. Por otra parte se anexan los respectivos soportes solicitados.

De acuerdo a lo anterior y dentro del término legal establecido, se entiende contestada la petición del día 13 de octubre de 2017 elevada la Señora MARCELA REYES MOSOS, Funcionara de la Aseguradora Solidaria de Colombia.

Cordialmente,

JOSE JULIAN ROJAS MONCALEANO

Subdirector Operativo de Jurisdicción Coactiva.

Anexo: SOIF-077-12 Auto No.055

Auto Recurso De Reposición No.066

Fallo Del Expediente Soif-077-12

PAC-007-16 Oficio CACCI 4729 del 18-07-16

Oficio CACCI 4898 del 25-07-16

Oficio CACCI 4899 del 25-07-16

Oficio CACCI 4900 del 25-07-16

Oficio CACCI 5810 del 08-09-17

Oficio CACCI 5811 del 08-09-17

Oficio CACCI 5812 del 08-09-17

Oficio CACCI 5813 del 08-09-17

RMP 135 del 29-08-16

JOSÉ JULIÁN ROJAS MONCALEANO
Subdirector Operativo de Jurisdicción Coactiva



[El texto citado está oculto]

4 adjuntos



AUTO No.055 CITACIONES NOTIFICACIONES.pdf
3220K



RESPUESTA A SOLICITUD INFORMACION EXPEDIENTES SOIF-077-12 Y PAC-007-2016.pdf
442K



RESPUESTA A SOLICITUD INFORMACION EXPEDIENTES SOIF-077-12 Y PAC-007-2016-1.pdf
442K



AUTO 540 CITACIONES NOTIFICACIONES SOIF-077-121.pdf

144.

Jurisdiccion Coactiva <coactiva@contraloriavalledelcauca.gov.co>
Para: MARCELA REYES MOSSOS <mreyes@solidaria.com.co>

1 de noviembre de 2017, 10:20

JOSÉ JULIÁN ROJAS MONCALEANO
Subdirector Operativo de Jurisdicción Coactiva



----- Mensaje reenviado -----

De: **MARCELA REYES MOSSOS** <mreyes@solidaria.com.co>

Fecha: 13 de octubre de 2017, 9:35

Asunto: Proceso Administrativo Cobro Coactivo No. PAC 007-16 - PRF00944/PRF03029

Para: "coactiva@contraloriavalledelcauca.gov.co" <coactiva@contraloriavalledelcauca.gov.co>

[El texto citado está oculto]



Respuesta a Solidaria.pdf

847K

SUBDIRECCIÓN OPERATIVA DE JURISDICCIÓN COACTIVA

135-23.09

**DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
(MANDAMIENTO DE PAGO Y COBRO PERSUASIVO)**

REFERENCIA: PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No. (s) PAC 007-16.

CONTRA: JORGE ELIECER ARAGON MAFLA, ELIUD MEZÚ BRAND Y FUNDACIÓN EDEM (REPRESENTANTE LEGAL LEYDER CASTILLO AGUIRRE C.C. # 16.842.531 DE JAMUNDÍ), ALCALDE, INTERVENTOR Y CONTRATISTA MUNICIPIO DE JAMUNDÍ (VALLE).

C.C. 16.821.363 JAMUNDÍ (VALLE); 14.675.166 JAMUNDÍ (VALLE) Y NIT 830.507.378-7

GARANTE: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, NIT 860.524.654-6 PÓLIZA SEGURO MANEJO SECTOR OFICIAL # 430-64-994000000057 DEL 22 DE JULIO DE 2010 Y DE CUMPLIMIENTO # 435-47-994000007345 DEL 11 DE ABRIL DE 2011

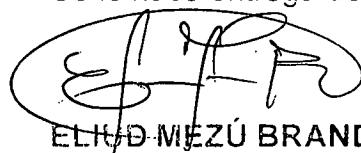
AFFECTADO: MUNICIPIO DE JAMUNDÍ (VALLE) NIT 890.399.046-0

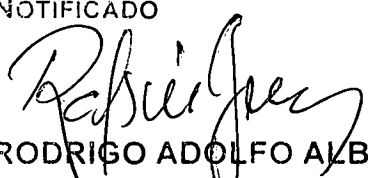
En la ciudad de Santiago de Cali, a los DIECISIETE (17) días del mes de OCTUBRE de dos mil diecisiete (2017), notifiqué personalmente el contenido de las **Resolución de Trámite No.135, fechada el veintinueve (29) de agosto de 2016**, que LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO por valor de TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS PESOS (\$34.624.422,00), MONEDA LEGAL, a ELIUD MEZÚ BRAND, en su calidad de demandado, dentro del (los) Proceso (s) Administrativo (s) de Cobro Coactivo No (s). PAC-007-16, a quien se le indicó que contra la presente providencia puede presentar excepciones, dentro de los quince (15) días siguientes a la misma o cancelar la obligación. (Artículo 830 del Estatuto Tributario).

Se hace entrega de una copia gratuita de la Resolución (es) notificada (s).

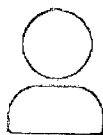
El notificado manifiesta: ***"Me enteré por una funcionaria de la Secretaría de Educación del Jamundí, que me estaban buscando de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca. Mi dirección actual es Calle 10A # 3S-32, Barrio Portal de Jamundí, del Municipio de Jamundí (Valle), Teléfonos 310 4385507, E-mail: emebrand@yahoo.es, autorizo hacer las notificaciones dentro del procesos referidos en mi contra, por este medio electrónico"***

Se le hace entrega de lo solicitado, a sus costas.


ELIUD MEZÚ BRAND
C.C. 14.675.166 JAMUNDÍ (VALLE)
NOTIFICADO


RODRIGO ADOLFO ALBÁN JIMÉNEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
NOTIFICADOR

pmg



Buscar Guia

CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA

Escritorio (?)
 uri=cd_Servicios (?)
 uri=UI_OndeResogida (?)
 uri=reg_CentrarDeGuia (?)
 uri=UI_BuscarGuiaSubc (?)
 uri=UI_Reportes de cliente (?)
 uri=UI_Capturas cliente (?)
 uri=UI_SupportTicket_contacto (?)
 uri=UI_Support_ticket (?)
 uri=UI_Spqr)

Buscar por Guia

Dirección Desitno

Telefono Destinatario

Identificación destinatario

Numero De Gui

Destinatario

Codigo externo

Proveedor externo

Email

Fecha de Inicio:

Fecha Final:

Buscar Servicios

Cargar Excel

ESTADO ACTUAL

Estado Entregado () Servicio Cargado Por
 Actual: SAHIDOG
 Num
 Servicio: 702942260

CLIENTE/REMITENTE

Remitente: CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA desde Entrega: Corriente
 VALLE DEL CAUCA - CALI
 Datos 2018-07- Orden p: 129562
 Ingreso: 17

DESTINATARIO

Destinatario: jorge eliecer aragon mafla
 Direccion: Carrera 16 No 24-44 Barrio La Pradera
 Ciudad de Destino: JAMUNDI - VALLE DEL CAUCA

Campo T1:

Campo N1: 14

Campo T2:

Campo N2: 14

15/01/2018 04:12:28 PM
CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA
800090735 - 308 - 20180115
Asunto: CR PODER ESPECIAL SOIF -077-12
Destino: VANESA LONDOÑO LONDOÑO
Dependencia: SUBDIRECCION OPERATIVA PARA INVESTIGACIONES FISCALES
Folios: 5 Radicado: 308 Anexos: 5 lucy

149

Señores:

CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA
Subdirección Operativa para Investigaciones Fiscales

E. S. D.

Asunto: Otorgamiento de poder especial	
Referencia expediente: SOIF - 077 - 12	
Poderdante:	Apoderado:
ELIUD MEZÚ BRAND	JOSE MARIO CORTES LARA

Atento saludo;

ELIUD MEZÚ BRAND, mayor de edad, domiciliado en Jamundí (V), identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.675.166, obrando en mi calidad de disciplinado dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito, manifiesto que otorgo poder especial, amplio y suficiente al Dr. JOSE MARIO CORTES LARA, abogado en ejercicio identificada civil y profesionalmente como funge al pie de su firma, para que en mi nombre y representación, asuma personería dentro del proceso de la referencia con el fin de garantizar mi derecho de defensa en el proceso de marras.

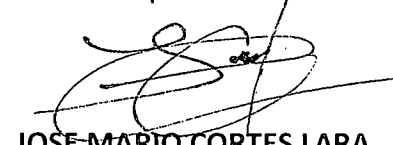
El apoderado cuenta con facultades para conciliar, notificarse, recibir, desistir y transigir, instaurar derechos de petición, e instaurar acciones constitucionales.

Sírvase reconocer personería a mi apoderado para todos los efectos del ejercicio del presente poder.

El poderdante:


ELIUD MEZÚ BRAND
C.C. 14.675.166

El apoderado:


JOSE MARIO CORTES LARA
C.C. 1.144.063.099
T.P. 238.954 del C.S. de la J.





**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE
DOCUMENTO PRIVADO**

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



149447

En la ciudad de Cali, Departamento de Valle, República de Colombia, el dos (02) de enero de dos mil dieciocho (2018), en la Notaría Veintiuno (21) del Círculo de Cali, compareció:

ELIUD MEZU BRAND, identificado con la cédula de ciudadanía / NUIP #0014675166 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



8m3g2egotczq
02/01/2018 - 17:22:01:400



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento que contiene la siguiente información PODER ESPECIAL.

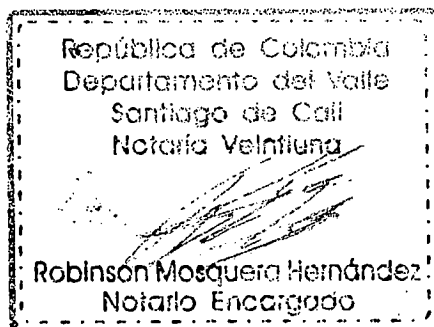


ROBINSON MOSQUERA HERNANDEZ

Notario veintiuno (21) del Círculo de Cali - Encargado

El presente documento puede ser consultado en la página web www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: 8m3g2egotczq



3
151
182

Señores:

CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA

Subdirección Operativa para Investigaciones Fiscales

E. S. D.

<i>Asunto: Derecho de petición interes particular</i>
Peticionario:
ELIUD MEZÚ BRAND

Atento saludo;

JOSE MARIO CORTES LARA, mayor de edad, identificado civil y profesionalmente como funge al pie de mi firma, obrando en nombre y representación de **ELIUD MEZÚ BRAND**, mayor de edad, domiciliado en Jamundí (V), identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.675.166, de manera respetuosa, y obrando en mi propio nombre, mediante el presente escrito me permito presentar la siguiente:

I. **PETICIÓN**

PRIMERA: Solicito respetuosamente que sean expedidas a mi costa, copia de las notificaciones remitidas tanto a mi persona como al señor **FLAVIO PEÑA**, con ocasión al expediente de radicado SOIF - 077 - 12 mediante el cual se impuso sanción en mi contra a través del fallo No. 540 del 9 de octubre de 2015.

SEGUNDA: Solicito respetuosamente que se me otorgue información de la fecha exacta de los hechos objeto de investigación del expediente de radicado SOIF - 077 - 12.

TERCERA: Solicito respetuosamente que se me otorgue información de la fecha exacta del informe de auditoría que dio origen al hallazgo fiscal objeto del proceso en mi contra.

CUARTA: Solicito respetuosamente que se me otorgue información de la fecha exacta del fallo de primera instancia del proceso del expediente de radicado SOIF - 077 - 12.

QUINTA: Solicito respetuosamente que se me otorgue información de la fecha exacta del auto que decidió el trámite de la apelación del proceso del expediente de radicado SOIF - 077 - 12.

SEXTA: Respetuosamente solicito copia del poder mediante el cual se reconoció personería al Sr. FLAVIO PEÑA para actuar dentro del proceso de la referencia SOIF - 077 - 12 para efectos de verificar si se dio cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 20 de la ley 610 de 2000.

Fundamento mi petición en los siguientes:

II. HECHOS

PRIMERO: Figuro en la base de datos de la CONTRALORÍA como responsable fiscal.

SEGUNDO: No tengo a la fecha conocimiento de las fechas ni las notificaciones remitidas dentro del proceso de radicado SOIF - 077 - 12.

III. FUNDAMENTO LEGAL

5
18153

La anterior **petición** la fundamento con base en los artículo 23 del Constitución Política, y en el artículo 4, artículo 5 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y 12 de la Ley 57 de 1985, ley 1755 de 2015 por medio de la cual se regula el **Derecho** Fundamental de **Petición** y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

IV. NOTIFICACIONES

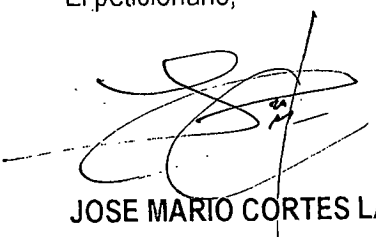
Recibo notificaciones físicas y electrónicas a las siguientes direcciones:

Dirección: Av. 3N No. 8 – 24, Oficina 222, Cali (V).

Email: info@jurisprudenciaonline.co / luccorilesaberto@gmail.com

De usted,

El peticionario,


JOSE MARIO CORTES LARA

C.C: 1144063099 de Cali

T.P. 238.954 C.S. de la J.

Con copia a: Dependencia de Jurisdicción Coactiva, Cali, Valle del Cauca. ✓

Sr. Contralor Departamental, Cali, Valle del Cauca.

Santiago de Cali, 21 de julio de 2020

Auto de tramite No. 032

Por medio del cual se determina la suspensión y levantamiento de términos procesales en el proceso de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca.

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR OPERATIVO DE JURISDICCION COACTIVA

En ejercicio de su competencia conferida por la Ordenanza 122 de 2001 y la Resolución N° 100-28.02 06 de Abril 17 de 2012 (Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca), de conformidad con las normas concordantes que rigen la materia de Jurisdicción Coactiva procede a proferir auto, teniendo como basamento el siguiente.

CONSIDERANDO

Que la Presidencia de la República con ocasión a la profunda crisis generada por el covid-19, expidió Decreto 417 de 2020, "Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional."

En consecuencia a lo anterior, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, adoptó otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor, por haberse visto afectado el país con casos de la enfermedad denominada COVID-19, catalogada por la Organización Mundial de la salud como una emergencia de salud pública de impacto mundial.

De conformidad a la situación, se profirió Resolución N°266 del 16 de marzo de 2020 se suspendió la atención al público, audiencias de procesos verbales de responsabilidad fiscal y los términos procesales en todos los procesos de carácter sancionatorio, de responsabilidad fiscal, coactivos, disciplinarios, cursantes ante la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, durante los días lunes 16, martes 17, miércoles 18, jueves 19 y viernes 20 de marzo de 2020.

Que el gobierno nacional expidió el Decreto Legislativo N°491 del 28 de marzo de 2020, "Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica", el cual aplica a todos los organismos y entidades que conforman las ramas del poder público en sus distintos órdenes, sectores y niveles, órganos de control, órganos autónomos e independientes del Estado y a los particulares cuando cumplan funciones públicas.

Así las cosas, la Contraloría Departamental del Valle, profirió Resolución N°287 del 24 de marzo de 2020 se prorrogó la suspensión en la atención al público, las audiencias de procesos verbales de responsabilidad fiscal, en todos los procesos auditores, administrativos, sancionatorios, disciplinarios, de responsabilidad fiscal, jurisdicción coactiva, indagaciones preliminares fiscales, comisiones de servicio, audiencias optativas del derecho de contradicción y todos los demás trámites relacionados con las auditorias del proceso de control fiscal, igualmente los términos relacionados con los derechos de petición, entendidos como quejas, denuncias, reclamos, solicitud de conceptos, solicitud de información, y solicitudes de interés general y particular, y demás actuaciones administrativas que se encuentran en curso en la Contraloría Departamental del Valle del Cauca que requieran el computo de términos desde el martes 24 de marzo de 2020 hasta las 00:00 horas del lunes 13 de abril de 2020.

Que el Gobierno Nacional, expidió Decreto 531-2020 por medio del cual extiende el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de república de Colombia hasta el 27 de abril del presente año.



135-23.01 SUBDIRECCIÓN OPERATIVA DE JURISDICCION COACTIVA

Que en cumplimiento al ordenamiento Nacional, la contraloría Departamental del Valle del Cauca, expidió Resolución N°296 del 8 de abril de 2020, por medio del cual prorrogó la suspensión de atención al público, las audiencias de procesos verbales de responsabilidad fiscal, procesos auditores, administrativos, sancionatorios, disciplinarios, responsabilidad fiscal, jurisdicción coactiva, indagaciones preliminares fiscales, audiencias optativas del derecho de contradicción y todos los demás trámites relacionados con las auditorias del proceso de control fiscal que se encuentran en curso en la Contraloría Departamental del Valle del Cauca que requieran el cómputo de términos desde las cero horas (00:00 a.m.) del día 13 de abril de 2020 hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 27 de abril de 2020.

Que el Gobierno Nacional, expidió Decreto 593 de 2020, por medio del cual **SE ORDENA EL AISLAMIENTO PREVENTIVO OBLIGATORIO A PARTIR DE LAS CERO HORAS (00:00 A.M.) DEL DÍA 27 DE ABRIL DE 2020, HASTA LAS CERO HORAS (00:00 A.M.) DEL DÍA 11 DE MAYO DE 2020.**

Que en cumplimiento a lo ordenado por el Gobierno Nacional la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, mediante Resolución N°312 del 24 de abril de 2020 prorrogó la suspensión de atención al público, audiencias de procesos verbales, responsabilidad fiscal, todos los procesos auditores, administrativos, sancionatorios, disciplinarios, de responsabilidad fiscal, jurisdicción coactiva, indagaciones preliminares fiscales, audiencias optativas del derecho de contradicción y todos los demás trámites relacionados con las auditorias del proceso de control fiscal que se encuentran en curso en la Contraloría Departamental del Valle del Cauca que requieran el cómputo de términos desde las cero horas (00:00 a.m.) del día 27 de abril de 2020 hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 11 de mayo de 2020.

Que mediante Resolución N°324 del 7 de mayo de 2020 se prorrogó la suspensión en la atención al público, las audiencias de procesos verbales de responsabilidad fiscal, en todos los procesos auditores, administrativos, sancionatorios, disciplinarios, de responsabilidad fiscal, jurisdicción coactiva, indagaciones preliminares fiscales, audiencias optativas del derecho de contradicción y todos los demás trámites relacionados con las auditorias del proceso de control fiscal que se encuentran en curso en la Contraloría Departamental del Valle del Cauca que requieran el cómputo de términos a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 11 de mayo de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 26 de mayo de 2020; igualmente se prorrogó la suspensión de la atención al público de manera presencial en la Contraloría Departamental del Valle del Cauca

Que el Gobierno Nacional, expidió Decreto 749 del 28 de mayo de 2020, por medio del cual Ordenar el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 1 de junio de 2020, hasta las cero horas (00:00:01) el día 1 de julio de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19.

En cumplimiento a lo ordenado por el Gobierno Nacional, la contraloría Departamental del Valle del Cauca, mediante Resolución N°330 del 22 de mayo de 2020 se prorrogó la suspensión de atención al público, audiencias de procesos verbales de responsabilidad fiscal, en todos los procesos auditores, administrativos, sancionatorios, disciplinarios, de responsabilidad fiscal, jurisdicción coactiva, indagaciones preliminares fiscales, audiencias optativas del derecho de contradicción y todos los demás trámites relacionados con las auditorias del proceso de control fiscal que se encuentran en curso en la Contraloría Departamental del Valle del Cauca que requieran el cómputo de términos a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 26 de mayo de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 1 de Junio de 2020; igualmente se prorrogó la suspensión de la atención al público de manera presencial en la Contraloría Departamental del Valle del Cauca.

Que el gobierno nacional expidió el Decreto 749 del 28 de mayo de 2020 "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público", ordenando el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de



las cero horas (00:00 a.m.) del día 1 de junio de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 1 de julio de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19.

Que con fundamento en lo anteriormente mencionado la Contraloría Departamental del Valle del Cauca mediante Resolución N°338 del 29 de mayo de 2020, prorrogó el trabajo en casa para todos los servidores públicos de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 1 de junio de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 1 de julio de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19, como medida de carácter temporal y transitoria y ordenó la suspensión de algunos términos en los procesos que se adelantan en la Contraloría Departamental del Valle del Cauca de carácter sancionatorio, responsabilidad fiscal, coactivos, disciplinarios, administrativos y misionales que por orden legal se enmarcan en términos procesales, los cuales son de obligatorio cumplimiento tanto para la Entidad pública como para las personas intervinientes.

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 878 del 25 de junio de 2020, por el cual se modifica y prorroga la Vigencia del Decreto 749 del 28 de mayo de 2020, el cual en su artículo 2° señala: "prorrogar la vigencia del Decreto 749 del 28 de mayo de 2020, por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la Pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden pública", modificado por el Decreto 847 del 14 de junio de 2020, hasta el 15 de julio de 2020 y en tal medida extender las medidas allí establecidas hasta las doce de la noche (12:00pm) del día 15 de julio de 2020.

En cumplimiento a lo ordenado por el Gobierno Nacional, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, profirió Resolución 387 de 01 de julio de 2020, resolvió prorrogar la suspensión de atención al público de manera presencial e interrumpe los términos de prescripción y caducidad en los procesos que adelanta la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, así los procedimientos y actuaciones relacionados con los procesos de Responsabilidad Fiscal, Jurisdicción Coactiva, Procesos Disciplinarios, Administrativos y Sancionatorios, desde las cero horas (00:00am) del primero (01) de julio de 2020 hasta las cero horas (00:00 am) del quince (15) de julio de 2020 y/o hasta tanto permanezcan vigentes las medidas de aislamiento preventivo obligatorio decretada por el Gobierno Nacional y seguir prestando los servicios mediante la modalidad de trabajo en casa, utilizando las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 990 del 9 de julio de 2020, ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República, a partir de las cero horas (00:00) del día 16 de julio de 2020, hasta las cero horas (00:00) del día 01 de agosto de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19.

En cumplimiento a lo ordenado por el Gobierno Nacional, La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, profirió Resolución No. 413 de 07 de julio de 2020, Prorrogar el trabajo en casa a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 16 de julio de 2020, hasta las cero horas (00:00) del día 1 de agosto de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19, como medida de carácter temporal y transitoria para todos los servidores públicos de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, sin que dentro de esta se suspendan los términos procesales.

Finalmente, en aras de dar continuidad a los procesos que adelanta la contraloría Departamental del Valle del Cauca, mediante Resolución 422 de 15 de julio de 2020, ordenó el levantamiento de suspensión de términos para los procesos sancionatorio, responsabilidad fiscal, coactivos, disciplinarios, administrativos y misionales que por orden legal se enmarcan en términos procesales, teniendo en cuenta que se encuentra viable continuar con las actuaciones administrativas a cargo de este despacho, dando cabal cumplimiento a todos los protocolos de bioseguridad exigidos por la normas de orden nacional y municipal

Conforme a lo anterior y en cumplimiento a lo normado en la ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes, determina que en los procesos de Jurisdicción Coactiva adelantados en la Contraloría Departamental del Valle, el termino de suspensión del proceso opere desde las



135-23.01 SUBDIRECCIÓN OPERATIVA DE JURISDICCION COACTIVA

cero horas (00:00) del 16 de marzo del 2020 hasta las cero horas (00:00 am) del 20 de julio del 2020.

En virtud de la anterior, el Subdirector Operativo de Jurisdicción Coactiva,

RESUELVE

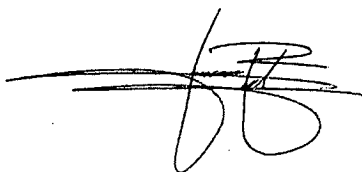
ARTÍCULO PRIMERO: Suspender los términos del proceso de Responsabilidad Fiscal, que cursa en la Subdirección Operativa de Jurisdicción Coactiva, operó desde las cero horas (00:00 am) del día 16 de marzo de 2020 hasta las cero horas (00:00 am) del día 20 de julio de 2020, en cumplimiento a las Resoluciones N° 277 del día 17 de marzo de 2020, 287 del 24 de marzo de 2020, N° 296 del 8 de abril de 2020, N° 312 del 24 de abril de 2020, N° 323 del 7 de mayo de 2020, N° 339 del 29 de mayo de 2020 y No. 387 de 01 de julio de 2020 y N° 422 del 15 de mayo de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: Proceder a levantar la suspensión de términos, de todas las actuaciones procesales y administrativas adelantadas por la Subdirección Operativa de Jurisdicción Coactiva de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, a partir de las cero horas (00:00 am) del 21 de julio de 2020, En cumplimiento a la Resolución No. 422 del 15 de julio de 2020,

ARTÍCULO TERCERO: Notificar mediante fijación en Estados electrónicos y en la Cartelera de la Contraloría Departamental lo aquí dispuesto, a los interesados.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente Auto de Tramite, NO proceden recursos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

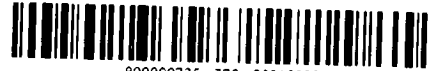


JOSE JULIAN ROJAS MONCALEANO
Subdirector Operativo de Jurisdicción Coactiva.



Cale 22 febrero 2021.

22/02/2021
11:47:09 AM
CONTRALORIA DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA



800090735 - 770 - 20210222
Asunto: CR SOLICITUD DE ACUERDO DE PAGO PAC 007-2016
Destino: JOSE JULIAN ROJAS MONCALEANO
Dependencia: SUBDIRECCION OPERATIVA PARA JURISDICCION COACTIVA
Folios: 1 Radicado: 770 Anexos: 1 lucy

Dr.
Jose Julian Rojas Moncaleano
Subdirector operativo de
Jurisdicción Coactiva
ESD.

Asunto: Solicitud de acuerdo de Pago,
Pac 007-2016

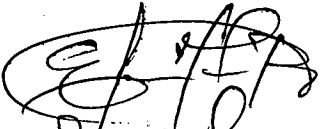
Por medio de la presente solicito conve-
didamente, acuerdo de pago de la
responsabilidad que tengo con ustedes
por concepto de fallo con responsabi-
lidad fiscal, en el cual tengo como falta
un valor \$ 34.624.422.

solicito que el acuerdo de pago sea
diferido a 5 años (sesenta meses) realizando
un pago inicial por un valor de \$ 9'000.000
y realizando pago de la segunda cuota
los primeros cinco (5) días del mes de
abril, según la proyección de cuotas men-
suales realizada por ustedes.

Por otra parte solicito que aprobado el
acuerdo de pago, este sea enviado a la
contraloría general de la república

para que sea suspendida la
anotación del boleto de responsables
fiscales

Atentamente


Eliand Mejía Brand

CC # 14 075166

emebrand@yahoo.es

Cra 5B sur # 100-29 Barrio postal de
Jaimecundi

Tel: 310 4385507



SUBDIRECCIÓN OPERATIVA DE JURISDICCIÓN COACTIVA

135-23.09

INFORME SECRETARIAL

REFERENCIA: PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No. (s) PAC 007-16.

CONTRA: JORGE ELIECER ARAGON MAFLA, ELIUD MEZÚ BRAND Y FUNDACIÓN EDEM (REPRESENTANTE LEGAL LEYDER CASTILLO AGUIRRE C.C. # 16.842.531 DE JAMUNDÍ), ALCALDE, INTERVENTOR Y CONTRATISTA MUNICIPIO DE JAMUNDÍ (VALLE).

C.C. 16.821.363 JAMUNDÍ (VALLE); 14.675.166 JAMUNDÍ (VALLE) Y NIT 830.507.378-7

GARANTE: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, NIT 860.524.654-6 PÓLIZA SEGURO MANEJO SECTOR OFICIAL # 430-64-994000000057 DEL 22 DE JULIO DE 2010 Y DE CUMPLIMIENTO # 435-47-994000007345 DEL 11 DE ABRIL DE 2011

AFECTADO: MUNICIPIO DE JAMUNDÍ (VALLE) NIT 890.399.046-0

Santiago de Cali, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Informo al Despacho, que en la fecha el Señor ELIUD MEZÚ BRAND, de conformidad con la solicitud presentada mediante oficio radicado CACCI 770 del 22 de febrero de año en curso, manifestando su deseo de realizar un Convenio de Acuerdo de Pago presentó el: recibo de consignación, realizada a nombre de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, en la Cuenta de Ahorros No. 760019196158 del Banco Agrario de Colombia, consignación verificada por la Doctora ELIZABETH CHICANGO ANGULO Tesorera General del Organismo de Control Fiscal

No.	Fecha del Abono	Valor
1	23 de febrero de 2021	9.000.000,00
Total		9.000.000,00

Sírvase proveer.


 RODRIGO ADOLFO ALBÁN JIMÉNEZ
 PROFESIONAL UNIVERSITARIO

242



Nota Bancaria de Ingresos

No. 2021000053
Fecha: 24/feb./2021

Recibimos de: BRAND MEZU ELIUD	CC. O Nit: 14675166
Dirección:	Teléfonos:
Código Postal: 999999	
La suma de: \$ 9,000,000.00	
Valor en letras: NUEVE MILLONES DE PESOS MC.	
Detalle: FALLO - PAC - 07 - 16 SE CONSIGNO EL DIA 23-02-2021	
Concepto:	

MOVIMIENTO PRESUPUESTAL			
MOVIMIENTO CONTABLE			
Cuenta	Nombre de la Cuenta	Débito	Crédito
11321008	Banco Agrario de Colombia cta 780019198158 / BRAND MEZU ELIUD	9,000,000.00	00.00
29039001	Por fallos de responsabilidad Fiscal / BRAND MEZU ELIUD	00.00	9,000,000.00
TOTAL		9,000,000.00	9,000,000.00
ELABORO TECNICO			

TESORERO GENERAL



Nota Bancaria de Ingresos

No. 2021000125
Fecha: 31/mar./2021

Recibimos de: BRAND MEZU ELIUD	CC. O Nit: 14675166
Dirección:	Teléfonos:
Código Postal: 999999	
La suma de: \$ 1,121,267.67	
Valor en letras: UN MILLON CIENTO VEINTI UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y SIETE CTVS.MC.	
Detalle: FALLO - PAC-07-16 SE CONSIGNO EL DIA 31-03-2021	
Concepto:	

MOVIMIENTO PRESUPUESTAL			
MOVIMIENTO CONTABLE			
Cuenta	Nombre de la Cuenta	Débito	Crédito
1321006	Banco Agrario de Colombia cta 760019196158 / BRAND MEZU ELIUD	1,121,267.67	00.00
29039001	Por fallos de responsabilidad Fiscal / BRAND MEZU ELIUD	00.00	1,121,267.67
TOTAL		1,121,267.67	1,121,267.67
		ELABORO	TECNICO

TESORERO GENERAL



Nota Bancaria de Ingresos

No. 2021000179 *prb*
Fecha: 14/may./2021

Recibimos de: BRAND MEZU ELIUD ✓	CC. O Nit: 14675166
Dirección:	Teléfonos:
Código Postal: 999999	
La suma de: \$ 1,121,267.67 ✓	
Valor en letras: UN MILLON CIENTO VEINTI UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y SIETE CTVS.MC.	

Detalle: FALLO - PAC - 007 - 16 SE CONSIGNO EL DIA 05-05-2021 ✓

Concepto: *OK* /

MOVIMIENTO PRESUPUESTAL			
MOVIMIENTO CONTABLE			
Cuenta	Nombre de la Cuenta	Débito	Crédito
11321008	Banco Agrario de Colombia cta 760018186166 / BRAND MEZU ELIUD	1,121,267.67	00.00
29039001	Por fallos de responsabilidad Fiscal / BRAND MEZU ELIUD	00.00	1,121,267.67
TOTAL		1,121,267.67	1,121,267.67
		ELABORO	TECNICO <i>prb</i>

72
TESORERO GENERAL

245

Nota Bancaria de Ingresos



No.

2021000214 *pry*

Fecha:

08/jun./2021

Recibimos de: BRAND MEZU ELIUD	CC. O Njt: 14675166
Dirección:	Teléfonos:
Código Postal: 999999	
La suma de: \$ 1,121,268.00	
Valor en letras: UN MILLON CIENTO VEINTI UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MC.	
Detalle: FALLO - PAC - 007 - 16 SE CONSIGNO EL DIA 04-06-2021	
Concepto: <i>ok</i>	

MOVIMIENTO PRESUPUESTAL

MOVIMIENTO CONTABLE

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Débito	Crédito
11321006	Banco Agrario de Colombia cta 760019196158 / BRAND MEZU ELIUD	1,121,268.00	00.00
29039001	Por fallos de responsabilidad Fiscal / BRAND MEZU ELIUD	00.00	1,121,268.00
TOTAL		1,121,268.00	1,121,268.00

ELABORO

TECNICO *[Signature]*

71
TESORERO GENERAL



Nota Bancaria de Ingresos

No. 2021000266

Fecha: 30/jun./2021

Recibimos de: BRAND MEZU ELIUD	CC. O Njt: 14675166
Dirección:	Teléfonos:
Código Postal: 999999	
La suma de: \$ 1,121,268.00	
Valor en letras: UN MILLON CIENTO VEINTI UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MC.	
Detalle: FALLO - PAC - 007 - 16 SE CONSIGNO EL DIA 30-06-2021	
Concepto:	

MOVIMIENTO PRESUPUESTAL

MOVIMIENTO CONTABLE

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Débito	Crédito
11321006	Banco Agrario de Colombia cta 760019198158 / BRAND MEZU ELIUD	1,121,268.00	00.00
29039001	Por fallos de responsabilidad Fiscal / BRAND MEZU ELIUD	00.00	1,121,268.00
TOTAL		1,121,268.00	1,121,268.00

ELABORO TECNICO

TESORERO GENERAL



Nota Bancaria de Ingresos

No. 2021000317

Fecha: 05/ago./2021

Recibimos de: BRAND MEZU ELIUD	CC. O Nit: 14675166
Dirección:	Teléfonos:
Código Postal: 999999	
La suma de: \$ 1,121,268.00	
Valor en letras: UN MILLON CIENTO VEINTI UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MC.	
Detalle: FALLO - PAC - 07 - 16 SE CONSIGNO EL DIA 04-08-2021	
Concepto:	

MOVIMIENTO PRESUPUESTAL

MOVIMIENTO CONTABLE

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Débito	Crédito
11321008	Banco Agrario de Colombia cta 760019198158 / BRAND MEZU ELIUD	1,121,268.00	00.00
29039001	Por fallos de responsabilidad Fiscal / BRAND MEZU ELIUD	00.00	1,121,268.00
TOTAL		1,121,268.00	1,121,268.00

ELABORO	TECNICO

TESORERO GENERAL



Nota Bancaria de Ingresos

No. 2021000377

Fecha: 02/sept./2021

Recibimos de: BRAND MEZU ELIUD	CC. O Nit: 14675166
Dirección:	Teléfonos:
Código Postal: 999999	
La suma de: \$ 1,121,268.00	
Valor en letras: UN MILLON CIENTO VEINTI UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MC.	
Detalle: FALLO - PAC - 007 - 16 SE CONSIGNO EL DIA 02-09-2021	
Concepto:	

MOVIMIENTO PRESUPUESTAL

MOVIMIENTO CONTABLE

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Débito	Crédito
11321008	Banco Agrario de Colombia cta 780019196156 / BRAND MEZU ELIUD	1,121,268.00	00.00
29039001	Por fallos de responsabilidad Fiscal / BRAND MEZU ELIUD	00.00	1,121,268.00

TOTAL

1,121,268.00

1,121,268.00

ELABORO

TECNICO

TESORERO GENERAL

249



Nota Bancaria de Ingresos

No. 2021000427
Fecha: 05/oct./2021

Recibimos de: BRAND MEZU ELIUD	CC. O Nit: 14675166
Dirección:	Teléfonos:
Código Postal: 999999	
La suma de: \$ 1,121,268.00	
Valor en letras: UN MILLON CIENTO VEINTI UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MC.	
Detalle: FALLO - PAC - 007 - 16 SE CONSIGNO EL DIA 05-10-2021	
Concepto:	

MOVIMIENTO PRESUPUESTAL			
MOVIMIENTO CONTABLE			
Cuenta	Nombre de la Cuenta	Débito	Crédito
11321006	Banco Agrario de Colombia cta 760019198158 / BRAND MEZU ELIUD	1,121,268.00	00.00
29039001	Por fallos de responsabilidad Fiscal / BRAND MEZU ELIUD	00.00	1,121,268.00
TOTAL		1,121,268.00	1,121,268.00
		ELABORO	TECNICO

TESORERO GENERAL

250



Nota Bancaria de Ingresos

No. 2021000476
Fecha: 05/nov./2021

Recibimos de: BRAND MEZU ELIUD	CC. O Nit: 14675166
Dirección:	Teléfonos:
Código Postal: 999999	
La suma de: \$ 1,121,268.00	
Valor en letras: UN MILLON CIENTO VEINTI UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MC.	
Detalle: FALLO - PAC - 07 - 16 SE CONSIGNO EL DIA 04-11-2021	
Concepto:	

MOVIMIENTO PRESUPUESTAL

MOVIMIENTO CONTABLE

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Débito	Crédito
11321006	Banco Agrario de Colombia cta 760019198158 / BRAND MEZU ELIUD	1,121,268.00	00.00
29039001	Por fallos de responsabilidad Fiscal / BRAND MEZU ELIUD	00.00	1,121,268.00
TOTAL		1,121,268.00	1,121,268.00
		ELABORO	TECNICO


TESORERO GENERAL

251



Nota Bancaria de Ingresos

No. 2021000539

Fecha: 10/dic./2021

Recibimos de: BRAND MEZU ELIUD	CC. O Nit: 14675166
Dirección:	Teléfonos:
Código Postal: 999999	
La suma de: \$ 1,121,268.00	
Valor en letras: UN MILLON CIENTO VEINTI UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MC.	
Detalle: FALLO - PAC - 07 - 16 SE CONSIGNO EL DIA 02-12-2021	
Concepto:	

MOVIMIENTO PRESUPUESTAL

MOVIMIENTO CONTABLE

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Débito	Crédito
		1,121,268.00	00.00
008	Banco Agrario de Colombia cta 780019198158 / BRAND MEZU ELIUD	00.00	1,121,268.00
29039001	Por fallos de responsabilidad Fiscal / BRAND MEZU ELIUD		
TOTAL		1,121,268.00	1,121,268.00

ELABORO	TECNICO

TESORERO GENERAL

Nota Bancaria de Ingresos

No. 2022000003

Fecha: 04/ene./2022

Recibimos de: BRAND MEZU ELIUD	CC: O Nit: 14675166
Dirección:	Teléfonos:
Código Postal: 999999	
La suma de: \$ 1.121.268,00	
Valor en letras: UN MILLON CIENTO VEINTI UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MC.	
Detalle: FALLO - PAC-07-2021 SE CONSIGNO EL DIA 04-01-2022	
Concepto:	

MOVIMIENTO PRESUPUESTAL

MOVIMIENTO CONTABLE

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Débito	Crédito
11321006	Banco Agrario de Colombia cta 760019199158 / BRAND MEZU ELIUD	1.121.268,00	00,00
28039001	Por fallos de responsabilidad Fiscal / BRAND MEZU ELIUD	00,00	1.121.268,00
TOTAL		1.121.268,00	1.121.268,00

ELABORÓ TECNICO

TESORERO GENERAL

Nota Bancaria de Ingresos

No. 2022000056

Fecha: 03/feb./2022

Recibimos de: BRAND MEZU ELIUD	CC. O Nit: 14675166
Dirección:	Teléfonos:
Código Postal: 999999	
La suma de: \$ 1,121,268.00	
Valor en letras: UN MILLON CIENTO VEINTI UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MC.	
Detalle: FALLO - PAC - 07 -16 SE CONSIGNÓ EL DIA 03-02-2022	
Concepto:	

MOVIMIENTO PRESUPUESTAL

MOVIMIENTO CONTABLE

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Débito	Crédito
1321006	Banco Agrario de Colombia cta 760019196156 / BRAND MEZU ELIUD	1,121,268.00	00.00
29039001	Por fallos de responsabilidad Fiscal / BRAND MEZU ELIUD	00.00	1,121,268.00
TOTAL		1,121,268.00	1,121,268.00

ELABORO TECNICO

TESORERO GENERAL

Nota Bancaria de Ingresos

No. 2022000125

Fecha: 04/mar./2022

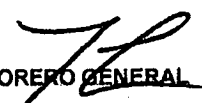
Recibimos de: BRAND MEZU ELIUD	CC. O Nit: 14675168
Dirección:	Teléfonos:
Código Postal: 999999	
La suma de: \$ 1,121,268.00	
Valor en letras: UN MILLON CIENTO VEINTI UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MC.	
Detalle: FALLO - PAC-07-2021 SE CONSIGNO EL DIA 04-03-2022	
Concepto:	

MOVIMIENTO PRESUPUESTAL

MOVIMIENTO CONTABLE

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Débito	Crédito
11321008	Banco Agrario de Colombia cta 780018186168 / BRAND MEZU ELIUD	1,121,268.00	00.00
28039001	Por fallos de responsabilidad Fiscal / BRAND MEZU ELIUD	00.00	1,121,268.00
TOTAL		1,121,268.00	1,121,268.00

ELABORO TECNICO


TESORERO GENERAL

Nota Bancaria de Ingresos

No. 2022000172

Fecha: 05/abr./2022

Recibimos de: BRAND MEZU ELIUD	CC. O Nit: 14675166
Dirección:	Teléfonos:
Código Postal: 999999	
La suma de: \$ 1,121,268.00	
Valor en letras: UN MILLON CIENTO VEINTI UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MC.	
Detalle: FALLO - PAC - 07 - 2021 SE CONSIGNO EL DIA 05-04-2022	
Concepto:	

MOVIMIENTO PRESUPUESTAL			
MOVIMIENTO CONTABLE			
Cuenta	Nombre de la Cuenta	Débito	Crédito
1321006	Banco Agrario de Colombia cta 780018198158 / BRAND MEZU ELIUD	1,121,268.00	00.00
29039001	Por fallos de responsabilidad Fiscal / BRAND MEZU ELIUD	00.00	1,121,268.00
TOTAL		1,121,268.00	1,121,268.00
		ELABORO	TECNICO <i>al</i>

TESORERO GENERAL

256

16

Nota Bancaria de Ingresos

No. 2022000221

Fecha: 17/may./2022

Recibimos de: BRAND MEZU ELIUD	CC. O Nit: 14675166
Dirección:	Teléfonos:
Código Postal: 999999	
La suma de: \$ 1,121,268.00	
Valor en letras: UN MILLON CIENTO VEINTI UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MC.	
Detalle: SANCION - PAC - 07-16 SE CONSIGNO EL DIA 05-05-2022.	
Concepto:	

MOVIMIENTO PRESUPUESTAL			
MOVIMIENTO CONTABLE			
Cuenta	Nombre de la Cuenta	Débito	Crédito
11321008	Banco Agrario de Colombia cta 760018188158 / BRAND MEZU ELIUD	1,121,268.00	00.00
24079001	Por procesos sancionatorios a sujetos de control / BRAND MEZU ELIUD	00.00	1,121,268.00
TOTAL		1,121,268.00	1,121,268.00
		ELABORO	TECNICO

TESORERO GENERAL

257
16

Nota Bancaria de Ingresos

No. 2022000250
Fecha: 03/jun./2022

Recibimos de: BRAND MEZU ELIUD	CC. O Nit: 14675166
Dirección:	Teléfonos:
Código Postal: 999999	
La suma de: \$ 1,121,268.00	
Valor en letras: UN MILLON CIENTO VEINTI UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MC.	
Detalle: FALLO - PAC - 007 - 16 SE CONSIGNO EL DIA 03-06-2022	
Concepto:	

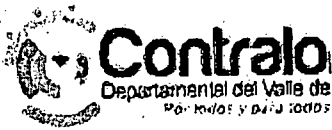
MOVIMIENTO PRESUPUESTAL

MOVIMIENTO CONTABLE

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Débito	Crédito
11100804	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA CTA 780019198158 / BRAND MEZU E	1,121,268.00	00.00
29039001	Por fallos de responsabilidad Fiscal / BRAND MEZU ELIUD	00.00	1,121,268.00
TOTAL		1,121,268.00	1,121,268.00

ELABORO TECNICO

TESORERO GENERAL



Nota Bancaria de Ingresos

No. 2022000328
Fecha: 05/jul./2022

Recibimos de: BRAND MEZU ELIUD	CC. O Nit: 14675166
Dirección:	Teléfonos:
Código Postal: 999999	
La suma de: \$ 1,121,268.00	
Valor en letras: UN MILLON CIENTO VEINTI UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MC.	
Detalle: SANCION - PAC-07-16 SE CONSIGNO EL DIA 05-07-2022	
Concepto:	

MOVIMIENTO PRESUPUESTAL			
MOVIMIENTO CONTABLE			
Cuenta	Nombre de la Cuenta	Débito	Crédito
11100604	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA CTA 760019196156 / BRAND MEZU E	1,121,268.00	00.00
24079001	Por procesos sancionatorios a sujetos de control / BRAND MEZU ELIUD	00.00	1,121,268.00
TOTAL		1,121,268.00	1,121,268.00
ELABORO		TECNICO	

TESORERO GENERAL



Nota Bancaria de Ingresos

No. 2022000386

Fecha: 05/ago./2022

Recibimos de: BRAND MEZU ELIUD	CC. O Nit: 14675166
Dirección:	Teléfonos:
Código Postal: 999999	
La suma de: \$ 1,121,268.00	
Valor en letras: UN MILLON CIENTO VEINTI UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MC.	
Detalle: FALLO - PAC - 07 - 16 SE CONSIGNO EL DIA 05-08-2022	
Concepto:	

MOVIMIENTO PRESUPUESTAL

MOVIMIENTO CONTABLE

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Débito	Crédito
11100604	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA CTA 760019196158 / BRAND MEZU E	1,121,268.00	00.00
29039001	Por fallos de responsabilidad Fiscal / BRAND MEZU ELIUD	00.00	1,121,268.00
TOTAL		1,121,268.00	1,121,268.00

ELABORO TECNICO

TESORERO GENERAL

72

Nota Bancaria de Ingresos



No. 2022000441
Fecha: 02/sept./2022

Recibimos de: BRAND MEZU ELIUD	CC. O Nit: 14675166
Dirección:	Teléfonos:
Código Postal: 999999	
La suma de: \$ 1,121,268.00	
Valor en letras: UN MILLON CIENTO VEINTI UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MC.	
Detalle: FALLO PAC-07-16 SE CONSIGNO EL DIA 02-09-2022	
Concepto:	

MOVIMIENTO PRESUPUESTAL

MOVIMIENTO CONTABLE

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Débito	Crédito
11100504	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA CTA 760019196158 / BRAND MEZU E	1,121,268.00	00.00
29039001	Por fallos de responsabilidad Fiscal / BRAND MEZU ELIUD	00.00	1,121,268.00
TOTAL		1,121,268.00	1,121,268.00

ELABORO TECNICO

TESORERO GENERAL

Nota Bancaria de Ingresos



No. 2022000508
Fecha: 06/oct./2022

Recibimos de: BRAND MEZU ELIUD	CC. O Nit: 14675186
Dirección:	Teléfonos:
Código Postal: 999999	
La suma de: \$ 1,121,268.00	
Valor en letras: UN MILLON CIENTO VEINTI UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MC.	
Detalle: FALLO - PAC - 007- 16 SE CONSIGNO EL DIA 04-10-2022	
Concepto:	

MOVIMIENTO PRESUPUESTAL			
MOVIMIENTO CONTABLE			
Cuenta	Nombre de la Cuenta	Débito	Crédito
11100604	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA CTA 780018188158 / BRAND MEZU E	1,121,268.00	00.00
29039001	Por fallos de responsabilidad Fiscal / BRAND MEZU ELIUD	00.00	1,121,268.00
TOTAL		1,121,268.00	1,121,268.00

ELABORO TECNICO


TESORERO GENERAL



Nota Bancaria de Ingresos

No. 2022000562

Fecha: 16/nov./2022

Recibimos de: BRAND MEZU ELIUD	CC. O Nit: 14675166
Dirección:	Teléfonos:
Código Postal: 999999	
La suma de: \$ 1,121,268.00	
Valor en letras: UN MILLON CIENTO VEINTI UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MC.	
Detalle: FALLO - PAC - 007 - 16 SE CONSIGNO EL DIA 04-11-2022	
Concepto:	

MOVIMIENTO PRESUPUESTAL			
MOVIMIENTO CONTABLE			
Cuenta	Nombre de la Cuenta	Débito	Crédito
11100604	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA CTA 780019196158 / BRAND MEZU E	1,121,268.00	00.00
28039001	Por fallos de responsabilidad Fiscal / BRAND MEZU ELIUD	00.00	1,121,268.00
TOTAL		1,121,268.00	1,121,268.00
		ELABORO	TECNICO

TESORERO GENERAL

270

Nota Bancaria de Ingresos



No. 2022000612

Fecha: 05/dic./2022

Recibimos de: BRAND MEZU ELIUD	CC. O Nit: 14675166
Dirección:	Teléfonos:
Código Postal: 999999	
La suma de: \$ 1,121,268.00	
Valor en letras: UN MILLON CIENTO VEINTI UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MC.	
Detalle: FALLO - PAC-007-16 SE CONSIGNO EL DIA 05-12-2022	
Concepto:	

MOVIMIENTO PRESUPUESTAL

MOVIMIENTO CONTABLE

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Débito	Crédito
11100604	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA CTA 780019196158 / BRAND MEZU E	1,121,268.00	00.00
29039001	Por fallos de responsabilidad Fiscal / BRAND MEZU ELIUD	00.00	1,121,268.00
TOTAL		1,121,268.00	1,121,268.00

ELABORO TECNICO

TESORERO GENERAL

271

3

Nota Bancaria de Ingresos



No. 2023000007

Fecha: 04/ene./2023

Recibimos de: BRAND MEZU ELIUD	CC. O Nit: 14675166
Dirección:	Teléfonos:
Código Postal: 999999	
La suma de: \$ 1,121,268.00	
Valor en letras: UN MILLON CIENTO VEINTI UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MC.	
Detalle: FALLO - PAC-07-16 SE CONSIGNO EL DIA 04-01-2023	
Concepto:	

MOVIMIENTO PRESUPUESTAL

MOVIMIENTO CONTABLE

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Débito	Crédito
1100604	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA CTA 760019198158 / BRAND MEZU E	1,121,268.00	00.00
29039001	Por fallos de responsabilidad Fiscal / BRAND MEZU ELIUD	00.00	1,121,268.00
TOTAL		1,121,268.00	1,121,268.00

ELABORO TECNICO

TESORERO GENERAL



Nota Bancaria de Ingresos

272

No. 2023000059
Fecha: 15/feb./2023

Recibimos de: BRAND MEZU ELIUD	CC. O Nit: 14675166
Dirección:	Teléfonos:
Código Postal: 999999	
La suma de: \$ 1,121,268.00	
Valor en letras: UN MILLON CIENTO VEINTI UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MC.	
Detalle: FALLO - 07-16 SE CONSIGNO EL DIA 02-02-2023	
Concepto:	

MOVIMIENTO PRESUPUESTAL			
MOVIMIENTO CONTABLE			
Cuenta	Nombre de la Cuenta	Débito	Crédito
11100604	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA CTA 760019196158 / BRAND MEZU E	1,121,268.00	1,121,268.00
29039001	Por fallos de responsabilidad Fiscal / BRAND MEZU ELIUD	00.00	1,121,268.00
TOTAL		1,121,268.00	1,121,268.00
		ELABORO	TECNICO

72
TESORERO GENERAL

273

Nota Bancaria de Ingresos



No. 2023000085
Fecha: 03/mar./2023

Recibimos de: BRAND MEZU ELIUD

CC. O Nit: 14675166

Dirección:

Teléfonos:

Código Postal: 760000

La suma de: \$ 1,121,268.00

Valor en letras: UN MILLON CIENTO VEINTI UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MC.

Detalle: FALLO - PAC-07-16 SE CONSIGNO EL DIA 03-03-2023

Concepto:

MOVIMIENTO PRESUPUESTAL
MOVIMIENTO CONTABLE

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Débito	Crédito
11100604	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA CTA 780019196158 / BRAND MEZU E	1,121,268.00	00.00
29039001	Por fallos de responsabilidad Fiscal / BRAND MEZU ELIUD	00.00	1,121,268.00
TOTAL		1,121,268.00	1,121,268.00

ELABORO

TECNICO

TESORERO GENERAL

274

Nota Bancaria de Ingresos



No. 2023000144
Fecha: 04/abr./2023

Recibimos de: BRAND MEZU ELIUD	CC. O Nit: 14675166
Dirección:	Teléfonos:
Código Postal: 760000	
La suma de: \$ 1,121,268.00	
Valor en letras: UN MILLON CIENTO VEINTI UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MC.	
Detalle: FALLO - 007-2016 SE CONSIGNO EL DIA 04-04-2023	
Concepto:	

MOVIMIENTO PRESUPUESTAL			
MOVIMIENTO CONTABLE			
Cuenta	Nombre de la Cuenta	Débito	Crédito
1100604	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA CTA 760019196158 / BRAND MEZU E	1,121,268.00	00.00
29039001	Por fallos de responsabilidad Fiscal / BRAND MEZU ELIUD	00.00	1,121,268.00
TOTAL		1,121,268.00	1,121,268.00

ELABORO TECNICO *[Signature]*

[Signature]
TESORERO GENERAL

225



Nota Bancaria de Ingresos

No. 2023000197

Fecha: 04/may./2023

Recibimos de: BRAND MEZU ELIUD

CC. O Nit: 14675166

Dirección:

Teléfonos:

Código Postal: 760000

La suma de: \$ 1,121,268.00

Valor en letras: UN MILLON CIENTO VEINTI UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MC.

Detalle: SANCION - PAC- 007 - 16 SE CONSIGNO EL DIA 04-05-2023

Concepto:

MOVIMIENTO PRESUPUESTAL

MOVIMIENTO CONTABLE

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Débito	Crédito
1100604	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA CTA 760019196158 / BRAND MEZU E	1,121,268.00	00.00
24079001	Por procesos sancionatorios a sujetos de control / BRAND MEZU ELIUD	00.00	1,121,268.00
TOTAL		1,121,268.00	1,121,268.00

ELABORO

TECNICO

TESORERO GENERAL

276²

Nota Bancaria de Ingresos



No. 2023000257
Fecha: 05/jun./2023

Recibimos de: BRAND MEZU ELIUD	CC. O Nit: 14675166
Dirección:	Teléfonos:
Código Postal: 760000	
La suma de: \$ 1,121,268.00	
Valor en letras: UN MILLON CIENTO VEINTI UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MC.	
Detalle: FALLO - PAC-007-16 SE CONSIGNO EL DIA 05-06-2023	
Concepto:	

MOVIMIENTO PRESUPUESTAL			
MOVIMIENTO CONTABLE			
Cuenta	Nombre de la Cuenta	Débito	Crédito
11100604	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA CTA 760019198158 / BRAND MEZU E	1,121,268.00	00.00
29039001	Por fallos de responsabilidad Fiscal / BRAND MEZU ELIUD	00.00	1,121,268.00
TOTAL		1,121,268.00	1,121,268.00
ELABORO		TECNICO	

TESORERO GENERAL

277

Nota Bancaria de Ingresos



No. 2023000327
Fecha: 04/jul./2023

Recibimos de: BRAND MEZU ELIUD	CC. O Nit: 14675166
Dirección:	Teléfonos:
Código Postal: 760000	
La suma de: \$ 1,121,268.00	
Valor en letras: UN MILLON CIENTO VEINTI UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MC.	
Detalle: FALLO - PAC - 007 - 16 SE CONSIGNO EL DIA 04-07-2023	
Concepto:	

MOVIMIENTO PRESUPUESTAL			
MOVIMIENTO CONTABLE			
Cuenta	Nombre de la Cuenta	Débito	Crédito
11100804	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA CTA 760018196158 / BRAND MEZU E	1,121,268.00	00.00
29039001	Por fallos de responsabilidad Fiscal / BRAND MEZU ELIUD	00.00	1,121,268.00
TOTAL		1,121,268.00	1,121,268.00
		ELABORO	TECNICO

TESORERO GENERAL

278

Nota Bancaria de Ingresos



No. 2023000389

Fecha: 3 03/ago./2023

Recibimos de: BRAND MEZU ELIUD	CC. O Nit: 14675166
Dirección:	Teléfonos:
Código Postal: 760000	
La suma de: \$ 1,121,268.00	
Valor en letras: UN MILLON CIENTO VEINTI UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MC.	
Detalle: FALLO - PAC-007-16 SE CONSIGNO EL DIA 03-08-2023	
Concepto:	

MOVIMIENTO PRESUPUESTAL

MOVIMIENTO CONTABLE

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Débito	Crédito
11100604	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA CTA 760019196158 / BRAND MEZU E	1,121,268.00	00.00
29039001	Por fallos de responsabilidad Fiscal / BRAND MEZU ELIUD	00.00	1,121,268.00
TOTAL		1,121,268.00	1,121,268.00

ELABORO TECNICO *[Signature]*

[Signature]
TESORERO GENERAL

279

Nota Bancaria de Ingresos



No. 2023000469
Fecha: 04/sept./2023

Recibimos de: BRAND MEZU ELIUD	CC. O Nit: 14675166
Dirección:	Teléfonos:
Código Postal: 760000	
La suma de: \$ 1,121,268.00	
Valor en letras: UN MILLON CIENTO VEINTI UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MC:	
Detalle: FALLO - PAC - 007 - 16 SE CONSIGNO EL DIA 04-09-2023	
Concepto:	

MOVIMIENTO PRESUPUESTAL			
MOVIMIENTO CONTABLE			
Cuenta	Nombre de la Cuenta	Débito	Crédito
11100604	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA CTA 760019196158 / BRAND MEZU E	1,121,268.00	00.00
29039001	Por fallos de responsabilidad Fiscal / BRAND MEZU ELIUD	00.00	1,121,268.00
TOTAL		1,121,268.00	1,121,268.00
		ELABORO	TECNICO

TESORERO GENERAL



No. 2023000527
Fecha: 04/oct./2023

Recibimos de: BRAND MEZU ELIUD	CC. O Nit: 14675166
Dirección:	Teléfonos:
Código Postal: 760000	
La suma de: \$ 1,121,268.00	
Valor en letras: UN MILLON CIENTO VEINTI UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MC	
Detalle: FALLO - PAC- 007 - 16 SE CONSIGNO EL DIA 03-10-2023	
Concepto:	

MOVIMIENTO PRESUPUESTAL
MOVIMIENTO CONTABLE

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Débito	Crédito
11100804	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA CTA 760019196158 / BRAND MEZU E	1,121,268.00	00.00
29039001	Por fallos de responsabilidad Fiscal / BRAND MEZU ELIUD	00.00	1,121,268.00
TOTAL		1,121,268.00	1,121,268.00
		ELABORO	TECNICO

TESORERO GENERAL



Nota Bancaria de Ingresos

No. 2024000132

Fecha: 05/mar./2024

Recibimos de: MEZU BRAND ELIUD	CC. O Nit: 14675166
Dirección:	Teléfonos:
Código Postal: 760000	
La suma de: \$ 1,121,268.00	
Valor en letras: UN MILLON CIENTO VEINTI UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MC.	
Detalle: FALLO - PAC - 007 - 16 SE CONSIGNO EL DIA 05-03-2024	
Concepto:	

MOVIMIENTO PRESUPUESTAL

MOVIMIENTO CONTABLE

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Débito	Crédito
11100804	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA CTA 760019198158 / MEZU BRAND E	1,121,268.00	00.00
29039001	Por fallos de responsabilidad Fiscal / MEZU BRAND ELIUD	00.00	1,121,268.00
TOTAL		1,121,268.00	1,121,268.00

ELABORÓ

TECNICO

TESORERO GENERAL

Nota Bancaria de Ingresos



No. 2024000051

Fecha: 05/feb./2024

Recibimos de: MEZU BRAND ELIUD	CC. O Nit: 14675166	3
Dirección:	Teléfonos:	
Código Postal: 760000		
La suma de: \$ 1,121,268.00		
Valor en letras: UN MILLON CIENTO VEINTI UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MC.		
Detalle: FALLO - PAC-007-16 SE CONSIGNO EL DIA 05-02-2024		
Concepto:		

MOVIMIENTO PRESUPUESTAL

MOVIMIENTO CONTABLE

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Débito	Crédito
11100804	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA CTA 760019188158 / MEZU BRAND E	1,121,268.00	00.00
28039001	Por fallos de responsabilidad Fiscal / MEZU BRAND ELIUD	00.00	1,121,268.00
TOTAL		1,121,268.00	1,121,268.00

ELABORO TECNICO *[Signature]*

TESORERO GENERAL

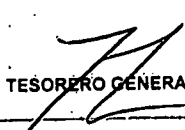


Nota Bancaria de Ingresos

No. 2024000177

Fecha: 02/abr./2024

Recibimos de: MEZU BRAND ELIUD	CC. O Nit: 14675166		
Dirección:	Teléfonos:		
Código Postal: 760000			
La suma de: \$ 1,121,268.00			
Valor en letras: UN MILLON CIENTO VEINTI UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MC.			
Detalle: FALLO - PAC - 007 - 16 SE CONSIGNO EL DIA 02-04-2024			
Concepto:			
MOVIMIENTO PRESUPUESTAL			
MOVIMIENTO CONTABLE			
Cuenta	Nombre de la Cuenta	Débito	Crédito
11100804	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA CTA 780019186198 / MEZU BRAND E	1,121,268.00	00.00
29039001	Por fallos de responsabilidad Fiscal / MEZU BRAND ELIUD	00.00	1,121,268.00
TOTAL		1,121,268.00	1,121,268.00
ELABORO		TECNICO	<i>[Signature]</i>


TESORERO GENERAL

Nota Bancaria de Ingresos.



No. 2024000204

Fecha: 15/abr./2024

Recibimos de: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA. EN CC. O Nit: 860524654	
Dirección: CALLE 100 9A-45	Teléfonos: 6464330 EXT 1476
Código Postal: 760000	
La suma de: \$ 85,000,000.00	
Valor en letras: OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MC.	
Detalle: FALLO - PAC - 007-16 , PAC-020-17 , PAC-038-23 , PAC-048-23 SE CONSIGNO EL DIA 12-04-2024	
Concepto:	

MOVIMIENTO PRESUPUESTAL

MOVIMIENTO CONTABLE

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Débito	Crédito
11100804	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA CTA 780019188158 / ASEGURADORA	85,000,000.00	00.00
28038001	Por fallos de responsabilidad Fiscal / ASEGURADORA SOLIDARIA DE CO	00.00	85,000,000.00
TOTAL		85,000,000.00	85,000,000.00

ELABORO

TECNICO

TESORERO GENERAL

SUBDIRECCIÓN OPERATIVA DE JURISDICCIÓN COACTIVA

135-23.09

AUTO NO. 040

ORDENA SUSCRIBIR CONVENIO DE ACUERDO DE PAGO

Santiago de Cali, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021). ✓ 

REFERENCIA: PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO NO. (S) PAC 007-16.

CONTRA: JORGE ELIECER ARAGON MAFLA, ELIUD MEZÚ BRAND Y FUNDACIÓN EDEM (REPRESENTANTE LEGAL LEYDER CASTILLO AGUIRRE C.C. # 16.842.531 DE JAMUNDÍ), ALCALDE, INTERVENTOR Y CONTRATISTA MUNICIPIO DE JAMUNDÍ (VALLE).

C.C. 16.821.363 JAMUNDÍ (VALLE); 14.675.166 JAMUNDÍ (VALLE) Y NIT 830.507.378-7

GARANTE: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, NIT 860.524.654-6 PÓLIZA SEGURO MANEJO SECTOR OFICIAL # 430-64-994000000057 DEL 22 DE JULIO DE 2010 Y DE CUMPLIMIENTO # 435-47-994000007345 DEL 11 DE ABRIL DE 2011

AFECTADO: MUNICIPIO DE JAMUNDÍ (VALLE) NIT 890.399.046-0

El SUBDIRECTOR OPERATIVO DE JURISDICCIÓN COACTIVA de la CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias; y

CONSIDERANDO:

Que la CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA, por conducto de la SUBDIRECCIÓN OPERATIVA DE INVESTIGACIONES FISCALES, de conformidad con Artículo 54 de la Ley 610 de 2000, 272 de la Constitución Nacional y demás normas concordantes, dentro del Proceso de Responsabilidad Fiscal SOIF-271-2013, profirió el **Auto No. 135.23.04 540 del 9 de octubre de 2015, "FALLO CON RESPONSABILIDAD FISCAL"**, por valor de TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS PESOS (\$34.624.422,00), MONEDA LEGAL, contra JORGE ELIECER ARAGON MAFLA, ELIUD MEZÚ BRAND y FUNDACIÓN EDEM (Representante Legal LEYDER CASTILLO AGUIRRE C.C. # 16.842.531 de Jamundí), identificados con las Cédulas de Ciudadanía Nos. 16.821.363 Jamundí (Valle); 14.675.166 Jamundí (Valle) y NIT 830.507.378-7, quienes al momento de los hechos ostentaban la calidad de Alcalde Municipal, Interventor y Contratista Municipio de Jamundí (Valle), por los motivos expuestos en el referido proveído.

Dentro del Fallo con Responsabilidad Fiscal se declaró como tercero civilmente responsable, a la sociedad comercial denominada ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, NIT 860.524.654-6 Póliza Seguro Manejo Sector Oficial # 430-64-994000000057 del 22 de julio de 2010 y de cumplimiento # 435-47-994000007345 del 11 de abril de 2011.

Dentro del tiempo útil, el Apoderado Judicial de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, interpone Recurso de Reposición, el cual se decide mediante **Auto No. 135-23.04 066 del 9 de febrero de 2016 "QUE RESUELVE RECURSO DE REPOSICIÓN"**, mediante el cual la Subdirección Operativa de Investigaciones Fiscales no accede al recurso ni a la petición, confirmando el Fallo con Responsabilidad Fiscal, contenido en el **Auto No. 135.23.04 540 del 9 de octubre de 2015**, concediendo el Recurso de Apelación, que fue resuelto por la Dirección Operativa De Responsabilidad Fiscal, mediante **Auto No. 135.23.04 055 del 5 de abril de 2016**, confirmando el Fallo con Responsabilidad Fiscal recurrido.

Igualmente la Subdirección Operativa de Investigaciones Fiscales, por **Auto 135-23.04 089 del 11 de julio de 2016, "QUE RESUELVE REVOCATORIA DIRECTA"** mediante la cual la Dirección Operativa De Responsabilidad Fiscal, niega la solicitud de Revocatoria Directa impetrada por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA.

SUBDIRECCIÓN OPERATIVA DE JURISDICCIÓN COACTIVA

Surtida la debida notificación, sin que los declarados como Responsables Fiscales se allanaran al pago de la obligación y se resolvieran los recursos de ley interpuestos, la providencia quedó debidamente ejecutoriada el 22 de abril de 2016, constituyendo a cargo de los demandados, una obligación expresa, clara y actualmente exigible de pagar una suma líquida de dinero conforme lo señala el Artículos 302, 305, 306, 422 y 424 de la Ley 1564 de 2012, Artículo 99 de la Ley 1437 de 2011, Artículo 92 de la Ley 42 de 1993 y Artículos 828, 829 y 830 del Estatuto Tributario.

Por Resolución de Trámite No. 089 del 6 de julio de 2016, la Subdirección Operativa de Jurisdicción Coactiva, avocó conocimiento del título valor y procedió a darle el respectivo trámite de ley.

Por oficios CACCI 4729, 4898, 4899 y 4900, se enviaron comunicados de Cobros Persuasivos a los declarados responsables fiscales y sus garantes, sin lograr la respuesta alguna.

Por Resolución de Trámite No. 135-23.09 135 "LIBRA ORDEN DE PAGO", fechada el 29 de agosto de 2016, la Subdirección Operativa de Jurisdicción Coactiva resolvió entre otras:

"...ARTÍCULO PRIMERO: Librar orden de pago, a favor del Municipio de Jamundí (Valle), NIT. 899.399.046-0, representado legalmente por el Doctor MANUEL SANTOS CARRILLO OCHOA o quien haga sus veces, contra JORGE ELIECER ARAGON MAFLA, ELIUD MEZÚ BRAND y FUNDACIÓN EDEM (Representante Legal LEYDER CASTILLO AGUIRRE C.C. # 16.842.531 de Jamundí), identificados con las Cédulas de Ciudadanía Nos. 16.821.363 Jamundí (Valle); 14.675.166 Jamundí (Valle) y NIT 830.507.378-7, quienes al momento de los hechos ostentaban la calidad de Alcalde Municipal, Interventor y Contratista Municipio de Jamundí (Valle) e igualmente contra la sociedad comercial denominada ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, NIT 860.524.654-6, en calidad de garante y vinculada como tercero civilmente responsable, Póliza Seguro Manejo Sector Oficial # 430-64-994000000057 del 22 de julio de 2010 y de cumplimiento # 435-47-994000007345 del 11 de abril de 2011, por las siguientes sumas de dinero: **a)** Por la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS PESOS (\$34.624.422,00), MONEDA LEGAL, como capital principal. **b)** Por los intereses de mora liquidados a partir de la ejecutoria del acto administrativo y hasta que se verifique el pago total de la obligación, de conformidad con el Artículo 9 Ley 68 de 1923 "Por la cual se fija el personal de unas oficinas de Hacienda y se adoptan algunas disposiciones fiscales" y/o Artículo 1080 del Decreto 410 de 1971, Código de Comercio. **c)** Por las costas del proceso y los gastos en que incurra Organismo de Control Fiscal para hacer efectivo el crédito..."

Por escrito fechado el 22 de febrero de 2021, radicado CACCI 770, suscrito por el Señor ELIUD MEZÚ BRAND, invocando lo reglado en el **Decreto 403 de 2020** "Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal", solicitó a la Subdirección Operativa de Jurisdicción Coactiva, la realización de un Acuerdo de Pago, con respecto del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo, seguido en su contra, originado en el Auto No. Auto No. 135.23.04 540 del 9 de octubre de 2015, "FALLO CON RESPONSABILIDAD FISCAL".

En la presente fecha, con el ánimo de materializar su propuesta de celebrar el Convenio de Acuerdo de Pago, consignó la suma de \$9.000.000,00, a nombre de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, en la Cuenta de Ahorros No. 760019196158 del Banco Agrario de Colombia, valor que certificará la Tesorería General del Organismo de Control Fiscal, con la expedición de la respectiva Nota Bancaria de Ingreso.

De conformidad con lo reglado por el Decreto 403 de 2020 "Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal", se tiene:

"...Artículo 121. Acuerdos de pago. En cualquier etapa del proceso de jurisdicción coactiva el deudor podrá celebrar un acuerdo de pago con el organismo de control fiscal, en cuyo caso se suspenderá el proceso y las medidas preventivas que hubieren sido decretadas.

SUBDIRECCIÓN OPERATIVA DE JURISDICCIÓN COACTIVA

Sin perjuicio de la exigibilidad de garantías, cuando se declare el incumplimiento de pago, deberá reanudarse el proceso si aquéllas no son suficientes para cubrir la totalidad de la deuda.

La suscripción de acuerdo de pago suspenderá la anotación en el boletín de responsables fiscales y la inhabilidad de que trata el parágrafo 1 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 o las normas que la modifiquen o sustituyan. En caso de incumplimiento, se restablecerá inmediatamente la anotación y la inhabilidad, y el acuerdo de pago se entenderá terminado por ministerio de la ley.

Parágrafo. El Contralor General de la República desarrollará los términos y condiciones generales para la suscripción de acuerdos de pago en sede de jurisdicción coactiva."

El Artículo 6 de la **Resolución Orgánica 0043 del 21 de septiembre de 2020**, expedida por la Contraloría General de la República reza: "...**Artículo 6. Efectos del acuerdo de pago.** De conformidad con el artículo 121 del Decreto Ley 403 de 2020, la celebración del acuerdo de pago suspenderá el proceso de cobro coactivo y la anotación en el boletín de responsables fiscales y la inhabilidad de que trata el parágrafo 1 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 o las normas que la modifiquen o sustituyan."

Expuesto lo anterior, se puede realizar el Convenio de Acuerdo de Pago, para lo cual se establecerán los términos, valores, forma y plazo de ejecución, de manera consensual que sea equitativo para las partes.

En mérito de lo expuesto, la SUBDIRECCIÓN OPERATIVA DE JURISDICCIÓN COACTIVA de la CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA, por autoridad de la ley,

RESUELVE:

PRIMERO: Proceder a la realización de un **Convenio de Acuerdo de Pago**, entre la Subdirección Operativa de Jurisdicción Coactiva y el Señor ELIUD MEZÚ BRAND, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 14.675.166 Jamundí (Valle).

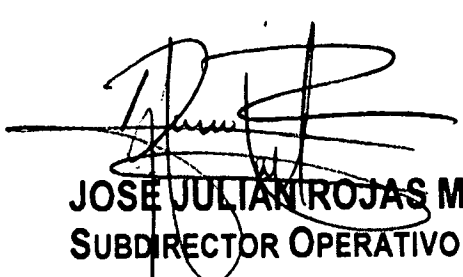
SEGUNDO: Establecer los términos, valores, forma y plazo de ejecución, de manera consensual y equitativa para las partes.

TERCERO: Comunicar a la Contraloría General de la República, sobre la realización del **Convenio de Acuerdo de Pago**, para lo de su competencia, de conformidad con lo reglado por el Decreto 403 de 2020 y la Resolución Orgánica 0043 del 21 de septiembre de 2020, expedida por la Contraloría General de la República, para efectos de la suspensión del proceso de cobro coactivo y la anotación en el boletín de responsables fiscales y la inhabilidad surgida.

CUARTO: Hacer el seguimiento al Convenio de Acuerdo de Pago, a fin de verificar su estricto cumplimiento.

QUINTO: Librense los oficios pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSE JULIAN ROJAS MONCALEANO
SUBDIRECTOR OPERATIVO DE JURISDICCIÓN COACTIVA

SUBDIRECCIÓN OPERATIVA DE JURISDICCIÓN COACTIVA

135-23.09

**SOLICITUD DE FACILIDAD DE PAGO
(CONVENIO DE ACUERDO DE PAGO)**

REFERENCIA: PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No. (s) PAC 007-16.

CONTRA: JORGE ELIECER ARAGON MAFLA, ELIUD MEZÚ BRAND Y FUNDACIÓN EDEM (REPRESENTANTE LEGAL LEYDER CASTILLO AGUIRRE C.C. # 16.842.531 DE JAMUNDÍ), ALCALDE, INTERVENTOR Y CONTRATISTA MUNICIPIO DE JAMUNDÍ (VALLE).

C.C. 16.821.363 JAMUNDÍ (VALLE); 14.675.166 JAMUNDÍ (VALLE) Y NIT 830.507.378-7

GARANTE: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, NIT 860.524.654-6 PÓLIZA SEGURO MANEJO SECTOR OFICIAL # 430-64-994000000057 DEL 22 DE JULIO DE 2010 Y DE CUMPLIMIENTO # 435-47-994000007345 DEL 11 DE ABRIL DE 2011

AFECTADO: MUNICIPIO DE JAMUNDÍ (VALLE) NIT 890.399.046-0

El SUBDIRECTOR OPERATIVO DE JURISDICCIÓN COACTIVA de la CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA, en virtud de las facultades conferidas en el numeral 2 del artículo 61 del Decreto 267 del 22 de febrero de 2000, el artículo 96 de la ley 42 del 26 de enero de 1993 y Decreto 403 de 2020 "Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal", en atención a que el Señor ELIUD MEZÚ BRAND, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 14.675.166 Jamundí (Valle), notificado de la **Resolución No. 035, que "LIBRA ORDEN DE PAGO"**, fechado el veintinueve (29) de agosto de dos mil dieciséis (2016) y a lo dispuesto en la **Auto No. 135.23.04 540 del 9 de octubre de 2015, "FALLO CON RESPONSABILIDAD FISCAL"**, mediante el cual se le declaró como responsable fiscal, junto a JORGE ELIECER ARAGON MAFLA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 16.821.363 Jamundí (Valle) y FUNDACIÓN EDEM NIT 830.507.378-7 (Representante Legal LEYDER CASTILLO AGUIRRE C.C. # 16.842.531 de Jamundí), por valor de TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS PESOS (\$34.624.422,00), MONEDA LEGAL, Mediante Oficio radicado CACCI 770 del 22 de febrero de 2021, solicitó se le conceda facilidad de pago consistente en un plazo mediante Convenio de Acuerdo de Pago, para cancelar la obligación indicada.

Con el ánimo de perfeccionar lo convenido, el Señor ELIUD MEZÚ BRAND, presenta el Recibo de Consignación del 23 de febrero de 2021, a nombre de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca en la Cuenta de Ahorros No. 760019196158 del Banco Agrario de Colombia, por valor de NUEVE MILLONES DE PESOS (\$9.000.000,00) MONEDA LEGAL

De conformidad con la Liquidación del Crédito y Costas del presente Proceso Administrativo de Cobro Coactivo, aplicando el valor inicial consignado, se le da trasladado al Señor ELIUD MEZÚ BRAND, por la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS PESOS (\$34.624.422,00), MONEDA LEGAL, como Capital Principal más intereses de mora, se acuerdan SESENTA (60) cuotas mensuales así:

No. Cuota	Fecha	Valor
1	5 de abril de 2021	\$ 1.121.267,67
2	5 de mayo de 2021	\$ 1.121.267,67
3	5 de junio de 2021	\$ 1.121.267,67

1
79

SUBDIRECCIÓN OPERATIVA DE JURISDICCIÓN COACTIVA

4	5 de julio de 2021	\$ 1.121.267,67
5	5 de agosto de 2021	\$ 1.121.267,67
6	5 de septiembre de 2021	\$ 1.121.267,67
7	5 de octubre de 2021	\$ 1.121.267,67
8	5 de noviembre de 2021	\$ 1.121.267,67
9	5 de diciembre de 2021	\$ 1.121.267,67
10	5 de enero de 2022	\$ 1.121.267,67
11	5 de febrero de 2022	\$ 1.121.267,67
12	5 de marzo de 2022	\$ 1.121.267,67
13	5 de abril de 2022	\$ 1.121.267,67
14	5 de mayo de 2022	\$ 1.121.267,67
15	5 de junio de 2022	\$ 1.121.267,67
16	5 de julio de 2022	\$ 1.121.267,67
17	5 de agosto de 2022	\$ 1.121.267,67
18	5 de septiembre de 2022	\$ 1.121.267,67
19	5 de octubre de 2022	\$ 1.121.267,67
20	5 de noviembre de 2022	\$ 1.121.267,67
21	5 de diciembre de 2022	\$ 1.121.267,67
22	5 de enero de 2023	\$ 1.121.267,67
23	5 de febrero de 2023	\$ 1.121.267,67
24	5 de marzo de 2023	\$ 1.121.267,67
25	5 de abril de 2023	\$ 1.121.267,67
26	5 de mayo de 2023	\$ 1.121.267,67
27	5 de junio de 2023	\$ 1.121.267,67
28	5 de julio de 2023	\$ 1.121.267,67
29	5 de agosto de 2023	\$ 1.121.267,67
30	5 de septiembre de 2023	\$ 1.121.267,67
31	5 de octubre de 2023	\$ 1.121.267,67
32	5 de noviembre de 2023	\$ 1.121.267,67
33	5 de diciembre de 2023	\$ 1.121.267,67
34	5 de enero de 2024	\$ 1.121.267,67
35	5 de febrero de 2024	\$ 1.121.267,67
36	5 de marzo de 2024	\$ 1.121.267,67
37	5 de abril de 2024	\$ 1.121.267,67
38	5 de mayo de 2024	\$ 1.121.267,67
39	5 de junio de 2024	\$ 1.121.267,67
40	5 de julio de 2024	\$ 1.121.267,67
41	5 de agosto de 2024	\$ 1.121.267,67
42	5 de septiembre de 2024	\$ 1.121.267,67
43	5 de octubre de 2024	\$ 1.121.267,67
44	5 de noviembre de 2024	\$ 1.121.267,67
45	5 de diciembre de 2024	\$ 1.121.267,67
46	5 de enero de 2025	\$ 1.121.267,67
47	5 de febrero de 2025	\$ 1.121.267,67
48	5 de marzo de 2025	\$ 1.121.267,67
49	5 de abril de 2025	\$ 1.121.267,67
50	5 de mayo de 2025	\$ 1.121.267,67
51	5 de junio de 2025	\$ 1.121.267,67
52	5 de julio de 2025	\$ 1.121.267,67
53	5 de agosto de 2025	\$ 1.121.267,67
54	5 de septiembre de 2025	\$ 1.121.267,67
55	5 de octubre de 2025	\$ 1.121.267,67
56	5 de noviembre de 2025	\$ 1.121.267,67

SUBDIRECCIÓN OPERATIVA DE JURISDICCIÓN COACTIVA

57	5 de diciembre de 2025	\$ 1.121.267,67
58	5 de enero de 2026	\$ 1.121.267,67
59	5 de febrero de 2026	\$ 1.121.267,67
60	5 de marzo de 2026	\$ 1.121.267,67
TOTAL		\$ 67.276.060,19

Hasta cubrir el valor total de la obligación discriminada así:

$$IM = \frac{C \text{ (capital)} \times (12\% - (\text{Ley 68 de 1923}) \times \text{No. de días})}{360}$$

CAPITAL	\$34.624.422,00
INTERESES DE MORA:	\$21.547.931,96
COSTAS	\$10.000,00
TOTAL A PAGAR	\$67.276.060,19

El valor total de la obligación, de conformidad con la liquidación precedente, asciende al valor de SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SESENTA PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$67.276.060,19) MONEDA C/TE, dividida en SESENTA (60) cuotas por valor de UN MILLÓN CIENTO VEINTIUN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS(\$1.121.267,19) MONEDA C/TE, Cada una.

El Señor ELIUD MEZÚ BRAND, se compromete a pagar las cuotas pactadas anteriormente, según lo acordado, consignando a favor de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca en la **Cuenta de Ahorros No. 760019196158 Banco Agrario de Colombia, formato debidamente diligenciado Números del proceso y del documento de identificación del deudor**

La liquidación de los créditos es trasladada al Señor ELIUD MEZÚ BRAND, quien la acepta por considerarla ajustada conforme a derecho.

Una vez consignada la cuota respectiva, debe allegar copia de la consignación a esta dependencia, en los términos de pago anteriormente señalados, allegando copia personalmente, por correo y/o al fax 8831099. Edificio Gobernación del Valle, Pisos 5 y 6. **Email coactiva@contraloriavalledelcauca.gov.co, advirtiendo que los pagos realizados antes o después de las fechas pactadas, pueden generar reducción o aumento de los intereses.**

Se le hace saber al Señor ELIUD MEZÚ BRAND, que la ley 42 de 1993, establece que en cualquier etapa del proceso de jurisdicción coactiva el deudor podrá celebrar un acuerdo de pago con el organismo de control fiscal, en cuyo caso se suspenderá el proceso y las medidas preventivas que hubieren sido decretadas, todo ello sin perjuicio de la exigibilidad de garantías.

De igual forma, el precepto normativo en cita prevé que cuando se declare el incumplimiento de pago, deberá reanudarse el proceso si las garantías no son suficientes para cubrir la totalidad de la deuda.

Por su parte, el artículo 841 de Estatuto Tributario dice: **"Suspensión por Acuerdo de Pago. En cualquier etapa del procedimiento administrativo coactivo el deudor podrá celebrar un acuerdo de pago con la Administración, en cuyo caso se suspenderá el procedimiento y se podrán levantar las medidas preventivas que hubieren sido decretadas."**

SUBDIRECCIÓN OPERATIVA DE JURISDICCIÓN COACTIVA

Igualmente, se suspenderán las Medidas Cautelares decretadas e inscritas, en el sentido de no continuar con la ejecución de las mismas.

El Artículo **VIGÉSIMO SEXTO** de la **Resolución Reglamentaria No. 007 del 4 De Mayo De 2015 "POR LA CUAL SE MODIFICA EL PROCEDIMIENTO PARA EL TRÁMITE DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO EN LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DELCAUCA"**, Expedida por La Contraloría Departamental Del Valle Del Cauca, Establece:

"SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO POR ACUERDO DE PAGO. En cualquier etapa del proceso se puede celebrar con el ejecutado un acuerdo de pago, por lo que se suspenderá el trámite del proceso y podrán levantarse las medidas cautelares decretadas, siempre que se presten las garantías suficientes y se cumplan las condiciones previstas en la presente disposición."

Cuando se declare el incumplimiento del acuerdo de pago, por la mora de dos (2) o más cuotas, dará lugar a la Revocatoria Directa del Convenio de Acuerdo de Pago y deberá reanudarse de manera inmediata el procedimiento de cobro.

De igual forma, se reportará a la Contaduría General de la Nación, para efectos del Boletín de Deudores Morosos del Estado, en las mismas condiciones establecidas en parágrafo 3º del artículo 2º la Ley 901 de 2004 y el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1066 de 2006."

De conformidad con lo reglado por el Decreto 403 de 2020 "Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal", se tiene: "...**Artículo 121. Acuerdos de pago.** En cualquier etapa del proceso de jurisdicción coactiva el deudor podrá celebrar un acuerdo de pago con el organismo de control fiscal, en cuyo caso se suspenderá el proceso y las medidas preventivas que hubieren sido decretadas.

Sin perjuicio de la exigibilidad de garantías, cuando se declare el incumplimiento de pago, deberá reanudarse el proceso si aquéllas no son suficientes para cubrir la totalidad de la deuda.

La suscripción de acuerdo de pago suspenderá la anotación en el boletín de responsables fiscales y la inhabilidad de que trata el parágrafo 1 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 o las normas que la modifiquen o sustituyan. En caso de incumplimiento, se restablecerá inmediatamente la anotación y la inhabilidad, y el acuerdo de pago se entenderá terminado por ministerio de la ley.

Parágrafo. El Contralor General de la República desarrollará los términos y condiciones generales para la suscripción de acuerdos de pago en sede de jurisdicción coactiva."

El Artículo 6 de la **Resolución Orgánica 0043 del 21 de septiembre de 2020**, expedida por la Contraloría General de la República reza: "...**Artículo 6. Efectos del acuerdo de pago.** De conformidad con el artículo 121 del Decreto Ley 403 de 2020, la celebración del acuerdo de pago suspenderá el proceso de cobro coactivo y la anotación en el boletín de responsables fiscales y la inhabilidad de que trata el parágrafo 1 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 o las normas que la modifiquen o sustituyan."

De conformidad con lo reglado en el Decreto 403 de 2020, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, remitirá a la Contraloría General de la República, el informe contentivo del presente Convenio de Acuerdo de Pago, para lo de su competencia, en lo relacionado con el Boletín de Responsables Fiscales

Sin perjuicio de la exigibilidad de garantías, cuando se declare el incumplimiento del acuerdo de pago, deberá reanudarse el procedimiento si aquellas no son suficientes para cubrir la totalidad de la deuda y se reportará nuevamente a la Contraloría General de la República, ➤

SUBDIRECCIÓN OPERATIVA DE JURISDICCIÓN COACTIVA

para reactivar el proceso de cobro coactivo y la anotación en el boletín de responsables fiscales y la consecuente inhabilidad.

Las consignaciones que se el Señor ELIUD MEZÚ BRAND, consigne por mayor valor y en menor tiempo, redundarán en disminución de intereses

De conformidad con los datos suministrados por el Señor ELIUD MEZÚ BRAND, confirma que su dirección, teléfono y correo electrónico, son los que aparecen al pie de su firma, autorizando que las notificaciones y requerimientos sucesivos a este Convenio de Acuerdo de Pago, se hagan a través del **e-mail: emebrand@yahoo.es**

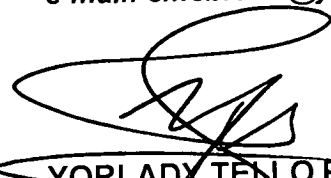
Se le hace traslado de copia de la **Resolución No. 035, que "LIBRA ORDEN DE PAGO"**, fechado el veintinueve (29) de agosto de dos mil dieciséis (2016)

El presente convenio se firma en Cali, a los tres (3) días del mes de marzo de dos mil veintiuno (2021). ➤

Acepto:


ELIUD MEZÚ BRAND

C.C. 14.875.166 de Jamundí (Valle)
Carrera 5B Sur No. 10C-29 Barrio Portal de Jamundí
Jamundí (Valle) Cel. 310 438 5507
e-mail: emebrand@yahoo.es


YORLADY TELLO PAREDES

SUBDIRECTORA OPERATIVA DE JURISDICCIÓN COACTIVA (E)

PROYECTÓ: RODRIGO ADOLFO ALBÁN JIMÉNEZ, PROFESIONAL UNIVERSITARIO 

SUBDIRECCIÓN OPERATIVA DE JURISDICCIÓN COACTIVA

135-23.09

AUTO No. 046
APRUEBA CONVENIO DE ACUERDO DE PAGO

Santiago de Cali, tres (3) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No. (s) PAC 007-16.

CONTRA: JORGE ELIECER ARAGON MAFLA, ELIUD MEZÚ BRAND Y FUNDACIÓN EDEM (REPRESENTANTE LEGAL LEYDER CASTILLO AGUIRRE C.C. # 16.842.531 DE JAMUNDÍ), ALCALDE, INTERVENTOR Y CONTRATISTA MUNICIPIO DE JAMUNDÍ (VALLE).

C.C. 16.821.363 JAMUNDÍ (VALLE); 14.675.166 JAMUNDÍ (VALLE) Y NIT 830.507.378-7

GARANTE: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, NIT 860.524.654-6 PÓLIZA SEGURO MANEJO SECTOR OFICIAL # 430-64-994000000057 DEL 22 DE JULIO DE 2010 Y DE CUMPLIMIENTO # 435-47-994000007345 DEL 11 DE ABRIL DE 2011

AFECTADO: MUNICIPIO DE JAMUNDÍ (VALLE) NIT 890.399.046-0

EL SUBDIRECTOR OPERATIVO DE JURISDICCIÓN COACTIVA DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA,

CONSIDERANDO:

Que el Señor ELIUD MEZÚ BRAND, de conformidad con la solicitud presentada mediante oficio radicado CACCI 770 del 22 de febrero del año en curso, consignó la suma de \$9.000.000.00 a nombre de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, en la Cuenta de Ahorros No. 760019196158 del Banco Agrario de Colombia, ingreso verificado por la Doctora ELIZABETH CHICANGO ANGULO Tesorera General del Organismo de Control Fiscal.

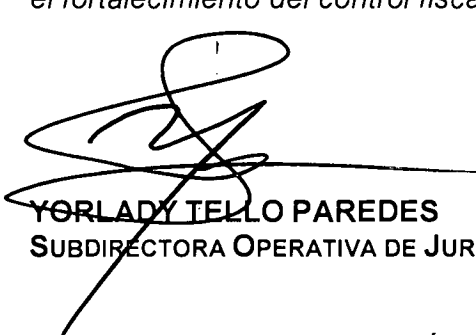
Que de conformidad con lo anterior, se realizó un Convenio de Acuerdo de Pago, amparado en el Artículo 121 del **Decreto 403 de 2020** "Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal" y Artículo 6 de la **Resolución Orgánica 0043 del 21 de septiembre de 2020**, expedida por la Contraloría General de la República.

RESUELVE:

PRIMERO: impartir aprobación al Convenio de Acuerdo de Pago suscrito entre el Señor ELIUD MEZÚ BRAND y la Subdirección Operativa de Jurisdicción Coactiva, el día 3 de febrero de 2021.

SEGUNDO: Comunicar la presente decisión a la Líder Grupo Boletín Contraloría General de la República, para lo de su competencia de conformidad con lo reglado en el **Decreto 403 de 2020** "Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal".

CÚMPLASE:


YORLADY TELLO PAREDES
SUBDIRECTORA OPERATIVA DE JURISDICCIÓN COACTIVA (E)

Proyectó: RODRIGO ADOLFO ALBÁN JIMÉNEZ, Profesional Universitario

Solicitud suspensión del Boletín

1 mensaje

PROCESOS COACTIVA <procesoscoactiva@contraloriavalledelcauca.gov.co>Para: ana.larrotta@contraloria.gov.co, Subdirección Operativa de Jurisdicción Coactiva CDVC <coactiva@contraloriavalledelcauca.gov.co>
Cco: emebrend@yahoo.es

12 de marzo de 2021, 10:13

Dra. Ana Beatriz, reciba un cordial saludo.

Allegamos documentación para los efectos pertinentes y relativos a su competencia.

Cualquier requerimiento adicional, gustosos atenderemos.

JOSÉ JULIÁN ROJAS MONCALEANO
SUBDIRECTOR OPERATIVO DE JURISDICCIÓN COACTIVA

PROYECTO: RODRIGO ADOLFO ALBÁN JIMÉNEZ, PROFESIONAL UNIVERSITARIO

7 adjuntos

-  **3. PAC-007-16 Informe recaudo 230221.pdf**
395K
-  **0. Oficio CACCI 1135 del 120321.pdf**
894K
-  **1. Oficio CACCI 770 del 220221 Solicitud CAP EMB.pdf**
558K
-  **4. Consignación BanAgrario EMB \$9.000.000,00 230221.pdf**
923K
-  **2. Auto 040 del 230221 Ordena suscribir CAP.pdf**
2008K
-  **6. PAC-007-16 Aprueba CAP.pdf**
500K
-  **5. CAP 030321.pdf**
2919K

118

DIRECCIÓN OPERATIVA DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA

135-07.15

Santiago de Cali,

Doctora

ANA BEATRIZ LARROTA CASTAÑEDA

Líder Grupo Boletín

Contraloría General de la República

Carrera 69 No 44 – 35 Código postal 111071

Bogotá, Colombia. **PBX:(57) 518 7000 FAX:(57) 518 7001**

cgr@contraloria.gov.co

Asunto: Solicitud de registro de Convenio de Acuerdo de Pago, en el sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales SIBOR y suspensión del registro del Boletín de Responsables Fiscales

Comendidamente me permito solicitar a ustedes se realice el Registro de un Convenio de Acuerdo de Pago en el sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales, el cual fue suscrito por el Señor ELIUD MEZÚ BRAND y del mismo modo, proceder a la respectiva suspensión de la anotación en el boletín de responsables fiscales y la inhabilidad de que trata el parágrafo 1 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 o las normas que la modifiquen o sustituyan

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9 de la Resolución Orgánica 0043 del 21 de septiembre de 2020, expedida por la Contraloría General de la República, se detalla y soporta la siguiente información:

1	Nombres y Cédula de Ciudadanía	ELIUD MEZÚ BRAND C.C. # 14675166
2	Proceso de Responsabilidad Fiscal	SOIF-077-2012
3	Fallo con Responsabilidad Fiscal	Auto No. 135.23.04 540 del 9 de octubre de 2015, "FALLO CON RESPONSABILIDAD FISCAL", proferido por la Subdirección Operativa de Investigaciones Fiscales Ejecutoriado el 22 de abril de 2016
4	Dependencia que celebra el Convenio de Acuerdo de Pago suscrito entre las partes	Subdirección Operativa de Jurisdicción Coactiva



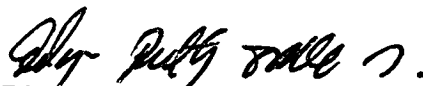
169

DIRECCIÓN OPERATIVA DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA

5	Identificación del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo	PAC-007-16
6	Fecha del Convenio de Acuerdo de Pago	Tres (3) días de marzo de dos mil veintiuno (2021).
7	Fecha de inicio y terminación del Convenio de Acuerdo de Pago	Tres (3) días de marzo de dos mil veintiuno (2021) y Cinco (5) de marzo de dos mil veintiséis (2026)
8	Duración del Convenio de Acuerdo de Pago	5 años, 0 meses y 2 días
9	Convenio de Acuerdo de Pago	Copia del Documento suscritos entre las partes
9	Solicitante	EDNA RUTH OVALLE SUAZA Directora Operativa de Responsabilidad Fiscal. C.C. # 51834694
10	Auto que ordena la celebración del Convenio de Acuerdo de Pago	AUTO No. 040 del veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021). "ORDENA SUSCRIBIR CONVENIO DE ACUERDO DE PAGO", proferido por la Subdirección Operativa de Jurisdicción Coactiva
11	Auto que aprueba Convenio de Acuerdo de Pago	AUTO NO. 046 del tres (3) de marzo de dos mil veintiuno (2021) "APRUEBA CONVENIO DE ACUERDO DE PAGO"
12	Recaudo inicial de \$9.000.000,00	Informe Secretarial del 23 de febrero de 202. Cumplimiento

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el Inciso 3 del Artículo 121 del Decreto No. 403 del 16 de marzo de 2020.

Atentamente,


EDNA RUTH OVALLE SUAZA

DIRECTORA OPERATIVA DE RESPONSABILIDAD FISCAL.

Anexos: Copias de solicitud del demandado, Auto 040, Informe de consignación, Convenio de Acuerdo de Pago y Auto 046 en diez (10) folios.

Proyectó: RODRIGO ADOLFO ALBÁN JIMÉNEZ Profesional Universitario

Revisó: YORLADY TELLO PAREDES SUBDIRECTORA OPERATIVA DE JURISDICCIÓN COACTIVA (E)

Copias: Expediente PAC-007-16




Cali 22 febrero 2021.

22/02/2021
11:47:09 AM
CONTRALORIA DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA



800090735 - 770 - 20210222

Asunto: CR SOLICITUD DE ACUERDO DE PAGO PAC 007-2016
Destino: JOSE JULIAN ROJAS MONCALEANO
Dependencia: SUBDIRECCION OPERATIVA PARA JURISDICCION COACTIVA
Folios: 1 Radicado: 770 Anexos: 1 lucy

Dr.
Jose Julian Rojas Moncaleano
Subdirector operativo de
Jurisdicción Coactiva
ESD.

Asunto: Solicitud de acuerdo de Pago;
Pac 007-2016

Por medio de la presente solicito conve-
didamente, acuerdo de pago de la
responsabilidad que tengo con ustedes
por concepto de fallo con responsabi-
lidad fiscal, en el cual tengo como falto
un valor \$ 34.624.422.

solicito que el acuerdo de pago sea
diferido a 5 años (sesenta meses) realizando
un pago inicial por un valor de \$ 9'000.000
y realizando pago de la segunda cuota
los primeros cinco (5) días del mes de
abril, según la proyección de cuotas men-
suales realizada por ustedes.

Por otra parte solicito que aprobado el
acuerdo de pago, este sea enviado a la
contraloría general de la república

para que me sea suspendida la
anotación del boletín de responsables
fiscales

Atentamente

Eliend Mejía Brand

CE # 14075166

emebrand@yahoo.es

Cra 5B sur # 100-29 Barrio postal de
Jaucundi

Tel: 310 4385509

SUBDIRECCIÓN OPERATIVA DE JURISDICCIÓN COACTIVA

135-23.09

AUTO NO. 040

ORDENA SUSCRIBIR CONVENIO DE ACUERDO DE PAGO

Santiago de Cali, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO NO. (S) PAC 007-16.

CONTRA: JORGE ELIECER ARAGON MAFLA, ELIUD MEZÚ BRAND Y FUNDACIÓN EDEM (REPRESENTANTE LEGAL LEYDER CASTILLO AGUIRRE C.C. # 16.842.531 DE JAMUNDÍ), ALCALDE, INTERVENTOR Y CONTRATISTA MUNICIPIO DE JAMUNDÍ (VALLE).

C.C. 16.821.363 JAMUNDÍ (VALLE); 14.675.166 JAMUNDÍ (VALLE) Y NIT 830.507.378-7

GARANTE: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, NIT 860.524.654-6 PÓLIZA SEGURO MANEJO SECTOR OFICIAL # 430-64-994000000057 DEL 22 DE JULIO DE 2010 Y DE CUMPLIMIENTO # 435-47-994000007345 DEL 11 DE ABRIL DE 2011

AFECTADO: MUNICIPIO DE JAMUNDÍ (VALLE) NIT 890.399.046-0

El SUBDIRECTOR OPERATIVO DE JURISDICCIÓN COACTIVA de la CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias; y

CONSIDERANDO:

Que la CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA, por conducto de la SUBDIRECCIÓN OPERATIVA DE INVESTIGACIONES FISCALES, de conformidad con Artículo 54 de la Ley 610 de 2000, 272 de la Constitución Nacional y demás normas concordantes, dentro del Proceso de Responsabilidad Fiscal SOIF-271-2013, profirió el **Auto No. 135.23.04 540 del 9 de octubre de 2015, "FALLO CON RESPONSABILIDAD FISCAL"**, por valor de TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS PESOS (\$34.624.422,00), MONEDA LEGAL, contra JORGE ELIECER ARAGON MAFLA, ELIUD MEZÚ BRAND y FUNDACIÓN EDEM (Representante Legal LEYDER CASTILLO AGUIRRE C.C. # 16.842.531 de Jamundí), identificados con las Cédulas de Ciudadanía Nos. 16.821.363 Jamundí (Valle); 14.675.166 Jamundí (Valle) y NIT 830.507.378-7, quienes al momento de los hechos ostentaban la calidad de Alcalde Municipal, Interventor y Contratista Municipio de Jamundí (Valle), por los motivos expuestos en el referido proveído.

Dentro del Fallo con Responsabilidad Fiscal se declaró como tercero civilmente responsable, a la sociedad comercial denominada ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, NIT 860.524.654-6 Póliza Seguro Manejo Sector Oficial # 430-64-994000000057 del 22 de julio de 2010 y de cumplimiento # 435-47-994000007345 del 11 de abril de 2011.

Dentro del tiempo útil, el Apoderado Judicial de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, interpone Recurso de Reposición, el cual se decide mediante **Auto No. 135-23.04 066 del 9 de febrero de 2016 "QUE RESUELVE RECURSO DE REPOSICIÓN"**, mediante el cual la Subdirección Operativa de Investigaciones Fiscales no accede al recurso ni a la petición, confirmando el Fallo con Responsabilidad Fiscal, contenido en el **Auto No. 135.23.04 540 del 9 de octubre de 2015**, concediendo el Recurso de Apelación, que fue resuelto por la Dirección Operativa De Responsabilidad Fiscal, mediante **Auto No. 135.23.04 055 del 5 de abril de 2016**, confirmando el Fallo con Responsabilidad Fiscal recurrido.

Igualmente la Subdirección Operativa de Investigaciones Fiscales, por **Auto 135-23.04 089 del 11 de julio de 2016, "QUE RESUELVE REVOCATORIA DIRECTA"** mediante la cual la Dirección Operativa De Responsabilidad Fiscal, niega la solicitud de Revocatoria Directa impetrada por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA.

127

SUBDIRECCIÓN OPERATIVA DE JURISDICCIÓN COACTIVA

Surtida la debida notificación, sin que los declarados como Responsables Fiscales se allanaran al pago de la obligación y se resolvieran los recursos de ley interpuestos, la providencia quedó debidamente ejecutoriada el 22 de abril de 2016, constituyendo a cargo de los demandados, una obligación expresa, clara y actualmente exigible de pagar una suma líquida de dinero conforme lo señala el Artículos 302, 305, 306, 422 y 424 de la Ley 1564 de 2012, Artículo 99 de la Ley 1437 de 2011, Artículo 92 de la Ley 42 de 1993 y Artículos 828, 829 y 830 del Estatuto Tributario.

Por Resolución de Trámite No. 089 del 6 de julio de 2016, la Subdirección Operativa de Jurisdicción Coactiva, avocó conocimiento del título valor y procedió a darle el respectivo trámite de ley.

Por oficios CACCI 4729, 4898, 4899 y 4900, se enviaron comunicados de Cobros Persuasivos a los declarados responsables fiscales y sus garantes, sin lograr la respuesta alguna.

Por Resolución de Trámite No. 135-23.09 135 "LIBRA ORDEN DE PAGO", fechada el 29 de agosto de 2016, la Subdirección Operativa de Jurisdicción Coactiva resolvió entre otras:

"...ARTÍCULO PRIMERO: Librar orden de pago, a favor del Municipio de Jamundí (Valle), NIT. 899.399.046-0, representado legalmente por el Doctor MANUEL SANTOS CARRILLO OCHOA o quien haga sus veces, contra JORGE ELIECER ARAGON MAFLA, ELIUD MEZÚ BRAND y FUNDACIÓN EDEM (Representante Legal LEYDER CASTILLO AGUIRRE C.C. # 16.842.531 de Jamundi), identificados con las Cédulas de Ciudadanía Nos. 16.821.363 Jamundí (Valle); 14.675.166 Jamundí (Valle) y NIT 830.507.378-7, quienes al momento de los hechos ostentaban la calidad de Alcalde Municipal, Interventor y Contratista Municipio de Jamundí (Valle) e igualmente contra la sociedad comercial denominada ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, NIT 860.524.654-6, en calidad de garante y vinculada como tercero civilmente responsable, Póliza Seguro Manejo Sector Oficial # 430-64-994000000057 del 22 de julio de 2010 y de cumplimiento # 435-47-994000007345 del 11 de abril de 2011, por las siguientes sumas de dinero: **a)** Por la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS PESOS (\$34.624.422,00), MONEDA LEGAL, como capital principal. **b)** Por los intereses de mora liquidados a partir de la ejecutoria del acto administrativo y hasta que se verifique el pago total de la obligación, de conformidad con el Artículo 9 Ley 68 de 1923 "Por la cual se fija el personal de unas oficinas de Hacienda y se adoptan algunas disposiciones fiscales" y/o Artículo 1080 del Decreto 410 de 1971, Código de Comercio. **c)** Por las costas del proceso y los gastos en que incurra Organismo de Control Fiscal para hacer efectivo el crédito..."

Por escrito fechado el 22 de febrero de 2021, radicado CACCI 770, suscrito por el Señor ELIUD MEZÚ BRAND, invocando lo reglado en el Decreto 403 de 2020 "Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal", solicitó a la Subdirección Operativa de Jurisdicción Coactiva, la realización de un Acuerdo de Pago, con respecto del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo, seguido en su contra, originado en el Auto No. Auto No. 135.23.04 540 del 9 de octubre de 2015, "FALLO CON RESPONSABILIDAD FISCAL".

En la presente fecha, con el ánimo de materializar su propuesta de celebrar el Convenio de Acuerdo de Pago, consignó la suma de \$9.000.000,00, a nombre de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, en la Cuenta de Ahorros No. 760019196158 del Banco Agrario de Colombia, valor que certificará la Tesorería General del Organismo de Control Fiscal, con la expedición de la respectiva Nota Bancaria de Ingreso.

De conformidad con lo reglado por el Decreto 403 de 2020 "Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal", se tiene:

"...Artículo 121. Acuerdos de pago. En cualquier etapa del proceso de jurisdicción coactiva el deudor podrá celebrar un acuerdo de pago con el organismo de control fiscal, en cuyo caso se suspenderá el proceso y las medidas preventivas que hubieren sido decretadas.

SUBDIRECCIÓN OPERATIVA DE JURISDICCIÓN COACTIVA

Sin perjuicio de la exigibilidad de garantías, cuando se declare el incumplimiento de pago, deberá reanudarse el proceso si aquéllas no son suficientes para cubrir la totalidad de la deuda.

La suscripción de acuerdo de pago suspenderá la anotación en el boletín de responsables fiscales y la inhabilidad de que trata el parágrafo 1 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 o las normas que la modifiquen o sustituyan. En caso de incumplimiento, se restablecerá inmediatamente la anotación y la inhabilidad, y el acuerdo de pago se entenderá terminado por ministerio de la ley.

Parágrafo. El Contralor General de la República desarrollará los términos y condiciones generales para la suscripción de acuerdos de pago en sede de jurisdicción coactiva."

El Artículo 6 de la **Resolución Orgánica 0043 del 21 de septiembre de 2020**, expedida por la Contraloría General de la República reza: "...**Artículo 6. Efectos del acuerdo de pago.** De conformidad con el artículo 121 del Decreto Ley 403 de 2020, la celebración del acuerdo de pago suspenderá el proceso de cobro coactivo y la anotación en el boletín de responsables fiscales y la inhabilidad de que trata el parágrafo 1 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 o las normas que la modifiquen o sustituyan."

Expuesto lo anterior, se puede realizar el Convenio de Acuerdo de Pago, para lo cual se establecerán los términos, valores, forma y plazo de ejecución, de manera consensual que sea equitativo para las partes.

En mérito de lo expuesto, la SUBDIRECCIÓN OPERATIVA DE JURISDICCIÓN COACTIVA de la CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA, por autoridad de la ley,

RESUELVE:

PRIMERO: Proceder a la realización de un **Convenio de Acuerdo de Pago**, entre la Subdirección Operativa de Jurisdicción Coactiva y el Señor ELIUD MEZÚ BRAND, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 14.675.166 Jamundí (Valle).

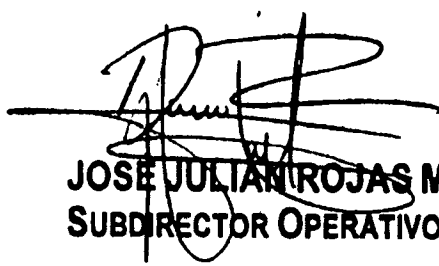
SEGUNDO: Establecer los términos, valores, forma y plazo de ejecución, de manera consensual y equitativa para las partes.

TERCERO: Comunicar a la Contraloría General de la República, sobre la realización del **Convenio de Acuerdo de Pago**, para lo de su competencia, de conformidad con lo reglado por el Decreto 403 de 2020 y la Resolución Orgánica 0043 del 21 de septiembre de 2020, expedida por la Contraloría General de la República, para efectos de la suspensión del proceso de cobro coactivo y la anotación en el boletín de responsables fiscales y la inhabilidad surgida.

CUARTO: Hacer el seguimiento al Convenio de Acuerdo de Pago, a fin de verificar su estricto cumplimiento.

QUINTO: Librense los oficios pertinentes.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


JOSE JULIAN ROJAS MONCALEANO
SUBDIRECTOR OPERATIVO DE JURISDICCIÓN COACTIVA

SUBDIRECCIÓN OPERATIVA DE JURISDICCIÓN COACTIVA

135-23.09

AUTO NO. 046
APRUEBA CONVENIO DE ACUERDO DE PAGO

Santiago de Cali, tres (3) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No. (s) PAC 007-16.
CONTRA: JORGE ELIECER ARAGON MAFLA, ELIUD MEZÚ BRAND Y FUNDACIÓN EDEM (REPRESENTANTE LEGAL LEYDER CASTILLO AGUIRRE C.C. # 16.842.531 DE JAMUNDÍ), ALCALDE, INTERVENTOR Y CONTRATISTA MUNICIPIO DE JAMUNDÍ (VALLE).
C.C. 16.821.363 JAMUNDÍ (VALLE); 14.675.166 JAMUNDÍ (VALLE) Y NIT 830.507.378-7
GARANTE: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, NIT 860.524.654-6 PÓLIZA SEGURO MANEJO SECTOR OFICIAL # 430-64-994000000057 DEL 22 DE JULIO DE 2010 Y DE CUMPLIMIENTO # 435-47-994000007345 DEL 11 DE ABRIL DE 2011
AFECTADO: MUNICIPIO DE JAMUNDÍ (VALLE) NIT 890.399.046-0

EL SUBDIRECTOR OPERATIVO DE JURISDICCIÓN COACTIVA DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA,

CONSIDERANDO:

Que el Señor ELIUD MEZÚ BRAND, de conformidad con la solicitud presentada mediante oficio radicado CACCI 770 del 22 de febrero del año en curso, consignó la suma de \$9.000.000.00 a nombre de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, en la Cuenta de Ahorros No. 760019196158 del Banco Agrario de Colombia, ingreso verificado por la Doctora ELIZABETH CHICANGO ANGULO Tesorera General del Organismo de Control Fiscal.

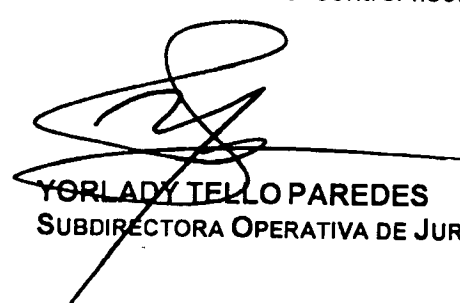
Que de conformidad con lo anterior, se realizó un Convenio de Acuerdo de Pago, amparado en el Artículo 121 del **Decreto 403 de 2020** "Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal" y Artículo 6 de la **Resolución Orgánica 0043 del 21 de septiembre de 2020**, expedida por la Contraloría General de la República.

RESUELVE:

PRIMERO: impartir aprobación al Convenio de Acuerdo de Pago suscrito entre el Señor ELIUD MEZÚ BRAND y la Subdirección Operativa de Jurisdicción Coactiva, el día 3 de febrero de 2021.

SEGUNDO: Comunicar la presente decisión a la Líder Grupo Boletín Contraloría General de la República, para lo de su competencia de conformidad con lo reglado en el **Decreto 403 de 2020** "Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal".

CÚMPLASE:


YORLADY TELLO PAREDES
SUBDIRECTORA OPERATIVA DE JURISDICCIÓN COACTIVA (E)

Proyectó: RODRIGO ADOLFO ALBÁN JIMÉNEZ, Profesional Universitario

SUBDIRECCIÓN OPERATIVA DE JURISDICCIÓN COACTIVA

135-23.09

**INFORME SECRETARIAL
NOTIFICACIÓN DEL MANDAMIENTO DE PAGO**

Santiago de Cali, cinco (5) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No. (s) PAC 007-16.

CONTRA: JORGE ELIECER ARAGON MAFLA, ELIUD MEZÚ BRAND Y FUNDACIÓN EDEM (REPRESENTANTE LEGAL LEYDER CASTILLO AGUIRRE C.C. # 16.842.531 DE JAMUNDÍ), ALCALDE, INTERVENTOR Y CONTRATISTA MUNICIPIO DE JAMUNDÍ (VALLE).

C.C. 16.821.363 JAMUNDÍ (VALLE); 14.675.166 JAMUNDÍ (VALLE) Y NIT 830.507.378-7

GARANTE: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, NIT 860.524.654-6 PÓLIZA SEGURO MANEJO SECTOR OFICIAL # 430-64-994000000057 DEL 22 DE JULIO DE 2010 Y DE CUMPLIMIENTO # 435-47-994000007345 DEL 11 DE ABRIL DE 2011

AFECTADO: MUNICIPIO DE JAMUNDÍ (VALLE) NIT 890.399.046-0

Mediante Resolución de Trámite No. 135 de fecha 29 de agosto de 2016, se libró mandamiento de pago dentro del proceso de la referencia, contra JORGE ELIECER ARAGON MAFLA, ELIUD MEZÚ BRAND y FUNDACIÓN EDEM (Representante Legal LEYDER CASTILLO AGUIRRE C.C. # 16.842.531 de Jamundí), identificados con las Cédulas de Ciudadanía Nos. 16.821.363 Jamundí (Valle); 14.675.166 Jamundí (Valle) y NIT 830.507.378-7, quienes al momento de los hechos ostentaban la calidad de Alcalde Municipal, Interventor y Contratista Municipio de Jamundí (Valle) e igualmente contra la sociedad comercial denominada ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, NIT 860.524.654-6, en calidad de garante y vinculada como tercero civilmente responsable, Póliza Seguro Manejo Sector Oficial # 430-64-994000000057 del 22 de julio de 2010 y de cumplimiento # 435-47-994000007345 del 11 de abril de 2011, por la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS PESOS (\$34.624.422,00), MONEDA LEGAL, como capital principal, más los intereses de mora liquidados a partir de la ejecutoria del acto administrativo y hasta que se verifique el pago total de la obligación, de conformidad con el Artículo 9 Ley 68 de 1923 "Por la cual se fija el personal de unas oficinas de Hacienda y se adoptan algunas disposiciones fiscales" y/o Artículo 1080 del Decreto 410 de 1971, Código de Comercio y por las costas del proceso y los gastos en que incurra Organismo de Control Fiscal para hacer efectivo el crédito.

Por Oficios CACCI 5810, 5811, 5812 y 5813 de 8 de septiembre de 2017, fueron citados los declarados como Responsable fiscales y sus garantes, para efectos de notificarles el Mandamiento de Pago.

El Oficio CACCI 5810, dirigido a JORGE ELIECER ARAGON MAFLA, reportó DEVOLUCIÓN, causal ilegible.

El Oficio CACCI 5813, dirigido a la Aseguradora Solidaria de Colombia, no reportó novedad alguna sobre su recibo.

El Oficio CACCI 5811, dirigido a ELIUD MEZÚ BRAND, reportó DEVOLUCIÓN, causal CERRADO.

SUBDIRECCIÓN OPERATIVA DE JURISDICCIÓN COACTIVA

El Oficio CACCI 5812, dirigido a FUNDACIÓN EDEM (Representante Legal LEYDER CASTILLO AGUIRRE), reportó DEVOLUCIÓN, causal ilegible.

Por Correo Electrónico de MARCELA REYES MOSSOS mreyes@soldaria.com.co, de 17 de agosto de 2016, en representación de la la Aseguradora Solidaria de Colombia, ya se había pronunciado sobre la existencia del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo

Igualmente por correos electrónicos enviados a coactiva@contraloriavalledelcauca.gov.co, desde mreyes@soldaria.com.co, el 13 de octubre de 2017, actuaron dentro del proceso, solicitando copias de documentos SOIF-077-2012.

Las actuaciones registradas en los dos incisos anteriores, aparecen en los folios 137 al 145 del Cuaderno Principal.

El 17 de octubre de 2017, se surtió la notificación personal a ELIUD MEZÚ BRAND del Mandamiento de Pago.

El 3 de marzo de 2021, entre la Subdirección Operativa de Jurisdicción Coactiva y ELIUD MEZÚ BRAND, se suscribió un CONVENIO DE ACUERDO DE PAGO

Los demás declarados responsables fiscales y la entidad garante a pesar de haber actuado dentro del proceso, no han comparecido para la notificación personal.

Sírvase proveer



RODRIGO ADOLFO ALBÁN JIMÉNEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

DIRECCIÓN OPERATIVA DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA

135-07.15

08:39:49 AM
12/03/2021
CONTRALORIA DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA



800090735 - 10 - 18991230

Asunto: CE SOLICITUD DE REGISTRO DE CONVENIO DE ACUERDO DE PAGO
Destino: ANA BEATRIZ LARROTA CASTAÑEDA
Remitente: DIRECCION OPERATIVA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL
Folios: 1 **Radicado:** 1135 **Anexos:** 10 **LUCY**

Santiago de Cali,

Doctora
ANA BEATRIZ LARROTA CASTAÑEDA
Líder Grupo Boletín
Contraloría General de la República
Carrera 69 No 44 – 35 Código postal 111071
Bogotá, Colombia. **PBX:(57) 518 7000 FAX:(57) 518 7001**
cgr@contraloria.gov.co

Asunto: Solicitud de registro de Convenio de Acuerdo de Pago, en el sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales SIBOR y suspensión del registro del Boletín de Responsables Fiscales

Comedidamente me permito solicitar a ustedes se realice el Registro de un Convenio de Acuerdo de Pago en el sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales, el cual fue suscrito por el Señor ELIUD MEZÚ BRAND y del mismo modo, proceder a la respectiva suspensión de la anotación en el boletín de responsables fiscales y la inhabilitación de que trata el parágrafo 1 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 o las normas que la modifiquen o sustituyan

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9 de la Resolución Orgánica 0043 del 21 de septiembre de 2020, expedida por la Contraloría General de la República, se detalla y soporta la siguiente información:

1	Nombres y Cédula de Ciudadanía	ELIUD MEZÚ BRAND C.C. # 14675166
2	Proceso de Responsabilidad Fiscal	SOIF-077-2012
3	Fallo con Responsabilidad Fiscal	Auto No. 135.23.04 540 del 9 de octubre de 2015, "FALLO CON RESPONSABILIDAD FISCAL", proferido por la Subdirección Operativa de Investigaciones Fiscales Ejecutoriado el 22 de abril de 2016
4	Dependencia que celebra el Convenio de Acuerdo de Pago suscrito entre las partes	Subdirección Operativa de Jurisdicción Coactiva



DIRECCIÓN OPERATIVA DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA

5	Identificación del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo	PAC-007-16
6	Fecha del Convenio de Acuerdo de Pago	Tres (3) días de marzo de dos mil veintiuno (2021).
7	Fecha de inicio y terminación del Convenio de Acuerdo de Pago	Tres (3) días de marzo de dos mil veintiuno (2021) y Cinco (5) de marzo de dos mil veintiséis (2026)
8	Duración del Convenio de Acuerdo de Pago	5 años, 0 meses y 2 días
9	Convenio de Acuerdo de Pago	Copia del Documento suscritos entre las partes
9	Solicitante	EDNA RUTH OVALLE SUAIZA Directora Operativa de Responsabilidad Fiscal. C.C. # 51834694
10	Auto que ordena la celebración del Convenio de Acuerdo de Pago	AUTO No. 040 del veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021). "ORDENA SUSCRIBIR CONVENIO DE ACUERDO DE PAGO", proferido por la Subdirección Operativa de Jurisdicción Coactiva
11	Auto que aprueba Convenio de Acuerdo de Pago	AUTO NO. 046 del tres (3) de marzo de dos mil veintiuno (2021) "APRUEBA CONVENIO DE ACUERDO DE PAGO"
12	Recaudo inicial de \$9.000.000,00	Informe Secretarial del 23 de febrero de 2021. Cumplimiento

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el Inciso 3 del Artículo 121 del Decreto No. 403 del 16 de marzo de 2020.

Atentamente,



EDNA RUTH OVALLE SUAIZA
DIRECTORA OPERATIVA DE RESPONSABILIDAD FISCAL.

Anexos: Copias de solicitud del demandado, Auto 040, Informe de consignación, Convenio de Acuerdo de Pago y Auto 046 en diez (10) folios.

Proyectó: RODRIGO ADOLFO ALBÁN JIMÉNEZ Profesional Universitario

Revisó: YORLADY TELLO PAREDES SUBDIRECTORA OPERATIVA DE JURISDICCIÓN COACTIVA (E)

Copias: Expediente PAC-007-16




SUBDIRECCIÓN OPERATIVA DE JURISDICCIÓN COACTIVA

135-2309

AUTO No. 053

Santiago de Cali, quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No. (s) PAC 007-16.

CONTRA: JORGE ELIECER ARAGON MAFLA, ELIUD MEZÚ BRAND Y FUNDACIÓN EDEM (REPRESENTANTE LEGAL LEYDER CASTILLO AGUIRRE C.C. # 16.842.531 DE JAMUNDÍ), ALCALDE, INTERVENTOR Y CONTRATISTA MUNICIPIO DE JAMUNDÍ (VALLE).

C.C. 16.821.363 JAMUNDÍ (VALLE); 14.675.166 JAMUNDÍ (VALLE) Y NIT 830.507.378-7

GARANTE: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, NIT 860.524.654-6 PÓLIZA SEGURO MANEJO SECTOR OFICIAL # 430-64-994000000057 DEL 22 DE JULIO DE 2010 Y DE CUMPLIMIENTO # 435-47-994000007345 DEL 11 DE ABRIL DE 2011

AFECTADO: MUNICIPIO DE JAMUNDÍ (VALLE) NIT 890.399.046-0

Leído el informe secretarial anterior, procédase a la Notificación del Mandamiento de Pago ordenado mediante la Resolución de Trámite No. 135 de fecha 29 de agosto de 2016, de conformidad con en el artículo 292 de la Ley 1564 de 2012 *"Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones"*, Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 *"Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"*, Artículo 568 del Decreto 624 de 1989 *"Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los impuestos administrados por la Dirección General de Impuesto Nacionales"*, y demás disposiciones concordantes.

CÚMPLASE


JOSÉ JULIÁN ROJAS MONCALEANO
SUBDIRECTOR OPERATIVO DE JURISDICCIÓN COACTIVA

PROYECTÓ: RODRIGO ADOLFO ALBÁN JIMÉNEZ, PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Pw

- Inicio
- > Notificaciones Jurisdicción Coactiva

Notificaciones Jurisdicción Coactiva

Compartir en:

- Facebook
- Twitter
- LinkedIn
- Whatsapp



Buscar

Palabras...

Q Buscar

La Subdirección Operativa de Jurisdicción Coactiva de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 568 del Decreto 624 del año 1989, modificado por el artículo 58 del Decreto 19 del 2012, **Notifica:**



Nro. Radicado de Proceso	Fecha Fijación Aviso	Aviso de Notificación	Decisión que se Notifica	Documento
PAC-005-15	18/09/2020	Descargar	RMP 226 21/09/2015	Descargar
Auto 087	23/12/2020	Descargar	Auto 087 atiende lo dispuesto en la Resolución No 674 suspende terminos desde 00:00 horas del 24-12-2020 a las 23:59 horas del 03-01-2021	Descargar
Auto 053	15/03/2021	Descargar	Edicto notificación por web de mandamiento de pago decidido dentro del proceso PAC-007-16 (Resolución de Trámite No 135 del 29-08-2016) al deudor JORGE ELICER ARAGÓN MAFLA.	Descargar
Auto 053	15/03/2021	Descargar	Edicto notificación por web de mandamiento	Ayúdanos a mejorar

			de pago decidido dentro del proceso PAC-007-16 (Resolución de Trámite No 135 del 29-08-2016) al deudor Fundación EDEN	
Auto 053	15/03/2021	Descargar	Edicto notificación por web de mandamiento de pago decidido dentro del proceso PAC-007-16 (Resolución de Trámite No 135 del 29-08-2016) al deudor Aseguradora	Descargar
Auto 089	27/04/2021		Suspensión de terminos Jurisdicción Coactiva	Descargar
Auto 090	27/04/2021	Descargar	NOTIFICA RMP 212 DEL 05-12-2016 A DIEGO FERNANDO SAAVEDRA DOMINGUEZ	Descargar
Auto 091	27/04/2021	Descargar	NOTIFICA RMP 200 DEL 25-11-2016 A JULIE KATHERINE UPEGUI HERRERA	Descargar



Número de visitas a esta página 231
Fecha de publicación 04/09/2020
Última modificación 28/04/2021

- Imprimir
- Leer contenido



[Política de privacidad](#) | [Política de Protección de Datos](#) | [Ayuda](#) | [Glosario](#) | [Ingreso al sistema](#) | [Chat](#)

Contraloría Departamental del Valle del Cauca © 2020

Dirección: Carrera 6 entre calles 9 y 10 edificio Gobernación del Valle del Cauca piso 6
Conmutador: (57+2) 882 24 88 - 888 18 91
Línea Única de Denuncias ciudadanas: 888 03 04 Ayúdanos a mejorar

SUBDIRECCIÓN OPERATIVA DE JURISDICCIÓN COACTIVA

135-23.09

NOTIFICACION POR AVISO

Santiago de Cali, quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2019).

REFERENCIA: PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No. (s) PAC 007-16.

CONTRA: JORGE ELIECER ARAGON MAFLA, ELIUD MEZÚ BRAND Y FUNDACIÓN EDEM (REPRESENTANTE LEGAL LEYDER CASTILLO AGUIRRE C.C. # 16.842.531 DE JAMUNDÍ), ALCALDE, INTERVENTOR Y CONTRATISTA MUNICIPIO DE JAMUNDÍ (VALLE).

C.C. 16.821.363 JAMUNDÍ (VALLE); 14.675.166 JAMUNDÍ (VALLE) Y NIT 830.507.378-7

GARANTE: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, NIT 860.524.654-6 PÓLIZA SEGURO MANEJO SECTOR OFICIAL # 430-64-994000000057 DEL 22 DE JULIO DE 2010 Y DE CUMPLIMIENTO # 435-47-994000007345 DEL 11 DE ABRIL DE 2011

AFECTADO: MUNICIPIO DE JAMUNDÍ (VALLE) NIT 890.399.046-0

El suscrito jefe de LA SUBDIRECCIÓN OPERATIVA DE JURISDICCIÓN COACTIVA de LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 292 de la Ley 1564 de 2012 *"Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones"*, Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 *"Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"*, Artículo 568 del Decreto 624 de 1989 *"Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los impuestos administrados por la Dirección General de Impuesto Nacionales"*, y demás disposiciones concordantes, notifica por aviso a JORGE ELIECER ARAGON MAFLA, ELIUD MEZÚ BRAND Y FUNDACIÓN EDEM (REPRESENTANTE LEGAL LEYDER CASTILLO AGUIRRE C.C. # 16.842.531 DE JAMUNDÍ), ALCALDE, INTERVENTOR Y CONTRATISTA MUNICIPIO DE JAMUNDÍ (VALLE), identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 16.261.669 de Palmira (Valle), de la RESOLUCIÓN DE TRÁMITE No. 135 DE FECHA 29 DE AGOSTO DE 2016 que LIBRA ORDEN DE PAGO dentro del proceso de la referencia.

Por Oficios CACCI 5810, 5811, 5812 y 5813 de 8 de septiembre de 2017, fueron citados los declarados como Responsable fiscales y sus garantes, para efectos de notificarles el Mandamiento de Pago.

El Oficio CACCI 5810, dirigido a JORGE ELIECER ARAGON MAFLA, reportó DEVOLUCIÓN, causal ilegible.

El Oficio CACCI 5813, dirigido a la Aseguradora Solidaria de Colombia, no reportó novedad alguna sobre su recibo.

El Oficio CACCI 5811, dirigido a ELIUD MEZÚ BRAND, reportó DEVOLUCIÓN, causal CERRADO.

El Oficio CACCI 5812, dirigido a FUNDACIÓN EDEM (Representante Legal LEYDER CASTILLO AGUIRRE), reportó DEVOLUCIÓN, causal ilegible.

pm

SUBDIRECCIÓN OPERATIVA DE JURISDICCIÓN COACTIVA

Por Correo Electrónico de MARCELA REYES MOSSOS mreyes@soldaria.com.co, de 17 de agosto de 2016, en representación de la la Aseguradora Solidaria de Colombia, ya se había pronunciado sobre la existencia del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo

Igualmente por correos electrónicos enviados a coactiva@contraloriavalledelcauca.gov.co, desde mreyes@soldaria.com.co, el 13 de octubre de 2017, actuaron dentro del proceso, solicitando copias de documentos SOIF-077-2012.

Las actuaciones registradas en los dos incisos anteriores, aparecen en los folios 137 al 145 del Cuaderno.Principal.

El 17 de octubre de 2017, se surtió la notificación personal a ELIUD MEZÚ BRAND del Mandamiento de Pago.

El 3 de marzo de 2021, entre la Subdirección Operativa de Jurisdicción Coactiva y ELIUD MEZÚ BRAND, se suscribió un Convenio de Acuerdo de Pago

Los demás declarados responsables fiscales y la entidad garante a pesar de haber actuado dentro del proceso, no han comparecido para la notificación personal.

De acuerdo con lo anterior y conforme a lo dispuesto en la Resolución de Trámite No. 266 del 2 de octubre de 2014, que Libra Orden de Pago, se procede a efectuar la notificación por **AVISO**, según las disposiciones legales invocadas, la notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la administración, en la fecha de publicación en lugar visible de la Subdirección Operativa de Jurisdicción Coactiva y en la Página WEB del Organismo de Control Fiscal, pero para el sancionado, el término para presentar excepciones se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal, desde esa fecha se contarán los quince (15) días siguientes a la notificación del mandamiento de pago, para recibir en la Contraloría el escrito de excepciones, si el notificado decide presentarlas.

Así mismo, se indica nuevamente, que concurrentemente con la publicación en la página WEB de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, el presente aviso se publicará en sitio visible de la Subdirección Operativa de Jurisdicción Coactiva ubicada en el Edificio de la Gobernación del Valle del Cauca, en donde se encuentra ubicada la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, por un término de cinco (5) días contados desde el día siguiente a la publicación en la página web.

Para el efecto pertinente, a continuación se transcribe la parte resolutive de la providencia objeto de la presente notificación.

"...RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Librar orden de pago, a favor del Municipio de Jamundí (Valle), NIT. 899.399.046-0, representado legalmente por el Doctor MANUEL SANTOS CARRILLO OCHOA o quien haga sus veces, contra JORGE ELIECER ARAGON MAFLA, ELIUD MEZÚ BRAND y FUNDACIÓN EDEM (Representante Legal LEYDER CASTILLO AGUIRRE C.C. # 16.842.531 de Jamundí), identificados con las Cédulas de Ciudadanía Nos. 16.821.363 Jamundí (Valle); 14.675.166 Jamundí (Valle) y NIT 830.507.378-7, quienes al momento de los hechos ostentaban la calidad de Alcalde Municipal, Interventor y Contratista Municipio de Jamundí (Valle) e igualmente contra la sociedad comercial denominada ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, NIT 860.524.654-6, en calidad de garante y vinculada como tercero civilmente responsable, Póliza Seguro Manejo Sector Oficial # 430-64-994000000057 del 22 de julio de 2010 y de cumplimiento # 435-47-994000007345 del 11 de abril de 2011, por las siguientes sumas de dinero: **a)** Por la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS PESOS (\$34.624.422,00), MONEDA LEGAL, como capital principal. **b)** Por los intereses de mora liquidados a partir de la ejecutoria del acto administrativo y hasta que se verifique el pago total de la obligación, de conformidad con el Artículo 9 Ley 68 de 1923 "Por la cual se fija el personal de unas oficinas de

SUBDIRECCIÓN OPERATIVA DE JURISDICCIÓN COACTIVA

Hacienda y se adoptan algunas disposiciones fiscales" y/o Artículo 1080 del Decreto 410 de 1971, Código de Comercio. c) Por las costas del proceso y los gastos en que incurra Organismo de Control Fiscal para hacer efectivo el crédito. **ARTICULO SEGUNDO:** Ordenar el pago de la suma indicada en el artículo anterior, mediante consignación en la Cuenta de Ahorros No. 010-90384-7 del Banco de Occidente de Occidente, a nombre de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, de la cual hará llegar copia en original a este Despacho. **ARTÍCULO TERCERO:** Cítense a los demandados para que verifiquen el pago de la acreencia en el término que indica el artículo 830 del Estatuto Tributario, ejerciten el derecho de contradicción, o propongan las excepciones que a bien tuvieren. **ARTICULO CUARTO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con el Artículo 833-1 del Estatuto Tributario, salvo el Recurso de Reposición, de conformidad con lo señalado en el Artículo 430 de la Ley 1564 de 2012. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE LUÍS FERNANDO GIRALDO HINCAPIÉ SUBDIRECTOR OPERATIVO DE JURISDICCIÓN COACTIVA (Firmado)**

FIJACIÓN:

El presente estado se fija en lugar público de la Secretaría de esta Subdirección para conocimiento de las partes, por el término de cinco (5) día a partir de la fecha de hoy quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021), siendo las 08:00 A.M., para notificar a las partes del contenido de la Resolución de Trámite No. 135 del veintinueve (29) de agosto de dos mil dieciséis (2016), dentro del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo No. PAC-034-14.

Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de conformidad al artículo 833-1 del Estatuto Tributario, Artículo 430 de la Ley 1564 de 2012 y Artículo 113 Decreto 403 de 2020.

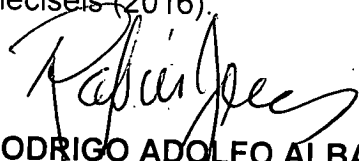
Contra el presente Mandamiento de Pago, se pueden proponer las excepciones de conformidad con el los Artículos 100 y siguientes de la Ley 1564 de 2012 "Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones".


RODRIGO ADOLFO ALBÁN JIMÉNEZ
Profesional Universitario

SUBDIRECCIÓN OPERATIVA DE JURISDICCIÓN COACTIVA

DESEFIJACIÓN:

El presente estado se desfija hoy diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021), siendo las 5:00 P.M. y después de transcurrido el término legal de cinco (5) días, queda notificada la Resolución de Trámite No. 135 del veintinueve (29) de agosto de dos mil dieciséis (2016).



RODRIGO ADOLFO ALBÁN JIMÉNEZ
Profesional Universitario

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 20 de mayo de 2021, a las 10:06:59, se encuentra con REGISTRO SUSPENDIDO POR ACUERDO DE PAGO

Tipo Documento	CC
No. Identificación	14675166
Código de Verificación	14675166210520100659

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

135-23.09

10:47:09 AM
20/05/2021
CONTRALORIA DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA



Asunto: CE SOLICITUD DE SUSPENSION PROVISIONAL DE LA PROCURADUR
Destino: ELBA REGINA GUTIERREZ RAMIREZ
Remitente: DESPACHO DE LA CONTRALORA
Folios: 1 Radicado: 1722 Anexos: 12 lucy

Santiago de Cali,

Doctora
ELBA REGINA GUTIERREZ RAMÍREZ
Coordinadora Grupo SIRI
Procuraduría General de la Nación
Carrera 5ª #. 15 – 60 Piso 2 Torre B
Bogotá D.C. PBX: (571) 5878750
<https://www.procuraduria.gov.co/portal/Siri.page>

Cordial saludo,

De la manera más atenta y de conformidad con lo establecido en el Decreto 403 de 2020 "Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal", artículo 121, el cual establece:

"(...) Artículo 121. Acuerdos de pago. En cualquier etapa del proceso de jurisdicción coactiva el deudor podrá celebrar un acuerdo de pago con el organismo de control fiscal, en cuyo caso se suspenderá el proceso y las medidas preventivas que hubieren sido decretadas.

Sin perjuicio de la exigibilidad de garantías, cuando se declare el incumplimiento de pago, deberá reanudarse el proceso si aquéllas no son suficientes para cubrir la totalidad de la deuda.

La suscripción de acuerdo de pago suspenderá la anotación en el boletín de responsables fiscales y la inhabilidad de que trata el parágrafo 1 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 o las normas que la modifiquen o sustituyan. En caso de incumplimiento, se restablecerá inmediatamente la anotación y la inhabilidad, y el acuerdo de pago se entenderá terminado por ministerio de la ley.

Parágrafo. El Contralor General de la República desarrollará los términos y condiciones generales para la suscripción de acuerdos de pago en sede de jurisdicción coactiva."

A su vez el Artículo 6 de la **Resolución Orgánica 0043 del 21 de septiembre de 2020**, expedida por la Contraloría General de la República, establece:

"(...) Artículo 6. Efectos del acuerdo de pago. De conformidad con el artículo 121 del Decreto Ley 403 de 2020, la celebración del acuerdo de pago suspenderá el proceso de cobro coactivo y la anotación en el boletín de responsables fiscales y la inhabilidad de que trata el parágrafo 1 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 o las normas que la modifiquen o sustituyan."

De conformidad con lo anterior, este Organismo Territorial de Control Fiscal remitió a la Contraloría General de la República, los soportes contentivos de la información para la suspensión de la inscripción de las personas del Boletín de Responsables Fiscales, que se expide periódicamente, los cuales corresponden a **YENNIFER PAOLA HERRERA VELASCO**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 29.116.381, Proceso Administrativo de Cobro Coactivo No. PAC-001-19 enviado el 8 de febrero de 2021 con el radicado No. 406 y **ELIUD MEZÚ BRAND**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 14.675.166, Proceso Administrativo de Cobro Coactivo No. PAC-007-16 enviado el 12 de marzo de 2021 con el Radicado No. 1135, obligaciones derivadas de Fallos con Responsabilidad Fiscal.

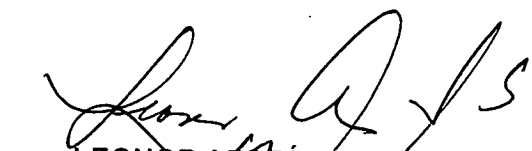
De conformidad con su competencia, la Contraloría General de la República, comunicó a la Procuraduría General de la Nación, la información pertinente, para lo de su competencia, información corroborada por la Doctora **ANA BEATRIZ LARROTA CASTAÑEDA**, Lider Grupo Boletín, de la Contraloría General de la República.



Los Ciudadanos en comento, acogiendo a lo reglado en el Artículo 121 del Decreto 403 de 2020, celebraron sendos Convenios de Acuerdo de Pago, información enviada con sus respectivos soportes a la Doctora ANA BEATRIZ LARROTA CASTAÑEDA, la cual procedió de conformidad, inscribiendo la suspensión de los registros del Boletín de Responsables Fiscales, pero en el registro de la Procuraduría General de la Nación, continúan activas las inhabilidades.

Por lo anterior y de manera respetuosa, se solicita al Organismo del Ministerio Público, proceder de conformidad con lo de su competencia.

Atentamente,


LEONOR ABADÍA BENÍTEZ
CONTRALORA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA

ANEXOS: EN DOCE (12) FOLIOS.

	Nombre	Cargo
Proyectó	RODRIGO ADOLFO ALBÁN JIMÉNEZ.	PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Revisó	YORLADY TELLO PAREDES	SUBDIRECTORA OPERATIVA DE LA JURISDICCIÓN COACTIVA
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		





Solicitud

2 mensajes

PROCESOS COACTIVA <procesoscoactiva@contraloriavalledelcauca.gov.co>
Para: funcionpublica@procuraduria.gov.co, gruposiri@procuraduria.gov.co

20 de mayo de 2021, 14:50

Allegamos documentación relacionada con la aplicación del Artículo 121 del DL 403/20 en consonancia con la Resolución Orgánica 0043/21.
Lo anterior, debido a que los ciudadanos acogidos a la normatividad enunciada, siguen activas sus inhabilidades disciplinarias

13 adjuntos

-  **2. Oficio CACCI 740 del 220221 RF a CGR.pdf**
171K
-  **5. Auto 015 del 290121 Aprueba CAP.pdf**
376K
-  **1. Oficio CACCI 1722 del 200521 CDVC a PGN.pdf**
937K
-  **3. Auto 035 del 230720 Suscribir CAP.pdf**
1624K
-  **4. CAP 230720.pdf**
2486K
-  **0. Oficio CACCI 1135 del 120321.pdf**
894K
-  **3. PAC-007-16 Informe recaudo 230221.pdf**
395K
-  **1. Oficio CACCI 770 del 220221 Solicitud CAP EMB.pdf**
558K
-  **4. Consignación BanAgrario EMB \$9.000.000,00 230221.pdf**
923K
-  **2. Auto 040 del 230221 Ordena suscribir CAP.pdf**
2008K
-  **7. 14675166 BDRF.pdf**
87K
-  **6. PAC-007-16 Aprueba CAP.pdf**
500K

postmaster@procuraduria.gov.co <postmaster@procuraduria.gov.co>
Para: procesoscoactiva@contraloriavalledelcauca.gov.co

20 de mayo de 2021, 14:49

Office 365

Your message to the Microsoft 365 group gruposiri@procuraduria.gov.co couldn't be delivered.

The group gruposiri isn't set up to receive messages from procesoscoactiva@contraloriavalledelcauca.gov.co.

procesoscoactiva@con. ...
Sender

Office 365

gruposiri
Action Required

Sender not allowed

How to Fix It

Try one or more of the following:

- If you're a member of the group, you might be registered with an email address other than procesoscoactiva@contraloriavalledelcauca.gov.co. Resend your message using the email address where you received a welcome message from the group.
- Ask the group owner to add procesoscoactiva@contraloriavalledelcauca.gov.co as a group member. If you don't know who the group owner is, contact the organization's customer service department for assistance.
- Ask the group owner to allow people outside their organization to send email to the group.

More Info for Email Admins

Status code: 550 5.7.193

The Microsoft 365 group, gruposiri@procuraduria.gov.co, is configured to reject messages sent to it from outside its organization -- unless the sender is a guest group member. procesoscoactiva@contraloriavalledelcauca.gov.co isn't part of the organization, and it isn't a guest group member.

If you're the group's email admin or owner, check if the sender is a member of the group, but is registered under a different email address. Alternatively, the group owner, or email admin, can add procesoscoactiva@contraloriavalledelcauca.gov.co as a guest member of the group.

Original Message Details

Created Date: 5/20/2021 7:50:31 PM
Sender Address: procesoscoactiva@contraloriavalledelcauca.gov.co
Recipient Address: gruposiri@procuraduria.gov.co
Subject: Solicitud

Error Details

Reported error: 550 5.7.193.UnifiedGroupAgent; Delivery failed because the sender isn't a group member or external senders aren't permitted to send to this group.

DSN generated by: DM5PR19MB1307.namprd19.prod.outlook.com

Message Hops

HOP	TIME (UTC)	FROM	TO	WITH	RELAY TIME
1	5/20/2021 7:49:22 PM		mail-wr1-f41.google.com	SMTP	*
2	5/20/2021 7:49:22 PM	mail-wr1-f41.google.com	gw4224.fortimail.com	ESMTP	*

0B1

3	5/20/2021 7:49:27 PM	gw4224.fortimail.com	SN1NAM02FT0046.mail. protection.outlook.com	Microsoft SMTP Server (version=TLS1_2, cipher=TLS_ECDHE_RSA_WITH_AES_ 256_GCM_SHA384)	5 sec
4	5/20/2021 7:49:27 PM	SN1NAM02FT0046.eop- nam02.prod. protection.outlook.com	SA0PR11CA0184.outlook. office365.com	Microsoft SMTP Server (version=TLS1_2, cipher=TLS_ECDHE_RSA_WITH_AES_ 256_GCM_SHA384)	*
5	5/20/2021 7:49:27 PM	SA0PR11CA0184.namprd11.prod. outlook.com	DM5PR19MB1307.namprd19.prod. outlook.com	Microsoft SMTP Server (version=TLS1_2, cipher=TLS_ECDHE_RSA_WITH_AES_ 256_GCM_SHA384)	*

Original Message Headers

Received: from SA0PR11CA0184.namprd11.prod.outlook.com (2603:10b6:806:1bc::9)
by DM5PR19MB1307.namprd19.prod.outlook.com (2603:10b6:3:bf::14) with
Microsoft SMTP Server (version=TLS1_2,
cipher=TLS_ECDHE_RSA_WITH_AES_256_GCM_SHA384) id 15.20.4129.25; Thu, 20 May
2021 19:49:27 +0000

Received: from SN1NAM02FT0046.eop-nam02.prod.protection.outlook.com
(2603:10b6:806:1bc:cafe::6a) by SA0PR11CA0184.outlook.office365.com
(2603:10b6:806:1bc::9) with Microsoft SMTP Server (version=TLS1_2,
cipher=TLS_ECDHE_RSA_WITH_AES_256_GCM_SHA384) id 15.20.4150.24 via Frontend
Transport; Thu, 20 May 2021 19:49:27 +0000

Authentication-Results: spf=fail (sender IP is 173.243.134.224)
smtp.mailfrom=contraloriavalledelcauca.gov.co; procuraduria.gov.co; dkim=pass
(signature was verified)
header.d=contraloriavalledelcauca-gov-co.20150623.gappssmtp.com; procuraduria.gov.co;
dmarc=none action=none header.from=contraloriavalledelcauca.gov.co;

Received-SPF: Fail (protection.outlook.com: domain of
contraloriavalledelcauca.gov.co does not designate 173.243.134.224 as
permitted sender) receiver=protection.outlook.com; client-ip=173.243.134.224;
helo=gw4224.fortimail.com;

Received: from gw4224.fortimail.com (173.243.134.224) by
SN1NAM02FT0046.mail.protection.outlook.com (10.97.5.4) with Microsoft SMTP
Server (version=TLS1_2, cipher=TLS_ECDHE_RSA_WITH_AES_256_GCM_SHA384) id
15.20.4129.27 via Frontend Transport; Thu, 20 May 2021 19:49:27 +0000

Received: from mail-wr1-f41.google.com (mail-wr1-f41.google.com [209.85.221.41])
by gw4224.fortimail.com with ESMTTP id 14KJnKU8017305-14KJnKUA017305
(version=TLSv1.3 cipher=TLS_AES_256_GCM_SHA384 bits=256 verify=CAFAIL)
for <gruposiri@procuraduria.gov.co>; Thu, 20 May 2021 14:49:22 -0500

Received: by mail-wr1-f41.google.com with SMTP id z17so18812654wrq.7
for <gruposiri@procuraduria.gov.co>; Thu, 20 May 2021 12:49:22 -0700 (PDT)

DKIM-Signature: v=1; a=rsa-sha256; c=relaxed/relaxed;
d=contraloriavalledelcauca-gov-co.20150623.gappssmtp.com; s=20150623;
h=mime-version:from:date:message-id:subject:to;
bh=QBPJU96q2hz+w/xoH8Z+Tud2FCNZ7QYMFcfqb8bbwBM=;
b=aFF6yLHDVipTCyLXTyglbKyH02orB2z5zI3Nn8ioETTzcohILR5LJJJeENNbRk6FGfj

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 20 de mayo de 2021, a las 10:06:59, se encuentra con REGISTRO SUSPENDIDO POR ACUERDO DE PAGO

Tipo Documento	CC
No. Identificación	14675166
Código de Verificación	14675166210520100659

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

Solicitud radicada en Procuraduría General de la Nación

admin.sigdea@procuraduria.gov.co <admin.sigdea@procuraduria.gov.co>
Para: procesoscoactiva@contraloriavalledelcauca.gov.co

21 de mayo de 2021, 9:26

Estimado/a usuario/a,

Le comunicamos que su solicitud ha sido radicada con número de radicado E-2021-268657 y fecha 21/05/2021 07:52:32 .

Para consultar el estado de su trámite ingrese a
www.procuraduria.gov.co/SedeElectronica registrando el número de radicado.

Atentamente,
PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN (PGN)
NIT. 899999119-7
Carrera 5 Nro. 15-60 Bogotá D.C.
Telefono: 57 1 5878750

Su solicitud es muy importante para nuestra entidad, recuerde que cuenta con los siguientes canales de atención establecidos para proporcionar una atención oportuna: Sede Electrónica, Línea gratuita nacional 01 8000 940 808, ventanilla de radicación y atención preferencial en nuestras instalaciones a nivel nacional.

Este es un correo informativo, por favor no reenvíe este correo; este buzón de mensajes no está monitoreado y no recibirá ninguna respuesta.

[Handwritten signature]



Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800-8

Datos de la Transacción

Tipo Transacción: CONSULTA DE TÍTULOS POR DEPENDENCIA
Usuario: ELIZABETH CHICANGO ANGULO

Datos del Título

Número Título: 469030002857340
Número Proceso: 0000000000000000000716
Fecha Elaboración: 05/12/2022
Fecha Pago: NO APLICA
Cuenta Judicial: 760019196158
Concepto: AUT.POL/ENTE COAC.EXPROPI.ADMO
Valor: \$ 1.121.268,00
Estado del Título: IMPRESO ENTREGADO
Oficina Pagadora: SIN INFORMACIÓN
Número Título Anterior: SIN INFORMACIÓN
Cuenta Judicial título anterior: SIN INFORMACIÓN
Nombre Cuenta Judicial título Anterior: SIN INFORMACIÓN
Número Nuevo Título: SIN INFORMACIÓN
Cuenta Judicial de Nuevo título: SIN INFORMACIÓN
Nombre Cuenta Judicial de Nuevo título: SIN INFORMACIÓN
Fecha Autorización: SIN INFORMACIÓN

Datos del Demandante

Tipo Identificación Demandante: CEDULA DE CIUDADANIA
Número Identificación Demandante: 8000907351
Nombres Demandante: CONTRALORIA DEPARTAM
Apellidos Demandante: CONTRALORIA DEPARAME

Datos del Demandado

Tipo Identificación Demandado: CEDULA DE CIUDADANIA
Número Identificación Demandado: 14675166
Nombres Demandado: ELIUD
Apellidos Demandado: MEZU BRAND

Datos del Beneficiario

Tipo Identificación Beneficiario: SIN INFORMACIÓN
Número Identificación Beneficiario: SIN INFORMACIÓN
Nombres Beneficiario: SIN INFORMACIÓN
Apellidos Beneficiario: SIN INFORMACIÓN
No. Oficio: SIN INFORMACIÓN

Estimado usuario de CSJ por favor revisar que la transacción solicitada sea igual a la impresa en este recibo en caso de cualquier reclamo o inquietud.

78.

135-23.09

COBRO PERSUASIVO

Santiago de Cali,

2023-05-09 02:26:00
CLASECORRESP.: COBRO COACTIVO
Nº FOLIO: 1
REMITENTE: LAURAROJAS
CREADO POR: JMENA

CONTRALORIA
ASUNTO: PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO
DESTINATARIO: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
DEPENDENCIA: DIRECCION OPERATIVA DE PARTICIPACION CI
AL CONTESTAR CITE ESTE No.: 2023001296

2023001296
ENVIADO

SEÑOR
REPRESENTANTE LEGAL
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
CALLE 100 No. 9A-45 PISOS 8 Y 12 TORRE 3
BOGOTÁ D.C. Teléfono 6464330
notificaciones@solidaria.com.co
kcipagauta@solidaria.com.co
mireyes@solidaria.com.co

REFERENCIA: PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No. (s) PAC 007-16.
CONTRA: JORGE ELIECER ARAGON MAFLA, ELIUD MEZÚ BRAND Y FUNDACIÓN EDEM (REPRESENTANTE LEGAL LEYDER CASTILLO AGUIRRE C.C. # 16.842.531 DE JAMUNDÍ), ALCALDE, INTERVENTOR Y CONTRATISTA MUNICIPIO DE JAMUNDÍ (VALLE).
C.C. 16.821.363 JAMUNDÍ (VALLE); 14.675.166 JAMUNDÍ (VALLE) Y NIT 830.507.378-7
GARANTE: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, NIT 860.524.654-6 PÓLIZA SEGURO MANEJO SECTOR OFICIAL # 430-64-994000000057 DEL 22 DE JULIO DE 2010 Y DE CUMPLIMIENTO # 435-47-994000007345 DEL 11 DE ABRIL DE 2011
AFECTADO: MUNICIPIO DE JAMUNDÍ (VALLE) NIT 890.399.046-0

De conformidad con los documentos SOIF-077-2012, se impulsa en este despacho, el respectivo Proceso Administrativo de Cobro, proveídos consistentes en:

1. **Auto No. 135-23.04 540 del 9 de octubre de 2015, "FALLO CON RESPONSABILIDAD FISCAL".**
2. **Auto No. 135-23.04 066 del 9 de febrero de 2016, "QUE RESUELVE RECURSO DE REPOSICIÓN". (Confirma).**
3. **Auto No. 135-23.04 055 del 5 de abril de 2016, "QUE RESUELVE RECURSO DE APELACIÓN Y GRADO DE CONSULTA". (Confirma).**

El proveído contentivo de la obligación declarada y sus recursos, fueron debidamente notificados, tanto a los sujetos procesales, como a la entidad aseguradora: **"ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese la presente providencia, como tercero civilmente responsable a la Compañía de Seguros Aseguradora Solidaria de Colombia con NIT: 860524654-6. En la calle 100 No 9A -45 piso 8 y 12 Bogotá, en razón a la expedición de las Pólizas de Seguro de manejo sector oficial No 430-64-994000000057 de Renovación, con vigencia desde 7 de julio de 2010 hasta el 7 de julio de 2011, Asegurado, beneficiario municipio de Jamundí, Valle, a nombre de JORGE ELIECER ARAGON MAFLA, amparo \$5.000.000 (folio 12), y la póliza de seguro de cumplimiento entidades estatales a nombre de la Fundación EDEM, No 435-47-994000007345, con vigencia desde 05/04/2011 hasta 13/08/2011 suma asegurada \$9.000.000 (Folio 48)."**



SUBDIRECCIÓN OPERATIVA DE JURISDICCIÓN COACTIVA

De manera cordial, le solicitamos informar a este despacho, sobre el cumplimiento de la obligación demandada, teniendo en cuenta que fue debidamente notificada y recurrida por ustedes mediante Recurso de Reposición y Recurso de Apelación.

Por Resolución de Trámite No. 135 del 29 de agosto de 2016, se libró Orden de Pago, contra los declarados como responsables fiscales y sus garantes, la cual fue notificada el 15 de marzo de 2021, por la Subdirección Operativa de Jurisdicción Coactiva, en página WEB de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 568 del Decreto 624 del año 1989, modificado por el artículo 58 del Decreto 19 del 2012.

<https://www.contraloriavalledelcauca.gov.co/publicaciones/1486/notificaciones-jurisdiccion-coactiva/>

Nro. Radicado de Proceso	Fecha Fijación Aviso	Aviso de Notificación	Decisión que se Notifica	Documento
PAC-005-15	18/09/2020	Descargar	RMP 226 21/09/2015	Descargar
Auto 087	23/12/2020	Descargar	Auto 087 atiende lo dispuesto en la Resolución No 674 suspende terminos desde 00:00 horas del 24-12-2020 a las 23:59 horas del 03-01-2021	Descargar
Auto 053	15/03/2021	Descargar	Edicto notificación por web de mandamiento de pago decidido dentro del proceso PAC-007-16 (Resolución de Trámite No 135 del 29-08-2016) al deudor JORGE ELICER ARAGÓN MAFLA.	Descargar
Auto 053	15/03/2021	Descargar	Edicto notificación por web de mandamiento de pago decidido dentro del proceso PAC-007-16 (Resolución de Trámite No 135 del 29-08-2016) al deudor Fundación EDEN	Descargar
Auto 053	15/03/2021	Descargar	Edicto notificación por web de mandamiento de pago decidido dentro del proceso PAC-007-16 (Resolución de Trámite No 135 del 29-08-2016) al deudor Aseguradora	Descargar

Se allegan las liquidaciones con corte al 19 de mayo de 2023, de conformidad con las coberturas:

1. Póliza 435-47-994000007345, afianzado Fundación EDEM:

PROCESO No.	PAC-007-16 Auto No. 540 del 9 de octubre de 2015 (SOIF-077-2012).		
EJECUTADO (S):	JORGE ELICER ARAGON MAFLA C.C. 16.821383 de Jamundí (Valle), ELIUD MEZÚ BRAND C.C. 14.875.168 de Jamundí (Valle) y FUNDACIÓN EDEM NIT 830.507.378-7		
	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, Póliza 435-47-994000007345 del 11-04-11		
FECHA INICIAL (EJECUTORIA):	22 de abril de 2016		
FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN:	19 de mayo de 2023		
DIAS DE MORA:	2547		
TASA DE INTERÉS:	45,41%		
CAPITAL:	\$ 9.000.000,00	TOTALES A COBRAR	
GASTOS PROCESO y/o COSTAS:		CAPITAL	\$ 9.000.000,00
PORTES Y CORREOS:	\$ 0,00	INTERESES DE MORA:	\$ 28.914.817,50
SECUESTRE:	\$ 0,00		
PERITOS:	\$ 0,00		
PUBLICACIONES:	\$ 0,00		
OTROS:	\$ 0,00		
TOTAL GASTOS:	\$ 0,00		\$ 0,00
		TOTAL A PAGAR	\$ 37.914.817,50

Raf



SUBDIRECCIÓN OPERATIVA DE JURISDICCIÓN COACTIVA
2. Póliza 430-64-994000000057, afianzado JORGE ELIECER ARAGON MAFLA:

PROCESO No.	PAC-007-16 Auto No. 540 del 9 de octubre de 2015 (SOIF-077-2012).		
EJECUTADO (S):	JORGE ELIECER ARAGON MAFLA C.C. 8.821.383 de Jamundí (Valle), EUJUD MEZÚ BRAND C.C. 14.675.666 de Jamundí (Valle) y FUNDACIÓN EDEM NIT 830.507.378-7		
	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, Póliza 430-64-994000000057 del 22-07-10		
FECHA INICIAL (EJECUTORIA):	22 de abril de 2016		
FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN:	19 de mayo de 2023		
DÍAS DE MORA:	2547		
TASA DE INTERÉS:	45,41%	TOTALES A COBRAR	
CAPITAL:	\$ 5.000.000,00	CAPITAL	\$ 5.000.000,00
GASTOS PROCESO y/o COSTAS:			
PORTES Y CORREOS:	\$ 0,00	INTERESES DE MORA:	\$ 16.063.787,50
SECUESTRE:	\$ 0,00		
PERITOS:	\$ 0,00		
PUBLICACIONES:	\$ 0,00		
OTROS:	\$ 0,00		
TOTAL GASTOS:	\$ 0,00		\$ 0,00
		TOTAL A PAGAR	\$ 21.063.787,50

Consignar a nombre de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca. **Cuenta de Ahorros No. 760019196158 del Banco Agrario de Colombia**, formato debidamente diligenciado allegando copia al Correo: procesoscoactiva@contraloriavalledelcauca.gov.co

Atentamente,


JULIO CESAR HOYOS MARÍN
SUBDIRECTOR OPERATIVO DE JURISDICCIÓN COACTIVA

PROYECTÓ: RODRIGO ADOLFO ALBÁN JIMÉNEZ PROFESIONAL UNIVERSITARIO 

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S Certifica que ha realizado el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id mensaje:

485

Emisor:

PROCESOSCOACTIVA@contraloriavalledelcauca.gov.co

Destinatario:

notificaciones@solidaria.com.co - ASEGURADORA SOLIDARIA

Asunto:

COBRO PERSUASIVO PAC 007-16

Fecha envío:

2023-05-09 14:41

Estado actual:

Lectura del mensaje

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Estampa de tiempo al envío de la notificacion El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - Artículo 23 Ley 527 de 1999.	Fecha: 2023/05/09 Hora: 14:57:04	Tiempo de firmado: May 9 19:57:04 2023 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.3.0.
El destinatario abrio la notificacion Con la recepción del presente mensaje de datos se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos según las normas aplicables vigentes, especialmente los artículos 12 y 20 la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.	Fecha: 2023/05/09 Hora: 14:59:30	Dirección IP: 200.41.76.174 Agente de usuario: Microsoft Office/16.0 (Microsoft Outlook 16.0.14326; Pro), Mozilla/4.0 (compatible; ms-office; MSOffice rmj)
Lectura del mensaje El momento de la recepción de un mensaje de datos se determinará cuando éste ingrese en el sistema de información designado por el destinatario, Si el destinatario no ha designado un sistema de información, la recepción tendrá lugar cuando el mensajé de datos ingrese a un sistema de información del destinatario - Artículo 24 literal a numeral 1 y literal b Ley 527 de 1999.	Fecha: 2023/05/09 Hora: 15:09:48	Dirección IP: 200.41.76.174 Colombia - Distrito Capital de Bogota - Bogota Agente de usuario: Mozilla/5.0 (Windows NT 10.0; Win64; x64) AppleWebKit/537.36 (KHTML, like Gecko) Chrome/113.0.0.0 Safari/537.36 Edg/113.0.1774.35

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

Contenido del Mensaje

Cuerpo del mensaje:

135-23.09

Cordial Saludo

Adjunto a la presente copia en PDF con SADE 2023001296 del asunto de la referencia del proceso de cobro PAC- 007-16, lo anterior para su información y demás fines pertinentes.

Atentamente

Subdirección Operativa de Jurisdicción Coactiva

Adjuntos

COBRO_PERSUASIVO_PAC_007-16.pdf

Descargas

Archivo: COBRO_PERSUASIVO_PAC_007-16.pdf desde: 200.41.76.174 el día: 2023-05-09 15:09:54

Archivo: COBRO_PERSUASIVO_PAC_007-16.pdf desde: 186.30.52.25 el día: 2023-05-09 15:11:31

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

RE: COBRO PERSUASIVO PAC 007-16 - PRF-SOIF-077-12 - PRF00944/PRF03029

MARCELA REYES MOSSOS <MRMOSSOS@solidaria.com.co>

9 de mayo de 2023, 17:12

Para: "procesoscoactiva@contraloriavalledelcauca.gov.co" <procesoscoactiva@contraloriavalledelcauca.gov.co>,
"contactenos@contraloriavalledelcauca.gov.co" <contactenos@contraloriavalledelcauca.gov.co>

Bogotá D.C., 9 de mayo de 2023

PRF00944/PRF03029

Doctor

JULIO CESAR HOYOS MARÍN

Subdirector Operativo de Jurisdicción Coactiva

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA

coactiva@contraloriavalledelcauca.gov.co

Referencia: Proceso Administrativo Cobro Coactivo No. PAC 007-16

Proceso Ordinario de Responsabilidad Fiscal No. SOIF-077-12

Respetado doctor Hoyos:

En virtud del interés directo que nos asiste en nuestra condición de tercero civilmente responsable del proceso citado en la referencia, respetuosamente solicito cordialmente se sirva remitir copia íntegra escaneada del Proceso Administrativo Cobro Coactivo No. PAC 007-16, así como del Proceso Ordinario de Responsabilidad Fiscal No. SOIF-077-12, con el fin de valorar lo ocurrido en los mismos y procurar una defensa técnica y jurídica adecuada.

Adjunto a la presente:

- Poder general otorgado mediante escritura pública.
- Certificado de existencia y representación legal de la Superintendencia financiera de Colombia.

Recibimos la respuesta requerida en el correo electrónico notificaciones@solidaria.com.co con copia al correo mrmossos@solidaria.com.co.

Cordial saludo,

MARCELA REYES MOSSOS

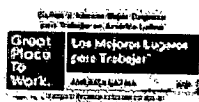
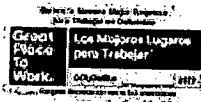
ABOGADA

GERENCIA INDEMNIZACIONES SEGUROS PATRIMONIALES



Aseguradora Solidaria
de Colombia

Siempre pronto a Salir



Defensor del Consumidor Proveedor: Manuel Guillermo Aguado Serrano • Cirove 13 A # 28-36 Oficina 221 Bogotá
Teléfono: (601) 7939180 • Fax: (601) 7939180 • Celular: 312 342 6229 • Correo electrónico: defensor@asesolidaria.com
Horario: Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 2:00 p.m. a 6:00 p.m.

De: SUBDIRECCION OPERATIVA DE JURISDICCION COACTIVA

Enviado: martes, 9 de mayo de 2023 2:58 p. m.

Para: Notificaciones

Asunto: COBRO PERSUASIVO PAC 007-16



**Correo Electrónico
Certificado**

«472»

Señor(a)

ASEGURADORA SOLIDARIA

Reciba un cordial saludo:

Usted ha recibido un correo electrónico seguro y certificado de parte de **SUBDIRECCION OPERATIVA DE JURISDICCION COACTIVA**, quien ha depositado su confianza en el servicio de correo electrónico certificado de **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S** para hacer efectiva y oportuna la entrega de la presente notificación electrónica.

Con la recepción del presente mensaje de datos se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos según las normas aplicables vigentes, especialmente los artículos 12 y 20 la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.

Nota: Para leer el **contenido del mensaje** recibido, usted debe **hacer click** en el enlace que se muestra a continuación:

«472»
Correo y mensaje reds

199.

Ver contenido del correo electrónico
Enviado por SUBDIRECCION OPERATIVA DE JURISDICCION COACTIVA

Correo seguro y certificado.

Copyright © 2023

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.

Todos los derechos reservados.

¿No desea recibir más correos certificados?

IMPORTANTE: Por favor no responder este mensaje, este servicio es únicamente para notificación electrónica.



Correo Electrónico
Certificado

Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa

Este mensaje es confidencial, esta amparado por secreto profesional y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su(s) destinatario(s). Si recibió esta transmisión por error, por favor avise al remitente. Este mensaje y sus anexos han sido sometidos a programas antivirus y entendemos que no contienen virus ni otros defectos. En todo caso, el destinatario debe verificar que este mensaje no esta afectado por virus y por tanto Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa no es responsable por daños derivados del uso de este mensaje.

This message is confidential, subject to professional secret and may not be used or disclosed by any person other than its addressee(s). If received in error, please contact the sender. This message and any attachments have been scanned and are believed to be free of any virus or other defect. However, recipient should ensure that the message is virus free. Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa is not liable for any loss or damage arising from use of this message.

Ya visitó <https://www.solidaria.com.co> ?

2 adjuntos



PODER GENERAL MARCELA REYES 1.pdf
2393K



certificado abril.pdf
41K

OPERATIVA SUBDIRECCIÓN DE JURISDICCIÓN COACTIVA

REFERENCIA: PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No. (s) PAC 007-16.

CONTRA: JORGE ELIECER ARAGON MAFLA, ELIUD MEZÚ BRAND Y FUNDACIÓN EDEM (REPRESENTANTE LEGAL LEYDER CASTILLO AGUIRRE C.C. # 16.842.531 DE JAMUNDÍ), ALCALDE, INTERVENTOR Y CONTRATISTA MUNICIPIO DE JAMUNDÍ (VALLE).

C.C. 16.821.363 JAMUNDÍ (VALLE); 14.675.166 JAMUNDÍ (VALLE) Y NIT 830.507.378-7

GARANTE: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, NIT 860.524.654-6 PÓLIZA SÉGURO MANEJO SECTOR OFICIAL # 430-64-994000000057 DEL 22 DE JULIO DE 2010 Y DE CUMPLIMIENTO # 435-47-994000007345 DEL 11 DE ABRIL DE 2011

AFECTADO: MUNICIPIO DE JAMUNDÍ (VALLE) NIT 890.399.046-0

No.	NBI	Fecha	Valor
1.	2021000053	24 de febrero de 2021	9.000.000,00
2.	2021000125	31 de marzo de 2021	1.221.267,67
3.	2021000179	14 de mayo de 2021	1.221.267,67
4.	2021000214	8 de junio de 2021	1.121.268,00
5.	2021000266	30 de junio de 2021	1.121.268,00
6.	2021000317	5 de agosto de 2021	1.121.268,00
7.	2021000377	2 de septiembre de 2021	1.121.268,00
8.	2021000427	5 de octubre de 2021	1.121.268,00
9.	2021000476	5 de noviembre de 2021	1.121.268,00
10.	2021000539	10 de diciembre de 2021	1.121.268,00
11.	2022000003	4 de enero de 2022	1.121.268,00
12.	2022000056	3 de febrero de 2022	1.121.268,00
13.	2022000125	4 de marzo de 2022	1.121.268,00
14.	2022000172	5 de abril de 2022	1.121.268,00
15.	2022000221	17 de mayo de 2022	1.121.268,00
16.	2022000250	3 de junio de 2022	1.121.268,00
17.	2022000328	5 de julio de 2022	1.121.268,00
18.	2022000386	5 de agosto de 2022	1.121.268,00
19.	2022000445	2 de septiembre de 2022	1.121.268,00
20.	2022000508	6 de octubre de 2022	1.121.268,00
21.	2022000562	16 de noviembre de 2022	1.121.268,00
22.	2022000612	5 de diciembre de 2022	1.121.268,00
23.	2023000007	4 de enero de 2023	1.121.268,00
24.	2023000059	15 de febrero de 2023	1.121.268,00
25.	2023000085	3 de marzo de 2023	1.121.268,00
26.	2023000144	4 de abril de 2023	1.121.268,00
27.	2023000197	4 de mayo de 2023	1.121.268,00

115-07.17

Santiago de Cali, Agosto del 2022

02/11/2022
02:49:38 PM
CONTRALORIA DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA



500090735 - 3752 - 20221102

Asunto: CR REMISION NOTAS NOTAS BANCARIAS DE INGRESOS
Destino: ADRIANA SARAI ROSERO ZAMORA
Dependencia: SUBDIRECCION OPERATIVA PARA INVESTIGACIONES FISCALES
Folios: 12 Radicado: 3752 Anexos: 1 FOLIO JMENA

Doctor

JULIO CESAR HOYOS MARIN

Subdirector Operativo de Jurisdicción Coactiva

Presente

Asunto: Remisión Notas Bancarias de Ingresos

De manera atenta me permito remitir notas bancarias de ingreso correspondiente a lo recaudado Octubre 01 al 31 del 2022, por concepto de sanciones y fallos:

NOTA BANCARIA No.	BENEFICIARIO	FECHA DE INGRESO	VALOR
2022000506	MORENO CARDONA HAROLD HERNAN	06-10-2022	1.500.000.00
2022000507	MORENO CARDONA HAROLD HERNAN	06-10-2022	1.500.000.00
2022000508	BRAND MEZU ELIUD	06-10-2022	1.121.268.00
2022000515	VEGA GUERRERO LINA MARIA	11-10-2022	50.000.00
2022000516	VEGA GUERRERO LINA MARIA	11-10-2022	50.000.00
2022000518	ESPINOSA DAVILA GLORIA AMPARO	13-10-2022	12.135.443.60
2022000526	RENDON LEON LUZ NELLY	21-10-2022	250.000.00
2022000527	RUBIO LOZANO GUSTAVO ADOLFO	21-10-2022	1.238.950.00
2022000529	RENDON LEON LUZ NELLY	24-10-2022	250.000.00
2022000530	REYES REYES CARLOS MARTIN	24-10-2022	1.674.969.74
2022000531	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA SA	24-10-2022	10.328.110.00
2022000537	LOZANO PRETEL JISELA	27-10-2022	400.000.00
TOTAL			30.498.741.34

Por favor informar a esta tesorería, en caso de que los datos relacionados en las notas bancarias no correspondan al detalle de la misma.
Atentamente,

GUSTAVO ALFREDO DELGADO GARCIA.
Tesorero General (E)

Copia: Dra. María Cecilia Calcedo Orozco, Subdirectora Administrativa de Recursos Físicos
Dr. Diego Armando García Becerra, Subcontralor
Dra. Adriana Sarai Rosero Zamora, Subdirectora Operativa de Investigaciones Fiscales

Anexo: Doce (12) folios

Alvaro T.



Nota Bancaria de Ingresos

No. 2022000508
Fecha: 06/oct./2022

Recibimos de: BRAND MEZU ELIUD	CC. O Nit: 14675166
Dirección:	Teléfonos:
Código Postal: 999999	
La suma de: \$ 1,121,268.00	
Valor en letras: UN MILLON CIENTO VEINTI UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MC.	
Detalle: FALLO - PAC - 007- 16 SE CONSIGNO EL DIA 04-10-2022	
Concepto:	

MOVIMIENTO PRESUPUESTAL			
MOVIMIENTO CONTABLE			
Cuenta	Nombre de la Cuenta	Débito	Crédito
11100804	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA CTA 760019196158 / BRAND MEZU E	1,121,268.00	00.00
28038001	Por fallos de responsabilidad Fiscal / BRAND MEZU ELIUD	00.00	1,121,268.00
TOTAL		1,121,268.00	1,121,268.00
		ELABORO	TECNICO


TESORERO GENERAL

115-07.17

07/04/2021
10:00:04 AM
CONTRALORIA DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA



800090735 - 1595 - 20210407

Asunto: NOTAS BANCARIAS DE INGRESOS
Destino: JOSE JULIAN ROJAS MONCALEANO
Dependencia: SUBDIRECCION OPERATIVA PARA JURISDICCION COACTIVA
Folios: 15 Radicado: 1595 Anexos: 15 FOLIOS imena

Santiago de Cali

Doctor

JOSE JULIAN ROJAS MONCALEANO

Subdirector Operativo de Jurisdicción Coactiva

Presente

Asunto: Remisión Notas Bancarias de Ingresos

De manera atenta me permito remitir notas bancarias de ingreso correspondiente a lo recaudado entre marzo 01 al 31 del 2021 por concepto de sanciones y fallos:

NOTA BANCARIA No.	BENEFICIARIO	FECHA DE INGRESO	VALOR
2021000093	MAYA CASTALLED A ANDRES FELIPE	08-03-2021	1.885.730.00
2021000094	JIMENEZ ESPINOSA FABIOLA CAROLINA	08-03-2021	1.004.445.00
2021000095	MORALES CHALJUB ALBERTO JOSE	08-03-2021	2.101.800.00
2021000110	TORRES CASTRO IRNE	25-03-2021	245.137.00
2021000111	TORRES CASTRO IRNE	25-03-2021	3.389.227.00
2021000119	OLGA LUCIA AGUILAR VALENCIA	31-03-2021	1.780.950.00
2021000120	VIAFARA TORRES LIGIA ELVIRA	31-03-2021	1.058.013.00
2021000121	LADINO ALVAREZ YENSY LORENA	31-03-2021	91.201.00
2021000122	RENTERIA CASTILLO BEATRIZ	31-03-2021	1.041.425.00
2021000123	HERRERA VELASCO YENINIFER PAOLA	31-03-2021	564.000.00
2021000124	ROJAS TRUJILLO JULIO CESAR	31-03-2021	4.734.305.00
2021000125	BRAND MEZU ELIUD	31-03-2021	1.121.267.67
2021000126	HERRERA DUQUE ANDRES FERNANDO	31-03-2021	1.293.150.00
2021000127	REYES MILLAN SEVERO	31-03-2021	1.182.979.04
2021000128	SAAVEDRA CONDE CAMILO JOSE	31-03-2021	250.000.00
TOTAL			21.743.629.71

Por favor informar a esta tesorería, en caso de que los datos relacionados en las notas bancarias no correspondan al detalle de la misma.

Atentamente,

ELIZABETH CHICANGO ANGULO.
Tesorera General

Copia: Dra. María Cecilia Caicedo Orozco, Subdirectora Administrativa de Recursos Físicos
Dr. Diego Armando García Becerra, Subcontralor
Dra. Yorlady Tello Paredes, Subdirectora Operativa de Investigaciones Fiscales

Anexo: quince (15) folios

Alvaro T.



Nota Bancaria de Ingresos

No. 2021000125

Fecha: 31/mar./2021

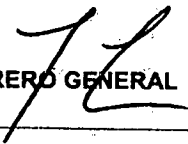
Recibimos de: BRAND MEZU ELIUD	CC. O Nit: 14675166
Dirección:	Teléfonos:
Código Postal: 999999	
La suma de: \$ 1,121,267.67	
Valor en letras: UN MILLON CIENTO VEINTI UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y SIETE CTVS.MC.	
Detalle: FALLO - PAC-07-16 SE CONSIGNO EL DIA 31-03-2021	
Concepto:	

MOVIMIENTO PRESUPUESTAL

MOVIMIENTO CONTABLE

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Débito	Crédito
11321006	Banco Agrario de Colombia cta 780019196158 / BRAND MEZU ELIUD.	1,121,267.67	00.00
29039001	Por fallos de responsabilidad Fiscal / BRAND MEZU ELIUD	00.00	1,121,267.67
TOTAL		1,121,267.67	1,121,267.67

ELABORO TECNICO


TESORERO GENERAL



115-07.17

Santiago de Cali

Doctora
YORLADY TELLO PAREDES
 Subdirectora Operativa de Jurisdicción Coactiva
 Presente

24.06/2021
 02:10:37 PM
 CONTRALORIA DEPARTAMENTAL
 DEL VALLE DEL CAUCA
 Asunto: CR REMISION NOTAS BANCARIAS DE INGRESOS
 Destino: YORLADY TELLO PAREDES
 Dependencia: SUBDIRECCION OPERATIVA PARA JURISDICCION COACTIVA
 Folios: 1 Radicado: 2326 Anexos: 4 lucy

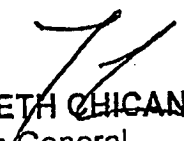
Asunto: Remisión Notas Bancarias de Ingresos

De manera atenta me permito remitir notas bancarias de ingreso correspondiente a lo recaudado mayo 01 al 31 del 2021 por concepto de sanciones y fallos:

NOTA BANCARIA No.	BENEFICIARIO	FECHA DE INGRESO	VALOR
2021000179	BRAND MEZU ELIUD	14-05-2021	1.121.267.67
2021000180	JIMENEZ ESPINOSA FABIOLA CAROLINA	14-05-2021	600.000.00
2021000194	HERRERA VELASCO YENNIFER PAOLA	25-05-2021	500.000.00
2021000195	LADINO ALVAREZ YENSY LORENA	25-05-2021	91.201.00
TOTAL			2.312.469.67

Por favor informar a esta tesorería, en caso de que los datos relacionados en las notas bancarias no correspondan al detalle de la misma.

Atentamente,


ELIZABETH CHICANGO ANGULO.
 Tesorera General

Copia: Dra. María Cecilia Calcedo Orozco, Subdirectora Administrativa de Recursos Físicos
 Dr. Diego Armando García Becerra, Subcontralor
 Dr. José Julián Rojas Moncaleano, Subdirector Operativo de Investigaciones Fiscales

Anexo: Cuatro (04) folios

Alvaro T.

pag
 8.07.2021.



Nota Bancaria de Ingresos

No. 2021000179 *prb*

Fecha: 14/may./2021

Recibimos de: BRAND MEZU ELIUD ✓	CC. O Nit: 14675166
Dirección:	Teléfonos:
Código Postal: 999999	
La suma de: \$ 1,121,267.67 ✓	
Valor en letras: UN MILLON CIENTO VEINTI UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y SIETE CTVS.MC.	
Detalle: FALLO - PAC - 007 - 16 SE CONSIGNO EL DIA 05-05-2021 ✓	
Concepto: <i>OK</i> ✓	

MOVIMIENTO PRESUPUESTAL

MOVIMIENTO CONTABLE

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Débito	Crédito
11321008	Banco Agrario de Colombia.cta 760019198168 / BRAND MEZU ELIUD	1,121,267.67	00.00
29039001	Por fallos de responsabilidad Fiscal / BRAND MEZU ELIUD	00.00	1,121,267.67
TOTAL		1,121,267.67	1,121,267.67

ELABORO TECNICO *BT*

72
TESORERO GENERAL



115-07.17

02/07/2021
11:22:47 AM
CONTRALORIA DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA



Asunto: CR REMISION NOTAS BANCARIAS DE INGRESOS
Destino: YORLADY TELLO PAREDES
Dependencia: SUBDIRECCION OPERATIVA PARA JURISDICCION COACTIVA
Folios: 1 Radicado: 2422 Anexos: 11 lucy

Santiago de Cali

Doctora

YORLADY TELLO PAREDES

Subdirectora Operativa de Jurisdicción Coactiva

Presente

Asunto: Remisión Notas Bancarias de Ingresos

De manera atenta me permito remitir notas bancarias de ingreso correspondiente a lo recaudado entre junio 01 al 30 del 2021 por concepto de sanciones y fallos:

NOTA BANCARIA No.	BENEFICIARIO	FECHA DE INGRESO	VALOR
4. 2021000214 /	BRAND MEZU ELIUD	8/06/2021	1.121.268,00
2021000215 ✓	LIBERTY SEGUROS SA	8/06/2021	5.003.810,00
2021000243 ✓	VARELA BARRIOS EDGAR	17/06/2021	2.521.482,00
2021000247 ✓	JIMENEZ ESPINOSA FABIOLA CAROLINA	21/06/2021	411.823,00
2021000248 ✓	JIMENEZ ESPINOSA FABIOLA CAROLINA	21/06/2021	400.000,00
2021000249 ✓	LADINO ALVAREZ YENSY LORENA	21/06/2021	101.200,00
2021000253 ✓	CARDONA ORTIZ MARCO AURELIO	23/06/2021	1.491.443,65
2021000255 ✓	REYES MILLAN SEVERO	24/06/2021	700.000,00
2021000262 ✓	ROJAS ALEXANDER	30/06/2021	183.000,00
2021000265 ✓	RODRIGUEZ RODRIGUEZ GERRY FARID	30/06/2021	190.447,00
4. 2021000266 /	BRAND MEZU ELIUD	30/06/2021	1.121.268,00
TOTAL			13.245.741,65

Por favor informar a esta tesorería, en caso de que los datos relacionados en las notas bancarias no correspondan al detalle de la misma.

Atentamente,

ELIZABETH CHICANGO ANGULO.
Tesorera General

Copia: Dra. María Cecilia Caicedo Orozco, Subdirectora Administrativa de Recursos Físicos
Dr. Diego Armando García Becerra, Subcontralor
Dr. José Julián Rojas Moncaleano, Subdirector Operativa de Investigaciones Fiscales

Anexo: Once (11) folios

Alvaro T.

pmv
08-07-2021



Nota Bancaria de Ingresos

No. 2021000214 *pry*
 Fecha: 08/jun./2021

Recibimos de: BRAND MEZU ELIUD	CC. O Nt: 14675166
Dirección:	Teléfonos:
Código Postal: 999999	
La suma de: \$ 1,121,268.00	
Valor en letras: UN MILLON CIENTO VEINTI UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MC.	
Detalle: FALLO - PAC - 007 - 16 SE CONSIGNO EL DIA 04-06-2021	
Concepto: <i>OK</i>	

MOVIMIENTO PRESUPUESTAL

MOVIMIENTO CONTABLE

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Débito	Crédito
11321008	Banco Agrario de Colombia cta 760019196158 / BRAND MEZU ELIUD	1,121,268.00	00.00
29039001	Por fallos de responsabilidad Fiscal / BRAND MEZU ELIUD	00.00	1,121,268.00
TOTAL		1,121,268.00	1,121,268.00

ELABORO

TECNICO

[Signature]

77
 TESORERO GENERAL



Nota Bancaria de Ingresos

No. 2021000266

Fecha: 30/jun./2021

Recibimos de: BRAND MEZU ELIUD	CC. O Njt: 14675166
Dirección:	Teléfonos:
Código Postal: 999999	
La suma de: \$ 1,121,268.00	
Valor en letras: UN MILLON CIENTO VEINTI UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MC.	
Detalle: FALLO - PAC - 007 - 16 SE CONSIGNO EL DIA 30-06-2021	
Concepto:	

MOVIMIENTO PRESUPUESTAL

MOVIMIENTO CONTABLE

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Débito	Crédito
11321006	Banco Agrario de Colombia cta 780019198158 / BRAND MEZU ELIUD	1,121,268.00	00.00
29039001	Por fallos de responsabilidad Fiscal / BRAND MEZU ELIUD	00.00	1,121,268.00
TOTAL		1,121,268.00	1,121,268.00

ELABORO TECNICO

TESORERO GENERAL



115-07.17

08/08/2021
02:46:26 PM
CONTRALORIA DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA

OK
800090735 - 3215 - 20210908

Asunto: CR REMISION NOTAS BANCARIAS DE INGRESOS
Destino: JAIME ENRIQUE YANGUAS CAÑAR
Dependencia: SUBDIRECCION OPERATIVA PARA JURISDICCION COACTIVA
Folios: 1 Radicado: 3215 Anexos: 18 MLUCY

Santiago de Cali

Doctor
JAIME ENRIQUE YANGUAS CAÑAR
Subdirector Operativo de Jurisdicción Coactiva
Presente

Asunto: Remisión Notas Bancarias de Ingresos

De manera atenta me permito remitir notas bancarias de ingreso correspondiente a lo recaudado entre agosto 01 al 31 del 2021 por concepto de sanciones y fallos:

NOTA BANCARIA No.	BENEFICIARIO	FECHA DE INGRESO	VALOR
6 2021000317	BRAND MEZU ELIUD	5/08/2021	1.121.268,00
2021000318	VARELA BARRIOS EDGAR	5/08/2021	38.100,00
2021000320	TORRES YONK JAIRO	5/08/2021	254.042,00
2021000329	HERRERA HURTADO JAVIER ANDRES	17/08/2021	905.212,00
2021000330	RODRIGUEZ RODRIGUEZ GERRY FARID	17/08/2021	206.581,77
2021000331	RODRIGUEZ RODRIGUEZ GERRY FARID	17/08/2021	206.581,77
2021000335	SAAVEDRA CONDE CAMILO JOSE	19/08/2021	166.000,00
2021000341	MORALES CHALJUB ALBERTO JOSE	24/08/2021	420.360,00
2021000346	ARIAS BERMUDEZ CARLOS HUMBERTO	25/08/2021	405.000,00
TOTAL			3.723.145,54

Por favor informar a esta tesorería, en caso de que los datos relacionados en las notas bancarias no correspondan al detalle de la misma.

Atentamente,


ELIZABETH CHICANGO ANGULO.
Tesorera General

Copia: Dra. María Cecilia Caicedo Orozco, Subdirectora Administrativa de Recursos Físicos;
Dr. Diego Armando García Becerra, Subcontralor
Dr. José Julián Rojas Moncaleano, Subdirector Operativa de Investigaciones Fiscales

Anexo: Dieciocho (18) folios

Alvaro T.



Nota Bancaria de Ingresos

No. 2021000331

Fecha: 17/ago./2021

Recibimos de: RODRIGUEZ RODRIGUEZ GERRY FARID	CC..O Nit: 72279184
Dirección: CALLE 11 NO. 3 - 04 CALIMA - DARIEN	Teléfonos:
Código Postal: 999999	
La suma de: \$ 206,581.77	
Valor en letras: DOSCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y SIETE CTVS.MC.	
Detalle: SANCION - PAC - 37 - 21 SE CONSIGNO EL DIA 11-08-2021	
Concepto:	

MOVIMIENTO PRESUPUESTAL			
MOVIMIENTO CONTABLE			
Cuenta	Nombre de la Cuenta	Débito	Crédito
11321006	Banco Agrario de Colombia cta 760019198158 / RODRIGUEZ RODRIGU	206,581.77	00.00
24079001	Por procesos sancionatorios a sujetos de control / RODRIGUEZ RODRIGU	00.00	206,581.77
TOTAL		206,581.77	206,581.77
ELABORO		TECNICO	

TESORERO GENERAL



115-07.17

Santiago de Cali

05/10/2021
08:54:11 AM
CONTRALORIA DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA



800090735 - 3556 - 20211005

Asunto: CR REMISION NOTAS BANCARIA DE INGRESOS
Destino: JAIME ENRIQUE YANGUAS CAÑAR
Dependencia: SUBDIRECCION OPERATIVA PARA JURISDICCION COACTIVA
Folios: 1 Radicado: 3556 Anexos: 16 FOLIOS JMENA

Doctor
JAIME ENRIQUE YANGUAS CAÑAR
Subdirector Operativo de Jurisdicción Coactiva
Presente

Asunto: Remisión Notas Bancarias de Ingresos

De manera atenta me permito remitir notas bancarias de ingreso correspondiente a lo recaudado entre septiembre 01 al 30 del 2021 por concepto de sanciones y fallos:

NOTA BANCARIA No.	BENEFICIARIO	FECHA DE INGRESO	VALOR
2021000377	BRAND MEZU ELIUD	2/09/2021	1.121.268,00
2021000380	HERRERA VELASCO YENNIFER PAOLA	6/09/2021	564.000,00
2021000381	HERRERA VELASCO YENNIFER PAOLA	6/09/2021	564.000,00
2021000387	GUARIN CAMARGO DORA ELIZABETH	13/09/2021	217.000,00
2021000390	AGUILAR VALENCIA OLGA LUCIA	15/09/2021	458.596,00
2021000394	GONZALEZ ROJAS MAURICIO	21/09/2021	1.900.000,00
2021000395	GONZALEZ ROJAS MAURICIO	21/09/2021	2.042.000,00
2021000416	ESCOBAR ECHEVERRY LUZ DEY	28/09/2021	47.395,00
TOTAL			6.914.259,00

Por favor informar a esta tesorería, en caso de que los datos relacionados en las notas bancarias no correspondan al detalle de la misma.

Atentamente,


ELIZABETH CHICANGO ANGULO.
Tesorera General

Copia: Dra. María Cecilia Caicedo Orozco, Subdirectora Administrativa de Recursos Físicos
Dr. Diego Armando García Becerra, Subcontralor
Dr. José Julián Rojas Moncaleano, Subdirector Operativa de Investigaciones Fiscales

Anexo: Ocho (8) folios

AlvaroT.



Nota Bancaria de Ingresos

No. 2021000377

Fecha: 02/sept./2021

Recibimos de: BRAND MEZU ELIUD	CC. O Nit: 14675166
Dirección:	Teléfonos:
Código Postal: 999999	
La suma de: \$ 1,121,268.00	
Valor en letras: UN MILLON CIENTO VEINTI UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MC.	
Detalle: FALLO - PAC - 007 - 16 SE CONSIGNO EL DIA 02-09-2021	
Concepto:	

MOVIMIENTO PRESUPUESTAL

MOVIMIENTO CONTABLE

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Débito	Crédito
11321008	Banco Agrario de Colombia cta 780018198158 / BRAND MEZU ELIUD	1,121,268.00	00.00
28038001	Por fallos de responsabilidad Fiscal / BRAND MEZU ELIUD	00.00	1,121,268.00
TOTAL		1,121,268.00	1,121,268.00

ELABORO TECNICO

TESORERO GENERAL



115-07.17

Santiago de Cali, Noviembre 8 de 2021

08/11/2021
02:49:47 PM
CONTRALORIA DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA



Asunto: CR REMISION NOTAS BANCARIAS DE INGRESOS
Destino: JOSE JULIAN ROJAS MONCALEANO
Dependencia: SUBDIRECCION OPERATIVA PARA INVESTIGACIONES FISCALES
Folios: 1 Radicado: 3994 Anexos: 17 FOLIOS

JMENA

Doctora

JULIO CESAR HOYOS MARIN

Subdirector Operativo de Jurisdicción Coactiva (E)

Presente

Asunto: Remisión Notas Bancarias de Ingresos

Me permito remitir notas bancarias de ingreso correspondiente a lo recaudado del 01 al 31 de Octubre del año en curso, por concepto de sanciones y fallos:

NOTA BANCARIA No.	BENEFICIARIO	FECHA DE INGRESO	VALOR
8 2021000427	BRAND MEZU ELIUD	05-10-2021	1121.268.00
2021000436	CIFUENTES BORRERO JOSE RODRIGO	14-10-2021	28.500.000.00
2021000438	CABAL AGUILAR FABIAN ALEXANDER	14-10-2021	244.000.00
2021000441	SALDARRIAGA VINASCO MAURICIO	19-10-2021	400.000.00
2021000443	MORENO CARDONA HAROLD HERNAN	20-10-2021	1.000.000.00
2021000444	CIFUENTES BORRERO JOSE RODRIGO	20-10-2021	3.480.964.00
2021000445	CIFUENTES BORRERO JOSE RODRIGO	20-10-2021	41.119.725.00
2021000446	ROJAS ALEXANDER	20-10-2021	183.000.00
2021000449	TOBON CASTILLA JEAN PIERRE	22-10-2021	574.000.00
2021000453	REYES MILLAN SEVERO	26-10-2021	482.800.00
2021000454	REYES MILLAN SEVERO	26-10-2021	482.800.00
2021000458	ACEDEDO VALLEJO JOEL	27-10-2021	47.510.000.00
2021000459	ALZATE ARROYABE DIANA CECILIA	27-10-2021	47.600.000.00
2021000461	MARTINEZ GUTIERREZ JUAN CARLOS	28-10-2021	1.341.923.00
2021000464	AZCARATE VASQUEZ JESUS ANTONIO	29-10-2021	36.540.000.00
2021000465	AZCARATE VASQUEZ JESUS ANTONIO	29-10-2021	4.202.500.00
2021000466	GIRALDO CORRALES ISABEL JULIANA	29-10-2021	882.000.00
TOTAL			215.664.980.00



Nota Bancaria de Ingresos

No. 2021000427
Fecha: 05/oct./2021

Recibimos de: BRAND MEZU ELIUD.	CC. O Nit: 14675166
Dirección:	Teléfonos:
Código Postal: 999999.	
La suma de: \$ 1,121,268.00	
Valor en letras: UN MILLON CIENTO VEINTI UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MC.	
Detalle: FALLO - PAC - 007 - 16 SE CONSIGNO EL DIA 05-10-2021	
Concepto:	

MOVIMIENTO PRESUPUESTAL			
MOVIMIENTO CONTABLE			
Cuenta	Nombre de la Cuenta	Débito	Crédito
11321008	Banco Agrario de Colombia cta 760019198158 / BRAND MEZU ELIUD.	1,121,268.00	00.00
29039001	Por fallos de responsabilidad Fiscal / BRAND MEZU ELIUD	00.00	1,121 268.00
TOTAL		1,121,268.00	1,121,268.00
		ELABORO	TECNICO

TESORERO GENERAL



115-07.17
Santiago de Cali, Diciembre del 2021

06/12/2021
04:06:03 PM
CONTRALORIA DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA
803090735 - 4372 - 20211206
Asunto: CR REMISION NOTAS BANCARIAS DE INGRESOS
Destino: JULIO CESAR HOYOS MARIN
Dependencia: SUBDIRECCION OPERATIVA PARA JURISDICCION COACTIVA
Folios: 1 Radicado: 4372 Anexos: 27 lucv

Doctor
JULIO CESAR HOYOS MARIN
Subdirector Operativo de Jurisdicción Coactiva (E)
Presente

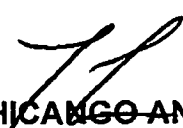
Asunto: Remisión Notas Bancarias de Ingresos

De manera atenta me permito remitir notas bancarias de ingreso correspondiente a lo recaudado Noviembre 01 al 30 del 2021, por concepto de sanciones y fallos:

NOTA BANCARIA No.	BENEFICIARIO	FECHA DE INGRESO	VALOR
2021000475	PLAZA GARCIA JOSE JULIAN	05-11-2021	520.000.00
9. 2021000476	BRAND MEZU ELIUD	05-11-2021	1.121.268.00
2021000477	BUSTAMANTE ARANGO DIEGO FELIPE	05-11-2021	406.000.00
2021000478	TORRES CASTRO IRNE	05-11-2021	3.646.383.00
2021000480	MARIN SERNA ANDRES FELIPE	08-11-2021	220.000.00
2021000485	BEDOYA HINCAPIE JORGE LUIS	12-11-2021	729.000.00
2021000486	BEDOYA HINCAPIE JORGE LUIS	12-11-2021	1.163.515.00
2021000493	BOSWIJK PERLAZA KATHERINE	22-11-2021	573.000.00
2021000494	MORENO CARDONA HAROLD HERNAN	22-11-2021	1.000.000.00
2021000495	MENDOZA DOMINGUEZ SARA EVA	22-11-2021	384.000.00
2021000496	MENDOZA DOMINGUEZ SARA EVA	22-11-2021	930.100.00
2021000497	HERRERA VELASCO YENNIFER PAOLA	22-11-2021	564.000.00
2021000502	ROJAS ALEXANDER	25-11-2021	170.000.00
2021000505	TORRES CASTRO IRNE	29-11-2021	946.701.00
TOTAL			12.373.967.00

Por favor informar a esta tesorería, en caso de que los datos relacionados en las notas bancarias no correspondan al detalle de la misma.

Atentamente,


ELIZABETH CHICANGO ANGULO.
Tesorera General

Copia: Dra. María Cecilia Caicedo Orozco, Subdirectora Administrativa de Recursos Físicos
Dr. Diego Armando García Becerra, Subcontralor
Dr. JOSE JULIAN ROJAS MONCALEANO, Subdirector Operativa de Investigaciones Fiscales

Anexo Veintisiete (27) folios
AlvaroT.



Nota Bancaria de Ingresos

No. 2021000476

Fecha: 05/nov./2021

Recibimos de: BRAND MEZU ELIUD	CC. O Nit: 14675166
Dirección:	Teléfonos:
Código Postal: 999999	
La suma de: \$ 1,121,268.00	
Valor en letras: UN MILLON CIENTO VEINTI UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MC.	
Detalle: FALLO - PAC - 07 - 16 SE CONSIGNO EL DIA 04-11-2021	
Concepto:	

MOVIMIENTO PRESUPUESTAL

MOVIMIENTO CONTABLE

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Débito	Crédito
11321008	Banco Agrario de Colombia cta 760019198158 / BRAND MEZU ELIUD	1,121,268.00	00.00
28039001	Por fallos de responsabilidad Fiscal / BRAND MEZU ELIUD	00.00	1,121,268.00
TOTAL		1,121,268.00	1,121,268.00

ELABORO

TECNICO

TESORERO GENERAL



115-07.17

Santiago de Cali

07/01/2022
09:43:14 AM
CONTRALORIA DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA



800030735 - 56 - 20220107

Asunto: CR REMISION NOTAS BANCARIAS DE INGRESOS
Destino: JULIO CESAR HOYOS MARIN
Dependencia: SUBDIRECCION OPERATIVA PARA JURISDICCION COACTIVA
Folios: 1 Radicado: 56 Anexos: 16 FOLIOS JMENA

Doctor

JULIO CESAR HOYOS MARIN (E)

Subdirector Operativo de Jurisdicción Coactiva

Presente

Asunto: Remisión Notas Bancarias de Ingresos

De manera atenta me permito remitir notas bancarias de ingreso correspondiente a lo recaudado entre diciembre 01 al 31 del 2021 por concepto de sanciones y fallos:

NOTA BANCARIA No.	BENEFICIARIO	FECHA DE INGRESO	VALOR
2021000539	BRANDMEZUELIUD	10/12/2021	1.121.268,00
2021000540	MORALES CHALJUB ALBERTO JOSE	10/12/2021	500.000,00
2021000547	GARCIA GUERRERO JUAN DAVID	17/12/2021	142.000,00
2021000556	SANCHEZ CERON JORGE ENRIQUE	23/12/2021	451.185,84
2021000557	MENDOZA DOMINQUEZ SARA EVA	23/12/2021	930.100,00
2021000558	MENDOZA DOMINQUEZ SARA EVA	23/12/2021	384.000,00
2021000559	MORENO CARDONA HAROLD HERNAN	23/12/2021	1.000.000,00
2021000566	LOPEZ BOUZAS EDWIN	28/12/2021	519.282,00
TOTAL			5.047.835,84

Por favor informar a esta tesorería, en caso de que los datos relacionados en las notas bancarias no correspondan al detalle de la misma.

Atentamente,

ELIZABETH CHICANGO ANGULO

Tesorera General

Copia: Dra. María Cecilia Caicedo Orozco, Subdirectora Administrativa de Recursos Físicos
Dr. Diego Armando García Becerra, Subcontralor
Dr. José Julián Rojas Moncaleano, Subdirector Operativa de Investigaciones Fiscales

Anexo: Ocho (8) folios

AlvaroT.



Nota Bancaria de Ingresos

No. 2021000539

Fecha: 10/dic./2021

Recibimos de: BRAND MEZU ELIUD

CC. O Nit: 14675166

Dirección:

Teléfonos:

Código Postal: 999999

La suma de: \$ 1,121,268.00

Valor en letras: UN MILLON CIENTO VEINTI UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MC.

Detalle: FALLO - PAC - 07 - 16 SE CONSIGNO EL DIA 02-12-2021

Concepto:

MOVIMIENTO PRESUPUESTAL

MOVIMIENTO CONTABLE

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Débito	Crédito
11321006	Banco Agrario de Colombia cta 760019196158 / BRAND MEZU ELIUD	1,121,268.00	00.00
29039001	Por fallos de responsabilidad Fiscal / BRAND MEZU ELIUD	00.00	1,121,268.00

TOTAL

1,121,268.00

1,121,268.00

ELABORO

TECNICO

TESORERO GENERAL



115-07.17

Santiago de Cali

Doctor
JULIO CESAR HOYOS MARIN (E)
Subdirector Operativo de Jurisdicción Coactiva
Presente

Asunto: Remisión Notas Bancarias de Ingresos

De manera atenta me permito remitir notas bancarias de ingreso correspondiente a lo recaudado entre enero 01 al 31 del 2022 por concepto de sanciones y fallos:

NOTA BANCARIA No.	BENEFICIARIO	FECHA DE INGRESO	VALOR
2022000003	BRAND MEZU ELIUD	4/01/2022	1.121.268,00
2022000005	ROJAS ALEXANDER	5/01/2022	180.000,00
2022000007	BEDOYA HINCAPIE JORGE LUIS	6/01/2022	486.349,00
2022000009	GUARIN CAMARGO DORA ELIZABETH	7/01/2022	200.000,00
2022000010	MARTINEZ GUTIERREZ JUAN CARLOS	7/01/2022	657.000,00
2022000011	CARVAJAL GONZALEZ WILMAR	7/01/2022	532.141,00
2022000013	LYDA STELLA BARONA GUERRERO	11/01/2022	21.000.000,00
2022000014	OSPINA LOAIZA JHON JAIME	11/01/2022	142.000,00
2022000016	LENIS GARCIA CARMELITA	12/01/2022	5.000.000,00
2022000017	GIRALDO JULIO EFRAIN	12/01/2022	6.400.000,00
2022000019	LENIS GARCIA CARMELITA	13/01/2022	8.100.000,00
2022000020	VACA QUINTERO ADOLFO LEON	13/01/2022	1.102.650,00
2022000021	HERRERA VELASCO YENNIFER PAOLA	13/01/2022	564.000,00
2022000022	BARONA GUERRERO LYDA STELLA	13/01/2022	30.000.000,00
2022000032	ORTEGA COLLAZOS GERARDO ENRIQUE	20/01/2022	515.185,00
2022000033	ORTEGA COLLAZOS GERARDO ENRIQUE	20/01/2022	773.303,82
2022000035	MORENO CARDONA HAROLD HERNAN	21/01/2022	1.000.000,00
2022000039	HERNANDEZ AGUIRRE JULIAN	26/01/2022	413.739,22
2022000046	BUSTAMANTE ARANGO DIEGO FELIPE	31/01/2022	712.522,00
TOTAL			78.900.158,04

Por favor informar a esta tesorería, en caso de que los datos relacionados en las notas bancarias no correspondan al detalle de la misma.

Atentamente,

ELIZABETH CHICANGO ANGULO
Tesorera General

Copia: Dra. María Cecilia Caicedo Orozco, Subdirectora Administrativa de Recursos Físicos
Dr. Diego Armando García Becerra, Subcontralor
Dr. José Julián Rojas Moncaleano, Subdirector Operativa de Investigaciones Fiscales

Anexo: Treinta y cinco (35) folios

Alvaro T.

Nota Bancaria de Ingresos

No. 2022000003

Fecha: 04/ene./2022

Recibimos de: BRAND MEZU ELIUD	CC. O Nit: 14675168
Dirección:	Teléfonos:
Código Postal: 999999	
La suma de: \$ 1,121,268.00	
Valor en letras: UN MILLON CIENTO VEINTI UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MC.	
Detalle: FALLO - PAC-07-2021 SE CONSIGNO EL DIA 04-01-2022	
Concepto:	

MOVIMIENTO PRESUPUESTAL

MOVIMIENTO CONTABLE

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Débito	Crédito
11321008	Banco Agrario de Colombia cta 760019198168 / BRAND MEZU ELIUD	1,121,268.00	00.00
28039001	Por fallos de responsabilidad Fiscal / BRAND MEZU ELIUD	00.00	1,121,268.00
TOTAL		1,121,268.00	1,121,268.00

ELABORO TECNICO

TESORERO GENERAL

115-07.17

Santiago de Cali

17/02/2022
10:24:07 AM
CONTRALORIA DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA



800090735 - 893 - 20220317

Asunto: CR REMISION NOTAS BANCARIAS DE INGRESOS
Destino: JULIO CESAR HOYOS MARIN
Dependencia: SUBDIRECCION OPERATIVA PARA JURISDICCION COACTIVA
Folios: 1 Radicado: 893 Anexos: 38 FOLIOS JUANDIEGO

Doctor
JULIO CESAR HOYOS MARIN
Subdirector Operativo de Jurisdicción Coactiva
Presente

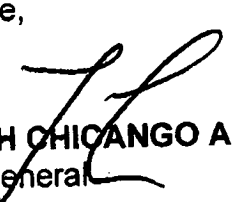
Asunto: Remisión Notas Bancarias de Ingresos

De manera atenta me permito remitir notas bancarias de ingreso correspondiente a lo recaudado entre febrero 01 al 28 del 2022 por concepto de sanciones y fallos:

NOTA BANCARIA No.	BENEFICIARIO	FECHA DE INGRESO	VALOR
12. 2022000056	BRAND MEZU ELIUD	3/02/2022	1.121.268.00
2022000059	DOMINGUEZ VILLAMIL ALVARO ALFONSO	7/02/2022	746.811.00
2022000060	RENDON LEON LUZ NELLY	7/02/2022	1.278.987.30
2022000061	RENDON LEON LUZ NELLY	7/02/2022	70.382.301.00
2022000063	MENDOZA DOMINGUEZ SARA EVA	8/02/2022	384.000.00
2022000064	MENDOZA DOMINGUEZ SARA EVA	8/02/2022	930.100.00
2022000065	OROZCO HURTADO ALEXANDER	8/02/2022	303.639.82
2022000066	GUARIN CAMARGO DORA ELIZABETH	8/02/2022	200.000.00
2022000068	FRANCO RINCON ANDREA	9/02/2022	3.250.000.00
2022000069	OROZCO HURTADO ALEXANDER	9/02/2022	426.000.00
2022000072	REYES MILLAN SEVERO	11/02/2022	1.500.000.00
2022000079	CARVAJAL GONZALEZ WILMAR	18/02/2022	270.000.00
2022000083	RENDON LEON LUZ NELLY	22/02/2022	134.000.00
2022000084	RENDON LEON LUZ NELLY	22/02/2022	150.000.00
2022000088	BOSWIJK PERLAZA KATHERINE	23/02/2022	1.073.162.00
2022000091	CESPEDES FERNANDO	24/02/2022	451.645.33
2022000097	SANCHEZ CERON JORGE ENRIQUE	28/02/2022	448.018.53
2022000098	MENDOZA CANO SANDRA PATRICIA	28/02/2022	566.395.00
2022000099	SINISTERRA JUSTINO	28/02/2022	448.018.53
TOTAL			84.064.346.21

Por favor informar a esta tesorería, en caso de que los datos relacionados en las notas bancarias no correspondan al detalle de la misma.

Atentamente,


ELIZABETH CHICANGO ANGULO
Tesorera General

Copia: Dra. María Cecilia Caicedo Orozco, Subdirectora Administrativa de Recursos Físicos
Dra. Amanda García Bernal, Subdirectora

Nota Bancaria de Ingresos

No. 2022000056

Fecha: 03/feb./2022

Recibimos de: BRAND MEZU ELIUD	CC. O Nit: 14675166
Dirección:	Teléfonos:
Código Postal: 999999	
La suma de: \$ 1,121,268.00	
Valor en letras: UN MILLON CIENTO VEINTI UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MC.	
Detalle: FALLO - PAC - 07 -16 SE CONSIGNO EL DIA 03-02-2022	
Concepto:	

MOVIMIENTO PRESUPUESTAL

MOVIMIENTO CONTABLE

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Débito	Crédito
11321006	Banco Agrario de Colombia cta 780019198158 / BRAND MEZU ELIUD,	1,121,268.00	00.00
29039001	Por fallos de responsabilidad Fiscal / BRAND MEZU ELIUD	00.00	1,121,268.00
TOTAL		1,121,268.00	1,121,268.00

ELABORO

TECNICO

TESORERO GENERAL

115-07.17

Santiago de Cali

Doctor

JULIO CESAR HOYOS MARIN

Subdirector Operativo de Jurisdicción Coactiva

Presente

 01/04/2022
 02:37:40 PM
 CONTRALORIA DEPARTAMENTAL
 DEL VALLE DEL CAUCA


800090735 - 1091 - 20220401

Asunto: CR REMISION NOTAS BANCARIAS DE INGRESOS

Destino: JULIO CESAR HOYOS MARIN

Dependencia: SUBDIRECCION OPERATIVA PARA JURISDICCION COACTIVA

Folios: 26 Radicado: 1091 Anexos: 1 FOLIOS

JMENA

Asunto: Remisión Notas Bancarias de Ingresos

De manera atenta me permito remitir notas bancarias de ingreso correspondiente a lo recaudado entre marzo 01 al 31 del 2022 por concepto de sanciones y fallos:

NOTA BANCARIA No.	BENEFICIARIO	FECHA DE INGRESO	VALOR
2022000123	MORENO CARDONA HAROLD HERNAN	3/03/2022	1.000.000,00
2022000125	BRAND MEZU ELIUD /	4/03/2022	1.121.268,00
2022000126	HERNANDEZ AGUIRRE JULIAN	4/03/2022	26.000,00
2022000129	GUARIN CAMARGO DORA ELIZABETH	7/03/2022	200.000,00
2022000132	HERRERA VELASCO YENNIFER PAOLA	8/03/2022	564.000,00
2022000139	OSPINA LOPEZ NYDIA LUCERO	16/03/2022	142.000,00
2022000144	FRANCO RINCON ANDREA	18/03/2022	408.000,00
2022000148	MORENO CARDONA HAROLD HERNAN	24/03/2022	1.000.000,00
2022000155	MENDOZA CANO SANDRA PATRICIA	30/03/2022	566.395,00
2022000156	REYES MILLAN SEVERO	31/03/2022	5.982.833,00
2022000157	FRANCO RINCON ANDREA	31/03/2022	408.000,00
2022000158	VARGAS TABARES LUIS EDUARDO	31/03/2022	45.000,00
2022000159	INSTITUTO FINANCIERO DEL VALLE	31/03/2022	31.237.540,48
TOTAL			42.701.036,48

Por favor informar a esta tesorería, en caso de que los datos relacionados en las notas bancarias no correspondan al detalle de la misma.

Atentamente,


ELIZABETH CHICANGO ANGULO
 Tesorera General

Copia: Dra. María Cecilia Caicedo Orozco, Subdirectora Administrativa de Recursos Físicos
 Dr. Diego Armando García Becerra, Subcontralor
 Dr. José Julián Rojas Moncaleano, Subdirector Operativa de Investigaciones Fiscales

Anexo: Veintiséis (26) folios

AlvaroT.

Nota Bancaria de Ingresos

No. 2022000125

Fecha: 04/mar./2022

Recibimos de: BRAND MEZU ELIUD	CC. O Nit: 14675166
Dirección:	Teléfonos:
Código Postal: 999999	
La suma de: \$ 1,121,268.00	
Valor en letras: UN MILLON CIENTO VEINTI UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MC.	
Detalle: FALLO - PAC-07-2021 SE CONSIGNO EL DIA 04-03-2022	
Concepto:	

MOVIMIENTO PRESUPUESTAL

MOVIMIENTO CONTABLE

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Débito	Crédito
11321008	Banco Agrario de Colombia cta 780019196158 / BRAND MEZU ELIUD	1,121,268.00	00.00
29039001	Por fallos de responsabilidad Fiscal / BRAND MEZU ELIUD	00.00	1,121,268.00
TOTAL		1,121,268.00	1,121,268.00

ELABORO TECNICO

TESORERO GENERAL



115-07.17
Santiago de Cali, Mayo 12 de 2022

12/05/2022
11:26:07 AM
CONTRALORIA DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA



Asunto: CR REMISION NOTAS BANCARIAS DE INGRESOS
Destino: JULIO CESAR HOYOS MARIN
Dependencia: SUBDIRECCION OPERATIVA PARA JURISDICCION COACTIVA
Folios: 1 Radicado: 1495 Anexos: 9 FOLIOS JUANDIEGO

Doctor
JULIO CESAR HOYOS MARIN
Subdirector Operativo de Jurisdicción Coactiva (E)
Presente

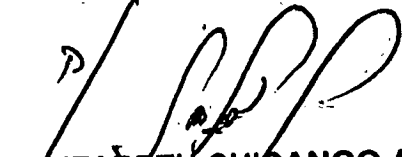
Asunto: Remisión Notas Bancarias de Ingresos

De manera atenta y para fines pertinentes me permito remitir notas bancarias de ingreso correspondiente a lo recaudado en el mes de abril de 2022, por concepto de sanciones y fallos:

NOTA BANCARIA No.	BENEFICIARIO	FECHA DE INGRESO	VALOR
2022000164	VARGAS TABARES LUIS EDUARDO	01-04-2022	8.768.000.00
14 2022000172	BRAND MEZU ELIUD	05-04-2022	1.121.268.00
2022000179	GUARIN CAMARGO DORA ELIZABETH	18-04-2022	382.000.00
2022000189	VARON ISANOA STEFANY	26-04-2022	483.000.00
2022000190	MORENO CARDONA HAROLD HERNAN	26-04-2022	1.500.000.00
2022000194	FRANCO RINCON ANDREA	29-04-2022	408.000.00
2022000195	OROZCO HURTADO ALEXANDER	29-04-2022	426.000.00
2022000196	OROZCO HURTADO ALEXANDER	29-04-2022	448.300.00
2022000197	OROZCO HURTADO ALEXANDER	29-04-2022	426.000.00
TOTAL			13.962.568.00

Por favor informar a esta tesorería, en caso de que los datos relacionados en las notas bancarias no correspondan al detalle de la misma.

Atentamente,


ELIZABETH CHICANGO ANGULO:
Tesorera General

Copia: Dra. María Cecilia Caicedo Orozco, Subdirectora Administrativa de Recursos Fisicos
Dr. Diego Armando García Becerra, Subcontralor
Dr. JOSE JULIAN ROJAS MONCALEANO, Subdirector Operativa de Investigaciones Fiscales

Anexo Nueve (9) folios

AlvaroT.

Nota Bancaria de Ingresos

No. 2022000172

Fecha: 05/abr./2022

Recibimos de: BRAND MEZU ELIUD	CC. O Nit: 14675166
Dirección:	Teléfonos:
Código Postal: 999999	
La suma de: \$ 1,121,268.00	
Valor en letras: UN MILLON CIENTO VEINTI UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MC.	
Detalle: FALLO - PAC - 07 - 2021 SE CONSIGNO EL DIA 05-04-2022	
Concepto:	

MOVIMIENTO PRESUPUESTAL			
MOVIMIENTO CONTABLE			
Cuenta	Nombre de la Cuenta	Débito	Crédito
11321006	Banco Agrario de Colombia cta 760019196158 / BRAND MEZU ELIUD	1,121,268.00	00.00
29039001	Por fallos de responsabilidad Fiscal / BRAND MEZU ELIUD	00.00	1,121,268.00
TOTAL		1,121,268.00	1,121,268.00
ELABORO		TECNICO	

TESORERO GENERAL



115-07.17

Santiago de Cali

Doctor
JULIO CESAR HOYOS MARIN
Subdirector Operativo de Jurisdicción Coactiva
Presente

07/06/2022
09:57:20 AM
CONTRALORIA DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA
Asunto: CR REMISION NOTAS BANCARIAS DE INGRESOS
Destino: JULIO CESAR HOYOS MARIN
Dependencia: SUBDIRECCION OPERATIVA PARA JURISDICCION COACTIVA
Folios: 23 Radicado: 1779 Anexos: 1 FOLIOS
JMENA

Asunto: Remisión Notas Bancarias de Ingresos

De manera atenta me permito remitir notas bancarias de ingreso correspondiente a lo recaudado entre mayo 01 al 31 del 2022 por concepto de sanciones y fallos:

NOTA BANCARIA No.	BENEFICIARIO	FECHA DE INGRESO	VALOR
2022000205	SEGUROS DEL ESTADO SA	5/05/2022	46.912.845,00
2022000211	CESPEDES MARTINEZ FERNANDO	11/05/2022	902.370,00
2022000212	GUZMAN GARCIA MIGUEL	11/05/2022	442.858,00
2022000213	TORRES CASTRO IRNE	11/05/2022	2.234.896,72
2022000218	ARCILA POSSO ELLICEL	17/05/2022	291.524,00
2022000219	HERRERA VELASCO YENNIFER PAOLA	17/05/2022	584.000,00
2022000220	MINA VELASQUEZ DAVID ORLANDO	17/05/2022	291.140,00
2022000221	BRAND MEZU ELIUD	17/05/2022	1.121.268,00
2022000222	LOZADA CALIBIO EDINSON	17/05/2022	488.316,00
2022000231	TAGUADO TROCHE CARLOS ALBERTO	25/05/2022	5.000.000,00
2022000236	FRANCO RINCON ANDREA	31/05/2022	408.000,00
TOTAL			58.657.317,72

Por favor informar a esta tesorería, en caso de que los datos relacionados en las notas bancarias no correspondan al detalle de la misma.

Atentamente,

ELIZABETH CHICANGO ANGULO
Tesorera General

Copia: Dra. María Cecilia Caicedo Orozco, Subdirectora Administrativa de Recursos Físicos
Dr. Diego Armando García Becerra, Subcontralor
Dr. José Julián Rojas Moncaleano, Subdirector Operativa de Investigaciones Fiscales

Anexo: Veintidós (22) folios

Alvaro T.

Nota Bancaria de Ingresos

No. 2022000221
Fecha: 17/may./2022

Recibimos de: BRAND MEZU ELIUD	CC. O Nit: 14675166
Dirección:	Teléfonos:
Código Postal: 999999	
La suma de: \$ 1,121,268.00	
Valor en letras: UN MILLON CIENTO VEINTI UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MC.	
Detalle: SANCION - PAC - 07-16 SE CONSIGNO EL DIA 05-05-2022	
Concepto:	

MOVIMIENTO PRESUPUESTAL			
MOVIMIENTO CONTABLE			
Cuenta	Nombre de la Cuenta	Débito	Crédito
11321008	Banco Agrario de Colombia cta 780018188168 / BRAND MEZU ELIUD	1,121,268.00	00.00
24079001	Por procesos sancionatorios a sujetos de control / BRAND MEZU ELIUD	00.00	1,121,268.00
TOTAL		1,121,268.00	1,121,268.00
		ELABORO	TECNICO

TESORERO GENERAL

115-07.17

Santiago de Cali

Doctor

JULIO CÉSAR HOYOS MARIN

Subdirector Operativo de Jurisdicción Coactiva

Presente

Asunto: Remisión Notas Bancarias de Ingresos.

De manera atenta me permito remitir notas bancarias de ingreso correspondiente a lo recaudado entre junio 01 al 30 del 2022 por concepto de sanciones y fallos:

NOTA BANCARIA No.	BENEFICIARIO	FECHA DE INGRESO	VALOR
2022000240	LOPEZ BOUZAS EDWIN	01/06/2022	533,000.00
2022000241	MORENO CARDONA HAROLD HERNAN	01/06/2022	1,500,000.00
2022000242	TAGUADO TROCHE CARLOS ALBERTO	01/06/2022	5,500,000.00
2022000246	BEDOYA CELIMO	02/06/2022	758,310.90
2022000247	RENDON LEON LUZ NELLY	02/06/2022	340,000.00
2022000248	JARAMILLO RAMIREZ JAVIER ANTONIO	02/06/2022	3,340,428.06
2022000249	RENDON LEON LUZ NELLY	02/06/2022	150,000.00
16 2022000250	BRAND MEZU ELIUD	03/06/2022	1,121,268.00
2022000255	TAGUADO TROCHE CARLOS ALBERTO	08/06/2022	5,050,000.00
2022000256	IVAN DARIO PADILLA CASTAÑO	08/06/2022	359,000.00
2022000283	MOLANO BENJUMEA CARLOS ALBERTO	10/06/2022	65,514.00
2022000285	TINOCO ZAPATA FELIPE JOSE	13/06/2022	68,871,221.32
2022000287	AGUDELO DUQUE ANGELICA MARIA	14/06/2022	450,000.00
2022000288	ARISTIZABAL NUBIOLA	14/06/2022	671,884.44
2022000289	VEGA GUERRERO LINA MARIA	14/06/2022	500,000.00
2022000290	VEGA GUERRERO LINA MARIA	14/06/2022	800,000.00
2022000291	TAPIAS SALAZAR CARLOS ARTURO	14/06/2022	637,000.00
2022000294	CONSORCIO HSR	15/06/2022	778,462.00
2022000303	CARDONA PATIÑO NODIER DE JESUS	22/06/2022	1,192,892.23
2022000312	NORENO CARDONA HAROLD HERNAN	29/06/2022	1,500,000.00
2022000317	VELSQUEZ NARANJO SANDRA LILIANA	30/06/2022	1,725,566.00
2022000318	RAMOS CADERON IVAN ENRIQUE	30/06/2022	7,090,142.00
TOTAL			102,934,888.95

Por favor informar a esta tesorería, en caso de que los datos relacionados en las notas bancarias no correspondan al detalle de la misma.

Atentamente,

ELIZABETH CHICANGO ANGULO
Tesorera General

Copia: Dra. María Cecilia Caicedo Orozco, Subdirectora Administrativa de Recursos Físicos
Dr. Diego Armando García Becerra, Subcontralor
Dr. José Julián Rojas Moncaleano, Subdirector Operativa de Investigaciones Fiscales

Anexo: Cuarenta y cuatro (44) folios

Alvaro T.

05/07/2022
11:09:21 AM
CONTRALORIA DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA



800090735 - 2135 - 20220705
Asunto: CR REMISION BANCARIAS DE INGRESOS
Destino: JULIO CESAR HOYOS MARIN
Dependencia: SUBDIRECCION OPERATIVA PARA JURISDICCION COACTIVA
Folios: 45 Radicado: 2135 Anexos: 1 FOLIOS imena

Nota Bancaria de Ingresos

No. 2022000250

Fecha: 03/jun./2022

Recibimos de: BRAND MEZU ELIUD	CC. O Nit: 14675166
Dirección:	Teléfonos:
Código Postal: 999999	
La suma de: \$ 1,121,268.00	
Valor en letras: UN MILLON CIENTO VEINTI UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MC.	
Detalle: FALLO - PAC - 007 - 16 SE CONSIGNO EL DIA 03-06-2022	
Concepto:	

MOVIMIENTO PRESUPUESTAL

MOVIMIENTO CONTABLE

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Débito	Crédito
11100604	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA CTA 760019196168 / BRAND MEZU E	1,121,268.00	00.00
29039001	Por fallos de responsabilidad Fiscal / BRAND MEZU ELIUD	00.00	1,121,268.00
TOTAL		1,121,268.00	1,121,268.00

ELABORO

TECNICO

TESORERO GENERAL

115-07.17

Santiago de Cali

Doctor
JULIO CESAR HOYOS MARIN
Subdirector Operativo de Jurisdicción Coactiva
Presente

05/08/2022
03:48:21 PM
CONTRALORIA DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA



800070735 - 2526 - 20220835

Asunto: CR REMISION NOTAS BANCARIAS DE INGRESO
Destino: JULIO CESAR HOYOS MARIN
Dependencia: SUBDIRECCION OPERATIVA PARA JURISDICCION COACTIVA
Folios: 1 Radicado: 2526 Anexos: 33 FOLIOS imena

Asunto: Remisión Notas Bancarias de Ingresos

De manera atenta me permito remitir notas bancarias de ingreso correspondiente a lo recaudado entre julio 01 al 31 del 2022 por concepto de sanciones y fallos:

NOTA BANCARIA No.	BENEFICIARIO	FECHA DE INGRESO	VALOR
2022000322	RAMOS CALDERON IVAN ENRIQUE	01/07/2022	58,459,880.70
2022000323	FRANCO RINCON ANDREA	01/07/2022	408,000.00
17 2022000328	BRAND MEZU ELIUD	05/07/2022	1,121,268.00
2022000334	GALLEGO GARCIA YULIAN DANIEL	08/07/2022	1,458,000.00
2022000337	HERRERA VELASCO YENNIFER PAOLA	11/07/2022	564,000.00
2022000338	BRAVO PEREZ EDITH CONSUELO	11/07/2022	1,440,000.00
2022000350	SOTO BERRYO FERNEY	18/07/2022	690,000.00
2022000353	SANCHEZ CERON JORGE ENRIQUE	21/07/2022	244,000.00
2022000355	ARISTIZABAL NUBIOLA	21/07/2022	80,000.00
2022000359	RENDON LEON LUZ NELLY	26/07/2022	150,000.00
2022000360	RENDON LEON LUZ NELLY	26/07/2022	134,000.00
2022000364	MORENO CARDONA HAROLD HERNAN	28/07/2022	1,500,000.00
2022000365	SANCHEZ CERON JORGE ENRIQUE	28/07/2022	40,000.00
2022000370	CARVAJAL GONZALEZ WILMAR	29/07/2022	8,396.00
2022000371	FRANCO RINCON ANDREA	29/07/2022	408,000.00
2022000372	MORALES GARCIA JHON JANNER	29/07/2022	1,157,550.00
TOTAL			67,863,094.70

Por favor informar a esta tesorería, en caso de que los datos relacionados en las notas bancarias no correspondan al detalle de la misma.

Atentamente,

ELIZABETH CHICANGO ANGULO
Tesorera General

Copia: Dra. María Cecilia Caicedo Orozco, Subdirectora Administrativa de Recursos Físicos
Dr. Diego Armando García Becerra, Subcontralor
Dr. José Julián Rojas Moncaleano, Subdirector Operativa de Investigaciones Fiscales

Anexo: Treinta y dos (32) folios

Alvaro T.

18



Nota Bancaria de Ingresos

No. 2022000328

Fecha: 05/jul./2022

Recibimos de: BRAND MEZU ELIUD	CC. O Nit: 14675166
Dirección:	Teléfonos:
Código Postal: 999999	
La suma de: \$ 1,121,268.00	
Valor en letras: UN MILLON CIENTO VEINTI UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MC.	
Detalle: SANCION - PAC-07-16 SE CONSIGNO EL DIA 05-07-2022	
Concepto:	

MOVIMIENTO PRESUPUESTAL			
MOVIMIENTO CONTABLE			
Cuenta	Nombre de la Cuenta	Débito	Crédito
11100604	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA CTA 780019198158 / BRAND MEZU E	1,121,268.00	00.00
24079001	Por procesos sancionatorios a sujetos de control / BRAND MEZU ELIUD	00.00	1,121,268.00
TOTAL		1,121,268.00	1,121,268.00
ELABORO		TECNICO	

TESORERO GENERAL



115-07.17

Santiago de Cali

Doctor
JULIO CESAR HOYOS MARIN
Subdirector Operativo de Jurisdicción Coactiva
Presente

07/09/2022
01:46:33 PM
CONTRALORIA DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA
800090735 - 2961 - 20220907
Asunto: CR REMISION DE NOTAS BANCARIA DE INGRESO
Destino: JULIO CESAR HOYOS MARIN
Dependencia: SUBDIRECCION OPERATIVA PARA JURISDICCION COACTIVA
Folios: 26 Radicado: 2961 Anexos: 1 FOLIO JMENA



Asunto: Remisión Notas Bancarias de Ingresos

De manera atenta me permito remitir notas bancarias de ingreso correspondiente a lo recaudado entre agosto 01 al 31 del 2022 por concepto de sanciones y fallos:

NOTA BANCARIA No.	BENEFICIARIO	FECHA DE INGRESO	VALOR
2022000380	TINOCO ZAPATA FELIPE JOSE	02/08/2022	1,097,000.00
18 2022000386	BRAND MEZU ELIUD	05/08/2022	1,121,268.00
2022000389	MENDOZA DOMINGUEZ SARA EVA	09/08/2022	820,000.00
2022000390	VEGA GUERRERO LINA MARIA	09/08/2022	265,767.00
2022000391	VEGA GUERRERO LINA MARIA	09/08/2022	251,512.00
2022000397	GIRALDO RENDON MARIA TERESA	12/08/2022	564,054.00
2022000400	RESTREPO LOPEZ GILDARDO	16/08/2022	448,603.16
2022000404	HERRERA VELASCO YENNIFER PAOLA	18/08/2022	1,128,000.00
2022000412	RUEDA ALVAREZ JOSE EDILSO	25/08/2022	1,215,756.00
2022000413	CESPEDES MARTINEZ FERNANDO	25/08/2022	248,800.00
2022000416	HOLGUIN GARCIA JENNIA	29/08/2022	594,000.00
2022000423	LOZANO PRETEL JISELA	31/08/2022	397,000.00
2022000420	ESPINOSA DAVILA GLORIA AMPARO	31/08/2022	11,072,055.45
TOTAL			19,223,815.61

Por favor informar a esta tesorería, en caso de que los datos relacionados en las notas bancarias no correspondan al detalle de la misma.

Atentamente,

ELIZABETH CHICANGO ANGULO
Tesorera General

Copia: Dra. María Cecilia Caicedo Orozco, Subdirectora Administrativa de Recursos Físicos
Dr. Diego Armando García Becerra, Subcontralor
Dra. Adriana Sarai Rosero Zamora, Subdirectora Operativa de Investigaciones Fiscales

Anexo: Veintiséis (26) folios

Alvaro T.



Nota Bancaria de Ingresos

No. 2022000386

Fecha: 05/ago./2022

Recibimos de: BRAND MEZU ELIUD		CC. O Nit: 14675166
Dirección:		Teléfonos:
Código Postal: 999999		
La suma de: \$ 1,121,268.00		
Valor en letras: UN MILLON CIENTO VEINTI UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MC.		
Detalle: FALLO - PAC - 07 - 16 SE CONSIGNO EL DIA 05-08-2022		
Concepto:		

MOVIMIENTO PRESUPUESTAL			
MOVIMIENTO CONTABLE			
Cuenta	Nombre de la Cuenta	Débito	Crédito
11100604	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA CTA 760019196158 / BRAND MEZU E	1,121,268.00	00.00
29039001	Por fallos de responsabilidad Fiscal / BRAND MEZU ELIUD	00.00	1,121,268.00
TOTAL		1,121,268.00	1,121,268.00
ELABORO		TECNICO	

TESORERO GENERAL

115-07.17

Santiago de Cali

Doctor

JULIO CESAR HOYOS MARIN

Subdirector Operativo de Jurisdicción Coactiva

Presente

03/10/2022
02:11:34 PM
CONTRALORIA DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA



800050735 - 3348 - 20221003

Asunto: CE REMISION NOTAS BANCARIAS DE INGRESO

Destino: JULIO CESAR HOYOS MARIN

Dependencia: SUBDIRECCION OPERATIVA PARA JURISDICCION COACTIVA

Folios: 40 Radicado: 3348 Anexos: 1 FOLIOS imena

Asunto: Remisión Notas Bancarias de Ingresos

De manera atenta me permito remitir notas bancarias de ingreso correspondiente a lo recaudado entre septiembre 01 al 30 del 2022 por concepto de sanciones y fallos:

NOTA BANCARIA No.	BENEFICIARIO	FECHA DE INGRESO	VALOR
17 2022000441	BRAND MEZU ELIUD	02/09/2022	1,121,268.00
2022000446	FRANCO RINCON ANDREA	07/09/2022	408,000.00
2022000447	RUEDA ALVAREZ JOSE EDILSO	07/09/2022	246,000.00
2022000448	HERRERA VELASCO YENNIFER PAOLA	08/09/2022	564,000.00
2022000449	ROA PRADO LUZ DARY	08/09/2022	1,176,839.71
2022000453	MENDOZA DOMINGUEZ SARA EVA	12/09/2022	53,000.00
2022000454	HERRERA VELASCO YENNIFER PAOLA	12/09/2022	3,369,000.00
2022000455	HERRERA VELASCO YENNIFER PAOLA	12/09/2022	10,000,000.00
2022000458	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA ENTIDAD COOPERATIVA	14/09/2022	34,444,239.00
2022000462	REYES MILLAN SEVERO	16/09/2022	254,000.00
2022000466	GUERRA GARCIA ROBERT OSWALDO	20/09/2022	17,194,857.00
2022000467	PERALTA BORJA EDILBERTO	20/09/2022	17,194,857.00
2022000479	ROJAS JORGE ELIECER	21/09/2022	2,000,000.00
2022000480	RESTREPO LOPEZ GILDARDO	21/09/2022	34,947.01
2022000483	FERNANDO ESCOBAR ARROYAVE	23/09/2022	8,827,373.80
2022000484	MORENO BARCO JOSE	23/09/2022	492,654.96
2022000487	ZULETA VALENCIA LUZ AYDE	27/09/2022	1,367,000.00
2022000490	ARIAS MONTOYA JUAN CARLOS	28/09/2022	333,738.00
2022000493	FRANCO RINCON ANDREA	29/09/2022	408,000.00
2022000497	SOTO BERRYO FERNEY	30/09/2022	230,019.00
TOTAL			99,719,793.48

Por favor informar a esta tesorería, en caso de que los datos relacionados en las notas bancarias no correspondan al detalle de la misma.

Atentamente,

ELIZABETH CHICANGO ANGULO
Tesorera General

Copia: Dra. María Cecilia Caicedo Orozco, Subdirectora Administrativa de Recursos Físicos
Dr. Diego Armando García Becerra, Subcontralor
Dra. Adriana Sarai Rosero Zamora, Subdirectora Operativa de Investigaciones Fiscales

Anexo: Cuarenta (40) folios

Alvaro T.



Nota Bancaria de Ingresos

No. 2022000441
Fecha: 02/sept./2022

Recibimos de: BRAND MEZU ELIUD	CC. O Nit: 14675166
Dirección:	Teléfonos:
Código Postal: 999999	
La suma de: \$ 1,121,268.00	
Valor en letras: UN MILLON CIENTO VEINTI UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MC.	
Detalle: FALLO PAC-07-16 SE CONSIGNO EL DIA 02-09-2022	
Concepto:	

MOVIMIENTO PRESUPUESTAL			
MOVIMIENTO CONTABLE			
Cuenta	Nombre de la Cuenta	Débito	Crédito
11100604	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA CTA 760019198158 / BRAND MEZU E	1,121,268.00	00.00
29039001	Por fallos de responsabilidad Fiscal / BRAND MEZU ELIUD	00.00	1,121,268.00
TOTAL		1,121,268.00	1,121,268.00

ELABORO	TECNICO

TESORERO GENERAL

115-07.17

Santiago de Cali

Doctor
JULIO CESAR HOYOS MARIN
Subdirector Operativo de Jurisdicción Coactiva
Presente

02/12/2022
03:03:47 PM
CONTRALORIA DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA
E00090735 - 4083 - 20221212
Asunto: CR REMISION NOTAS BANCARIAS DE INGRESOS
Destino: ELIZABETH CHICANGO ANGULO
Dependencia: TESORERIA GENERAL
Folios: 1 Radicado: 4083 Anexos: 21 FOLIOS imena

Asunto: Remisión Notas Bancarias de Ingresos

De manera atenta me permito remitir notas bancarias de ingreso correspondiente a lo recaudado entre noviembre 01 al 30 del 2022 por concepto de sanciones y fallos:

NOTA BANCARIA No.	BENEFICIARIO	FECHA DE INGRESO	VALOR
2022000547	REYES MILLAN SEVERO	03/11/2022	1,400,000.00
2022000548	FRANCO RINCON ANDREA	03/11/2022	408,000.00
2022000549	VIVAS MUÑOS JORGE ENRIQUE	03/11/2022	474,295.00
2022000561	TORRES CASTRO IRNE	16/11/2022	44,186.03
2022000562	BRANDMEZUJELIUD	16/11/2022	1,121,268.00
2022000563	OROZCO HURTADO ALEXANDER	16/11/2022	426,000.00
2022000564	DEVIA PRADO HENRY	16/11/2022	812,000.00
2022000565	BADILLO MEDINA OSCAR MARINO	16/11/2022	1,230,530.00
2022000566	LOZANO PRETEL JISELA	16/11/2022	264,688.00
2022000567	MEJIA LONDOÑO MARTIN ALONSO	16/11/2022	738,068.00
2022000605	LEON OSPINA LUIS ARNOLDO	30/11/2022	1,341,489.94
TOTAL			8,260,524.97

Por favor informar a esta tesorería, en caso de que los datos relacionados en las notas bancarias no correspondan al detalle de la misma.

Atentamente,

ELIZABETH CHICANGO ANGULO
Tesorera General

Copia: Dra. María Cecilia Caicedo Orozco, Subdirectora Administrativa de Recursos Físicos
Dr. Diego Armando García Becerra, Subcontralor
Dra. Adriana Sarai Rosero Zamora, Subdirectora Operativa de Investigaciones Fiscales

Anexo: Veintium (21) folios

Alvaro T.



Nota Bancaria de Ingresos

No. 2022000562
Fecha: 16/nov./2022

Recibimos de: BRAND MEZU ELIUD	CC. O Nit: 14675166
Dirección:	Teléfonos:
Código Postal: 999999	
La suma de: \$ 1,121,268.00	
Valor en letras: UN MILLON CIENTO VEINTI UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MC.	
Detalle: FALLO - PAC - 007 - 16 SE CONSIGNO EL DIA 04-11-2022	
Concepto:	

MOVIMIENTO PRESUPUESTAL			
MOVIMIENTO CONTABLE			
Cuenta	Nombre de la Cuenta	Débito	Crédito
11100604	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA CTA 760019196158 / BRAND MEZU E	1,121,268.00	00.00
29039001	Por fallos de responsabilidad Fiscal / BRAND MEZU ELIUD	00.00	1,121,268.00
TOTAL		1,121,268.00	1,121,268.00
ELABORO		TECNICO	

TESORERO GENERAL

N/B/

115-07.17

2023-01-04 16:36:00

CONTRALORIA

2023000034

ASUNTO: REMISION NOTAS BANCARIAS DE INGRESOS

CLASE CORRESP: OFICIOS RECIBIDOS

Nº COMUNICACION: 1

DESTINATARIO: JULIO CESAR HOYOS MARIN

REMITENTE: CONTRALORIA DEPARTAMENTAL VALLE

DEPENDENCIA: DIRECCION OPERATIVA DE RESPONSABILIDAD

Nº FOLIO: 18

RADICADO POR: JMENA

RECIBIDO



Santiago de Cali

Doctor

JULIO CESAR HOYOS MARIN

Subdirector Operativo de Jurisdicción Coactiva

Presente

Asunto: Remisión Notas Bancarias de Ingresos

De manera atenta me permito remitir notas bancarias de ingreso correspondiente a lo recaudado entre diciembre 01 al 31 del 2022 por concepto de sanciones y fallos:

NOTA BANCARIA No.	BENEFICIARIO	FECHA DE INGRESO	VALOR
2022000612	BRAND MEZU ELIUD /	05/12/2022	1,121,268.00
2022000613	MEJIA LONDOÑO MARTIN ALONSO	05/12/2022	738,068.00
2022000622	DEVIA PRADO HENRY	12/12/2022	1,352,540.00
2022000625	SOTO BERRIO FERNEY	14/12/2022	460,000.00
2022000626	VIDAL ASTAIZA RODOLFO	14/12/2022	800,000.00
2022000628	OSORIO CORTES YULY ANDREA	15/12/2022	932,867.00
2022000631	OSPINA LOPEZ NYDIA LUCERO	16/12/2022	1,894,900.00
2022000638	LENIS SANCHEZ ANDRES MAURICIO	22/12/2022	329,080.00
2022000649	MEJIA LONDOÑO MARTIN ALONSO	29/12/2022	738,068.00
TOTAL			8,366,791.00

Por favor informar a esta tesorería, en caso de que los datos relacionados en las notas bancarias no correspondan al detalle de la misma.

Atentamente,

ELIZABETH CHICANGO ANGULO
Tesorera General

Copia: Dra. María Cecilia Caicedo Orozco, Subdirectora Administrativa de Recursos Físicos
Dr. Diego Armando García Becerra, Subcontralor
Dra. Adriana Saraf Rosero Zamora, Subdirectora Operativa de Investigaciones Fiscales

Anexo: Dieciocho (18) folios

Alvaro T.

A



Nota Bancaria de Ingresos

No. 2022000612

Fecha: 05/dic./2022

Recibimos de: BRAND MEZU ELIUD	CC. O Nit: 14675166
Dirección:	Teléfonos:
Código Postal: 999999	
La suma de: \$ 1,121,268.00	
Valor en letras: UN MILLON CIENTO VEINTI UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MC.	
Detalle: FALLO - PAC-007-16 SE CONSIGNO EL DIA 05-12-2022	
Concepto:	

MOVIMIENTO PRESUPUESTAL			
MOVIMIENTO CONTABLE			
Cuenta	Nombre de la Cuenta	Débito	Crédito
11100804	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA CTA 760019196158 / BRAND MEZU E	1,121,268.00	00.00
29039001	Por fallos de responsabilidad Fiscal / BRAND MEZU ELIUD	00.00	1,121,268.00
TOTAL		1,121,268.00	1,121,268.00
ELABORO		TECNICO	

TESORERO GENERAL

115-07.17

Santiago de Cali

Doctor
JULIO CESAR HOYOS MARIN
Subdirector Operativo de Jurisdicción Coactiva
Presente

2023-02-16 07:43:00

CONTRALORIA

20230119

ASUNTO: REMISION NOTAS BANCARIAS DE INGRESOS
CLASE CORR.: NOTIFICACIONES INTERNAS
N° COMUNICACION: 030119 DEPENDENCIA: SUB OP. DE JURISDICCION COACTIVA
REMITENTE: ECHICANGO DESTINATARIO: SOCOACTIVA N° FOLIOS: 1
CREADO POR: JIENA



INTERNO

Asunto: Remisión Notas Bancarias de Ingresos

De manera atenta me permito remitir notas bancarias de ingreso correspondiente a lo recaudado entre enero 01 al 31 del 2023 por concepto de sanciones y fallos:

NOTA BANCARIA No.	BENEFICIARIO	FECHA DE INGRESO	VALOR
2023000005	MORENO CORREA HAROLD HERNAN	03/01/2023	1,500,000.00
2023000007	BRAND MEZU ELIUD	04/01/2023	1,121,268.00
2023000015	TASCON OSPINA JORGE HUMBERTO	13/01/2023	752,000.00
2023000023	MORALES GARCIA JHON JANNER	24/01/2023	1,036,630.00
2023000025	SOTO BERRIO FERNEY	25/01/2023	477,973.33
2023000030	VARON ISANOA STEFANY	27/01/2023	337,394.14
2023000031	VARON ISANOA STEFANY	27/01/2023	337,374.14
2023000032	INSTITUTO DE BELLAS ARTES	27/01/2023	1,187,788.00
2023000034	MEJIA SANCHEZ FABIO ALONSO	30/01/2023	1,010,963.00
2023000035	INSTITUTO DE BELLAS ARTES	30/01/2023	3,824,359.00
2023000037	MONAR BLANDON CATHERINE	31/01/2023	354,000.00
TOTAL			11,939,749.61

Por favor informar a esta tesorería, en caso de que los datos relacionados en las notas bancarias no correspondan al detalle de la misma.

Atentamente,

ELIZABETH CHICANGO ANGULO
Tesorera General

Copia: Dra. Maria Nurey Sandoval Grijalba, Subdirectora Administrativa de Recursos Físicos
Dr. Diego Armando Garcia Becerra, Subcontralor
Dra. Adriana Saraí Rosero Zamora, Subdirectora Operativa de Investigaciones Fiscales

Anexo: Veintidós (22) folios

Alvaro T.



Nota Bancaria de Ingresos

No. 2023000007

Fecha: 04/ene./2023

Recibimos de: BRAND MEZU ELIUD	CC. O Nit: 14675166
Dirección:	Teléfonos:
Código Postal: 999999	
La suma de: \$ 1,121,268.00	
Valor en letras: UN MILLON CIENTO VEINTI UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MC.	
Detalle: FALLO - PAC-07-16 SE CONSIGNO EL DIA 04-01-2023	
Concepto:	

MOVIMIENTO PRESUPUESTAL

MOVIMIENTO CONTABLE

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Débito	Crédito
11100604	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA CTA 760019196158 / BRAND MEZU E	1,121,268.00	00.00
29039001	Por fallos de responsabilidad Fiscal / BRAND MEZU ELIUD	00.00	1,121,268.00
TOTAL		1,121,268.00	1,121,268.00

ELABORO TECNICO

TESORERO GENERAL

Santiago de Cali

CONTRALORIA

CLASE CORR.: REMISIONES

20230235

REMITENTE: ECHICANGO DESTINATARIO: SOCOACTIVA

N° FOLIOS: 1

CREADD POR: MENA

INTEND

JULIO CESAR HOYOS MARIN

Subdirector Operativo de Jurisdicción Coactiva

Presente

Asunto: Remisión Notas Bancarias de Ingresos

De manera atenta me permito remitir notas bancarias de ingreso correspondiente a lo recaudado entre febrero 01 al 28 del 2023 por concepto de sanciones y fallos:

24

Por favor informar a esta Tesorería, en caso de que los datos relacionados en las notas bancarias no correspondan al detalle de la misma.

Atentamente,

ELIZABETH CHICANGO ANGULO
Tesorera General

Copia: Dra. Maria Nurey Sandoval Grijalba, Subdirectora Administrativa de Recursos Físicos
Dr. Diego Armando García Becerra, Subcontralor
Dra. Maritza Padilla, Subdirectora Operativa de Investigaciones Fiscales (E)

Anexo: Dieciséis (16) folios

Alvaro T.

No. 2023000059

Fecha: 15/feb./2023

Recibimos de: BRAND MEZU ELIUD	CC. O Nit: 14675166
Dirección:	Teléfonos:
Código Postal: 999999	
La suma de: \$ 1,121,268.00	
Valor en letras: UN MILLON CIENTO VEINTI UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MC.	
Detalle: FALLO - 07-16 SE CONSIGNO EL DIA 02-02-2023	
Concepto:	

MOVIMIENTO PRESUPUESTAL

MOVIMIENTO CONTABLE

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Débito	Crédito
11100604	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA CTA 7600191986158 / BRAND MEZU E	1,121,268.00	1,121,268.00
29039001	Por fallos de responsabilidad Fiscal / BRAND MEZU ELIUD	00.00	1,121,268.00
TOTAL		1,121,268.00	1,121,268.00

ELABORO TECNICO

TESORERO GENERAL

115-07.17

Santiago de Cali

2023-04-11 01:42:00

CONTRALORIA

ASUNTO: REMISION DE NOTAS BANCARIAS DE INGRESOS

CLASE CORR.: REMISIONES

N° COMUNICACION: 000358 DEPENDENCIA: SUB.OP DE JURISDICCION COACTIVA

20230358

REMITENTE: ECHICANGO DESTINATARIO: JULIO HOYOS

N° FOLIOS: 1

CREADO POR: MEVA

INTERNO

Doctor

JULIO CESAR HOYOS MARIN

Subdirector Operativo de Jurisdicción Coactiva

Presente

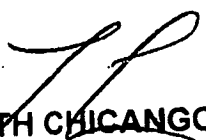
Asunto: Remisión Notas Bancarias de Ingresos

De manera atenta me permito remitir notas bancarias de ingreso correspondiente a lo recaudado entre marzo 01 al 31 del 2023 por concepto de sanciones y fallos:

NOTA BANCARIA	FECHA	BENEFICIARIO	VALOR
2023000081	01/03/2023	REYES MILLAN SEVERO	660,000
2023000083	02/03/2023	MORENO CARDONA HAROLD HERNAN	1,500,000
2023000085	03/03/2023	BRAND MEZUELIUD	1,121,268
2023000106	08/03/2023	MEJIA LONDOÑO MARTIN ALONSO	738,068
2023000112	13/03/2023	REYES MILLAN SEVERO	1,000,000
2023000115	14/03/2023	VIVAS MUÑOZ JORGE ENRIQUE	966,000
2023000122	21/03/2023	REYES REYES CARLOS MARTIN	549,000
2023000131	28/03/2023	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA	3,786,420
2023000137	31/03/2023	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA	22,560,700
TOTAL			32,881,456.00

Por favor informar a esta Tesorería, en caso de que los datos relacionados en las notas bancarias no correspondan al detalle de la misma.

Atentamente,


ELIZABETH CHICANGO ANGULO
Tesorera General

Copia: Dra. María Nurey Sandoval Grijalba, Subdirectora Administrativa de Recursos Físicos
Dr. Diego Armando García Becerra, Subcontralor
Dra. Maritza Padilla, Subdirectora Operativa de Investigaciones Fiscales (E)

Anexo: Diecisiete (17) folios

Alvaro T.



Nota Bancaria de Ingresos

No. 2023000085
Fecha: 03/mar./2023

Recibimos de: BRAND MEZU ELIUD
Dirección: _____ CC. O Nit: 14675166
Código Postal: 760000 _____ Teléfonos: _____
La suma de: \$ 1,121,268.00
Valor en letras: UN MILLON CIENTO VEINTI UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MC.
Detalle: FALLO - PAC-07-16 SE CONSIGNO EL DIA 03-03-2023
Concepto: _____

MOVIMIENTO PRESUPUESTAL			
MOVIMIENTO CONTABLE			
Cuenta	Nombre de la Cuenta	Débito	Crédito
11100504	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA CTA 760019196158 / BRAND MEZU E	1,121,268.00	00.00
29039001	Por fallos de responsabilidad Fiscal / BRAND MEZU ELIUD	00.00	1,121,268.00
TOTAL		1,121,268.00	1,121,268.00
ELABORO		TECNICO	

TESORERO GENERAL



23-05-08 02:15:00

CONTRALORIA

SUNTO: REMISION DE NOTAS BANCARIAS DE INGRESO

CASE CORR.: NOTIFICACIONES INTERNAS

* COMUNICACION: 000453 * DEPENDENCIA: SUB.OP.DE JURISDICCION COACTIVA

20230453

EMITENTE: ECHICANGO DESTINATARIO: JULIOHAYOS

Nº FOLIOS: 1

CREADO POR CLARAINES

INTERNO

115-07.12

Santiago de Cali

Doctor

JULIO CESAR HOYOS MARIN

Subdirector Operativo de Jurisdicción Coactiva

Presente

Asunto: Remisión Notas Bancarias de Ingresos

De manera atenta me permito remitir notas bancarias de ingreso correspondiente a lo recaudado entre abril 01 al 30 del 2023 por concepto de sanciones y fallos:

NOTA BANCARIA	FECHA	BENEFICIARIO	VALOR
2023000141	03/04/2023	MEJIA LONDOÑO MARTIN	738,068.00
2023000144	04/04/2023	BRAND MEZU ELIJUD	1,121,268.00
2023000153	10/04/2023	RAMIREZ CABRERA GIOVANI	782,880.39
2023000154	10/04/2023	RENDON LEON LUZ NELLY	350,000.00
2023000159	14/04/2023	MORENO CARDONA HAROLD HERNAN	1,500,000.00
2023000161	17/04/2023	PLAZA GARCIA JOSE JULIAN	763,975.00
2023000166	19/04/2023	VEGA GUERRERO LINA MARIA	604,000.00
2023000167	19/04/2023	OSPINA LOAIZA JHON JAIME	437,000.00
2023000173	24/04/2023	VARON ISANOA STEFANY	483,000.00
2023000174	24/04/2023	GRISALES BEATRIZ	135,753.00
2023000186	28/04/2023	GARCIA LOPEZ LINA MERCEDES	290,700.00
2023000187	28/04/2023	SALAZAR LOPEZ CARLOS ANDRES	250,000.00
2023000188	28/04/2023	SALAZAR LOPEZ CARLOS ANDRES	250,000.00
2023000189	28/04/2023	MAPFRE SEGUROS GENERALE DE COLOMBIA SA	20,721,887.00
TOTAL			28,428,531.39

Por favor informar a esta Tesorería, en caso de que los datos relacionados en las notas bancarias no correspondan al detalle de la misma.

Atentamente,

ELIZABETH CHICANGO ANGULO
Tesorera General

Copia: Dra. Maria Nurey Sandoval Grijalba, Subdirectora Administrativa de Recursos Físicos
Dr. Diego Armando García Becerra, Subcontralor
Dra. Maritza Padilla, Subdirectora Operativa de Investigaciones Fiscales (E)

Anexo: Veintiocho (28) folios

Alvaro T.



Nota Bancaria de Ingresos

No. 2023000144

Fecha: 04/abr./2023

Recibimos de: BRAND MEZU ELIUD	CC. O Nit: 14675166
Dirección:	Teléfonos:
Código Postal: 760000	
La suma de: \$ 1,121,268.00	
Valor en letras: UN MILLON CIENTO VEINTI UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MC.	
Detalle: FALLO - 007-2016 SE CONSIGNO EL DIA 04-04-2023	
Concepto:	

MOVIMIENTO PRESUPUESTAL			
MOVIMIENTO CONTABLE			
Cuenta	Nombre de la Cuenta	Débito	Crédito
11100604	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA CTA 760019196158 / BRAND MEZU E	1,121,268.00	00.00
28039001	Por fallos de responsabilidad Fiscal / BRAND MEZU ELIUD	00.00	1,121,268.00
TOTAL		1,121,268.00	1,121,268.00

ELABORO	TECNICO

TESORERO GENERAL

Nota Bancaria de Ingresos



No. 2023000197

Fecha: 04/may./2023

Recibimos de: BRAND MEZU ELIUD	CC. O Nit: 14675166
Dirección:	Teléfonos:
Código Postal: 760000	
La suma de: \$ 1,121,268.00	
Valor en letras: UN MILLON CIENTO VEINTI UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MC.	
Detalle: SANCION - PAC- 007 - 16 SE CONSIGNO EL DIA 04-05-2023	
Concepto:	

MOVIMIENTO PRESUPUESTAL

MOVIMIENTO CONTABLE

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Débito	Crédito
11100604	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA CTA 760019196158 / BRAND MEZU E	1,121,268.00	00.00
24079001	Por procesos sancionatorios a sujetos de control / BRAND MEZU ELIUD	00.00	1,121,268.00
TOTAL		1,121,268.00	1,121,268.00

ELABORO TECNICO

[Signature]

[Signature]
TESORERO GENERAL



Banco Agrario de Colombia

NIT. 800.037.800-8

Datos de la Transacción

Tipo Transacción: CONSULTA DE TÍTULOS POR DEPENDENCIA
Usuario: ELIZABETH CHICANGO ANGULO

Datos del Título

Número Título: 469030002918850
Número Proceso: 0000000000000000000716
Fecha Elaboración: 04/05/2023
Fecha Pago: NO APLICA
Cuenta Judicial: 760019196158
Concepto: AUT.POL/ENTE COAC.EXPROPI.ADMO
Valor: \$ 1.121.268,00
Estado del Título: IMPRESO ENTREGADO
Oficina Pagadora: SIN INFORMACIÓN
Número Título Anterior: SIN INFORMACIÓN
Cuenta Judicial título anterior: SIN INFORMACIÓN
Nombre Cuenta Judicial título Anterior: SIN INFORMACIÓN
Número Nuevo Título: SIN INFORMACIÓN
Cuenta Judicial de Nuevo título: SIN INFORMACIÓN
Nombre Cuenta Judicial de Nuevo título: SIN INFORMACIÓN
Fecha Autorización: SIN INFORMACIÓN

Datos del Demandante

Tipo Identificación Demandante: CEDULA DE CIUDADANIA
Número Identificación Demandante: 8000907351
Nombres Demandante: CONTRALORIA DEPARTAM
Apellidos Demandante: CONTRALORIA DEPRTEAME

Datos del Demandado

Tipo Identificación Demandado: CEDULA DE CIUDADANIA
Número Identificación Demandado: 14675166
Nombres Demandado: ELIUD
Apellidos Demandado: MEZU BRAND

Datos del Beneficiario

Tipo Identificación Beneficiario: SIN INFORMACIÓN
Número Identificación Beneficiario: SIN INFORMACIÓN
Nombres Beneficiario: SIN INFORMACIÓN
Apellidos Beneficiario: SIN INFORMACIÓN
No. Oficio: SIN INFORMACIÓN

Estimado usuario de CSJ por favor revisar que la transacción solicitada sea igual a la impresa en este recibo en caso de cualquier reclamo o inquietud.

72

SUBDIRECCIÓN OPERATIVA DE JURISDICCIÓN COACTIVA

135-23.09

Santiago de Cali,

2023-05-15 02:24:00

CONTRALORIA

CLASECORRESP.: COBRO COACTIVO

ASUNTO: PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO

Nº FOLIO: 1

DESTINATARIO: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

2023001344

REMITENTE: SOCOACTIVA

DEPENDENCIA: SUB.OP.DE JURISDICCION COACTIVA

CREADO POR: JMENA

AL CONTESTAR CITE ESTE Nº.: 2023001344

ENVIADO

SEÑOR
REPRESENTANTE LEGAL
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
CALLE 100 NO. 9A-45 PISOS 8 Y 12 TORRE 3
BOGOTÁ D.C. Teléfono 6464330
notificaciones@solidaria.com.co
kcipagauta@solidaria.com.co
mireyes@solidaria.com.co
mrmossos@solidaria.com.co

REFERENCIA: PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No. (s) PAC 007-16.
CONTRA: JORGE ELIECER ARAGON MAFLA, ELIUD MEZÚ BRAND Y FUNDACIÓN EDEM (REPRESENTANTE LEGAL LEYDER CASTILLO AGUIRRE C.C. # 16.842.531 DE JAMUNDÍ), ALCALDE, INTERVENTOR Y CONTRATISTA MUNICIPIO DE JAMUNDÍ (VALLE).
C.C. 16.821.363 JAMUNDÍ (VALLE); 14.675.166 JAMUNDÍ (VALLE) Y NIT 830.507.378-7
GARANTE: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, NIT 860.524.654-6 PÓLIZA SEGURO MANEJO SECTOR OFICIAL # 430-64-994000000057 DEL 22 DE JULIO DE 2010 Y DE CUMPLIMIENTO # 435-47-994000007345 DEL 11 DE ABRIL DE 2011
AFECTADO: MUNICIPIO DE JAMUNDÍ (VALLE) NIT 890.399.046-0

De conformidad con la solicitud de copias de los procesos SOIF-077-2012 y PAC-007-16, se procede de conformidad, aclarando que la entidad si estaba al tanto del Proceso de Responsabilidad Fiscal, como del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo.

En la actualidad existe un Convenio de Acuerdo de Pago, suscrito entre la Subdirección Operativa de Jurisdicción Coactiva y uno de los declarados como Responsable Fiscal, de conformidad con el entonces vigente **Decreto 403 de 2020** "Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal".

En el caso de los afianzados con las Pólizas 430-64-994000000057 y 435-47-994000007345, estos no se allanaron al cumplimiento de la obligación declarada ni propusieron fórmulas de pago.

en marzo del 2021, se les hizo a ustedes, un requerimiento sobre el pago de las indemnizaciones de conformidad con las pólizas precitadas, sin obtener resultado positivo.

Atentamente,


JULIO CESAR HOYOS MARÍN
SUBDIRECTOR OPERATIVO DE JURISDICCIÓN COACTIVA

PROYECTÓ: RODRIGO ADOLFO ALBÁN JIMÉNEZ PROFESIONAL UNIVERSITARIO



SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S Certifica que ha realizado el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id mensaje:	570
Emisor:	PROCESOSCOACTIVA@contraloriavalledelcauca.gov.co
Destinatario:	notificaciones@solidaria.com.co - Aseguradora Solidaria
Asunto:	Proceso Administrativo de Cobro Coactivo PAC 007-16
Fecha envío:	2023-05-15 14:47
Estado actual:	Lectura del mensaje

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Estampa de tiempo al envío de la notificacion El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - Artículo 23 Ley 527 de 1999.	Fecha: 2023/05/15 Hora: 14:50:08	Tiempo de firmado: May 15 19:50:08 2023 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.3.0.
Notificacion de entrega al servidor exitosa El acuse de recibo significa una aceptación del mensaje de datos en el servidor de correo del destinatario - Artículo 21 Ley 527 de 1999.	Fecha: 2023/05/15 Hora: 14:50:09	May 15 14:50:09 cl-t205-282cl postfix/smtp[9544]: 65A3A12486E5: to=<notificaciones@solidaria.com.co>g t, relay=solidaria-com-co.mail.protection.outlook.com[104.47.51.110]:25, delay=1.5, delays=0.13 /0/0.32/1, dsn=2.6.0, status=sent (250 2.6.0 <66babaa15544fd48eacc1958f3830be25f4bd3246b04ad7571415eeb5fe0363a@correocertificado4-72.com.co> [InternalId=1279900286349, Hostname=DS0PR17MB6104.namprd17.prod.outlook.com] 27353 bytes in 0.179, 148.760 KB/sec Queued mail for delivery)
El destinatario abrio la notificacion Con la recepción del presente mensaje de datos se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos según las normas aplicables vigentes, especialmente los artículos 12 y 20 la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.	Fecha: 2023/05/15 Hora: 14:52:30	Dirección IP: 186.155.73.251 Agente de usuario: Mozilla/4.0 (compatible; ms-office; MSOffice 16)
Lectura del mensaje El momento de la recepción de un mensaje de datos se determinará cuando éste ingrese en el sistema de información designado por el destinatario, Si el destinatario no ha designado un sistema de información, la recepción tendrá lugar cuando el mensaje de datos ingrese a un sistema de	Fecha: 2023/05/15 Hora: 14:52:35	Dirección IP: 186.155.73.251 Colombia - Cundinamarca - Cota Agente de usuario: Mozilla/5.0 (Windows NT 10.0; Win64; x64) AppleWebKit/537.36 (KHTML, like Gecko) Chrome/113.0.0.0 Safari/537.36 Edg/113.0.1774.42

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo.

Contenido del Mensaje

Asunto: Proceso Administrativo de Cobro Coactivo PAC 007-16

Cuerpo del mensaje:

135-23.09

Cordial saludo

De la manera mas atenta adjunto SADE 2023001344 del asunto de la referencia del PAC 007-17

Atentamente
Subdirección Operativa de Jurisdicción Coactiva

Adjuntos

PAC_007-16.pdf

Descargas

Archivo: PAC_007-16.pdf desde: 186.155.73.251 el día: 2023-05-15 14:52:41
Archivo: PAC_007-16.pdf desde: 186.155.73.251 el día: 2023-05-15 14:52:48

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.



**Aseguradora Solidaria
de Colombia**

¡ Siempre junto a ti !



Bogotá D.C. 17 de mayo de 2023
ISP-01090 - PRF944/PRF3029

Señores:

**CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA
DIRECCIÓN OPERATIVA DE RESPONSABILIDAD FISCAL
SUBDIRECCIÓN OPERATIVA DE JURISDICCIÓN COACTIVA**

contactenos@contraloriavalledelcauca.gov.co

procesosfiscales@contraloriavalledelcauca.gov.co

procesoscoactiva@contraloriavalledelcauca.gov.co

E. S. D.

Referencia: **PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL SOIF-077-
2012 - PROCESO DE COBRO COACTIVO PAC 007-16**

Entidad afectada: **MUNICIPIO DE JAMUNDÍ**

Tercero vinculado: **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD
COOPERATIVA**

MARCELA REYES MOSSOS, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía número 53.083.193, obrando en mi calidad de apoderada general de la **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA**, tal como consta en la Escritura Pública No 464 del 16 de marzo del 2022 que se adjunta, sociedad debidamente constituida, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, sometida al control y vigilancia permanente de la Superintendencia Financiera de Colombia, manifiesto a usted que confiero **AUTORIZACIÓN** a la señora **JENNIFER ANDREA ISAZA OCAÑA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.107.519.885, para que acceda al expediente dentro del proceso de responsabilidad y el proceso de cobro coactivo de la referencia, solicite la expedición de copias, constancias de notificación a la aseguradora, tenga conocimiento de los acuerdos de pago suscritos en el proceso de cobro coactivo, y en general para solicitar toda la información derivada del proceso de responsabilidad fiscal y el proceso de cobro coactivo ya reseñado, conforme a la labor de dependiente judicial.

Cordial saludo,

MARCELA REYES MOSSOS
CC. No. 53.083.193 de Bogotá
T.P. 185.061 del C.S.J.



PROCESOS COACTIVA <procesoscoactiva@contraloriavalledelcauca.gov.co>

RV: Proceso Administrativo de Cobro Coactivo PAC 007-16

PROCESOS COACTIVA <procesoscoactiva@contraloriavalledelcauca.gov.co>

23 de mayo de 2023,
10:14

Para: Javier Andrés Acosta Ceballos <jacosta@gha.com.co>

Cc: Jennifer Andrea Isaza Ocaña <jisaza@gha.com.co>

135-23.09

Cordial saludo

De la manera más atenta se le informa que referente a lo solicitado por usted con SADE 2023001275 ya se le ha enviado al representante legal de Solidaria y a los apoderados judiciales lo requerido.

Atentamente

Subdirección Operativa de Jurisdicción Coactiva

[El texto citado está oculto]

115-07.17

15/03/2021
01:39:44 PM
CONTRALORIA DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA



800090735 - 1339 - 20210315

Asunto: REMISION NOTAS BANCARIAS DE INGRESOS
Destino: JOSE JULIAN ROJAS MONCALEANO
Dependencia: SUBDIRECCION OPERATIVA PARA JURISDICCION COACTIVA
Folios: 12 **Radicado:** 1339 **Anexos:** 12 OFICIOS JMENA

Santiago de Cali

Doctor

JOSE JULIAN ROJAS MONCALEANO

Subdirector Operativo de Jurisdicción Coactiva

Presente

Asunto: Remisión Notas Bancarias de Ingresos

De manera atenta me permito remitir notas bancarias de ingreso correspondiente a lo recaudado Febrero 01 al 28 del 2021 por concepto de sanciones y fallos:

NOTA BANCARIA No.	BENEFICIARIO	FECHA DE INGRESO	VALOR
2021000028	MONTOYA HERNANDEZ BLANCA LILIANA	01-02-2021	2.565.000.00 ✓
2021000029	MONTOYA HERNANDEZ BLANCA LILIANA	01-02-2021	2.700.000.00 ✓
2021000051	BUSTAMANTE ARANGO DIEGO FELIPE	24-02-2021	2.461.060.00
2021000052	RODRIGUEZ BUITRAGO GUILLERMO ARBEY	24-02-2021	1.191.618.00 ✓
2021000053	BRAND MEZU ELIUD	24-02-2021	9.000.000.00 ✓
2021000054	MARTINEZ GUTIERREZ JUAN CARLOS	24-02-2021	1.354.040.00 ✓
2021000055	CORRALES BARONA JUAN CARLOS	24-02-2021	382.049.00 ✓
2021000056	REYES MILLAN SEVERO	24-02-2021	1.182.979.04 ✓
2021000060	HERRERA VELASCO YENNIFER PAOLA	25-02-2021	564.000.00 ✓
2021000062	TORRES CASTRO IRNE	26-02-2021	2.187.323.05 ✓
2021000063	TORRES CASTRO IRNE	26-02-2021	2.066.548.94 ✓
2021000064	LADINO ALVAREZ YENSY LORENA	26-02-2021	91.201.00 ✓
TOTAL			25.745.819.03

Por favor informar a esta tesorería, en caso de que los datos relacionados en las notas bancarias no correspondan al detalle de la misma.

Atentamente,


ELIZABETH CHICANGO ANGULO.
Tesorera General

Copia: Dra. María Cecilia Caicedo Orozco, Subdirectora Administrativa de Recursos Físicos
Dr. Diego Armando García Becerra, Subcontralor
Dra. Yorlady Tello Paredes, Subdirectora Operativa de Investigaciones Fiscales

Anexo Doce (12) folios



Nota Bancaria de Ingresos

No. 2021000125

Fecha: 31/mar./2021

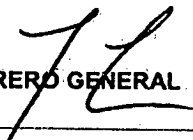
Recibimos de: BRAND MEZU ELIUD	CC. O Nit: 14675166
Dirección:	Teléfonos:
Código Postal: 999999	
La suma de: \$ 1,121,267.67	
Valor en letras: UN MILLON CIENTO VEINTI UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y SIETE CTVS.MC.	
Detalle: FALLO - PAC-07-16 SE CONSIGNO EL DIA 31-03-2021	
Concepto:	

MOVIMIENTO PRESUPUESTAL

MOVIMIENTO CONTABLE

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Débito	Crédito
11321006	Banco Agrario de Colombia cta 760019196158 / BRAND MEZU ELIUD	1,121,267.67	00.00
29039001	Por fallos de responsabilidad Fiscal / BRAND MEZU ELIUD	00.00	1,121,267.67
TOTAL		1,121,267.67	1,121,267.67

ELABORO TECNICO


 TESORERO GENERAL



115-07.17

Santiago de Cali

Doctora

YORLADY TELLO PAREDES

Subdirectora Operativa de Jurisdicción Coactiva

Presente

Asunto: Remisión Notas Bancarias de Ingresos

De manera atenta me permito remitir notas bancarias de ingreso correspondiente a lo recaudado mayo 01 al 31 del 2021 por concepto de sanciones y fallos:

NOTA BANCARIA No.	BENEFICIARIO	FECHA DE INGRESO	VALOR
2021000179	BRAND MEZU ELIUD	14-05-2021	1.121.267.67
2021000180	JIMENEZ ESPINOSA FABIOLA CAROLINA	14-05-2021	600.000.00
2021000194	HERRERA VELASCO YENNIFER PAOLA	25-05-2021	500.000.00
2021000195	LADINO ALVAREZ YENSY LORENA	25-05-2021	91.201.00
TOTAL			2.312.469.67

Por favor informar a esta tesorería, en caso de que los datos relacionados en las notas bancarias no correspondan al detalle de la misma.

Atentamente,

ELIZABETH CHICANGO ANGULO.
Tesorera General

Copia: Dra. María Cecilia Caicedo Orozco, Subdirectora Administrativa de Recursos Físicos
Dr. Diego Armando García Becerra, Subcontralor
Dr. José Julián Rojas Moncaleano, Subdirector Operativo de Investigaciones Fiscales

Anexo: Cuatro (04) folios

AlvaroT.

8.07.2021.

24/06/2021
02:10:37 PM
CONTRALORIA DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA

Asunto: CR. REMISION NOTAS BANCARIAS DE INGRESOS
Destino: YORLADY TELLO PAREDES
Dependencia: SUBDIRECCION OPERATIVA PARA JURISDICCION COACTIVA
Folios: 1 Radicado: 2326 Anexos: 4



lucy



Nota Bancaria de Ingresos

No. 2021000179 *prf*

Fecha: 14/may./2021

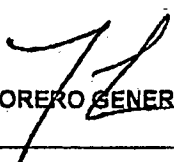
Recibimos de: BRAND MEZU ELIUD ✓	CC. O Nit: 14675166
Dirección:	Teléfonos:
Código Postal: 999999	
La suma de: \$ 1,121,267.67 ✓	
Valor en letras: UN MILLÓN CIENTO VEINTI UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y SIETE CTVS.MC.	
Detalle: FALLO - PAC - 007 - 16 SE CONSIGNO EL DIA 05-05-2021 ✓	
Concepto: <i>OK</i> /	

MOVIMIENTO PRESUPUESTAL

MOVIMIENTO CONTABLE

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Débito	Crédito
11321008	Banco Agrario de Colombia cta 760018198168 / BRAND MEZU ELIUD	1,121,267.67	00.00
29039001	Por fallos de responsabilidad Fiscal / BRAND MEZU ELIUD	00.00	1,121,267.67
TOTAL		1,121,267.67	1,121,267.67

ELABORO

TECNICO *prf*

 TESORERO GENERAL



Nota Bancaria de Ingresos

No. 2021000214 *pry*
Fecha: 08/jun./2021

Recibimos de: BRAND MEZU ELIUD	CC. O NIT: 14675166
Dirección:	Teléfonos:
Código Postal: 999999	
La suma de: \$ 1,121,268.00	
Valor en letras: UN MILLON CIENTO VEINTI UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MC.	
Detalle: FALLO - PAC - 007 - 16: SE CONSIGNO EL DIA 04-06-2021	
Concepto: <i>OK</i>	

MOVIMIENTO PRESUPUESTAL

MOVIMIENTO CONTABLE

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Débito	Crédito
11321006	Banco Agrario de Colombia cta 780019198158 / BRAND MEZU ELIUD	1,121,268.00	00.00
29039001	Por fallos de responsabilidad Fiscal / BRAND MEZU ELIUD	00.00	1,121,268.00
TOTAL		1,121,268.00	1,121,268.00

ELABORO. TECNICO *[Signature]*

71
TESORERO GENERAL



115-07.17

07/07/2021
11:22:47 AM
CONTRALORIA DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA



Asunto: CR REMISION NOTAS BANCARIAS DE INGRESOS
Destino: YORLADY TELLO PAREDES
Dependencia: SUBDIRECCION OPERATIVA PARA JURISDICCION COACTIVA
Folios: 1 Radicado: 2422 Anexos: 11

lucy

Santiago de Cali

Doctora

YORLADY TELLO PAREDES

Subdirectora Operativa de Jurisdicción Coactiva

Presente

Asunto: Remisión Notas Bancarias de Ingresos

De manera atenta me permito remitir notas bancarias de ingreso correspondiente a lo recaudado entre junio 01 al 30 del 2021 por concepto de sanciones y fallos:

NOTA BANCARIA No.	BENEFICIARIO	FECHA DE INGRESO	VALOR
2021000214 ✓	BRAND MEZU ELIUD	8/06/2021	1.121.268,00
2021000215 ✓	LIBERTY SEGUROS SA	8/06/2021	5.003.810,00
2021000243 ✓	VARELA BARRIOS EDGAR	17/06/2021	2.521.482,00
2021000247 ✓	JIMENEZ ESPINOSA FABIOLA CAROLINA	21/06/2021	411.823,00
2021000248 ✓	JIMENEZ ESPINOSA FABIOLA CAROLINA	21/06/2021	400.000,00
2021000249 ✓	LADINO ALVAREZ YENSY LORENA	21/06/2021	101.200,00
2021000253 ✓	CARDONA ORTIZ MARCO AURELIO	23/06/2021	1.491.443,65
2021000255 ✓	REYES MILLAN SEVERO	24/06/2021	700.000,00
2021000262 ✓	ROJAS ALEXANDER	30/06/2021	183.000,00
2021000265 ✓	RODRIGUEZ RODRIGUEZ GERRY FARID	30/06/2021	190.447,00
2021000266 ✓	BRAND MEZU ELIUD	30/06/2021	1.121.268,00
TOTAL			13.245.741,65

Por favor informar a esta tesorería, en caso de que los datos relacionados en las notas bancarias no correspondan al detalle de la misma.

Atentamente,

ELIZABETH CHICANGO ANGULO.
Tesorera General

Copia: Dra. María Cecilia Caicedo Orozco, Subdirectora Administrativa de Recursos Físicos
Dr. Diego Armando García Becerra, Subcontralor
Dr. José Julián Rojas Moncaleano, Subdirector Operativa de Investigaciones Fiscales

Anexo: Once (11) folios

AlvaroT.

my
08-07-2021



Nota Bancaria de Ingresos

No. 2021000266

Fecha: 30/jun./2021

Recibimos de: BRAND MEZU ELIUD	CC. O Njt: 14675166
Dirección:	Teléfonos:
Código Postal: 999999	
La suma de: \$ 1,121,268.00	
Valor en letras: UN MILLON CIENTO VEINTI UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MC.	
Detalle: FALLO - PAC - 007 - 16 SE CONSIGNO EL DIA 30-06-2021	
Concepto:	

MOVIMIENTO PRESUPUESTAL

MOVIMIENTO CONTABLE

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Débito	Crédito
11321006	Banco Agrario de Colombia cta.760019198168 / BRAND MEZU ELIUD	1,121,268.00	00.00
29038001	Por fallos de responsabilidad Fiscal / BRAND MEZU ELIUD	00.00	1,121,268.00
TOTAL		1,121,268.00	1,121,268.00

ELABORO TECNICO

TESORERO GENERAL



Nota Bancaria de Ingresos



Nota Bancaria de Ingresos

No. 2021000377

Fecha: 02/sept./2021

Recibimos de: BRAND MEZU ELIUD	CC. O Nit: 14675166
Dirección:	Teléfonos:
Código Postal: 999999	
La suma de: \$ 1,121,268.00	
Valor en letras: UN MILLON CIENTO VEINTI UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MC.	
Detalle: FALLO - PAC - 007 - 16 SE CONSIGNO EL DIA 02-09-2021	
Concepto:	

MOVIMIENTO PRESUPUESTAL

MOVIMIENTO CONTABLE

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Débito	Crédito
11321006	Banco Agrario de Colombia cta 760019198158 / BRAND MEZU ELIUD	1,121,268.00	00.00
29039001	Por fallos de responsabilidad Fiscal / BRAND MEZU ELIUD	00.00	1,121,268.00
TOTAL		1,121,268.00	1,121,268.00

ELABORO TECNICO

TESORERO GENERAL

115-07.17

Santiago de Cali, Noviembre 8 de 2021

NR/11/2021
02:49:47 PM
CONTRALORIA DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA



Asunto: CR REMISION NOTAS BANCARIAS DE INGRESOS
Destino: JOSE JULIAN ROJAS MONCALEANO
Dependencia: SUBDIRECCION OPERATIVA PARA INVESTIGACIONES FISCALES
Folios: 1 Radicado: 3994 Anexos: 17 FOLIOS

JMENA

Doctora

JULIO CESAR HOYOS MARIN

Subdirector Operativo de Jurisdicción Coactiva (E)

Presente

Asunto: Remisión Notas Bancarias de Ingresos

Me permito remitir notas bancarias de ingreso correspondiente a lo recaudado del 01 al 31 de Octubre del año en curso, por concepto de sanciones y fallos:

NOTA BANCARIA No.	BENEFICIARIO	FECHA DE INGRESO	VALOR
2021000427	BRANDMEZUJELIUD	05-10-2021	11.121.268,00
2021000436	CIFUENTES BORRERO JOSE RODRIGO	14-10-2021	28.500.000.00
2021000438	CABAL AGUILAR FABIAN ALEXANDER	14-10-2021	244.000.00
2021000441	SALDARRIAGA VINASCO MAURICIO	19-10-2021	400.000.00
2021000443	MORENO CARDONA HAROLD HERNAN	20-10-2021	1.000.000.00
2021000444	CIFUENTES BORRERO JOSE RODRIGO	20-10-2021	3.480.964.00
2021000445	CIFUENTES BORRERO JOSE RODRIGO	20-10-2021	41.119.725.00
2021000446	ROJAS ALEXANDER	20-10-2021	183.000.00
2021000449	TOBON CASTILLA JEAN PIERRE	22-10-2021	574.000.00
2021000453	REYES MILLAN SEVERO	26-10-2021	482.800.00
2021000454	REYES MILLAN SEVERO	26-10-2021	482.800.00
2021000458	ACEDEDO VALLEJO JOEL	27-10-2021	47.510.000.00
2021000459	ALZATE ARROYABE DIANA CECILIA	27-10-2021	47.600.000.00
2021000461	MARTINEZ GUTIERREZ JUAN CARLOS	28-10-2021	1.341.923.00
2021000464	AZCARATE VASQUEZ JESUS ANTONIO	29-10-2021	36.540.000.00
2021000465	AZCARATE VASQUEZ JESUS ANTONIO	29-10-2021	4.202.500.00
2021000466	GIRALDO CORRALES ISABEL JULIANA	29-10-2021	882.000.00
TOTAL			215.664.980.00



Nota Bancaria de Ingresos

No. 2021000427

Fecha: 05/oct./2021

Recibimos de: BRAND MEZU ELIUD.	CC. O Nit: 14675166
Dirección:	Teléfonos:
Código Postal: 999999.	
La suma de: \$ 1,121,268.00	
Valor en letras: UN MILLON CIENTO VEINTI UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MC.	
Detalle: FALLO - PAC - 007 - 16 SE CONSIGNO EL DIA 05-10-2021	
Concepto:	

MOVIMIENTO PRESUPUESTAL

MOVIMIENTO CONTABLE

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Débito	Crédito
11321008	Banco Agrario de Colombia cta 760019198158 / BRAND MEZU ELIUD	1,121,268.00	00.00
29039001	Por fallos de responsabilidad Fiscal / BRAND MEZU ELIUD	00.00	1,121,268.00
TOTAL		1,121,268.00	1,121,268.00

ELABORO	TECNICO

TESORERO GENERAL

209



05/12/2021
04:06:03 PM
CONTRALORIA DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA
800090735 - 4372 - 20211206
Asunto: CR REMISION NOTAS BANCARIAS DE INGRESOS
Destino: JULIO CESAR HOYOS MARIN
Dependencia: SUBDIRECCION OPERATIVA PARA JURISDICCION COACTIVA
Folios: 1 Radicado: 4372 Anexos: 27 lucy

115-07.17
Santiago de Cali, Diciembre del 2021

Doctor
JULIO CESAR HOYOS MARIN
Subdirector Operativo de Jurisdicción Coactiva (E)
Presente

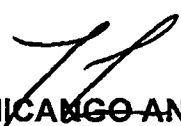
Asunto: Remisión Notas Bancarias de Ingresos

De manera atenta me permito remitir notas bancarias de ingreso correspondiente a lo recaudado Noviembre 01 al 30 del 2021, por concepto de sanciones y fallos:

NOTA BANCARIA No.	BENEFICIARIO	FECHA DE INGRESO	VALOR
2021000475	PLAZA GARCIA JOSE JULIAN	05-11-2021	520.000.00
9. 2021000476/	BRAND MEZU ELIUD/	05-11-2021/	1.121.268.00
2021000477	BUSTAMANTE ARANGO DIEGO FELIPE	05-11-2021	406.000.00
2021000478	TORRES CASTRO IRNE	05-11-2021	3.646.383.00
2021000480	MARIN SERNA ANDRES FELIPE	08-11-2021	220.000.00
2021000485	BEDOYA HINCAPIE JORGE LUIS	12-11-2021	729.000.00
2021000486	BEDOYA HINCAPIE JORGE LUIS	12-11-2021	1.163.515.00
2021000493	BOSWIJK PERLAZA KATHERINE	22-11-2021	573.000.00
2021000494	MORENO CARDONA HAROLD HERNAN	22-11-2021	1.000.000.00
2021000495	MENDOZA DOMINGUEZ SARA EVA	22-11-2021	384.000.00
2021000496	MENDOZA DOMINGUEZ SARA EVA	22-11-2021	930.100.00
2021000497	HERRERA VELASCO YENNIFER PAOLA	22-11-2021	564.000.00
2021000502	ROJAS ALEXANDER	25-11-2021	170.000.00
2021000505	TORRES CASTRO IRNE	29-11-2021	946.701.00
TOTAL			12.373.967.00

Por favor informar a esta tesorería, en caso de que los datos relacionados en las notas bancarias no correspondan al detalle de la misma.

Atentamente,


ELIZABETH CHICANGO ANGULO.
Tesorero General

Copia: Dra. María Cecilia Caicedo Orozco, Subdirectora Administrativa de Recursos Físicos
Dr. Diego Armando García Becerra, Subcontralor
Dr. JOSE JULIAN ROJAS MONCALEANO, Subdirector Operativa de Investigaciones Fiscales

Anexo Veintisiete (27) folios
AlvaroT.



Nota Bancaria de Ingresos

No. 2021000476

Fecha: 05/nov./2021

Recibimos de: BRAND MEZU ELIUD	CC. O Nit: 14675166
Dirección:	Teléfonos:
Código Postal: 999999	
La suma de: \$ 1,121,268.00	
Valor en letras: UN MILLON CIENTO VEINTI UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MC.	
Detalle: FALLO - PAC - 07 - 16 SE CONSIGNÓ EL DIA 04-11-2021	
Concepto:	

MOVIMIENTO PRESUPUESTAL

MOVIMIENTO CONTABLE

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Débito	Crédito
11321006	Banco Agraralo de Colombia cta 760019198158 / BRAND MEZU ELIUD	1,121,268.00	00.00
29039001	Por fallos de responsabilidad Fiscal / BRAND MEZU ELIUD	00.00	1,121,268.00
TOTAL		1,121,268.00	1,121,268.00

ELABORO

TECNICO

TESORERO GENERAL



115-07.17

Santiago de Cali

07/01/2022
09:43:14 AM
CONTRALORIA DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA



800020735 - 56 - 20220107

Asunto: CR REMISION NOTAS BANCARIAS DE INGRESOS
Destino: JULIO CESAR HOYOS MARIN
Dependencia: SUBDIRECCION OPERATIVA PARA JURISDICCION COACTIVA
Folios: 1 Radicado: 56 Anexos: 16 FOLIOS JMENA

Doctor
JULIO CESAR HOYOS MARIN (E)
Subdirector Operativo de Jurisdicción Coactiva
Presente

Asunto: Remisión Notas Bancarias de Ingresos

De manera atenta me permito remitir notas bancarias de ingreso correspondiente a lo recaudado entre diciembre 01 al 31 del 2021 por concepto de sanciones y fallos:

NOTA BANCARIA No.	BENEFICIARIO	FECHA DE INGRESO	VALOR
2021000539	BRAND MEZU ELIUD	10/12/2021	1.121.268,00
2021000540	MORALES CHALJUB ALBERTO JOSE	10/12/2021	500.000,00
2021000547	GARCIA GUERRERO JUAN DAVID	17/12/2021	142.000,00
2021000556	SANCHEZ CERON JORGE ENRIQUE	23/12/2021	451.185,84
2021000557	MENDOZA DOMINQUEZ SARA EVA	23/12/2021	930.100,00
2021000558	MENDOZA DOMINQUEZ SARA EVA	23/12/2021	384.000,00
2021000559	MORENO CARDONA HAROLD HERNAN	23/12/2021	1.000.000,00
2021000566	LOPEZ BOUZAS EDWIN	28/12/2021	519.282,00
TOTAL			5.047.835,84

Por favor informar a esta tesorería, en caso de que los datos relacionados en las notas bancarias no correspondan al detalle de la misma.

Atentamente,

ELIZABETH CHICANGO ANGULO
Tesorera General

Copia: Dra. María Cecilia Caicedo Orozco, Subdirectora Administrativa de Recursos Físicos
Dr. Diego Armando García Becerra, Subcontralor
Dr. José Julián Rojas Moncaleano, Subdirector Operativa de Investigaciones Fiscales

Anexo: Ocho (8) folios

AlvaroT.



Nota Bancaria de Ingresos

No. 2021000539

Fecha: 10/dic./2021

Recibimos de: BRAND MEZU ELIUD	CC. O Nit: 14675166
Dirección:	Teléfonos:
Código Postal: 999999	
La suma de: \$ 1,121,268.00	
Valor en letras: UN MILLON CIENTO VEINTI UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MC.	
Detalle: FALLO - PAC - 07 - 16 SE CONSIGNO EL DIA 02-12-2021	
Concepto:	

MOVIMIENTO PRESUPUESTAL

MOVIMIENTO CONTABLE

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Débito	Crédito
11321006	Banco Agrario de Colombia cta 760019196158 / BRAND MEZU ELIUD	1,121,268.00	00.00
29039001	Por fallos de responsabilidad Fiscal / BRAND MEZU ELIUD	00.00	1,121,268.00
TOTAL		1,121,268.00	1,121,268.00

ELABORO TECNICO

TESORERO GENERAL

115-07.17

Santiago de Cali

Doctor
JULIO CESAR HOYOS MARIN (E)
Subdirector Operativo de Jurisdicción Coactiva
Presente

Asunto: Remisión Notas Bancarias de Ingresos

De manera atenta me permito remitir notas bancarias de ingreso correspondiente a lo recaudado entre enero 01 al 31 del 2022 por concepto de sanciones y fallos:

NOTA BANCARIA No.	BENEFICIARIO	FECHA DE INGRESO	VALOR
2022000003	BRAND MEZU ELIUD	4/01/2022	1.121.268,00
2022000005	ROJAS ALEXANDER	5/01/2022	180.000,00
2022000007	BEDOYA HINCAPIE JORGE LUIS	6/01/2022	486.349,00
2022000009	GUARIN CAMARGO DORA ELIZABETH	7/01/2022	200.000,00
2022000010	MARTINEZ GUTIERREZ JUAN CARLOS	7/01/2022	657.000,00
2022000011	CARVAJAL GONZALEZ WILMAR	7/01/2022	532.141,00
2022000013	LYDA STELLA BARONA GUERRERO	11/01/2022	21.000.000,00
2022000014	OSPINA LOAIZA JHON JAIME	11/01/2022	142.000,00
2022000016	LENIS GARCIA CARMELITA	12/01/2022	5.000.000,00
2022000017	GIRALDO JULIO EFRAIN	12/01/2022	6.400.000,00
2022000019	LENIS GARCIA CARMELITA	13/01/2022	8.100.000,00
2022000020	VACA QUINTERO ADOLFO LEON	13/01/2022	1.102.650,00
2022000021	HERRERA VELASCO YENNIFER PAOLA	13/01/2022	564.000,00
2022000022	BARONA GUERRERO LYDA STELLA	13/01/2022	30.000.000,00
2022000032	ORTEGA COLLAZOS GERARDO ENRIQUE	20/01/2022	515.185,00
2022000033	ORTEGA COLLAZOS GERARDO ENRIQUE	20/01/2022	773.303,82
2022000035	MORENO CARDONA HAROLD HERNAN	21/01/2022	1.000.000,00
2022000039	HERNANDEZ AGUIRRE JULIAN	26/01/2022	413.739,22
2022000046	BUSTAMANTE ARANGO DIEGO FELIPE	31/01/2022	712.522,00
TOTAL			78.900.158,04

Por favor informar a esta tesorería, en caso de que los datos relacionados en las notas bancarias no correspondan al detalle de la misma.

Atentamente,

ELIZABETH CHICANGO ANGULO
Tesorera General

Copia: Dra. María Cecilia Caicedo Orozco, Subdirectora Administrativa de Recursos Físicos
Dr. Diego Armando García Becerra, Subcontralor
Dr. José Julián Rojas Moncaleano, Subdirector Operativa de Investigaciones Fiscales

Anexo: Treinta y cinco (35) folios

AlvaroT.

Nota Bancaria de Ingresos

No. 2022000003

Fecha: 04/ene./2022

Recibimos de: BRAND MEZU ELIUD	CC. O Nit: 14675168
Dirección:	Teléfonos:
Código Postal: 999999	
La suma de: \$ 1.121.268.00	
Valor en letras: UN MILLON CIENTO VEINTI UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MC.	
Detalle: FALLO - PAC-07-2021 SE CONSIGNO EL DIA 04-01-2022	
Concepto:	

MOVIMIENTO PRESUPUESTAL

MOVIMIENTO CONTABLE

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Débito	Crédito
11321008	Banco Agrario de Colombia cta 760018198168 / BRAND MEZU ELIUD	1.121.268.00	00.00
28039001	Por fallos de responsabilidad Fiscal / BRAND MEZU ELIUD	00.00	1.121.268.00
TOTAL		1.121.268.00	1.121.268.00

ELABORO TECNICO

TESORERO GENERAL

17/01/2022
10:24:07 AM
CONTRALORIA DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA



800090735 - 893 - 20220317

Asunto: CR REMISION NOTAS BANCARIAS DE INGRESOS
Destino: JULIO CESAR HOYOS MARIN
Dependencia: SUBDIRECCION OPERATIVA PARA JURISDICCION COACTIVA
Folios: 1 Radicado: 893 Anexos: 38 FOLIOS

JUANDIEGO

115-07.17

Santiago de Cali

Doctor
JULIO CESAR HOYOS MARIN
Subdirector Operativo de Jurisdicción Coactiva
Presente

Asunto: Remisión Notas Bancarias de Ingresos

De manera atenta me permito remitir notas bancarias de ingreso correspondiente a lo recaudado entre febrero 01 al 28 del 2022 por concepto de sanciones y fallos:

NOTA BANCARIA No.	BENEFICIARIO	FECHA DE INGRESO	VALOR
12. 2022000056	BRAND MEZU ELIUD	3/02/2022	1.121.268.00
2022000059	DOMINGUEZ VILLAMIL ALVARO ALFONSO	7/02/2022	746.811.00
2022000060	RENDON LEON LUZ NELLY	7/02/2022	1.278.987.30
2022000061	RENDON LEON LUZ NELLY	7/02/2022	70.382.301.00
2022000063	MENDOZA DOMINGUEZ SARA EVA	8/02/2022	384.000.00
2022000064	MENDOZA DOMINGUEZ SARA EVA	8/02/2022	930.100.00
2022000065	OROZCO HURTADO ALEXANDER	8/02/2022	303.639.82
2022000066	GUARIN CAMARGO DORA ELIZABETH	8/02/2022	200.000.00
2022000068	FRANCO RINCON ANDREA	9/02/2022	3.250.000.00
2022000069	OROZCO HURTADO ALEXANDER	9/02/2022	426.000.00
2022000072	REYES MILLAN SEVERO	11/02/2022	1.500.000.00
2022000079	CARVAJAL GONZALEZ WILMAR	18/02/2022	270.000.00
2022000083	RENDON LEON LUZ NELLY	22/02/2022	134.000.00
2022000084	RENDON LEON LUZ NELLY	22/02/2022	150.000.00
2022000088	BOSWIJK PERLAZA KATHERINE	23/02/2022	1.073.162.00
2022000091	CESPEDES FERNANDO	24/02/2022	451.645.33
2022000097	SANCHEZ CERON JORGE ENRIQUE	28/02/2022	448.018.53
2022000098	MENDOZA CANO SANDRA PATRICIA	28/02/2022	566.395.00
2022000099	SINISTERRA JUSTINO	28/02/2022	448.018.53
TOTAL			84.064.346.21

Por favor informar a esta tesorería, en caso de que los datos relacionados en las notas bancarias no correspondan al detalle de la misma.

Atentamente,

ELIZABETH CHICANGO ANGULO
Tesorera General

Copia: Dra. María Cecilia Caicedo Orozco, Subdirectora Administrativa de Recursos Físicos
Dra. Amanda Cárdenas, Subdirectora

Nota Bancaria de Ingresos

No. 2022000056

Fecha: 03/feb./2022

Recibimos de: BRAND MEZU ELIUD	CC. O Nit: 14675166
Dirección:	Teléfonos:
Código Postal: 999999	
La suma de: \$ 1,121,268.00	
Valor en letras: UN MILLON CIENTO VEINTI UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MC.	
Detalle: FALLO - PAC - 07 -16 SE CONSIGNO EL DIA 03-02-2022	
Concepto:	

MOVIMIENTO PRESUPUESTAL

MOVIMIENTO CONTABLE

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Débito	Crédito
11321006	Banco Agrario de Colombia cta 780019198158 / BRAND MEZU ELIUD,	1,121,268.00	00.00
29039001	Por fallos de responsabilidad Fiscal / BRAND MEZU ELIUD	00.00	1,121,268.00
TOTAL		1,121,268.00	1,121,268.00

ELABORO

TECNICO

TESORERO GENERAL

115-07.17

Santiago de Cali

Doctor

JULIO CESAR HOYOS MARIN

Subdirector Operativo de Jurisdicción Coactiva.

Presente

 01/04/2022
 02:37:40 PM
 CONTRALORIA DEPARTAMENTAL
 DEL VALLE DEL CAUCA


800090735 - 1091 - 20220401

Asunto: CR REMISION NOTAS BANCARIAS DE INGRESOS

Destino: JULIO CESAR HOYOS MARIN

Dependencia: SUBDIRECCION OPERATIVA PARA JURISDICCION COACTIVA

Folios: 26 Radicado: 1091 Anexos: 1 FOLIOS

JMENA

Asunto: Remisión Notas Bancarias de Ingresos

De manera atenta me permito remitir notas bancarias de ingreso correspondiente a lo recaudado entre marzo 01 al 31 del 2022 por concepto de sanciones y fallos:

NOTA BANCARIA No.	BENEFICIARIO	FECHA DE INGRESO	VALOR
2022000123	MORENO CARDONA HAROLD HERNAN	3/03/2022	1.000.000,00
2022000125	BRAND MEZU ELIUD	4/03/2022	1.121.268,00
2022000126	HERNANDEZ AGUIRRE JULIAN	4/03/2022	26.000,00
2022000129	GUARIN CAMARGO DORA ELIZABETH	7/03/2022	200.000,00
2022000132	HERRERA VELASCO YENNIFER PAOLA	8/03/2022	564.000,00
2022000139	OSPINA LOPEZ NYDIA LUCERO	16/03/2022	142.000,00
2022000144	FRANCO RINCON ANDREA	18/03/2022	408.000,00
2022000148	MORENO CARDONA HAROLD HERNAN	24/03/2022	1.000.000,00
2022000155	MENDOZA CANO SANDRA PATRICIA	30/03/2022	566.395,00
2022000156	REYES MILLAN SEVERO	31/03/2022	5.982.833,00
2022000157	FRANCO RINCON ANDREA	31/03/2022	408.000,00
2022000158	VARGAS TABARES LUIS EDUARDO	31/03/2022	45.000,00
2022000159	INSTITUTO FINANCIERO DEL VALLE	31/03/2022	31.237.540,48
TOTAL			42.701.036,48

Por favor informar a esta tesorería, en caso de que los datos relacionados en las notas bancarias no correspondan al detalle de la misma.

Atentamente,


ELIZABETH CHICANGO ANGULO
 Tesorera General

Copia: Dra. María Cecilia Caicedo Orozco, Subdirectora Administrativa de Recursos Físicos
 Dr. Diego Armando García Becerra, Subcontralor
 Dr. José Julián Rojas Moncaleano, Subdirector Operativa de Investigaciones Fiscales

Anexo: Veintiséis (26) folios

Alvaro T.

Nota Bancaria de Ingresos

No. 2022000125

Fecha: 04/mar./2022

Recibimos de: BRAND MEZU ELIUD	CC. O Nit: 14675166
Dirección:	Teléfonos:
Código Postal: 999999	
La suma de: \$ 1,121,268.00	
Valor en letras: UN MILLON CIENTO VEINTI UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MC.	
Detalle: FALLO - PAC-07-2021 SE CONSIGNO EL DIA 04-03-2022	
Concepto:	

MOVIMIENTO PRESUPUESTAL			
MOVIMIENTO CONTABLE			
Cuenta	Nombre de la Cuenta	Débito	Crédito
11321008	Banco Agrario de Colombia cta 780019186158 / BRAND MEZU ELIUD	1,121,268.00	00.00
28039001	Por fallos de responsabilidad Fiscal / BRAND MEZU ELIUD	00.00	1,121,268.00
TOTAL		1,121,268.00	1,121,268.00
ELABORO		TECNICO	

TESORERO GENERAL



115-07.17
Santiago de Cali, Mayo 12 de 2022

12/05/2022
11:26:07 AM
CONTRALORIA DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA
800090735 - 1495 - 20220512
Asunto: CR REMISION NOTAS BANCARIAS DE INGRESOS
Destino: JULIO CESAR HOYOS MARIN
Dependencia: SUBDIRECCION OPERATIVA PARA JURISDICCION COACTIVA
Folios: 1 Radicado: 1495 Anexos: 9 FOLIOS JUANDIEGO

Doctor
JULIO CESAR HOYOS MARIN
Subdirector Operativo de Jurisdicción Coactiva (E)
Presente

Asunto: Remisión Notas Bancarias de Ingresos

De manera atenta y para fines pertinentes me permito remitir notas bancarias de ingreso correspondiente a lo recaudado en el mes de abril de 2022, por concepto de sanciones y fallos:

NOTA BANCARIA No.	BENEFICIARIO	FECHA DE INGRESO	VALOR
2022000164	VARGAS TABARES LUIS EDUARDO	01-04-2022	8.768.000.00
2022000172	BRAND MEZU ELIUD	05-04-2022	1.121.268.00
2022000179	GUARIN CAMARGO DORA ELIZABETH	18-04-2022	382.000.00
2022000189	VARON ISANOA STEFANY	26-04-2022	483.000.00
2022000190	MORENO CARDONA HAROLD HERNAN	26-04-2022	1.500.000.00
2022000194	FRANCO RINCON ANDREA	28-04-2022	408.000.00
2022000195	OROZCO HURTADO ALEXANDER	29-04-2022	426.000.00
2022000196	OROZCO HURTADO ALEXANDER	29-04-2022	448.300.00
2022000197	OROZCO HURTADO ALEXANDER	29-04-2022	426.000.00
TOTAL			13.962.568.00

Por favor informar a esta tesorería, en caso de que los datos relacionados en las notas bancarias no correspondan al detalle de la misma.

Atentamente,

ELIZABETH CHICANGO ANGULO.
Tesorera General

Copia: Dra. María Cecilia Caicedo Orozco, Subdirectora Administrativa de Recursos Físicos
Dr. Diego Armando García Becerra, Subcontralor
Dr. JOSÉ JULIAN ROJAS MONCALEANO, Subdirector Operativa de Investigaciones Fiscales

Anexo Nueve (9) folios
AlvaroT.

Nota Bancaria de Ingresos

No. 2022000172
Fecha: 05/abr./2022

Recibimos de: BRAND MEZU ELIUD	CC. O Nit: 14675166
Dirección:	Teléfonos:
Código Postal: 999999	
La suma de: \$ 1,121,268.00	
Valor en letras: UN MILLON CIENTO VEINTI UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MC.	
Detalle: FALLO - PAC - 07 - 2021 SE CONSIGNO EL DIA 05-04-2022	
Concepto:	

MOVIMIENTO PRESUPUESTAL			
MOVIMIENTO CONTABLE			
Cuenta	Nombre de la Cuenta	Débito	Crédito
11321006	Banco Agrario de Colombia cta 780019198156 / BRAND MEZU ELIUD	1,121,268.00	00.00
29039001	Por fallos de responsabilidad Fiscal / BRAND MEZU ELIUD	00.00	1,121,268.00
TOTAL		1,121,268.00	1,121,268.00
		ELABORO	TECNICO

TESORERO GENERAL

115-07.17

Santiago de Cali

Doctor
JULIO CESAR HOYOS MARIN
Subdirector Operativo de Jurisdicción Coactiva
Presente

03/06/2022 09:57:20 AM
CONTRALORIA DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA
Asunto: CR REMISION NOTAS BANCARIAS DE INGRESOS
Destino: JULIO CESAR HOYOS MARIN
Dependencia: SUBDIRECCION OPERATIVA PARA JURISDICCION COACTIVA
Folios: 23 Radicado: 1779 Anexos: 1 FOLIOS JMENA

Asunto: Remisión Notas Bancarias de Ingresos

De manera atenta me permito remitir notas bancarias de ingreso correspondiente a lo recaudado entre mayo 01 al 31 del 2022 por concepto de sanciones y fallos:

NOTA BANCARIA No.	BENEFICIARIO	FECHA DE INGRESO	VALOR
2022000205	SEGUROS DEL ESTADO SA	5/05/2022	46.912.845,00
2022000211	CESPEDES MARTINEZ FERNANDO	11/05/2022	902.370,00
2022000212	GUZMAN GARCIA MIGUEL	11/05/2022	442.958,00
2022000213	TORRES CASTRO IRNE	11/05/2022	2.234.896,72
2022000218	ARCILA POSSO ELLICEL	17/05/2022	291.524,00
2022000219	HERRERA VELASCO YENNIFER PAOLA	17/05/2022	564.000,00
2022000220	MINA VELASQUEZ DAVID ORLANDO	17/05/2022	291.140,00
2022000221	BRAND MEZU ELIUD	17/05/2022	1.121.268,00
2022000222	LOZADA CALIBIO EDINSON	17/05/2022	488.316,00
2022000231	TAGUADO TROCHE CARLOS ALBERTO	25/05/2022	5.000.000,00
2022000236	FRANCO RINCON ANDREA	31/05/2022	408.000,00
TOTAL			58.657.317,72

Por favor informar a esta tesorería, en caso de que los datos relacionados en las notas bancarias no correspondan al detalle de la misma.

Atentamente,

ELIZABETH CHICANGO ANGULO
Tesorera General

Copia: Dra. María Cecilia Caicedo Orozco, Subdirectora Administrativa de Recursos Físicos
Dr. Diego Armando García Becerra, Subcontralor
Dr. José Julián Rojas Moncaleano, Subdirector Operativa de Investigaciones Fiscales

Anexo: Veintidós (22) folios

Alvaro T.

Nota Bancaria de Ingresos

No. 2022000221

Fecha: 17/may./2022

Recibimos de: BRAND MEZU ELIUD	CC. O Nit: 14675166
Dirección:	Teléfonos:
Código Postal: 999999	
La suma de: \$ 1,121,268.00	
Valor en letras: UN MILLON CIENTO VEINTI UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MC.	
Detalle: SANCION - PAC - 07-16 SE CONSIGNO EL DIA 05-05-2022	
Concepto:	

MOVIMIENTO PRESUPUESTAL			
MOVIMIENTO CONTABLE			
Cuenta	Nombre de la Cuenta	Débito	Crédito
11321008	Banco Agrario de Colombia cta 780018198168 / BRAND MEZU ELIUD	1,121,268.00	00.00
24079001	Por procesos sancionatorios a sujetos de control / BRAND MEZU ELIUD	00.00	1,121,268.00
TOTAL		1,121,268.00	1,121,268.00
		ELABORO	TECNICO

TESORERO GENERAL

115-07.17

Santiago de Cali

Doctor

JULIO CESAR HOYOS MARIN

Subdirector Operativo de Jurisdicción Coactiva

Presente

Asunto: Remisión Notas Bancarias de Ingresos.

De manera atenta me permito remitir notas bancarias de ingreso correspondiente a lo recaudado entre junio 01 al 30 del 2022 por concepto de sanciones y fallos:

NOTA BANCARIA No.	BENEFICIARIO	FECHA DE INGRESO	VALOR
2022000240	LOPEZ BOUZAS EDWIN	01/06/2022	533,000.00
2022000241	MORENO CARDONA HAROLD HERNAN	01/06/2022	1,500,000.00
2022000242	TAGUADO TROCHE CARLOS ALBERTO	01/06/2022	5,500,000.00
2022000246	BEDOYA CELIMO	02/06/2022	758,310.90
2022000247	RENDON LEON LUZ NELLY	02/06/2022	340,000.00
2022000248	JARAMILLO RAMIREZ JAVIER ANTONIO	02/06/2022	3,340,428.06
2022000249	RENDON LEON LUZ NELLY	02/06/2022	150,000.00
16 2022000250	BRAND MEZU ELIUD	03/06/2022	1,121,268.00
2022000255	TAGUADO TROCHE CARLOS ALBERTO	08/06/2022	5,050,000.00
2022000256	IVAN DARIO PADILLA CASTAÑO	08/06/2022	359,000.00
2022000283	MOLANO BENJUMEA CARLOS ALBERTO	10/06/2022	65,514.00
2022000285	TINOCO ZAPATA FELIPE JOSE	13/06/2022	68,871,221.32
2022000287	AGUDELO DUQUE ANGELICA MARIA	14/06/2022	450,000.00
2022000288	ARISTIZABAL NUBIOLA	14/06/2022	671,884.44
2022000289	VEGA GUERRERO LINA MARIA	14/06/2022	500,000.00
2022000290	VEGA GUERRERO LINA MARIA	14/06/2022	800,000.00
2022000291	TAPIAS SALAZAR CARLOS ARTURO	14/06/2022	637,000.00
2022000294	CONSORCIO HSR	15/06/2022	778,462.00
2022000303	CARDONA PATIÑO NODIER DE JESUS	22/06/2022	1,192,892.23
2022000312	NORENO CARDONA HAROLD HERNAN	29/06/2022	1,500,000.00
2022000317	VELSQUEZ NARANJO SANDRA LILIANA	30/06/2022	1,725,566.00
2022000318	RAMOS CADERON IVAN ENRIQUE	30/06/2022	7,090,142.00
TOTAL			102,934,688.95

Por favor informar a esta tesorería, en caso de que los datos relacionados en las notas bancarias no correspondan al detalle de la misma.

Atentamente,

ELIZABETH CHICANGO ANGULO
Tesorera General

Copia: Dra. María Cecilia Caicedo Orozco, Subdirectora Administrativa de Recursos Físicos
Dr. Diego Armando García Becerra, Subcontralor
Dr. José Julián Rojas Moncaleano, Subdirectora Operativa de Investigaciones Fiscales

Anexo: Cuarenta y cuatro (44) folios

Alvaro T.

05/07/2022
11:09:21 AM
CONTRALORIA DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA



809090735 - 2135 - 20220705
Asunto: CR REMISION BANCARIAS DE INGRESOS
Destino: JULIO CESAR HOYOS MARIN
Dependencia: SUBDIRECCION OPERATIVA PARA JURISDICCION COACTIVA
Folios: 45 Radicado: 2135 Anexos: 1 FOLIOS imena

Nota Bancaria de Ingresos

No. 2022000250

Fecha: 03/jun./2022

Recibimos de: BRAND MEZU ELIUD	CC. O Nit: 14675166
Dirección:	Teléfonos:
Código Postal: 999999	
La suma de: \$ 1,121,268.00	
Valor en letras: UN MILLON CIENTO VEINTI UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MC.	
Detalle: FALLO - PAC - 007 - 16 SE CONSIGNO EL DIA 03-06-2022	
Concepto:	

MOVIMIENTO PRESUPUESTAL			
MOVIMIENTO CONTABLE			
Cuenta	Nombre de la Cuenta	Débito	Crédito
11100604	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA CTA 760019196158 / BRAND MEZU E	1,121,268.00	00.00
29039001	Por fallos de responsabilidad Fiscal / BRAND MEZU ELIUD	00.00	1,121,268.00
TOTAL		1,121,268.00	1,121,268.00
ELABORO		TECNICO	

TESORERO GENERAL

115-07.17

Santiago de Cali

Doctor
JULIO CESAR HOYOS MARIN
Subdirector Operativo de Jurisdicción Coactiva
Presente

05/08/2022
03:48:21 PM
CONTRALORIA DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA
Asunto: CR REMISION NOTAS BANCARIAS DE INGRESO
Destino: JULIO CESAR HOYOS MARIN
Dependencia: SUBDIRECCION OPERATIVA PARA JURISDICCION COACTIVA
Folios: 1 Radicado: 2526 Anexos: 33 FCLIOS imena



Asunto: Remisión Notas Bancarias de Ingresos

De manera atenta me permito remitir notas bancarias de ingreso correspondiente a lo recaudado entre julio 01 al 31 del 2022 por concepto de sanciones y fallos:

NOTA BANCARIA No.	BENEFICIARIO	FECHA DE INGRESO	VALOR
2022000322	RAMOS CALDERON IVAN ENRIQUE	01/07/2022	58,459,880.70
2022000323	FRANCO RINCON ANDREA	01/07/2022	408,000.00
17 2022000328	BRAND MEZU ELIUD	05/07/2022	1,121,268.00
2022000334	GALLEGO GARCIA YULIAN DANIEL	08/07/2022	1,458,000.00
2022000337	HERRERA VELASCO YENNIFER PAOLA	11/07/2022	564,000.00
2022000338	BRAVO PEREZ EDITH CONSUELO	11/07/2022	1,440,000.00
2022000350	SOTO BERRYO FERNEY	18/07/2022	690,000.00
2022000353	SANCHEZ CERON JORGE ENRIQUE	21/07/2022	244,000.00
2022000355	ARISTIZABAL NUBIOLA	21/07/2022	80,000.00
2022000359	RENDON LEON LUZ NELLY	26/07/2022	150,000.00
2022000360	RENDON LEON LUZ NELLY	26/07/2022	134,000.00
2022000364	MORENO CARDONA HAROLD HERNAN	28/07/2022	1,500,000.00
2022000365	SANCHEZ CERON JORGE ENRIQUE	28/07/2022	40,000.00
2022000370	CARVAJAL GONZALEZ WILMAR	29/07/2022	8,396.00
2022000371	FRANCO RINCON ANDREA	29/07/2022	408,000.00
2022000372	MORALES GARCIA JHON JANNER	29/07/2022	1,157,550.00
TOTAL			67,863,094.70

Por favor informar a esta tesorería, en caso de que los datos relacionados en las notas bancarias no correspondan al detalle de la misma.

Atentamente,


ELIZABETH CHICANGO ANGULO
Tesorera General

Copia: Dra. María Cecilia Caicedo Orozco, Subdirectora Administrativa de Recursos Físicos
Dr. Diego Armando García Becerra, Subcontralor
Dr. José Julián Rojas Moncaleano, Subdirector Operativa de Investigaciones Fiscales

Anexo: Treinta y dos (32) folios

Alvaro T.

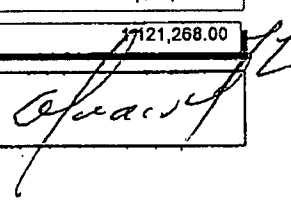


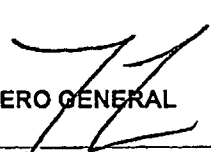


Nota Bancaria de Ingresos

No. 2022000328
Fecha: 05/jul./2022

Recibimos de: BRAND MEZU ELIUD	CC. O Nit: 14675166
Dirección:	Teléfonos:
Código Postal: 999999	
La suma de: \$ 1,121,268.00	
Valor en letras: UN MILLON CIENTO VEINTI UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MC.	
Detalle: SANCION - PAC-07-16 SE CONSIGNO EL DIA 05-07-2022	
Concepto:	

MOVIMIENTO PRESUPUESTAL			
MOVIMIENTO CONTABLE			
Cuenta	Nombre de la Cuenta	Débito	Crédito
11100604	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA CTA 780019196158 / BRAND MEZU E	1,121,268.00	00.00
24079001	Por procesos sancionatorios a sujetos de control / BRAND MEZU ELIUD	00.00	1,121,268.00
TOTAL		1,121,268.00	1,121,268.00
ELABORO		TECNICO	


TESORERO GENERAL

115-07.17

Santiago de Cali

Doctor
JULIO CESAR HOYOS MARIN
Subdirector Operativo de Jurisdicción Coactiva
Presente

07/09/2022
01:46:33 PM
CONTRALORIA DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA


800090735 - 2961 - 20220907

Asunto: CR REMISION DE NOTAS BANCARIA DE INGRESO
Destino: JULIO CESAR HOYOS MARIN
Dependencia: SUBDIRECCION OPERATIVA PARA JURISDICCION COACTIVA
Folios: 26 Radicado: 2961 Anexos: 1 FOLIO JMENA

Asunto: Remisión Notas Bancarias de Ingresos

De manera atenta me permito remitir notas bancarias de ingreso correspondiente a lo recaudado entre agosto 01 al 31 del 2022 por concepto de sanciones y fallos:

NOTA BANCARIA No.	BENEFICIARIO	FECHA DE INGRESO	VALOR
2022000380	TINOCO ZAPATA FELIPE JOSE	02/08/2022	1,097,000.00
2022000386	BRAND MEZU ELIUD	05/08/2022	1,121,268.00
2022000389	MENDOZA DOMINGUEZ SARA EVA	09/08/2022	820,000.00
2022000390	VEGA GUERRERO LINA MARIA	09/08/2022	265,767.00
2022000391	VEGA GUERRERO LINA MARIA	09/08/2022	251,512.00
2022000397	GIRALDO RENDON MARIA TERESA	12/08/2022	564,054.00
2022000400	RESTREPO LOPEZ GILDARDO	16/08/2022	448,603.16
2022000404	HERRERA VELASCO YENNIFER PAOLA	18/08/2022	1,128,000.00
2022000412	RUEDA ALVAREZ JOSE EDILSO	25/08/2022	1,215,756.00
2022000413	CESPEDES MARTINEZ FERNANDO	25/08/2022	248,800.00
2022000416	HOLGUIN GARCIA JENNIA	29/08/2022	594,000.00
2022000423	LOZANO PRETEL JISELA	31/08/2022	397,000.00
2022000420	ESPINOSA DAVILA GLORIA AMPARO	31/08/2022	11,072,055.45
TOTAL			19,223,815.61

Por favor informar a esta tesorería, en caso de que los datos relacionados en las notas bancarias no correspondan al detalle de la misma.

Atentamente,


ELIZABETH CHICANGO ANGULO
Tesorera General

Copia: Dra. María Cecilia Caicedo Orozco, Subdirectora Administrativa de Recursos Físicos
Dr. Diego Armando García Becerra, Subcontralor
Dra. Adriana Sarai Rosero Zamora, Subdirectora Operativa de Investigaciones Fiscales

Anexo: Veintiséis (26) folios

Alvaro T.



Nota Bancaria de Ingresos

No. 2022000386

Fecha: 05/ago./2022

Recibimos de: BRAND MEZU ELIUD		CC. O Nit: 14675166
Dirección:		Teléfonos:
Código Postal: 999999		
La suma de: \$ 1,121,268.00		
Valor en letras: UN MILLON CIENTO VEINTI UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MC.		
Detalle: FALLO - PAC - 07 - 16 SE CONSIGNO EL DIA 05-08-2022		
Concepto:		

MOVIMIENTO PRESUPUESTAL			
MOVIMIENTO CONTABLE			
Cuenta	Nombre de la Cuenta	Débito	Crédito
11100604	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA CTA 760019196158 / BRAND MEZU E	1,121,268.00	00.00
29039001	Por fallos de responsabilidad Fiscal / BRAND MEZU ELIUD	00.00	1,121,268.00
TOTAL		1,121,268.00	1,121,268.00
ELABORO		TECNICO	

TESORERO GENERAL

115-07.17

Santiago de Cali

Doctor

JULIO CESAR HOYOS MARIN

Subdirector Operativo de Jurisdicción Coactiva

Presente

07/10/2022
02:11:34 PM
CONTRALORIA DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA



800050735 - 3348 - 20221003

Asunto: CE REMISION NOTAS BANCARIAS DE INGRESO
Destino: JULIO CESAR HOYOS MARIN
Dependencia: SUBDIRECCION OPERATIVA PARA JURISDICCION COACTIVA
Folios: 40 Radicado: 3348 Anexos: 1 Folios imena

Asunto: Remisión Notas Bancarias de Ingresos

De manera atenta me permito remitir notas bancarias de ingreso correspondiente a lo recaudado entre septiembre 01 al 30 del 2022 por concepto de sanciones y fallos:

NOTA BANCARIA No.	BENEFICIARIO	FECHA DE INGRESO	VALOR
2022000441	BRAND MEZUELU	02/09/2022	1,121,268.00
2022000446	FRANCO RINCON ANDREA	07/09/2022	408,000.00
2022000447	RUEDA ALVAREZ JOSE EDILSO	07/09/2022	246,000.00
2022000448	HERRERA VELASCO YENNIFER PAOLA	08/09/2022	564,000.00
2022000449	ROA PRADO LUZ DARY	08/09/2022	1,176,839.71
2022000453	MENDOZA DOMINGUEZ SARA EVA	12/09/2022	53,000.00
2022000454	HERRERA VELASCO YENNIFER PAOLA	12/09/2022	3,369,000.00
2022000455	HERRERA VELASCO YENNIFER PAOLA	12/09/2022	10,000,000.00
2022000458	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA ENTIDAD COOPERATIVA	14/09/2022	34,444,239.00
2022000462	REYES MILLAN SEVERO	16/09/2022	254,000.00
2022000466	GUERRA GARCIA ROBERT OSWALDO	20/09/2022	17,194,857.00
2022000467	PERALTA BORJA EDILBERTO	20/09/2022	17,194,857.00
2022000479	ROJAS JORGE ELIECER	21/09/2022	2,000,000.00
2022000480	RESTREPO LOPEZ GILDARDO	21/09/2022	34,947.01
2022000483	FERNANDO ESCOBAR ARROYAVE	23/09/2022	8,827,373.80
2022000484	MORENO BARCO JOSE	23/09/2022	492,654.96
2022000487	ZULETA VALENCIA LUZ AYDE	27/09/2022	1,367,000.00
2022000490	ARIAS MONTOYA JUAN CARLOS	28/09/2022	333,738.00
2022000493	FRANCO RINCON ANDREA	29/09/2022	408,000.00
2022000497	SOTO BERRYO FERNEY	30/09/2022	230,019.00
TOTAL			99,719,793.48

Por favor informar a esta tesorería, en caso de que los datos relacionados en las notas bancarias no correspondan al detalle de la misma.

Atentamente,

ELIZABETH CHICANGO ANGULO
Tesorera General

Copia: Dra. María Cecilia Caicedo Orozco, Subdirectora Administrativa de Recursos Físicos
Dr. Diego Armando García Becerra, Subcontralor
Dra. Adriana Sarai Rosero Zamora, Subdirectora Operativa de Investigaciones Fiscales

Anexo: Cuarenta (40) folios

Alvaro T.



Nota Bancaria de Ingresos

No. 2022000441

Fecha: 02/sept./2022

Recibimos de: BRAND MEZU ELIUD	CC. O Nit: 14675166
Dirección:	Teléfonos:
Código Postal: 999999	
La suma de: \$ 1,121,268.00	
Valor en letras: UN MILLON CIENTO VEINTI UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MC.	
Detalle: FALLO PAC-07-16 SE CONSIGNO EL DIA 02-09-2022	
Concepto:	

MOVIMIENTO PRESUPUESTAL			
MOVIMIENTO CONTABLE			
Cuenta	Nombre de la Cuenta	Débito	Crédito
11100604	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA CTA 760019196158 / BRAND MEZU E	1,121,268.00	00.00
29039001	Por fallos de responsabilidad Fiscal / BRAND MEZU ELIUD	00.00	1,121,268.00
TOTAL		1,121,268.00	1,121,268.00
ELABORO		TECNICO	

TESORERO GENERAL

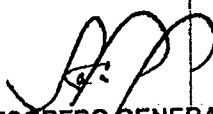
Nota Bancaria de Ingresos



No. 2022000508
Fecha: 06/oct./2022

Recibimos de: BRAND MEZU ELIUD	CC. O Nit: 14675166
Dirección:	Teléfonos:
Código Postal: 999999	
La suma de: \$ 1,121,268.00	
Valor en letras: UN MILLON CIENTO VEINTI UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MC.	
Detalle: FALLO - PAC - 007- 16 SE CONSIGNO EL DIA 04-10-2022	
Concepto:	

MOVIMIENTO PRESUPUESTAL			
MOVIMIENTO CONTABLE			
Cuenta	Nombre de la Cuenta	Débito	Crédito
11100804	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA CTA 760019196158 / BRAND MEZU E	1,121,268.00	00.00
29039001	Por fallos de responsabilidad Fiscal / BRAND MEZU ELIUD	00.00	1,121,268.00
TOTAL		1,121,268.00	1,121,268.00
		ELABORO	TECNICO


TESORERO GENERAL

115-07.17

07/11/2022
02:49:38 PM
CONTRALORIA DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA



Santiago de Cali, Agosto del 2022

Asunto: CR REMISION NOTAS BANCARIAS DE INGRESOS
Destino: ADRIANA SARAI ROSERO ZAMORA
Dependencia: SUBDIRECCION OPERATIVA PARA INVESTIGACIONES FISCALES
Folios: 12 Radicado: 3752 Anexos: 1 FOLIO JMENA

Doctor
JULIO CESAR HOYOS MARIN
Subdirector Operativo de Jurisdicción Coactiva
Presente

Asunto: Remisión Notas Bancarias de Ingresos

De manera atenta me permito remitir notas bancarias de ingreso correspondiente a lo recaudado Octubre 01 al 31 del 2022, por concepto de sanciones y fallos:

NOTA BANCARIA No.	BENEFICIARIO	FECHA DE INGRESO	VALOR
2022000506	MORENO CARDONA HAROLD HERNAN	06-10-2022	1.500.000.00
2022000507	MORENO CARDONA HAROLD HERNAN	06-10-2022	1.500.000.00
2022000508	BRANDIMEZUELO	06-10-2022	1.121.268.00
2022000515	VEGA GUERRERO LINA MARIA	11-10-2022	50.000.00
2022000516	VEGA GUERRERO LINA MARIA	11-10-2022	50.000.00
2022000518	ESPINOSA DAVILA GLORIA AMPARO	13-10-2022	12.135.443.60
2022000526	RENDON LEON LUZ NELLY	21-10-2022	250.000.00
2022000527	RUBIO LOZANO GUSTAVO ADOLFO	21-10-2022	1.238.950.00
2022000529	RENDON LEON LUZ NELLY	24-10-2022	250.000.00
2022000530	REYES REYES CARLOS MARTIN	24-10-2022	1.674.969.74
2022000531	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA SA	24-10-2022	10.328.110.00
2022000537	LOZANO PRETEL JISELA	27-10-2022	400.000.00
TOTAL			30.498.741.34

Por favor informar a esta tesorería, en caso de que los datos relacionados en las notas bancarias no correspondan al detalle de la misma.
Atentamente,

GUSTAVO ALFREDO DELGADO GARCIA.
Tesorero General (E)

Copia: Dra. María Cecilia Caicedo Orozco, Subdirectora Administrativa de Recursos Físicos
Dr. Diego Armando García Becerra, Subcontralor
Dra. Adriana Sarai Rosero Zamora, Subdirectora Operativa de Investigaciones Fiscales

Anexo : Doce (12) folios
Alvaro T.

115-07.17

Santiago de Cali

Doctor

JULIO CESAR HOYOS MARIN

Subdirector Operativo de Jurisdicción Coactiva
Presente

02/12/2022
03:03:47 PM
CONTRALORIA DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA



Asunto: CR REMISION NOTAS BANCARIAS DE INGRESOS
Destino: ELIZABETH CHICANGO ANGULO
Dependencia: TESORERIA GENERAL
Folios: 1 Radicado: 4083 Anexos: 21 FOLIOS

imena

Asunto: Remisión Notas Bancarias de Ingresos

De manera atenta me permito remitir notas bancarias de ingreso correspondiente a lo recaudado entre noviembre 01 al 30 del 2022 por concepto de sanciones y fallos:

NOTA BANCARIA No.	BENEFICIARIO	FECHA DE INGRESO	VALOR
2022000547	REYES MILLAN SEVERO	03/11/2022	1,400,000.00
2022000548	FRANCO RINCON ANDREA	03/11/2022	408,000.00
2022000549	VIVAS MUÑOS JORGE ENRIQUE	03/11/2022	474,295.00
2022000561	TORRES CASTRO IRNE	16/11/2022	44,186.03
2022000562	BRANDIMEZU ELIUD	16/11/2022	1,121,268.00
2022000563	OROZCO HURTADO ALEXANDER	16/11/2022	426,000.00
2022000564	DEVIA PRADO HENRY	16/11/2022	812,000.00
2022000565	BADILLO MEDINA OSCAR MARINO	16/11/2022	1,230,530.00
2022000566	LOZANO PRETEL JISELA	16/11/2022	264,688.00
2022000567	MEJIA LONDOÑO MARTIN ALONSO	16/11/2022	738,068.00
2022000605	LEON OSPINA LUIS ARNOLDO	30/11/2022	1,341,489.94
TOTAL			8,260,524.97

Por favor informar a esta tesorería, en caso de que los datos relacionados en las notas bancarias no correspondan al detalle de la misma.

Atentamente,

ELIZABETH CHICANGO ANGULO
Tesorera General

Copia: Dra. María Cecilia Caicedo Orozco, Subdirectora Administrativa de Recursos Físicos
Dr. Diego Armando García Becerra, Subcontralor
Dra. Adriana Sarai Rosero Zamora, Subdirectora Operativa de Investigaciones Fiscales

Anexo: Veintiun (21) folios

Alvaro T.



Nota Bancaria de Ingresos

No. 2022000562

Fecha: 16/nov./2022

Recibimos de: BRAND MEZU ELIUD	CC. O Nit: 14675166
Dirección:	Teléfonos:
Código Postal: 999999	
La suma de: \$ 1,121,268.00	
Valor en letras: UN MILLON CIENTO VEINTI UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MC.	
Detalle: FALLO - PAC - 007 - 16 SE CONSIGNO EL DIA 04-11-2022	
Concepto:	

MOVIMIENTO PRESUPUESTAL			
MOVIMIENTO CONTABLE			
Cuenta	Nombre de la Cuenta	Débito	Crédito
11100604	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA CTA 760019196158 / BRAND MEZU E	1,121,268.00	00.00
29039001	Por fallos de responsabilidad Fiscal / BRAND MEZU ELIUD	00.00	1,121,268.00
TOTAL		1,121,268.00	1,121,268.00

ELABORO	TECNICO

TESORERO GENERAL

N/B/

115-07.17

2023-01-04 10:36:00

CONTRALORIA

2023000034

ASUNTO: REMISION NOTAS BANCARIAS DE INGRESOS

CLASE CORRES: OFICIOS RECIBIDOS

Nº COMUNICACION: 1

DESTINATARIO: JULIO CESAR HOYOS MARIN

REMITENTE: CONTRALORIA DEPARTAMENTAL VALLE

DEPENDENCIA: DIRECCION OPERATIVA DE RESPONSABILIDAD

Nº FOLIO: 18

RADICADO POR: JMENA

RECIBIDO



Santiago de Cali

Doctor

JULIO CESAR HOYOS MARIN

Subdirector Operativo de Jurisdicción Coactiva

Presente

Asunto: Remisión Notas Bancarias de Ingresos

De manera atenta me permito remitir notas bancarias de ingreso correspondiente a lo recaudado entre diciembre 01 al 31 del 2022 por concepto de sanciones y fallos:

NOTA BANCARIA No.	BENEFICIARIO	FECHA DE INGRESO	VALOR
2022000612	BRAND MEZU ELIUD	05/12/2022	1,121,268.00
2022000613	MEJIA LONDOÑO MARTIN ALONSO	05/12/2022	738,068.00
2022000622	DEVIA PRADO HENRY	12/12/2022	1,352,540.00
2022000625	SOTO BERRIO FERNEY	14/12/2022	460,000.00
2022000626	VIDAL ASTAIZA RODOLFO	14/12/2022	800,000.00
2022000628	OSORIO CORTES YULY ANDREA	15/12/2022	932,867.00
2022000631	OSPINA LOPEZ NYDIA LUCERO	16/12/2022	1,894,900.00
2022000638	LENIS SANCHEZ ANDRES MAURICIO	22/12/2022	329,080.00
2022000649	MEJIA LONDOÑO MARTIN ALONSO	29/12/2022	738,068.00
TOTAL			8,366,791.00

Por favor informar a esta tesorería, en caso de que los datos relacionados en las notas bancarias no correspondan al detalle de la misma.

Atentamente,

ELIZABETH CHICANGO ANGULO
Tesorera General

Copia: Dra. María Cecilia Caicedo Orozco, Subdirectora Administrativa de Recursos Físicos
Dr. Diego Armando García Becerra, Subcontralor
Dra. Adriana Saraf Rosero Zamora, Subdirectora Operativa de Investigaciones Fiscales

Anexo: Dieciocho (18) folios

Alvaro T.

A



Nota Bancaria de Ingresos

No. 2022000612
Fecha: 05/dic./2022

Recibimos de: BRAND MEZU ELIUD	CC. O Nit: 14675166
Dirección:	Teléfonos:
Código Postal: 999999	
La suma de: \$ 1,121,268.00	
Valor en letras: UN MILLON CIENTO VEINTI UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MC.	
Detalle: FALLO - PAC-007-16 SE CONSIGNO EL DIA 05-12-2022	
Concepto:	

MOVIMIENTO PRESUPUESTAL			
MOVIMIENTO CONTABLE			
Cuenta	Nombre de la Cuenta	Débito	Crédito
11100804	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA CTA 760019196158 / BRAND MEZU E	1,121,268.00	00.00
29039001	Por fallos de responsabilidad Fiscal / BRAND MEZU ELIUD	00.00	1,121,268.00
TOTAL		1,121,268.00	1,121,268.00
		ELABORO	TECNICO

TESORERO GENERAL

115-07.17

Santiago de Cali

Doctor

JULIO CESAR HOYOS MARIN

Subdirector Operativo de Jurisdicción Coactiva

Presente

2023-02-16 09:43:00

CONTRALORIA

20230119

ASUNTO: PTENISION NOTAS BANCARIAS DE INGRESOS

CLASE CORR.: NOTIFICACIONES INTERNAS

N° COMUNICACION: 000119

DEPENDENCIA: SUB OP. DE JURISDICCION COACTIVA

REMISANTE: CHICANGO

DESTINATARIO: SOCIOACTIVA

N° FOLIOS: 1

CREADO POR: JIMENA

INTERNO



Asunto: Remisión Notas Bancarias de Ingresos

De manera atenta me permito remitir notas bancarias de ingreso correspondiente a lo recaudado entre enero 01 al 31 del 2023 por concepto de sanciones y fallos:

NOTA BANCARIA No.	BENEFICIARIO	FECHA DE INGRESO	VALOR
2023000005	MORENO CORREA HAROLD HERNAN	03/01/2023	1,500,000.00
2023000007	BRAND MEZU ELIUD	04/01/2023	1,121,268.00
2023000015	TASCON OSPINA JORGE HUMBERTO	13/01/2023	752,000.00
2023000023	MORALES GARCIA JHON JANNER	24/01/2023	1,036,630.00
2023000025	SOTO BERRIO FERNEY	25/01/2023	477,973.33
2023000030	VARON ISANOA STEFANY	27/01/2023	337,394.14
2023000031	VARON ISANOA STEFANY	27/01/2023	337,374.14
2023000032	INSTITUTO DE BELLAS ARTES	27/01/2023	1,187,788.00
2023000034	MEJIA SANCHEZ FABIO ALONSO	30/01/2023	1,010,963.00
2023000035	INSTITUTO DE BELLAS ARTES	30/01/2023	3,824,359.00
2023000037	MONAR BLANDON CATHERINE	31/01/2023	354,000.00
TOTAL			11,939,749.61

Por favor informar a esta tesorería, en caso de que los datos relacionados en las notas bancarias no correspondan al detalle de la misma.

Atentamente,

ELIZABETH CHICANGO ANGULO
Tesorera General

Copia: Dra. Maria Nurey Sandoval Grijalba, Subdirectora Administrativa de Recursos Físicos
Dr. Diego Armando Garcia Becerra, Subcontralor
Dra. Adriana Sarai Rosero Zamora, Subdirectora Operativa de Investigaciones Fiscales

Anexo: Veintidós (22) folios

Alvaro T.



Nota Bancaria de Ingresos

No. 2023000007

Fecha: 04/ene./2023

Recibimos de: BRAND MEZU ELIUD	CC. O Nit: 14675166
Dirección:	Teléfonos:
Código Postal: 999999	
La suma de: \$ 1,121,268.00	
Valor en letras: UN MILLON CIENTO VEINTI UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MC.	
Detalle: FALLO - PAC-07-16 SE CONSIGNO EL DIA 04-01-2023	
Concepto:	

MOVIMIENTO PRESUPUESTAL			
MOVIMIENTO CONTABLE			
Cuenta	Nombre de la Cuenta	Débito	Crédito
11100604	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA CTA 760019196158 / BRAND MEZU E	1,121,268.00	00.00
29039001	Por fallos de responsabilidad Fiscal / BRAND MEZU ELIUD	00.00	1,121,268.00
TOTAL		1,121,268.00	1,121,268.00
ELABORO		TECNICO	

TESORERO GENERAL

115-07.17

Santiago de Cali

2023-03-03 02:25:00
CONTRALORIA
ASUNTO: TEMISION NOTAS BANCARIAS DE INGRESOS
CLASE CORR.: REMISIONES
N° COMUNICACION: 000235 DEPENDENCIA: SUB.OP.DE JURISDICCION COACTIVA
REMITENTE: ECHICANGO DESTINATARIO: SOCOACTIVA N° FOLIOS: 1
CREADO POR: JAVIERA
20230235
INTERNO

Doctor
JULIO CESAR HOYOS MARIN
Subdirector Operativo de Jurisdicción Coactiva
Presente

Asunto: Remisión Notas Bancarias de Ingresos

De manera atenta me permito remitir notas bancarias de ingreso correspondiente a lo recaudado entre febrero 01 al 28 del 2023 por concepto de sanciones y fallos:

NOTA BANCARIA	FECHA	BENEFICIARIO	VALOR
2023000058	15/02/2023	MEJIA LONDOÑO MARTIN ALONSO	738,068
2023000059	15/02/2023	BRANDIMEZUELIUD	1,121,268
2023000060	15/02/2023	MEDINA URIBE DANIEL ALBERTO	667,584
2023000061	15/02/2023	PEÑA GOMEZ JUAN ANTONIO	457,100
2023000063	15/02/2023	RENDON LEON LUZ NELLY	1,300,000
2023000064	15/02/2023	CORREA TRUJILLO JULIAN ANDRES	1,093,462
2023000065	15/02/2023	MEJIA SANCHEZ FABIO ALFONSO	39,125
2023000071	21/02/2023	EMPRESA DE SERVICIO DE TRUJILLO	560,000
TOTAL			5,976,607

Por favor informar a esta Tesorería, en caso de que los datos relacionados en las notas bancarias no correspondan al detalle de la misma.

Atentamente,

ELIZABETH CHICANGO ANGULO
Tesorera General

Copia: Dra. Maria Nurey Sandoval Grijalba, Subdirectora Administrativa de Recursos Físicos
Dr. Diego Armando García Becerra, Subcontralor
Dra. Maritza Padilla, Subdirectora Operativa de Investigaciones Fiscales (E)

Anexo: Dieciséis (16) folios

Alvaro T.

No. 2023000059

Fecha: 15/feb./2023

Recibimos de: BRAND MEZU ELIUD	CC. O Nit: 14675166
Dirección:	Teléfonos:
Código Postal: 999999	
La suma de: \$ 1,121,268.00	
Valor en letras: UN MILLON CIENTO VEINTI UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MC.	
Detalle: FALLO - 07-16 SE CONSIGNO EL DIA 02-02-2023	
Concepto:	

MOVIMIENTO PRESUPUESTAL

MOVIMIENTO CONTABLE

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Débito	Crédito
11100604	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA CTA 760019186158 / BRAND MEZU E	1,121,268.00	1,121,268.00
29039001	Por fallos de responsabilidad Fiscal / BRAND MEZU ELIUD	00.00	1,121,268.00

TOTAL

1,121,268.00

1,121,268.00

ELABORO

TECNICO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
TESORERO GENERAL



115-07.17

Santiago de Cali

2023-04-11 01:42:00 CONTRALORIA
ASUNTO: REMISION DE NOTAS BANCARIAS DE INGRESOS
CLASE CORR.: REMISIONES
N° COMUNICACION: 000358 DEPENDENCIA: SUB.OP DE JURSDICCION COACTIVA 20230358
REMITENTE: ECHICANGO DESTINATARIO: JULIO HOYOS N° FOLIOS: 1
CREADO POR: MEVA INTERNO

Doctor
JULIO CESAR HOYOS MARIN
Subdirector Operativo de Jurisdicción Coactiva
Presente

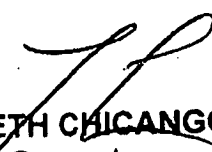
Asunto: Remisión Notas Bancarias de Ingresos

De manera atenta me permito remitir notas bancarias de ingreso correspondiente a lo recaudado entre marzo 01 al 31 del 2023 por concepto de sanciones y fallos:

NOTA BANCARIA	FECHA	BENEFICIARIO	VALOR
2023000081	01/03/2023	REYES MILLAN SEVERO	660,000
2023000083	02/03/2023	MORENO CARDONA HAROLD HERNAN	1,500,000
2023000085	03/03/2023	BRAND MEZU ELIUD	1,121,268
2023000106	08/03/2023	MEJIA LONDOÑO MARTIN ALONSO	738,068
2023000112	13/03/2023	REYES MILLAN SEVERO	1,000,000
2023000115	14/03/2023	VIVAS MUÑOZ JORGE ENRIQUE	966,000
2023000122	21/03/2023	REYES REYES CARLOS MARTIN	549,000
2023000131	28/03/2023	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA	3,786,420
2023000137	31/03/2023	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA	22,560,700
TOTAL			32,881,456.00

Por favor informar a esta Tesorería, en caso de que los datos relacionados en las notas bancarias no correspondan al detalle de la misma.

Atentamente,


ELIZABETH CHICANGO ANGULO
Tesorera General

Copia: Dra. María Nurey Sandoval Grijalba, Subdirectora Administrativa de Recursos Fisicos
Dr. Diego Armando García Becerra, Subcontralor
Dra. Maritza Padilla, Subdirectora Operativa de Investigaciones Fiscales (E)

Anexo: Diecisiete (17) folios

Alvaro T.



Nota Bancaria de Ingresos

5

No. 2023000085

Fecha: 03/mar./2023

Recibimos de: BRAND MEZU ELIUD CC. O Nit: 14675166

Dirección: Teléfonos:

Código Postal: 760000

La suma de: \$ 1,121,268.00

Valor en letras: UN MILLON CIENTO VEINTI UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MC.

Detalle: FALLO - PAC-07-16 SE CONSIGNO EL DIA 03-03-2023

Concepto:

MOVIMIENTO PRESUPUESTAL			
MOVIMIENTO CONTABLE			
Cuenta	Nombre de la Cuenta	Débito	Crédito
11100604	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA CTA 780019106158 / BRAND MEZU E	1,121,268.00	00.00
29039001	Por fallos de responsabilidad Fiscal / BRAND MEZU ELIUD	00.00	1,121,268.00
TOTAL		1,121,268.00	1,121,268.00
ELABORO		TECNICO	

TESORERO GENERAL



23-05-08 02:15:00

CONTRALORIA

SUNTO: REMISION DE NOTAS BANCARIAS DE INGRESO

LASE CORR.: NOTIFICACIONES INTERNAS

* COMUNICACION: 000453 :DEPENDENCIA: SUB.OP.DE JURISDICCION COACTIVA

20230453

EMITENTE: ECHICANGO DESTINATARIO: JULIOHAYOS

N° FOLIOS: 1

CREADO POR CLARAINES

INTEND

115-07.12

Santiago de Cali

Doctor

JULIO CESAR HOYOS MARIN

Subdirector Operativo de Jurisdicción Coactiva

Presente

Asunto: Remisión Notas Bancarias de Ingresos

De manera atenta me permito remitir notas bancarias de ingreso correspondiente a lo recaudado entre abril 01 al 30 del 2023 por concepto de sanciones y fallos:

NOTA BANCARIA	FECHA	BENEFICIARIO	VALOR
2023000141	03/04/2023	MEJIA LONDOÑO MARTIN	738,068.00
2023000144	04/04/2023	BRAND MEZU ELIUD	1,121,268.00
2023000153	10/04/2023	RAMIREZ CABRERA GIOVANI	782,880.39
2023000154	10/04/2023	RENDON LEON LUZ NELLY	350,000.00
2023000159	14/04/2023	MORENO CARDONA HAROLD HERNAN	1,500,000.00
2023000161	17/04/2023	PLAZA GARCIA JOSE JULIAN	763,975.00
2023000166	19/04/2023	VEGA GUERRERO LINA MARIA	604,000.00
2023000167	19/04/2023	OSPINA LOAIZA JHON JAIME	437,000.00
2023000173	24/04/2023	VARON ISANOA STEFANY	483,000.00
2023000174	24/04/2023	GRISALES BEATRIZ	135,753.00
2023000186	28/04/2023	GARCIA LOPEZ LINA MERCEDES	290,700.00
2023000187	28/04/2023	SALAZAR LOPEZ CARLOS ANDRES	250,000.00
2023000188	28/04/2023	SALAZAR LOPEZ CARLOS ANDRES	250,000.00
2023000189	28/04/2023	MAPFRE SEGUROS GENERALE DE COLOMBIA SA	20,721,887.00
TOTAL			28,428,531.39

Por favor informar a esta Tesorería, en caso de que los datos relacionados en las notas bancarias no correspondan al detalle de la misma.

Atentamente,


ELIZABETH CHICANGO ANGULO
Tesorera General

Copia: Dra. Maria Nurey Sandoval Grijalba, Subdirectora Administrativa de Recursos Físicos
Dr. Diego Armando García Becerra, Subcontralor
Dra. Maritza Padilla, Subdirectora Operativa de Investigaciones Fiscales (E)

Anexo: Veintiocho (28) folios

Alvaro T.

Nota Bancaria de Ingresos



No. 2023000144
Fecha: 04/abr./2023

Recibimos de: BRAND MEZU ELIUD	CC. O Nit: 14675166
Dirección:	Teléfonos:
Código Postal: 760000	
La suma de: \$ 1,121,268.00	
Valor en letras: UN MILLON CIENTO VEINTI UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MC.	
Detalle: FALLO - 007-2016 SE CONSIGNO EL DIA 04-04-2023	
Concepto:	

MOVIMIENTO PRESUPUESTAL			
MOVIMIENTO CONTABLE			
Cuenta	Nombre de la Cuenta	Débito	Crédito
11100604	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA CTA 760019196158 / BRAND MEZU E	1,121,268.00	00.00
29039001	Por fallos de responsabilidad Fiscal / BRAND MEZU ELIUD	00.00	1,121,268.00
TOTAL		1,121,268.00	1,121,268.00

ELABORO TECNICO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
TESORERO GENERAL



Nota Bancaria de Ingresos

No. 2023000197

Fecha: 04/may./2023 3

Recibimos de: BRAND MEZU ELIUD

CC. O Nit: 14675166

Dirección:

Teléfonos:

Código Postal: 760000

La suma de: \$ 1,121,268.00

Valor en letras: UN MILLON CIENTO VEINTI UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MC.

Detalle: SANCION - PAC- 007 - 16 SE CONSIGNO EL DIA 04-05-2023

Concepto:

MOVIMIENTO PRESUPUESTAL

MOVIMIENTO CONTABLE

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Débito	Crédito
11100604	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA CTA 760019196158 / BRAND MEZU E	1,121,268.00	00.00
24079001	Por procesos sancionatorios a sujetos de control / BRAND MEZU ELIUD	00.00	1,121,268.00
TOTAL		1,121,268.00	1,121,268.00

ELABORO

TECNICO

TESORERO GENERAL

**Banco Agrario de Colombia**

NIT. 800.037.800-8

Datos de la transacción

Tipo Transacción: CONSULTA DE TÍTULOS POR DEPENDENCIA
Usuario: ELIZABETH CHICANGO ANGULO

Datos del título

Número Título: 469030002918850
Número Proceso: 0000000000000000000716
Fecha Elaboración: 04/05/2023
Fecha Pago: NO APLICA
Cuenta Judicial: 760019196158
Concepto: AUT.POLENTE COAC.EXPROPIADMO
Valor: \$ 1.121.268,00
Estado del Título: IMPRESO ENTREGADO
Oficina Pagadora: SIN INFORMACIÓN
Número Título Anterior: SIN INFORMACIÓN
Cuenta Judicial título anterior: SIN INFORMACIÓN
Nombre Cuenta Judicial título Anterior: SIN INFORMACIÓN
Número Nuevo Título: SIN INFORMACIÓN
Cuenta Judicial de Nuevo título: SIN INFORMACIÓN
Nombre Cuenta Judicial de Nuevo título: SIN INFORMACIÓN
Fecha Autorización: SIN INFORMACIÓN

Datos del demandante

Tipo Identificación Demandante: CEDULA DE CIUDADANIA
Número Identificación Demandante: 8000907351
Nombres Demandante: CONTRALORIA DEPARTAM
Apellidos Demandante: CONTRALORIA DEPRTAME

Datos del Demandado

Tipo Identificación Demandado: CEDULA DE CIUDADANIA
Número Identificación Demandado: 14675166
Nombres Demandado: ELIUD
Apellidos Demandado: MEZU BRAND

Datos del Beneficiario

Tipo Identificación Beneficiario: SIN INFORMACIÓN
Número Identificación Beneficiario: SIN INFORMACIÓN
Nombres Beneficiario: SIN INFORMACIÓN
Apellidos Beneficiario: SIN INFORMACIÓN
No. Oficio: SIN INFORMACIÓN

Estimado usuario de CSJ por favor revisar que la transacción solicitada sea igual a la impresa en este recibo en caso de cualquier reclamo o inquietud.

72

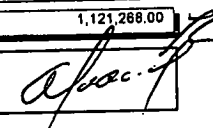
Nota Bancaria de Ingresos



No. 2023000257

Fecha: 05/jun./2023

Recibimos de: BRAND MEZU ELIUD	CC. O Nit: 14675166
Dirección:	Teléfonos:
Código Postal: 760000	
La suma de: \$ 1,121,268.00	
Valor en letras: UN MILLON CIENTO VEINTI UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MC.	
Detalle: FALLO - PAC-007-16 SE CONSIGNO EL DIA 05-06-2023	
Concepto:	

MOVIMIENTO PRESUPUESTAL			
MOVIMIENTO CONTABLE			
Cuenta	Nombre de la Cuenta	Débito	Crédito
11100604	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA CTA 760019198158 / BRAND MEZU E	1,121,268.00	00.00
29039001	Por fallos de responsabilidad Fiscal / BRAND MEZU ELIUD	00.00	1,121,268.00
TOTAL		1,121,268.00	1,121,268.00
ELABORO		TECNICO	


TESORERO GENERAL



Nota Bancaria de Ingresos

No. 2023000327

Fecha: 04/jul./2023

Recibimos de: BRAND MEZU ELIUD	CC. O Nit: 14675166
Dirección:	Teléfonos:
Código Postal: 760000	
La suma de: \$ 1,121,268.00	
Valor en letras: UN MILLON CIENTO VEINTI UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MC.	
Detalle: FALLO - PAC - 007 - 16 SE CONSIGNO EL DIA 04-07-2023	
Concepto:	

MOVIMIENTO PRESUPUESTAL

MOVIMIENTO CONTABLE

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Débito	Crédito
11100804	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA CTA 780018196158 / BRAND MEZU E	1,121,268.00	00.00
29039001	Por fallos de responsabilidad Fiscal / BRAND MEZU ELIUD	00.00	1,121,268.00
TOTAL		1,121,268.00	1,121,268.00

ELABORO TECNICO

TESORERO GENERAL

**Banco Agrario de Colombia**

NIT. 000.037.000-0

Datos de la Transacción

Tipo Transacción: CONSULTA DE TÍTULOS POR DEPENDENCIA
Usuario: ELIZABETH CHICANGO ANGULO

Datos del Título

Número Título: 469030002941267
Número Proceso: 000000000000000000000716
Fecha Elaboración: 04/07/2023
Fecha Pago: NO APLICA
Cuenta Judicial: 760019196158
Concepto: AUT.POLLENTE COAC.EXPROPIADMO
Valor: \$ 1.121.268,00
Estado del Título: IMPRESO ENTREGADO
Oficina Pagadora: SIN INFORMACIÓN
Número Título Anterior: SIN INFORMACIÓN
Cuenta Judicial título anterior: SIN INFORMACIÓN
Nombre Cuenta Judicial título Anterior: SIN INFORMACIÓN
Número Nuevo Título: SIN INFORMACIÓN
Cuenta Judicial de Nuevo título: SIN INFORMACIÓN
Nombre Cuenta Judicial de Nuevo título: SIN INFORMACIÓN
Fecha Autorización: SIN INFORMACIÓN

Datos del Demandante

Tipo Identificación Demandante: CEDULA DE CIUDADANIA
Número Identificación Demandante: 8000907351
Nombres Demandante: CONTRALORIA DEPARTAM
Apellidos Demandante: CONTRALORIA DEPARTAM

Datos del Demandado

Tipo Identificación Demandado: CEDULA DE CIUDADANIA
Número Identificación Demandado: 14675166
Nombres Demandado: ELIUD
Apellidos Demandado: MEZU BRAND

Datos del Beneficiario

Tipo Identificación Beneficiario: SIN INFORMACIÓN
Número Identificación Beneficiario: SIN INFORMACIÓN
Nombres Beneficiario: SIN INFORMACIÓN
Apellidos Beneficiario: SIN INFORMACIÓN
No. Oficio: SIN INFORMACIÓN

Estimado usuario de CSJ por favor revisar que la transacción solicitada sea igual a la impresa en este recibo en caso de cualquier raderno o inquietud.

72



Nota Bancaria de Ingresos

No. 2023000589

Fecha: 03/nov./2023

Recibimos de: BRAND MEZU ELIUD

CC. O Nit: 14675166

Dirección:

Teléfonos:

Código Postal: 760000

La suma de: \$ 1,121,268.00

Valor en letras: UN MILLON CIENTO VEINTI UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MC.

Detalle: FALLO - PAC-007 - 16 SE CONSIGNO EL DIA 3-11-2023

Concepto:

MOVIMIENTO PRESUPUESTAL

MOVIMIENTO CONTABLE

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Débito	Crédito
11100604	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA CTA 760019196156 / BRAND MEZU E	1,121,268.00	00.00
29039001	Por fallos de responsabilidad Fiscal / BRAND MEZU ELIUD	00.00	1,121,268.00
TOTAL		1,121,268.00	1,121,268.00

ELABORO

TECNICO

TESORERO GENERAL



Nota Bancaria de Ingresos

No. 2023000389

Fecha: 03/ago/2023

Recibimos de: BRAND MEZU ELIUD	CC. O Nit: 14675166
Dirección:	Teléfonos:
Código Postal: 760000	
La suma de: \$ 1,121,268.00	
Valor en letras: UN MILLON CIENTO VEINTI UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MC.	
Detalle: FALLO - PAC-007-16 SE CONSIGNO EL DIA 03-08-2023	
Concepto:	

MOVIMIENTO PRESUPUESTAL			
MOVIMIENTO CONTABLE			
Cuenta	Nombre de la Cuenta	Débito	Crédito
11100804	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA CTA 760019198158 / BRAND MEZU E	1,121,268.00	00.00
28039001	Por fallos de responsabilidad Fiscal / BRAND MEZU ELIUD	00.00	1,121,268.00
TOTAL		1,121,268.00	1,121,268.00

ELABORO

TECNICO

Handwritten signature

Handwritten signature
TESORERO GENERAL



Nota Bancaria de Ingresos

No. 2023000469

Fecha: 04/sept./2023

Recibimos de: BRAND MEZU ELIUD	CC. O Nit: 14675166
Dirección:	Teléfonos:
Código Postal: 760000	
La suma de: \$ 1,121,268.00	
Valor en letras: UN MILLON CIENTO VEINTI UN MIL DCSIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MC.	
Detalle: FALLO - PAC - 007 - 16 SE CONSIGNO EL D A 04-09-2023	
Concepto:	

MOVIMIENTO PRESUPUESTAL

MOVIMIENTO CONTABLE

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Débito	Crédito
11100804	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA CTA 780019198158 / BRAND MEZU E	1,121,268.00	00.00
29039001	Por fallos de responsabilidad Fiscal / BRAND MEZU ELIUD	00.00	1,121,268.00
TOTAL		1,121,268.00	1,121,268.00

ELABORO TECNICO *[Signature]*

TESORERO GENERAL *[Signature]*

Nota Bancaria de Ingresos



No. 2023000527

Fecha: 04/oct./2023

Recibimos de: BRAND MEZU ELIUD	CC. O Nit: 14675166
Dirección:	Teléfonos:
Código Postal: 760000	
La suma de: \$ 1,121,268.00	
Valor en letras: UN MILLON CIENTO VEINTI UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MC	
Detalle: FALLO - PAC-007 - 16 SE CONSIGNO EL DIA 03-10-2023	
Concepto:	

MOVIMIENTO PRESUPUESTAL

MOVIMIENTO CONTABLE

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Débito	Crédito
11100804	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA CTA 760018188158 / BRAND MEZU E	1,121,268.00	00.00
29039001	Por fallos de responsabilidad Fiscal / BRAND MEZU ELIUD	00.00	1,121,268.00
TOTAL		1,121,268.00	1,121,268.00

ELABORO TECNICO

TESORERO GENERAL



Nota Bancaria de Ingresos

No. 2023000643

Fecha: 04/dic./2023

Recibimos de: MEZU BRAND ELIUD	CC. O Nit: 14675166
Dirección:	Teléfonos:
Código Postal: 760000	
La suma de: \$ 1,121,268.00	
Valor en letras: UN MILLON CIENTO VEINTI UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MC.	
Detalle: FALLO - PAC-007-16 SE CONSIGNO EL DIA 04-12-2023	
Concepto:	

MOVIMIENTO PRESUPUESTAL

MOVIMIENTO CONTABLE

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Débito	Crédito
11100604	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA CTA 760019198158 / MEZU BRAND E	1,121,268.00	00.00
29039001	Por fallos de responsabilidad Fiscal / MEZU BRAND ELIUD	00.00	1,121,268.00
TOTAL		1,121,268.00	1,121,268.00

ELABORO

TECNICO

TESORERO GENERAL

Nota Bancaria de Ingresos



No. 2024000006
Fecha: 04/ene./2024

Recibimos de: MEZU BRAND ELIUD	CC. O Nit: 14675166
Dirección:	Teléfonos:
Código Postal: 760000	
La suma de: \$ 1,121,268.00	
Valor en letras: UN MILLON CIENTO VEINTI UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MC.	
Detalle: FALLO - PAC- 007 - 16 SE CONSIGNO EL DIA 04-01-2024	
Concepto:	

MOVIMIENTO PRESUPUESTAL			
MOVIMIENTO CONTABLE			
Cuenta	Nombre de la Cuenta	Débito	Crédito
11100804	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA CTA 760019196156 / MEZU BRAND E	1,121,268.00	00.00
29039001	Por fallos de responsabilidad Fiscal / MEZU BRAND ELIUD	00.00	1,121,268.00
TOTAL		1,121,268.00	1,121,268.00
ELABORO		TECNICO	

TESORERO GENERAL

Nota Bancaria de Ingresos



No. 2024000051

Fecha: 05/feb./2024

Recibimos de: MEZU BRAND ELIUD	CC. Ó Nit: 14675166	3
Dirección:	Teléfonos:	
Código Postal: 760000		
La suma de: \$ 1,121,268.00		
Valor en letras: UN MILLON CIENTO VEINTI UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MC.		
Detalle: FALLO - PAC-007-16 SE CONSIGNO EL DIA 05-02-2024		
Concepto:		

MOVIMIENTO PRESUPUESTAL

MOVIMIENTO CONTABLE

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Débito	Crédito
11100804	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA-CTA.760010190158 / MEZU BRAND E	1,121,268.00	00.00
28039001	Por fallos de responsabilidad Fiscal / MEZU BRAND ELIUD	00.00	1,121,268.00
TOTAL		1,121,268.00	1,121,268.00

ELABORO

TECNICO

[Signature]

TESORERO GENERAL

[Signature]

**Banco Agrario de Colombia**

NIT. 800.037.800-8

Datos de la Transacción

Tipo Transacción: CONSULTA DE TÍTULOS POR DEPENDENCIA
Usuario: ELIZABETH CHICANGO ANGULO

Datos del Título

Número Título: 469030003022219
Número Proceso: 0000000000000000000716
Fecha Elaboración: 05/02/2024
Fecha Pago: NO APLICA
Cuenta Judicial: 760019196158
Concepto: AUT.POL/ENTE COAC.EXPROPI.ADMO
Valor: \$ 1.121.268,00
Estado del Título: IMPRESO ENTREGADO
Oficina Pagadora: SIN INFORMACIÓN
Número Título Anterior: SIN INFORMACIÓN
Cuenta Judicial título anterior: SIN INFORMACIÓN
Nombre Cuenta Judicial título Anterior: SIN INFORMACIÓN
Número Nuevo Título: SIN INFORMACIÓN
Cuenta Judicial de Nuevo título: SIN INFORMACIÓN
Nombre Cuenta Judicial de Nuevo título: SIN INFORMACIÓN
Fecha Autorización: SIN INFORMACIÓN

Datos del Demandante

Tipo Identificación Demandante: CEDULA DE CIUDADANIA
Número Identificación Demandante: 8000907351
Nombres Demandante: CONTRALORIA DPTAL VA
Apellidos Demandante: CONTRALORIA DPTAL VA

Datos del Demandado

Tipo Identificación Demandado: CEDULA DE CIUDADANIA
Número Identificación Demandado: 14675166
Nombres Demandado: ELIUD
Apellidos Demandado: MEZU BRANO

Datos del Beneficiario

Tipo Identificación Beneficiario: SIN INFORMACIÓN
Número Identificación Beneficiario: SIN INFORMACIÓN
Nombres Beneficiario: SIN INFORMACIÓN
Apellidos Beneficiario: SIN INFORMACIÓN
No. Oficio: SIN INFORMACIÓN

Estimado usuario de CSJ por favor revisar que la transacción solicitada sea igual a la impresa en este recibo en caso de cualquier reclamo o inquietud.

**Fwd: CERTIFICADO DE EMBARGO NO. PROCESO 00716**

1 mensaje

PROCESOS COACTIVA <procesoscoactiva@contraloriavalledelcauca.gov.co>
Para: Gestión Documental <ventanillaunica@contraloriavalledelcauca.gov.co>

8 de mayo de 2024, 10:54

CERTIFICADO DE EMBARGO NO. PROCESO 00716Por favor para radicar el correo anexando en documento de banco occidente

Cordial Saludo

Subdirección Operativa de Jurisdicción Coactiva
Contraloría Departamental Valle del Cauca



----- Forwarded message -----

De: **MARCELA REYES MOSSOS** <mrmossos@solidaria.com.co>

Date: mié, 8 may 2024 a las 10:49

Subject: CERTIFICADO DE EMBARGO NO. PROCESO 00716

To: contactenos@contraloriavalledelcauca.gov.co <contactenos@contraloriavalledelcauca.gov.co>, procesosfiscales@contraloriavalledelcauca.gov.co <procesosfiscales@contraloriavalledelcauca.gov.co>, tesoreria@contraloriadelvalledelcauca.gov.co <tesoreria@contraloriadelvalledelcauca.gov.co>, procesoscoactiva@contraloriavalledelcauca.gov.co <procesoscoactiva@contraloriavalledelcauca.gov.co>, contraloriadelvalledelcauca.gov.co <contraloriadelvalledelcauca.gov.co>

Bogotá D.C. 8 de mayo de 2024

Señores

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA

2024-05-08 11:04:00

CONTRALORIA**ASUNTO:** CERTIFICADO DE EMBARGO NO. PROCESO 00716**CLASE CORRES.:** OFICIOS RECIBIDOS**Nº COMUNICACION:****DESTINATARIO:** PROCESOS COACTIVA**REMITENTE:** CARLOS FERNANDO MAHECHA**2024001377****DEPENDENCIA:** DE JURISDICCION COACTIVA**NºFOLIO:** 1**RADICADO POR:** VENTANILLAUI

RECIBIDO

Asunto: Solicitud de información embargo por un valor de \$85.000.000

Respetados Señores:

Por medio del presente correo solicito cordialmente informar el número del proceso de responsabilidad fiscal, proceso coactivo, así como la póliza vinculada que da origen al embargo mencionado en oficio adjunto.

Agradezco la atención prestada.

Cordial saludo,

MARCELA REYES MOSSOS**ABOGADA****GERENCIA INDEMNIZACIONES SEGUROS GENERALES**

Dirección General

Tel. 3176467628



Aseguradora Solidaria
de Colombia
¡Siempre junto a ti!

Somos la **Décimo Segunda Mejor Empresa**
para Trabajar en Colombia

Great Place To Work
Los Mejores Lugares para Trabajar
COLOMBIA 2023
Categoría: Empresas entre 201 y 1000 colaboradores

Somos la **Novena Mejor Empresa**
para Trabajar en América Latina

Great Place To Work
Los Mejores Lugares para Trabajar
AMÉRICA LATINA 2021
Categoría: Empresas nacionales con más de 500 colaboradores

Defensor del Consumidor Financiero: Manuel Guillermo Rueda Serrano • Carrera 13 A # 28-38 oficina 221, Bogotá
Teléfono: (601) 7919180 • **Fax:** (601) 7919180 • **Celular:** 312 342 6229 • **Correo electrónico:** defensoriasolidaria@gmail.com
Horario: Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 2:00 p.m. a 6:00 p.m.

Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa

Este mensaje es confidencial, esta amparado por secreto profesional y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su(s) destinatario(s). Si recibió esta transmisión por error, por favor avise al remitente. Este mensaje y sus anexos han sido sometidos a programas antivirus y entendemos que no contienen virus ni otros defectos. En todo caso, el destinatario debe verificar que este mensaje no está afectado por virus y por tanto Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa no es responsable por daños derivados del uso de este mensaje.

This message is confidential, subject to professional secret and may not be used or disclosed by any person other than its addressee(s). If received in error, please contact the sender. This message and any attachments have been scanned and are believed to be free of any virus or other defect. However, recipient should ensure that the message is virus free. Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa is not liable for any loss or damage arising from use of this message.

Ya visitó <https://www.solidaria.com.co> ?

 **14490223.pdf**
163K

135-23.09

Santiago de Cali, quince (15) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

INFORME SECRETARIAL

REFERENCIA: PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No. (s) PAC 007-16.
CONTRA: JORGE ELIECER ARAGON MAFLA, ELIUD MEZÚ BRAND Y FUNDACIÓN EDEM (REPRESENTANTE LEGAL LEYDER CASTILLO AGUIRRE), Ex ALCALDE, Ex SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA E INTERVENTOR Y EX CONTRATISTA RESPECTIVAMENTE.
C.C. 16.821.363 JAMUNDÍ (VALLE); 14.675.166 JAMUNDÍ (VALLE); C.C. # 16.842.531 DE JAMUNDÍ Y NIT 830.507.378-7 RESPECTIVAMENTE.
GARANTE: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, NIT 860.524.654-6 PÓLIZA SEGURO MANEJO SECTOR OFICIAL # 430-64-994000000057 DEL 22 DE JULIO DE 2010 Y DE CUMPLIMIENTO # 435-47-994000007345 DEL 11 DE ABRIL DE 2011
AFECTADO: MUNICIPIO DE JAMUNDÍ (VALLE) NIT 890.399.046-0

Informo al despacho, que en atención a la verificación del recaudo dentro del proceso de cobro detallado en la referencia, el deudor **ELIUD MEZU BRAND** y conforme al acuerdo de pago suscrito y aprobado, ha venido realizando de manera cumplida los pagos, de igual manera a través de la NBI: 2024000204 de la oficina de tesorería de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, registra un ingreso proveniente del recaudo que el Banco de Occidente realizó en cumplimiento de la medida cautelar de embargo (Auto No. 097 del 4 de abril de 2024), contra la aseguradora **Aseguradora Solidaria de Colombia Ltda.**

Todos los dineros consignados, tanto por el deudor, como por la entidad bancaria, fueron depositados en la cuenta de ahorros o de depósito No. 760019196158 del Banco Agrario de Colombia a favor de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca las siguientes sumas:

Depósitos a cargo del deudor ELIUD MEZU BRAND:

FECHA CONSIGNACIÓN			VALOR DE LA CONSIGNACIÓN (\$)	NOTA BANCARIA DE INGRESOS TG	FECHA NBI		
D	M	A			D	M	A
23	02	2021	9.000.000,00	2021000053	24	02	2021
TOTAL			9.000.000,00				

FECHA CONSIGNACIÓN			VALOR DE LA CONSIGNACIÓN (\$)	NOTA BANCARIA DE INGRESOS TG	FECHA NBI		
D	M	A			D	M	A
31	03	2021	1.121.267,67	2021000125	31	03	2021
TOTAL			1.121.267,67				

FECHA CONSIGNACIÓN			VALOR DE LA CONSIGNACIÓN (\$)	NOTA BANCARIA DE INGRESOS TG	FECHA NBI		
D	M	A			D	M	A
05	05	2021	1.121.267.67	2021000179	14	05	2021

TOTAL	1.121.267.67		

FECHA CONSIGNACIÓN			VALOR DE LA CONSIGNACIÓN (\$)	NOTA BANCARIA DE INGRESOS TG	FECHA NBI		
D	M	A			D	M	A
04	06	2021	1.121.268,00	2021000214	08	06	2021
TOTAL			1.121.268,00				

FECHA CONSIGNACIÓN			VALOR DE LA CONSIGNACIÓN (\$)	NOTA BANCARIA DE INGRESOS TG	FECHA NBI		
D	M	A			D	M	A
30	06	2021	1.121.268,00	2021000266	30	06	2021
TOTAL			1.121.268,00				

FECHA CONSIGNACIÓN			VALOR DE LA CONSIGNACIÓN (\$)	NOTA BANCARIA DE INGRESOS TG	FECHA NBI		
D	M	A			D	M	A
04	08	2021	1.121.268,00	2021000317	05	08	2021
TOTAL			1.121.268,00				

FECHA CONSIGNACIÓN			VALOR DE LA CONSIGNACIÓN (\$)	NOTA BANCARIA DE INGRESOS TG	FECHA NBI		
D	M	A			D	M	A
02	09	2021	1.121.268,00	2021000377	02	09	2021
TOTAL			1.121.268,00				

FECHA CONSIGNACIÓN			VALOR DE LA CONSIGNACIÓN (\$)	NOTA BANCARIA DE INGRESOS TG	FECHA NBI		
D	M	A			D	M	A
05	10	2021	1.121.268,00	2021000427	05	10	2021
TOTAL			1.121.268,00				

FECHA CONSIGNACIÓN			VALOR DE LA CONSIGNACIÓN (\$)	NOTA BANCARIA DE INGRESOS TG	FECHA NBI		
D	M	A			D	M	A
04	11	2021	1.121.268,00	2021000476	05	11	2021
TOTAL			1.121.268,00				

FECHA CONSIGNACIÓN			VALOR DE LA CONSIGNACIÓN (\$)	NOTA BANCARIA DE INGRESOS TG	FECHA NBI		
D	M	A			D	M	A
02	12	2021	1.121.268,00	2021000539	10	12	2021
TOTAL			1.121.268,00				

FECHA CONSIGNACIÓN			VALOR DE LA CONSIGNACIÓN (\$)	NOTA BANCARIA DE INGRESOS TG	FECHA NBI		
D	M	A			D	M	A
04	01	2022	1.121.268,00	2022000003	04	01	2022
TOTAL			1.121.268,00				



FECHA CONSIGNACIÓN			VALOR DE LA CONSIGNACIÓN (\$)	NOTA BANCARIA DE INGRESOS TG	FECHA NBI		
D	M	A			D	M	A
03	02	2022	1.121.268,00	2022000056	03	02	2022
TOTAL			1.121.268,00				

FECHA CONSIGNACIÓN			VALOR DE LA CONSIGNACIÓN (\$)	NOTA BANCARIA DE INGRESOS TG	FECHA NBI		
D	M	A			D	M	A
04	03	2022	1.121.268,00	2022000125	04	03	2022
TOTAL			1.121.268,00				

FECHA CONSIGNACIÓN			VALOR DE LA CONSIGNACIÓN (\$)	NOTA BANCARIA DE INGRESOS TG	FECHA NBI		
D	M	A			D	M	A
05	04	2022	1.121.268,00	2022000172	05	04	2022
TOTAL			1.121.268,00				

FECHA CONSIGNACIÓN			VALOR DE LA CONSIGNACIÓN (\$)	NOTA BANCARIA DE INGRESOS TG	FECHA NBI		
D	M	A			D	M	A
05	05	2022	1.121.268,00	2022000221	17	05	2022
TOTAL			1.121.268,00				

FECHA CONSIGNACIÓN			VALOR DE LA CONSIGNACIÓN (\$)	NOTA BANCARIA DE INGRESOS TG	FECHA NBI		
D	M	A			D	M	A
03	06	2022	1.121.268,00	2022000250	03	06	2022
TOTAL			1.121.268,00				

FECHA CONSIGNACIÓN			VALOR DE LA CONSIGNACIÓN (\$)	NOTA BANCARIA DE INGRESOS TG	FECHA NBI		
D	M	A			D	M	A
05	07	2022	1.121.268,00	2022000328	05	07	2022
TOTAL			1.121.268,00				

FECHA CONSIGNACIÓN			VALOR DE LA CONSIGNACIÓN (\$)	NOTA BANCARIA DE INGRESOS TG	FECHA NBI		
D	M	A			D	M	A
05	08	2022	1.121.268,00	2022000386	05	08	2022
TOTAL			1.121.268,00				

FECHA CONSIGNACIÓN			VALOR DE LA CONSIGNACIÓN (\$)	NOTA BANCARIA DE INGRESOS TG	FECHA NBI		
D	M	A			D	M	A
02	09	2022	1.121.268,00	2022000441	02	09	2022
TOTAL			1.121.268,00				



FECHA CONSIGNACIÓN			VALOR DE LA CONSIGNACIÓN (\$)	NOTA BANCARIA DE INGRESOS TG	FECHA NBI		
D	M	A			D	M	A
04	10	2022	1.121.268,00	2022000508	06	10	2022
TOTAL			1.121.268,00				

FECHA CONSIGNACIÓN			VALOR DE LA CONSIGNACIÓN (\$)	NOTA BANCARIA DE INGRESOS TG	FECHA NBI		
D	M	A			D	M	A
04	11	2022	1.121.268,00	2022000562	16	11	2022
TOTAL			1.121.268,00				

FECHA CONSIGNACIÓN			VALOR DE LA CONSIGNACIÓN (\$)	NOTA BANCARIA DE INGRESOS TG	FECHA NBI		
D	M	A			D	M	A
05	12	2022	1.121.268,00	2022000612	05	12	2022
TOTAL			1.121.268,00				

FECHA CONSIGNACIÓN			VALOR DE LA CONSIGNACIÓN (\$)	NOTA BANCARIA DE INGRESOS TG	FECHA NBI		
D	M	A			D	M	A
04	01	2023	1.121.268,00	2023000007	04	01	2023
TOTAL			1.121.268,00				

FECHA CONSIGNACIÓN			VALOR DE LA CONSIGNACIÓN (\$)	NOTA BANCARIA DE INGRESOS TG	FECHA NBI		
D	M	A			D	M	A
02	02	2023	1.121.268,00	2023000059	15	02	2023
TOTAL			1.121.268,00				

FECHA CONSIGNACIÓN			VALOR DE LA CONSIGNACIÓN (\$)	NOTA BANCARIA DE INGRESOS TG	FECHA NBI		
D	M	A			D	M	A
03	03	2023	1.121.268,00	2023000085	03	03	2023
TOTAL			1.121.268,00				

FECHA CONSIGNACIÓN			VALOR DE LA CONSIGNACIÓN (\$)	NOTA BANCARIA DE INGRESOS TG	FECHA NBI		
D	M	A			D	M	A
04	04	2023	1.121.268,00	2023000144	04	04	2023
TOTAL			1.121.268,00				

FECHA CONSIGNACIÓN			VALOR DE LA CONSIGNACIÓN (\$)	NOTA BANCARIA DE INGRESOS TG	FECHA NBI		
D	M	A			D	M	A
04	05	2023	1.121.268,00	2023000197	04	05	2023
TOTAL			1.121.268,00				



FECHA CONSIGNACIÓN			VALOR DE LA CONSIGNACIÓN (\$)	NOTA BANCARIA DE INGRESOS TG	FECHA NBI		
D	M	A			D	M	A
05	06	2023	1.121.268,00	2023000257	05	06	2023
TOTAL			1.121.268,00				

FECHA CONSIGNACIÓN			VALOR DE LA CONSIGNACIÓN (\$)	NOTA BANCARIA DE INGRESOS TG	FECHA NBI		
D	M	A			D	M	A
04	07	2023	1.121.268,00	2023000327	04	07	2023
TOTAL			1.121.268,00				

FECHA CONSIGNACIÓN			VALOR DE LA CONSIGNACIÓN (\$)	NOTA BANCARIA DE INGRESOS TG	FECHA NBI		
D	M	A			D	M	A
03	08	2023	1.121.268,00	2023000389	03	08	2023
TOTAL			1.121.268,00				

FECHA CONSIGNACIÓN			VALOR DE LA CONSIGNACIÓN (\$)	NOTA BANCARIA DE INGRESOS TG	FECHA NBI		
D	M	A			D	M	A
04	09	2023	1.121.268,00	2023000469	04	09	2023
TOTAL			1.121.268,00				

FECHA CONSIGNACIÓN			VALOR DE LA CONSIGNACIÓN (\$)	NOTA BANCARIA DE INGRESOS TG	FECHA NBI		
D	M	A			D	M	A
03	10	2023	1.121.268,00	2023000527	04	10	2023
TOTAL			1.121.268,00				

FECHA CONSIGNACIÓN			VALOR DE LA CONSIGNACIÓN (\$)	NOTA BANCARIA DE INGRESOS TG	FECHA NBI		
D	M	A			D	M	A
03	11	2023	1.121.268,00	2023000589	03	11	2023
TOTAL			1.121.268,00				

FECHA CONSIGNACIÓN			VALOR DE LA CONSIGNACIÓN (\$)	NOTA BANCARIA DE INGRESOS TG	FECHA NBI		
D	M	A			D	M	A
04	12	2023	1.121.268,00	2023000643	04	12	2023
TOTAL			1.121.268,00				

FECHA CONSIGNACIÓN			VALOR DE LA CONSIGNACIÓN (\$)	NOTA BANCARIA DE INGRESOS TG	FECHA NBI		
D	M	A			D	M	A
04	01	2024	1.121.268,00	2024000006	04	01	2024
TOTAL			1.121.268,00				

FECHA CONSIGNACIÓN		VALOR DE LA CONSIGNACIÓN (\$)		NOTA BANCARIA DE INGRESOS TG		FECHA NBI	



D	M	A			D	M	A
05	02	2024	1.121.268,00	2024000051	05	02	2024
TOTAL			1.121.268,00				

FECHA CONSIGNACIÓN			VALOR DE LA CONSIGNACIÓN (\$)	NOTA BANCARIA DE INGRESOS TG	FECHA NBI		
D	M	A			D	M	A
05	03	2024	1.121.268,00	2024000132	05	03	2024
TOTAL			1.121.268,00				

FECHA CONSIGNACIÓN			VALOR DE LA CONSIGNACIÓN (\$)	NOTA BANCARIA DE INGRESOS TG	FECHA NBI		
D	M	A			D	M	A
02	04	2024	1.121.268,00	2024000177	02	04	2024
TOTAL			1.121.268,00				

Deposito por embargo a cuenta bancaria de la Aseguradora Solidaria de Colombia LTDA, quién obra dentro del proceso como tercero civil responsable, con las pólizas 430-64-994000000057 / 435-47-994000007345 por la siguiente suma:

FECHA CONSIGNACIÓN			VALOR DE LA CONSIGNACIÓN (\$)	NOTA BANCARIA DE INGRESOS TG	FECHA NBI		
D	M	A			D	M	A
12	04	2024	85.000.000,00	2024000204	15	04	2024
TOTAL			85.000.000,00				

Se tiene entonces que, verificado los ingresos por parte de la Tesorería General del Organismo de Control Fiscal, son suficientes para ordenar la liquidación del crédito y costas, y la correspondiente terminación del proceso, por recaudo total de la obligación.

Sírvase proveer.


WILLIAM SÁNCHEZ VALDES
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Proyectó:	William Sánchez Valdés	Profesional Universitario
Revisó:	Julio Cesar Hoyos Marín	Subdirector Operativo De Jurisdicción Coactiva 

SUBDIRECCIÓN OPERATIVA DE JURISDICCIÓN COACTIVA

135-23.09

AUTO No. 156

TERMINA PROCESO DE COBRO

Santiago de Cali, quince (15) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

REFERENCIA: PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No. (s) PAC 007-16.

CONTRA: JORGE ELIECER ARAGON MAFLA, ELIUD MEZÚ BRAND Y FUNDACIÓN EDEM (REPRESENTANTE LEGAL LEYDER CASTILLO AGUIRRE), EX ALCALDE, EX SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA E INTERVENTOR Y EX CONTRATISTA RESPECTIVAMENTE.

C.C. 16.821.363 JAMUNDÍ (VALLE); 14.675.166 JAMUNDÍ (VALLE); C.C. # 16.842.531 DE JAMUNDÍ Y NIT 830.507.378-7 RESPECTIVAMENTE.

GARANTE: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, NIT 860.524.654-6 PÓLIZA SEGURO MANEJO SECTOR OFICIAL # 430-64-994000000057 DEL 22 DE JULIO DE 2010 Y DE CUMPLIMIENTO # 435-47-994000007345 DEL 11 DE ABRIL DE 2011

AFECTADO: MUNICIPIO DE JAMUNDÍ (VALLE) NIT 890.399.046-0

La CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA, por conducto de la SUBDIRECCIÓN OPERATIVA DE JURISDICCIÓN COACTIVA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, procede a decretar la terminación del proceso administrativo de cobro adelantado y los deudores detallados en la referencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 719-1, 800, 801, 803, 830 y 839-2 del Estatuto Tributario, y 461 de la Ley 1564 de 2012 *"Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones"*.

ANTECEDENTES:

A los señores JORGE ELIECER ARAGON MAFLA, **ELIUD MEZÚ BRAND** Y FUNDACIÓN EDEM (REPRESENTANTE LEGAL LEYDER CASTILLO AGUIRRE C.C. # 16.842.531 DE JAMUNDÍ) IDENTIFICADOS con las Cédulas de Ciudadanías números: 16.821.363 JAMUNDÍ (VALLE); No. **14.675.166 JAMUNDÍ-Valle**, Y NIT 830.507.378-7 RESPECTIVAMENTE, quien para el momento de los hechos ostentaban las condiciones de ALCALDE, SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA E INTERVENTOR Y CONTRATISTA DEL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ-VALLE -valle, se le profirió fallo de responsabilidad fiscal dentro del proceso SOIF 077-12 por valor de **\$34.624.422,00**, mediante Auto No. 540 del 09 de octubre de 2015, por parte de la SUB DIRECCIÓN OPERATIVA DE INVESTIGACIONES DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA.

1. El detrimento declarado en el citado Fallo con Responsabilidad Fiscal, tiene como afectado al Municipio de Jamundí NIT.890.399.046-6, entidad que sufrió el daño patrimonial.

2. En el referido Fallo con Responsabilidad Fiscal, se vinculó en calidad de tercero civil responsable a la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, NIT 860.524.654-6 PÓLIZA SEGURO MANEJO SECTOR OFICIAL # 430-64-994000000057 DEL 22 DE JULIO DE 2010 Y DE CUMPLIMIENTO # 435-47-994000007345 DEL 11 DE ABRIL DEL 2011.

3. El 23 de octubre de 2015, se publica mediante notificación por aviso y el 29 de octubre de 2015 con la NOTA de DESAFIJACION a los sujetos procesales responsables fiscales.

4. Que el Doctor Carlos Eduardo Valencia Cardona, en calidad de representante legal de la aseguradora Solidaria de Colombia, Interpuso recurso de reposición y mediante Auto No.066 del 02 de diciembre de 2016, le resuelve confirmando en todas sus partes el contenido del Auto No.540 del 09 de octubre de 2015.

SUBDIRECCIÓN OPERATIVA DE JURISDICCIÓN COACTIVA

5. Con Auto No.055 del 05 de abril de 2016, "QUE RESUELVE RECURSO DE APELACIÓN Y GRADO DE CONSULTA" en su parte resolutive resuelven confirmar el auto No.540 del 09 de octubre de 2015.
6. Mediante oficio No. 103-30.01. CACCI 4737 del 05 de julio de 2016, la SUBDIRECCIÓN OPERATIVA DE INVESTIGACIONES FISCALES, remitió los documentos del Expediente SOIF-077-2012, para el respectivo Proceso Administrativo de Cobro.
7. El 06 de julio de 2016, la Subdirección Operativa de Jurisdicción Coactiva, avocó conocimiento y ordena trámite de ley, mediante Resolución de Trámite No.089
8. El 18 de julio de 2016, por Oficio CACCI 4729, se hizo Cobro Persuasivo, al señor **LEIDER CASTILLO AGUIRRE** RECIBIDO EL 18 DE JULIO DE 2016, PERSONALMENTE.
9. Constancia secretarial del 19 de julio de 2016, informando sobre que, a través de la RED COMPARTIDA, la Subdirección Operativa de Investigaciones, allega copia del Auto 135-23.04 089 del 11 de julio de 2016," QUE RESUELVE REVOCATORIA DIRECTA".
10. El 26 de julio de 2016 con los oficios CACCI 4898,4899,4900 se hizo los respectivos cobros persuasivos a los señores: Aseguradora Solidaria de Colombia, Eliud Mezu Brand, Jorge Eliecer Aragón Mafla.
11. Con la Resolución de Trámite No.135 del 29 de agosto de 2016, se Libra Orden de Pago, siendo notificado de acuerdo a los trámite de ley, el señor Eliud Mezu Brand de forma personal el 17 de octubre de 2017 y los demás deudores como consta en el expediente folio 146 y siguientes del libro principal.
12. Con Auto No.003 del 03 de enero de 2018, se embarga vehículo automotor del deudor **ELIUD MEZU BRAND**.
13. El señor **ELIUD MEZU BRAND**, mediante radicado CACCI 770 del 22 de febrero de 2021, solicita se le otorgue Acuerdo Pago del proceso de Responsabilidad Fiscal.
14. Con Auto No.040 del 23 del febrero de 2021, se Ordena Suscribir Convenio de Acuerdo de Pago al señor **ELIUD MEZU BRAND**.
15. Con Auto No.046 del 03 de marzo de 2021, se aprueba convenio de acuerdo de pago.
16. Con oficio 135-07.15 CACCI 1135 del 12 de marzo de 2021, se solicita registro de convenio de acuerdo pago, en el sistema de Información del Boletín de responsables Fiscales SIBOR y suspensión del Registro del Boletín de responsables Fiscales.
17. Con Auto No. 261 del 3 de noviembre de 2021, se embarga cuentas Bancarias de la Aseguradora Solidaria de Colombia NIT.860.524.654-6, para varios procesos.
18. Con Auto No.097 del 4 de abril de 2024, se precisa el embargo de la Cuenta Bancaria de ahorros de la entidad financiera **BANCO DE OCCIDENTE** No. 263855124, para los procesos **PAC 007-16; 020-17; 038-23 y 048-23**, cuenta a nombre la entidad Aseguradora Solidaria de Colombia.
19. Por su parte la Tesorería General del Organismo de Control Fiscal, remitió las Notas las Bancaria No(s) así:

SUBDIRECCIÓN OPERATIVA DE JURISDICCIÓN COACTIVA

2021000053,2021000125,2021000179,2021000214,2021000266,2021000317,2021000377,2021000427,2021000476,2021000539,2022000003,2022000056,2022000125,2022000172,2022000221,2022000250,2022000328,2022000386,2022000441,2022000508,2022000562,2022000612,2023000007,2023000059,2023000085,2023000144,2023000197,2023000257,2023000327,2023000389,2023000469,2023000527,2023000589,2023000643,2024000006,2024000051,2024000132,2024000177 certificando que el señor **ELIUD MEZU BRAND** REALIZÓ y con la 2024000204, que por parte de la **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA**, se producen ingresos en la Cuenta de Depósito No. 760019196158 del Banco Agrario de Colombia, a favor de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca las siguientes sumas:

Del deudor ELIUD MEZÚ BRAND:

FECHA CONSIGNACIÓN			VALOR DE LA CONSIGNACIÓN (\$)	NOTA BANCARIA DE INGRESOS TG	FECHA NBI		
D	M	A			D	M	A
23	02	2021	9.000.000,00	2021000053	24	02	2021
TOTAL			9.000.000,00				

FECHA CONSIGNACIÓN			VALOR DE LA CONSIGNACIÓN (\$)	NOTA BANCARIA DE INGRESOS TG	FECHA NBI		
D	M	A			D	M	A
31	03	2021	1.121.267,67	2021000125	31	03	2021
TOTAL			1.121.267,67				

FECHA CONSIGNACIÓN			VALOR DE LA CONSIGNACIÓN (\$)	NOTA BANCARIA DE INGRESOS TG	FECHA NBI		
D	M	A			D	M	A
05	05	2021	1.121.267,67	2021000179	14	05	2021
TOTAL			1.121.267,67				

FECHA CONSIGNACIÓN			VALOR DE LA CONSIGNACIÓN (\$)	NOTA BANCARIA DE INGRESOS TG	FECHA NBI		
D	M	A			D	M	A
04	06	2021	1.121.268,00	2021000214	08	06	2021
TOTAL			1.121.268,00				

FECHA CONSIGNACIÓN			VALOR DE LA CONSIGNACIÓN (\$)	NOTA BANCARIA DE INGRESOS TG	FECHA NBI		
D	M	A			D	M	A
30	06	2021	1.121.268,00	2021000266	30	06	2021
TOTAL			1.121.268,00				

FECHA CONSIGNACIÓN			VALOR DE LA CONSIGNACIÓN (\$)	NOTA BANCARIA DE INGRESOS TG	FECHA NBI		
D	M	A			D	M	A
04	08	2021	1.121.268,00	2021000317	05	08	2021
TOTAL			1.121.268,00				

SUBDIRECCIÓN OPERATIVA DE JURISDICCIÓN COACTIVA

FECHA CONSIGNACIÓN			VALOR DE LA CONSIGNACIÓN (\$)	NOTA BANCARIA DE INGRESOS TG	FECHA NBI		
D	M	A			D	M	A
02	09	2021	1.121.268,00	2021000377	02	09	2021
TOTAL			1.121.268,00				

FECHA CONSIGNACIÓN			VALOR DE LA CONSIGNACIÓN (\$)	NOTA BANCARIA DE INGRESOS TG	FECHA NBI		
D	M	A			D	M	A
05	10	2021	1.121.268,00	2021000427	05	10	2021
TOTAL			1.121.268,00				

FECHA CONSIGNACIÓN			VALOR DE LA CONSIGNACIÓN (\$)	NOTA BANCARIA DE INGRESOS TG	FECHA NBI		
D	M	A			D	M	A
04	11	2021	1.121.268,00	2021000476	05	11	2021
TOTAL			1.121.268,00				

FECHA CONSIGNACIÓN			VALOR DE LA CONSIGNACIÓN (\$)	NOTA BANCARIA DE INGRESOS TG	FECHA NBI		
D	M	A			D	M	A
02	12	2021	1.121.268,00	2021000539	10	12	2021
TOTAL			1.121.268,00				

FECHA CONSIGNACIÓN			VALOR DE LA CONSIGNACIÓN (\$)	NOTA BANCARIA DE INGRESOS TG	FECHA NBI		
D	M	A			D	M	A
04	01	2022	1.121.268,00	2022000003	04	01	2022
TOTAL			1.121.268,00				

FECHA CONSIGNACIÓN			VALOR DE LA CONSIGNACIÓN (\$)	NOTA BANCARIA DE INGRESOS TG	FECHA NBI		
D	M	A			D	M	A
03	02	2022	1.121.268,00	2022000056	03	02	2022
TOTAL			1.121.268,00				

FECHA CONSIGNACIÓN			VALOR DE LA CONSIGNACIÓN (\$)	NOTA BANCARIA DE INGRESOS TG	FECHA NBI		
D	M	A			D	M	A
04	03	2022	1.121.268,00	2022000125	04	03	2022
TOTAL			1.121.268,00				

FECHA CONSIGNACIÓN			VALOR DE LA CONSIGNACIÓN (\$)	NOTA BANCARIA DE INGRESOS TG	FECHA NBI		
D	M	A			D	M	A
05	04	2022	1.121.268,00	2022000172	05	04	2022
TOTAL			1.121.268,00				

FECHA CONSIGNACIÓN			VALOR DE LA CONSIGNACIÓN (\$)	NOTA BANCARIA DE INGRESOS TG	FECHA NBI		
D	M	A			D	M	A
05	05	2022	1.121.268,00	2022000221	17	05	2022
TOTAL			1.121.268,00				

SUBDIRECCIÓN OPERATIVA DE JURISDICCIÓN COACTIVA

FECHA CONSIGNACIÓN			VALOR DE LA CONSIGNACIÓN (\$)	NOTA BANCARIA DE INGRESOS TG	FECHA NBI		
D	M	A			D	M	A
03	06	2022	1.121.268,00	2022000250	03	06	2022
TOTAL			1.121.268,00				

FECHA CONSIGNACIÓN			VALOR DE LA CONSIGNACIÓN (\$)	NOTA BANCARIA DE INGRESOS TG	FECHA NBI		
D	M	A			D	M	A
05	07	2022	1.121.268,00	2022000328	05	07	2022
TOTAL			1.121.268,00				

FECHA CONSIGNACIÓN			VALOR DE LA CONSIGNACIÓN (\$)	NOTA BANCARIA DE INGRESOS TG	FECHA NBI		
D	M	A			D	M	A
05	08	2022	1.121.268,00	2022000386	05	08	2022
TOTAL			1.121.268,00				

FECHA CONSIGNACIÓN			VALOR DE LA CONSIGNACIÓN (\$)	NOTA BANCARIA DE INGRESOS TG	FECHA NBI		
D	M	A			D	M	A
02	09	2022	1.121.268,00	2022000441	02	09	2022
TOTAL			1.121.268,00				

FECHA CONSIGNACIÓN			VALOR DE LA CONSIGNACIÓN (\$)	NOTA BANCARIA DE INGRESOS TG	FECHA NBI		
D	M	A			D	M	A
04	10	2022	1.121.268,00	2022000508	06	10	2022
TOTAL			1.121.268,00				

FECHA CONSIGNACIÓN			VALOR DE LA CONSIGNACIÓN (\$)	NOTA BANCARIA DE INGRESOS TG	FECHA NBI		
D	M	A			D	M	A
04	11	2022	1.121.268,00	2022000562	16	11	2022
TOTAL			1.121.268,00				

FECHA CONSIGNACIÓN			VALOR DE LA CONSIGNACIÓN (\$)	NOTA BANCARIA DE INGRESOS TG	FECHA NBI		
D	M	A			D	M	A
05	12	2022	1.121.268,00	2022000612	05	12	2022
TOTAL			1.121.268,00				

FECHA CONSIGNACIÓN			VALOR DE LA CONSIGNACIÓN (\$)	NOTA BANCARIA DE INGRESOS TG	FECHA NBI		
D	M	A			D	M	A
04	01	2023	1.121.268,00	2023000007	04	01	2023
TOTAL			1.121.268,00				

FECHA CONSIGNACIÓN			VALOR DE LA CONSIGNACIÓN (\$)	NOTA BANCARIA DE INGRESOS TG	FECHA NBI		
D	M	A			D	M	A
02	02	2023	1.121.268,00	2023000059	15	02	2023
TOTAL			1.121.268,00				

SUBDIRECCIÓN OPERATIVA DE JURISDICCIÓN COACTIVA

FECHA CONSIGNACIÓN			VALOR DE LA CONSIGNACIÓN (\$)	NOTA BANCARIA DE INGRESOS TG	FECHA NBI		
D	M	A			D	M	A
03	03	2023	1.121.268,00	2023000085	03	03	2023
TOTAL			1.121.268,00				

FECHA CONSIGNACIÓN			VALOR DE LA CONSIGNACIÓN (\$)	NOTA BANCARIA DE INGRESOS TG	FECHA NBI		
D	M	A			D	M	A
04	04	2023	1.121.268,00	2023000144	04	04	2023
TOTAL			1.121.268,00				

FECHA CONSIGNACIÓN			VALOR DE LA CONSIGNACIÓN (\$)	NOTA BANCARIA DE INGRESOS TG	FECHA NBI		
D	M	A			D	M	A
04	05	2023	1.121.268,00	2023000197	04	05	2023
TOTAL			1.121.268,00				

FECHA CONSIGNACIÓN			VALOR DE LA CONSIGNACIÓN (\$)	NOTA BANCARIA DE INGRESOS TG	FECHA NBI		
D	M	A			D	M	A
05	06	2023	1.121.268,00	2023000257	05	06	2023
TOTAL			1.121.268,00				

FECHA CONSIGNACIÓN			VALOR DE LA CONSIGNACIÓN (\$)	NOTA BANCARIA DE INGRESOS TG	FECHA NBI		
D	M	A			D	M	A
04	07	2023	1.121.268,00	2023000327	04	07	2023
TOTAL			1.121.268,00				

FECHA CONSIGNACIÓN			VALOR DE LA CONSIGNACIÓN (\$)	NOTA BANCARIA DE INGRESOS TG	FECHA NBI		
D	M	A			D	M	A
03	08	2023	1.121.268,00	2023000389	03	08	2023
TOTAL			1.121.268,00				

FECHA CONSIGNACIÓN			VALOR DE LA CONSIGNACIÓN (\$)	NOTA BANCARIA DE INGRESOS TG	FECHA NBI		
D	M	A			D	M	A
04	09	2023	1.121.268,00	2023000469	04	09	2023
TOTAL			1.121.268,00				

FECHA CONSIGNACIÓN			VALOR DE LA CONSIGNACIÓN (\$)	NOTA BANCARIA DE INGRESOS TG	FECHA NBI		
D	M	A			D	M	A
03	10	2023	1.121.268,00	2023000527	04	10	2023
TOTAL			1.121.268,00				

FECHA CONSIGNACIÓN			VALOR DE LA CONSIGNACIÓN (\$)	NOTA BANCARIA DE INGRESOS TG	FECHA NBI		
D	M	A			D	M	A
03	11	2023	1.121.268,00	2023000589	03	11	2023
TOTAL			1.121.268,00				

SUBDIRECCIÓN OPERATIVA DE JURISDICCIÓN COACTIVA

FECHA CONSIGNACIÓN			VALOR DE LA CONSIGNACIÓN (\$)	NOTA BANCARIA DE INGRESOS TG	FECHA NBI		
D	M	A			D	M	A
04	12	2023	1.121.268,00	2023000643	04	12	2023
TOTAL			1.121.268,00				

FECHA CONSIGNACIÓN			VALOR DE LA CONSIGNACIÓN (\$)	NOTA BANCARIA DE INGRESOS TG	FECHA NBI		
D	M	A			D	M	A
04	01	2024	1.121.268,00	2024000006	04	01	2024
TOTAL			1.121.268,00				

FECHA CONSIGNACIÓN			VALOR DE LA CONSIGNACIÓN (\$)	NOTA BANCARIA DE INGRESOS TG	FECHA NBI		
D	M	A			D	M	A
05	02	2024	1.121.268,00	2024000051	05	02	2024
TOTAL			1.121.268,00				

FECHA CONSIGNACIÓN			VALOR DE LA CONSIGNACIÓN (\$)	NOTA BANCARIA DE INGRESOS TG	FECHA NBI		
D	M	A			D	M	A
05	03	2024	1.121.268,00	2024000132	05	03	2024
TOTAL			1.121.268,00				

FECHA CONSIGNACIÓN			VALOR DE LA CONSIGNACIÓN (\$)	NOTA BANCARIA DE INGRESOS TG	FECHA NBI		
D	M	A			D	M	A
02	04	2024	1.121.268,00	2024000177	02	04	2024
TOTAL			1.121.268,00				

FECHA CONSIGNACIÓN			VALOR DE LA CONSIGNACIÓN (\$)	NOTA BANCARIA DE INGRESOS TG	FECHA NBI		
D	M	A			D	M	A
05	03	2024	1.121.268,00	2024000132	05	03	2024
TOTAL			1.121.268,00				

FECHA CONSIGNACIÓN			VALOR DE LA CONSIGNACIÓN (\$)	NOTA BANCARIA DE INGRESOS TG	FECHA NBI		
D	M	A			D	M	A
02	04	2024	1.121.268,00	2024000177	02	04	2024
TOTAL			1.121.268,00				

Consignación por embargo de la Aseguradora Solidaria de Colombia LTDA, como tercero civil responsable por la siguiente suma:

FECHA CONSIGNACIÓN			VALOR DE LA CONSIGNACIÓN (\$)	NOTA BANCARIA DE INGRESOS TG	FECHA NBI		
D	M	A			D	M	A
12	04	2024	85.000.000,00	2024000204	15	04	2024
TOTAL			85.000.000,00				

SUBDIRECCIÓN OPERATIVA DE JURISDICCIÓN COACTIVA

20. Teniendo en cuenta las fechas y los valores consignados, se procedió por Secretaría a liquidar el crédito, desde la fecha de ejecutoria, el cual arrojó los siguientes resultados: Total por capital **\$34.624.422,00**; total por intereses de mora: **\$31.020.008,00** y total por costas, portes y correos **\$10.000,00**, lo cual suma para un total recaudado dentro del proceso de **\$65.654.430,00**. Se establece que como resultado de la liquidación del crédito y del ingreso con NBI: 2024000204, queda un remanente por valor de **\$70.032.485,34**, que irá los procesos PAC-020-17; 038-23 y 048-23, sujetos concurrentemente de la medida cautelar de embargo.

Para la liquidación y conforme a las cuantías y fechas registradas en las notas bancaria, se aplicó la siguiente formula:

$$IM = C \text{ (capital)} \times (12\% - (\text{Ley 68 de 1923}) \times \text{No. de días})$$

360

Que se explican en detalle así:

135-23.09	LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO Y COSTAS		1
PROCESO No.	PAC-007-16 Auto No. 540 del 9 de octubre de 2015 (SOIF-077-2012).		
EJECUTADO (S):	JORGE ELIECER ARAGON MAFLA C.C. 16.821363 de Jamundi (Valle), ELIUD MEZÚ BRAND C.C. 14.675.166 de Jamundi (Valle) y FUNDACIÓN EDEM NIT 830.507.378-7 ASEGURADORA SODARIA DE COLOMBIA, NIT 860.524.654-6 Póliza Única 430-64-994000000057 del 22-07-10 y de Cumplimiento 435-47-994000007345 del 05-04-11		
FECHA INICIAL (EJECUTORIA):	22 de abril de 2016		
FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN:	23 de febrero de 2021		
DÍAS DE MORA:	1741		
TASA DE INTERÉS:	12,00%	TOTALES A COBRAR	
CAPITAL:	\$ 34.624.422,00	CAPITAL	\$ 34.624.422,00
GASTOS PROCESO y/o COSTAS:			
PORTES Y CORREOS:	\$ 0,00	INTERESES DE MORA:	\$ 20.093.706,23
SECUESTRE:	\$ 0,00		
PERITOS:	\$ 0,00		
PUBLICACIONES:	\$ 0,00		
OTROS:	\$ 0,00		
TOTAL GASTOS:	\$ 0,00		\$ 0,00
		TOTAL A PAGAR	\$ 54.718.128,23
Intereses Pendientes	(+) Intereses Actuales	(+) Otros	Total Pendiente
\$ 0,00	\$ 20.093.706,23	\$ 0,00	\$ 20.093.706,23
Abono	(-) Costas	(-) Intereses y/o Pendientes	Saldo (+ o -)
\$ 9.000.000,00	\$ 0,00	\$ 20.093.706,23	-\$ 11.093.706,23
Capital	Menos Saldo a favor	(+o-) Otros	Saldo de Capital
\$ 34.624.422,00	-\$ 11.093.706,23	\$ 45.718.128,23	\$ 34.624.422,00

135-23.09	LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO Y COSTAS		2
PROCESO No.	PAC-007-16 Auto No. 540 del 9 de octubre de 2015 (SOIF-077-2012).		
EJECUTADO (S):	JORGE ELIECER ARAGON MAFLA C.C. 16.821363 de Jamundi (Valle), ELIUD MEZÚ BRAND C.C. 14.675.166 de Jamundi (Valle) y FUNDACIÓN EDEM NIT 830.507.378-7 ASEGURADORA SODARIA DE COLOMBIA, NIT 860.524.654-6 Póliza Única 430-64-994000000057 del 22-07-10 y de Cumplimiento 435-47-994000007345 del 05-04-11		
FECHA INICIAL (EJECUTORIA):	23 de febrero de 2021		
FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN:	31 de marzo de 2021		
DÍAS DE MORA:	38		
TASA DE INTERÉS:	12,00%	TOTALES A COBRAR	
CAPITAL:	\$ 34.624.422,00	CAPITAL	\$ 34.624.422,00
GASTOS PROCESO y/o COSTAS:			
PORTES Y CORREOS:	\$ 0,00	INTERESES DE MORA:	\$ 438.576,01
SECUESTRE:	\$ 0,00		
PERITOS:	\$ 0,00		
PUBLICACIONES:	\$ 0,00		
OTROS:	\$ 0,00		
TOTAL GASTOS:	\$ 0,00		\$ 0,00
		TOTAL A PAGAR	\$ 35.062.998,01
Intereses Pendientes	(+) Intereses Actuales	(+) Otros	Total Pendiente
\$ 11.093.706,23	\$ 438.576,01	\$ 0,00	\$ 11.532.282,25
Abono	(-) Costas	(-) Intereses y/o Pendientes	Saldo (+ o -)
\$ 1.221.267,67	\$ 0,00	\$ 11.532.282,25	-\$ 10.311.014,58
Capital	Menos Saldo a favor	(+o-) Otros	Saldo de Capital
\$ 34.624.422,00	-\$ 10.311.014,58	\$ 44.935.436,58	\$ 34.624.422,00

SUBDIRECCIÓN OPERATIVA DE JURISDICCIÓN COACTIVA

135-23.09	LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO Y COSTAS		3
PROCESO No.	PAC-007-16 Auto No. 540 del 9 de octubre de 2015 (SOIF-077-2012).		
EJECUTADO (S):	JORGE EUECER ARAGON MAFLA C.C. 8.821383 de Jamundi (Valle), EUUD MEZÚ BRAND C.C. 14.875.168 de Jamundi (Valle) y FUNDACIÓN EDEM NIT 830.507.378-7 ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, NIT 860.524.654-6 Póliza Única 430-64-9940000000057 del 22-07-10 y de Cumplimiento 435-47-994000007345 del 05-04-11		
FECHA INICIAL (EJECUTORIA):	31 de marzo de 2021		
FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN:	5 de mayo de 2021		
DIAS DE MORA:	35		
TASA DE INTERÉS:	12,00%	TOTALES A COBRAR	
CAPITAL:	\$ 34.624.422,00	CAPITAL	\$ 34.624.422,00
GASTOS PROCESO y/o COSTAS:			
PORTES Y CORREOS:	\$ 0,00	INTERESES DE MORA:	\$ 403.951,59
SECUESTRE:	\$ 0,00		
PERITOS:	\$ 0,00		
PUBLICACIONES:	\$ 0,00		
OTROS:	\$ 0,00		
TOTAL GASTOS:	\$ 0,00		\$ 0,00
		TOTAL A PAGAR	\$ 35.028.373,59
Intereses Pendientes	(+) Intereses Actuales	(+) Otros	Total Pendiente
\$ 10.311.014,58	\$ 403.951,59	\$ 0,00	\$ 10.714.966,17
Abono	(-) Costas	(-) Intereses y/o Pendientes	Saldo (+ o -)
\$ 1.221.267,67	\$ 0,00	\$ 10.714.966,17	-\$ 9.493.698,50
Capital	Menos Saldo a favor	(+o-) Otros	Saldo de Capital
\$ 34.624.422,00	-\$ 9.493.698,50	\$ 44.118.120,50	\$ 34.624.422,00

135-23.09	LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO Y COSTAS		4
PROCESO No.	PAC-007-16 Auto No. 540 del 9 de octubre de 2015 (SOIF-077-2012).		
EJECUTADO (S):	JORGE EUECER ARAGON MAFLA C.C. 8.821383 de Jamundi (Valle), EUUD MEZÚ BRAND C.C. 14.875.168 de Jamundi (Valle) y FUNDACIÓN EDEM NIT 830.507.378-7 ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, NIT 860.524.654-6 Póliza Única 430-64-9940000000057 del 22-07-10 y de Cumplimiento 435-47-994000007345 del 05-04-11		
FECHA INICIAL (EJECUTORIA):	5 de mayo de 2021		
FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN:	4 de junio de 2021		
DIAS DE MORA:	29		
TASA DE INTERÉS:	12,00%	TOTALES A COBRAR	
CAPITAL:	\$ 34.624.422,00	CAPITAL	\$ 34.624.422,00
GASTOS PROCESO y/o COSTAS:			
PORTES Y CORREOS:	\$ 0,00	INTERESES DE MORA:	\$ 334.702,75
SECUESTRE:	\$ 0,00		
PERITOS:	\$ 0,00		
PUBLICACIONES:	\$ 0,00		
OTROS:	\$ 0,00		
TOTAL GASTOS:	\$ 0,00		\$ 0,00
		TOTAL A PAGAR	\$ 34.959.124,75
Intereses Pendientes	(+) Intereses Actuales	(+) Otros	Total Pendiente
\$ 9.493.698,50	\$ 334.702,75	\$ 0,00	\$ 9.828.401,24
Abono	(-) Costas	(-) Intereses y/o Pendientes	Saldo (+ o -)
\$ 1.121.268,00	\$ 0,00	\$ 9.828.401,24	-\$ 8.707.133,24
Capital	Menos Saldo a favor	(+o-) Otros	Saldo de Capital
\$ 34.624.422,00	-\$ 8.707.133,24	\$ 43.331.555,24	\$ 34.624.422,00

135-23.09	LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO Y COSTAS		5
PROCESO No.	PAC-007-16 Auto No. 540 del 9 de octubre de 2015 (SOIF-077-2012).		
EJECUTADO (S):	JORGE EUECER ARAGON MAFLA C.C. 8.821383 de Jamundi (Valle), EUUD MEZÚ BRAND C.C. 14.875.168 de Jamundi (Valle) y FUNDACIÓN EDEM NIT 830.507.378-7 ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, NIT 860.524.654-6 Póliza Única 430-64-9940000000057 del 22-07-10 y de Cumplimiento 435-47-994000007345 del 05-04-11		
FECHA INICIAL (EJECUTORIA):	4 de junio de 2021		
FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN:	30 de junio de 2021		
DIAS DE MORA:	26		
TASA DE INTERÉS:	12,00%	TOTALES A COBRAR	
CAPITAL:	\$ 34.624.422,00	CAPITAL	\$ 34.624.422,00
GASTOS PROCESO y/o COSTAS:			
PORTES Y CORREOS:	\$ 0,00	INTERESES DE MORA:	\$ 300.078,32
SECUESTRE:	\$ 0,00		
PERITOS:	\$ 0,00		
PUBLICACIONES:	\$ 0,00		
OTROS:	\$ 0,00		
TOTAL GASTOS:	\$ 0,00		\$ 0,00
		TOTAL A PAGAR	\$ 34.924.500,32
Intereses Pendientes	(+) Intereses Actuales	(+) Otros	Total Pendiente
\$ 8.707.133,24	\$ 300.078,32	\$ 0,00	\$ 9.007.211,57
Abono	(-) Costas	(-) Intereses y/o Pendientes	Saldo (+ o -)
\$ 1.121.268,00	\$ 0,00	\$ 9.007.211,57	-\$ 7.885.943,57
Capital	Menos Saldo a favor	(+o-) Otros	Saldo de Capital
\$ 34.624.422,00	-\$ 7.885.943,57	\$ 42.510.365,57	\$ 34.624.422,00

SUBDIRECCIÓN OPERATIVA DE JURISDICCIÓN COACTIVA

135-23.09	LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO Y COSTAS		6
PROCESO No.	PAC-007-16 Auto No. 540 del 9 de octubre de 2015 (SOIF-077-2012).		
EJECUTADO (S):	JORGE EUECER ARAGON MAFLA C.C. 16.821363 de Jamundí (Valle), ELIUD MEZÚ BRAND C.C. 14.875.166 de Jamundí (Valle) y FUNDACIÓN EDEM NIT 830.507.378-7 ASEGURADORA SODARIA DE COLOMBIA, NIT 860.524.654-6 Póliza Única 430-64-994000000057 del 22-07-10 y de Cumplimiento 435-47-994000007345 del 05-04-11		
FECHA INICIAL (EJECUTORIA):	30 de junio de 2021		
FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN:	4 de agosto de 2021		
DIAS DE MORA:	34		
TASA DE INTERÉS:	12,00%		
CAPITAL:	\$ 34.624.422,00	TOTALES A COBRAR	
GASTOS PROCESO y/o COSTAS:		CAPITAL	\$ 34.624.422,00
PORTES Y CORREOS:	\$ 0,00	INTERESES DE MORA:	\$ 392.410,12
SECUESTRE:	\$ 0,00		
PERITOS:	\$ 0,00		
PUBLICACIONES:	\$ 0,00		
OTROS:	\$ 0,00		
TOTAL GASTOS:	\$ 0,00		\$ 0,00
		TOTAL A PAGAR	\$ 35.016.832,12
Intereses Pendientes	(+) Intereses Actuales	(+) Otros	Total Pendiente
\$ 7.885.943,57	\$ 392.410,12	\$ 0,00	\$ 8.278.353,68
Abono	(-) Costas	(-) Intereses y/o Pendientes	Saldo (+ o -)
\$ 1.121.268,00	\$ 0,00	\$ 8.278.353,68	-\$ 7.157.085,68
Capital	Menos Saldo a favor	(+o-) Otros	Saldo de Capital
\$ 34.624.422,00	-\$ 7.157.085,68	\$ 41.781.507,68	\$ 34.624.422,00

135-23.09	LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO Y COSTAS		7
PROCESO No.	PAC-007-16 Auto No. 540 del 9 de octubre de 2015 (SOIF-077-2012).		
EJECUTADO (S):	JORGE EUECER ARAGON MAFLA C.C. 16.821363 de Jamundí (Valle), ELIUD MEZÚ BRAND C.C. 14.875.166 de Jamundí (Valle) y FUNDACIÓN EDEM NIT 830.507.378-7 ASEGURADORA SODARIA DE COLOMBIA, NIT 860.524.654-6 Póliza Única 430-64-994000000057 del 22-07-10 y de Cumplimiento 435-47-994000007345 del 05-04-11		
FECHA INICIAL (EJECUTORIA):	4 de agosto de 2021		
FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN:	2 de septiembre de 2021		
DIAS DE MORA:	28		
TASA DE INTERÉS:	12,00%		
CAPITAL:	\$ 34.624.422,00	TOTALES A COBRAR	
GASTOS PROCESO y/o COSTAS:		CAPITAL	\$ 34.624.422,00
PORTES Y CORREOS:	\$ 0,00	INTERESES DE MORA:	\$ 323.161,27
SECUESTRE:	\$ 0,00		
PERITOS:	\$ 0,00		
PUBLICACIONES:	\$ 0,00		
OTROS:	\$ 0,00		
TOTAL GASTOS:	\$ 0,00		\$ 0,00
		TOTAL A PAGAR	\$ 34.947.583,27
Intereses Pendientes	(+) Intereses Actuales	(+) Otros	Total Pendiente
\$ 7.157.085,68	\$ 323.161,27	\$ 0,00	\$ 7.480.246,95
Abono	(-) Costas	(-) Intereses y/o Pendientes	Saldo (+ o -)
\$ 1.121.268,00	\$ 0,00	\$ 7.480.246,95	-\$ 6.358.978,95
Capital	Menos Saldo a favor	(+o-) Otros	Saldo de Capital
\$ 34.624.422,00	-\$ 6.358.978,95	\$ 40.983.400,95	\$ 34.624.422,00

135-23.09	LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO Y COSTAS		8
PROCESO No.	PAC-007-16 Auto No. 540 del 9 de octubre de 2015 (SOIF-077-2012).		
EJECUTADO (S):	JORGE EUECER ARAGON MAFLA C.C. 16.821363 de Jamundí (Valle), ELIUD MEZÚ BRAND C.C. 14.875.166 de Jamundí (Valle) y FUNDACIÓN EDEM NIT 830.507.378-7 ASEGURADORA SODARIA DE COLOMBIA, NIT 860.524.654-6 Póliza Única 430-64-994000000057 del 22-07-10 y de Cumplimiento 435-47-994000007345 del 05-04-11		
FECHA INICIAL (EJECUTORIA):	2 de septiembre de 2021		
FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN:	5 de octubre de 2021		
DIAS DE MORA:	33		
TASA DE INTERÉS:	12,00%		
CAPITAL:	\$ 34.624.422,00	TOTALES A COBRAR	
GASTOS PROCESO y/o COSTAS:		CAPITAL	\$ 34.624.422,00
PORTES Y CORREOS:	\$ 0,00	INTERESES DE MORA:	\$ 380.868,64
SECUESTRE:	\$ 0,00		
PERITOS:	\$ 0,00		
PUBLICACIONES:	\$ 0,00		
OTROS:	\$ 0,00		
TOTAL GASTOS:	\$ 0,00		\$ 0,00
		TOTAL A PAGAR	\$ 35.005.290,64
Intereses Pendientes	(+) Intereses Actuales	(+) Otros	Total Pendiente
\$ 6.358.978,95	\$ 380.868,64	\$ 0,00	\$ 6.739.847,60
Abono	(-) Costas	(-) Intereses y/o Pendientes	Saldo (+ o -)
\$ 1.121.268,00	\$ 0,00	\$ 6.739.847,60	-\$ 5.618.579,60
Capital	Menos Saldo a favor	(+o-) Otros	Saldo de Capital
\$ 34.624.422,00	-\$ 5.618.579,60	\$ 40.243.001,60	\$ 34.624.422,00

SUBDIRECCIÓN OPERATIVA DE JURISDICCIÓN COACTIVA

135-23.09	LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO Y COSTAS		9
PROCESO No.	PAC-007-16 Auto No. 540 del 9 de octubre de 2015 (SOIF-077-2012).		
EJECUTADO (S):	JORGE EUECER ARAGON MAFLA C.C. 16.821363 de Jamundi (Valle), EUJUD MEZÚ BRAND C.C. 14.675.166 de Jamundi (Valle) y FUNDACIÓN EDEM NIT 830.507.378-7 ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, NIT 860.524.654-6 Póliza Única 430-64-994000000057 del 22-07-10 y de Cumplimiento 435-47-994000007345 del 05-04-11		
FECHA INICIAL (EJECUTORIA):	5 de octubre de 2021		
FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN:	4 de noviembre de 2021		
DÍAS DE MORA:	29		
TASA DE INTERÉS:	12,00%		
CAPITAL:	\$ 34.624.422,00	TOTALES A COBRAR	
GASTOS PROCESO y/o COSTAS:		CAPITAL	\$ 34.624.422,00
PORTES Y CORREOS:	\$ 0,00	INTERESES DE MORA:	\$ 334.702,75
SECUESTRE:	\$ 0,00		
PERITOS:	\$ 0,00		
PUBLICACIONES:	\$ 0,00		
OTROS:	\$ 0,00		
TOTAL GASTOS:	\$ 0,00		\$ 0,00
		TOTAL A PAGAR	\$ 34.959.124,75
Intereses Pendientes	(+) Intereses Actuales	(+) Otros	Total Pendiente
\$ 5.618.579,60	\$ 334.702,75	\$ 0,00	\$ 5.953.282,34
Abono	(-) Costas	(-) Intereses y/o Pendientes	Saldo (+ o -)
\$ 1.121.268,00	\$ 0,00	\$ 5.953.282,34	-\$ 4.832.014,34
Capital	Menos Saldo a favor	(+o-) Otros	Saldo de Capital
\$ 34.624.422,00	-\$ 4.832.014,34	\$ 39.456.436,34	\$ 34.624.422,00

135-23.09	LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO Y COSTAS		10
PROCESO No.	PAC-007-16 Auto No. 540 del 9 de octubre de 2015 (SOIF-077-2012).		
EJECUTADO (S):	JORGE EUECER ARAGON MAFLA C.C. 16.821363 de Jamundi (Valle), EUJUD MEZÚ BRAND C.C. 14.675.166 de Jamundi (Valle) y FUNDACIÓN EDEM NIT 830.507.378-7 ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, NIT 860.524.654-6 Póliza Única 430-64-994000000057 del 22-07-10 y de Cumplimiento 435-47-994000007345 del 05-04-11		
FECHA INICIAL (EJECUTORIA):	4 de noviembre de 2021		
FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN:	2 de diciembre de 2021		
DÍAS DE MORA:	28		
TASA DE INTERÉS:	12,00%		
CAPITAL:	\$ 34.624.422,00	TOTALES A COBRAR	
GASTOS PROCESO y/o COSTAS:		CAPITAL	\$ 34.624.422,00
PORTES Y CORREOS:	\$ 0,00	INTERESES DE MORA:	\$ 323.161,27
SECUESTRE:	\$ 0,00		
PERITOS:	\$ 0,00		
PUBLICACIONES:	\$ 0,00		
OTROS:	\$ 0,00		
TOTAL GASTOS:	\$ 0,00		\$ 0,00
		TOTAL A PAGAR	\$ 34.947.583,27
Intereses Pendientes	(+) Intereses Actuales	(+) Otros	Total Pendiente
\$ 4.832.014,34	\$ 323.161,27	\$ 0,00	\$ 5.155.175,61
Abono	(-) Costas	(-) Intereses y/o Pendientes	Saldo (+ o -)
\$ 1.121.268,00	\$ 0,00	\$ 5.155.175,61	-\$ 4.033.907,61
Capital	Menos Saldo a favor	(+o-) Otros	Saldo de Capital
\$ 34.624.422,00	-\$ 4.033.907,61	\$ 38.658.329,61	\$ 34.624.422,00

135-23.09	LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO Y COSTAS		11
PROCESO No.	PAC-007-16 Auto No. 540 del 9 de octubre de 2015 (SOIF-077-2012).		
EJECUTADO (S):	JORGE EUECER ARAGON MAFLA C.C. 16.821363 de Jamundi (Valle), EUJUD MEZÚ BRAND C.C. 14.675.166 de Jamundi (Valle) y FUNDACIÓN EDEM NIT 830.507.378-7 ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, NIT 860.524.654-6 Póliza Única 430-64-994000000057 del 22-07-10 y de Cumplimiento 435-47-994000007345 del 05-04-11		
FECHA INICIAL (EJECUTORIA):	2 de diciembre de 2021		
FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN:	4 de enero de 2022		
DÍAS DE MORA:	32		
TASA DE INTERÉS:	12,00%		
CAPITAL:	\$ 34.624.422,00	TOTALES A COBRAR	
GASTOS PROCESO y/o COSTAS:		CAPITAL	\$ 34.624.422,00
PORTES Y CORREOS:	\$ 0,00	INTERESES DE MORA:	\$ 369.327,17
SECUESTRE:	\$ 0,00		
PERITOS:	\$ 0,00		
PUBLICACIONES:	\$ 0,00		
OTROS:	\$ 0,00		
TOTAL GASTOS:	\$ 0,00		\$ 0,00
		TOTAL A PAGAR	\$ 34.993.749,17
Intereses Pendientes	(+) Intereses Actuales	(+) Otros	Total Pendiente
\$ 4.033.907,61	\$ 369.327,17	\$ 0,00	\$ 4.403.234,78
Abono	(-) Costas	(-) Intereses y/o Pendientes	Saldo (+ o -)
\$ 1.121.268,00	\$ 0,00	\$ 4.403.234,78	-\$ 3.281.966,78
Capital	Menos Saldo a favor	(+o-) Otros	Saldo de Capital
\$ 34.624.422,00	-\$ 3.281.966,78	\$ 37.906.388,78	\$ 34.624.422,00

SUBDIRECCIÓN OPERATIVA DE JURISDICCIÓN COACTIVA

135-23.09	LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO Y COSTAS		12
PROCESO No.	PAC-007-16 Auto No. 540 del 9 de octubre de 2015 (SOIF-077-2012).		
EJECUTADO (S):	JORGE EUJECER ARAGON MAFLA C.C. 8.821363 de Jamundi (Valle), EUJUD MEZÚ BRAND C.C. 14.875.86 de Jamundi (Valle) y FUNDACIÓN EDEM NIT 830.507.378-7 ASEGURADORA SODARIA DE COLOMBIA, NIT 860.524.654-6 Póliza Única 430-64-994000000057 del 22-07-10 y de Cumplimiento 435-47-994000007345 del 05-04-11		
FECHA INICIAL (EJECUTORIA):	4 de enero de 2022		
FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN:	3 de febrero de 2022		
DIAS DE MORA:	29		
TASA DE INTERÉS:	12,00%	TOTALES A COBRAR	
CAPITAL:	\$ 34.624.422,00	CAPITAL	\$ 34.624.422,00
GASTOS PROCESO y/o COSTAS:		INTERESES DE MORA:	\$ 334.702,75
PORTES Y CORREOS:	\$ 0,00		
SECUESTRE:	\$ 0,00		
PERITOS:	\$ 0,00		
PUBLICACIONES:	\$ 0,00		
OTROS:	\$ 0,00		
TOTAL GASTOS:	\$ 0,00		\$ 0,00
		TOTAL A PAGAR	\$ 34.959.124,75
Intereses Pendientes	(+) Intereses Actuales	(+) Otros	Total Pendiente
\$ 3.281.966,78	\$ 334.702,75	\$ 0,00	\$ 3.616.669,53
Abono	(-) Costas	(-) Intereses y/o Pendientes	Saldo (+ o -)
\$ 1.121.268,00	\$ 0,00	\$ 3.616.669,53	-\$ 2.495.401,53
Capital	Menos Saldo a favor	(+o-) Otros	Saldo de Capital
\$ 34.624.422,00	-\$ 2.495.401,53	\$ 37.119.823,53	\$ 34.624.422,00

135-23.09	LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO Y COSTAS		13
PROCESO No.	PAC-007-16 Auto No. 540 del 9 de octubre de 2015 (SOIF-077-2012).		
EJECUTADO (S):	JORGE EUJECER ARAGON MAFLA C.C. 8.821363 de Jamundi (Valle), EUJUD MEZÚ BRAND C.C. 14.875.86 de Jamundi (Valle) y FUNDACIÓN EDEM NIT 830.507.378-7 ASEGURADORA SODARIA DE COLOMBIA, NIT 860.524.654-6 Póliza Única 430-64-994000000057 del 22-07-10 y de Cumplimiento 435-47-994000007345 del 05-04-11		
FECHA INICIAL (EJECUTORIA):	3 de febrero de 2022		
FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN:	4 de marzo de 2022		
DIAS DE MORA:	31		
TASA DE INTERÉS:	12,00%	TOTALES A COBRAR	
CAPITAL:	\$ 34.624.422,00	CAPITAL	\$ 34.624.422,00
GASTOS PROCESO y/o COSTAS:		INTERESES DE MORA:	\$ 357.785,69
PORTES Y CORREOS:	\$ 0,00		
SECUESTRE:	\$ 0,00		
PERITOS:	\$ 0,00		
PUBLICACIONES:	\$ 0,00		
OTROS:	\$ 0,00		
TOTAL GASTOS:	\$ 0,00		\$ 0,00
		TOTAL A PAGAR	\$ 34.982.207,69
Intereses Pendientes	(+) Intereses Actuales	(+) Otros	Total Pendiente
\$ 2.495.401,53	\$ 357.785,69	\$ 0,00	\$ 2.853.187,22
Abono	(-) Costas	(-) Intereses y/o Pendientes	Saldo (+ o -)
\$ 1.121.268,00	\$ 0,00	\$ 2.853.187,22	-\$ 1.731.919,22
Capital	Menos Saldo a favor	(+o-) Otros	Saldo de Capital
\$ 34.624.422,00	-\$ 1.731.919,22	\$ 36.356.341,22	\$ 34.624.422,00

135-23.09	LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO Y COSTAS		14
PROCESO No.	PAC-007-16 Auto No. 540 del 9 de octubre de 2015 (SOIF-077-2012).		
EJECUTADO (S):	JORGE EUJECER ARAGON MAFLA C.C. 8.821363 de Jamundi (Valle), EUJUD MEZÚ BRAND C.C. 14.875.86 de Jamundi (Valle) y FUNDACIÓN EDEM NIT 830.507.378-7 ASEGURADORA SODARIA DE COLOMBIA, NIT 860.524.654-6 Póliza Única 430-64-994000000057 del 22-07-10 y de Cumplimiento 435-47-994000007345 del 05-04-11		
FECHA INICIAL (EJECUTORIA):	4 de marzo de 2022		
FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN:	5 de abril de 2022		
DIAS DE MORA:	31		
TASA DE INTERÉS:	12,00%	TOTALES A COBRAR	
CAPITAL:	\$ 34.624.422,00	CAPITAL	\$ 34.624.422,00
GASTOS PROCESO y/o COSTAS:		INTERESES DE MORA:	\$ 357.785,69
PORTES Y CORREOS:	\$ 0,00		
SECUESTRE:	\$ 0,00		
PERITOS:	\$ 0,00		
PUBLICACIONES:	\$ 0,00		
OTROS:	\$ 0,00		
TOTAL GASTOS:	\$ 0,00		\$ 0,00
		TOTAL A PAGAR	\$ 34.982.207,69
Intereses Pendientes	(+) Intereses Actuales	(+) Otros	Total Pendiente
\$ 1.731.919,22	\$ 357.785,69	\$ 0,00	\$ 2.089.704,92
Abono	(-) Costas	(-) Intereses y/o Pendientes	Saldo (+ o -)
\$ 1.121.268,00	\$ 0,00	\$ 2.089.704,92	-\$ 968.436,92
Capital	Menos Saldo a favor	(+o-) Otros	Saldo de Capital
\$ 34.624.422,00	-\$ 968.436,92	\$ 35.592.858,92	\$ 34.624.422,00

SUBDIRECCIÓN OPERATIVA DE JURISDICCIÓN COACTIVA

135-23.09	LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO Y COSTAS		15
PROCESO No.	PAC-007-16 Auto No. 540 del 9 de octubre de 2015 (SOIF-077-2012).		
EJECUTADO (S):	JORGE EUECER ARAGON MAFLA C.C. 8.821363 de Jamundí (Valle), EUUD MEZÚ BRAND C.C. 4.875.66 de Jamundí (Valle) y FUNDACIÓN EDEM NIT 830.507.378-7 ASEGURADORA SODARIA DE COLOMBIA, NIT 860.524.654-6 Póliza Única 430-64-994000000057 del 22-07-10 y de Cumplimiento 435-47-994000007345 del 05-04-11		
FECHA INICIAL (EJECUTORIA):	5 de abril de 2022		
FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN:	5 de mayo de 2022		
DIAS DE MORA:	30		
TASA DE INTERÉS:	12,00%	TOTALES A COBRAR	
CAPITAL:	\$ 34.624.422,00	CAPITAL	\$ 34.624.422,00
GASTOS PROCESO y/o COSTAS:			
PORTES Y CORREOS:	\$ 0,00	INTERESES DE MORA:	\$ 346.244,22
SECUESTRE:	\$ 0,00		
PERITOS:	\$ 0,00		
PUBLICACIONES:	\$ 0,00		
OTROS:	\$ 0,00		
TOTAL GASTOS:	\$ 0,00		\$ 0,00
		TOTAL A PAGAR	\$ 34.970.666,22
Intereses Pendientes	(+) Intereses Actuales	(+) Otros	Total Pendiente
\$ 968.436,92	\$ 346.244,22	\$ 0,00	\$ 1.314.681,14
Abono	(-) Costas	(-) Intereses y/o Pendientes	Saldo (+ o -)
\$ 1.121.268,00	\$ 0,00	\$ 1.314.681,14	-\$ 193.413,14
Capital	Menos Saldo a favor	(+o-) Otros	Saldo de Capital
\$ 34.624.422,00	-\$ 193.413,14	\$ 34.817.835,14	\$ 34.624.422,00

135-23.09	LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO Y COSTAS		16
PROCESO No.	PAC-007-16 Auto No. 540 del 9 de octubre de 2015 (SOIF-077-2012).		
EJECUTADO (S):	JORGE EUECER ARAGON MAFLA C.C. 8.821363 de Jamundí (Valle), EUUD MEZÚ BRAND C.C. 4.875.66 de Jamundí (Valle) y FUNDACIÓN EDEM NIT 830.507.378-7 ASEGURADORA SODARIA DE COLOMBIA, NIT 860.524.654-6 Póliza Única 430-64-994000000057 del 22-07-10 y de Cumplimiento 435-47-994000007345 del 05-04-11		
FECHA INICIAL (EJECUTORIA):	5 de mayo de 2022		
FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN:	3 de junio de 2022		
DIAS DE MORA:	28		
TASA DE INTERÉS:	12,00%	TOTALES A COBRAR	
CAPITAL:	\$ 34.624.422,00	CAPITAL	\$ 34.624.422,00
GASTOS PROCESO y/o COSTAS:			
PORTES Y CORREOS:	\$ 0,00	INTERESES DE MORA:	\$ 323.161,27
SECUESTRE:	\$ 0,00		
PERITOS:	\$ 0,00		
PUBLICACIONES:	\$ 0,00		
OTROS:	\$ 0,00		
TOTAL GASTOS:	\$ 0,00		\$ 0,00
		TOTAL A PAGAR	\$ 34.947.583,27
Intereses Pendientes	(+) Intereses Actuales	(+) Otros	Total Pendiente
\$ 193.413,14	\$ 323.161,27	\$ 0,00	\$ 516.574,41
Abono	(-) Costas	(-) Intereses y/o Pendientes	Saldo (+ o -)
\$ 1.121.268,00	\$ 0,00	\$ 516.574,41	\$ 604.693,59
Capital	Menos Saldo a favor	(+o-) Otros	Saldo de Capital
\$ 34.624.422,00	\$ 604.693,59	\$ 0,00	\$ 34.019.728,41

135-23.09	LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO Y COSTAS		17
PROCESO No.	PAC-007-16 Auto No. 540 del 9 de octubre de 2015 (SOIF-077-2012).		
EJECUTADO (S):	JORGE EUECER ARAGON MAFLA C.C. 8.821363 de Jamundí (Valle), EUUD MEZÚ BRAND C.C. 4.875.66 de Jamundí (Valle) y FUNDACIÓN EDEM NIT 830.507.378-7 ASEGURADORA SODARIA DE COLOMBIA, NIT 860.524.654-6 Póliza Única 430-64-994000000057 del 22-07-10 y de Cumplimiento 435-47-994000007345 del 05-04-11		
FECHA INICIAL (EJECUTORIA):	3 de junio de 2022		
FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN:	5 de julio de 2022		
DIAS DE MORA:	32		
TASA DE INTERÉS:	12,00%	TOTALES A COBRAR	
CAPITAL:	\$ 34.019.728,41	CAPITAL	\$ 34.019.728,41
GASTOS PROCESO y/o COSTAS:			
PORTES Y CORREOS:	\$ 0,00	INTERESES DE MORA:	\$ 362.877,10
SECUESTRE:	\$ 0,00		
PERITOS:	\$ 0,00		
PUBLICACIONES:	\$ 0,00		
OTROS:	\$ 0,00		
TOTAL GASTOS:	\$ 0,00		\$ 0,00
		TOTAL A PAGAR	\$ 34.382.605,51
Intereses Pendientes	(+) Intereses Actuales	(+) Otros	Total Pendiente
\$ 0,00	\$ 362.877,10	\$ 0,00	\$ 362.877,10
Abono	(-) Costas	(-) Intereses y/o Pendientes	Saldo (+ o -)
\$ 1.121.268,00	\$ 0,00	\$ 362.877,10	\$ 758.390,90
Capital	Menos Saldo a favor	(+o-) Otros	Saldo de Capital
\$ 34.019.728,41	\$ 758.390,90	\$ 0,00	\$ 33.261.337,51

SUBDIRECCIÓN OPERATIVA DE JURISDICCIÓN COACTIVA

135-23.09	LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO Y COSTAS		18
PROCESO No.	PAC-007-16 Auto No. 540 del 9 de octubre de 2015 (SOIF-077-2012).		
EJECUTADO (S):	JORGE EUJECER ARAGON MAFLA C.C. 18.821383 de Jamundí (Valle), ELIUD MEZÚ BRAND C.C. 14.875.166 de Jamundí (Valle) y FUNDACIÓN EDEM NIT 830.507.378-7 ASEGURADORA SODARIA DE COLOMBIA, NIT 880.524.854-6 Póliza Única 430-64-994000000057 del 22-07-10 y de Cumplimiento 435-47-994000007345 del 05-04-11		
FECHA INICIAL (EJECUTORIA):	5 de julio de 2022		
FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN:	5 de agosto de 2022		
DIAS DE MORA:	30		
TASA DE INTERÉS:	12,00%	TOTALES A COBRAR	
CAPITAL:	\$ 33.261.337,51	CAPITAL	\$ 33.261.337,51
GASTOS PROCESO y/o COSTAS:		INTERESES DE MORA:	\$ 332.613,38
PORTES Y CORREOS:	\$ 0,00		
SECUESTRE:	\$ 0,00		
PERITOS:	\$ 0,00		
PUBLICACIONES:	\$ 0,00		
OTROS:	\$ 0,00		
TOTAL GASTOS:	\$ 0,00		\$ 0,00
		TOTAL A PAGAR	\$ 33.593.950,89
Intereses Pendientes	(+) Intereses Actuales	(+) Otros	Total Pendiente
\$ 0,00	\$ 332.613,38	\$ 0,00	\$ 332.613,38
Abono	(-) Costas	(-) Intereses y/o Pendientes	Saldo (+ o -)
\$ 1.121.268,00	\$ 0,00	\$ 332.613,38	\$ 788.654,62
Capital	Menos Saldo a favor	(+o-) Otros	Saldo de Capital
\$ 33.261.337,51	\$ 788.654,62	\$ 0,00	\$ 32.472.682,89

135-23.09	LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO Y COSTAS		19
PROCESO No.	PAC-007-16 Auto No. 540 del 9 de octubre de 2015 (SOIF-077-2012).		
EJECUTADO (S):	JORGE EUJECER ARAGON MAFLA C.C. 18.821383 de Jamundí (Valle), ELIUD MEZÚ BRAND C.C. 14.875.166 de Jamundí (Valle) y FUNDACIÓN EDEM NIT 830.507.378-7 ASEGURADORA SODARIA DE COLOMBIA, NIT 880.524.854-6 Póliza Única 430-64-994000000057 del 22-07-10 y de Cumplimiento 435-47-994000007345 del 05-04-11		
FECHA INICIAL (EJECUTORIA):	5 de agosto de 2022		
FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN:	2 de septiembre de 2022		
DIAS DE MORA:	27		
TASA DE INTERÉS:	12,00%	TOTALES A COBRAR	
CAPITAL:	\$ 32.472.682,89	CAPITAL	\$ 32.472.682,89
GASTOS PROCESO y/o COSTAS:		INTERESES DE MORA:	\$ 292.254,15
PORTES Y CORREOS:	\$ 0,00		
SECUESTRE:	\$ 0,00		
PERITOS:	\$ 0,00		
PUBLICACIONES:	\$ 0,00		
OTROS:	\$ 0,00		
TOTAL GASTOS:	\$ 0,00		\$ 0,00
		TOTAL A PAGAR	\$ 32.764.937,03
Intereses Pendientes	(+) Intereses Actuales	(+) Otros	Total Pendiente
\$ 0,00	\$ 292.254,15	\$ 0,00	\$ 292.254,15
Abono	(-) Costas	(-) Intereses y/o Pendientes	Saldo (+ o -)
\$ 1.121.268,00	\$ 0,00	\$ 292.254,15	\$ 829.013,85
Capital	Menos Saldo a favor	(+o-) Otros	Saldo de Capital
\$ 32.472.682,89	\$ 829.013,85	\$ 0,00	\$ 31.643.669,03

135-23.09	LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO Y COSTAS		20
PROCESO No.	PAC-007-16 Auto No. 540 del 9 de octubre de 2015 (SOIF-077-2012).		
EJECUTADO (S):	JORGE EUJECER ARAGON MAFLA C.C. 18.821383 de Jamundí (Valle), ELIUD MEZÚ BRAND C.C. 14.875.166 de Jamundí (Valle) y FUNDACIÓN EDEM NIT 830.507.378-7 ASEGURADORA SODARIA DE COLOMBIA, NIT 880.524.854-6 Póliza Única 430-64-994000000057 del 22-07-10 y de Cumplimiento 435-47-994000007345 del 05-04-11		
FECHA INICIAL (EJECUTORIA):	2 de septiembre de 2022		
FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN:	4 de octubre de 2022		
DIAS DE MORA:	32		
TASA DE INTERÉS:	12,00%	TOTALES A COBRAR	
CAPITAL:	\$ 31.643.669,03	CAPITAL	\$ 31.643.669,03
GASTOS PROCESO y/o COSTAS:		INTERESES DE MORA:	\$ 337.532,47
PORTES Y CORREOS:	\$ 0,00		
SECUESTRE:	\$ 0,00		
PERITOS:	\$ 0,00		
PUBLICACIONES:	\$ 0,00		
OTROS:	\$ 0,00		
TOTAL GASTOS:	\$ 0,00		\$ 0,00
		TOTAL A PAGAR	\$ 31.981.201,50
Intereses Pendientes	(+) Intereses Actuales	(+) Otros	Total Pendiente
\$ 0,00	\$ 337.532,47	\$ 0,00	\$ 337.532,47
Abono	(-) Costas	(-) Intereses y/o Pendientes	Saldo (+ o -)
\$ 1.121.268,00	\$ 0,00	\$ 337.532,47	\$ 783.735,53
Capital	Menos Saldo a favor	(+o-) Otros	Saldo de Capital
\$ 31.643.669,03	\$ 783.735,53	\$ 0,00	\$ 30.859.933,50

SUBDIRECCIÓN OPERATIVA DE JURISDICCIÓN COACTIVA

135-23.09	LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO Y COSTAS		21
PROCESO No.	PAC-007-16 Auto No. 540 del 9 de octubre de 2015 (SOIF-077-2012).		
EJECUTADO (S):	JORGE EUECER ARAGON MAFLA C.C. 8.821383 de Jamundí (Valle), ELIUD MEZÚ BRAND C.C. 4.675.66 de Jamundí (Valle) y FUNDACIÓN EDEM NIT 830.507.378-7 ASEGURADORA SODARIA DE COLOMBIA, NIT 860.524.654-6 Póliza Única 430-64-994000000057 del 22-07-10 y de Cumplimiento 435-47-994000007345 del 05-04-11		
FECHA INICIAL (EJECUTORIA):	4 de octubre de 2022		
FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN:	4 de noviembre de 2022		
DÍAS DE MORA:	30		
TASA DE INTERÉS:	12,00%	TOTALES A COBRAR	
CAPITAL:	\$ 30.859.933,50	CAPITAL	\$ 30.859.933,50
GASTOS PROCESO y/o COSTAS:			
PORTES Y CORREOS:	\$ 0,00	INTERESES DE MORA:	\$ 308.599,34
SECUESTRE:	\$ 0,00		
PERITOS:	\$ 0,00		
PUBLICACIONES:	\$ 0,00		
OTROS:	\$ 0,00		
TOTAL GASTOS:	\$ 0,00		\$ 0,00
		TOTAL A PAGAR	\$ 31.168.532,84
Intereses Pendientes	(+) Intereses Actuales	(+) Otros	Total Pendiente
\$ 0,00	\$ 308.599,34	\$ 0,00	\$ 308.599,34
Abono	(-) Costas	(-) Intereses y/o Pendientes	Saldo (+ o -)
\$ 1.121.268,00	\$ 0,00	\$ 308.599,34	\$ 812.668,66
Capital	Menos Saldo a favor	(+o-) Otros	Saldo de Capital
\$ 30.859.933,50	\$ 812.668,66	\$ 0,00	\$ 30.047.264,84

135-23.09	LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO Y COSTAS		22
PROCESO No.	PAC-007-16 Auto No. 540 del 9 de octubre de 2015 (SOIF-077-2012).		
EJECUTADO (S):	JORGE EUECER ARAGON MAFLA C.C. 8.821383 de Jamundí (Valle), ELIUD MEZÚ BRAND C.C. 4.675.66 de Jamundí (Valle) y FUNDACIÓN EDEM NIT 830.507.378-7 ASEGURADORA SODARIA DE COLOMBIA, NIT 860.524.654-6 Póliza Única 430-64-994000000057 del 22-07-10 y de Cumplimiento 435-47-994000007345 del 05-04-11		
FECHA INICIAL (EJECUTORIA):	4 de noviembre de 2022		
FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN:	5 de diciembre de 2022		
DÍAS DE MORA:	31		
TASA DE INTERÉS:	12,00%	TOTALES A COBRAR	
CAPITAL:	\$ 30.047.264,84	CAPITAL	\$ 30.047.264,84
GASTOS PROCESO y/o COSTAS:			
PORTES Y CORREOS:	\$ 0,00	INTERESES DE MORA:	\$ 310.488,40
SECUESTRE:	\$ 0,00		
PERITOS:	\$ 0,00		
PUBLICACIONES:	\$ 0,00		
OTROS:	\$ 0,00		
TOTAL GASTOS:	\$ 0,00		\$ 0,00
		TOTAL A PAGAR	\$ 30.357.753,24
Intereses Pendientes	(+) Intereses Actuales	(+) Otros	Total Pendiente
\$ 0,00	\$ 310.488,40	\$ 0,00	\$ 310.488,40
Abono	(-) Costas	(-) Intereses y/o Pendientes	Saldo (+ o -)
\$ 1.121.268,00	\$ 0,00	\$ 310.488,40	\$ 810.779,60
Capital	Menos Saldo a favor	(+o-) Otros	Saldo de Capital
\$ 30.047.264,84	\$ 810.779,60	\$ 0,00	\$ 29.236.485,24

135-23.09	LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO Y COSTAS		23
PROCESO No.	PAC-007-16 Auto No. 540 del 9 de octubre de 2015 (SOIF-077-2012).		
EJECUTADO (S):	JORGE EUECER ARAGON MAFLA C.C. 8.821383 de Jamundí (Valle), ELIUD MEZÚ BRAND C.C. 4.675.66 de Jamundí (Valle) y FUNDACIÓN EDEM NIT 830.507.378-7 ASEGURADORA SODARIA DE COLOMBIA, NIT 860.524.654-6 Póliza Única 430-64-994000000057 del 22-07-10 y de Cumplimiento 435-47-994000007345 del 05-04-11		
FECHA INICIAL (EJECUTORIA):	5 de diciembre de 2022		
FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN:	4 de enero de 2023		
DÍAS DE MORA:	29		
TASA DE INTERÉS:	12,00%	TOTALES A COBRAR	
CAPITAL:	\$ 29.236.485,24	CAPITAL	\$ 29.236.485,24
GASTOS PROCESO y/o COSTAS:			
PORTES Y CORREOS:	\$ 0,00	INTERESES DE MORA:	\$ 282.619,36
SECUESTRE:	\$ 0,00		
PERITOS:	\$ 0,00		
PUBLICACIONES:	\$ 0,00		
OTROS:	\$ 0,00		
TOTAL GASTOS:	\$ 0,00		\$ 0,00
		TOTAL A PAGAR	\$ 29.519.104,60
Intereses Pendientes	(+) Intereses Actuales	(+) Otros	Total Pendiente
\$ 0,00	\$ 282.619,36	\$ 0,00	\$ 282.619,36
Abono	(-) Costas	(-) Intereses y/o Pendientes	Saldo (+ o -)
\$ 1.121.268,00	\$ 0,00	\$ 282.619,36	\$ 838.648,64
Capital	Menos Saldo a favor	(+o-) Otros	Saldo de Capital
\$ 29.236.485,24	\$ 838.648,64	\$ 0,00	\$ 28.397.836,60

SUBDIRECCIÓN OPERATIVA DE JURISDICCIÓN COACTIVA

135-23.09	LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO Y COSTAS		24
PROCESO No.	PAC-007-16 Auto No. 540 del 9 de octubre de 2015 (SOIF-077-2012).		
EJECUTADO (S):	JORGE EUECER ARAGON MAFLA C.C. 8.821363 de Jamundí (Valle), EUUD MEZÚ BRAND C.C. 14.675.168 de Jamundí (Valle) y FUNDACIÓN EDEM NIT 830.507.378-7 ASEGURADORA SODARIA DE COLOMBIA, NIT 860.524.854-8 Póliza Única 430-64-994000000057 del 22-07-10 y de Cumplimiento 435-47-994000007345 del 05-04-11		
FECHA INICIAL (EJECUTORIA):	4 de enero de 2023		
FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN:	2 de febrero de 2023		
DIAS DE MORA:	28		
TASA DE INTERÉS:	12,00%	TOTALES A COBRAR	
CAPITAL:	\$ 28.397.836,60	CAPITAL	\$ 28.397.836,60
GASTOS PROCESO y/o COSTAS:			
PORTES Y CORREOS:	\$ 0,00	INTERESES DE MORA:	\$ 265.046,47
SECUESTRE:	\$ 0,00		
PERITOS:	\$ 0,00		
PUBLICACIONES:	\$ 0,00		
OTROS:	\$ 0,00		
TOTAL GASTOS:	\$ 0,00		\$ 0,00
		TOTAL A PAGAR	\$ 28.662.883,07
Intereses Pendientes	(+) Intereses Actuales	(+) Otros	Total Pendiente
\$ 0,00	\$ 265.046,47	\$ 0,00	\$ 265.046,47
Abono	(-) Costas	(-) Intereses y/o Pendientes	Saldo (+ o -)
\$ 1.121.268,00	\$ 0,00	\$ 265.046,47	\$ 856.221,53
Capital	Menos Saldo a favor	(+o-) Otros	Saldo de Capital
\$ 28.397.836,60	\$ 856.221,53	\$ 0,00	\$ 27.541.615,07

135-23.09	LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO Y COSTAS		26
PROCESO No.	PAC-007-16 Auto No. 540 del 9 de octubre de 2015 (SOIF-077-2012).		
EJECUTADO (S):	JORGE EUECER ARAGON MAFLA C.C. 8.821363 de Jamundí (Valle), EUUD MEZÚ BRAND C.C. 14.675.168 de Jamundí (Valle) y FUNDACIÓN EDEM NIT 830.507.378-7 ASEGURADORA SODARIA DE COLOMBIA, NIT 860.524.854-8 Póliza Única 430-64-994000000057 del 22-07-10 y de Cumplimiento 435-47-994000007345 del 05-04-11		
FECHA INICIAL (EJECUTORIA):	3 de marzo de 2023		
FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN:	4 de abril de 2023		
DIAS DE MORA:	31		
TASA DE INTERÉS:	12,00%	TOTALES A COBRAR	
CAPITAL:	\$ 26.704.943,76	CAPITAL	\$ 26.704.943,76
GASTOS PROCESO y/o COSTAS:			
PORTES Y CORREOS:	\$ 0,00	INTERESES DE MORA:	\$ 275.951,09
SECUESTRE:	\$ 0,00		
PERITOS:	\$ 0,00		
PUBLICACIONES:	\$ 0,00		
OTROS:	\$ 0,00		
TOTAL GASTOS:	\$ 0,00		\$ 0,00
		TOTAL A PAGAR	\$ 26.980.894,85
Intereses Pendientes	(+) Intereses Actuales	(+) Otros	Total Pendiente
\$ 0,00	\$ 275.951,09	\$ 0,00	\$ 275.951,09
Abono	(-) Costas	(-) Intereses y/o Pendientes	Saldo (+ o -)
\$ 1.121.268,00	\$ 0,00	\$ 275.951,09	\$ 845.316,91
Capital	Menos Saldo a favor	(+o-) Otros	Saldo de Capital
\$ 26.704.943,76	\$ 845.316,91	\$ 0,00	\$ 25.859.626,85

135-23.09	LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO Y COSTAS		27
PROCESO No.	PAC-007-16 Auto No. 540 del 9 de octubre de 2015 (SOIF-077-2012).		
EJECUTADO (S):	JORGE EUECER ARAGON MAFLA C.C. 8.821363 de Jamundí (Valle), EUUD MEZÚ BRAND C.C. 14.675.168 de Jamundí (Valle) y FUNDACIÓN EDEM NIT 830.507.378-7 ASEGURADORA SODARIA DE COLOMBIA, NIT 860.524.854-8 Póliza Única 430-64-994000000057 del 22-07-10 y de Cumplimiento 435-47-994000007345 del 05-04-11		
FECHA INICIAL (EJECUTORIA):	4 de abril de 2023		
FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN:	4 de mayo de 2023		
DIAS DE MORA:	30		
TASA DE INTERÉS:	12,00%	TOTALES A COBRAR	
CAPITAL:	\$ 25.859.626,85	CAPITAL	\$ 25.859.626,85
GASTOS PROCESO y/o COSTAS:			
PORTES Y CORREOS:	\$ 0,00	INTERESES DE MORA:	\$ 258.596,27
SECUESTRE:	\$ 0,00		
PERITOS:	\$ 0,00		
PUBLICACIONES:	\$ 0,00		
OTROS:	\$ 0,00		
TOTAL GASTOS:	\$ 0,00		\$ 0,00
		TOTAL A PAGAR	\$ 26.118.223,12
Intereses Pendientes	(+) Intereses Actuales	(+) Otros	Total Pendiente
\$ 0,00	\$ 258.596,27	\$ 0,00	\$ 258.596,27
Abono	(-) Costas	(-) Intereses y/o Pendientes	Saldo (+ o -)
\$ 1.121.268,00	\$ 0,00	\$ 258.596,27	\$ 862.671,73
Capital	Menos Saldo a favor	(+o-) Otros	Saldo de Capital
\$ 25.859.626,85	\$ 862.671,73	\$ 0,00	\$ 24.996.955,12

SUBDIRECCIÓN OPERATIVA DE JURISDICCIÓN COACTIVA

135-23.09	LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO Y COSTAS		28
PROCESO No.	PAC-007-16 Auto No. 540 del 9 de octubre de 2015 (SOIF-077-2012).		
EJECUTADO (S):	JORGE EUECER ARAGON MAFLA C.C. 16.821383 de Jamundi (Valle), EUJUD MEZÚ BRAND C.C. 14.875.188 de Jamundi (Valle) y FUNDACIÓN EDEM NIT 830.507.378-7 ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, NIT 860.524.854-6 Póliza Única 430-84-994000000057 del 22-07-10 y de Cumplimiento 435-47-994000007345 del 05-04-11		
FECHA INICIAL (EJECUTORIA):	4 de mayo de 2023		
FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN:	5 de junio de 2023		
DIAS DE MORA:	31		
TASA DE INTERÉS:	12,00%	TOTALES A COBRAR	
CAPITAL:	\$ 24.996.955,12	CAPITAL	\$ 24.996.955,12
GASTOS PROCESO y/o COSTAS:			
PORTES Y CORREOS:	\$ 0,00	INTERESES DE MORA:	\$ 258.301,87
SECUESTRE:	\$ 0,00		
PERITOS:	\$ 0,00		
PUBLICACIONES:	\$ 0,00		
OTROS:	\$ 0,00		
TOTAL GASTOS:	\$ 0,00		\$ 0,00
		TOTAL A PAGAR	\$ 25.255.256,98
Intereses Pendientes	(+) Intereses Actuales	(+) Otros	Total Pendiente
\$ 0,00	\$ 258.301,87	\$ 0,00	\$ 258.301,87
Abono	(-) Costas	(-) Intereses y/o Pendientes	Saldo (+ o -)
\$ 1.121.268,00	\$ 0,00	\$ 258.301,87	\$ 862.966,13
Capital	Menos Saldo a favor	(+o-) Otros	Saldo de Capital
\$ 24.996.955,12	\$ 862.966,13	\$ 0,00	\$ 24.133.988,98

135-23.09	LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO Y COSTAS		29
PROCESO No.	PAC-007-16 Auto No. 540 del 9 de octubre de 2015 (SOIF-077-2012).		
EJECUTADO (S):	JORGE EUECER ARAGON MAFLA C.C. 16.821383 de Jamundi (Valle), EUJUD MEZÚ BRAND C.C. 14.875.188 de Jamundi (Valle) y FUNDACIÓN EDEM NIT 830.507.378-7 ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, NIT 860.524.854-6 Póliza Única 430-84-994000000057 del 22-07-10 y de Cumplimiento 435-47-994000007345 del 05-04-11		
FECHA INICIAL (EJECUTORIA):	5 de junio de 2023		
FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN:	4 de julio de 2023		
DIAS DE MORA:	29		
TASA DE INTERÉS:	12,00%	TOTALES A COBRAR	
CAPITAL:	\$ 24.133.988,98	CAPITAL	\$ 24.133.988,98
GASTOS PROCESO y/o COSTAS:			
PORTES Y CORREOS:	\$ 0,00	INTERESES DE MORA:	\$ 233.295,23
SECUESTRE:	\$ 0,00		
PERITOS:	\$ 0,00		
PUBLICACIONES:	\$ 0,00		
OTROS:	\$ 0,00		
TOTAL GASTOS:	\$ 0,00		\$ 0,00
		TOTAL A PAGAR	\$ 24.367.284,21
Intereses Pendientes	(+) Intereses Actuales	(+) Otros	Total Pendiente
\$ 0,00	\$ 233.295,23	\$ 0,00	\$ 233.295,23
Abono	(-) Costas	(-) Intereses y/o Pendientes	Saldo (+ o -)
\$ 1.121.268,00	\$ 0,00	\$ 233.295,23	\$ 887.972,77
Capital	Menos Saldo a favor	(+o-) Otros	Saldo de Capital
\$ 24.133.988,98	\$ 887.972,77	\$ 0,00	\$ 23.246.016,21

135-23.09	LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO Y COSTAS		30
PROCESO No.	PAC-007-16 Auto No. 540 del 9 de octubre de 2015 (SOIF-077-2012).		
EJECUTADO (S):	JORGE EUECER ARAGON MAFLA C.C. 16.821383 de Jamundi (Valle), EUJUD MEZÚ BRAND C.C. 14.875.188 de Jamundi (Valle) y FUNDACIÓN EDEM NIT 830.507.378-7 ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, NIT 860.524.854-6 Póliza Única 430-84-994000000057 del 22-07-10 y de Cumplimiento 435-47-994000007345 del 05-04-11		
FECHA INICIAL (EJECUTORIA):	4 de julio de 2023		
FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN:	3 de agosto de 2023		
DIAS DE MORA:	29		
TASA DE INTERÉS:	12,00%	TOTALES A COBRAR	
CAPITAL:	\$ 23.246.016,21	CAPITAL	\$ 23.246.016,21
GASTOS PROCESO y/o COSTAS:			
PORTES Y CORREOS:	\$ 0,00	INTERESES DE MORA:	\$ 224.711,49
SECUESTRE:	\$ 0,00		
PERITOS:	\$ 0,00		
PUBLICACIONES:	\$ 0,00		
OTROS:	\$ 0,00		
TOTAL GASTOS:	\$ 0,00		\$ 0,00
		TOTAL A PAGAR	\$ 23.470.727,70
Intereses Pendientes	(+) Intereses Actuales	(+) Otros	Total Pendiente
\$ 0,00	\$ 224.711,49	\$ 0,00	\$ 224.711,49
Abono	(-) Costas	(-) Intereses y/o Pendientes	Saldo (+ o -)
\$ 1.121.268,00	\$ 0,00	\$ 224.711,49	\$ 896.556,51
Capital	Menos Saldo a favor	(+o-) Otros	Saldo de Capital
\$ 23.246.016,21	\$ 896.556,51	\$ 0,00	\$ 22.349.459,70

SUBDIRECCIÓN OPERATIVA DE JURISDICCIÓN COACTIVA

135-23.09	LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO Y COSTAS		31
PROCESO No.	PAC-007-16 Auto No. 540 del 9 de octubre de 2015 (SOIF-077-2012).		
EJECUTADO (S):	JORGE EUECER ARAGON MAFLA C.C. 16.821363 de Jamundí (Valle), ELIUD MEZÚ BRAND C.C. 14.675.166 de Jamundí (Valle) y FUNDACIÓN EDEM NIT 830.507.378-7 ASEGURADORA SODARIA DE COLOMBIA, NIT 880.524.654-6 Póliza Única 430-64-994000000057 del 22-07-10 y de Cumplimiento 435-47-994000007345 del 05-04-11		
FECHA INICIAL (EJECUTORIA):	3 de agosto de 2023		
FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN:	4 de septiembre de 2023		
DÍAS DE MORA:	31		
TASA DE INTERÉS:	12,00%	TOTALES A COBRAR	
CAPITAL:	\$ 22.349.459,70	CAPITAL	\$ 22.349.459,70
GASTOS PROCESO y/o COSTAS:			
PORTES Y CORREOS:	\$ 0,00	INTERESES DE MORA:	\$ 230.944,42
SECUESTRE:	\$ 0,00		
PERITOS:	\$ 0,00		
PUBLICACIONES:	\$ 0,00		
OTROS:	\$ 0,00		
TOTAL GASTOS:	\$ 0,00		\$ 0,00
		TOTAL A PAGAR	\$ 22.580.404,12
Intereses Pendientes	(+) Intereses Actuales	(+) Otros	Total Pendiente
\$ 0,00	\$ 230.944,42	\$ 0,00	\$ 230.944,42
Abono	(-) Costas	(-) Intereses y/o Pendientes	Saldo (+ o -)
\$ 1.121.268,00	\$ 0,00	\$ 230.944,42	\$ 890.323,58
Capital	Menos Saldo a favor	(+o-) Otros	Saldo de Capital
\$ 22.349.459,70	\$ 890.323,58	\$ 0,00	\$ 21.459.136,12

135-23.09	LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO Y COSTAS		32
PROCESO No.	PAC-007-16 Auto No. 540 del 9 de octubre de 2015 (SOIF-077-2012).		
EJECUTADO (S):	JORGE EUECER ARAGON MAFLA C.C. 16.821363 de Jamundí (Valle), ELIUD MEZÚ BRAND C.C. 14.675.166 de Jamundí (Valle) y FUNDACIÓN EDEM NIT 830.507.378-7 ASEGURADORA SODARIA DE COLOMBIA, NIT 880.524.654-6 Póliza Única 430-64-994000000057 del 22-07-10 y de Cumplimiento 435-47-994000007345 del 05-04-11		
FECHA INICIAL (EJECUTORIA):	4 de septiembre de 2023		
FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN:	3 de octubre de 2023		
DÍAS DE MORA:	29		
TASA DE INTERÉS:	12,00%	TOTALES A COBRAR	
CAPITAL:	\$ 21.459.136,12	CAPITAL	\$ 21.459.136,12
GASTOS PROCESO y/o COSTAS:			
PORTES Y CORREOS:	\$ 0,00	INTERESES DE MORA:	\$ 207.438,32
SECUESTRE:	\$ 0,00		
PERITOS:	\$ 0,00		
PUBLICACIONES:	\$ 0,00		
OTROS:	\$ 0,00		
TOTAL GASTOS:	\$ 0,00		\$ 0,00
		TOTAL A PAGAR	\$ 21.666.574,43
Intereses Pendientes	(+) Intereses Actuales	(+) Otros	Total Pendiente
\$ 0,00	\$ 207.438,32	\$ 0,00	\$ 207.438,32
Abono	(-) Costas	(-) Intereses y/o Pendientes	Saldo (+ o -)
\$ 1.121.268,00	\$ 0,00	\$ 207.438,32	\$ 913.829,68
Capital	Menos Saldo a favor	(+o-) Otros	Saldo de Capital
\$ 21.459.136,12	\$ 913.829,68	\$ 0,00	\$ 20.545.306,43

135-23.09	LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO Y COSTAS		33
PROCESO No.	PAC-007-16 Auto No. 540 del 9 de octubre de 2015 (SOIF-077-2012).		
EJECUTADO (S):	JORGE EUECER ARAGON MAFLA C.C. 16.821363 de Jamundí (Valle), ELIUD MEZÚ BRAND C.C. 14.675.166 de Jamundí (Valle) y FUNDACIÓN EDEM NIT 830.507.378-7 ASEGURADORA SODARIA DE COLOMBIA, NIT 880.524.654-6 Póliza Única 430-64-994000000057 del 22-07-10 y de Cumplimiento 435-47-994000007345 del 05-04-11		
FECHA INICIAL (EJECUTORIA):	3 de octubre de 2023		
FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN:	3 de noviembre de 2023		
DÍAS DE MORA:	30		
TASA DE INTERÉS:	12,00%	TOTALES A COBRAR	
CAPITAL:	\$ 20.545.306,43	CAPITAL	\$ 20.545.306,43
GASTOS PROCESO y/o COSTAS:			
PORTES Y CORREOS:	\$ 0,00	INTERESES DE MORA:	\$ 205.453,06
SECUESTRE:	\$ 0,00		
PERITOS:	\$ 0,00		
PUBLICACIONES:	\$ 0,00		
OTROS:	\$ 0,00		
TOTAL GASTOS:	\$ 0,00		\$ 0,00
		TOTAL A PAGAR	\$ 20.750.759,50
Intereses Pendientes	(+) Intereses Actuales	(+) Otros	Total Pendiente
\$ 0,00	\$ 205.453,06	\$ 0,00	\$ 205.453,06
Abono	(-) Costas	(-) Intereses y/o Pendientes	Saldo (+ o -)
\$ 1.121.268,00	\$ 0,00	\$ 205.453,06	\$ 915.814,94
Capital	Menos Saldo a favor	(+o-) Otros	Saldo de Capital
\$ 20.545.306,43	\$ 915.814,94	\$ 0,00	\$ 19.629.491,50

SUBDIRECCIÓN OPERATIVA DE JURISDICCIÓN COACTIVA

135-23.09	LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO Y COSTAS		34
PROCESO No.	PAC-007-16 Auto No. 540 del 9 de octubre de 2015 (SOIF-077-2012).		
EJECUTADO (S):	JORGE EUECER ARAGON MAFLA C.C. 8.821363 de Jamundí (Valle), EUUD MEZÚ BRAND C.C. 4.675.166 de Jamundí (Valle) y FUNDACIÓN EDEM NIT 830.507.378-7 ASEGURADORA SODARIA DE COLOMBIA, NIT 860.524.654-6 Póliza Única 430-64-994000000057 del 22-07-10 y de Cumplimiento 435-47-994000007345 del 05-04-11		
FECHA INICIAL (EJECUTORIA):	3 de noviembre de 2023		
FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN:	4 de diciembre de 2023		
DIAS DE MORA:	31		
TASA DE INTERÉS:	12,00%	TOTALES A COBRAR	
CAPITAL:	\$ 19.629.491,50	CAPITAL	\$ 19.629.491,50
GASTOS PROCESO y/o COSTAS:			
PORTES Y CORREOS:	\$ 0,00	INTERESES DE MORA:	\$ 202.838,08
SECUESTRE:	\$ 0,00		
PERITOS:	\$ 0,00		
PUBLICACIONES:	\$ 0,00		
OTROS:	\$ 0,00		
TOTAL GASTOS:	\$ 0,00		\$ 0,00
		TOTAL A PAGAR	\$ 19.832.329,58
Intereses Pendientes	(+) Intereses Actuales	(+) Otros	Total Pendiente
\$ 0,00	\$ 202.838,08	\$ 0,00	\$ 202.838,08
Abono	(-) Costas	(-) Intereses y/o Pendientes	Saldo (+ o -)
\$ 1.121.268,00	\$ 0,00	\$ 202.838,08	\$ 918.429,92
Capital	Menos Saldo a favor	(+o-) Otros	Saldo de Capital
\$ 19.629.491,50	\$ 918.429,92	\$ 0,00	\$ 18.711.061,58

135-23.09	LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO Y COSTAS		35
PROCESO No.	PAC-007-16 Auto No. 540 del 9 de octubre de 2015 (SOIF-077-2012).		
EJECUTADO (S):	JORGE EUECER ARAGON MAFLA C.C. 8.821363 de Jamundí (Valle), EUUD MEZÚ BRAND C.C. 4.675.166 de Jamundí (Valle) y FUNDACIÓN EDEM NIT 830.507.378-7 ASEGURADORA SODARIA DE COLOMBIA, NIT 860.524.654-6 Póliza Única 430-64-994000000057 del 22-07-10 y de Cumplimiento 435-47-994000007345 del 05-04-11		
FECHA INICIAL (EJECUTORIA):	4 de diciembre de 2023		
FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN:	4 de enero de 2024		
DIAS DE MORA:	30		
TASA DE INTERÉS:	12,00%	TOTALES A COBRAR	
CAPITAL:	\$ 18.711.061,58	CAPITAL	\$ 18.711.061,58
GASTOS PROCESO y/o COSTAS:			
PORTES Y CORREOS:	\$ 0,00	INTERESES DE MORA:	\$ 187.110,62
SECUESTRE:	\$ 0,00		
PERITOS:	\$ 0,00		
PUBLICACIONES:	\$ 0,00		
OTROS:	\$ 0,00		
TOTAL GASTOS:	\$ 0,00		\$ 0,00
		TOTAL A PAGAR	\$ 18.898.172,19
Intereses Pendientes	(+) Intereses Actuales	(+) Otros	Total Pendiente
\$ 0,00	\$ 187.110,62	\$ 0,00	\$ 187.110,62
Abono	(-) Costas	(-) Intereses y/o Pendientes	Saldo (+ o -)
\$ 1.121.268,00	\$ 0,00	\$ 187.110,62	\$ 934.157,38
Capital	Menos Saldo a favor	(+o-) Otros	Saldo de Capital
\$ 18.711.061,58	\$ 934.157,38	\$ 0,00	\$ 17.776.904,19

135-23.09	LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO Y COSTAS		36
PROCESO No.	PAC-007-16 Auto No. 540 del 9 de octubre de 2015 (SOIF-077-2012).		
EJECUTADO (S):	JORGE EUECER ARAGON MAFLA C.C. 8.821363 de Jamundí (Valle), EUUD MEZÚ BRAND C.C. 4.675.166 de Jamundí (Valle) y FUNDACIÓN EDEM NIT 830.507.378-7 ASEGURADORA SODARIA DE COLOMBIA, NIT 860.524.654-6 Póliza Única 430-64-994000000057 del 22-07-10 y de Cumplimiento 435-47-994000007345 del 05-04-11		
FECHA INICIAL (EJECUTORIA):	4 de enero de 2024		
FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN:	5 de febrero de 2024		
DIAS DE MORA:	31		
TASA DE INTERÉS:	12,00%	TOTALES A COBRAR	
CAPITAL:	\$ 17.776.904,19	CAPITAL	\$ 17.776.904,19
GASTOS PROCESO y/o COSTAS:			
PORTES Y CORREOS:	\$ 0,00	INTERESES DE MORA:	\$ 183.694,68
SECUESTRE:	\$ 0,00		
PERITOS:	\$ 0,00		
PUBLICACIONES:	\$ 0,00		
OTROS:	\$ 0,00		
TOTAL GASTOS:	\$ 0,00		\$ 0,00
		TOTAL A PAGAR	\$ 17.960.598,87
Intereses Pendientes	(+) Intereses Actuales	(+) Otros	Total Pendiente
\$ 0,00	\$ 183.694,68	\$ 0,00	\$ 183.694,68
Abono	(-) Costas	(-) Intereses y/o Pendientes	Saldo (+ o -)
\$ 1.121.268,00	\$ 0,00	\$ 183.694,68	\$ 937.573,32
Capital	Menos Saldo a favor	(+o-) Otros	Saldo de Capital
\$ 17.776.904,19	\$ 937.573,32	\$ 0,00	\$ 16.839.330,87

SUBDIRECCIÓN OPERATIVA DE JURISDICCIÓN COACTIVA

135-23.09	LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO Y COSTAS		37
PROCESO No.	PAC-007-16 Auto No. 540 del 9 de octubre de 2015 (SOIF-077-2012).		
EJECUTADO (S):	JORGE EUECER ARAGON MAFLA C.C. 16.821.363 de Jamundi (Valle), ELIUD MEZÚ BRAND C.C. 14.875.166 de Jamundi (Valle) y FUNDACIÓN EDEM NIT 830.507.378-7 ASEGURADORA SODARIA DE COLOMBIA, NIT 860.524.654-6 Póliza Única 430-84-994000000057 del 22-07-10 y de Cumplimiento 435-47-994000007345 del 05-04-11		
FECHA INICIAL (EJECUTORIA):	5 de febrero de 2024		
FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN:	5 de marzo de 2024		
DIAS DE MORA:	30		
TASA DE INTERÉS:	12.00%		
CAPITAL:	\$ 16.839.330,87	TOTALES A COBRAR	
GASTOS PROCESO y/o COSTAS:		CAPITAL	\$ 16.839.330,87
PORTES Y CORREOS:	\$ 0,00	INTERESES DE MORA:	\$ 168.393,31
SECUESTRE:	\$ 0,00		
PERITOS:	\$ 0,00		
PUBLICACIONES:	\$ 0,00		
OTROS:	\$ 0,00		
TOTAL GASTOS:	\$ 0,00		\$ 0,00
		TOTAL A PAGAR	\$ 17.007.724,18
Intereses Pendientes	(+) Intereses Actuales	(+) Otros	Total Pendiente
\$ 0,00	\$ 168.393,31	\$ 0,00	\$ 168.393,31
Abono	(-) Costas	(-) Intereses y/o Pendientes	Saldo (+ o -)
\$ 1.121.268,00	\$ 0,00	\$ 168.393,31	\$ 952.874,69
Capital	Menos Saldo a favor	(+o-) Otros	Saldo de Capital
\$ 16.839.330,87	\$ 952.874,69	\$ 0,00	\$ 15.886.456,18

135-23.09	LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO Y COSTAS		38
PROCESO No.	PAC-007-16 Auto No. 540 del 9 de octubre de 2015 (SOIF-077-2012).		
EJECUTADO (S):	JORGE EUECER ARAGON MAFLA C.C. 16.821.363 de Jamundi (Valle), ELIUD MEZÚ BRAND C.C. 14.875.166 de Jamundi (Valle) y FUNDACIÓN EDEM NIT 830.507.378-7 ASEGURADORA SODARIA DE COLOMBIA, NIT 860.524.654-6 Póliza Única 430-84-994000000057 del 22-07-10 y de Cumplimiento 435-47-994000007345 del 05-04-11		
FECHA INICIAL (EJECUTORIA):	5 de marzo de 2024		
FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN:	1 de abril de 2024		
DIAS DE MORA:	26		
TASA DE INTERÉS:	12.00%		
CAPITAL:	\$ 15.886.456,18	TOTALES A COBRAR	
GASTOS PROCESO y/o COSTAS:		CAPITAL	\$ 15.886.456,18
PORTES Y CORREOS:	\$ 0,00	INTERESES DE MORA:	\$ 137.682,62
SECUESTRE:	\$ 0,00		
PERITOS:	\$ 0,00		
PUBLICACIONES:	\$ 0,00		
OTROS:	\$ 0,00		
TOTAL GASTOS:	\$ 0,00		\$ 0,00
		TOTAL A PAGAR	\$ 16.024.138,80
Intereses Pendientes	(+) Intereses Actuales	(+) Otros	Total Pendiente
\$ 0,00	\$ 137.682,62	\$ 0,00	\$ 137.682,62
Abono	(-) Costas	(-) Intereses y/o Pendientes	Saldo (+ o -)
\$ 1.121.268,00	\$ 0,00	\$ 137.682,62	\$ 983.585,38
Capital	Menos Saldo a favor	(+o-) Otros	Saldo de Capital
\$ 15.886.456,18	\$ 983.585,38	\$ 0,00	\$ 14.902.870,80

135-23.09	LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO Y COSTAS		39
PROCESO No.	PAC-007-16 Auto No. 540 del 9 de octubre de 2015 (SOIF-077-2012).		
EJECUTADO (S):	JORGE EUECER ARAGON MAFLA C.C. 16.821.363 de Jamundi (Valle), ELIUD MEZÚ BRAND C.C. 14.875.166 de Jamundi (Valle) y FUNDACIÓN EDEM NIT 830.507.378-7 ASEGURADORA SODARIA DE COLOMBIA, NIT 860.524.654-6 Póliza Única 430-84-994000000057 del 22-07-10 y de Cumplimiento 435-47-994000007345 del 05-04-11		
FECHA INICIAL (EJECUTORIA):	1 de abril de 2024		
FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN:	12 de abril de 2024		
DIAS DE MORA:	11		
TASA DE INTERÉS:	12.00%		
CAPITAL:	\$ 14.902.870,80	TOTALES A COBRAR	
GASTOS PROCESO y/o COSTAS:		CAPITAL	\$ 14.902.870,80
PORTES Y CORREOS:	\$ 10.000,00	INTERESES DE MORA:	\$ 54.643,86
SECUESTRE:	\$ 0,00		
PERITOS:	\$ 0,00		
PUBLICACIONES:	\$ 0,00		
OTROS:	\$ 0,00		
TOTAL GASTOS:	\$ 10.000,00		\$ 10.000,00
		TOTAL A PAGAR	\$ 14.967.514,66
Intereses Pendientes	(+) Intereses Actuales	(+) Otros	Total Pendiente
\$ 0,00	\$ 54.643,86	\$ 0,00	\$ 54.643,86
Abono	(-) Costas	(-) Intereses y/o Pendientes	Saldo (+ o -)
\$ 85.000.000,00	\$ 10.000,00	\$ 54.643,86	\$ 84.935.356,14
Capital	Menos Saldo a favor	(+o-) Otros	Saldo de Capital
\$ 14.902.870,80	\$ 84.935.356,14	\$ 0,00	-\$ 70.032.485,34

SUBDIRECCIÓN OPERATIVA DE JURISDICCIÓN COACTIVA

Costas:

GASTOS PROCESO y/o COSTAS:	
PORTES Y CORREOS:	\$ 10.000,00
SECUESTRE:	\$ 0,00
PERITOS:	\$ 0,00
PUBLICACIONES:	\$ 0,00
OTROS:	\$ 0,00
TOTAL GASTOS:	\$ 10.000,00

Resumen:

No.	Fecha del	Valor	Interes	Saldo a Capital	Costas	Nota
1	23/02/2021	9,000,000.00	9,000,000.00	0.00		2
2	31/03/2021	1,221,267.67	1,221,267.67	0.00		2
3	5/05/2021	1,221,267.67	1,221,267.67	10.00		2
4	4/06/2021	1,121,268.00	1,121,268.00	0.00		2
5	30/06/2021	1,121,268.00	1,121,268.00	10.00		2
6	4/08/2021	1,121,268.00	1,121,268.00	0.00		2
7	2/09/2021	1,121,268.00	1,121,268.00	0.00		2
8	5/10/2021	1,121,268.00	1,121,268.00	10.00		2
9	4/11/2021	1,121,268.00	1,121,268.00	0.00		2
10	2/12/2021	1,121,268.00	1,121,268.00	10.00		2
11	4/01/2022	1,121,268.00	1,121,268.00	10.00		2
12	3/02/2022	1,121,268.00	1,121,268.00	0.00		2
13	4/03/2022	1,121,268.00	1,121,268.00	10.00		2
14	5/04/2022	1,121,268.00	1,121,268.00	10.00		2
15	5/05/2022	1,121,268.00	1,121,268.00	0.00		2
16	3/06/2022	1,121,268.00	1516,574.41	604,693.59		2
17	5/07/2022	1,121,268.00	362,877.10	758,390.90		2
18	5/08/2022	1,121,268.00	332,613.38	788,654.62		2
19	2/09/2022	1,121,268.00	292,254.15	829,013.85		2
20	4/10/2022	1,121,268.00	337,532.47	783,735.53		2
21	4/11/2022	1,121,268.00	308,599.34	812,668.66		2
22	5/12/2022	1,121,268.00	310,488.40	810,779.60		2
23	4/01/2023	1,121,268.00	282,619.36	838,648.64		2
24	2/02/2023	1,121,268.00	265,046.47	856,221.53		2
25	3/03/2023	1,121,268.00	284,596.69	836,671.31		2
26	4/04/2023	1,121,268.00	275,951.09	845,316.91		2
27	4/05/2023	1,121,268.00	258,596.27	862,671.73		2
28	5/06/2023	1,121,268.00	258,301.87	862,966.13		2
29	4/07/2023	1,121,268.00	233,295.23	887,972.77		2
30	3/08/2023	1,121,268.00	224,711.49	896,556.51		2
31	4/09/2023	1,121,268.00	230,944.42	890,323.58		2
32	3/10/2023	1,121,268.00	207,438.32	913,829.68		2
33	3/11/2023	1,121,268.00	205,453.06	915,814.94		2
34	4/12/2023	1,121,268.00	202,838.08	918,429.92		2
35	4/01/2024	1,121,268.00	187,110.62	934,157.38		2
36	5/02/2024	1,121,268.00	183,694.68	937,573.32		2
37	5/03/2024	1,121,268.00	168,393.31	952,874.69		2

21. De la liquidación del crédito y costas, se pudo constatar que esta es análoga al valor total de la obligación demandada.

CONSIDERACIONES:

De conformidad con las normas establecidas en el Estatuto Tributario, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y Código General del Proceso, los procesos administrativos de cobro pueden terminar por diversas circunstancias, entre las cuales se pueden identificar:

SUBDIRECCIÓN OPERATIVA DE JURISDICCIÓN COACTIVA

- 1. Solución o Pago Total** de las obligaciones en cualquier etapa del proceso, hasta antes del remate, caso en el cual, el funcionario ejecutor dictará la terminación proceso administrativo de cobro y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros si no tuviere embargado el remanente.
- 2. Revocatoria del título ejecutivo**, lo cual puede suceder cuando el demandado ha solicitado por la vía administrativa la revocatoria del acto administrativo que sirvió de título ejecutivo y le fallaron a favor. En este evento, el funcionario ejecutor procederá a Revocar el mandamiento de pago, declarando terminado el proceso y ordenando el levantamiento de las medidas cautelares y el archivo del proceso.
- 3. Prosperidad de las Excepciones**, en relación con todas las obligaciones y los ejecutados, caso en el cual, en el acto administrativo definitivo que concluye la actuación administrativa de cobro, se dispone la terminación del proceso, el levantamiento de las medidas cautelares, si las hubiere, y demás decisiones pertinentes.
- 4. De Oficio**, al encontrarse probados alguno de los hechos que dan origen a las excepciones, aunque estos no se hubieren interpuesto, caso en el cual además de disponer la terminación del proceso, se ordena el levantamiento de las medidas cautelares, el desglose de los documentos a que haya lugar, el archivo del expediente y demás decisiones pertinentes. Esta providencia se notifica personalmente al deudor y se dejen expuestas claramente las razones de terminación.
- 5. Por declaratoria de nulidad del título ejecutivo**, caso en el cual el acto administrativo de recaudo pierde su fuerza ejecutoria, y por ende el título ejecutivo pierde su exigibilidad, razón por la cual se debe proceder a la terminación del proceso.
- 6. En Cumplimiento a una Orden Judicial.** Bien sea por vía de tutela, o por la declaratoria de nulidad de la resolución que resuelve las excepciones formuladas por el ejecutado, de conformidad con la ley.
- 7. Por prescripción o remisión**, En aplicación a los artículos 814 y 820 del Estatuto Tributario. La resolución que ordene la Remisión de obligaciones.

En el caso sub examine se tiene que a través del recaudo por acuerdo de pago con el señor ELIUD MEZÚ BRAND y del recaudo por medida cautelar contra la Aseguradora Solidaria de Colombia Ltda, estos y los demandados beneficiados JORGE ELIECER ARAGON MAFLA, y FUNDACIÓN EDEM (Representante Legal LEYDER CASTILLO AGUIRRE C.C. # 16.842.531 de Jamundí, resarcen el daño y completan de acuerdo a la liquidación practicada por el despacho, los valores suficientes para cubrir la totalidad del crédito, intereses y costas que dieron origen al proceso de la referencia.

Toda vez que se verificó el pago de la obligación demandada, es necesario terminar el proceso administrativo de cobro, levantar las medidas cautelares, y ordenar el archivo del proceso una vez cumplido las actuaciones de ley.

Ahora bien, en la presente providencia se ordena la exclusión de los señores JORGE ELIECER ARAGON MAFLA, ELIUD MEZÚ BRAND y FUNDACIÓN EDEM (REPRESENTANTE Legal LEYDER CASTILLO AGUIRRE C.C. # 16.842.531 de JAMUNDÍ), de la lista del boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República y del boletín de deudores morosos del Estado BDME a cargo de la Contaduría General de la Nación, en razón a que por mandato de la Ley fueron reportados. Así mismo lo pertinente con el registro ante la Procuraduría General de la Nación.

SUBDIRECCIÓN OPERATIVA DE JURISDICCIÓN COACTIVA

En mérito de lo expuesto, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, por medio de la Subdirección Operativa de Jurisdicción Coactiva, por autoridad de la ley,

Resuelve:

Primero: Decretar terminado el proceso de cobro coactivo adelantado a través del PAC-007-16, contra los señores JORGE ELIECER ARAGON MAFLA, ELIUD MEZÚ BRAND y FUNDACIÓN EDEM (Representante Legal LEYDER CASTILLO AGUIRRE C.C. # 16.842.531 de Jamundí). Identificados con las Cédulas de Ciudadanías números: 16.821.363 Jamundí (Valle); No. 14.675.166 Jamundí-Valle, y NIT 830.507.378-7 respectivamente, quien para el momento de los hechos ostentaban las condiciones de alcalde, interventor y contratista del municipio de Jamundí-Valle y a la Aseguradora Solidaria de Colombia LTDA, como garante en el proceso de la referencia, por pago total de la obligación.

Segundo: Ordenar la exclusión de los señores JORGE ELIECER ARAGON MAFLA, ELIUD MEZÚ BRAND y FUNDACIÓN EDEM (REPRESENTANTE Legal LEYDER CASTILLO AGUIRRE C.C. # 16.842.531 de JAMUNDÍ) del boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República y del boletín de deudores morosos del Estado BDME a cargo de la Contaduría General de la Nación. Así mismo lo pertinente con el registro ante la Procuraduría General de la Nación.

Tercero: Ordenar el levantamiento de la medida cautelar de embargo del Vehículo automotor de placa: KIM236, Marca: Chevrolet; Color: Gris Galápagos, Modelo: 2012 de propiedad del señor, ELIUD MEZÚ BRAND, inscrito en la secretaría de tránsito de Jamundí y lo respectivo a los embargos a las cuentas de la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA.

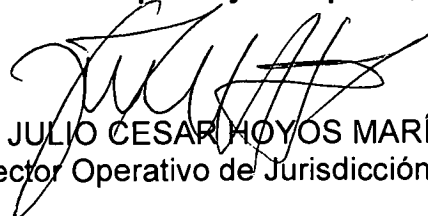
Cuarto: Los remanentes por valor de \$70.032.485,34 de la nota bancaria No. 2024000204, se abonarán a los siguientes procesos PAC-020-17, PAC-038-23, PAC-048-23.

Quinto: Comunicar la presente decisión para lo de su competencia a la Tesorería General del Organismo de Control Fiscal, a fin de realice la disposición de los valores recaudados, teniendo en cuenta que el ente afectado con la conducta y de acuerdo con el fallo de responsabilidad fiscal, es el Municipio de Jamundi-Valle. NIT.890.399.046-0

Sexto: Notificar el presente auto, en los términos y para los efectos de los artículos 66 y 67 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 566 del Estatuto Tributario a los correos electrónicos: emebrand@yahoo.es; fundacionedemjamundi@hotmail.com; ica2981@hotmail.com; contactenos@jamundi.gov.co; notificacionjudicial@jamundi.gov.co; notificaciones@solidaria.com.co

Séptimo: Líbrense los oficios correspondientes.

Notifíquese y Cúmplase,



JULIO CESAR HOYOS MARÍN
Subdirector Operativo de Jurisdicción Coactiva

Actividad	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	William Sánchez valdes	Profesional Universitario	
Revisó	Henry Torres Castro	Profesional Universitario	
Aprobó	Julio Cesar Hoyos Marín	Subdirector	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigente y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S Certifica que ha realizado por encargo de SUBDIRECCION OPERATIVA DE JURISDICCION COACTIVA identificado(a) con C.C. 800090735-1 el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id mensaje: 5933
Emisor: PROCESOSCOACTIVA@contraloriavalledelcauca.gov.co
Destinatario: notificaciones@solidaria.com.co - ASEGURADORA SOLIDARIA
Asunto: AUTO 156 QUE TERMINA PROCESO DE COBRO
Fecha envío: 2024-05-17 10:25
Estado actual: Lectura del mensaje

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Estampa de tiempo al envío de la notificación El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - Artículo 23 Ley 527 de 1999.	Fecha: 2024/05/17 Hora: 10:28:51	Tiempo de firmado: May 17 15:28:51 2024 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.8.0.
Acuse de recibo Con la recepción del presente mensaje de datos en la bandeja de entrada del receptor, se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos legales de acuerdo con las normas aplicables vigentes, especialmente el Artículo 24 de la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.	Fecha: 2024/05/17 Hora: 10:28:52	May 17 10:28:52 cl-t205-282cl postfix/smtp[28096]: 898D9124880C: to=<notificaciones@solidaria.com.co>g t ;, relay=solidaria-com-co.mail.protection.outlook.com[52.101.194.4]:25, delay=1.3, delays=0.09/0/0.44/0.74, dsn=2.6.0, status=sent (250 2.6.0<7bf2d41018fca99b95eea413cfdedbc5fa64c93d5ace278819ddb6a90b8b3334@correocertificado4-72.com.co> [InternalId=21079699511814, Hostname=CH3PR17MB7145.namprd17.prod.outlook.com] 27377 bytes in 0.136, 195.157 KB/sec Queued mail for delivery)
El destinatario abrió la notificación	Fecha: 2024/05/17 Hora: 10:56:09	Dirección IP: 161.69.60.36 Agente de usuario: Mozilla/5.0 (Windows NT 10.0; Win64; x64) AppleWebKit/537.36 (KHTML, like Gecko) Chrome/124.0.0.0 Safari/537.36 Edg/124.0.0.0
Lectura del mensaje	Fecha: 2024/05/17 Hora: 10:56:15	Dirección IP: 161.69.60.36 Colombia - Distrito Capital de Bogota - Bogota Agente de usuario: Mozilla/5.0 (Windows NT 10.0; Win64; x64) AppleWebKit/537.36 (KHTML, like Gecko) Chrome/124.0.0.0 Safari/537.36 Edg/124.0.0.0

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

✉ Contenido del Mensaje

📧 Asunto: AUTO 156 QUE TERMINA PROCESO DE COBRO

📄 Cuerpo del mensaje:

135-23.09

Señor
JORGE ELIECER ARAGON MAFLA
ELIUD MEZÚ BRAND
FUNDACION EDEM

Referencia: AUTO 156 QUE TERMINA PROCESO DE COBRO

De la manera mas atenta adjunto en PDF el AUTO 156 del PAC 007-16 del asunto de la referencia para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

Subdirección Operativa de Jurisdicción Coactiva

📎 Adjuntos

Nombre	Suma de Verificación (SHA-256)
AUTO_156_ATP_PAC_007-16.pdf	08873710d0fc8ac52af9e4cd99807adb8346488d16b2c7aacc0a745a4b1cb7ec

📁 Descargas

· Archivo: AUTO_156_ATP_PAC_007-16.pdf desde: 161.69.60.36 el día: 2024-05-17 10:56:20
· Archivo: AUTO_156_ATP_PAC_007-16.pdf desde: 161.69.60.36 el día: 2024-05-17 10:56:22
· Archivo: AUTO_156_ATP_PAC_007-16.pdf desde: 161.69.60.36 el día: 2024-05-17 10:56:23

De conformidad con el artículo 5 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

www.4-72.com.co

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S Certifica que ha realizado por encargo de **SUBDIRECCION OPERATIVA DE JURISDICCION COACTIVA** identificado(a) con C.C. 800090735-1 el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id mensaje: 5932
Emisor: PROCESOSCOACTIVA@contraloriavalledelcauca.gov.co
Destinatario: notificacionjudicial@jamundi.gov.co - notificacionjudicial@jamundi.gov.co
Asunto: AUTO 156 QUE TERMINA PROCESO DE COBRO
Fecha envío: 2024-05-17 10:25
Estado actual: El destinatario abrio la notificacion

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Estampa de tiempo al envío de la notificación El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - Artículo 23 Ley 527 de 1999.	Fecha: 2024/05/17 Hora: 10:28:50	Tiempo de firmado: May 17 15:28:50 2024 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.8.0.
Acuse de recibo Con la recepción del presente mensaje de datos en la bandeja de entrada del receptor, se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos legales de acuerdo con las normas aplicables vigentes, especialmente el Artículo 24 de la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.	Fecha: 2024/05/17 Hora: 10:28:51	May 17 10:28:51 cl-t205-282cl postfix/smtp[32676]: 0885F1248817: to=<notificacionjudicial@jamundi.gov.co>, relay=ASPMX.L.GOOGLE.COM [142.251.16.27]: 25, delay=0.85, delays=0.09/0/0.15/0.61, dsn=2.0.0, status=sent (250 2.0.0 OK 1715959731 6a1803df08f44-6a15fd72d1si193787896d6.79 - gsmtpt)
El destinatario abrio la notificacion	Fecha: 2024/05/17 Hora: 10:41:34	Dirección IP: 66.249.83.108 Agente de usuario: Mozilla/5.0 (Windows NT 5.1; rv:11.0) Gecko Firefox/11.0 (via ggph.com GoogleImageProxy)

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

Contenido del Mensaje

 Asunto: AUTO 156 QUE TERMINA PROCESO DE COBRO

 Cuerpo del mensaje:

135-23.09

Señor,

JORGE ELIECER ARAGON MAFLA
ELIUD MEZÚ BRAND
FUNDACION EDEM

Referencia: AUTO 156 QUE TERMINA PROCESO DE COBRO

De la manera mas atenta adjunto en PDF el AUTO 156 del PAC 007-16 del asunto de la referencia para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

Subdirección Operativa de Jurisdicción Coactiva

 Adjuntos

Nombre

Suma de Verificación (SHA-256)

ALTC_155_ATP_PAC_007-16.pdf

08873710d0fc8ac52af9c4cd99807adb8346488d16b2c7aacc0a745a4b1cb7ec

 Descargas

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

www.4-72.com.co

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S Certifica que ha realizado por encargo de SUBDIRECCION OPERATIVA DE JURISDICCION COACTIVA identificado(a) con C.C. 800090735-1 el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id mensaje: 5929
Emisor: PROCESOSCOACTIVA@contraloriavalledelcauca.gov.co
Destinatario: emebbrand@yahoo.es - ELIUD MEZÚ BRAND
Asunto: AUTO 156 QUE TERMINA PROCESO DE COBRO
Fecha envío: 2024-05-17 10:25
Estado actual: Acuse de recibo

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Estampa de tiempo al envío de la notificación El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - Artículo 23 Ley 527 de 1999.	Fecha: 2024/05/17 Hora: 10:28:52	Tiempo de firmado: May 17 15:28:52 2024 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.8.0.
Acuse de recibo Con la recepción del presente mensaje de datos en la bandeja de entrada del receptor, se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos legales de acuerdo con las normas aplicables vigentes, especialmente el Artículo 24 de la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.	Fecha: 2024/05/17 Hora: 10:28:53	May 17 10:28:53 cl-t205-282cl postfix/smtp[4137]: 2112412487D7: to=<mebrand@yahoo.es>, relay=mx-eu.mail.am0.yahoodns.net[188.125.72.74]:25, delay=1.1, delays=0.08/0/0.59/0.43, dsn=2.0.0, status=sent (250 ok dirdel)

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

Contenido del Mensaje

Asunto: AUTO 156 QUE TERMINA PROCESO DE COBRO

Cuerpo del mensaje:

135-23.09

Señor

JORGE ELIECER ARAGON MAFLA

ELIUD MEZÚ BRAND

FUNDACION EDEM

Referencia: AUTO 156 QUE TERMINA PROCESO DE COBRO

De la manera mas atenta adjunto en PDF el AUTO 156 del PAC 007-16 del asunto de la referencia para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

Subdirección Operativa de Jurisdicción Coactiva

 Adjuntos

Nombre

Suma de Verificación (SHA-256)

AUTO_156_ATP_FAC_007-16.pdf

08873710d0fc8ac52af9c4cd99807adb8346488d16b2c7aacc0a745a4b1eb7ec

 Descargas

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos integros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

www.4-72.com.co



DIRECCIÓN OPERATIVA DE RESPONSABILIDAD FISCAL

135-07.15

2024-05-17 03:07:00

CONTRALORIA

Santiago de Cali,

CLASECORRESP.: OFICIOS ENVIADOS

ASUNTO: REPORTE PARA EXCLUSION DEL BOLETIN DE R

NºFOLIO: 15

DESTINATARIO: JHON ARTURO PEÑUELA MARTÍNEZ

2024001567

REMITENTE: SOCOACTIVA

DEPENDENCIA: DE JURISDICCION COACTIVA

CREADO POR: SOCOACTIVA

AL CONTESTAR CITE ESTE No.: 2024001567

ENVIADO

Doctor

JHON ARTURO PEÑUELA MARTÍNEZ

Líder Grupo Boletín

Contraloría General de la República

Carrera 69 No 44 – 35 Código postal 111071

Bogotá, Colombia. PBX: (57) 518 7000 FAX: (57) 518 7001

boletin_responsables_fiscales@contraloria.gov.co / jhon.penuela@contraloria.gov.co

shirley.morales@contraloria.gov.co

Asunto: Reporte para exclusión del Boletín de Responsables Fiscales

Comendidamente a través del presente escrito solicito a usted de manera respetuosa, el autorizar y realizar el trámite pertinente para la exclusión Boletín de Responsables Fiscales, que expide periódicamente la Contraloría General de la República, respecto de la (s) persona (s) que se relaciona (n) en el siguiente cuadro informativo:

Nombres y Apellidos	No. Cédula de Ciudadanía	No. de Proceso Responsabilidad Fiscal	No. de Procesos de Jurisdicción Coactiva
Jorge Eliecer Aragón Mafla	16.821.363	SOIF-077-2012 Auto 540 del 9 de octubre de 2015	PAC-007-16
Leyder Castillo Aguirre	16.842.531	SOIF-077-2012 Auto 540 del 9 de octubre de 2015	PAC-007-16
Eliud Mezu Brand	14.675.166	SOIF-077-2012 Auto 540 del 9 de octubre de 2015	PAC-007-16

Para tal fin se allega junto a este documento el correspondiente formulario que contiene la información para excluir o desvincular a personas debidamente diligenciado, con la referencia del Fallo con Responsabilidad Fiscal que dio lugar a su inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales, y de la decisión de desvincular del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo, por concepto de pago total de la obligación

DIRECCIÓN OPERATIVA DE RESPONSABILIDAD FISCAL

135-07.15

Santiago de Cali,

Doctor

JHON ARTURO PEÑUELA MARTÍNEZ

Líder Grupo Boletín

Contraloría General de la República

Carrera 69 No 44 – 35 Código postal 111071

Bogotá, Colombia. **PBX:(57) 518 7000 FAX:(57) 518 7001**

boletin_responsables_fiscales@contraloria.gov.co / jhon.penuela@contraloria.gov.co

shirley.morales@contraloria.gov.co

Asunto: Reporte para exclusión del Boletín de Responsables Fiscales

Comedidamente a través del presente escrito solicito a usted de manera respetuosa, el autorizar y realizar el trámite pertinente para la exclusión Boletín de Responsables Fiscales, que expide periódicamente la Contraloría General de la República, respecto de la (s) persona (s) que se relaciona (n) en el siguiente cuadro informativo:

Nombres y Apellidos	No. Cédula de Ciudadanía	No. de Proceso Responsabilidad Fiscal	No. de Procesos de Jurisdicción Coactiva
Jorge Eliecer Aragón Mafla	16.821.363	SOIF-077-2012 Auto 540 del 9 de octubre de 2015	PAC-007-16
Leyder Castillo Aguirre	16.842.531	SOIF-077-2012 Auto 540 del 9 de octubre de 2015	PAC-007-16
Eliud Mezu Brand	14.675.166	SOIF-077-2012 Auto 540 del 9 de octubre de 2015	PAC-007-16

Para tal fin se allega junto a este documento el correspondiente formulario que contiene la información para excluir o desvincular a personas debidamente diligenciado, con la referencia del Fallo con Responsabilidad Fiscal que dio lugar a su inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales, y de la decisión de desvincular del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo, por concepto de pago total de la obligación

DIRECCIÓN OPERATIVA DE RESPONSABILIDAD FISCAL

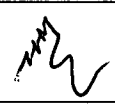
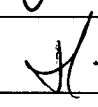
Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

Atentamente,



EDNA RUTH OVALLE SUAZA
DIRECTORA OPERATIVA DE RESPONSABILIDAD FISCAL.

Anexos: Formularios CGR y Copia Auto No.156 del 15 de mayo de 2024, en veintitrés (23) folios.

Actividad	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	William Sánchez valdes	Profesional Universitario	
Revisó	Julio Cesar Hoyos Marín	Subdirector Operativo De Jurisdicción Coactiva	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigente y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

 Carrera 6 entre Calles 9 y 10. Edificio de la Gobernación del Valle del Cauca - Piso 6

 Conmutador: (+57 2) 882 2488 / 888 1891 / 883 1099 - Línea de atención al ciudadano: 880 0304

 www.contraloriavalledelcauca.gov.co / Correo: contactenos@contraloriavalledelcauca.gov.co

Redes Sociales  /ContraloriaValledelCauca  @ContraloraValle



Descarga la app
"VALLE DENUNCIA"



CONTRALORÍA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS
FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA
INFORMACIÓN PARA EXCLUSIÓN DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES
FISCALES

	DD	MM	AA
Fecha Diligenciamiento:	17	05	24

I. Contraloría que reporta: CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA	
Departamento: VALLE DEL CAUCA	Municipio: Santiago de Cali

II. Identificación del responsable Fiscal Reportado Inicialmente			
Tipo de Persona		Calidad de la Persona Jurídica	
Natural ☒	Jurídica ☐	Representante Legal ☐	Socio ☐
Documento de identificación		Número:	Expedida en:
C.C. ☒	C.E. ☐	16.821.363	Jamundí-Valle
T.I. ☐		Nacionalidad: Colombiano	
Primer Apellido: ARAGON	Segundo Apellido: MAFLA	Primer Nombre: JORGE	Segundo Nombre: ELIECER
Nombre de la Persona Jurídica:		Número de Identificación Tributaria	

III. Información de la Providencia Reportada	
Fecha y No. de oficio con el cual se solicitó la inclusión en el Boletín: CACCI 3028 del 29 de abril de 2016	Número y fecha de la providencia respecto de la cual se solicita la exclusión Auto No.540 del 9 de octubre de 2015 Fallo Con Responsabilidad Fiscal (SOIF-077-2012)
Número y fecha de la providencia que motiva la exclusión: Auto No. 156 del 15 de mayo de 2024	

Causales de Exclusión. Marcar con una X	
Desvinculación por pago	☒
Fallos Anulados por La Jurisdicción Contencioso Administrativo	☐
Revocación Directa	☐
Pérdida de Fuerza Ejecutoria	☐
Prescripción de la acción de cobro	☐
Remisión artículo 820 del E.T.	☐

IV. funcionario responsable de Suministrar la información	
Nombres y Apellidos: EDNA RUTH OVALLE SUAZA DIRECTORA OPERATIVA DE RESPONSABILIDAD FISCAL. (RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA NO. 017 DEL 6 DE JULIO DE 2016 "POR LA CUAL SE DELEGA EN UN DIRECTIVO LA FUNCIÓN DE LLEVAR A CABO EL TRÁMITE DE INCLUSIÓN O EXCLUSIÓN DEL BOLETÍN DE RESPONSABLE FISCALES ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA ") SANCIONADA POR EL CONTRALOR DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA	Documento de Identificación: CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 51.834.694 DE BOGOTÁ D.C.
Cargo: DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	

V. Anexos
Providencia que Soporta la Exclusión en veintitrés (23) Folios

FIRMA



CONTRALORÍA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS
FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA
INFORMACIÓN PARA EXCLUSIÓN DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES
FISCALES

Fecha Diligenciamiento:	DD	MM	AA
	17	05	24

I. Contraloría que reporta: CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA	
Departamento: VALLE DEL CAUCA	Municipio: Santiago de Cali

II. Identificación del responsable Fiscal Reportado Inicialmente			
Tipo de Persona		Calidad de la Persona Jurídica	
Natural ☐	Jurídica ☒	Representante Legal ☐	Socio ☐
Documento de identificación		Número:	Expedida en:
C.C. ☒	C.E. ☐	16.842.531	Jamundí-Valle
T.I. ☐		Nacionalidad: Colombiano	
Primer Apellido: CASTILLO	Segundo Apellido: AGUIRRE	Primer Nombre: LEYDER	Segundo Nombre:
Nombre de la Persona Jurídica: FUNDACION EDEM		Número de Identificación Tributaria	
		8 3 0 . 5 0 7 . 3 7 8 . - 7	

III. Información de la Providencia Reportada	
Fecha y No. de oficio con el cual se solicitó la inclusión en el Boletín: CACCI 3028 del 29 de abril de 2016	Número y fecha de la providencia respecto de la cual se solicita la exclusión Auto No.540 del 9 de octubre de 2015 Fallo Con Responsabilidad Fiscal (SOIF-077-2012)
Número y fecha de la providencia que motiva la exclusión: Auto No. 156 del 15 de mayo de 2024	

Causales de Exclusión. Marcar con una X	
Desvinculación por pago	☒
Fallos Anulados por La Jurisdicción Contencioso Administrativo	☐
Revocación Directa	☐
Pérdida de Fuerza Ejecutoria	☐
Prescripción de la acción de cobro	☐
Remisión artículo 820 del E.T.	☐

IV. funcionario responsable de Suministrar la información	
Nombres y Apellidos: EDNA RUTH OVALLE SUAZA DIRECTORA OPERATIVA DE RESPONSABILIDAD FISCAL. (RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. 017 DEL 6 DE JULIO DE 2016 "POR LA CUAL SE DELEGA EN UN DIRECTIVO LA FUNCIÓN DE LLEVAR A CABO EL TRÁMITE DE INCLUSIÓN O EXCLUSIÓN DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA ") SANCIONADA POR EL CONTRALOR DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA	Documento de Identificación: CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 51.834.694 DE BOGOTÁ D.C.
Cargo: DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	

V. Anexos
Providencia que Soporta la Exclusión en veintitrés (23) Folios

FIRMA



CONTRALORÍA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA
INFORMACIÓN PARA EXCLUSIÓN DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

	DD	MM	AA
Fecha Diligenciamiento:	17	05	24

I. Contraloría que reporta: **CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA**

Departamento: VALLE DEL CAUCA	Municipio: Santiago de Cali

II. Identificación del responsable Fiscal Reportado Inicialmente

Tipo de Persona		Calidad de la Persona Jurídica	
Natural ☒	Jurídica ☐	Representante Legal ☐	Socio ☐
Documento de identificación		Número:	Expedida en:
C.C. ☒	C.E. ☐	T.I. ☐	Nacionalidad:
		14.675.166	Jamundí-Valle
			Colombiano
Primer Apellido: MEZU	Segundo Apellido: BRAND	Primer Nombre: ELIUD	Segundo Nombre:
Nombre de la Persona Jurídica:		Número de Identificación Tributaria	

III. Información de la Providencia Reportada

Fecha y No. de oficio con el cual se solicitó la inclusión en el Boletín: CACCI 3028 del 29 de abril de 2016	Número y fecha de la providencia respecto de la cual se solicita la exclusión Auto No.540 del 9 de octubre de 2015 Fallo Con Responsabilidad Fiscal (SOIF-077-2012)
Número y fecha de la providencia que motiva la exclusión: Auto No. 156 del 15 de mayo de 2024	

Causales de Exclusión. Marcar con una X

Desvinculación por pago	☒
Fallos Anulados por La Jurisdicción Contencioso Administrativo	☐
Revocación Directa	☐
Pérdida de Fuerza Ejecutoria	☐
Prescripción de la acción de cobro	☐
Remisión artículo 820 del E.T.	☐

IV. funcionario responsable de Suministrar la información

Nombres y Apellidos: EDNA RUTH OVALLE SUAZA DIRECTORA OPERATIVA DE RESPONSABILIDAD FISCAL. (RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA NO. 017 DEL 6 DE JULIO DE 2016 "POR LA CUAL SE DELEGA EN UN DIRECTIVO LA FUNCIÓN DE LLEVAR A CABO EL TRÁMITE DE INCLUSIÓN O EXCLUSIÓN DEL BOLETÍN DE RESPONSABLE FISCALES ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA ") SANCIONADA POR EL CONTRALOR DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA	Documento de Identificación: CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 51.834.694 DE BOGOTÁ D.C.
Cargo: DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	

V. Anexos

Providencia que Soporta la Exclusión en **veintitrés (23) Folios**

FIRMA

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S Certifica que ha realizado por encargo de **SUBDIRECCION OPERATIVA DE JURISDICCION COACTIVA** identificado(a) con C.C. 800090735-1 el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id mensaje: 5934
Emisor: PROCESOSCOACTIVA@contraloriavalledelcauca.gov.co
Destinatario: boletin_responsables_fiscales@contraloria.gov.co - BOLETIN RESPONSABLES FISCALES
Asunto: Reporte para exclusión del Boletín de Responsables Fiscales PAC 007-16
Fecha envío: 2024-05-17 15:23
Estado actual: El destinatario abrio la notificacion

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Estampa de tiempo al envío de la notificación El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - Artículo 23 Ley 527 de 1999.	Fecha: 2024/05/17 Hora: 15:27:17	Tiempo de firmado: May 17 20:27:17 2024 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.8.0.
Acuse de recibo Con la recepción del presente mensaje de datos en la bandeja de entrada del receptor, se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos legales de acuerdo con las normas aplicables vigentes, especialmente el Artículo 24 de la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.	Fecha: 2024/05/17 Hora: 15:27:19	May 17 15:27:19 cl-t205-282cl postfix/smtp[9944]: EFC6D1248817: to=<boletin_responsables_fiscales@contraloria.gov.co>, relay=contraloria-gov-co.mail.eo.outlook com[52.101.10.10]:25, delay=1.1, delays=0.1/0/0.19/0.83, dsn=2.6.0, status=sent (250 2.6.0<a5807006294913a2bce8c7acd9f252238bea3 167c2eefbfe22cdf1a51e007c46@correocertificado4-72.com> [InternalId=134166188410750, Hostname=CO6PR05MB7810.namprd05.prod.outlook.com] 27572 bytes in 0.183, 146.895 KB/sec Queued mail for delivery)
El destinatario abrio la notificación	Fecha: 2024/05/17 Hora: 15:52:01	Dirección IP: 152.200.194.38 Agente de usuario: Mozilla/5.0 (Windows NT 10.0; Win64; x64) AppleWebKit/537.36 (KHTML, like Gecko) Chrome/125.0.0.0 Safari/537.36

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

Contenido del Mensaje



Cuerpo del mensaje:

135-07.15

Doctor

JHON ARTURO PEÑUELA MARTÍNEZ

Contraloría General de la República

Referencia: Reporte para exclusión del Boletín de Responsables Fiscales PAC 007-16

De la manera mas atenta adjunto SADE 2024001567 del asunto de la referencia mediante Auto 156 del 15 de mayo de 2024, se ordenó la terminación del proceso PAC 007-16, por pago total de la obligación, de manera respetuosa confirmamos la exclusión del Boletín de Responsables Fiscales para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

Subdirección Operativa de Jurisdicción Coactiva

Contraloría Departamental del Valle del Cauca



Adjuntos

Nombre

Suma de Verificación (SHA-256)

CE1567.pdf

143ef5580708a77e5410d0dade86a609b01f9551b39644cf3dee46b6e0446a4b



Descargas

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S Certifica que ha realizado por encargo de **SUBDIRECCION OPERATIVA DE JURISDICCION COACTIVA** identificado(a) con C.C. **800090735-1** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id mensaje: 5935
Emisor: PROCESOSCOACTIVA@contraloriavalledelcauca.gov.co
Destinatario: jhon.penuela@contraloria.gov.co - JHON ARTURO PEÑUELA MARTINEZ
Asunto: Reporte para exclusión del Boletín de Responsables Fiscales PAC 007-16
Fecha envío: 2024-05-17 15:23
Estado actual: Acuse de recibo

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Estampa de tiempo al envío de la notificación	Fecha: 2024/05/17 Hora: 15:27:18	Tiempo de firmado: May 17 20:27:18 2024 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.8.0.
El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - Artículo 23 Ley 527 de 1999.		
Acuse de recibo	Fecha: 2024/05/17 Hora: 15:27:20	May 17 15:27:20 cl-t205-282cl postfix/smtp[3716]: IB6AA1248820: to=<jhon.penuela@contraloria.gov.co>g t ;, relay=contraloria-gov-co.mail.eo.outlook .com[52.101.40.6]:25, delay=2.7, delays=0.08/0.02/1.3 /1.3, dsn=2.6.0, status=sent (250 2.6.0 <863a7b5dcdef903b3b081b2ae22d428aaff9 8 a592497410165d827ac9342f5b5@correocerti fido4-72.com.co> [InternalId=8104603306173, Hostname=CO1PR05MB8409.namprd05.prod.out look.com] 27669 bytes in 0.137, 196.805 KB/sec Queued mail for delivery)

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

Contenido del Mensaje

 Asunto: Reporte para exclusión del Boletín de Responsables Fiscales PAC 007-16

 Cuerpo del mensaje:

135-07.15

Doctor

JHON ARTURO PEÑUELA MARTÍNEZ

Contraloría General de la República

Referencia: Reporte para exclusión del Boletín de Responsables Fiscales PAC 007-16

De la manera mas atenta adjunto SADE 2024001567 del asunto de la referencia mediante Auto 156 del 15 de mayo de 2024, se ordenó la terminación del proceso PAC 007-16, por pago total de la obligación, de manera respetuosa confirmamos la exclusión del Boletín de Responsables Fiscales para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

Subdirección Operativa de Jurisdicción Coactiva

Contraloría Departamental del Valle del Cauca

 Adjuntos

Nombre

Suma de Verificación (SHA-256)

CE1567.pdf

143ef5580708a77a5410d0dade86a609b01f9551b39644cf3dee46b6c0446a4b

 Descargas

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

www.4-72.com.co

135-07.17

SUBDIRECCIÓN OPERATIVA DE JURISDICCIÓN COACTIVA

RESPUESTA A PETICIÓN DE INFORMACIÓN

Doctora

MARCELA REYES MOSSOS

ABOGADA

GERENCIA INDEMNIZACIONES SEGUROS PATRIMONIALES

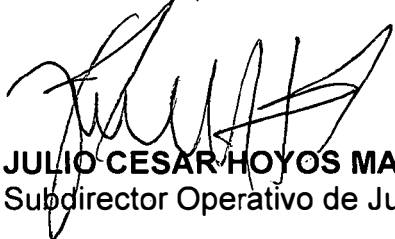
Dirección General Aseguradora Solidaria

En atención a su petición por correo electrónico, sobre información respecto del embargo por valor de \$85.000.000 oo, presento el cuadro donde se relaciona los procesos en cobro coactivo que soportan la decisión de embargo, se relaciona igualmente el número de las pólizas vinculadas, número del auto de embargo, número de proceso del cual proviene el título.

RELACIÓN EXPEDIENTES CORRESPONDIENTES CON EL EMBARGO A SOLIDARIA POR VALOR DE \$85'000.000 oo				
Auto	Fecha	PAC	SOIF	Póliza (s)
97	04/04/2024	007-16	077-12	430-64-994000000057/435-47-994000007345
97	04/04/2024	020-17	236-12	420-64-994000000075
97	04/04/2024	038-23	100-17	720--6-994000000349
97	04/04/2024	048-23	058-17	720-64-994000000231

Debe entenderse que esta es la única respuesta desde la Subdirección, teniendo en cuenta que se remitió a diferentes funcionarios adscritos con la misma pregunta.

Cordialmente,



JULIO CESAR HOYOS MARÍN

Subdirector Operativo de Jurisdicción Coactiva



SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S Certifica que ha realizado por encargo de **SUBDIRECCION OPERATIVA DE JURISDICCION COACTIVA** identificado(a) con **C.C. 800090735-1** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id mensaje:	5976
Emisor:	PROCESOSCOACTIVA@contraloriavalledelcauca.gov.co
Destinatario:	mrmossos@solidaria.com.co - MARCELA REYES MOSSOS
Asunto:	RESPUESTA A SU RADICADO NO: 2024001377 - CERTIFICADO DE EMBARGO NO. PROCESO 00716
Fecha envío:	2024-05-21 11:22
Estado actual:	Traza entrega al servidor de destino

 Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Estampa de tiempo al envío de la notificacion	Fecha: 2024/05/21 Hora: 11:25:37	Tiempo de firmado: May 21 16:25:37 2024 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.8.0.
El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - Artículo 23 Ley 527 de 1999.		
Traza entrega al servidor de destino	Fecha: 2024/05/21 Hora: 11:25:39	May 21 11:25:39 cl-t205-282cl postfix/smtp[18565]: 9FE441248825: to=<mrmossos@solidaria.com.co>, relay=solidaria-com-co.mail.protection.outlook.com[52.101.11.3]:25, delay=1.4, delays=0.1/0.55/0.8, dsn=2.6.0, status=sent (250 2.6.0 <ae3699ff67527753b0f2262f9128da40edcad1e9a310a0456d351b13838a65f@correocertificado4-72.com.co> [InternalId=21852793625401, Hostname=SJ0PR17MB5480.namprd17.prod.outlook.com] 27498 bytes in 0.176, 152.216 KB/sec Queued mail for delivery)

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase “Queued mail for delivery” se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

 Contenido del Mensaje

 Asunto: RESPUESTA A SU RADICADO NO: 2024001377 - CERTIFICADO DE EMBARGO NO. PROCESO 00716
 Cuerpo del mensaje:

135-07.17

Doctora
MARCELA REYES MOSSOS

Referencia: RESPUESTA A SU RADICADO NO: 2024001377 - CERTIFICADO DE EMBARGO NO. PROCESO 00716

De la manera mas atenta adjunto SADE 2024001597 del asunto de la referencia para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

Subdirección Operativa de Jurisdicción Coactiva
Contraloría Departamental del Valle del Cauca

 [Adjuntos](#)

Nombre	Suma de Verificación (SHA-256)
CE1597.pdf	e532272b24ebb434a7f59fb8e33e6b4dbcc98aba10fb80181a91079e3987cf58

 [Descargas](#)

--

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

www.4-72.com.co

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S Certifica que ha realizado por encargo de **SUBDIRECCION OPERATIVA DE JURISDICCION COACTIVA** identificado(a) con **C.C. 800090735-1** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id mensaje:	5977
Emisor:	PROCESOSCOACTIVA@contraloriavalledelcauca.gov.co
Destinatario:	notificaciones@solidaria.com.co - ASEGURADORA SOLIDARIA
Asunto:	RESPUESTA A SU RADICADO NO: 2024001377 - CERTIFICADO DE EMBARGO NO. PROCESO 00716
Fecha envío:	2024-05-21 11:22
Estado actual:	El destinatario abrio la notificacion

 Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
 Estampa de tiempo al envio de la notificacion	Fecha: 2024/05/21 Hora: 11:25:38	Tiempo de firmado: May 21 16:25:38 2024 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.8.0.
El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - Artículo 23 Ley 527 de 1999.		
 El destinatario abrio la notificacion	Fecha: 2024/05/21 Hora: 11:28:58	Dirección IP: 161.69.60.36 Agente de usuario: Mozilla/4.0 (compatible; ms-office; MSOffice 16)

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase “Queued mail for delivery” se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

 Contenido del Mensaje

 Asunto: RESPUESTA A SU RADICADO NO: 2024001377 - CERTIFICADO DE EMBARGO NO. PROCESO 00716

 Cuerpo del mensaje:

135-07.17

Doctora
MARCELA REYES MOSSOS

Referencia: RESPUESTA A SU RADICADO NO: 2024001377 - CERTIFICADO DE EMBARGO NO. PROCESO 00716

De la manera mas atenta adjunto SADE 2024001597 del asunto de la referencia para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

Subdirección Operativa de Jurisdicción Coactiva
Contraloría Departamental del Valle del Cauca

 **Adjuntos**

Nombre	Suma de Verificación (SHA-256)
CE1597.pdf	e532272b24ebb434a7f59fb8e33e6b4dbcc98aba10fb80181a91079e3987cf58

 **Descargas**

--

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

www.4-72.com.co